EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL
MÁLAGA
Secretaría General
---

DIPUTADOS ASISTENTES

GRUPO POPULAR
1.- D. José Alberto Armijo Navas
2.- D. Elías Bendodo Benasayag
3.- Dª Marina Bravo Casero
4.- Dª Lourdes Burgos Rosa
5.- Dª María Francisca Caracuel García
6.- D. José Ramón del Cid Santaella
7.- D. Francisco Ignacio Delgado Bonilla
8.- Dª María del Pilar Fernández-Figares Estévez
9.- D. Jacobo Florido Gómez
10.- D. Víctor Manuel González García (se incorpora en el punto 1.2.3)
11.- D. Félix Francisco Lozano Narváez
12.- Dª Ana Carmen Mata Rico
13.- D. Francisco Javier Oblaré Torres (se incorpora en el punto 3.6)
14.- D. Cristóbal Ortega Urbano
15.- D. José Francisco Salado Escaño

GRUPO SOCIALISTA
1.- D. Francisco Javier Conejo Rueda
2.- D. Miguel José Espinosa Ruiz
3.- D. Cristóbal Fernández Páez
4.- Dª Antonia Rocío García García
5.- Dª Ana Isabel González de la Torre
6.- D. Luis Guerrero Jiménez
7.- Dª Estefanía Merino Márquez
8.- Dª Sonia Ramos Jiménez
9.- Dª Eva Carolina Rodríguez Higueras
10.- Dª María Teresa Valdenebro Ríos
11.- D. Antonio Yuste Gámez

GRUPO IULV-CA PARA LA GENTE
1.- D. Guzmán Ahumada Gavira
2.- Dª Teresa Sánchez Ramírez

GRUPO CIUDADANOS
1.- María Teresa Pardo Reinaldos
2.- D. Gonzalo Manuel Sichar Moreno

GRUPO MALAGA AHORA
1.- Dª Rosa Galindo González

**INTERVENTOR**
D. Jorge Martínez Rodríguez

**SECRETARIA GENERAL**
Dª Alicia E. García Avilés

**ACTA núm. 5/2016 del Pleno ordinario celebrado el 19 de abril de 2016.**

Málaga, a diecinueve de abril de dos mil dieciséis.

A las nueve horas y diez minutos, se reúne en el Palacio Provincial sito en C/Pacífico nº 54, el Pleno de la Excma. Diputación Provincial, en primera convocatoria.

El señor Presidente, previa comprobación del quórum de asistencia necesario de miembros de la Corporación para la válida constitución del Pleno, declaró abierta la sesión, tras lo cual se procedió al despacho de los asuntos habidos en el orden del día de la convocatoria, que se relacionan a continuación:

***PRIMERA PARTE.- DE CARÁCTER RESOLUTIVO***

***Preliminar.-***

*a) Aprobación si procede, de las Actas correspondientes a las sesiones plenarias que se indican:*

| *Acta número* | *Día de la sesión* |
|---|---|
| *2/2016* | *24 de febrero de 2016* |
| *3/2016* | *25 de febrero de 2016* |
| *4/2016* | *15 de marzo de 2016* |

***1.- COMISION ESPECIAL DE CUENTAS E INFORMATIVA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y PRODUCTIVO.***

***1.0.- Presidencia.***

*Daciones de cuenta:*

*1.0.1.- Decretos: Dar cuenta del Decreto núm. 642/2016, de fecha 28 de marzo, referente a designación de miembros suplentes en Comisiones Informativas Permanentes.*

*1.0.2.- Decretos: Dar cuenta del Decreto núm. 643/2016, de fecha 28 de marzo, referente a la renuncia a dedicación parcial de la Diputada Provincial Dª Teresa Valdenebro Ríos.*

***1.1.- Delegación de Presidencia.***

*1.1.1.- Ayudas Públicas: Resolución del procedimiento de reintegro de la cantidad concedida al Ayuntamiento de Guaro para " Suministro de red de abastecimiento en Avenida San Sebastián", dentro del Plan Provincial de Asistencia y Cooperación anualidad 2014.*

*1.1.2.- Ayudas Públicas: Resolución del procedimiento de reintegro de la cantidad concedida al Ayuntamiento de Júzcar para "Adquisición cableado zona paseo piscina y C/ Los Riscos", dentro del Plan Provincial de Asistencia y Cooperación anualidad 2014.*

***1.2.- Delegación de Economía, Hacienda y Relaciones Institucionales.***

*1.2.1.- Presupuesto: Expediente Reconocimiento Extrajudicial de Crédito por importe de 21.740,51 €.*

*1.2.2- Presupuesto: Destino del Superávit consolidado 2015 del grupo integrado por la Diputación Provincial de Málaga y sus Entes Dependientes en aplicación del Art. 32 y la Disposición Adicional sexta de la LOEPYSF.*

*1.2.3.- Presupuestos: Expediente de Modificación Presupuestaria nº 5 del Presupuesto 2016 de la Diputación Provincial de Málaga.*

*1.2.4.- Organización Administrativa: Determinación de la política de firma electrónica y de certificados de la Diputación Provincial de Málaga y del marco preferencial para el Sector Público Provincial.*

*Daciones de cuenta:*

*1.2.5- Presupuestos: Dación de cuenta del Informe de Intervención relativo a la evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria y del límite de deuda referidos a la aprobación de la liquidación del Presupuesto de la Excma. Diputación de Málaga para el ejercicio 2015.*

*1.2.6.- Presupuestos: Dación de cuenta del Informe de Intervención relativo a la evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, regla de gasto y límite de deuda referido a la liquidación del Presupuesto General de la Excma. Diputación de Málaga para el ejercicio 2015 y sus entes dependientes.*

*1.2.7- Decretos: Dación de cuenta del Decreto núm. 554/2016, de fecha 14 de marzo, referente a la Aprobación del Plan Presupuestario a Medio Plazo 2017-2019.*

*1.2.8.- Presupuestos: Dación de cuenta de la documentación presentada ante el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas con motivo del suministro de información recogido en los art.15.3 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, en referencia al Presupuesto General 2016.*

***1.3.- Delegación de Recursos Humanos y Servicios Generales.***

*No presentan dictámenes.*

***1.4.- Delegación de Fomento e Infraestructuras.***

*1.4.1.- Ayudas Públicas: Cierre de expediente para declarar la pérdida del derecho al cobro al Ayuntamiento de Arenas en relación a la subvención concedida con destino a la actuación "Asistencia en materia de seguridad y salud en fase de ejecución de obra para Arroyo Dehesa (Concertación 2009) (SUB-1/09).*

*1.4.2.- Ayudas Públicas: Cierre de expediente para declarar la pérdida del derecho al cobro al Ayuntamiento de Arenas en relación a la subvención concedida con destino a la actuación "Asistencia en materia de seguridad y salud en fase de ejecución de obra para Calle de En medio (Concertación 2009) (SUB-2/09).*

***1.5.- Delegación de Desarrollo Económico y Productivo.***

*No presentan dictámenes.*

***1.6.- Delegación de Empleo, Recursos Europeos y Nuevas Tecnologías.***

*1.6.1.- Planes y Programas: Aprobación del Proyecto europeo EUROPE DIRECT MÁLAGA Centro de Información Europea y aceptación de la subvención concedida para la ejecución del Plan de Acción del 2016 por la Comisión Europea.*

***1.7.- Delegación de Apoyo y Atención al Municipio.***

*No presentan dictámenes*

***2.- COMISIÓN INFORMATIVA DE SERVICIOS A LA CIUDADANIA***

***2.1.- Delegación de Igualdad.***

*No presentan dictámenes*

***2.2.- <u>Delegación de Innovación Social, Participación y Cooperación Internacional.</u>***

*No presentan dictámenes*

***2.3.- <u>Delegación de Medio Ambiente y Promoción del Territorio.</u>***

*2.3.1.- Ayudas Públicas: Inicio de expediente de reintegro parcial al Aula del Mar (S.C.A), de la subvención concedida con motivo del Convenio de Colaboración entre la Diputación Provincial de Málaga y el Aula del Mar de Málaga, Sociedad Cooperativa Andaluza, para la ejecución de Programas de Educación Ambiental y Participación Ciudadana 2012.*

*2.3.2.- Ayudas Públicas: Resolución de expediente de reintegro y reconocimiento de derechos correspondientes a los intereses de demora, de la subvención concedida al Ayuntamiento de Rincón de la Victoria, con destino a la actuación incluida en el programa de Concertación 2011, 2.06.AG.13/C "Suministro de Plantas a municipios".*

*2.3.3.- Ayudas Públicas: Resolución de expediente de reintegro y reconocimiento de derechos correspondientes a la intereses de demora, de la subvención concedida al Ayuntamiento de Rincón de la Victoria, con destino a la actuación "Sensibilización ciudadana en materias ambientales" incluida en el programa de Concertación 2011, 2.06.MA.38/C "Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible".*

***2.4.- <u>Delegación de Sostenibilidad.</u>***

*No presentan dictámenes*

***2.5.- <u>Delegación de Servicios Sociales y Centros Asistenciales.</u>***

*No presentan dictámenes*

***2.6.- <u>Delegación de Cultura y Educación.</u>***

*2.6.1.- Ayudas Públicas: Aprobación del inicio del procedimiento de reintegro parcial de la subvención concedida al Ayuntamiento de Canillas de Albaida para el programa "Actividades Educativas Escolares: Semana Cultural" (2.35.ED.02/C), dentro del Plan Provincial de Asistencia y Cooperación para la anualidad 2014. (A.P. 10/04/2014, p. núm. 5.4).*

*2.6.2.- Ayudas Públicas: Aprobación del inicio del procedimiento de reintegro parcial de la subvención concedida al Ayuntamiento de Farajan para el programa "Actividades Educativas Escolares: Clases de Apoyo" (2.35.ED.02/C), dentro del Plan Provincial de Asistencia y Cooperación para la anualidad 2014, (A.P. 10/04/2014, p. núm. 5.4)*

*2.6.3.- Ayudas Públicas: Resolución del expediente de reintegro y reconocimiento de derechos correspondientes a los intereses de demora de la subvención concedida al Ayuntamiento de Arriate para el Programa de Concertación 2011 "Actividades Educativas Escolares" (2.04.ED.02/C)*

*2.6.4.- Ayudas Públicas: Aprobación del inicio del procedimiento de reintegro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Archidona para el programa "Actividades Educativas Escolares: Curso de Verano de la UMA" (2.35.ED.02/C), dentro del Plan Provincial de Asistencia y Cooperación para la anualidad 2014, (A.P. 10/04/2014, p. núm. 5.4)*

*2.6.5.- Honores y Distinciones: Méritos y adhesiones para la concesión de la Medalla de Oro de la Provincia de Málaga a la vuelta ciclista a España.*

*2.6.6.- Honores y Distinciones: Méritos y adhesiones para la concesión de la Medalla de Oro de la Provincia de Málaga a la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de la Universidad de Málaga.*

*2.6.7.- Honores y Distinciones: Méritos y adhesiones para la concesión de la Medalla de Oro de la Provincia de Málaga a El Tercio Alejandro Farnesio IV de La Legión.*

*2.6.8.- Honores y Distinciones: Méritos y adhesiones para la concesión de la Medalla de Oro de la Provincia de Málaga a D. Francisco Contreras Padilla "Super Paco".*

***2.7.- <u>Delegación de Deportes y Juventud.</u>***

*2.7.1.- Ayudas Públicas: Resolución de expediente para declarar la pérdida del derecho al cobro del importe correspondiente a la subvención concedida al Ayuntamiento de Teba con destino a "Campo de fútbol de césped artificial", incluida en el Plan de Instalaciones Deportivas Cuatrianual 2008-2011.*

*2.7.2.- Ayudas Públicas: Resolución de expediente para declarar la pérdida del derecho al cobro del importe correspondiente a la subvención concedida al Ayuntamiento de Manilva con destino a "Equipamiento Deportivo para centro de raquetas Maicandil", incluida en el Plan de Instalaciones Deportivas Cuatrianual 2008-2011.*

*2.7.3.- Ayudas Públicas: Resolución del expediente de reintegro parcial y reconocimiento de derechos correspondientes a los intereses de demora de la subvención concedida al Ayuntamiento de Algatocín para el Programa de Concertación 2012 "Técnico Dinamizador (TECODIM)" (2.35.JU.09/C)*

*2.7.4.- Ayudas Públicas: Inicio de expediente de reintegro al Ayuntamiento de Sierra de Yeguas.*

*2.7.5.- Ayudas Públicas: Aceptación de la devolución voluntaria y reconocimiento de derechos correspondientes a los intereses de demora de la*

*subvención concedida al Ayuntamiento de Canillas de Aceituno, para la realización de la actividad "Contratación Técnico en Natación" (Concertación 2011-Programa Campaña de Natación (2.09.DE.16/C), concedida por acuerdo de Pleno 20/12/2010 punto 2/2)*

***3.- PATRONATO RECAUDACION PROVINCIAL***

*3.1.- Delegaciones.- Aceptación del acuerdo de delegación adoptado por el Ayuntamiento de Canillas de Albaida, relativo a la recaudación voluntaria del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (ICIO) y de las Tasas por Actuaciones Urbanísticas.*

*3.2.- Delegaciones.- Aceptación de acuerdos de diversos Ayuntamientos (Archidona, Coín, Gaucín, Torremolinos y Torrox) conforme a la modificación del vigente modelo de delegación de las funciones de recaudación, gestión tributaria e inspección (punto 10 del Capítulo SEGUNDO: Condiciones de la delegación), aprobada por Diputación el 17-09-2015.*

*3.3.- Delegaciones.- Aceptación de los acuerdos de delegación adoptados por el Ayuntamiento de Casabermeja (Gestión tributaria Tasas Basura doméstica e industrial y recaudación Tasa Alcantarillado, tratamiento y Depuración de Aguas residuales) y Ayuntamiento de Humilladero (Recaudación Tasa Entrada Vehículos a través de aceras y las reservas de la vía pública para aparcamiento de carga y descarga de mercancías).*

*3.4.- Delegaciones.- Aceptación del acuerdo del Ayuntamiento de Manilva conforme a la modificación del vigente modelo de delegación de las funciones de recaudación, gestión tributaria e inspección en la Diputación Provincial de Málaga (Patronato de Recaudación Provincial). (Punto 10 del Capítulo SEGUNDO: Condiciones de la delegación), aprobada por Diputación el 17-09-2015.*

*3.5.- Delegaciones.- Aceptación de la encomienda realizada por el Ayuntamiento de Casabermeja, en relación con la gestión catastral del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza urbana.*

*3.6.- Delegaciones.- Denuncia de los acuerdos de delegación de los Ayuntamientos de Alhaurín de la Torre, Marbella y Vélez-Málaga.*

*3.7.- Plantilla y puestos de trabajo.- Creación de un puesto de trabajo en la relación de Puestos de Trabajo del Patronato de Recaudación Provincial.*

***4.- PROPOSICIONES SIN DICTAMINAR** (presentadas antes de la confección del Orden del Día y se incluyen en éste) (art. 74.e) del Reglamento Orgánico Diputación)*

*No presentan propuestas.*

***5.- DICTÁMENES Y/O PROPOSICIONES URGENTES** (presentadas tras estar confeccionado el Orden del Día y no están incluidas en éste) (Deben ser declarados previamente urgentes y ratificarse su inclusión en el Orden del Día. Mayoría absoluta)*

*6.- Toma de conocimiento de la renuncia de la Diputada Provincial, Dª. Teresa Valdenebro Ríos.*

***SEGUNDA PARTE.- DE CONTROL Y FISCALIZACION***

***I.- TRIBUNA DE ALCALDES/AS***

***II.- MOCIONES GRUPOS POLITICOS O DIPUTADOS/AS (dictaminadas o no)***

***II/1.- Mociones a debatir, con intervención de Asociaciones o Colectivos:***

*No se han presentado*

***II/2.- Mociones a debatir, sin intervención de Asociaciones o Colectivos:***

***Dictaminadas:***

*II/2.1.- Moción del Grupo Socialista relativa a la captación de fondos para la provincia del Servicio de Recursos Europeos.*

*II/2.2.- Moción del Grupo Izquierda Unida, relativa a garantizar la participación ciudadana en la Diputación de Málaga.*

*II/2.3.- Moción del Grupo Socialista relativa a la creación de una comisión permanente sobre el caminito del Rey.*

***Sin dictaminar:***

*II/2.4.- Moción del Grupo Popular, relativa a la consolidación como funcionarios de carrera del personal interino del Consorcio Provincial de Bomberos.*

*II/2.5.- Moción del Grupo Izquierda Unida, para la constitución de una Comisión de Seguimiento sobre la Senda Litoral.*

*II/2.6.- Moción del Grupo Ciudadanos, relativa a la RPT de la Diputación Provincial de Málaga y sus entes dependientes.*

*II/2.7.- Moción del Grupo Málaga Ahora relativa a la continuidad y uso de las Residencias de Mayores de la Diputación de Málaga, San Carlos (Archidona), La Vega (Antequera)*

*II/2.8.- Moción del Grupo Popular, relativa al concierto de plazas de las Residencias San Carlos y La Vega de la Excma. Diputación de Málaga.*

*II/2.9.- Moción del Grupo Málaga Ahora relativa a la supresión de gastos en "Asuntos taurinos"*

*II/2.10.- Moción del Grupo Popular, relativa al Plan de Dinamización Turística de la Comarca de la Serranía de Ronda.*

*II/2.11.- Moción del Grupo Popular, relativa al Parque Natural Sierra de las Nieves.*

***II/3.- <u>Mociones a votar, sin debate</u>:***

***Grupo Socialista:***

*II/3.1.- Moción del Grupo Socialista relativa al Registro de la Diputación de Málaga.*

*II/3.2.- Moción del Grupo Socialista relativa a la provisión de puestos de trabajo.*

*II/3.3.- Moción del Grupo Socialista relativa a la pérdida del proyecto del anillo ferroviario que se iba a ubicar en la Comarca de Antequera por parte del Gobierno de España presidido por el Sr. Rajoy.*

*II/3.4.- Moción del Grupo Socialista relativa a la adhesión de la Diputación de Málaga al Convenio suscrito entre la Junta de Andalucía CGPJ Y FAMP con el objetivo de reducir el daño que las ejecuciones hipotecarias de viviendas provocan en miles de familias andaluzas.*

*II/3.5.- Moción del Grupo Socialista relativa a facturas de Diputación de Málaga.*

*II/3.6.- Moción del Grupo Socialista relativa a la falta de información en los talleres de ocio y tiempo libre de municipios menores de 20.000 habitantes.*

*II/3.7.- Moción del Grupo Socialista relativa al 50 aniversario de la muerte de Edgar Neville.*

*II/3.8.- Moción del Grupo Socialista relativa a la creación de una Escuela de Feminismo.*

*II/3.9.- Moción del Grupo Socialista relativa a la formalización de Convenio entre la Diputación de Málaga y el Ayuntamiento de Antequera para la construcción de un nuevo Parque Comarcal de Bomberos.*

***Grupo Izquierda Unida:***

*II/3.10.- Moción del Grupo Izquierda Unida relativa a protocolo alergias alimentarias.*

*II/3.11.- Moción del Grupo Izquierda Unida para la realización de una campaña provincial de apoyo, información y difusión sobre la lactancia materna.*

*II/3.12.- Moción del Grupo Izquierda Unida sobre servicio de fisioterapia domiciliaria en la Provincia de Málaga.*

***Grupo Ciudadanos:***

*II/3.13.- Moción del Grupo Ciudadanos relativa a informar sobre los municipios que no están al corriente de pago en determinadas obligaciones.*

*II/3.14.- Moción del Grupo Ciudadanos relativa a la gestión de las Áreas de la Diputación Provincial de Málaga.*

*II/3.15.- Moción del Grupo Ciudadanos sobre la participación de la Diputación en Proyectos Europeos.*

***III.- <u>MOCIONES URGENTES</u>***
*Art. 104 del Reglamento Orgánico de la Diputación*

***III/1.- <u>Mociones urgentes a debatir, sin intervención de Asociaciones o Colectivos</u>.***

***III/2.- <u>Mociones urgentes a votar, sin debate</u>.***

***IV.- <u>CONOCIMIENTO DE LOS DECRETOS ORDENADOS POR PRESIDENCIA Y DIPUTADOS/AS</u>.***

*Conocimiento de los Decretos ordenados por la Presidencia y Diputados/as Delegados/as,* ***desde el 537/2016 hasta el 884/2016 (ambos incluidos).***

***V.- <u>RUEGOS</u>***

***VI.- <u>PREGUNTAS</u>***
*Preguntas conforme lo dispuesto en el* ***Art. 106*** *del Reglamento Orgánico de la Diputación:*

***GRUPO SOCIALISTA:***

*<u>Relativa a participación de la Térmica:</u>*
*Por los medios de comunicación se ha conocido que el Centro Cultural La Térmica colabora con el 50º Aniversario del Hotel Málaga Palacio, por lo que se realizan las siguientes preguntas:*

***1**. ¿En qué ha consistido la colaboración de La Térmica con este evento?*

***2**. ¿Qué criterios se aplican por parte de La Térmica para participar/promover/colaborar con eventos impulsados por empresas privadas y si éstos atienden a cuestiones como las remuneraciones de los artistas contratados y/o participantes y sus condiciones laborales?*

*<u>Relativa a auditoría de los Centros de Atención Especializada:</u>*

***3**. ¿Por qué motivo ha sido cambiada la empresa auditora?*

***4**. ¿Existe algún resultado de la anterior auditoría?*

*Relativa a facturas con reparo de Intervención.*

***5**. ¿Cuántas facturas se tramitaron en 2015 y cuántas de éstas tuvieron algún reparo del Interventor de la Diputación de Málaga?*

*Relativa a control financiero en el Patronato de Recaudación:*

***6**. ¿En qué situación se encuentra el cumplimiento del acuerdo adoptado en el pleno de 10 de noviembre de 2015, según el cual se iba a realizar un control financiero de regularidad de las actuaciones recaudatorias realizadas por la Agencia Pública de Servicios Económicos Provinciales de Málaga-Patronato de Recaudación Provincial, respecto de los valores entregados para su gestión de cobro por vía de Convenio de Delegación con la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía, con extensión desde el ejercicio 2010 hasta la fecha actual? ¿Cuándo se tiene previsto entregar este informe de control financiero a los grupos de la Corporación Provincial?*

***GRUPO IZQUIERDA UNIDA PARA LA GENTE***

*Relativa a bases de convocatoria subvenciones ONG´s en materia de cooperación internacional:*

***1**. ¿Se está trabajando en el borrador de propuesta de las bases de la convocatoria de subvenciones a ONG´S en materia de cooperación internacional para el desarrollo? ¿Para cuándo podremos disponer de dicho borrador?*

*Relativa a auditoría funcional Centros de Asistencia Especializada:*

***2**. ¿Por qué motivos se ha prescindido de los servicios de la Fundación Gerón y qué coste va a suponer a la Diputación de Málaga el trabajo que había desarrollado hasta ahora dicha Fundación?*
***3**. Si se piensa continuar con la auditoría funcional, ¿a qué entidad se la ha encargado, bajo qué criterios y para cuándo podremos disponer de dicha auditoría?*

*Relativa a la Escuela Taurina Provincial de Málaga:*
*El pasado 2 de marzo de 2016 apareció en el BOP publicado un Edicto relativo al expediente de servicio 003/2016 . El citado expediente hace referencia a "funcionamiento de la Escuela Taurina Provincial de Málaga y fomento del conocimiento de la fiesta de los toros", siendo el presupuesto base de licitación de 290.100, 00 € (351.021,00 incluido el IVA).*

***4**. ¿Qué media de número de alumnos ha habido, en cada curso, en los últimos años y que coste representa para el alumnado dicho servicio?*
***5**. ¿Cuál es la valoración total de las instalaciones y materiales que se le presta a la empresa adjudicataria del servicio?*
***6**. ¿Existe algún estudio en el que conste la relación directa de la Escuela Taurina con la creación de empleo?*

***GRUPO CIUDADANOS***

*Relativa a puente que uniría las orillas del río Guadalhorce:*

***1**. ¿Cuándo está prevista la ejecución de éste proyecto? En caso de que no se haya iniciado ¿cuáles son los motivos?*

***GRUPO MALAGA AHORA***

*Relativa a denuncia de acoso laboral en Patronato de Recaudación:*

***1**. ¿Qué medidas se tomaron ante los intentos de los agentes tributarios de solucionar la problemática de manera amistosa, contactando con responsables políticos, antes de recurrir a la denuncia?*
***2**. ¿Qué medidas se van a tomar después de dicha denuncia por acoso, de cara a solucionar la situación?*
***3**. ¿Por qué mientras tanto, no se contempla la opción que plantean los/as trabajadores/as y que podría mejorar la situación, de ser trasladados/as a otro departamento, para así dejar de estar bajo órdenes directas de personas investigadas por Fiscalía, a raíz de su Informe?*

*Relativa a la auditoría funcional en los Centros Asistenciales Guadalmedina y la Esperanza:*
*Recientemente se ha tenido conocimiento por vía de algunos trabajadores de los Centros, de que se hallaban desarrollando entrevistas en los mismos una nueva empresa "CEV Consultores Asociados".*

***4**. ¿A qué se debe la presencia de dicha empresa en los Centros Asistenciales?*
***5**. ¿Por qué no se informa a la Mesa de Trabajo?*
***6**. ¿Para cuándo se convocará la segunda reunión de la Mesa de Trabajo, después de una primera reunión en enero de 2016 (hace 4 meses)?*

***VII.- COMPARECENCIAS***
*(Art. 107 Reglamento Orgánico Diputación)*
*No se han solicitado.*

## PRIMERA PARTE.- DE CARÁCTER RESOLUTIVO

**Preliminar.-**

a) Aprobación si procede, de las Actas correspondientes a las sesiones plenarias que se indican:

| Acta número | Día de la sesión |
|---|---|
| 2/2016 | 24 de febrero de 2016 |
| 3/2016 | 25 de febrero de 2016 |
| 4/2016 | 15 de marzo de 2016 |

El Pleno por unanimidad aprobó las acta 2/2016, 3/2016 y 4/2016, correspondientes a las sesiones celebradas por el Pleno los días 24 y 25 de febrero y 15 de marzo de 2016.

## 1.- COMISION ESPECIAL DE CUENTAS E INFORMATIVA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y PRODUCTIVO.

**1.0.- Presidencia.**

**Daciones de cuenta:**

**Punto núm. 1.0.1.- Sesión ordinaria del Pleno de 19-04-2016.-** ***COMISION ESPECIAL DE CUENTAS E INFORMATIVA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y PRODUCTIVO.- Presidencia.-*** **Decretos: Dar cuenta del Decreto núm. 642/2016, de fecha 28 de marzo, referente a designación de miembros suplentes en Comisiones Informativas Permanentes.**

Por la Presidencia de la Corporación se ha emitido el Decreto núm. 642/2016, de fecha 28 de marzo, referente a designación de miembros suplentes en Comisiones Informativas Permanentes, cuyo texto íntegro es el siguiente:

**"DECRETO núm. 642/2016**, de fecha 28 de marzo de 2016 ordenado por la Presidencia de la Diputación, referente a:

Designación de miembros suplentes en Comisiones Informativas Permanentes.

Habiéndose aprobado en la sesión plenaria del 16 de julio de 2015, la creación de las Comisiones Informativas Permanentes que sirven para el estudio, informe o consulta de los asuntos que han de ser conocidos y debatidos por la Diputación, y por Decreto de la Presidencia núm. 2077/2015 designados los Diputados titulares y suplentes que integrarían las respectivas Comisiones; y resultando que es necesario efectuar algunas modificaciones en relación con el Grupo Popular en base a lo comunicado por la Portavoz de éste; y teniendo en cuenta lo dispuesto en los

artículos 123 y ss. del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Públicas, 45 y ss., y 127 del Reglamento Orgánico de la Diputación de Málaga, esta Presidencia resuelve:

1.- Aprobar la inclusión de los Diputados suplentes (del Grupo Popular) que se indican, en las Comisiones Informativas Permanentes que se detallan:

Comisión Especial de Cuentas e Informativa de Desarrollo Económico Productivo:

- Dª Lourdes Burgos Rosa
- D. Cristobal Ortega Urbano

Comisión Informativa de Servicios a la Ciudadanía:

- D. José Alberto Armijo Navas
- D. Ramón del Cid Santaella

2.- Como consecuencia de dicha ampliación, los Diputados que forman parte de las Comisiones Informativas Permanentes, son los siguientes:

| Comision Informativa | Nombre y apellidos Titulares |
|---|---|
| ESPECIAL DE CUENTAS Y DESARROLLO ECONOMICO PRODUCTIVO | D. Francisco Salado Escaño (PP)<br>Dª Francisca Caracuel García (PP)<br>D. Francisco Javier Oblaré Torres (PP)<br>Dª Pilar Fernández-Figares Estevez (PP)<br>D. Jacobo Florido Gómez (PP)<br>D. Cristobal Fernández Paez (PSOE)<br>Dª Eva Rodríguez Higueras (PSOE)<br>D. Miguel Espinosa Ruiz (PSOE)<br>D. Guzman Ahumada Gavira (IU)<br>D. Gonzalo Sichar Moreno (Ciudadanos)<br>Dª Rosa Galindo González (Malaga Ahora) |

Los Diputados suplentes en la Comisión Especial de Cuentas y Desarrollo Económico Productivo son:

Del Grupo Popular:

D. José Alberto Armijo Navas.
D. Ramón del Cid Santaella.
Dª Ana Carmen Mata Rico.
D. Felix Lozano Narvaez.
Dª Marina Bravo Casero.
D. Francisco Delgado Bonilla.
D. Victor González García.
Dª Lourdes Burgos Rosa.
D. Cristobal Ortega Urbano

Del Grupo Socialista:

D. Francisco J. Conejo Rueda.
Dª Estefanía Merino Máquez.
D. Luis Guerrero Jiménez.

Dª Teresa Valdenebro Rios.
D. Antonio Yuste Gámez.
Dª Antonia R. García García.
Dª Sonia Ramos Jiménez.
Dª Ana I. González de la Torre.

Del Grupo Izquierda Unida para la Gente:
Dª Teresa Sánchez Ramírez

Del Grupo Ciudadanos:
Dª María Teresa Pardo Reinaldos

| Comision Informativa | Nombre y apellidos Titulares |
|---|---|
| SERVICIOS A LA CIUDADANIA | Dª Ana Carmen Mata Rico (PP)<br>D. Felix Lozano Narvaez (PP)<br>Dª Marina Bravo Casero (PP)<br>D. Francisco Delgado Bonilla (PP)<br>D. Victor González García (PP)<br>Dª Estefanía Merino Márquez (PSOE)<br>D. Luis Guerrero Jiménez (PSOE)<br>Dª Sonia Ramos Jiménez (PSOE)<br>Dª Teresa Sánchez Ramírez (IU)<br>Dª María Teresa Pardo Reinaldos (Ciudadanos)<br>Dª Rosa Galindo González (Malaga Ahora) |

Los Diputados suplentes en la Comisión de Servicios a la Ciudadanía son:

Del Grupo Popular:
D. Cristobal Ortega Urbano.
Dª Lourdes Burgos Rosa.
D. Francisco Salado Escaño.
Dª Francisca Caracuel García.
D. Francisco Javier Oblaré Torres.
Dª Pilar Fernández-Figares Estévez.
D. Jacobo Florido Gómez
D. José Alberto Armijo Navas
D. Ramón del Cid Santaella

Del Grupo Socialista:
D. Francisco J. Conejo Rueda.
D. Cristobal Fernández Paez.
Dª Teresa Valdenebro Rios.
D. Antonio Yuste Gámez.
Dª Antonia R. García García.
D. Miguel Espinosa Ruiz.
Dª Eva Rodríguez Higueras.
Dª Ana I. González de la Torre.

Del Grupo Izquierda Unida para la Gente:
D. Guzman Ahumada Gavira

Del Grupo Ciudadanos:
D. Gonzalo Sichar Moreno

3.- Comunicar el Decreto a la Secretaría General para su conocimiento, el de los interesados, y del Pleno de la Diputación."

**El Pleno quedó enterado del contenido del Decreto de la Presidencia núm. 642/2016.**

(Esta dación de cuenta se comunicará a Secretaría General para su conocimiento y efectos)

**Punto núm. 1.0.2.- Sesión ordinaria del Pleno de 19-04-2016.- *COMISION ESPECIAL DE CUENTAS E INFORMATIVA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y PRODUCTIVO.- Presidencia.-* Decretos: Dar cuenta del Decreto núm. 643/2016, de fecha 28 de marzo, referente a la renuncia a dedicación parcial de la Diputada Provincial Dª Teresa Valdenebro Ríos.**

Por la Presidencia de la Corporación se ha emitido el Decreto núm. 643/2016, de fecha 28 de marzo, referente a la renuncia a dedicación parcial de la Diputada Provincial Dª Teresa Valdenebro Ríos, cuyo texto íntegro es el siguiente:

**"DECRETO núm. 643/2016,** de fecha 28 de marzo de 2016, ordenado por la Presidencia, relativo a:

Renuncia a dedicación parcial de la Diputada Provincial Dª Teresa Valdenebro Ríos.

Habiéndose aprobado por Decreto de la Presidencia núm. 2070/2015, de fecha 16 de julio, y Decreto 2079/2015, de fecha 21 de julio de 2015, el *Régimen de dedicación de los Diputados Provinciales*, y las *Asignaciones económicas a los Diputados/as Provinciales, según cargo que desempeñan, y en aplicación de la Base 38 de las de Ejecución del Presupuesto de la Diputación para 2015,* respectivamente; y resultando que la Diputada Provincial, Dª Teresa Valdenebro Ríos, ha presentado escrito con fecha de entrada en el Registro General de 22 de marzo, en el que renuncia a su dedicación parcial con efectos del día 17 de marzo de 2016; lo que implica que la percepción de las asignaciones que le correspondan en ésta Corporación Provincial son por asistencias a sesiones de Órganos Colegiados de los que forme parte, en ésta Corporación Provincial; y teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos, 75.3 y 75.5 de la citada Ley 7/1985 de 2 de abril, ésta Presidencia resuelve:

Primero.- Aceptar las renuncia efectuada por la Diputada Provincial, Dª Teresa Valdenebro Ríos, a las remuneraciones correspondientes a la dedicación parcial por el desempeño de su cargo como Diputada Provincial, con efectos del 17 de marzo de 2016.

Segundo.- Indicar que a partir de la fecha señalada en el apartado anterior, dicha Diputada pasará a percibir asignaciones por asistencia a sesiones de Organos Colegiados.

Tercero.- Como consecuencia del cambio producido anteriormente, quedan modificados parcialmente los Decretos de la Presidencia núm. 2070/2015, de fecha 16 de julio, sobre el *Régimen de dedicación de los Diputados Provinciales*, y el número 2079/2015, de fecha 21 de julio de 2015, referente a las *Asignaciones económicas a los Diputados/as Provinciales, según cargo que desempeñan, y en aplicación de la Base 38 de las de Ejecución del Presupuesto de la Diputación para 2015.*

Cuarto.- Comunicar el Decreto a, Intervención, Tesorería, Gestión Económica, Recursos Humanos y Servicios Generales, y a la Secretaría General para su conocimiento, publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, y dación de cuenta al Pleno en la próxima sesión que celebre."

**El Pleno quedó enterado del contenido del Decreto de la Presidencia núm. 643/2016.**

(Esta dación de cuenta se comunicará a Secretaría General para su conocimiento y efectos)

**1.1.- Delegación de Presidencia.**

**Punto núm. 1.1.1.- Sesión ordinaria del Pleno de 19-04-2016.-** ***COMISION ESPECIAL DE CUENTAS E INFORMATIVA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y PRODUCTIVO.- Delegación de Presidencia.*****- Ayudas Públicas: Resolución del procedimiento de reintegro de la cantidad concedida al Ayuntamiento de Guaro para "Suministro de red de abastecimiento en Avenida San Sebastián", dentro del Plan Provincial de Asistencia y Cooperación anualidad 2014.**

Por la Comisión Especial de Cuentas e Informativa de Desarrollo Económico y Productivo, en reunión ordinaria del 12 de abril de 2016, y en relación con la propuesta presentada por el Diputado Delegado de Presidencia, sobre Resolución del procedimiento de reintegro de la cantidad concedida al Ayuntamiento de Guaro para "Suministro de red de abastecimiento en Avenida San Sebastián", dentro del Plan Provincial de Asistencia y Cooperación anualidad 2014, se ha emitido el siguiente dictamen:

"Punto 1.1.- *Delegación de Presidencia*. Ayudas Públicas: Resolución del procedimiento de reintegro de la cantidad concedida al Ayuntamiento de Guaro para " Suministro de red de abastecimiento en Avenida San Sebastián", dentro del Plan Provincial de Asistencia y Cooperación anualidad 2014. (Pleno).

"Visto el acuerdo de Pleno de 1 de diciembre de 2015, al punto 1.1.2. por el que se inició procedimiento de reintegro al Ayuntamiento de Guaro de la cantidad anticipada (30.000,75€) más los intereses de demora que resulten exigibles desde la fecha de abono del importe (29 de mayo de 2014) hasta que se acuerde la procedencia del reintegro, por incumplimiento de la obligación de justificación de la actuación "Suministro Red de abastecimiento en Avenida San Sebastián", incluida en el Plan Provincial de Asistencia y Cooperación, anualidad 2014.

Teniendo en cuenta que no se han presentado alegaciones durante el plazo concedido al efecto, y de acuerdo a lo establecido en los arts. 30.8, 36 y siguientes, 41 y 42 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, artículos 94 del R.D. 887/2006, de 21 de julio, art. 35 de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Málaga, teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos 30 y siguientes del R.D.L. 781/1986, de 18 de abril, y las Bases de Ejecución del Presupuesto y visto el expediente administrativo que se acompaña en el que consta informe de la Jefatura del Servicio sobre la propuesta presentada, el Diputado que suscribe tiene a bien proponer al Pleno la adopción del correspondiente acuerdo, una vez fiscalizado el expediente:

**a) Resolver el expediente de reintegro de la cantidad anticipada al Ayuntamiento de Guaro por importe de 30.000,75 €, para la actuación "Suministro Red de abastecimiento en Avenida San Sebastián" por incumplimiento de la obligación de justificación, indicando que el Ayuntamiento deberá reintegrar la cantidad de 30.000,75€, correspondiente al anticipo del 100% del importe total de la subvención, más los intereses de demora ascendentes a 2.542,45€ exigibles desde la fecha de pago de la subvención hasta el acuerdo de procedencia del reintegro.**

**b) El Ayuntamiento deberá abonar las cantidades indicadas en el apartado anterior en el siguiente plazo de ingreso voluntario:**

**- Si la presente resolución se recibe entre los días 1 y 15 del mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente.**

**- Si la presente resolución se recibe entre el 16 y el último día del mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior.**

**- Si el último día de pago no fuese hábil, se extenderá el plazo de pago al día hábil inmediato siguiente.**

**El ingreso se realizará a nombre de la Diputación Provincial de Málaga, en la cuenta número 2103 3000 46 3112000061, de UNICAJA. En el documento de ingreso deberá hacer constar "reintegro de cantidad anticipada para "Suministro Red de abastecimiento en Avenida San Sebastián", y se comunicará a esta Delegación remitiendo copia del citado documento.**

**c) Aplicar el ingreso correspondiente a la cantidad anticipada al concepto de ingresos 68000, proyecto de gastos 2016.2.9421.1 (R.D. correspondiente al inicio del procedimiento de reintegro número 920151001079) y el ingreso correspondiente a los intereses de demora al concepto de ingresos 39300.**

**d) Comunicar el Acuerdo a Intervención, Tesorería y al Servicio de la Oficina de Atención a los Alcaldes/as, para su conocimiento y el de los interesados."**

En el expediente figura informe favorable de la Jefa del Servicio de la Oficina de Atención de Alcaldes/sas, informe de conformidad y el correspondiente documento contable (Rel. Contable U/2016/7) de la Intervención.

Tras ello, la Comisión informativa dictaminó favorablemente la propuesta presentada, por cinco votos a favor del Grupo Popular y seis abstenciones, una del Grupo Ciudadanos, tres del Grupo Socialista Obrero Español, una del Grupo Izquierda Unida para la Gente y una del Grupo Málaga Ahora, y acordó elevarla al Pleno de la Diputación Provincial para su aprobación."

**Conocido el contenido del anterior dictamen, el Pleno por mayoría formada por trece votos a favor del Grupo Popular, dieciséis abstenciones (once del Grupo Socialista, dos del Grupo IULV-CA-Para la Gente, dos del Grupo Ciudadanos, y una del Grupo Málaga Ahora), y ningún voto en contra, acuerda su aprobación.**

**Punto núm. 1.1.2.- Sesión ordinaria del Pleno de 19-04-2016.- *COMISION ESPECIAL DE CUENTAS E INFORMATIVA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y PRODUCTIVO.- Delegación de Presidencia.*- Ayudas Públicas: Resolución del procedimiento de reintegro de la cantidad concedida al Ayuntamiento de Júzcar para "Adquisición cableado zona paseo piscina y C/ Los Riscos", dentro del Plan Provincial de Asistencia y Cooperación anualidad 2014.**

Por la Comisión Especial de Cuentas e Informativa de Desarrollo Económico y Productivo, en reunión ordinaria del 12 de abril de 2016, y en relación con la propuesta presentada por el Diputado Delegado de Presidencia, sobre resolución del procedimiento de reintegro de la cantidad concedida al Ayuntamiento de Júzcar para "Adquisición cableado zona paseo piscina y C/ Los Riscos", dentro del Plan Provincial de Asistencia y Cooperación anualidad 2014, se ha emitido el siguiente dictamen:

"Punto 1.2.- *Delegación de Presidencia*. Ayudas Públicas: Resolución del procedimiento de reintegro de la cantidad concedida al Ayuntamiento de Júzcar para "Adquisición cableado zona paseo piscina y C/ Los Riscos", dentro del Plan Provincial de Asistencia y Cooperación anualidad 2014 (Pleno).

"Visto el acuerdo de Pleno de 1 de diciembre de 2015, al punto 1.1.1. por el que se inició procedimiento de reintegro al Ayuntamiento de Júzcar de la cantidad anticipada (10.908.54-€) más los intereses de demora que resulten exigibles desde la fecha de abono del importe (29 de mayo de 2014) hasta que se acuerde la procedencia del reintegro, por incumplimiento de la obligación de justificación de la actuación "Adquisición cableado zona Paseo Piscina y C/ Los Riscos", incluida en el Plan Provincial de Asistencia y Cooperación, anualidad 2014.

Teniendo en cuenta que no se han presentado alegaciones durante el plazo concedido al efecto, y de acuerdo a lo establecido en los arts. 30.8, 36 y siguientes, 41 y 42 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, artículos 94 del R.D. 887/2006, de 21 de julio, art. 35 de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Málaga, teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos 30 y siguientes del R.D.L. 781/1986, de 18 de abril, y las Bases de Ejecución del Presupuesto y visto el expediente administrativo que se acompaña en el que consta informe de la Jefatura del Servicio sobre la propuesta presentada, el Diputado que suscribe tiene a bien proponer al Pleno la adopción del correspondiente acuerdo, una vez fiscalizado el expediente:

**a) Resolver el expediente de reintegro de la cantidad anticipada al Ayuntamiento de Júzcar por importe de 10.908,54-€, para la actuación "Adquisición cableado zona Paseo Piscina y C/ Los Riscos" por incumplimiento de la obligación de justificación, indicando que el Ayuntamiento deberá reintegrar la cantidad de 10.908,54-€, correspondiente al anticipo del 100% del importe total de la subvención, más los intereses de demora ascendentes a 924,46€ exigibles desde la fecha de pago de la subvención hasta el acuerdo de procedencia del reintegro.**

**b) El Ayuntamiento deberá abonar las cantidades indicadas en el apartado anterior en el siguiente plazo de ingreso voluntario:**

**- Si la presente resolución se recibe entre los días 1 y 15 del mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente.**

**- Si la presente resolución se recibe entre el 16 y el último día del mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior.**

**- Si el último día de pago no fuese hábil, se extenderá el plazo de pago al día hábil inmediato siguiente.**

**El ingreso se realizará a nombre de la Diputación Provincial de Málaga, en la cuenta número 2103 3000 46 3112000061, de UNICAJA. En el documento de ingreso deberá hacer constar "reintegro de cantidad anticipada para "Adquisición cableado zona Paseo Piscina y C/ Los Riscos", y se comunicará a esta Delegación remitiendo copia del citado documento.**

**c) Aplicar el ingreso correspondiente a la cantidad anticipada al concepto de ingresos 68000, proyecto de gastos 2016.2.9421.1 (R.D. correspondiente al inicio del procedimiento de reintegro número 920151001080) y el ingreso correspondiente a los intereses de demora al concepto de ingresos 39300.**

**d) Comunicar el Acuerdo a Intervención, Tesorería y al Servicio de la Oficina de Atención a los Alcaldes/as, para su conocimiento y el de los interesados."**

En el expediente figura informe favorable de la Jefa del Servicio de la Oficina de Atención de Alcaldes/sas, informe de conformidad y el correspondiente documento contable (Rel. Contable U/2016/6) de la Intervención.

Tras ello, la Comisión informativa dictaminó favorablemente la propuesta presentada, por cinco votos a favor del Grupo Popular y seis abstenciones, una del Grupo Ciudadanos, tres del Grupo Socialista Obrero Español, una del Grupo Izquierda Unida para la Gente y una del Grupo Málaga Ahora, y acordó elevarla al Pleno de la Diputación Provincial para su aprobación."

**Conocido el contenido del anterior dictamen, el Pleno por mayoría formada por trece votos a favor del Grupo Popular, dieciséis abstenciones (once del Grupo Socialista, dos del Grupo IULV-CA-Para la Gente, dos del Grupo Ciudadanos, y una del Grupo Málaga Ahora), y ningún voto en contra, acuerda su aprobación.**

**1.2.- <u>Delegación de Economía, Hacienda y Relaciones Institucionales.</u>**

**<u>Punto núm. 1.2.1.- Sesión ordinaria del Pleno de 19-04-2016.- *COMISION ESPECIAL DE CUENTAS E INFORMATIVA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y PRODUCTIVO.- Delegación de Economía, Hacienda y Relaciones Institucionales.*- Presupuesto: Expediente Reconocimiento Extrajudicial de Crédito por importe de 21.740,51 €.</u>**

Por la Comisión Especial de Cuentas e Informativa de Desarrollo Económico y Productivo, en reunión ordinaria del 12 de abril de 2016, y en relación con la propuesta presentada por la Diputada Delegada de Economía, Hacienda y Relaciones Institucionales, sobre Expediente Reconocimiento Extrajudicial de Crédito por importe de 21.740,51 €, se ha emitido el siguiente dictamen:

<u>"Punto 2.1.- *Delegación de Economía, Hacienda y Relaciones Institucionales*.- Presupuesto: Expediente Reconocimiento Extrajudicial de Crédito por importe de 21.740,51 € (Pleno)</u>

"Vistas las facturas pertenecientes a ejercicios anteriores que deben ser tramitadas como expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito, de conformidad con lo que dispone el Art. 29º de las de Ejecución del Presupuesto para 2016, teniendo en cuenta las propuestas e informes contenidos en los expedientes, quien suscribe, a efectos de la posterior resolución por el Pleno de la Corporación, una vez fiscalizado el expediente y de acuerdo con los informes técnicos favorables, tiene a bien proponer:

**a) Aprobar el reconocimiento extrajudicial de crédito, relativo a las facturas y relaciones contables que a continuación se detallan, por un importe global de 21.740,51.- euros:**

| Relación | Importe |
|---|---|
| F/2016/141 | 17.467,78.- |
| F/2016/146 | 4.272,73.- |

**b) Comunicar a la Delegación de Economía y Hacienda e Intervención para su conocimiento y el de los interesados."**

En el expediente figuran los correspondientes documentos contables fiscalizados por la Intervención.

Tras ello, la Comisión informativa dictaminó favorablemente la propuesta presentada, por seis votos a favor, cinco del Grupo Popular y uno del Grupo Ciudadanos, tres votos en contra del Grupo Socialista Obrero Español, y dos abstenciones, una del Grupo Izquierda Unida para la Gente y una del Grupo Málaga Ahora, y acordó elevarla al Pleno de la Diputación Provincial para su aprobación."

**Conocido el contenido del anterior dictamen, el Pleno por mayoría formada por trece votos a favor del Grupo Popular, dieciséis abstenciones (once del Grupo Socialista, dos del Grupo IULV-CA-Para la Gente, dos del Grupo Ciudadanos, y una del Grupo Málaga Ahora), y ningún voto en contra, acuerda su aprobación.**

**Punto núm. 1.2.2- Sesión ordinaria del Pleno de 19-04-2016.-** ***COMISION ESPECIAL DE CUENTAS E INFORMATIVA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y PRODUCTIVO.- Delegación de Economía, Hacienda y Relaciones Institucionales.*****- Presupuesto: Destino del Superávit consolidado 2015 del grupo integrado por la Diputación Provincial de Málaga y sus Entes Dependientes en aplicación del Art. 32 y la Disposición Adicional sexta de la LOEPYSF.**

Por la Comisión Especial de Cuentas e Informativa de Desarrollo Económico y Productivo, en reunión ordinaria del 12 de abril de 2016, y en relación con un informe-propuesta presentado por el Interventor General, sobre Destino del Superávit consolidado 2015 del grupo integrado por la Diputación Provincial de Málaga y sus Entes Dependientes en aplicación del Art. 32 y la Disposición Adicional sexta de la LOEPYSF, se ha emitido el siguiente dictamen:

"Punto 2.3.- *Delegación de Economía, Hacienda y Relaciones Institucionales*.- Presupuesto: Destino del Superávit consolidado 2015 del grupo integrado por la Diputación Provincial de Málaga y sus Entes Dependientes en aplicación del Art. 32 y la Disposición Adicional sexta de la LOEPYSF (Pleno)

Jorge Martínez Rodríguez, Interventor General de la Excma. Diputación Provincial de Málaga, en cumplimiento de lo que prescribe el art. 4 del R.D. 1174/87 de 18 de septiembre, por el que se aprueba el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional, y en relación con el asunto de referencia, tiene el honor de emitir la siguiente

INFORME- PROPUESTA

El artículo 32 (Destino del superávit presupuestario) de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF), establece que en el supuesto de que la liquidación presupuestaria se sitúe en superávit, este se destinará, en el caso del Estado, Comunidades Autónomas, y Corporaciones Locales, a reducir el nivel de endeudamiento neto siempre con el límite del volumen de endeudamiento si éste fuera inferior al importe del superávit a destinar a la reducción de deuda. A efectos de lo previsto en este artículo se entiende por superávit la capacidad de financiación según el sistema europeo de cuentas y por endeudamiento la deuda pública a efectos del procedimiento de déficit excesivo tal y como se define en la normativa europea.

La disposición adicional sexta de la citada norma orgánica establece las Reglas especiales para el destino del superávit presupuestario, que fue introducida por el apartado quince del artículo primero de la Ley Orgánica 9/2013, de 20 de diciembre, de control de la deuda comercial en el sector público. Dicha disposición determina el destino del superávit presupuestario en el año 2014 a los efectos de la aplicación del artículo 32.

La Disposición adicional octogésima segunda "Destino del superávit de las entidades locales correspondiente a 2015" de la Ley 48/2015, de 29 de octubre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2016, prorroga para 2016 la aplicación de las reglas contenidas en la disposición adicional sexta de la LOEPSF, para lo que se deberá tener en cuenta la disposición adicional decimosexta del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Esta disposición adicional decimosexta (introducida por la disposición final primera del R.D.-ley 2/2014, de 21 de febrero, por el que se adoptan medidas urgentes para reparar los daños causados en los dos primeros meses de 2014 por las tormentas de viento y mar en la fachada atlántica y la costa cantábrica ) determina los requisitos que deben cumplir la inversión financieramente sostenible a los efectos de lo dispuesto en la disposición adicional sexta de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

El destino del superávit presupuestario está así pues regulado por el artículo 32 de la LOEPSF que establece que se destinará "a reducir el nivel de endeudamiento neto siempre con el límite del volumen de endeudamiento si éste fuera inferior al importe del superávit a destinar a la reducción de deuda". No obstante, la disposición adicional sexta de la propia Ley establece unas Reglas especiales para la aplicación del superávit presupuestario y fija en su apartado primero los requisitos para la aplicación de la misma. En el caso de la Diputación Provincial de Málaga, la

comprobación sobre la concurrencia de los dos requisitos que establece la norma se ha efectuado a partir de los datos recogidos en el informe de la Intervención General de fecha 6 de abril de 2016, relativo a la evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, regla de gastos y del límite de deuda referido a la liquidación del Presupuesto General de la Diputación Provincial de Málaga para el ejercicio 2015 y sus Entes dependientes, en cumplimiento a lo dispuesto en la LOEPSF. En este sentido, se ha verificado el cumplimiento de los requisitos que establece la disposición adicional sexta.

Así pues, a partir de los cálculos efectuados por esta Intervención General, se concluye que concurren las circunstancias requeridas en punto primero de la disposición adicional sexta de la LOEPSF y, por ello, es posible destinar el superávit presupuestario resultante de la liquidación 2015 del grupo provincial en términos de contabilidad nacional, según se establece en el punto segundo de la citada disposición adicional, por lo que al quedar acreditado el cumplimiento de los requisitos establecidos procede someter a la voluntad del Pleno de la Diputación Provincial de Málaga la posible determinación de un destino distinto al de reducción de deuda. A tal efecto, en la cuantificación del destino del superávit se deben tener en cuenta las siguientes premisas sobre los resultados presupuestarios y contables del Grupo provincial:

1. El importe a destinar es el superávit en contabilidad nacional, que asciende a 24.424.424,80 euros, dado que es menor que el remanente de tesorería para gastos generales.

2. Las obligaciones pendientes de aplicar a presupuesto contabilizadas a 31 de diciembre de 2015 en la cuenta de "Acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto" (Cuenta 413), o equivalentes en los términos establecidos en la normativa contable y presupuestaria que resulta de aplicación, ascienden a 625.423,36 euros. Se informa que el estado actualizado de los pagos efectuados y pendientes de aplicación o equivalentes hasta la fecha de emisión del presente informe ha evolucionado de la siguiente manera: por un lado, 387.776,29 € se corresponden con gastos atendidos con cargo al presupuesto del ejercicio 2016, no considerándose necesaria la utilización de superávit para llegar a atender los gastos restantes pendientes de aplicar a presupuesto del ejercicio 2016 por importe de 237.647,07 € en cumplimiento de lo previsto por la DA 6ª.

3. El resto de obligaciones pendientes de pago de ejercicio corriente con proveedores, contabilizadas y aplicadas a cierre del ejercicio 2015 asciende a 4.292.450,37 euros, magnitud que no precisa reserva de financiación, no conceptuándose a efectos del destino del superávit.

4. Sentado lo manifestado en los dos apartados anteriores y dado que el importe del superávit presupuestario es 24.424.424,80 € señalado en el apartado primero, la Corporación Local puede optar a la aplicación de lo dispuesto en la letra c) de la citada disposición sexta modificando el destino del superávit para la financiación de inversiones financieramente sostenibles. En cualquier caso se deberá destinar, como mínimo, el porcentaje de este saldo para amortizar operaciones de endeudamiento que estén vigentes que sea necesario para que la Corporación Local no incurra en déficit en términos de contabilidad nacional.

5. La capacidad de financiación evaluada en el momento de aprobación del presupuesto general del ejercicio 2016 de la Diputación Provincial de Málaga y de sus Entidades dependientes se cifró en 35.348.468,76 euros (posteriormente cifrada en 36.225.453,27 al considerarse el presupuesto prorrogado del Consorcio de Residuos sólidos urbanos. Por lo tanto, no estimando la realización de modificaciones presupuestarias para atender el importe de la cuenta 413 con financiación del Remanente Líquido de Tesorería y el posible destino de superávit a inversiones

financieramente sostenibles se prevé que existirá superávit, por lo que se estima que no es necesario la amortización de cuantía alguna a financiar con el superávit del ejercicio 2015, en los términos previstos por la norma.

6. La siguiente tabla detalla el valor de las magnitudes económicas anteriormente citadas de la liquidación presupuestaria de 2015 en las diferentes entidades que integran las cuentas consolidadas del Grupo provincial.

| | ENTIDAD | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **DATOS CIERRE 2015** | Diputación | Patronato Recaudación | TURISMO y planificación COSTA DEL SOL S.L.U. | C. Parque Maquinaria | Consorcio RSU | Consorcio Aguas | C. Alta Axarquia | Consorcio Bomberos | Consolidado |
| | | | | | | | | | |
| Superávit | 30.232.082,66 | -8.339.935,44 | 2.005.667,71 | 69.201,44 | 631.801,92 | 100.045,62 | -702.209,77 | -899.530,56 | 23.097.123,58 |
| RTGG | 21.617.708,11 | 18.148.593,72 | | 412.118,77 | 5.812.988,22 | 1.069.410,11 | -182.432,79 | 4.306.731,23 | 51.185.117,37 |
| **Art 32** | **21.617.708,11** | | **2.005.667,71** | **69.201,44** | **631.801,92** | **100.045,62** | | | 24.424.424,80 |
| | | | | | | | | | |
| 12.5 | 4.078.007,51 | 3.354.665,88 | 0,00 | 52.913,83 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 7.485.587,22 |
| 413 | 625.423,36 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 625.423,36 |
| Obligaciones comerciales ptes de pago de ejercicio cte 4t 2015 | 827.379,90 | 831.953,19 | 877.665,67 | 28.824,29 | 1.582.888,36 | 133.572,72 | 0,00 | 10.166,24 | 4.292.450,37 |
| | | | | | | | | | |
| Deuda financiera computable a 31/12/2015 | 75.700.486,96 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 75.700.486,96 |

7. El destino del superávit para financiar inversiones financieramente sostenibles (IFS) es posible siempre y cuando el período medio de pago a los proveedores de la Corporación Local, de acuerdo con los datos publicados, no supere el plazo máximo de pago previsto en la normativa sobre morosidad. En el caso de la Diputación Provincial de Málaga y sus entidades dependientes, el período de medio de pago global se situó en 13,09 días en el mes de febrero de 2016, último dato disponible publicado en http://www.malaga.es/economiayhacienda, por lo que se encuentra por debajo de los 30 días indicados en el Art. 4.1 de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales y en el Art. 18.5 de la LOEPSF.

8. En virtud de lo dispuesto en punto tercero de la disposición adicional decimosexta del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, las Diputaciones Provinciales podrán incluir gasto imputable también en el capítulo 6 y 7 del estado de gastos de sus presupuestos generales destinado a financiar inversiones que cumplan lo previsto en dicha disposición y se asignen a municipios que cumplan con lo previsto en la disposición adicional sexta de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, por lo que el período medio de pago a los proveedores no debe superar el plazo máximo de pago previsto en la normativa sobre morosidad, o bien, no cumpliendo lo previsto en la disposición adicional sexta de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, la inversión no conlleve gastos de mantenimiento y así quede acreditado en su Plan económico financiero convenientemente aprobado. En el caso de la Diputación Provincial de Málaga se prevé que no se realizará gasto alguno en inversiones reales, en tanto que las transferencias de capital serán de 24.400.000 de euros, destinadas a financiar inversiones en municipios de la provincia de Málaga. En relación al control y transparencia de las inversiones financieramente sostenibles, en la citada disposición décimo sexta se indica lo siguiente:

- Anualmente, junto con la liquidación del presupuesto, se dará cuenta al pleno de la Corporación Local del grado de cumplimiento de los criterios previstos en los apartados anteriores y se hará público en su portal web.

- El interventor de la Corporación Local informará al Ministerio de Hacienda y Administraciones públicas de las inversiones ejecutadas en aplicación de lo previsto en esta disposición.

El informe que se formula y su propuesta de resolución tienen en cuenta lo indicado en la parte expositiva y los cálculos realizados por esta Intervención General. En relación con la potestad del órgano resolutorio cabe destacar el Art. 33.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y el Art. 222 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, referidos respectivamente a las competencias del Pleno de la Diputación y a la potestad del Pleno para resolver conflictos de atribuciones que surjan entre órganos y entidades dependientes. Por otro lado, referida a la propuesta que se formula y su tramitación cabe señalar el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 172 del citado Real Decreto 2568/1986, así como los Decretos ordenados por el Sr. Presidente de la Diputación núm. 2071/2015 y núm. 590/2014, respectivamente referidos a las delegaciones de la Presidencia en la Diputada de Economía, Hacienda y Relaciones Institucionales y a las competencias y atribuciones a Diputados Provinciales. Así pues, se informa favorablemente la propuesta que con el visto bueno de la Diputada Delegada de Economía, Hacienda y Relaciones Institucionales propone al Pleno la adopción del siguiente Acuerdo:

**a) Destinar el superávit presupuestario resultante de la liquidación 2015 del grupo provincial en términos de contabilidad nacional, cuyo importe asciende a 24.424.424,80de euros, según se establece en el punto segundo de la disposición adicional sexta de la LOEPSF, dado que ha sido prorrogado el ámbito temporal al ejercicio 2016, mediante la Disposición adicional octogésima segunda "Destino del superávit de las entidades locales correspondiente a 2015" de la Ley 48/2015, de 29 de octubre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2016, para la realización de inversiones financieramente sostenibles en el ejercicio 2016 por un importe de 24.400.000 de euros, correspondientes a transferencias de capital, destinadas a financiar inversiones en municipios de la provincia de Málaga, la cantidad restante del superávit se destinará necesariamente a la amortización de deuda financiera.**

**b) Instar a las entidades dependientes de la Diputación Provincial de Málaga para que adopten las resoluciones y acuerdos necesarios a fin de hacer efectivo el presente acuerdo Plenario.**

**c) Comunicar a la Intervención General, Tesorería General, Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria y entidades dependientes de la Diputación Provincial de Málaga."**

Tras ello, la Comisión informativa dictaminó favorablemente la propuesta presentada, por unanimidad, y acordó elevarla al Pleno de la Diputación Provincial para su aprobación."

Y para que conste y surta los efectos oportunos y a reserva de lo dispuesto en el art. 206 del R.D. 2.568/86, expido la presente CERTIFICACION para constancia en su expediente, en Málaga, a doce de abril de dos mil dieciséis."

**Conocido el contenido del anterior dictamen, el Pleno por unanimidad, formada por los votos de los veintinueve diputados presentes (trece del Grupo Popular, once del Grupo**

**Socialista, dos del Grupo IULV-CA-Para la Gente, dos del Grupo Ciudadanos, y uno del Grupo Málaga Ahora) de los treinta y uno que de hecho y derecho que componen la Corporación, acuerda su aprobación.**

**Punto núm. 1.2.3.- Sesión ordinaria del Pleno de 19-04-2016.-** ***COMISION ESPECIAL DE CUENTAS E INFORMATIVA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y PRODUCTIVO.- Delegación de Economía, Hacienda y Relaciones Institucionales.*****- Presupuestos: Expediente de Modificación Presupuestaria nº 5 del Presupuesto 2016 de la Diputación Provincial de Málaga.**

Por la Comisión Especial de Cuentas e Informativa de Desarrollo Económico y Productivo, en reunión ordinaria del 12 de abril de 2016, y en relación con la propuesta presentada por la Diputada Delegada de Economía, Hacienda y Relaciones Institucionales, sobre Expediente de Modificación Presupuestaria nº 5 del Presupuesto 2016 de la Diputación Provincial de Málaga, se ha emitido el siguiente dictamen:

"Punto Urgente IV/1.- *Delegación de Economía, Hacienda y Relaciones Institucionales.*- Presupuestos: Expediente de Modificación Presupuestaria nº 5 del Presupuesto 2016 de la Diputación Provincial de Málaga (Pleno).

"Considerando que el Presupuesto General de la Diputación Provincial de Málaga para el ejercicio 2016 entró en vigor el 25 de enero del presente año tras su publicación en el BOP de la provincia, así como su aprobación definitiva por el Pleno el 22 de enero del presente año, y teniendo en cuenta que desde su vigencia se han planteado diversas peticiones de modificaciones presupuestarias, acordes con lo dispuesto en los artículos 172 a 182 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como en los artículos 34 a 51 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, y con los artículos 7 a 19 de las Bases de Ejecución del Presupuesto 2016 de la Diputación Provincial de Málaga, por ello resulta necesaria la tramitación y aprobación del expediente confeccionado por el Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria, dándose cumplimento a lo dispuesto en el artículo 172 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Por lo tanto, teniendo en cuenta los antecedentes indicados, las referencias normativas y resoluciones citadas, y visto el expediente y el informe emitido por la Jefa de Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria, desde esta Delegación de Economía, Hacienda y Relaciones Institucionales se propone lo siguiente:

**a) Aprobar, inicialmente, el Expediente de Modificación Presupuestaria nº 05 del Presupuesto de 2016, que recoge:**

- **Las siguientes figuras de modificación, según se detalla en el Anexo I del expediente que se tramita:**

| | |
|---|---|
| **Créditos Extraordinarios, por** | **116.549,39 €** |

| | |
|---|---|
| **Bajas por anulación, por** | **116.549,39 €** |

- **Manifestar que, una vez aprobado definitivamente este expediente, así como el expediente de modificación de créditos núm. 04.1, que se encuentra pendiente de aprobación por Decreto de la Presidencia, el Presupuesto tanto en su Estado de Gastos como de Ingresos alcanzará la cantidad de 232.631.143,89 €, tal y como se muestra en el Anexo II del expediente.**

- **Crear el proyecto de gasto 2016.2.3346.1 "Adquisición Material para Escuela Taurina y Enfermería Pza. Toros Malagueta", y modificar los Proyectos de Gasto 2015.5.9242.1 "2.21.CC.01/C - Casa de la Provincia: Fin de Semana con Diputación" y 2016.2.9331.1 "Patrimonio" que se detallan en el Anexo III del expediente, incorporándose dichos cambios en el Anexo de Proyectos de Gasto del Presupuesto General.**

- **Modificar el Anexo de Inversiones, quedando actualizado en los términos que se observan en el Anexo IV del expediente.**

- **Modificar el Cuadro de Financiación de Inversiones, quedando actualizado tal y como se muestra en el Anexo V del expediente.**

- **Modificar en el presupuesto de gastos el Mapa de Programa, quedando actualizado tal y como se muestra en el Anexo VI del expediente.**

- **Modificar el Anexo 3 "Clasificación Económica de Gastos" de las Bases de Ejecución del Presupuesto, en el sentido de incorporar la partida 6240001 denominada "Vehículos para el funcionamiento de los servicios" tal y como se muestra en el Anexo VII del expediente.**

**b) Exponer al público el expediente por plazo de 15 días mediante anuncio a insertar en el B.O.P. de Málaga, considerándose definitivamente aprobado si durante dicho plazo no se hubieran presentado reclamaciones. Si el último día de plazo fuera sábado o festivo, se trasladará al inmediato día hábil siguiente.**

**c) Comunicar el acuerdo adoptado a la Intervención General, Tesorería General y al Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria."**

En el expediente figura informe favorable de la Jefa del Servicio de Gestión Económica y sello de adhesión de la Intervención.

Tras ello, la Comisión informativa dictaminó favorablemente la propuesta presentada, por seis votos a favor, cinco del Grupo Popular y uno del Grupo Ciudadanos, cuatro votos en contra, tres del Grupo Socialista Obrero Español y uno del Grupo Málaga Ahora, y una abstención del Grupo Izquierda Unida para la Gente, y acordó elevarla al Pleno de la Diputación Provincial para su aprobación."

**Conocido el contenido del anterior dictamen, el Pleno por mayoría formada por catorce votos a favor del Grupo Popular, doce votos en contra (once del Grupo Socialista, y uno del Grupo Málaga Ahora), cuatro abstenciones (dos del Grupo IULV-CA-Para la Gente, y dos del Grupo Ciudadanos), acuerda su aprobación.**

**Punto núm. 1.2.4.- Sesión ordinaria del Pleno de 19-04-2016.- *COMISION ESPECIAL DE CUENTAS E INFORMATIVA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y PRODUCTIVO.- Delegación de Economía, Hacienda y Relaciones Institucionales.*- Organización Administrativa: Determinación de la política de firma electrónica y de certificados de la Diputación Provincial de Málaga y del marco preferencial para el Sector Público Provincial.**

Por la Comisión Especial de Cuentas e Informativa de Desarrollo Económico y Productivo, en reunión ordinaria del 12 de abril de 2016, y en relación con la propuesta presentada por la Diputada Delegada de Economía, Hacienda y Relaciones Institucionales, sobre determinación de la política de firma electrónica y de certificados de la Diputación Provincial de Málaga y del marco preferencial para el Sector Público Provincial, se ha emitido el siguiente dictamen:

"Punto Urgente IV/5.-*Delegación de Economía, Hacienda y Relaciones Institucionales*.- Determinación de la política de firma electrónica y de certificados de la Diputación Provincial de Málaga y del marco preferencial para el Sector Público Provincial.(Pleno).

La Diputación Provincial de Málaga en su estrategia de garantizar el derecho y la obligación de relacionarse electrónicamente con las Administraciones Públicas, tal y como dispone el Art. 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y particularmente en su estrategia de abordar los retos que se plantean desde la Hacienda Electrónica Provincial, requiere dotarse de una política de firma electrónica y del uso de certificados digitales.

La finalidad de una política de firma es reforzar la confianza en las transacciones electrónicas a través de una serie de condiciones para un contexto determinado, dado que si el campo correspondiente a la normativa de firma electrónica está ausente y no se identifica ninguna normativa como aplicable, entonces se puede asumir que la firma ha sido generada o verificada sin ninguna restricción normativa, y en consecuencia, que no se le ha asignado ningún significado concreto legal o contractual. Por lo tanto, se trataría de una firma que no especifica de forma expresa ninguna semántica o significación concreta, por lo que hará falta derivar el significado de la firma a partir del contexto y especialmente de la semántica del documento firmado.

El Real Decreto 4/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Interoperabilidad en el ámbito de la Administración Electrónica establece, en su disposición adicional primera, el desarrollo de una serie de Normas Técnicas de Interoperabilidad que son de obligado cumplimiento para las Administraciones Públicas, entre las que se encuentra la Norma Técnica de Política de Firma Electrónica y de certificados. Dicho Esquema Nacional de Interoperabilidad tiene su origen en el Art. 42.1 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos.

La interoperabilidad en la política de firma electrónica y de certificados responde a lo previsto en el artículo 18 del citado Real Decreto 4/2010, de 8 de enero, que fue desarrollado posteriormente mediante la Resolución de 19 de julio de 2011, de la Secretaría de Estado para la Función Pública, por la que se aprueba la Norma Técnica de Interoperabilidad de Política de Firma Electrónica y de certificados de la Administración. Esta norma establece el conjunto de criterios para el desarrollo o adopción de políticas de firma electrónica basada en certificados por parte de las Administraciones públicas. Para ello, define el contenido de una política de firma electrónica basada en certificados, especificando las características de las reglas comunes, como formatos, uso de algoritmos, creación y validación de firma para documentos electrónicos, así como de las reglas de confianza en certificados electrónicos, sellos de tiempo y firmas longevas.

El imperativo legal de contar con una política de firma está recogido explícitamente en el apartado segundo del Art. 18 del Real Decreto 4/2010, de 8 de enero, donde se indica que las Administraciones públicas aprobarán y publicarán su política de firma electrónica y de certificados partiendo de la norma técnica establecida a tal efecto en disposición adicional primera, que podrá convivir junto con otras políticas particulares para una transacción determinada en un contexto concreto. No obstante, en el punto primero del citado artículo, se señala que la política de firma electrónica y de certificados de la Administración General del Estado servirá de marco general de interoperabilidad para la autenticación y el reconocimiento mutuo de firmas electrónicas dentro de su ámbito de actuación y podrá ser utilizada como referencia por otras Administraciones públicas para definir las políticas de certificados y firmas a reconocer dentro de sus ámbitos competenciales. La citada política de firma electrónica y de certificados de la Administración General del Estado fue aprobada mediante Resolución de 29 de diciembre de 2012, de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas.

Junto a esa obligación sustancial de contar con una política de firma existen obligaciones formales de contenido, que vienen determinadas en la Resolución de 19 de julio de 2011, de la Secretaría de Estado para la Función Pública, por la que se aprueba la Norma Técnica de Interoperabilidad de Política de Firma Electrónica y de certificados de la Administración, dado que en toda política de firma se asegurará, entre otros requisitos, que las firmas que se generen siguiendo políticas marco o particulares, incluyan un campo donde se indique de forma explícita la política a la que pertenecen (II.5 Interacción con otras políticas, punto núm. 3). Además, otro requisito formal es que para validar la firma electrónica se considerará necesaria la identificación de la política sobre la que se basa el proceso de generación de firma electrónica (III.7. Reglas de validación de firma electrónica, punto núm. 4).

Desde el punto de vista del ordenamiento jurídico que afecta a la administración local, la resolución a adoptar se fundamenta en el Art. 147 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, que establece que la tramitación administrativa deberá desarrollarse por procedimientos de economía, eficacia y coordinación que estimulen el diligente funcionamiento de la organización de las entidades locales. Igualmente, en el punto segundo del citado artículo se insta a que siempre que sea posible se mecanizarán e informatizarán los trabajos burocráticos y se evitará el entorpecimiento o demora en la tramitación de expedientes a pretexto de diligencias y proveídos de mera impulsión, reduciéndolos a los estrictamente indispensables.

En España son numerosas las entidades locales que han determinado su política de firma electrónica en aras a la adaptación a las normas técnicas de interoperabilidad, entre las pioneras destaca el

Ayuntamiento de Madrid (2012), en tanto que en Diputaciones Provinciales existen experiencias relevantes como Ciudad Real (2013), Barcelona (2014) y Castellón (2015).

En lo que concierne a la Diputación Provincial de Málaga, y dado que actualmente la mayor parte de las operaciones electrónicas que se tramitan corresponden a la Hacienda Electrónica Provincial, se informa de la tramitación de este expediente por parte de la Jefatura de Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 172 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y habiéndose considerado los Decretos ordenados por el Sr. Presidente de la Diputación núm. 2071/2015 y núm. 590/2014, respectivamente referidos a las delegaciones de la Presidencia en los Diputados/as Provinciales y las competencias y atribuciones a Diputados/as Provinciales. Por otro lado, la potestad del órgano resolutorio se reconoce en el Art. 70.4 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades locales, que en su apartado cuarto atribuye al Pleno la competencia para aprobar las disposiciones de carácter general, además de los reglamentos orgánicos y ordenanzas. Por todo ello, desde esta Delegación de Economía, Hacienda y Relaciones Institucionales se propone lo siguiente:

**a) Aprobar la política de firma electrónica y de certificados de la Diputación Provincial de Málaga, en los términos que se reflejan en el índice y contenido que se expresa a continuación, estableciéndose la misma como marco preferencial para todas las entidades dependientes que integran el Sector Público Provincial, de acuerdo a lo establecido en la Resolución de 19 de julio de 2011, de la Secretaría de Estado para la Función Pública, por la que se aprueba la Norma Técnica de Interoperabilidad de Política de Firma Electrónica y de certificados de la Administración.**

INDICE


1. CONSIDERACIONES GENERALES
    1.1. Objeto
    1.2. Ámbito de aplicación
    1.3. Normativa y especificaciones técnicas
2. LA POLÍTICA DE FIRMA ELECTRÓNICA
    2.1. Definición y contenido.
    2.2. Datos identificativos de la política.
    2.3. Actores involucrados en la firma electrónica.
    2.4. Usos de la firma.
    2.5. Interacción con otras políticas.
    2.6. Gestión de la política de firma.
    2.7. Archivado y custodia
3. REGLAS COMUNES
    3.1. Reglas comunes del firmante y del verificador.
        3.1.1. Reglas del firmante.
        3.1.2. Reglas del verificador.
    3.2. Formatos admitidos de firma electrónica
    3.3. Firma electrónica de transmisiones de datos.
    3.4 Firma electrónica de contenido.
    3.5. Reglas de uso de algoritmos.
    3.6. Reglas de creación de firma electrónica.
    3.7. Reglas de validación de firma electrónica.
4. REGLAS DE CONFIANZA
    4.1. Reglas de confianza de certificados electrónicos.
    4.2. Reglas de confianza para los sellos de tiempo.
    4.3. Reglas de confianza para firmas longevas.

Así pues, de acuerdo con lo anteriormente expuesto, a continuación se detalla el contenido de la política de firma electrónica y de certificados de la Diputación Provincial de Málaga, que ha sido abordado teniendo en cuenta la normativa existente y las singularidades de los formatos de firmas electrónicas del ente provincial, así como la política de firma electrónica y de certificados de la Administración General del Estado, que sirve como marco general de interoperabilidad para la autenticación y el reconocimiento mutuo de firmas electrónicas, aprobada mediante la Resolución de 29 de diciembre de 2012, de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas.

## 1. CONSIDERACIONES GENERALES

### *1.1. Objeto*

La presente política de firma electrónica y certificados tiene por objeto establecer el conjunto de criterios comunes asumidos por la Diputación Provincial de Málaga, en relación con la autenticación y el reconocimiento de firmas electrónicas basadas en certificados. Dicha política constituye a su vez un marco preferencial para todas las entidades dependientes de la Diputación, que integran el Sector Público Provincial.

En general, una política de firma electrónica es un documento legal que contiene una serie de normas relativas a la firma electrónica, organizadas alrededor de los conceptos de generación y validación de firma, en un contexto particular (contractual, jurídico, legal,…), definiendo las reglas y obligaciones de todos los actores involucrados en dicho proceso. El objetivo de este proceso es determinar la validez de la firma electrónica para una transacción en particular, especificando la información que deberá incluir el firmante en el proceso de generación de la firma, y la información que deberá comprobar el verificador en el proceso de validación de la misma.

### *1.2. Ámbito de aplicación*

Este documento se circunscribe a los certificados previstos en la Ley 11/2007 expedidos para su empleo por la Diputación Provincial de Málaga y los organismos públicos vinculados o dependientes de ésta y a los sistemas de firma electrónica basados en certificados recogidos en el artículo 10.1 y 10.2 del Real Decreto 1671/2009, si bien a partir del 2 de octubre de 2016 entrará en vigor el artículo 10 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por lo que serán admitidos los sistemas de firma electrónica que en el mismo identifican.

La política presenta una estructura normalizada del documento electrónico en relación con la creación y validación de firma electrónica, según los estándares técnicos europeos, para facilitar la interoperabilidad de estos documentos, describiendo el alcance y uso de la firma electrónica con la intención de cumplir las condiciones para una transacción concreta en el contexto de las relaciones con los ciudadanos y entre las Administraciones Públicas.

### *1.3. Normativa y especificaciones técnicas*

Como normativa básica aplicable a la materia se ha considerado la siguiente:

- Decisión de la Comisión Europea 130/2011, de 25 de febrero, que establece unos requisitos mínimos para el tratamiento transfronterizo de documentos firmados electrónicamente por

las autoridades competentes bajo la Directiva 123/ 2006 relativa a los servicios en el mercado interior.

- Directiva 1999/93/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 13 de diciembre de 1999, por la que se establece un marco comunitario para la firma electrónica.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Resolución de 29 de noviembre de 2012, de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas, por la que se publica el Acuerdo de aprobación de la Política de Firma Electrónica y de Certificados de la Administración General del Estado y se anuncia su publicación en la sede correspondiente.
- Política de Firma Electrónica y de Certificados de la Administración General del Estado (URL: https://sede.060.gob.es/politica_de_firma_anexo_1.pdf. Código de verificación electrónico: C4075E8D7946EF14B65819F01C2D5F63).
- Perfiles de certificados electrónicos Documento: Anexo II, Perfiles de certificados electrónicos (URL: https://sede.060.gob.es/perfiles_de_certificados_anexo_2.pdf. Código de verificación electrónico: 483AFA7835C0CF999551DF4992EE945D)
- Resolución de la Secretaría de Estado de Función Pública del 19 de julio de 2011 por la que se aprueba la Norma Técnica de Interoperabilidad de Política de Firma Electrónica y de certificados de la Administración.
- Real Decreto 4/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Interoperabilidad en el ámbito de la Administración Electrónica.
- Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.
- Real Decreto 1671/2009, de 6 de noviembre, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos.
- Ley 56/2007, de 28 de diciembre, de Medidas de Impulso de la Sociedad de la Información.
- Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal.
- Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos.
- Real Decreto 1553/2005, de 23 de diciembre, por el que se regula la expedición del documento nacional de identidad y sus certificados de firma electrónica.
- Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.
- Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de los datos de carácter personal.
- Real Decreto-Legislativo 1/1996, de 12 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de propiedad intelectual.

En la elaboración de la política de firma electrónica se han considerado además las siguientes disposiciones y resoluciones adoptadas por la Diputación Provincial de Málaga:

- Decreto núm. 394/2016, de 2 de marzo, ordenado por la Presidencia, referente a la instrucción para la tramitación electrónica de los permisos de usuarios en la Hacienda Electrónica Provincial (HEP).
- Bases de Ejecución del Presupuesto General 2016 de la Diputación Provincial de Málaga, aprobadas definitivamente el 22 de enero de 2016.
- Acuerdo Plenario de 01/12/2015, punto núm. 1.6.1, referente a la aprobación de la Política de Seguridad de la Información de la Diputación Provincial de Málaga, de conformidad con el Esquema Nacional de Seguridad.

- Decreto núm. 1306/2015, de 8 de mayo, ordenado por la Presidencia, relativo al procedimiento de creación y utilización del sello electrónico de órgano de la HEP.
- Decreto núm. 728/2015, de 12 de marzo, ordenado por la Presidencia, referente a la instrucción para la implantación de la firma electrónica en los procedimientos de la HEP.
- Acuerdo Plenario de 08/05/2012, punto núm. 5.A.4., referente a la aprobación de la Sede y los Registros Electrónicos de la Diputación Provincial de Málaga, de los Ayuntamientos de la provincia, y de sus respectivos entes asociativos o Dependientes, publicado en el BOP de Málaga el 16/07/2012.

Para el desarrollo del contenido de la política de firma electrónica se ha tenido en cuenta las siguientes especificaciones técnicas:

- ETSI TS 101 903, v.1.2.2, v.1.3.2, v.1.4.1. y v.1.4.2. Electronic Signatures and Infrastructures (SEI); XML Advanced Electronic Signatures (XAdES).
- ETSI TS 101 733, v.1.6.3, v1.7.4 y v.1.8.1. Electronic Signatures and Infrastructures (SEI); CMS Advanced Electronic Signatures (CAdES).
- ETSI TS 102 778, v 1.2.1. Electronic Signatures and Infrastructures (ESI); PDF Advanced Electronic Signature Profiles; Part 1: PAdES Overview, Part 2: PAdES Basic.
- Profile based on ISO 32000-1, Part 3: PAdES Enhanced - PAdES-BES and PAdESEPES Profiles; Part 4: Long-term validation.
- ETSI TS 102 176-1 V2.0.0 Electronic Signatures and Infrastructures (ESI); Algorithms and Parameters for Secure Electronic Signatures; Part 1: Hash functions and asymmetric algorithms.
- ETSI TS 102 023, v.1.2.1 y v.1.2.2. Electronic Signatures and Infrastructures (ESI); Policy requirements for time-stamping authorities.
- ETSI TS 101 861 V1.3.1 Time stamping profile.
- ETSI TR 102 038, v.1.1.1. Electronic Signatures and Infrastructures (SEI); XML format for signature policies.
- ETSI TR 102 041, v.1.1.1. Electronic Signatures and Infrastructures (SEI); Signature policies report.
- ETSI TR 102 045, v.1.1.1. Electronic Signatures and Infrastructures (SEI); Signature policy for extended business model.
- ETSI TR 102 272, v.1.1.1. Electronic Signatures and Infrastructures (SEI); ASN.1 format for signature policies.
- IETF RFC 2560, X.509 Internet Public Key Infrastructure. Online Certificate Status Protocol – OCSP.
- IETF RFC 3125, Electronic Signature Policies.
- IETF RFC 3161 actualizada por RFC 5816, Internet X.509 Public Key Infrastructure Time-Stamp Protocol (TSP).
- IETF RFC 5280, RFC 4325 y RFC 4630, Internet X.509 Public Key Infrastructure; Certificate and Certificate Revocation List (CRL) Profile.
- IETF RFC 5652, RFC 4853 y RFC 3852, Cryptographic Message Syntax (CMS).
- ITU-T Recommendation X.680 (1997): "Information technology - Abstract Syntax Notation One (ASN.1): Specification of basic notation".

## 2. LA POLÍTICA DE FIRMA ELECTRÓNICA

### *2.1. Definición y contenido.*

La política de firma electrónica es el conjunto de normas de seguridad, de organización, técnicas y legales para determinar cómo se generan, verifican y gestionan firmas electrónicas, incluyendo las características exigibles a los certificados de firma, según define del Real Decreto 4/2010, de 8 de

enero. Así pues, en el presente documento se determinan, por tanto, los procesos de creación, validación y conservación de firmas electrónicas y las características y requisitos de los sistemas de firma electrónica, certificados y sellos de tiempo usados en el ámbito de actuación de la Diputación Provincial de Málaga.
Esta política de firma electrónica resulta de aplicación a toda la Diputación Provincial de Málaga y constituye un marco preferencial para todas las entidades dependientes que integran el Sector Público Provincial, por lo que puede convivir junto con otras políticas particulares para una transacción determinada en un contexto concreto, siempre basadas en el marco de preferencial o en la política marco de la Administración General del Estado.

*2.2. Datos identificativos de la política.*

El documento de la política de firma de la Diputación Provincial de Málaga queda identificado de la siguiente manera:

a) Nombre del documento: Política de firma electrónica y de certificados de la Diputación Provincial de Málaga.
b) Versión: 1.0
c) Identificador (OID-Objetct IDentifier) de la política: El OID que resulte asignado, correspondiendo su aprobación por resolución de la Presidencia de Diputación.
d) URI (Uniform Resource Identifier) / URL de referencia de la política: https://sede.malaga.es/politica_de_firma_1.0.pdf
e) Fecha de expedición: La que corresponda a resolución de aprobación.
f) Ámbito de aplicación: Diputación Provincial de Málaga.

El documento de política de firma tiene un identificador único, asignándose los dos últimos dígitos a la versión que corresponda, a fin de distinguir las versiones sucesivas que puedan existir en el caso de que se realicen actualizaciones.

La presente política de firma electrónica será válida desde la fecha de expedición indicada en el apartado anterior, hasta que sea derogada o se publique una nueva versión actualizada, que conllevará también la actualización de la fecha de expedición. Los períodos de transición deberán indicarse en las nuevas versiones actualizadas y transcurridos los plazos indicados únicamente serán válidas las versiones actualizadas. Además, en el caso de actualización del presente documento, se identificará el lugar donde un validador puede encontrar las versiones anteriores para verificar una firma electrónica anterior a la política vigente.

La Intervención General de la Diputación Provincial de Málaga será el gestor de la presente política de firma electrónica, correspondiéndole el mantenimiento, actualización y, estando ubicado a efectos de notificaciones en la sede de la Diputación Provincial de Málaga en Calle Pacífico 54, 29004 Málaga, y siendo el OID del gestor el que resulte aprobado por resolución de Presidencia.

*2.3. Actores involucrados en la firma electrónica.*

Los actores involucrados en el proceso de creación y validación de una firma electrónica serán:

a) Firmante: persona que posee un dispositivo de creación de firma y que actúa en nombre propio o en nombre de una persona física o jurídica a la que representa.

b) Verificador: entidad, ya sea persona física o jurídica, que valida o verifica una firma electrónica apoyándose en las condiciones exigidas por la política de firma concreta por la que se rige la plataforma de relación electrónica o el servicio concreto al que se esté invocando. Podrá ser una entidad de validación de confianza o una tercera parte que esté interesada en la validez de una firma electrónica.
c) Prestador de servicios de certificación (PSC): persona física o jurídica que expide certificados electrónicos o presta otros servicios en relación con la firma electrónica.
d) Emisor y gestor de la política de firma: entidad que se encarga de generar y gestionar el documento de política de firma, por el cual se deben regir el firmante, el verificador y los prestadores de servicios en los procesos de generación y validación de firma electrónica.

*2.4. Usos de la firma.*

Los propósitos de la firma electrónica basada en certificados son los siguientes:

a) Firma de transmisión de datos, como herramienta para proporcionar seguridad al intercambio, garantizando la autenticación de los actores involucrados en el proceso, la integridad del contenido del mensaje de datos enviado y el no repudio de los mensajes en una comunicación telemática.

b) Firma de contenido, como herramienta para garantizar la autenticidad, integridad y no repudio de los mismos, con independencia de que forme parte de una transmisión de datos.

*2.5. Interacción con otras políticas.*

La Diputación Provincial de Málaga ha previsto la adopción de una política de firma propia, en los términos que se expresan en el presente documento de política de firma electrónica y de certificados, estableciéndose la misma como marco preferencial para el Sector Público Provincial.

Los criterios técnicos y organizativos de la política de firma de la Diputación Provincial de Málaga se ajustarán al Esquema Nacional de Interoperabilidad. En el caso de existir políticas propias en el Sector Público Provincial, las entidades promotoras deberán valorar la necesidad y conveniencia de desarrollar una política propia frente a la posibilidad de adoptar la política de firma electrónica y de certificados de la Diputación Provincial de Málaga o la política marco general de la Administración General del Estado, así como determinar la interoperabilidad y las condiciones de utilización y convivencia.

Con la finalidad de asegurar que otras aplicaciones puedan interpretar las reglas que en este documento se determinan, la presente política está disponible en formato XML (eXtensible Markup Language) y ASN.1 (Abstract Syntax Notation One).

*2.6. Gestión de la política de firma.*

La Intervención General actualizará la política de firma atendiendo a las modificaciones motivadas por necesidades propias de la organización, los cambios en políticas relacionadas y/o los cambios en los certificados electrónicos emitidos por los prestadores de servicios de certificación referenciados en la política de firma.

En las revisiones y actualizaciones de las políticas de firma electrónica cooperará e informará el Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria, en tanto que en las tareas de mantenimiento y publicación colaborará el Servicio de Nuevas Tecnologías, en cuanto a las responsabilidades que cada uno de ellos asume en la Hacienda Electrónica Provincial y en la Sede Electrónica, o unidades equivalentes en cada caso en el supuesto de existir cambios organizativos.

El Servicio de Nuevas Tecnologías de la Diputación Provincial de Málaga mantendrá en la Sede electrónica (https://sede.malaga.es) la versión actualizada del presente documento y un repositorio con el historial de las versiones anteriores, a fin de proveer la ubicación de las políticas de firma que se hubiesen aprobado.

*2.7. Archivado y custodia*

Para garantizar la fiabilidad de una firma electrónica a lo largo del tiempo, esta deberá ser complementada con la información del estado del certificado asociado en el momento en que la misma se produjo y/o información no repudiable incorporando un sello de tiempo, así como los certificados que conforman la cadena de confianza.

Esto implica que si queremos tener una firma que pueda ser validada a lo largo del tiempo, la firma electrónica que se genera ha de incluir evidencias de su validez para que no pueda ser repudiada. Para este tipo de firmas deberá existir un servicio que mantenga dichas evidencias, y será necesario solicitar la actualización de las firmas antes de que las claves y el material criptográfico asociado sean vulnerables.

Las condiciones que se deberán dar para considerar una firma electrónica longeva son las siguientes:

1. En primer lugar, deberá verificarse la firma electrónica producida o verificada, validando la integridad de la firma, el cumplimiento de los estándares XAdES, CAdES o PAdES y las referencias.
2. Deberá realizarse un proceso de completado de la firma electrónica, consistente en lo siguiente:
    a) Obtener las referencias a los certificados, así como almacenar los certificados del firmante.
    b) Obtener las referencias a las informaciones de estado de los certificados, como las listas de revocación de certificados (CRLs) o las respuestas OCSP, así como almacenarlas.
3. Al menos, deben sellarse las referencias a los certificados y a las informaciones de estado.

El almacenamiento de los certificados y las informaciones de estado podrá realizarse dentro del documento resultante de la firma electrónica o en un depósito específico:

- en caso de almacenar los certificados y las informaciones de estado dentro de la firma, se recomienda sellar también estas informaciones, siguiendo las modalidades de firmas AdES – X o -A.
- si los certificados y las informaciones de estado se almacenan en un depósito específico, se recomienda sellarlos de forma independiente.

Para proteger la firma electrónica frente a la posible obsolescencia de los algoritmos y poder seguir asegurando sus características a lo largo del tiempo de validez, se deberá seguir uno de los

siguientes procesos, de acuerdo con las especificaciones técnicas para firmas electrónicas de tipo XAdES:

- las plataformas de firma electrónica adoptadas en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga deberán disponer de mecanismos de resellado, para añadir, de forma periódica, un sello de fecha y hora de archivo con un algoritmo más resistente.
- la firma electrónica deberá almacenarse en un depósito seguro, garantizando la protección de la firma contra falsificaciones y asegurando la fecha exacta en que se guardó la firma electrónica. Las operaciones de fechado se realizarán con marcas de fecha y hora, no siendo necesario su sellado criptográfico.

Es necesario que con posterioridad las firmas puedan renovarse (refirmado o countersignature) y permitan actualizar los elementos de confianza (sellos de tiempo), garantizando la fiabilidad de la firma electrónica.

Para el archivado y gestión de documentos electrónicos se seguirán las recomendaciones de las guías técnicas de desarrollo del Esquema Nacional de Interoperabilidad (Real Decreto 4/2010, de 8 de enero) y en particular se atenderá a lo establecido en la NTI de Política de gestión de documentos electrónicos.

## 3. REGLAS COMUNES

Las reglas comunes establecen responsabilidades respecto a la firma electrónica sobre la persona o entidad que crea la firma y la persona o entidad que la verifica, definiendo los requisitos mínimos que deben presentarse, debiendo estar firmados si son requisitos para el firmante, o no firmados si son requisitos para el verificador.
Estas reglas se definen en base a los formatos de firma electrónica admitidos, teniendo en cuenta los diferentes usos de la firma electrónica basada en certificados, al uso de algoritmos y a los procesos de creación y validación de firma.

### *3.1. Reglas comunes del firmante y del verificador.*

En este apartado se especifican las condiciones que se deberán considerar, por parte del firmante, en el proceso de generación de firma electrónica, y por parte del verificador, en el proceso de validación de la firma.

#### 3.1.1. Reglas del firmante.

El firmante se hará responsable de que el fichero que se quiere firmar no incorpora contenido dinámico que pudiese modificar el resultado de la firma durante el tiempo. Si el fichero que se quiere firmar no ha sido creado por el firmante, se asegurará que no existe contenido dinámico dentro del fichero, como pueden ser macros.

El firmante deberá proporcionar, como mínimo, la información contenida en las siguientes etiquetas dentro del campo SignedProperties (campo que contiene una serie de propiedades conjuntamente firmadas a la hora de la generación de la firma XMLDsig), las cuales son de carácter obligatorio:

- SigningTime: indica la fecha y la hora. En el caso de firma en cliente sin acceder a servidor, será meramente indicativa (pues la fecha en el dispositivo cliente es fácilmente manipulable)

y/o será utilizada con fines distintos a conocer la fecha y hora de firma. Las políticas particulares de firma electrónica podrán determinar características y restricciones particulares respecto a generación en cliente de las referencias temporales y sincronización del reloj.

- SigningCertificate: contiene referencias a los certificados y algoritmos de seguridad utilizados para cada certificado. Este elemento deberá ser firmado con objeto de evitar la posibilidad de sustitución del certificado.
- SignaturePolicyIdentifier: identifica la política de firma sobre la que se basa el proceso de generación de firma electrónica, y debe incluir los siguientes contenidos en los elementos en que se subdivide:
    - Una referencia explícita al presente documento de política de firma en el elemento xades:SigPolicyId. Para ello, aparecerá el OID que identifique la versión concreta de la política de firma o la URL de su localización. <xades:SigPolicyId>
      <xades:Identifier> ... </xades:Identifier>
    - La huella digital del documento de política de firma correspondiente y el algoritmo utilizado, en el elemento <xades:SigPolicyHash>, de manera que el verificador pueda comprobar, calculando a su vez este valor, que la firma está generada según la misma política de firma que se utilizara para su validación.
- DataObjectFormat: define el formato del documento original, y es necesario para que el receptor conozca la forma de visualizar el documento.

Las etiquetas restantes que pueden agregarse en el campo SignedProperties serán consideradas de carácter opcional, sin perjuicio de su consideración obligatoria en políticas particulares, siempre basadas en la política marco:

- SignatureProductionPlace: define el lugar geográfico donde se ha realizado la firma del documento.
- SignerRole: define el rol de la persona en la firma electrónica. Al menos uno de estos elementos ClaimedRoles o CertifiedRoles deben estar presentes en este campo:
    - “supplier” o “emisor”: cuando la firma la realiza el emisor.
    - “customer” o “receptor”: cuando la firma la realiza el receptor.
    - “third party” o “tercero”: cuando la firma la realiza una persona o entidad distinta al emisor o al receptor.
- CommitmentTypeIndication: define la acción del firmante sobre el documento firmado (lo aprueba, lo informa, lo recibe, lo certifica, ...)
- AllDataObjectsTimeStamp: contiene un sello de tiempo, calculado antes de la generación de la firma, sobre todos los elementos contenidos en ds:Reference.
- IndividualDataObjectsTimeStamp: contiene un sello de tiempo, calculado antes de la generación de la firma, sobre algunos de los elementos contenidos en ds:Reference.

También se permitirá el uso de certificados de atributos para certificar el rol del firmante, en cuyo caso el elemento SignerRole incorporará un elemento CertifiedRoles, que contendrá la codificación en base-64 de uno o varios atributos de certificados del firmante.
La etiqueta CounterSignature, refrendo de la firma electrónica y que se puede incluir en el campo UnsignedProperties, será considerada de carácter opcional. Las siguientes firmas, ya sean serie o paralelo, se añadirán según indica el estándar XAdES.

3.1.2. Reglas del verificador.

El formato básico de firma electrónica avanzada no incluye ninguna información de validación más allá del certificado firmante, que está incluido en la etiqueta Signing Certificate, y de la política de firma que se indique en la etiqueta Signature Policy.

Los atributos que podrá utilizar el verificador para comprobar que se cumplen los requisitos de la política de firma, según la cual se ha generado la firma, independientemente del formato utilizado (XAdES, CAdES o PAdES), son las siguientes:

- Signing Time: sólo se utilizará en la verificación de las firmas electrónicas como indicación para comprobar el estado de los certificados en la fecha señalada, ya que únicamente se puede asegurar las referencias temporales mediante un sello de tiempo (especialmente en el caso de firmas en dispositivos cliente). Si se ha realizado el sellado de tiempo, el sello más antiguo dentro de la estructura de la firma se utilizará para determinar la fecha de la firma.
- Signing Certificate: se utilizará para comprobar y verificar el estado del certificado (y, en su caso, la cadena de certificación) en la fecha de la generación de la firma, en el caso que el certificado no haya caducado y se pueda acceder a los datos de verificación (CRL, OCSP, etc) o bien en el caso de que el prestador de servicios de certificación (PSC) ofrezca un servicio de validación histórico del estado del certificado.
- Signature Policy: se deberá comprobar, que la política de firma que se ha utilizado para la generación de la firma se corresponde con la que se debe utilizar para un servicio en cuestión.

Será responsabilidad del encargado de la verificación de la firma definir sus procesos de validación y de archivado, en consonancia con los requisitos de la política de firma particular a la que se ajusta el servicio y con lo establecido en la NTI de Política de gestión de documentos electrónicos.

Existe un tiempo de espera, conocido como periodo de precaución o periodo de gracia, para comprobar el estado de revocación de un certificado. El verificador puede esperar este tiempo para validar la firma o realizarla en el mismo momento y revalidarla después. Esto se debe a que puede existir una pequeña demora desde que el firmante inicia la revocación de un certificado hasta que la información del estado de revocación del certificado se distribuye a los puntos de información correspondientes. Se recomienda que este periodo, desde el momento en que se realiza la firma o el sellado de tiempo sea, como mínimo, el tiempo máximo permitido para el refresco completo de las CRLs o el tiempo máximo de actualización del estado del certificado en el servicio OCSP. Estos tiempos podrán ser variables según el Prestador de Servicios de Certificación.

*3.2. Formatos admitidos de firma electrónica*

Los formatos admitidos para las firmas electrónicas basadas en certificados electrónicos se ajustarán a las especificaciones de los estándares europeos relativos a los formatos de firma electrónica así como a lo establecido en la NTI de Catálogo de estándares.

La Intervención General será la encargada de actualizar las especificaciones relativas a los formatos admitidos en la presente política de firma, prestando su apoyo el Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria en las tareas administrativas de los expedientes de revisión, en tanto que en las tareas técnicas de actualización y publicación colaborará el Servicio de Nuevas Tecnologías, o equivalentes en cada caso en el supuesto de existir modificaciones en las unidades organizativas.

El formato de firma electrónica actualmente admitido por la Diputación Provincial de Málaga es XAdES (XML Advanced Electronic Signatures), según la especificación técnica ETSI TS 101 903, en su versión 1.4.2, siendo válidas implementaciones en versiones anteriores que indiquen en tags la versión que se esté utilizando. Para versiones posteriores del estándar se analizarán los cambios en la sintaxis y se aprobará la adaptación del perfil a la nueva versión del estándar a través de una adenda a esta política de firma.

Se tendrá en cuenta la legislación Europea en relación a los formatos de firma admitidos en la Unión Europea, en especial aquellos definidos en los estándares europeos de firma electrónica y por tanto deberá ser actualizada según evolucionen dichas normas Europeas.

La estructura básica que se deberá seguir para la generación de una firma electrónica avanzada básica XAdES EPES es la siguiente:

```
<ds:Signature ID ? >
        <ds:SignedInfo>
                <ds:CanonicalizationMethod/>
                <ds:SignatureMethod/>
                (<ds:Reference URI ? >
                        (<ds:Transforms/>) ?
                        <ds:DigestMethod/>
                        <ds:DigestValue/>
                </ds:Reference>) +
        </ds:SignedInfo>
        <ds:SignatureValue/>
        (<ds:KeyInfo>) ?
        <ds:Object>
                <QualifyingProperties>
                        <SignedProperties>
                                <SignedSignatureProperties>
                                        SigningTime
                                        SigningCertificate
                                        SignaturePolicyIdentifier
                                        (SignatureProductionPlace) ?
                                        (SignerRole) ?
                                </SignedSignatureProperties>
                                <SignedDataObjectProperties>
                                        DataObjectFormat +
                                        (CommitmentTypeIndication) *
                                        (AllDataObjectsTimeStamp) *
                                        (IndividualDataObjectsTimeStamp) *
                                </SignedDataObjectProperties>
                        </SignedProperties>
                        <UnsignedProperties>
                                <UnsignedSignatureProperties>
                                        (CounterSignature) *
                                </UnsignedSignatureProperties>
                                <UnSignedDataObjectProperties>
                                </UnSignedDataObjectProperties>
                        </UnsignedProperties>
                        </QualifyingProperties>
        </ds:Object>
</ds:Signature>
```

Los símbolos “+”, “?” y “*” significan:

+ significa una o más ocurrencias

? significa cero o una ocurrencia
* significa cero o más ocurrencias

Para facilitar la interoperabilidad de los sistemas de información que manejan estos documentos firmados electrónicamente, en la generación de firmas XAdES se propone la siguiente estructura de fichero XML, en la cual se genera un único fichero resultante que contiene el documento original, codificado en base64 (si el formato del documento original fuese un fichero que contenga sólo texto, fichero XML, no sería precisa su codificación en base64), y las firmas, encontrándose al mismo nivel XML lo firmado y la firma, es decir el modo internally detached.

```
<documento>
    <documentoOriginal Id=”original” encoding=”base64” nombreFichero=nombreFichOriginal”>
    ...
    </documentoOriginal>
    <ds:Signature>
        <ds:SignedInfo/>
        ...
        <ds:Reference URI=”#original”>
        </ds:Reference>
        ...
        </ds:SignedInfo>
    ...
    </ds:Signature>
</documento>
```

Asimismo, se admitirán las firmas XAdES enveloped. En el caso de factura electrónica se acuerda asumir el modo actualmente implementado, de acuerdo con el formato Facturae regulado en la Orden PRE/2971/2007; es decir, la firma se considera un campo más a añadir en el documento de factura.

La familia de firmas electrónicas avanzadas XAdES (XML Advanced Electronic Signatures) tienen su origen en el lenguaje de marcas XML (eXtensible Markup Language), desarrollado por el World Wide Web Consortium (W3C) utilizado para almacenar datos en forma legible, cuyas firmas digitales (XMLDSIG) permiten comprobar que los datos no se modificaron después de firmarlos. A partir del formato básico XAdES existe la posibilidad de generar formas más complejas de firmas electrónicas que incorporan propiedades adicionales y amplían el nivel de protección ofrecido, en el sentido siguiente:

- XAdES-BES (Basic electronic signature). Es una forma básica que simplemente cumple los requisitos legales de la Directiva para firma electrónica avanzada.
- XAdES-EPES (Explicit Policy Electronic Signatures). Esta forma se basa en la anterior (XAdES-BES) a la que se la ha añadido información sobre la política de firma.
- XAdES-T (electronic signature with Time). Es un XAdES-EPES al que se le añade una segunda firma, pero en esta ocasión, una firma realizada por una TSA (Time Stamp Authority). Esta segunda firma aporta información específica sobre la fecha y hora exacta de la firma. El sellado de tiempo se utiliza para proteger contra el repudio.
- XAdES-C (electronic signature with Complete validation data references). Es un XAdES-T al que se le añaden referencias sobre los certificados y listas de revocación (CRL - Certificate Revocation List) utilizadas para la validación del propio certificado utilizado para la firma. Por ejemplo, fue firmado por Certificado XXX emitidos por CA ZZZ y cuya CRL YYYY fue consultada en el momento de la validación.

- XAdES-X (eXtended signatures with time forms). Añade sellos de tiempo a las referencias introducidas por XAdES-C para evitar que pueda verse comprometida en el futuro una cadena de certificados.
- XAdES-X-L (eXtended Long electronic signatures with time). Añade los propios certificados y listas de revocación a los documentos firmados para permitir la verificación en el futuro incluso si las fuentes originales (de consulta de certificados o de las listas de revocación) no estuvieran ya disponibles.
- XAdES-A (Archival electronic signatures). Este formato incluye toda la información anterior pero incluye meta-información asociada a políticas de refirmado. Añade por tanto la posibilidad de timestamping periódico de documentos archivados para prevenir que puedan ser comprometidos debido a la debilidad de la firma durante un periodo largo de almacenamiento.

*3.3. Firma electrónica de transmisiones de datos.*

La firma electrónica de transmisiones de datos estará basada en los estándares recogidos en la Norma Técnica de Interoperabilidad de Catálogo de estándares.
La firma de transmisiones de datos proporciona integridad, autenticación y no repudio entre dos servidores (punto a punto). En este caso, la firma está asociada al protocolo de transporte, formando parte de los mecanismos de cifrado a implementar en una comunicación segura.
Cuando se implementen mecanismos de transmisión firmada de datos entre la Diputación Provincial de Málaga y otras entidades, que deban cifrarse en una comunicación segura, se hará bajo las especificaciones SOAP, Simple Object Access Protocol, aceptándose al menos en su versión 1.1., tal y como especifica la Norma Técnica de Interoperabilidad de Catálogo de estándares.
Para transmisiones firmadas de datos basadas en Servicios Web, se aplicarán las firmas electrónicas según el estándar WS-Security: SOAP Message Security de OASIS, versiones 1.0, 1.1 o superiores y, en particular, cumpliendo con la especificación estándar X.509 Certificate Token Profile.

*3.4 Firma electrónica de contenido.*

Considerando la Norma Técnica de Interoperabilidad de Catálogo de estándares, el formato para la firma electrónica de contenido en la Diputación Provincial de Málaga será XAdES (XML Advanced Electronic Signatures), según la especificación técnica ETSI TS 101 903, en su versión 1.4.2, y las versiones anteriores.

El perfil mínimo de formato que se utilizará para la generación de firmas de contenido en la Diputación Provincial de Málaga será XAdES-EPES (Explicit Policy Electronic Signatures), por lo que a la forma básica se le añadirá la información sobre la política de firma (XAdES-BES).

Los documentos electrónicos a los que se aplique firma basada en certificados de cara a su intercambio se ajustarán a las especificaciones de formato y estructura establecidas en la Norma Técnica de Interoperabilidad del Documento electrónico.

El formato de firma basada en certificados que acompaña a un documento electrónico se reflejará en el metadato mínimo obligatorio definido en la Norma Técnica de Documento electrónico ‘Tipo de firma’, que, en el caso de la Diputación Provincial de Málaga tomará uno de los siguientes valores:

i. XAdES internally detached signature.
ii. XAdES enveloped signature.

Tal y como se ha señalado en el punto 3.2 (Formatos admitidos de firma electrónica), la firma de facturas electrónicas según el formato «Facturae» se realizará conforme a lo regulado por la Orden PRE/2971/2007, de 5 de octubre.

*3.5. Reglas de uso de algoritmos.*

Para los entornos de seguridad genérica se tomará la referencia a la URN en la que se publican las funciones de hash y los algoritmos de firma utilizados por las especificaciones XAdES, CAdES y PAdES, como formatos de firma adoptados, de acuerdo con las especificaciones técnicas ETSI TS 102 176-1 sobre "Electronic Signatures and Infraestructures (ESI); Algorithms and parameters for secure electronic signature". Todo ello sin perjuicio de los criterios que, al respecto, se hayan adoptado en el Esquema Nacional de Seguridad, desarrollado a partir del artículo 42 de la Ley 11/2007, por el Real Decreto 3/2010, de 6 de noviembre.

La presente política admite como válidos los algoritmos de generación de hash, codificación en base64, firma, normalización y transformación definidos en los estándares XMLDSig y CMS.

Para los entornos de alta seguridad, de acuerdo con el criterio del Centro Criptológico Nacional, CCN, serán de aplicación las recomendaciones revisadas de la CCN-STIC 405. Asimismo, para garantizar el cumplimiento del Esquema Nacional de Seguridad, se deberá atender a la recomendación CCN-STIC 807 ("Criptografía de Empleo en el ENS").

Se podrán utilizar cualquiera de los siguientes algoritmos para la firma electrónica: RSA/SHA 1 (formato que se recomienda reemplazar en el medio plazo por algoritmos más robustos), RSA/SHA256 y RSA/SHA512 que es recomendado para archivado de documentos electrónicos (very long term signatures).

*3.6. Reglas de creación de firma electrónica.*

Las plataformas que presten el servicio de creación de firma electrónica en la Diputación Provincial de Málaga deberán cumplir las siguientes características:

1. El usuario podrá seleccionar un fichero, formulario u otro objeto binario para ser firmado. Los formatos de ficheros atenderán a lo recogido en la NTI de Catálogo de estándares y tendrán en cuenta las siguientes consideraciones generales:

    - Los formatos de los documentos electrónicos admitidos no deberían obligar a disponer de licencias para visualizarlos o imprimirlos en diferentes sistemas operativos. Se deberían evitar en la medida de lo posible los formatos propietarios, porque no es posible asegurar la supervivencia de la empresa. En este sentido, la adhesión a los estándares internacionales es un requisito para la disponibilidad a largo plazo de un documento electrónico.
    - Sería deseable disponer de la posibilidad de comprobar automáticamente el formato y su versión antes de admitirlo en el sistema, es decir, sólo se deberían admitir ficheros cuyo formato pudiera ser comprobado por una máquina antes de su aceptación por el Registro electrónico.

- Sólo se deberían admitir formatos estables que gozaran de la aceptación general y tuvieran una expectativa de vida larga. La evolución de los formatos debería mantener compatibilidad con los formatos anteriores.
- Habría que evitar documentos que tuvieran enlaces a otros documentos externos ya que debieran ser autocontenidos. Se considerará como una excepción el caso de los esquemas de validación asociados a formatos XML.
- Debido al riesgo de introducción de código malicioso, se deberá tener especial precaución con aquellos que contengan código ejecutable, como pueden ser macros. La documentación que se presente deberá estar libre de virus informáticos.

2. El servicio de firma electrónica ejecutará una serie de verificaciones:

   - Si la firma electrónica puede ser validada para el formato del fichero específico que vaya a ser firmado, según la presente política.
   - Si los certificados han sido expedidos bajo una Declaración de Políticas de Certificación específica.
   - Comprobación de la validez del certificado: si el certificado ha sido revocado, o suspendido, si entra dentro del periodo de validez del certificado, y la validación de la cadena de certificación (incluidos la validación de todos los certificados en la cadena).

   Si no se pueden realizar estas comprobaciones en el momento de la firma (por ejemplo para firmas en cliente sin acceso a servidor), en todo caso será necesario que los sistemas lo comprueben antes de aceptar el fichero, formulario u otro objeto binario firmado. Cuando una de estas verificaciones es errónea, el proceso de firma se interrumpirá.

   El servicio creará un fichero en formato XAdES para aquellos escenarios en los que sea conveniente. El fichero resultante debe tener una extensión única de forma que los visores de documentos firmados puedan asociarse a esa extensión, haciendo más fácil al usuario el manejo de este tipo de ficheros. Esta extensión será ".xsig", dado que la firma implementada se ha realizado según el estándar XAdES.

3. En el momento de la firma, se incluirá la referencia del identificador único de la versión del documento de política de firma electrónica en el que se ha basado su creación.

4. La vinculación del firmante se establecerá a través de etiquetas que, incluidas bajo la firma, y definidas según los estándares XAdES, proporcionará la siguiente información (obligatoria):

   a) Fecha y hora de firma. SigningTime (SignedProperties)
   b) Certificado del firmante. SigningCertificate (SignedProperties)
   c) Política de firma sobre la que se basa el proceso de generación de firma electrónica. SignaturePolicyIdentifier-SigPolicyld (SignedProperties) / SignaturePolicyIdentifier-SigPolicyHash (SignedProperties)
   d) Formato del objeto original. DataObjectFormat (SignedProperties)

5. Como datos opcionales, la firma electrónica podrá incluir:

   a) Lugar geográfico donde se ha realizado la firma del documento. SignatureProductionPlace (SignedProperties)

b) Rol de la persona firmante en la firma electrónica. SignerRole-ClaimedRoles (SignedProperties)
c) Acción del firmante sobre el documento firmado (lo aprueba, lo informa, lo recibe, lo certifica, etc.). CommitmentTypeIndication (SignedProperties)
d) Sello de tiempo sobre algunos o todos los objetos de la firma. AllDataObjectsTimeStamp (SignedProperties) / IndividualDataObjectsTimeStamp (SignedProperties)

6. En caso de creación de firmas electrónicas por distintos firmantes sobre un mismo objeto, donde el segundo firmante ratifica la firma del primero se utilizará la etiqueta correspondiente, CounterSignature, para contabilizarlas.

7. En el caso de que las múltiples firmas se realicen al mismo nivel, cada una de ellas se representará como una firma independiente.

*3.7. Reglas de validación de firma electrónica.*

El verificador puede utilizar cualquier método para verificar la firma creada según la presente política. Las condiciones mínimas que se deberán producir para validar la firma serán las siguientes:

1. Garantía de que la firma es válida para el fichero específico que está firmado.
2. Validez de los certificados en el momento en que se produjo la firma, si los servicios de los prestadores facilitan los históricos de estado de los certificados, o en caso contrario, validez de los certificados en el momento de la validación: certificados no revocados, suspendidos, o que hayan expirado, y la validación de la cadena de certificación (incluida la validación de todos los certificados de la cadena). Esta información puede estar contenida en la propia firma en el caso de las firmas longevas.
3. Certificado expedido bajo una Declaración de Prácticas de Certificación específica.
4. Verificación, si existen y si así lo requiere la plataforma de relación electrónica o un servicio concreto de dicha plataforma, de los sellos de tiempo de los formatos implementados, incluyendo la verificación de los periodos de validez de los sellos.

Para validar la firma electrónica se considerará la siguiente información:

a) Fecha y hora de la firma: Si se ha realizado el sellado de tiempo, el sello más antiguo dentro de la estructura de la firma se utilizará para determinar la fecha de la firma. En caso de que no existan sellos de tiempo, la fecha y hora de la firma tendrán carácter indicativo, pero no se utilizarán para determinar el momento en que se realizó la firma. En caso de que no existan sellos de tiempo en la firma, la validación del certificado se realizará en el momento de la validación de la firma.
b) Certificado del firmante. Este campo se utilizará para verificar el estado del certificado, y en su caso la cadena de certificación, en la fecha de la generación de la firma.
c) Política de firma sobre la que se basa el proceso de generación de firma electrónica. Se utilizará para identificar, mediante su hash y su identificador (OID), que la política de firma que se ha utilizado para la generación de la firma se corresponde con la que se utilizará para el servicio en cuestión.

Si se han realizado varias firmas sobre un mismo documento, se seguirá el mismo proceso de verificación que con la primera firma, comprobando cada firma o la etiqueta CounterSignature en el campo de propiedades no firmadas, donde se informa de los refrendos de firma generados.

Para la verificación del estado de los certificados en el caso de formatos de firma longeva, la validez de la firma vendrá determinada por la validez del sello de tiempo de las evidencias de la validación incluidas en la firma.

## 4. REGLAS DE CONFIANZA

### *4.1. Reglas de confianza de certificados electrónicos.*

Se consideran válidos para ejecutar la firma electrónica de contenido los certificados reconocidos según la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, y la Directiva 1999/93/CE de 13 de diciembre de 1999, las nuevas tipologías de certificados definidos en la Ley 11/2007, de 22 de junio, así como los sistemas de firma y certificados electrónicos indicados en el artículo 10 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por lo que serán admitidos los siguientes:

a) Sistemas de firma electrónica reconocida o cualificada y avanzada basados en certificados electrónicos reconocidos o cualificados de firma electrónica expedidos por prestadores incluidos en la «Lista de confianza de prestadores de servicios de certificación». A estos efectos, se entienden comprendidos entre los citados certificados electrónicos reconocidos o cualificados los de persona jurídica y de entidad sin personalidad jurídica.
b) Sistemas de sello electrónico reconocido o cualificado y de sello electrónico avanzado basados en certificados electrónicos reconocidos o cualificados de sello electrónico incluidos en la «Lista de confianza de prestadores de servicios de certificación».
c) Otro sistemas que la Diputación Provincial de Málaga pueda considerar válido para realizar determinados trámites o procedimientos de su ámbito de competencia, en los términos y condiciones que se establezcan.

Los certificados de firma electrónica de empleado público emitidos por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre-Real Casa de la Moneda (FNMT-RCM) se consideran válidos para la realización de firma electrónica por parte del personal de la Diputación Provincial de Málaga, por lo que resultan ser adecuados para garantizar la identificación y firma de los participantes en la tramitación de cuantos procedimientos electrónicos se determinen.

Desde la aprobación del Decreto núm. 728/2015, de 12 de marzo, ordenado por la Presidencia, la Diputación se encuentra en inmersa en un proceso de implantación y uso de la firma electrónica para miembros y empleados públicos de la Diputación de Málaga, implicados en los procedimientos de la Hacienda Electrónica Provincial. Por razones de seguridad pública, los sistemas de firma electrónica harán referencia al número de identificación profesional del empleado público y al órgano en donde presta sus servicios, en virtud de las potestades reconocidas en el Art. 43.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Junto a los certificados del personal, la Diputación también se ha dotado de instrumentos para la actuación administrativa automatizada, habiéndose iniciado en esta labor mediante el Decreto núm. 1306/2015, de 8 de mayo, por el que se establece el procedimiento de creación y utilización del sello electrónico de órgano de la Hacienda Electrónica Provincial. De acuerdo con lo dispuesto en el Art.

40.1 de la  de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, los certificados electrónicos incluirán el número de identificación fiscal y la denominación correspondiente, así como, en su caso, la identidad de la persona titular en el caso de los sellos electrónicos de órganos administrativos. Además, tal y como dispone el Art. 41.2 de la anterior norma, en caso de actuación administrativa automatizada se deberá establecerse previamente el órgano u órganos competentes, según los casos, para la definición de las especificaciones, programación, mantenimiento, supervisión y control de calidad y, en su caso, auditoría del sistema de información y de su código fuente. Asimismo, se indicará el órgano que debe ser considerado responsable a efectos de impugnación.

La relación de sellos electrónicos utilizados por la Diputación Provincial de Málaga, incluyendo las características de los certificados electrónicos y los prestadores que los expiden será pública y accesible a través de la sede electrónica. Además, la verificación de sus sellos y certificados electrónicos, incluyendo el de la propia sede, se podrá efectuar a través de la aplicación de Validación de firma y certificados Online y Demostrador de servicios de @firma (https://valide.redsara.es) u otros sistemas reconocidos de validación electrónica.

*4.2. Reglas de confianza para los sellos de tiempo.*

El sello electrónico de tiempo asegura que tanto los datos originales del documento que va a ser sellado como la información del estado de los certificados, en caso de que se hayan incluido en la firma electrónica, se generaron antes de una determinada fecha. El formato del sello de tiempo deberá cumplir las recomendaciones de IETF, RFC 5816, “Internet X.509 Public Key Infrastructure; Time-Stamp Protocol (TSP)”.
Los elementos básicos que componen un sello digital de tiempo son:

1. Datos sobre la identidad de la autoridad emisora (identidad jurídica, clave pública a utilizar en la verificación del sello, número de bits de la clave, el algoritmo de firma digital y la función hash utilizados).
2. Tipo de solicitud cursada (si es un valor hash o un documento, cuál es su valor y datos de referencia).
3. Parámetros del secuenciador (valores hash "anterior", "actual" y "siguiente").
4. Fecha y hora UTC.
5. Firma digital de todo lo anterior con la clave pública y esquema de firma digital especificados.

El sellado de tiempo puede ser añadido por el emisor, el receptor o un tercero y se debe incluir como propiedad no firmada en el campo Signature Time Stamp.
El sellado de tiempo debe realizarse en un momento próximo a la fecha incluida en el campo Signing Time y, en cualquier caso, siempre antes de la caducidad del certificado del firmante.
La presente política admite sellos de tiempo expedidos por prestadores de servicios de sellado de tiempo que cumplan las especificaciones técnicas ETSI TS 102 023, “Electronic Signatures and Infrastructures (ESI); Policy requirements for time-stamping authorities”.

*4.3. Reglas de confianza para firmas longevas.*

Los estándares XAdES (ETSI TS 101 903) en sus diferentes versiones contemplan la posibilidad de incorporar a las firmas electrónicas información adicional para garantizar la validez de una firma a largo plazo, una vez vencido el periodo de validez del certificado. Esta información puede ser incluida tanto por el firmante como por el verificador, y se recomienda hacerlo después de

transcurrido el periodo de precaución o periodo de gracia. Existen dos tipos de datos a incluir como información adicional de validación:

- la información del estado del certificado en el momento en que se produce la validación de la firma o una referencia a los mismos.
- certificados que conforman la cadena de confianza.

En el caso de que se deseen generar firmas longevas, se deberá incluir la información de validación anterior, y añadirle un sello de tiempo. En estos tipos de firma la validez de la firma resultante viene determinada por la duración del sello de tiempo que se añade a la firma longeva.

En el caso que se desee incorporar a la firma la información de validación, se deberá usar validación mediante OCSP (Online Certificate Status Protocol), ya que mediante este método las propiedades o atributos a incluir son de menor tamaño. Si la consulta al estado de validación de la firma se realiza mediante un método que resulta en una información muy voluminosa que aumenta de forma desproporcionada el tamaño de la firma, opcionalmente, en lugar de la información de validación indicada anteriormente, se pueden incluir en la firma longeva referencias a dicha información.

Dentro del formato de firma XAdES, el formato extendido XAdES-C incorpora estas entre otras propiedades no firmadas:

- CompleteCertificateRefs, que contiene referencias a todos los certificados de la cadena de confianza necesaria para verificar la firma, excepto el certificado firmante.
- CompleteRevocationRefs, que contiene referencias a las CRLs y/o respuestas OCSP usadas en la verificación de los certificados.

En el caso que se desee incorporar a la firma esta información de validación, se recomienda utilizar el formato XAdES-X, que añade un sello de tiempo a la información anterior.

El formato XAdES-XL además de la información incluida en XAdES-X, incluye dos nuevas propiedades no firmadas:

- CertificateValues
- RevocationValues

Estas propiedades incluyen, no solo las referencias a la información de validación sino también la cadena de confianza completa y la CRL o respuesta OCSP obtenida en la validación. Para los atributos CertificateValues y Revocation-Values se recomienda hacer la validación por OCSP, ya que estos valores pueden ser muy voluminosos en caso de realizar la validación mediante CRL.

En el caso que se desee incorporar a la firma esta información de validación, se recomienda usar el formato XADES-A, que añade un sello de tiempo a la información anterior.

**b) Comunicar la resolución adoptada a la Intervención General, Tesorería General, Gestión Económica y Presupuestaria, Servicio de Nuevas Tecnologías, Centros Gestores del presupuesto de la Diputación Provincial de Málaga, en este último caso a través de la intranet de la Corporación, y Centros Presupuestarios que integran el Sector Público Provincial."**

En el expediente figura informe favorable de la Jefa del Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria y sello informe de conformidad de la Intervención.

Tras ello, la Comisión informativa dictaminó favorablemente la propuesta presentada, por cinco votos a favor del Grupo Popular y seis abstenciones, una del Grupo Ciudadanos, tres del Grupo Socialista Obrero Español, una del Grupo Izquierda Unida para la Gente y una del Grupo Málaga Ahora, y acordó elevarla al Pleno de la Diputación Provincial para su aprobación."

**Conocido el contenido del anterior dictamen, el Pleno por mayoría formada por dieciséis votos a favor (catorce del Grupo Popular, y dos del Grupo Ciudadanos), catorce abstenciones (once del Grupo Socialista, dos del Grupo IULV-CA-Para la Gente, y una del Grupo Málaga Ahora), y ningún voto en contra, acuerda su aprobación.**

**Punto núm. 1.2.5.- Sesión ordinaria del Pleno de 19-04-2016.-** ***COMISION ESPECIAL DE CUENTAS E INFORMATIVA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y PRODUCTIVO.- Delegación de Economía, Hacienda y Relaciones Institucionales.*****- Presupuestos: Dación de cuenta del Informe de Intervención relativo a la evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria y del límite de deuda referidos a la aprobación de la liquidación del Presupuesto de la Excma. Diputación de Málaga para el ejercicio 2015.**

Por el Interventor General, con fecha 14 de marzo de 2016, se ha emitido un informe de Intervención relativo a la evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria y del límite de deuda referidos a la aprobación de la liquidación del Presupuesto de la Excma. Diputación de Málaga para el ejercicio 2015, cuyo contenido íntegro es el siguiente:

"En cumplimiento a lo dispuesto en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y el Real Decreto 1463/2007, de 2 de Noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, se emite el siguiente informe relativo a la evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria de la Liquidación del Presupuesto de la Diputación de Málaga del ejercicio 2015. En el Informe de la Intervención a la Liquidación del Presupuesto del ejercicio 2015, de fecha 26 de febrero de 2015, se indica que el informe correspondiente a evaluación del cumplimiento del objetivo de Estabilidad Presupuestaria, se emitiría, con carácter independiente, incorporándose al presente expediente para su elevación y conocimiento por parte del Pleno de la Entidad, a los efectos que procedan. Este Informe se aportará junto con el informe sobre la liquidación presupuestaria del 2015 en todo caso con anterioridad al conocimiento del expediente por parte Pleno. De igual modo es conveniente advertir que con ocasión de la emisión del informe de estabilidad de todo el grupo Diputación, habrá de verificarse la naturaleza y el volumen de las operaciones internas del grupo que puedan ser objeto de consolidación y ajuste a efectos de estabilidad.

**LEGISLACIÓN APLICABLE.-**

- Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de dicha ley, en su aplicación a las Entidades Locales.
- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en relación al Principio de Estabilidad Presupuestaria (artículos 54.7 y 146.1).

- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- Manual de cálculo del Déficit en Contabilidad Nacional adaptado a las Corporaciones Locales, publicado por la IGAE, Ministerio de Economía y Hacienda.
- Manual del SEC 95 sobre Déficit Público y la Deuda Pública, publicado por Eurostat.
- Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, modificada por la Orden HAP 2082/2014, de 7 de noviembre.
- Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, acceso a la información y buen Gobierno.
- Reglamento nº 549/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de mayo (DOCE. 26-06-2013), que aprueba el SEC 2010
- Reglamento 2223/1996 del Consejo de la Unión Europea.
- Reglamento 2516/2000, del Consejo de la Unión Europea

**1.- INTRODUCCIÓN.-**

En el año 2007, se aprobó el Texto Refundido de la Ley de estabilidad Presupuestaria a través del Real Decreto Legislativo 2/2007, de 28 de diciembre, y a través del Real Decreto 1463/2007, del 2 de noviembre, se aprobó el Reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las Entidades Locales.

El Reglamento de desarrollo de la Ley de Estabilidad Presupuestaria en su aplicación a las Entidades Locales ha establecido en su artículo 16.2 que *"…la Intervención local elevará al Pleno un informe sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad de la propia entidad local y de sus organismos y entidades dependientes.*

*El informe se emitirá con carácter independiente y se incorporará a los previstos en los artículos 168.4, 177 y 191.3 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, referidos, respectivamente, a la aprobación del presupuesto general, a sus modificaciones y a su liquidación.*

*El Interventor Local detallará en su informe los cálculos efectuados y los ajustes practicados sobre la base de los datos de los capítulos 1 a 9 de los estados de gastos e ingresos presupuestarios, en términos de Contabilidad Nacional, según el Sistema de Cuentas Nacionales y Regionales.*

*Asimismo, la Intervención de la entidad local elevará al Pleno informe sobre los estados financieros, una vez aprobados por el órgano competente, de cada una de las entidades dependientes del artículo 4.2 del presente reglamento.*

*Cuando el resultado de la evaluación sea de incumplimiento, la entidad local remitirá el informe correspondiente a la Dirección General de Coordinación Financiera con las Entidades Locales o al órgano competente de la comunidad autónoma que ejerza la tutela financiera, en el plazo máximo de 15 días hábiles, contados desde el conocimiento del Pleno."*

Al objeto de fortalecer la confianza en la estabilidad de la economía española a medio y largo plazo, el 27 de Septiembre de 2011, se publica en el Boletín Oficial del Estado, la Reforma del artículo 135 de la Constitución Española, en el que se establece en el segundo párrafo del apartado 2 que mediante una Ley Orgánica se fijará el déficit estructural máximo permitido al Estado y a las Comunidades Autónomas, en relación con su producto interior bruto, mientras que las Entidades Locales deberán presentar equilibrio presupuestario. La "Disposición Adicional Única" establecía que la Ley Orgánica debería estar aprobada antes del 30 de junio de 2012.

El 27 de abril se aprueba en el Senado la Ley Orgánica 2/2012 de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, publicándose en el Boletín Oficial del Estado, el 30 de abril de 2012 y entrando en vigor de acuerdo a lo establecido en su Disposición final séptima el día siguiente al de su publicación..Con esta Ley se da cumplimiento al Tratado de Estabilidad, Coordinación y Gobernanza en la Unión Económica y Monetaria de 2 de marzo de 2012, garantizando la adaptación a la normativa europea.

Los tres objetivos básicos de esta Ley son: garantizar la sostenibilidad financiera de todas las Administraciones Públicas; fortalecer la confianza en la estabilidad de la economía española; y reforzar el compromiso de España con la Unión Europea en materia de estabilidad presupuestaria.

En lo que a Estabilidad Presupuestaria se refiere, el Capítulo II "Principios Generales", en su artículo 3 Principio de Estabilidad Presupuestaria, establece que la elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de los distintos sujetos comprendidos en el ámbito de aplicación de esta ley, se realizará en un marco de estabilidad presupuestaria de coherente con la normativa europea, entendiéndose por estabilidad presupuestaria la situación de equilibrio o superávit estructural, para las Administraciones Públicas y Equilibrio financiero para el resto de entidades públicas empresariales, sociedades mercantiles y demás de derecho público dependientes de las administraciones públicas.

En el Capítulo III "Estabilidad Presupuestaria y sostenibilidad financiera", en el artículo 11 "Instrumentación del principio de estabilidad presupuestaria", se establece que la elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de las Administraciones Publicas y demás entidades que formen parte del sector público se someterá al principio de estabilidad presupuestaria, sin que ninguna administración pueda incurrir en déficit estructural. Las Corporaciones Locales deberán mantener una posición de equilibrio o superávit presupuestario, debiéndose utilizar para el cálculo del déficit la metodología utilizada por la Comisión Europea.

La liquidación del Presupuesto General de la Diputación Provincial de Málaga para el ejercicio 2015, se elabora en el nuevo marco normativo establecido tras la reforma del artículo 135 de la Constitución Española y la aprobación de la Ley Orgánica de 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad presupuestaria y Estabilidad Financiera.

De conformidad con el texto refundido de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria, las entidades locales deben presentar sus presupuestos en equilibrio, así el objetivo para las Diputaciones Provinciales de régimen común consiste en obtener cada año del citado periodo el equilibrio financiero, es decir, que el resultado del indicador capacidad (+) o necesidad (-) de financiación sea 0,0 (en porcentaje del PIB) en cada anualidad del periodo considerado

Cuanto se ha expuesto permite formular una primera consideración, que se refiere a la necesidad de evaluar el cumplimiento del objetivo de estabilidad Presupuestaria con motivo de la Aprobación de la Liquidación del Presupuesto de las Entidades Locales. Una segunda consideración, vinculada a la expresada, implica interpretar que corresponde a la Intervención Local informar sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria.

A tal fin se ha elaborado, por la Intervención General de la Administración del Estado el "Manual de cálculo del déficit en Contabilidad Nacional adaptado a las Corporaciones Locales" (1ª Edición).

**2.-CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD.-**

De acuerdo a lo establecido en la Ley Orgánica de 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad presupuestaria y Estabilidad Financiera, artículo 11 "*1. La elaboración, aprobación y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de las Administraciones Públicas y demás entidades que forman parte del sector público se someterá al principio de estabilidad presupuestaria.*

*2. Ninguna Administración Pública podrá incurrir en déficit estructural, definido como déficit ajustado del ciclo, neto de medidas excepcionales y temporales……*

*4. Las Corporaciones Locales deberán mantener una posición de equilibrio o superávit presupuestario.*

*5. Para el cálculo del déficit estructural se aplicará la metodología utilizada por la Comisión Europea en el marco de la normativa de estabilidad presupuestaria.".*

Según el artículo 15.1 de Reglamento de Estabilidad *"Se entenderá cumplido el objetivo de estabilidad cuando los presupuestos iniciales o, en su caso, modificados, y las liquidaciones presupuestarias de los sujetos comprendidos en el artículo 4.1 del presente reglamento, alcancen, una vez consolidados y en términos de capacidad de financiación, de acuerdo con la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales,…, el objetivo de equilibrio o superávit".*

Dando cumplimiento al artículo 16.2 del Reglamento donde se establece que el Interventor local detallará en su informe los cálculos efectuados y los ajustes realizados sobre los datos de los capítulos 1 a 9 de los estados de gastos e ingresos presupuestarios en términos de Contabilidad Nacional, según el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales, y conforme a las instrucciones del manual elaborado por la I.G.A.E. de cálculo del Déficit en Contabilidad Nacional adaptado a las Corporaciones Locales, se procederá a realizar, en la medida de lo posible, los ajustes que en el mismo se establecen :

- **Registro en Contabilidad Nacional de impuestos, cotizaciones sociales, tasas y otros ingresos:** En Contabilidad Nacional el criterio de imputación de los ingresos fiscales y asimilados o directamente relacionados con ellos (Capítulos 1 "Impuestos directos", 2 "Impuestos indirectos" y 3 "Tasas y otros ingresos") y con efecto en el déficit público, es el de caja.
- **Tratamiento de las entregas a cuenta de impuestos cedidos, del fondo complementario de compensación y del fondo de asistencia sanitaria:** En términos de Contabilidad Nacional, los pagos mensuales a cuenta por estos conceptos se registran en el período en que se pagan, y la liquidación definitiva resultante en el momento en que se determina su cuantía y se satisface.
- **Tratamiento de los intereses en Contabilidad Nacional:** En contabilidad presupuestaria los intereses y las diferencias en cambio, así como cualquier otro rendimiento derivado del endeudamiento (Capítulo 3 "Gastos Financieros"), se imputan a presupuesto en el momento del vencimiento, por el contrario en Contabilidad Nacional se registran las cantidades devengadas durante el ejercicio, con independencia de cuando se produzca el pago.
- **Inversiones realizadas por el sistema de "Abono total del precio":** En términos de Contabilidad Nacional, la inversión ejecutada debe calcular la inversión en curso al final de cada ejercicio según el grado de ejecución de la obra.
- **Inversiones realizadas por cuenta de Corporaciones Locales:** En Contabilidad Nacional, estas operaciones deben asignarse al destinatario final desde el momento en que comienza su ejecución. La Corporación Local debe registrar el valor de la inversión ejecutada anualmente, incrementándose su déficit en dicho importe. Una vez que toda la inversión se haya imputado a la Corporación Local, los pagos que con posterioridad puedan producirse tendrán la consideración de operaciones financieras.
- **Consolidación de transferencias entre Administraciones públicas:** En Contabilidad Nacional deben respetarse, con carácter general, los criterios de contabilización a los que está sujeto el pagador de la transferencia, por ello una vez fijado el momento en que se registra el gasto por el pagador, el perceptor de la transferencia debe contabilizarla simultáneamente y por el mismo importe. En caso de que el beneficiario la registre de forma distinta, se realizará el correspondiente ajuste.
- **Tratamiento en contabilidad nacional de los ingresos obtenidos por la venta de acciones:** Cualquier operación que dé lugar a que ingresos derivados de la venta directa de activos financieros se registren en el Presupuesto como ingreso no financieros debe dar lugar al correspondiente ajuste.
- **Tratamiento en contabilidad nacional de los dividendos y participación en beneficios:** En contabilidad nacional, los dividendos proceden necesariamente de "beneficio corriente antes de impuestos", de tal forma que quedan excluidos de tal concepto los pagos derivados de ventas de activos, ganancias de capital o reservas acumuladas.
- **Ingresos obtenidos del Presupuesto de la Unión Europea:** Se ha establecido como criterio de registro en contabilidad nacional, un principio más cercano al de devengo que al de caja. El momento de registro de los fondos será aquél en el que la Corporación Local realice el gasto. En los casos que la corporación actúe como intermediaria en la gestión de los fondos procedentes de la Unión Europea, se procede a eliminar el valor de los ingresos y los gastos.

- **Operaciones de permuta financiera:** En contabilidad nacional, los contratos de permuta financiera se consideran operaciones financieras, sin incidencia en el déficit público, de forma que cualquier anotación en los capítulos 1 a 7 de liquidación presupuestaria por este concepto debe ser eliminada.
- **Operaciones de ejecución y reintegro de avales:** La concesión del aval no tiene reflejo alguno en el cálculo del déficit público, la ejecución del aval supone la asunción de una deuda por parte de la corporación y tiene efectos sobre su necesidad o capacidad de financiación.
- **Tratamiento en contabilidad nacional de las aportaciones de capital a las empresas públicas:** Estas aportaciones deben registrarse como transferencias de capital entre administraciones públicas, tanto de la unidad que da los fondos como de las que los recibe.
- **Asunción y cancelación de deudas de empresas públicas:** En contabilidad nacional, la contrapartida de la asunción de deuda y la cancelación deudas realizadas y la cancelación de deudas realizadas de mutuo acuerdo son transferencias de capital que afectan al déficit de la Corporación Local que asume o cancela la deuda de otra entidad.
- **Gastos realizados en el ejercicio y pendientes de aplicar al Presupuesto de Gastos de la Corporación:** La aplicación del devengo implica el cómputo de cualquier gasto efectivamente realizado en el déficit de una unidad pública, con independencia del momento en que tiene lugar su imputación.

**2.1- CÁLCULO DE LA ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA PARA LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA CON MOTIVO DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO 2015.**

Para determinar la situación de equilibrio o desequilibrio financiero se ponen en comparación los capítulos I a VII de gastos con los capítulos I a VII de ingresos.

| | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | INGRESOS | Previsiones Iniciales | Modificaciones | Previsiones Definitivas | Derechos Netos | Ingresos Realizados | Devoluciones de Ingresos | Recaudación Líquida | Pendiente de Cobro | Estado de Ejecución |
| CAPÍTULO | OPERACIONES CORRIENTES | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | |
| 1 | IMPUESTOS DIRECTOS | 16.708.715,12 | | 16.708.715,12 | 21.733.583,24 | 19.821.260,81 | 321.942,32 | 19.499.318,49 | 2.234.264,75 | 5.024.868,12 |
| 2 | IMPUESTOS INDIRECTOS | 18.173.307,76 | | 18.173.307,76 | 17.414.539,33 | 19.104.219,81 | 1.689.680,48 | 17.414.539,33 | | -758.768,43 |
| 3 | TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS | 3.186.559,99 | | 3.186.559,99 | 2.438.387,01 | 1.723.481,52 | 29.596,77 | 1.693.884,75 | 744.502,26 | -748.172,98 |
| 4 | TRANSFERENCIAS CORRIENTES | 167.000.627,10 | 10.221.911,11 | 177.222.538,21 | 168.195.089,44 | 176.403.771,21 | 8.266.730,43 | 168.137.040,78 | 58.048,66 | -9.027.448,77 |
| 5 | INGRESOS PATRIMONIALES | 768.870,00 | | 768.870,00 | 513.440,31 | 195.252,67 | | 195.252,67 | 318.187,64 | -255.429,69 |
| | | | | | | | | | | |
| 6 | ENAJENACIÓN DE INVERSIONES | 3.438.041,57 | | 3.438.041,57 | 417.640,49 | 119.036,17 | 32.333,31 | 86.702,86 | 330.937,63 | -3.020.401,08 |
| 7 | TRANSFERENCIAS DE CAPITAL | 9.214.302,02 | 20.552.095,39 | 29.766.397,41 | 23.071.937,35 | 23.245.501,15 | 185.221,65 | 23.060.279,50 | 11.657,85 | -6.694.460,06 |
| 8 | ACTIVOS FINANCIEROS | 600.000,00 | 22.460.262,14 | 23.060.262,14 | 331.753,10 | 331.753,10 | | 331.753,10 | | -22.728.509,04 |
| 9 | PASIVOS FINANCIEROS | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | |
| | Suma Total Ingresos. | 219.090.423,56 | 53.234.268,64 | 272.324.692,20 | 234.116.370,27 | 240.944.276,44 | 10.525.504,96 | 230.418.771,48 | 11.092.796,37 | -114.624.965,79 |
| | | | | | | | | | | |
| | GASTOS | Créditos Iniciales | Modificaciones | Créditos Totales | Obligaciones Reconocidas | Pagos Realizados | Reintegros de Gastos | Pagos Líquidos | Pendiente de Pago | Estado de Ejecución |
| CAPÍTULO | OPERACIONES CORRIENTES | | | | | | | | | |
| 1 | GASTOS DE PERSONAL | 66.791.533,90 | 540.264,33 | 67.331.798,23 | 62.910.815,16 | 63.043.463,40 | 133.195,24 | 62.910.268,16 | 547 | 4.420.983,07 |
| 2 | GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS | 46.180.150,08 | 3.582.095,86 | 49.762.245,94 | 35.631.803,07 | 35.548.766,35 | 137.381,26 | 35.411.385,09 | 220.417,98 | 14.130.442,87 |
| 3 | GASTOS FINANCIEROS | 3.011.500,00 | -326.832,50 | 2.684.667,50 | 2.117.292,74 | 2.117.136,10 | | 2.117.136,10 | 156,64 | 567.374,76 |
| 4 | TRANSFERENCIAS CORRIENTES | 28.837.540,23 | 8.667.424,22 | 37.504.964,45 | 34.276.316,41 | 32.477.780,66 | | 32.477.780,66 | 1.798.535,75 | 3.228.648,04 |
| 5 | FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS | 1.000.000,00 | | 1.000.000,00 | | | | | | 1.000.000,00 |
| | OPERACIONES DE CAPITAL | | | | | | | | | |
| 6 | INVERSIONES REALES | 13.952.791,21 | 5.504.783,45 | 19.457.574,66 | 13.807.279,11 | 13.034.127,26 | | 13.034.127,26 | 773.151,85 | 5.650.295,55 |
| 7 | TRANSFERENCIAS DE CAPITAL | 31.416.908,14 | 25.924.301,96 | 57.341.210,10 | 51.174.474,39 | 42.907.844,38 | | 42.907.844,38 | 8.266.630,01 | 6.166.735,71 |
| 8 | ACTIVOS FINANCIEROS | 600.000,00 | 7.000.000,00 | 7.600.000,00 | 7.394.625,00 | 7.205.396,21 | | 7.205.396,21 | 189.228,79 | 205.375,00 |
| 9 | PASIVOS FINANCIEROS | 27.300.000,00 | 2.342.231,32 | 29.642.231,32 | 29.566.249,58 | 29.566.249,58 | | 29.566.249,58 | | 75.981,74 |
| | | | | | | | | | | |
| | **Suma Total Gastos.** | 219.090.423,56 | 53.234.268,64 | 272.324.692,20 | 236.878.855,46 | 225.900.763,94 | 270.576,50 | 225.630.187,44 | 11.248.668,02 | 35.445.836,74 |
| | | | | | | | | | | |
| | CAP 1 A 7 INGRESOS | 218.490.423,56 | 30.774.006,50 | 249.264.430,06 | 233.784.617,17 | | | | | |
| | **CAP 1 A 7 GASTOS** | 191.190.423,56 | 43.892.037,32 | 235.082.460,88 | 199.917.980,88 | | | | | |
| | CAPACIDAD / NECESIDAD DE FINANCIACION | 27.300.000,00 | -13.118.030,82 | 14.181.969,18 | 33.866.636,29 | | | | | |

En relación con la información contenida en el cuadro anterior es necesario hacer las siguientes consideraciones:

1º) Se constata el cumplimiento estricto del objetivo de estabilidad presupuestaria en las previsiones iniciales de Ingresos y Gastos del Presupuesto del ejercicio 2015, antes de realizar los ajustes del SEC, tal y como se manifestó en el Informe de Evaluación de Estabilidad Presupuestaria emitido por la Intervención General con motivo de la aprobación del Presupuesto del ejercicio 2015.

2º) Se pone de manifiesto el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria en las previsiones definitivas de ingresos y gastos del Presupuesto de la Diputación para el ejercicio 2015 en 14.181.969,18 euros

3º) De los datos extraídos del expediente de Liquidación del Presupuesto de la Diputación Provincial de Málaga del ejercicio 2015, objeto de este informe, ya se parte de una situación de superávit por importe de 33.866.636,29 euros, es decir que desde el punto de vista de la estabilidad presupuestaria, se está cumpliendo que los recursos no financieros sean suficientes para financiar lo gastos de esta misma naturaleza.

**2.2. AJUSTES A REALIZAR PARA EL CÁLCULO DE LA ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA PARA LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA CON MOTIVO DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO 2015.**

De forma previa debemos sentar que a pesar de la amplia regulación existente en materia de "Estabilidad presupuestaria" en los momentos de aprobar, modificar y liquidar el Presupuesto, no existe una definición de tal concepto en términos presupuestarios, y en concreto en los recogidos en el vigente TRLRHL y demás normativa presupuestaria y contable. Ante tal indeterminación del legislador estatal y sin perjuicio de posteriores interpretaciones e instrucciones que se puedan emitir por la IGAE, como órgano competente, se considera que con sujeción a lo exigido por el Reglamento de desarrollo de la Ley de Estabilidad Presupuestaria, y en atención siempre a los principios generales de uniformidad y prudencia, es necesario realizar una serie de ajustes para calcular la situación que presenta el Presupuesto Liquidado del ejercicio 2015, en términos de Estabilidad Presupuestaria.

De los ajustes contemplados por el SEC, y de acuerdo con la información existente en esta Intervención, se han realizado los siguientes:

1. **Registro en Contabilidad Nacional de impuestos, cotizaciones sociales, tasas y otros ingresos (Capítulos 1,2 y 3 del Estado de Ingresos):**se aplicará el criterio de caja, es decir ingresos recaudados durante el ejercicio, de ejercicios corriente y cerrados, y los impuestos cedidos de acuerdo con la recaudación del ejercicio, cualquiera que sea el ejercicio anterior del que proceda.

   Del estudio de lo acontecido en el ejercicio 2015 respecto a estos capítulos, se deduce la necesidad de realizar ajuste negativo por este concepto y por importe de **2.435.427,70** euros, que aumentará el déficit en Contabilidad Nacional, ya que la cuantía de los Derechos Reconocidos Netos (**41.586.509,58** €) es superior, al importe de los ingresos recaudados del presupuesto corriente y cerrado **(39.151.081,88** €).

2. **Consolidación de transferencias entre Administraciones públicas:** Las transferencias dadas por la Corporación a otras unidades públicas, no son objeto de ajuste, ya que se sigue el criterio de registro del ente pagador.

   En el caso de las transferencias recibidas por la Diputación, procedentes de otras unidades como son Ayuntamientos y Junta de Andalucía o Estado, ya sean corrientes o de capital imputadas a los capítulos 4 y 7, respectivamente, deberá respetarse igualmente el criterio del ente pagador, siendo necesario realizar ajustes por las diferencias existentes entre los importes de las obligaciones reconocidas en la unidad pagadora y los derechos liquidados en la unidad perceptora. Teniendo en cuenta que en general los derechos reconocidos por transferencias corrientes y de capital se han contabilizado con el criterio de contraído simultáneo al cobro efectivo, existe una coincidencia entre los derechos reconocidos y los ingresos realizados. No obstante, en el presupuesto liquidado del ejercicio 2015 es

necesario realizar un ajuste por este concepto, que incrementará el déficit en contabilidad nacional, por importe de 58.048,66 euros, correspondiente a derechos reconocidos y no liquidados del Capítulo IV.

Además habrá que ajustar como mayor déficti contabilidad nacional por este concepto de consolidación de transferencias, y como continuación a los ajustes practicados en ejercicios precedentes, los ingresos contabilizados efectuados por el Patronato de Recaudación Provincial en el ejercicio 2015 que dicha Agencia consideró obligaciones reconocidas en ejercicios anteriores. Los derechos reconocidos en referencia a dichas obligaciones han ascendido a 1.085.825,16 €.

Por último se ha considerado un ajuste negatvio por importe de 9.353,97 euros correspondiente a las obligaciones reconocidas por el Organismo autónomo como financiación de la Implantación del Sistema de Información Para la gestión integral de a Tesorería en el ejercicio 2014, que la Diputación Provincial ha reconocido como derecho al cierre del ejercicio 2015.

3. **Gastos realizados en el ejercicio y pendientes de aplicar al Presupuesto de Gastos de la Corporación:** La aplicación del devengo implica el cómputo de cualquier gasto efectivamente realizado en el déficit de una unidad pública, con independencia del momento en que tiene lugar su imputación presupuestaria.

A la fecha de cierre del ejercicio deben registrarse aquellas obligaciones vencidas, líquidas y por tanto exigibles, que se hayan producido, aunque no se hayan dictado los correspondientes actos administrativos de reconocimiento y liquidación, lo que impide su aplicación al presupuesto en vigor. Dicha aplicación tiene lugar, normalmente, en el ejercicio siguiente, una vez se dicte el acto administrativo.

Cuando dichas obligaciones no imputadas a presupuesto llegan a abonarse, se recogen en contabilidad en la cuenta 555 “Pagos pendientes de aplicar al presupuesto”.

De acuerdo con los datos existentes en esta Intervención, fundamentalmente los conocidos por el Registro de Facturas, así como el saldo de los conceptos no presupuestarios 40001, 408xx y 407xx y las operaciones previas de subvenciones justificadas que no han sido elevadas a definitivas se conoce la existencia de facturas u obligaciones correspondientes a gastos realizados o bienes o servicios recibidos, que no se han podido imputar al presupuesto del ejercicio 2015 por diversas causas a la fecha de realizar la Liquidación del Presupuesto de 2015, a la vista de esta información se procede a la contabilización de la cuenta 413 “Acreedores por operaciones pendientes de aplicar a Presupuesto”.

La cuenta 413, recogía un saldo a 1 de enero de 2015 de 2.278.445,03 euros, siendo el saldo 31 de diciembre de 2015 de 625.423,36 euros, ascendiendo la diferencia a 1.653.021,67 euros, lo que dará lugar a un ajuste como menor gasto no financiero en contabilidad nacional, disminuyendo el déficit de la Diputación en este importe.

4. **Ajuste por devoluciones de ingresos pendientes de aplicar a presupuesto** Por el mismo motivo que en el ajuste anterior se realizará un ajuste por la variación de la cuenta 408 “Acreedores por devolución de ingresos”.

| | 31/12/2014 | 31/12/2015 |
|---|---|---|
| **Saldo cuenta 408** | 9.794,31€ | 66.296,97 € |

Por tanto, existen unas devoluciones pendientes de pago generadas en 2015 por valor de 66.296,97– 9.794,31 = +56.502,66 que se registrarán en términos de contabilidad nacional, mientras que no quedan reflejadas en el saldo de operaciones no financieras. Por ello el ajuste SEC será: - 56.502,66 €

5. **Ingresos obtenidos del Presupuesto de la Unión Europea:** De acuerdo con la Decisión 22/2005 de EUROSTAT de 15 de febrero, sobre el tratamiento de las transferencias del Presupuesto Comunitario a los

Estados Miembros, se ha establecido como criterio de registro en contabilidad nacional, un principio mas cercano al de devengo que al de caja, señalando como momento de registro de los fondos aquel en el que la Corporación Local realice el gasto, coincidiendo éste con el envío de documentos justificativos a la Comisión de la Unión Europea.

Podemos encontrarnos con varios supuestos:

a) El beneficiario final de la transferencia comunitaria no es la Corporación Local. En contabilidad nacional, se procede a eliminar el valor de los ingresos y gastos que aparecen en la liquidación presupuestaria y que se deben a proyectos de este tipo.

b) El beneficiario final de la transferencia comunitaria es la Corporación Local. En este caso el ajuste a realizar para el cálculo del déficit en contabilidad nacional vendrá determinado por la diferencia entre el importe de los derechos reconocidos por los fondos europeos en la liquidación presupuestaria y el importe de aplicar el porcentaje de cofinanciación que corresponda al gasto certificado y remitido a la Unidad Administradora de Fondos.

c) Pagos anticipados de la Comisión para programas plurianuales. En contabilidad nacional, sólo cuando se certifica el importe del gasto financiado, es cuando se reconoce el ingreso procedente de la Unión Europea como transferencias recibidas, afectando en ese momento al déficit público.

d) Los importes certificados por la Corporación Local superan los reembolsos de la Comisión. En este supuesto la cantidad certificada en exceso debería considerarse como menor transferencia recibida de la Unión Europea, afectando negativamente al déficit público de la Corporación.

En el momento de emitir el presente informe, y de los datos existentes en esta Intervención, así como los remitidos por el Servicio de Recursos Europeos, es necesario realizar **un ajuste negativo** por importe 3.337.536,03 euros, aumentando el déficit de la Diputación Provincial, que corresponde a la diferencia entre los derechos reconocidos por los fondos europeos en la liquidación del presupuesto del ejercicio 2015 y el importe resultante de aplicar el porcentaje de cofinanciación que corresponda por los gasto certificados y admitidos por la Unión Europea, en el mismo, y de los que la Diputación es beneficiaria final que a continuación se relacionan:

| **GASTOS FINANCIADOS POR LA UNIÓN EUROPEA** | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | **CERTIFICACIONES ACEPTADAS 2015** | **% COEF UE** | **IMPORTE FINANCIADO DE LO CERTIFICADO** | **INGRESOS RECIBIDOS 2015** | **AJUSTE** |
| **FENIX +** | **0** | 70,00% | 0,00 | 81.772,73 | -81.772,73 |
| **RETOS** | **0** | 80,00% | 0,00 | 755.520,66 | -755.520,66 |
| **al yosur** | **0** | 75,00% | 0,00 | 176.570,69 | -176.570,69 |
| **AL YOSUR** | **0** | 75,00% | | 559.382,66 | -559.382,66 |
| **AGORA** | 0,00 | 80,00% | 0,00 | 2.057.896,05 | -2.057.896,05 |
| **AGORA** | 796.602,46 | 80,00% | 637.281,97 | 0,00 | 637.281,97 |
| **GROUNDWATER** | 0,00 | 90,00% | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| **IDARA** | | 75,00% | 0,00 | 482.080,68 | -482.080,68 |
| **IDARA** | 520.442,05 | 75,00% | 390.331,54 | 390.331,54 | 0,00 |
| **EUROPA DIRECT 2015** | 0,00 | 0,00% | 0,00 | 16.800,00 | -16.800,00 |
| **EUROPA DIRECT 2014** | 63.839,95 | 11,75% | 7.500,00 | 7.500,00 | 0,00 |
| **OPENWIND** | 0,00 | 90,00% | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| **Espy** | 0,00 | 80,00% | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| **RECONVER** | 41.761,38 | 75,00% | 31.321,04 | 0,00 | 31.321,04 |
| **RECONVER** | 50.310,91 | 75,00% | 37.733,18 | 37.733,18 | 0,00 |
| **RETOS 2020** | 989.394,45 | 80,00% | 791.515,56 | 0,00 | 791.515,56 |
| **RETOS 2020** | 0,00 | 80,00% | 0,00 | 648.792,73 | -648.792,73 |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| **e one** | 0,00 | 80,00% | 0,00 | 18.838,40 | -18.838,40 |
| **TOTAL AJUSTE CONTABILIDAD NACIONAL** | | | | | -3.337.536,03 |

6**. Ajuste por liquidación en PTE 2008, 2009 y 2013.** En contabilidad nacional las entregas a cuenta de los ingresos de la PTE se imputan de acuerdo con el "criterio de caja", y la liquidación definitiva resultante, en el momento en que se determina su cuantía y se satisface. En contabilidad Presupuestaria este tipo de ingreso son de carácter simultáneo por lo que el reconocimiento del derecho y el ingreso se produce en el momento en que se produce el ingreso. Por tanto, lo normal es que coincidan los criterios de imputación presupuestaria con los de contabilidad nacional. En caso de existir disparidad de criterios se aplicará el ajuste que corresponda, en este caso se encuentran las cantidades diferidas correspondientes a las devoluciones por liquidación definitiva en PTE de 2008 , 2009 y 2013, tal y como se recoge de forma expresa en el formulario F.1.1.B1- "Ajustes contemplados en el informe de Evaluación para relacionar el saldo resultante de Ingresos y Gastos del Presupuesto con la capacidad o necesidad de financiación calculada conforme a las normas del Sistema Europeo de Cuentas", a cumplimentar ante el Ministerio de Hacienda y Administraciones públicas en cumplimento de lo establecido en la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera. Dicho ajuste supone un incremento en la capacidad de financiación de 1.695.118,88 €.

El resultado obtenido después de realizados los anteriores cálculos y ajustes, poniendo en comparación los Derecho Reconocidos Netos de los capítulos 1 al 7 de ingresos con las Obligaciones Reconocidas Netas de los capítulos 1 al 7 de gastos es el siguiente:

## CÁLCULO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA LIQUIDACIÓN 2015

| | **INGRESOS** | |
|---|---|---|
| **CAP.** | **DENOMINACIÓN** | **DERECHO RECONOCIDOS NETOS** |
| 1 | IMPUESTOS DIRECTOS | 21.733.583,24 |
| 2 | IMPUESTOS INDIRECTOS | 17.414.539,33 |
| 3 | TASAS Y OTROS INGRESOS | 2.438.387,01 |
| 4 | TRANSFERENCIAS CORRIENTES | 168.195.089,44 |
| 5 | INGRESOS PATRIMONIALES | 513.440,31 |
| 6 | ENAJENACIÓN DE INVERSIONES | 417.640,49 |
| 7 | TRANSFERENCIAS DE CAPITAL | 23.071.937,35 |
| | **TOTAL INGRESOS NO FINANCIEROS** | **233.784.617,17** |
| | | |
| | **GASTOS** | |
| **CAP.** | **DENOMINACIÓN** | **OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS** |
| 1 | GASTOS DE PERSONAL | 62.910.815,16 |
| 2 | GASTOS EN B.CTES. Y SERVICIOS | 35.631.803,07 |
| 3 | GASTOS FINANCIEROS | 2.117.292,74 |
| 4 | TRANSFERENCIAS CORRIENTES | 34.276.316,41 |
| 6 | INVERSIONES REALES | 13.807.279,11 |
| 7 | TRANSFERENCIAS DE CAPITAL | 51.174.474,39 |
| | **TOTAL GASTOS NO FINANCIEROS** | **199.917.980,88** |
| | | |
| | **OPERACIONES NO FINANCIERAS** | |
| | CAP.1-7 INGRESOS | 233.784.617,17 |
| | CAP.1-7GASTOS | 199.917.980,88 |
| | **CAPACIDAD/NECESIDAD DE FINANCIACIÓN** | **33.866.636,29** |

Ajustes contemplados en el Informe de Evaluación para relacionar el saldo resultante de Ingresos y Gastos del Presupuesto con la capacidad o necesidad de financiación calculada conforme a las normas del Sistema Europeo de Cuentas

| Identificador | Concepto (Previsión de ajustes a aplicar a los importes de Ingresos y Gastos) | Importe Ajuste a aplicar al Saldo Presupuestario 2015 (+/-) |
|---|---|---|
| GR00 | Ajuste por recaudación de Ingresos Capítulo 1 | -2.234.264,75 |
| GR000b | Ajuste por recaudación de Ingresos Capítulo 2 | 0,00 |
| GR000c | Ajuste por recaudación de Ingresos Capítulo 3 | -201.162,95 |
| GR001 | Ajuste por Liquidación PTE-2008 | 1.111.912,20 |
| GR002 | Ajuste por Liquidación PTE-2009 | 4.569.521,64 |
| | ajuste por liquidacion pte - 2013 | -3.986.314,96 |
| GR006 | Intereses | |
| GR006b | Diferencia en cambio | |
| GR015 | (+/-) Ajuste por grado de ejecución del gasto | |
| GR009 | Inversiones realizadas por cuenta de la Corporación Local(2) | |
| GR004 | Ingresos por venta de Acciones(privatizaciones) | |
| GR003 | Dividendos y Participaciones en beneficios | |
| GR016 | Ingresos obtenidos del Presupuesto de la Unión Europea | -3.337.536,03 |
| GR017 | Operaciones de permuta financiera(SWAPS) | |
| GR018 | Operaciones de reintegros y ejecución de avales | |
| GR012 | Aportaciones de Capital | |
| GR013 | Asunción y cancelación de deudas | |
| GR014 | Gastos realizados en el ejercicio pendientes de aplicar a presupuesto | 1.653.021,67 |
| GR008 | Adquisiciones con pago aplazado | |
| GR008a | Arrendamiento financiero | |
| GR008b | Contratos de asociación publico privada(APP¨s) | |
| GR010 | Inversiones realizadas por la Corporación Local por cuenta de otra Administración Pública | |
| GR019 | Prestamos | |
| GR020 | Devoluciones de ingresos pendientes de aplicar a presupuesto | -56.502,66 |
| GR021 | Consolidación de transferencias con otras administraciones públicas | -1.153.227,79 |
| GR99 | Ortros | 0 |
| | **Total de Ajustes** | **-3.634.553,63** |

| | |
|---|---|
| **CAPACIDAD/NECESIDAD FINANCIACION PRESUPUESTARIA** | **33.866.636,29** |
| **AJUSTES SEC** | **-3.634.553,63** |
| **CAPACIDAD/NECESIDAD DE FINANCIACIÓN AJUSTADA** | **30.232.082,66** |

De los datos extraídos según el procedimiento anteriormente citado, observamos que los recursos no financieros fueron suficientes para financiar la totalidad de los gastos no financieros del ejercicio, lo que produce una capacidad de financiación, en términos de Contabilidad Nacional tras realizar los ajustes establecidos en el SEC, que asciende a 30.232.082,66 €

## 3. EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE DEUDA

La LOEPSF (art. 13) establece la obligación de no rebasar el límite de deuda pública que para las Entidades locales ha sido fijado en el 3.9 % del PIB para el ejercicio 2015.

Pero no se ha determinado el PIB para el cálculo en términos de ingresos no financieros, por lo que el informe sobre este extremo se reduce a calcular el "nivel de deuda viva según el Protocolo del Déficit Excesivo" y el "nivel de deuda viva formalizada". Por lo tanto resulta de aplicación el límite que establece el art. 53 del TRLRHL, que lo fija en el 110% de los ingresos corrientes liquidados considerando lo dispuesto en la DA 77ª de la LPGE 2015.

Para la determinación de los ingresos corrientes a computar en el cálculo del ahorro neto y en el nivel de endeudamiento, se deducirá el importe de los ingresos

afectados a operaciones de capital y cuales quiera otros ingresos extraordinarios aplicados a los capítulos I a V que, por su afección legal y/o carácter no recurrente no tienen la consideración de ingresos ordinarios.

A efectos del cálculo del capital vivo se consideraran todas las operaciones vigentes a 31 de diciembre del año anterior, incluido el riesgo deducido de avales, incrementado, en su caso, en los saldos de operaciones formalizadas no dispuestas y en el importe de la operación proyectada. En este importe no se incluirán los saldos que deban reintegrar las entidades locales derivados de las liquidaciones definitivas de la Participación en tributos del Estado.

Por ello se estima conveniente aportar los cálculos con referencia al volumen de endeudamiento en atención a los criterios del citado art. 53, de lo cual, disponibles las cifras resultantes de la liquidación presupuestaria del ejercicio 2015 y habiéndose considerado la inexistencia de operaciones crediticias proyectadas, ni a fecha 31 de diciembre ni en la actualidad, se establecen las siguientes magnitudes, referidas a la liquidación del Presupuesto de la Excma. Diputación Provincial de Málaga para el ejercicio 2.015:

**Ahorro Neto:**

| | |
|---|---|
| Derechos liquidados por operaciones corrientes 2015 [1] | 210.239.770,05 € |
| Obligaciones reconocidas por operaciones corrientes 2015[2] | 134.337.439,82 € |
| Gastos corrientes financiados con Remanente Líquido 2014 | 598.787,56 € |
| **Ahorro Bruto:** | **75.303.542,67 €** |
| Anualidad Teórica amortización (Préstamos vivos a 31/12/15) | |
| Anualidad Teórica amortización (Préstamos proyectados 2016) [3] | 0,00 |
| Anualidad Teórica liquidación Pte. 2009 | 1.111.912,20 |
| Anualidad Teórica liquidación Pte. 2008 | 4.569.521,64 |
| Anualidad Teórica liquidación Pte 2013 | 4.611.460,49 |
| Anualidad Teórica amortización Total | 24.844.571,00 |
| **Ahorro Neto** | **50.458.971,67** |
| **% Ahorro Neto sobre derechos reconocidos oper. corrientes año 2015** | **24,00 %** |

[1] Se incluyen en este cálculo los derechos reconocidos con cargo a los Capítulos I a V del Estado de Ingresos, descontándose los correspondientes a la aportación Junta para financiación intereses préstamos de los programas AEPSA.

[2] Se incluyen en este cálculo las obligaciones reconocidas con cargo a los Capítulos I, II y IV del Estado de Gastos

[3] No se proyecta operación de crédito alguna conforme al Presupuesto 2016 aprobado.

En cuanto a la Deuda Viva de la Entidad, supone el siguiente importe:

| **Operaciones financieras formalizadas a largo plazo** | |
|---|---|
| 1. Capital vivo operaciones financieras al 31.12.2015 | **82.199.850,01 €** |
| 1. Capital vivo neto al 31.12.2015 (a cargo Dip.) [1] | **75.372.278,70 €** |
| 3. Liq.negativa PTE. 2008/09/13 al 31.12.2015 (ampliado) | **38.700.063,81 €** |

| | |
|---|---|
| 4. Capital computable nuevas operaciones | **0,00 €** |
| **Total capital computable a efectos de cálculo L/P[2]** | **75.372.278,70€** |
| **Operaciones a corto plazo y Avales** | |
| 5. Riesgo de avales constituidos a 31.12.2015 [3] | **328.208,26 €** |
| 6. Capital suscrito operaciones de Tesorería al 31.12.2015 | **0,00** |
| **Total capital computable a efectos de cálculo C/P** | **328.208,26 €** |

| | |
|---|---|
| Derechos liquidados por operaciones corrientes Diputación, 2015(descontados los derechos liquidados de intereses PFEA) | **210.239.770,05 €** |
| Deuda financiera computable Diputación, en cifras | **75.700.486,96€** |
| % deuda viva Diputación, artículo 53.2 TRLHL | **36,01%** |

[1.] A tal efecto se descuentan los montantes correspondientes a las operaciones concertadas en ejecución de los programas AEPSA cuya amortización corresponde conforme a la normativa reguladora de dichos programas con cargo a las aportaciones finalistas que para ello se transfieren por parte de la comunidad autónoma.

[2]. En este cálculo no se incluyen los pasivos procedentes de las devoluciones de participaciones de tributos del estado 2008, 2009 Y 2013 por su saldo previsto a fin de ejercicio.

[3] Se incluye en este cálculo 170.979,36 euros como importe del riego del aval 0049/5200/211/0000101 no incluido concepto 80.001 pero con vigencia en la fecha

**4.- CONCLUSIONES**

**Primera** - Una vez realizada la evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad respecto de los estados liquidatorios del ejercicio 2015 de la Diputación de Málaga la evaluación de objetivo de estabilidad presupuestaria, arroja una Capacidad de Financiación de 30.232.082,66 euros.

**Segunda**: Una vez realizada la evaluación del objetivo del cumplimento de deuda respecto de los estados liquidatorios del ejercicio 2015 de la Diputación de Málaga, la evaluación del objetivo de deuda arroja un porcentaje de deuda viva sobre ingresos corrientes del 36,01%, calculado en los términos anteriormente descritos, por lo que se estaría por debajo del 110% de los ingresos corrientes, límite previsto según el art. 53 del TRLRHL, e igualmente por debajo del 75% límite que establece la DA Septuagésima séptima de la LPGE 2015.

**Tercera.** Una vez realizado el análisis individual de la Diputación Provincial de Málaga respecto de la liquidación presupuestaria del ejercicio 2015, corresponde que por esta Intervención General se proceda, conforme a lo indicado en el apartado segundo, a la emisión del informe de evaluación en términos consolidados, comprensivo de la totalidad de entes que a estos efectos integran la unidad institucional de esta Diputación conforme a la relación de entidades consideradas en el Inventario de Entidades Locales del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas como dependientes de la misma. En dicho informe se procederá además de a la evaluación del cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria en su triple vertiente, estabilidad presupuestaria, Regla de Gasto y deuda financiera."

**El Pleno de la Corporación quedó enterado del informe de Intervención relativo a la evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria y del límite de deuda referidos a la aprobación de la liquidación del Presupuesto de la Excma. Diputación de Málaga para el ejercicio 2015.**

(Esta dación de cuenta se comunicará a Intervención para su conocimiento y efectos)

**Punto núm. 1.2.6.- Sesión ordinaria del Pleno de 19-04-2016.-** ***COMISION ESPECIAL DE CUENTAS E INFORMATIVA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y PRODUCTIVO.- Delegación de Economía, Hacienda y Relaciones Institucionales.-*** **Presupuestos: Dación de cuenta del Informe de Intervención relativo a la evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, regla de gasto y límite de deuda referido a la liquidación del Presupuesto General de la Excma. Diputación de Málaga para el ejercicio 2015 y sus entes dependientes.**

Por el Interventor General, con fecha 6 de abril de 2016, se ha emitido un informe de Intervención relativo a la evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, regla de gasto y límite de deuda referido a la liquidación del Presupuesto General de la Excma. Diputación de Málaga para el ejercicio 2015 y sus entes dependientes, cuyo contenido íntegro es el siguiente:

"En cumplimiento a lo dispuesto en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y el Real Decreto 1463/2007, de 2 de Noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, se emite el siguiente informe en relación con el cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria, cumplimiento de la regla de gastos y del límite de deuda, referido a la liquidación del Presupuesto del ejercicio 2015, de la Diputación Provincial de Málaga, y sus entes dependientes.

**LEGISLACIÓN APLICABLE.-**

- Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de dicha ley, en su aplicación a las Entidades Locales.
- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en relación al Principio de Estabilidad Presupuestaria (artículos 54.7 y 146.1).
- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- Manual de cálculo del Déficit en Contabilidad Nacional adaptado a las Corporaciones Locales, publicado por la IGAE, Ministerio de Economía y Hacienda.
- Manual de Cálculo del Déficit en Contabilidad Nacional de las Unidades Empresariales que aplican el Plan General de Contabilidad Privada o alguna de sus adaptaciones sectoriales. IGAE, Diciembre de 2012.
- Manual del SEC 95 sobre Déficit Público y la Deuda Pública, publicado por Eurostat.
- Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, modificada por la Orden HAP 2082/2014, de 7 de noviembre
- Guía para la determinación de la Regla de Gastos del art. 12 de la Ley 2/2012 Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera para Corporaciones Locales.3ª Edición IGAE.
- Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, acceso a la información y buen Gobierno.
- Reglamento 2223/1996 del Consejo de la Unión Europea.
- Reglamento 2516/2000, del Consejo de la Unión Europea

**1.- INTRODUCCIÓN.-**

En el año 2007, se aprobó el Texto Refundido de la Ley de estabilidad Presupuestaria a través del Real Decreto Legislativo 2/2007, de 28 de diciembre, y a través del Real Decreto 1463/2007, del 2 de noviembre, se aprobó el Reglamento de

desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las Entidades Locales.

El Reglamento de desarrollo de la Ley de Estabilidad Presupuestaria en su aplicación a las Entidades Locales ha establecido en su artículo 16.2 que *"…la Intervención local elevará al Pleno un informe sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad de la propia entidad local y de sus organismos y entidades dependientes.*

*El informe se emitirá con carácter independiente y se incorporará a los previstos en los artículos 168.4, 177 y 191.3 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, referidos, respectivamente, a la aprobación del presupuesto general, a sus modificaciones y a su liquidación.*

*El Interventor Local detallará en su informe los cálculos efectuados y los ajustes practicados sobre la base de los datos de los capítulos 1 a 9 de los estados de gastos e ingresos presupuestarios, en términos de Contabilidad Nacional, según el Sistema de Cuentas Nacionales y Regionales.*

*Asimismo, la Intervención de la entidad local elevará al Pleno informe sobre los estados financieros, una vez aprobados por el órgano competente, de cada una de las entidades dependientes del artículo 4.2 del presente reglamento.*

*Cuando el resultado de la evaluación sea de incumplimiento, la entidad local remitirá el informe correspondiente a la Dirección General de Coordinación Financiera con las Entidades Locales o al órgano competente de la comunidad autónoma que ejerza la tutela financiera, en el plazo máximo de 15 días hábiles, contados desde el conocimiento del Pleno."*

Al objeto de fortalecer la confianza en la estabilidad de la economía española a medio y largo plazo, el 27 de Septiembre de 2011, se publica en el Boletín Oficial del Estado, la Reforma del artículo 135 de la Constitución Española, en el que se establece en el segundo párrafo del apartado 2 que mediante una Ley Orgánica se fijará el déficit estructural máximo permitido al Estado y a las Comunidades Autónomas, en relación con su producto interior bruto, mientras que las Entidades Locales deberán presentar equilibrio presupuestario. La "Disposición Adicional Única" establecía que la Ley Orgánica debería estar aprobada antes del 30 de junio de 2012.

El 27 de abril se aprueba en el Senado la Ley Orgánica 2/2012 de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, publicándose en el Boletín Oficial del Estado, el 30 de abril de 2012 y entrando en vigor de acuerdo a lo establecido en su Disposición final séptima el día siguiente al de su publicación..Con esta Ley se da cumplimiento al Tratado de Estabilidad, Coordinación y Gobernanza en la Unión Económica y Monetaria de 2 de marzo de 2012, garantizando la adaptación a la normativa europea.

Los tres objetivos básicos de esta Ley son: garantizar la sostenibilidad financiera de todas las Administraciones Públicas; fortalecer la confianza en la estabilidad de la economía española; y reforzar el compromiso de España con la Unión Europea en materia de estabilidad presupuestaria.

En lo que a Estabilidad Presupuestaria se refiere, el Capítulo II "Principios Generales", en su artículo 3 Principio de Estabilidad Presupuestaria, establece que la elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de los distintos sujetos comprendidos en el ámbito de aplicación de esta ley, se realizará en un marco de estabilidad presupuestaria coherente con la normativa europea, entendiéndose por estabilidad presupuestaria la situación de equilibrio o superávit estructural, para las Administraciones Públicas y Equilibrio financiero para el resto de entidades públicas empresariales, sociedades mercantiles y demás de derecho público dependientes de las administraciones públicas.

En el Capítulo III "Estabilidad Presupuestaria y sostenibilidad financiera", en el artículo 11 "Instrumentación del principio de estabilidad presupuestaria", se establece que la elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de las Administraciones Publicas y demás entidades que formen parte del sector público se someterá al principio de estabilidad presupuestaria, sin que ninguna administración pueda incurrir en déficit estructural. Las Corporaciones Locales deberán mantener una posición de equilibrio o superávit presupuestario, debiéndose utilizar para el cálculo del déficit la metodología utilizada por la Comisión Europea, y en el artículo 12 "Regla de gastos" que la variación del

gasto computable, no podrá superar la tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto de medio plazo de la economía española.

Conforme a lo dispuesto en el Art. 15 de la citada Ley Orgánica 2/2012, el Consejo de Ministros adoptó un acuerdo, en su reunión celebrada el 7 de julio de 2014, por el que se fijan los objetivos de estabilidad presupuestaria, de deuda pública para el conjunto de Administraciones Públicas y de cada uno de los subsectores para el período 2015-2017, así como la tasa de referencia (nominal) de crecimiento del PIB de medio plazo de la economía española, que determina la variación del gasto computable de las Administraciones Públicas, cuyos valores plurianuales se detallan en la siguiente tabla:

| | Anualidad 2015 | Anualidad 2016 | Anualidad 2017 |
|---|---|---|---|
| Objetivo de estabilidad Entidades Locales. Capacidad (+) Necesidad (-) de Financiación. SEC 95 (En % del PIB) | 0,0 | 0,0 | 0,0 |
| Objetivo de deuda pública de Entidades Locales. (En % del PIB) | 3,9 | 3,8 | 3,6 |
| Regla de gasto. Tasa de referencia (nominal) del crecimiento del PIB. | 1,3 | 1,5 | 1,7 |

La liquidación del Presupuesto General de la Diputación Provincial de Málaga para el ejercicio 2015, así como la del Consorcio de Parque de Maquinaria de la Zona Nororiental de la Provincia de Málaga, Consorcio Montes Alta Axarquía, Consorcio Provincial Gestión Integral del Agua, Consorcio Provincial Residuos Sólidos Urbanos, Consorcio Provincial de Bomberos, y Patronato de Recaudación además de la cuentas anuales de la mercantil Turismo y Planificación Costa del Sol S.L.U., se elaboran en el nuevo marco normativo establecido tras la reforma del artículo 135 de la Constitución Española y la aprobación de la Ley Orgánica de 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad presupuestaria y Estabilidad Financiera.

De conformidad con el texto refundido de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria, las entidades locales deben presentar sus presupuestos en equilibrio, así el objetivo para las Diputaciones Provinciales de régimen común consiste en obtener cada año del citado periodo el equilibrio financiero, es decir, que el resultado del indicador capacidad (+) o necesidad (-) de financiación sea 0,0 (en porcentaje del PIB) en cada anualidad del periodo considerado.

Cuanto se ha expuesto permite formular una primera consideración, que se refiere a la necesidad de evaluar el cumplimiento del objetivo de estabilidad Presupuestaria, Regla de Gastos y Sostenibilidad Financiera, con motivo de la Aprobación de la Liquidación del Presupuesto de las Entidades Locales. Una segunda consideración, vinculada a la expresada, implica interpretar que corresponde a la Intervención Local informar sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria.

A tal fin se elaboró, por la Intervención General de la Administración del Estado el “Manual de cálculo del déficit en Contabilidad Nacional adaptado a las Corporaciones Locales” (1ª Edición) y posteriormente en diciembre de 2012, el Manual de Cálculo del Déficit en Contabilidad Nacional de las Unidades Empresariales que aplican el Plan General de Contabilidad Privada o alguna de sus adaptaciones sectoriales que fue actualizada en marzo 2013, así como la Guía para la determinación de la Regla de Gastos del art. 12 de la Ley 2/2012 Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera para Corporaciones Locales que va por su 3ª Edición IGAE.(noviembre 2014)

## **2**.-**INVENTARIO DE ENTES DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA.-**

De acuerdo a lo establecido en el art. 2.1 de la LOEPSF, el subsector Corporaciones Locales, incluye el conjunto de entidades formado por la entidad principal y sus dependientes sectorizadas como administraciones públicas.

Según el artículo 1 del Reglamento de Estabilidad "*1.El Ministerio de Economía y Hacienda, a través de la Dirección General de Coordinación Financiera con las Entidades Locales, formará y gestionará, a partir de la información contenida en la Base de Datos General de Entidades Locales regulada en el artículo 27 de este Reglamento, el Inventario de Entes del Sector Público Local. 2. El inventario de Entes del Sector Público Local estará permanentemente actualizado y contendrá información suficiente sobre la naturaleza jurídica y fuentes de financiación de cada uno de los sujetos que aparecen en el mismo".*

Por lo tanto la competencia para formar el inventario de Entes de esta Diputación corresponde al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

Consultada la información contenida en esta Base de Datos se ha podido observar que la misma no se halla actualizada, entre otras discrepancias hay que señalar que respecto a las "Fundaciones e Instituciones sin ánimo de lucro" y los "Consorcios", que aparecen relacionados en BDGEL, nos encontramos con la inclusión de algunos que no corresponderían y la ausencia de otros.

Como Anexo 1(BDGEL) se incorpora la relación de Organismos Autónomos Locales, Sociedades Mercantiles y entidades Públicas Empresariales, Fundaciones e Instituciones sin Ánimo de Lucro y Consorcios, que a priori el Ministerio de Hacienda y Administraciones públicas sitúa en el perímetro de la Diputación de Málaga.

De la Información contenida en el Inventario de entes como entidades dependientes de la Diputación Provincial de Málaga debe señalarse la identificación de determinadas entidades identificadas como dependientes pero aún no clasificadas por la autoridad ministerial junto a otro grupo de entidades que siendo igualmente dependientes ya han sido clasificadas, situación esta última que impone la obligación de su consolidación a efectos de la LOEPySF, mientras que respecto de las primeras aún no resulta preceptiva dicha consolidación en tanto que se mantengan en la actual situación intermedia respecto de su oportuna sectorización.

Como Anexo 2 (Inventario) se incorpora la relación de Organismos Autónomos Locales, Sociedades Mercantiles y entidades Públicas Empresariales, Fundaciones e Instituciones sin Ánimo de Lucro y Consorcios, que el Ministerio de Hacienda y Administraciones públicas sitúa en el perímetro de la Diputación de Málaga.

Las apreciaciones contenidas en los párrafos anteriores han sido recogidas de forma reiterada por esta Intervención actuante con ocasión de la emisión de los distintos informes de evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria respecto de ejercicios anteriores, tanto en fase de aprobación como de liquidación, por lo que se considera necesario, además de reiterarse nuevamente, advertir que la normativa vigente en la fecha obliga a los entes territoriales (como es la Diputación) a definir exhaustivamente su perímetro de consolidación, no únicamente respecto a lo que afecta en materia de estabilidad, sino también respecto a su general participación en otras entidades, al objeto de dar cumplimiento a las obligaciones de redimensionamiento que estableció la Ley 27/2013. Obligaciones entre las que podemos destacar, sin ánimo de agotar la materia, la de adscribir los entes dependientes, efectuar su clasificación y oportuna adaptación estatutaria y retributiva, o la adopción dentro de los plazos otorgados, en caso de que procedan, de medidas de corrección o saneamiento financiero. Expresamente se debe manifestar que esta Intervención no tiene constancia que hasta la fecha se diera completa aplicación de la nueva redacción de la Disposición Adicional 9ª de la Ley 7/1985.Todo ello ha de efectuarse coordinadamente con el cumplimiento del nuevo marco normativo competencial establecido por la ley 27/2013.

La relación de las entidades dependientes de la Diputación Provincial de Málaga consideradas por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas a la fecha de este informe, son las que aparecen relacionadas con las marcas (*) o (**) en el "Inventario de Entes del Sector Publico Local" (art. 11.2 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera), al que se puede acceder a través de la Oficina Virtual de Coordinación financiera con las Entidades Locales.

En el "Inventario de Entes del Sector Publico Local", también figura, en su caso, inmediatamente después de las marcas de dependencia (*) ó (**), la clasificación como administración pública, sociedad no financiera o institución financiera, de las diferentes entidades dependientes, con arreglo a la definición y

delimitación del Sistema Europeo de Cuentas (CE) 2223/96 del Consejo, de 25 de junio de 1996.

Por lo anterior, debe hacerse corresponder las entidades integrantes de la unidad Diputación Provincial de Málaga con las ya consideradas por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas para el ejercicio 2015, por lo que, pueden identificarse como entidades integrantes del perímetro de consolidación de la Diputación Provincial de Málaga a los efectos puramente jurídicos conforme a lo previsto por la LOESPySF para efectuar la Evaluación Consolidada del triple Objetivo de Estabilidad Presupuestaria, Regla de Gastos y límite de deuda respecto de las liquidaciones presupuestarias y cuentas anuales del ejercicio 2015, las siguientes:

ENTIDAD MATRIZ:

- Diputación Provincial de Málaga.

ORGANISMOS AUTÓNOMOS LOCALES:

- Agencia Pública De Servicios Económicos Provinciales De Málaga. Patronato de Recaudación Provincial.

SOCIEDADES MERCANTILES Y ENTIDADES PÚBLICAS EMPRESARIALES:

- Turismo y Planificación Costa del Sol, S.L.U

CONSORCIOS:

- Consorcio Parque Maquinaria Zona Nororiental de la Provincia de Málaga.
- Consorcio Provincial para la Prestación del Servicio de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento de la Provincia de Málaga (Consorcio Provincial De Bomberos)
- Consorcio Provincial para la Gestión de los Residuos Sólidos Urbanos de Málaga.
- Consorcio Montes-Alta Axarquía.
- Consorcio Provincial para el Mantenimiento y Conservación de las Instalaciones de Agua, Saneamiento y Depuración en los Municipios de la Provincia de Málaga.

Hay que referirse especialmente al acuerdo de Pleno de 5 de noviembre de 2014 que aprobó el desarrollo de un plan de restructuración del sector público local, de por cuyo contenido se ha producido una modificación del elenco de entidades dependientes de la Diputación, de manera que la mercantil SOPDE fue absorbida mediante la fórmula de fusión con la otra mercantil Turismo y Planificación Costa del Sol S.L.U, a la vez que se disolvió por la fórmula de cesión global de activos y pasivos a beneficio de la Diputación la mercantil EMPROVIMA con efectos 31/12/2014 y la Asociación Patronato de Turismo Málaga Costa del Sol a 30/04/2015. En relación a esta última circunstancia hay que advertir que el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas ha mantenido para el cuarto trimestre del ejercicio 2015 (último información rendida), la entidad Patronato de Turismo Málaga Costa del Sol, como entidad independiente para el suministro de información, al tener operaciones durante el ejercicio 2015 hasta que se produjo la cesión. En la evaluación de la liquidación presupuestaria que se realiza en este Informe se consideran los datos de esta Entidad y los de la Mercantil Emprovima junto con los datos de la Diputación Provincial (entidad absorbente). Por otro lado, dejar constancia que asimismo en los datos de evaluación presupuestaria se consideran los datos de la Mercantil SOPDE junto con los datos de la Entidad Turismo y Planificación Costa del Sol, S.L.U (entidad resultante)

## 3.- CÁLCULO DE LA ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA DE ORGANISMOS Y ENTES DEPENDIENTES DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA, CON MOTIVO DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO 2015.

A través del presente informe se evalúa el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria de la Liquidación del Presupuesto de 2015 de la Diputación de Málaga y sus organismos y entes dependientes, a nivel consolidado, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en la Ley Orgánica de 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad presupuestaria y Estabilidad Financiera y el Real Decreto 1463/2007 por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001.

De acuerdo a lo establecido en la Ley Orgánica de 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad presupuestaria y Estabilidad Financiera, artículo 11 "*1. La elaboración, aprobación y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de las Administraciones Públicas y demás entidades que forman parte del sector público se someterá al principio de estabilidad presupuestaria.*

*2. Ninguna Administración Pública podrá incurrir en déficit estructural, definido como déficit ajustado del ciclo, neto de medidas excepcionales y temporales……*

*4. Las Corporaciones Locales deberán mantener una posición de equilibrio o superávit presupuestario.*

*5. Para el cálculo del déficit estructural se aplicará la metodología utilizada por la Comisión Europea en el marco de la normativa de estabilidad presupuestaria.".*

Según el artículo 15.1 de Reglamento de Estabilidad *"Se entenderá cumplido el objetivo de estabilidad cuando los presupuestos iníciales o, en su caso, modificados, y las liquidaciones presupuestarias de los sujetos comprendidos en el artículo 4.1 del presente reglamento, alcancen, una vez consolidados y en términos de capacidad de financiación, de acuerdo con la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales,…, el objetivo de equilibrio o superávit".*

A efectos de dar cumplimiento al artículo 16.2 del Reglamento donde se establece que el Interventor local detallará en su informe los cálculos efectuados y los ajustes realizados sobre los datos de los capítulos 1 a 9 de los estados de gastos e ingresos presupuestarios en términos de Contabilidad Nacional, según el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales, así como elevará al Pleno informe sobre los estados financieros, una vez aprobados por el órgano competente, de cada una de las entidades dependientes, es necesario para la medición de la capacidad de financiación de una Entidad, considerar :

A) Si la Entidad está sometida a Presupuesto Limitativo/Contabilidad Pública, en cuyo caso la capacidad o necesidad de financiación se calcula como por diferencia entre los importes presupuestados en los capítulos 1 a 7 de los estados de ingresos y los capítulos 1 a 7 del estado de gastos, ajustados en términos SEC, conforme a las instrucciones del manual elaborado por la I.G.A.E. de cálculo del Déficit en Contabilidad Nacional adaptado a las Corporaciones Locales, así como los ajustes a realizar para homogeneizar las operaciones internas de ingresos y gastos entre entidades de la Corporación local o dependientes de ellas.

B) Si la Entidad está sometida al Plan de Contabilidad de Empresas o a sus adaptaciones sectoriales, la capacidad o necesidad de financiación se calcula como diferencia entre los ingresos y los gastos a efectos de Contabilidad Nacional. Para su determinación se deberá seguir el documento realizado por la IGAE del "Calculo del déficit en Contabilidad Nacional de las unidades empresariales que aplican el Plan General de Contabilidad privada o alguna de sus adaptaciones sectoriales.".

**3.1- CÁLCULO DE LA ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA PARA LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA CON MOTIVO DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO 2015.**

Con fecha 14 de marzo de 2016, se emite Informe de cálculo del objetivo de Estabilidad Presupuestaria de la Liquidación del ejercicio 2015, de la Diputación Provincial de Málaga, cuya copia se adjunta como Anexo 3, que pone de manifiesto una capacidad de financiación de 33.866.636,29 euros.

Para determinar la situación de equilibrio o desequilibrio financiero se ponen en comparación los capítulos I a VII de gastos con los capítulos I a VII de ingresos, ajustados en términos SEC, conforme a las instrucciones del manual elaborado por la I.G.A.E.

De los ajustes contemplados por el SEC, y de acuerdo con la información existente en esta Intervención en el momento de la emisión de este informe, se han realizado los siguientes:

**1. Registro en Contabilidad Nacional de impuestos, cotizaciones sociales, tasas y otros ingresos (Capítulos 1,2 y 3 del Estado de Ingresos):**se aplicará el criterio de caja, es decir ingresos recaudados durante el ejercicio, de ejercicios corriente y cerrados, y los

impuestos cedidos de acuerdo con la recaudación del ejercicio, cualquiera que sea el ejercicio anterior del que proceda.

**2. Consolidación de transferencias entre Administraciones públicas:** Las transferencias dadas por la Corporación a otras unidades públicas son objeto de ajuste, ya que se sigue el criterio de registro del ente pagador.

**3. Gastos realizados en el ejercicio y pendientes de aplicar al Presupuesto de Gastos de la Corporación:** La aplicación del devengo implica el cómputo de cualquier gasto efectivamente realizado en el déficit de una unidad pública, con independencia del momento en que tiene lugar su imputación presupuestaria.

**4. Ajuste por devoluciones de ingresos pendientes de aplicar a presupuesto:** Por el mismo motivo que en el ajuste anterior se realizará un ajuste por la variación de la cuenta 408 “Acreedores por devolución de ingresos”.

**5. Ingresos obtenidos del Presupuesto de la Unión Europea:** De acuerdo con la Decisión 22/2005 de EUROSTAT de 15 de febrero, sobre el tratamiento de las transferencias del Presupuesto Comunitario a los Estados Miembros, se ha establecido como criterio de registro en contabilidad nacional, un principio más cercano al de devengo que al de caja, señalando como momento de registro de los fondos aquel en el que la Corporación Local realice el gasto, coincidiendo éste con el envío de documentos justificativos a la Comisión de la Unión Europea.

**6. Ajuste por liquidación en PTE 2008, 2009 y 2013.** En contabilidad nacional las entregas a cuenta de los ingresos de la PTE se imputan de acuerdo con el “criterio de caja”, y la liquidación definitiva resultante, en el momento en que se determina su cuantía y se satisface. En contabilidad Presupuestaria este tipo de ingreso son de carácter simultáneo por lo que el reconocimiento del derecho y el ingreso se produce en el momento en que se produce el ingreso. Por tanto, lo normal es que coincidan los criterios de imputación presupuestaria con los de contabilidad nacional. En caso de existir disparidad de criterios se aplicará el ajuste que corresponda, en este caso se encuentran las cantidades diferidas correspondientes a las devoluciones por liquidación definitiva en PTE de 2008 , 2009 y 2013, tal y como se recoge de forma expresa en el formulario F.1.1.B1- “Ajustes contemplados en el informe de Evaluación para relacionar el saldo resultante de Ingresos y Gastos del Presupuesto con la capacidad o necesidad de financiación calculada conforme a las normas del Sistema Europeo de Cuentas”, a cumplimentar ante el Ministerio de Hacienda y Administraciones públicas en cumplimento de lo establecido en la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

El resultado obtenido después de realizados los anteriores cálculos y ajustes, poniendo en comparación los Derecho Reconocidos Netos de los capítulos 1 al 7 de ingresos con las Obligaciones Reconocidas Netas de los capítulos 1 al 7 de gastos es el siguiente:

**CÁLCULO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA LIQUIDACIÓN 2015**

| | **INGRESOS** | |
|---|---|---|
| **CAP.** | **DENOMINACIÓN** | **DERECHO RECONOCIDOS NETOS** |
| 1 | IMPUESTOS DIRECTOS | 21.733.583,24 |
| 2 | IMPUESTOS INDIRECTOS | 17.414.539,33 |
| 3 | TASAS Y OTROS INGRESOS | 2.438.387,01 |
| 4 | TRANSFERENCIAS CORRIENTES | 168.195.089,44 |
| 5 | INGRESOS PATRIMONIALES | 513.440,31 |
| 6 | ENAJENACIÓN DE INVERSIONES | 417.640,49 |
| 7 | TRANSFERENCIAS DE CAPITAL | 23.071.937,35 |
| | **TOTAL INGRESOS NO FINANCIEROS** | **233.784.617,17** |
| | | |
| | **GASTOS** | |
| **CAP.** | **DENOMINACIÓN** | **OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS** |
| 1 | GASTOS DE PERSONAL | 62.910.815,16 |
| 2 | GASTOS EN B.CTES. Y SERVICIOS | 35.631.803,07 |
| 3 | GASTOS FINANCIEROS | 2.117.292,74 |
| 4 | TRANSFERENCIAS CORRIENTES | 34.276.316,41 |
| 6 | INVERSIONES REALES | 13.807.279,11 |
| 7 | TRANSFERENCIAS DE CAPITAL | 51.174.474,39 |
| | **TOTAL GASTOS NO FINANCIEROS** | **199.917.980,88** |
| | | |
| | **OPERACIONES NO FINANCIERAS** | |
| | CAP.1-7 INGRESOS | 233.784.617,17 |
| | CAP.1-7GASTOS | 199.917.980,88 |
| | **CAPACIDAD/NECESIDAD DE FINANCIACIÓN** | **33.866.636,29** |

**Ajustes contemplados en el Informe de Evaluación para relacionar el saldo resultante de Ingresos y Gastos del Presupuesto con la capacidad o necesidad de financiación calculada conforme a las normas del Sistema Europeo de Cuentas**

| Identificador | Concepto (Previsión de ajustes a aplicar a los importes de Ingresos y Gastos) | Importe Ajuste a aplicar al Saldo Presupuestario 2015 (+/-) |
|---|---|---|
| GR00 | Ajuste por recaudación de Ingresos Capítulo 1 | -2.234.264,75 |
| GR000b | Ajuste por recaudación de Ingresos Capítulo 2 | 0,00 |
| GR000c | Ajuste por recaudación de Ingresos Capítulo 3 | -201.162,95 |
| GR001 | Ajuste por Liquidación PTE-2008 | 1.111.912,20 |
| GR002 | Ajuste por Liquidación PTE-2009 | 4.569.521,64 |
| | ajuste por liquidacion pte - 2013 | -3.986.314,96 |
| GR006 | Intereses | |
| GR006b | Diferencia en cambio | |
| GR015 | (+/-) Ajuste por grado de ejecución del gasto | |
| GR009 | Inversiones realizadas por cuenta de la Corporación Local(2) | |
| GR004 | Ingresos por venta de Acciones(privatizaciones) | |
| GR003 | Dividendos y Participaciones en beneficios | |
| GR016 | Ingresos obtenidos del Presupuesto de la Unión Europea | -3.337.536,03 |
| GR017 | Operaciones de permuta financiera(SWAPS) | |
| GR018 | Operaciones de reintegros y ejecución de avales | |
| GR012 | Aportaciones de Capital | |
| GR013 | Asunción y cancelación de deudas | |
| GR014 | Gastos realizados en el ejercicio pendientes de aplicar a presupuesto | 1.653.021,67 |
| GR008 | Adquisiciones con pago aplazado | |
| GR008a | Arrendamiento financiero | |
| GR008b | Contratos de asociación publico privada(APP¨s) | |
| GR010 | Inversiones realizadas por la Corporación Local por cuenta de otra Administración Pública | |
| GR019 | Prestamos | |
| GR020 | Devoluciones de ingresos pendientes de aplicar a presupuesto | -56.502,66 |
| GR021 | Consolidación de transferencias con otras administraciones públicas | -1.153.227,79 |
| GR99 | Ortros | 0 |
| | **Total de Ajustes** | **-3.634.553,63** |

| | |
|---|---|
| **CAPACIDAD/NECESIDAD FINANCIACION PRESUPUESTARIA** | **33.866.636,29** |
| **AJUSTES SEC** | **-3.634.553,63** |
| **CAPACIDAD/NECESIDAD DE FINANCIACIÓN AJUSTADA** | **30.232.082,66** |

De los datos extraídos según el procedimiento anteriormente citado, observamos que los recursos no financieros fueron suficientes para financiar la totalidad de los gastos no financieros del ejercicio, lo que produce una **capacidad de financiación**, en términos de Contabilidad Nacional tras realizar los ajustes establecidos en el SEC, que asciende a **30.232.082,66 euros.**

### 3.2 CÁLCULO DE LA ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA DE ORGANISMOS Y ENTES DEPENDIENTES DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA, CON MOTIVO DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO 2015.

A este tenor debe ponerse de manifiesto que a la fecha de emisión del presente informe consta en esta Intervención Informe separado a emitir por la Intervención Delegada actuante respecto del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria de la Agencia Pública de Servicios Económicos Provinciales de Málaga. Patronato de Recaudación Provincial, así como los informes emitidos por la Intervención de la Diputación Provincial en el caso del Turismo y Planificación Costa del Sol, S.L.U. e informes de los Secretarios- Interventores del resto de entes dependientes de la Diputación Provincial de Málaga y que por los motivos expuestos forman parte del perímetro de consolidación definido en el punto 2 del presente informe, Consorcio Parque de Maquinaria Z.N.O. de Málaga, Consorcio Provincial para la Prestación del Servicio de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento de la Provincia de Málaga (Consorcio Provincial De Bomberos), Consorcio Provincial para la Gestión de los Residuos Sólidos Urbanos de Málaga, Consorcio Provincial para el Mantenimiento y Conservación de las Instalaciones de Agua, Saneamiento y Depuración en los municipios de la Provincia de Málaga y Consorcio Montes Alta Axarquía.

De acuerdo con lo manifestado en el inicio de este apartado, y con la información existente en esta Intervención General, la capacidad o necesidad de financiación en términos de Estabilidad Presupuestaria, para los entes dependientes que se han considerado forman el perímetro de consolidación, es la que se muestra a continuación para cada uno de ellos de forma independiente:

**Agencia Pública de Servicios Económicos Provinciales de Málaga. Patronato de Recaudación Provincial.**

Con fecha 12 de febrero de 2016, se recibe en la Intervención General Oficio de remisión de la documentación que forma la Liquidación del Presupuesto del Agencia Pública de Servicios Económicos Provinciales de Málaga del ejercicio 2015, que incluye:

- Liquidación de Gastos.
- Liquidación de Ingresos.
- Resultado Presupuestario.
- Remanente de Crédito.
- Remanente de Tesorería.
- Informe del Interventor de la Liquidación del Presupuesto del ejercicio 2015 y Decreto aprobando la Liquidación del Presupuesto 2015.
- Acta de arqueo y justificantes bancarios
- Estados demostrativos de la ejecución de presupuestos cerrados de gastos e ingresos.
- Operaciones Internas de gastos e ingresos
- Informe sobre Estabilidad Presupuestaria a la Liquidación 2015, emitido por el Interventor Adjunto delegado del Patronato, de fecha 11 de febrero de 2016, el mismo se adjunta como Anexo 4 del presente informe.
- Informe de Intervención Regla del Gasto y Deuda Financiera, emitido por Interventor Adjunto delegado, de fecha 10 de febrero de 2016.
- Informe del alcance del art. 12.5 de la Ley 2/2012 emitido el 11 de febrero de 2016.

En el Informe de evaluación de Estabilidad Presupuestaria citado, el Interventor establece una primera aproximación al cálculo de la estabilidad presupuestaria de los datos obtenidos de la Liquidación, sin tener en cuenta lo transferido a la Diputación Provincial, " *Con el fin de que el consejo rector del mismo tenga la visión real que presenta este organismo a efectos de estabilidad presupuestaria a 31 de diciembre de 2015*.", concluyendo que : " *El Patronato de Recaudación Provincial con los ingresos corrientes 2015 hubiera tenido para financiar sus gastos corrientes 2015 y ha de concluirse que, teniendo en cuenta los datos correspondientes a la liquidación del ejercicio 2015, el Patronato de Recaudación Provincial no necesita financiación y liquida sus cuentas en estabilidad presupuestaria."*.

En un segundo análisis realizado en el informe de referencia, dirigido a facilitar a la Intervención General los datos completos para que por la misma se de cumplimiento a lo establecido en el art. 16.2 del RD 1463/2007, de 2 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001 de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales, se manifiesta que no procede realizar ajuste SEC sobre los datos de derechos reconocidos netos y obligaciones reconocidas netas de los capítulos I a VII, del Presupuesto, por el importe correspondiente a la transferencia realizada a la Diputación para calcular el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria del organismo autónomo.

Con la información remitida por la Agencia Pública de Servicios Económicos Provinciales de Málaga. Patronato de Recaudación Provincial, se calcula la Capacidad/Necesidad de financiación en términos SEC, considerando el total de ingresos y gastos no financieros reconocidos a 31 de diciembre de 2015, sin exclusión alguna.

De los ajustes contemplados por el SEC, tal y como se recoge en el Informe emitido por el Interventor delegado del Patronato de Recaudación, no procede realizar ninguno de los ajustes SEC.

El resultado obtenido después de realizados los anteriores cálculos y ajustes, poniendo en comparación los Derecho Reconocidos Netos de los capítulos 1 al 7 de ingresos con las Obligaciones Reconocidas Netas de los capítulos 1 al 7 de gastos es el siguiente:

| | INGRESOS | |
|---|---|---|
| CAP. | DENOMINACIÓN | DERECHOS RECONOCIDOS NETOS |
| | A) OPERACIONES CORRIENTES | |
| 1 | IMPUESTOS DIRECTOS | |
| 2 | IMPUESTOS INDIRECTOS | |
| 3 | TASAS Y OTROS INGRESOS | 38.791.300,20 |
| 4 | TRANSFERENCIAS CORRIENTES | |
| 5 | INGRESOS PATRIMONIALES | 1.489.034,68 |
| 6 | ENAJENACIÓN DE INVERSIONES | |
| 7 | TRANSFERENCIAS DE CAPITAL | |
| | **TOTAL INGRESOS NO FINANCIEROS** | **40.280.334,88** |
| | | |
| | GASTOS | |
| CAP. | DENOMINACIÓN | OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS |
| | A) OPERACIONES CORRIENTES | |
| 1 | GASTOS DE PERSONAL | 16.049.137,53 |
| 2 | GASTOS EN B.CTES. Y SERVICIOS | 6.792.008,10 |
| 3 | GASTOS FINANCIEROS | 626.468,51 |
| 4 | TRANSFERENCIAS CORRIENTES | 11.897.468,38 |
| 6 | INVERSIONES REALES | 1.064.444,98 |
| 7 | TRANSFERENCIAS DE CAPITAL | 12206456,15 |
| | **TOTAL GASTOS NO FINANCIEROS** | **48.635.983,65** |
| | | |
| | OPERACIONES NO FINANCIERAS | |
| | CAP.1-7 INGRESOS | 40.280.334,88 |
| | CAP.1-7GASTOS | 48.635.983,65 |
| | **CAPACIDAD/NECESIDAD DE FINANCIACIÓN** | **-8.355.648,77** |

**Ajustes contemplados en el Informe de Evaluación para relacionar el saldo resultante de Ingresos y Gastos del Presupuesto con la capacidad o necesidad de financiación calculada conforme a las normas del Sistema Europeo de Cuentas**

| Identificador | Concepto (Previsión de ajustes a aplicar a los importes de Ingresos y Gastos) | Importe Ajuste a aplicar al Saldo Presupuestario Liq. 2015 (+/-) |
|---|---|---|
| GR00 | Ajuste por recaudación de Ingresos Capítulo 1 | 0,00 |
| GR000b | Ajuste por recaudación de Ingresos Capítulo 2 | 0,00 |
| GR000c | Ajuste por recaudación de Ingresos Capítulo 3 | 0,00 |
| GR001 | Ajuste por Liquidación PTE-2008 | 0,00 |
| GR002 | Ajuste por Liquidación PTE-2009 | 0,00 |
| GR006 | Intereses | |
| GR006b | Diferencia en cambio | |
| GR015 | (+/-) Ajuste por grado de ejecución del gasto | |
| GR009 | Inversiones realizadas por cuenta de la Corporación Local(2) | |
| GR004 | Ingresos por venta de Acciones(privatizaciones) | |
| GR003 | Dividendos y Participaciones en beneficios | |
| GR016 | Ingresos obtenidos del Presupuesto de la Unión Europea | |
| GR017 | Operaciones de permuta financiera(SWAPS) | |
| GR018 | Operaciones de reintegros y ejecución de avales | |
| GR012 | Aportaciones de Capital | |
| GR013 | Asunción y cancelación de deudas | |
| GR014 | Gastos realizados en el ejercicio pendientes de aplicar a presupuesto | 0,00 |
| GR008 | Adquisiciones con pago aplazado | |
| GR008a | Arrendamiento financiero | |
| GR008b | Contratos de asociación publico privada(APP´s) | |
| GR010 | Inversiones realizadas por la Corporación Local por cuenta de otra Administración Pública | |
| GR019 | Prestamos | |
| GR020 | Devoluciones de ingresos pendientes de aplicar a presupuesto | |
| GR021 | Consolidación de transferencias con otras administraciones públicas | |
| GR99 | Ortros | |
| | **Total de Ajustes** | **0,00** |

| | |
|---|---|
| **CAPACIDAD/NECESIDAD FINANCIACION PRESUPUESTARIA** | **-8.355.648,77** |
| **AJUSTES SEC** | **0,00** |
| **CAPACIDAD/NECESIDAD DE FINANCIACIÓN AJUSTADA** | **-8.355.648,77** |

De los datos extraídos según el procedimiento anteriormente citado, observamos que los recursos no financieros no fueron suficientes para financiar la totalidad de los gastos no financieros del ejercicio, lo que produce una **Necesidad de Financiación**, en términos de Contabilidad Nacional tras realizar los ajustes establecidos en el SEC, que asciende a **8.355.648,77 euros**. Esta circunstancia por si misma requeriría analizar la causa del desequilibrio para impulsar la adopción de medidas concretas que eviten la existencia de un déficit estructural. A priori, parece responder a la materialización del mandato legal de aplicación del superávit 2014, lo que de confirmase bien podría considerarse como una situación coyuntural con las consecuencias legales que ello tendría respecto de la innecesariedad de imponer medidas.

**Consorcio de Parque de Maquinaria de la Zona Nororiental de la Provincia de Málaga.**

El 16 de febrero de 2016, se recibe en el Registro general de la Diputación Provincial de Málaga el expediente de la Liquidación del ejercicio 2015 del Consorcio Parque de Maquinaria de la Zona Nororiental de Málaga, junto con documentación complementaria al expediente relativa a las operaciones internas con los entes integrantes del perímetro de consolidación, actas de arqueo y certificaciones bancarias, estados demostrativos de ejecución de presupuestos cerrados, informe de intervención sobre la inexistencia de proyectos de gasto con financiación afectada, dándole traslado de la misma a la Intervención General.

La documentación presentada relativa a la Liquidación del ejercicio 2015, es la que se detalla:

- Providencia del Presidente.
- Resolución del Presidente y certificado del secretario de la aprobación de la Liquidación del Presupuesto de 2015.
- Informe de Intervención de Evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria y regla de gasto.
- Informe de Intervención referente a la Liquidación del Presupuesto del ejercicio 2015 y alcance del art. 12.5 de la Ley Orgánica 2/2012.
- Estados demostrativos de liquidación.

Con fecha 9 de febrero de 2016, se emite por la Interventora del Consorcio, Informe de evaluación del cumplimiento del objetivo de Estabilidad Presupuestaria, con motivo de la liquidación del presupuesto del ejercicio 2015, en el que se calcula la capacidad/necesidad de financiación como comparación de los capítulos 1 a 7 de gastos y los capítulos 1 a 7 de ingresos, en términos de Contabilidad Nacional, según el sistema de Cuentas Nacionales o Regionales, realizando el ajuste correspondiente a los Capítulos I, II y III “Impuestos, Cotizaciones Sociales, Tasas y Otros Ingresos” por la diferencia entre los Derechos Reconocidos en el ejercicio 2015 en estos conceptos y la Recaudación líquida del ejercicio por Presupuesto Corriente y Cerrado, que decrementa la capacidad de financiación en 16.450,39 euros. Se adjunta copia del citado informe (Anexo 5).

El resultado obtenido después de realizados los anteriores cálculos y ajustes, poniendo en comparación los Derecho Reconocidos Netos de los capítulos 1 al 7 de ingresos con las Obligaciones Reconocidas Netas de los capítulos 1 al 7 de gastos es el siguiente:

**CÁLCULO DE ESTABILIDAD LIQUIDACION 2015**

| | **INGRESOS** | |
|---|---|---|
| **CAP.** | **DENOMINACIÓN** | **DERECHOS RECONOCIDOS NETOS** |
| | **A) OPERACIONES CORRIENTES** | |
| 1 | IMPUESTOS DIRECTOS | |
| 2 | IMPUESTOS INDIRECTOS | |
| 3 | TASAS Y OTROS INGRESOS | 106.301,22 |
| 4 | TRANSFERENCIAS CORRIENTES | 718.084,38 |
| 5 | INGRESOS PATRIMONIALES | 29,09 |
| 6 | ENAJENACIÓN DE INVERSIONES | 2.280,00 |
| 7 | TRANSFERENCIAS DE CAPITAL | |
| | **TOTAL INGRESOS NO FINANCIEROS** | **826.694,69** |
| | | |
| | **GASTOS** | |
| **CAP.** | **DENOMINACIÓN** | **OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS** |
| | **A) OPERACIONES CORRIENTES** | |
| 1 | GASTOS DE PERSONAL | 483242,28 |
| 2 | GASTOS EN B.CTES. Y SERVICIOS | 255.577,10 |
| 3 | GASTOS FINANCIEROS | 0,00 |
| 4 | TRANSFERENCIAS CORRIENTES | |
| 6 | INVERSIONES REALES | 2.223,48 |
| 7 | TRANSFERENCIAS DE CAPITAL | |
| | **TOTAL GASTOS NO FINANCIEROS** | **741.042,86** |
| | | |
| | **OPERACIONES NO FINANCIERAS** | |
| | CAP.1-7 INGRESOS | 826.694,69 |
| | CAP.1-7GASTOS | 741.042,86 |
| | **CAPACIDAD/NECESIDAD DE FINANCIACIÓN** | **85.651,83** |

**Ajustes contemplados en el Informe de Evaluación para relacionar el saldo resultante de Ingresos y Gastos del Presupuesto con la capacidad o necesidad de financiación calculada conforme a las normas del Sistema Europeo de Cuentas**

| Identificador | Concepto (Previsión de ajustes a aplicar a los importes de Ingresos y Gastos) | Importe Ajuste a aplicar al Saldo Presupuestario 2015 (+/-) |
|---|---|---|
| GR00 | Ajuste por recaudación de Ingresos Capítulo 1 | 0,00 |
| GR000b | Ajuste por recaudación de Ingresos Capítulo 2 | 0,00 |
| GR000c | Ajuste por recaudación de Ingresos Capítulo 3 | -16.450,39 |
| GR001 | Ajuste por Liquidación PTE-2008 | 0,00 |
| GR002 | Ajuste por Liquidación PTE-2009 | 0,00 |
| GR006 | Intereses | |
| GR006b | Diferencia en cambio | |
| GR015 | (+/-) Ajuste por grado de ejecución del gasto | |
| GR009 | Inversiones realizadas por cuenta de la Corporación Local(2) | |
| GR004 | Ingresos por venta de Acciones(privatizaciones) | |
| GR003 | Dividendos y Participaciones en beneficios | |
| GR016 | Ingresos obtenidos del Presupuesto de la Unión Europea | |
| GR017 | Operaciones de permuta financiera(SWAPS) | |
| GR018 | Operaciones de reintegros y ejecución de avales | |
| GR012 | Aportaciones de Capital | |
| GR013 | Asunción y cancelación de deudas | |
| GR014 | Gastos realizados en el ejercicio pendientes de aplicar a presupuesto | 0,00 |
| GR008 | Adquisiciones con pago aplazado | |
| GR008a | Arrendamiento financiero | |
| GR008b | Contratos de asociación publico privada(APP¨s) | |
| GR010 | Inversiones realizadas por la Corporación Local por cuenta de otra Administración Pública | |
| GR019 | Prestamos | |
| GR020 | Devoluciones de ingresos pendientes de aplicar a presupuesto | |
| GR021 | Consolidación de transferencias con otras administraciones públicas | |
| GR99 | Ortros | |
| | **Total de Ajustes** | **-16.450,39** |

| | |
|---|---|
| **CAPACIDAD/NECESIDAD FINANCIACION PRESUPUESTARIA** | **85.651,83** |
| **AJUSTES SEC** | **-16.450,39** |
| **CAPACIDAD/NECESIDAD DE FINANCIACIÓN AJUSTADA** | **69.201,44** |

De los datos extraídos según el procedimiento anteriormente citado, determinamos que los recursos no financieros fueron suficientes para financiar la totalidad de los gastos no financieros del ejercicio, lo que produce una **Capacidad de Financiación**, en términos de Contabilidad Nacional tras realizar los ajustes establecidos en el SEC, que asciende a **69.201,44 euros**.

**Consorcio Provincial para la prestación del Servicio de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento de la Provincia de Málaga (Consorcio Provincial de Bomberos).**

El 19 de febrero de 2016, se recibe en esta Intervención, copia del expediente nº 116/2016 del Consorcio Provincial de Bomberos, correspondiente a Liquidación del Presupuesto CPBM 2015, en el que se incluye entre otras la Resolución de la Presidencia del Consorcio referente a Aprobación de la Liquidación del Presupuesto General 2015, (Decreto 2016-0072 de fecha 12/02/2016), informe de Intervención sobre la Liquidación del Presupuesto 2015, de fecha 12/02/2016, el Informe de Intervención de Evaluación del cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria de fecha 12/02/2016 cuya copia se adjunta (Anexo 6) y el Informe de Intervención de Evaluación del Cumplimiento de la Regla de Gasto. Junto a esta documentación se recibe Informe de las operaciones internas con las entidades del perímetro de consolidación del ejercicio 2015 y el Informe sobre el cumplimiento del art. 12.5 de la L.O.2/2012.

En el apartado Quinto del informe de Evaluación del cumplimiento del Objetivo de Estabilidad presupuestaria, se realiza el cálculo de la capacidad/necesidad de financiación según el manual de la IGAE, y la nota sobre los cambios metodológicos de aplicación del nuevo SEC 2010 que afectan a las Cuentas de las Administraciones Públicas de la IGAE, como diferencia entre los importes liquidados en los capítulos 1 a 7 de los estados de ingresos y gastos, previa aplicación de los ajustes necesarios a fin de adecuar la información presupuestaria de esta entidad a los criterios establecidos en el Sistema de Cuentas Nacionales y Regionales .

Analizada la documentación remitida, por esta Intervención se ha realizado el cálculo de la Capacidad/Necesidad de financiación, existiendo diferencias en las cuantías de los ajustes practicados con relación a los reflejados en el informe emitido por la Secretaria-Interventora del Consorcio, concretamente las siguientes:

- **Consolidación de transferencias entre Administraciones públicas:** Ajuste Capítulos IV y VII del Presupuesto de Ingresos. El tratamiento presupuestario de las transferencias no coincide siempre con el de contabilidad nacional, debiéndose cumplir siempre el principio de uniformidad a fin de garantizar la coherencia en el tratamiento de las operaciones para todas las unidades que intervienen. En Contabilidad Nacional deben respetarse, con carácter general, los criterios de

contabilización a los que está sujeto el pagador de la transferencia, por ello una vez fijado el momento en que se registra el gasto por el pagador, el perceptor de la transferencia debe contabilizarla simultáneamente y por el mismo importe. En caso de que el beneficiario la registre de forma distinta, se realizará el correspondiente ajuste.
En el estado de Liquidación del Presupuesto de ingresos, se establecen Derechos reconocidos pendientes de cobro a 31/12/2015 en el capítulo 4 por importe de 700.325,17 euros. Analizando los distintos conceptos presupuestarios de ingresos que componen el importe de derechos reconocidos pendientes de cobro en este capítulo, esta Intervención pone de manifiesto lo siguiente:

- En relación al concepto 46102 “Diputación. Aportación extraordinaria C. Personal”, tal y como describe el informe emitido por la Secretaria-Interventora del Consorcio, en el ejercicio 2015 el Consorcio de conformidad con los Estatutos, cuenta para su funcionamiento con las aportaciones de sus entes consorciados, con la “Aportación Extraordinaria C. Personal Coín”, correspondientes al acuerdo marco suscrito entre el CPBMA y la Excma. Diputación de Málaga relativo a la integración de personal del Servicio Provincial de Prevención y Extinción de Incendios de esta Diputación. En el ajuste practicado en dicho informe referenciado con el número 3 Otros se realiza un ajuste positivo por importe de 284.248,74 que esta Intervención entiende debe formar parte de los ajustes por Consolidación de Transferencias entre Administraciones Públicas. Ya que examinado el estado de Liquidación del Presupuesto de ingresos, en el que se establecen Derechos reconocidos pendientes de cobro a 31/12/2015 en el concepto de ingresos que nos ocupa, que ascienden a 6.356,32 euros resultantes de la diferencia entre los derechos reconocidos por importe de 104.384,12 euros y la recaudación neta que ascendió a 98.018,80 euros, los derechos reconocidos no son coincidentes con las Obligaciones reconocidas por la Diputación Provincial de Málaga en el ejercicio 2015 por este concepto (388.633,04 euros), por lo que procede realizar un ajuste positivo por la diferencia que asciende a 284.248,92 euros,

Esta Intervención lo califica de ajustes por Consolidación y vendría a formar parte del ajuste practicado por la Secretaría Intervención del Consorcio que se referencia como Ajuste por Consolidación de Transferencias y que asciende a un importe negativo 535.123,53

En el ajuste por Consolidación de Transferencias practicado por la Secretaría Intervención que asciende, como se ha recogido en el párrafo anterior a - 535.123,53 €, se recoge que el mismo se determina al ajustar un importe de 527.204,69 euros que corresponde a un menor ingreso no financiero por los derechos pendientes de cobro del Ayuntamiento de Rincón de la Victoria (concepto 46227) y un importe 7.918,84 ( concepto 46206) por los derechos pendientes de cobro del Ayuntamiento de Algatocín ya que en el presupuesto de la entidad pagadora no se han reconocido el mismo importe de obligaciones.

El resto de derechos pendientes de cobro se recogen en los conceptos de ingreso 46208 Ayuntamiento de Alhaurín el Grande por importe de 30.308,34 y 46290 Ayuntamiento de Vélez Málaga por importe de 5.799,15, sin que en el informe de estabilidad presupuestaria del Consorcio se argumente que el importe de los derechos reconocidos pendientes de cobro de estos municipios se corresponden con obligaciones reconocidas al cierre del ejercicio 2015 en dichos ayuntamientos. Posteriormente a la emisión del informe del Consorcio, se envía a la Intervención General certificado del Ayuntamiento de Alhaurín el Grande y del Ayuntamiento de Vélez Málaga en los que se acredita que el importe de los derechos reconocidos netos contabilizados por el Consorcio son coincidentes con

las obligaciones reconocidas contabilizadas por los Ayuntamientos. Por lo que no procedería realizar ajuste alguno.

Los ajustes referidos y que ascienden en total a – 250.874,61 euros, se recogen en el epígrafe "Consolidación de transferencias con otras Administraciones públicas" del cuadro "*Ajustes contemplados en el Informe de Evaluación para relacionar el saldo resultante de Ingresos y Gastos del Presupuesto con la capacidad o necesidad de financiación calculada conforme a las normas del Sistema Europeo de Cuentas*", que se muestra a continuación.

- **Ajuste por arrendamiento financiero**. Tal y como se refleja en el Informe de evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria de la liquidación 2015 del Consorcio, las operaciones de leasing implican contabilizar por el principal una adquisición de activo no financiero en el momento de la firma del leasing, lo que conllevaría un ajuste incrementando el gasto por el importe del valor del bien en el año de la firma, menos la parte de la cuota neta de intereses de ese año, suponiendo un mayor déficit, durante los años de vigencia de la operación existe un gasto presupuestario en el capítulo 6 pero no a efectos de Contabilidad Nacional, por lo que procede realizar un ajuste por el importe de la cuota de amortización (menor gasto), dando lugar a mayor superávit.

  Dado que el Consorcio Provincial de Bomberos de Málaga tiene suscrito contratos de leasing con dos entidades financieras firmados en los ejercicios 2011 y 2012, es por lo que se considera necesario realizar el ajuste correspondiente por este concepto tal y como se detalla en el informe referido, por el importe de las cuotas netas de leasing vehículos 2015 que asciende a 674.240,50 euros, sin que se muestre información relativa a la existencia durante el ejercicio que se liquida, de regularización a efectos de las tablas de amortización de los contratos con tipo de interés revisable anualmente, lo que conllevaría ajustar la cuota neta, en base a lo expuesto procede incrementar el superávit en 674.240,50 euros.

  Tal y como se puso de manifiesto en el Informe emitido por esta Intervención con motivo de la "Evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, regla de gastos y del límite de deuda referido a la Liquidación del Presupuesto general de la Excma. Diputación de Málaga y sus entes dependientes para el ejercicio 2013 Y 2014", de la documentación remitida a esta Intervención no se puede verificar si en los ejercicios 2011 y 2012, en los cálculos para la determinación de la capacidad/necesidad de financiación con motivo de las liquidaciones presupuestarias de los mismos, se realizaron por el Consorcio los ajustes correspondientes en cada caso por la firma de los contratos de leasing, incrementando el déficit. De no haberse practicado sería necesario proceder a evaluar de nuevo el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria incluyendo dicho ajuste.

El resultado obtenido poniendo en comparación los Derechos Reconocidos Netos de los capítulos 1 al 7 de ingresos con las Obligaciones Reconocidas Netas de los capítulos 1 al 7 de gastos, y los ajustes considerados, es el siguiente:

## CÁLCULO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA LIQUIDACIÓN 2015

| | INGRESOS | |
|---|---|---|
| **CAP.** | **DENOMINACIÓN** | **DERECHOS RECONOCIDOS NETOS** |
| | **A) OPERACIONES CORRIENTES** | |
| 1 | IMPUESTOS DIRECTOS | |
| 2 | IMPUESTOS INDIRECTOS | |
| 3 | TASAS Y OTROS INGRESOS | 2.278.856,12 |
| 4 | TRANSFERENCIAS CORRIENTES | 12.006.442,89 |
| 5 | INGRESOS PATRIMONIALES | 11.673,13 |
| 6 | ENAJENACIÓN DE INVERSIONES | |
| 7 | TRANSFERENCIAS DE CAPITAL | 0,00 |
| | **TOTAL INGRESOS NO FINANCIEROS** | 14.296.972,14 |
| | | |
| | **GASTOS** | |
| **CAP.** | **DENOMINACIÓN** | **OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS** |
| | **A) OPERACIONES CORRIENTES** | |
| 1 | GASTOS DE PERSONAL | 12.381.745,57 |
| 2 | GASTOS EN B.CTES. Y SERVICIOS | 1.560.616,11 |
| 3 | GASTOS FINANCIEROS | 35.632,37 |
| 4 | TRANSFERENCIAS CORRIENTES | 117.961,38 |
| 6 | INVERSIONES REALES | 1.304.125,85 |
| 7 | TRANSFERENCIAS DE CAPITAL | |
| | **TOTAL GASTOS NO FINANCIEROS** | **15.400.081,28** |
| | | |
| | **OPERACIONES NO FINANCIERAS** | |
| | CAP.1-7 INGRESOS | 14.296.972,14 |
| | CAP.1-7GASTOS | 15.400.081,28 |
| | **CAPACIDAD/NECESIDAD DE FINANCIACIÓN** | **-1.103.109,14** |

## Ajustes contemplados en el Informe de Evaluación para relacionar el saldo resultante de Ingresos y Gastos del Presupuesto con la capacidad o necesidad de financiación calculada conforme a las normas del Sistema Europeo de Cuentas

| Identificador | Concepto (Previsión de ajustes a aplicar a los importes de Ingresos y Gastos) | Importe Ajuste a aplicar al Saldo Presupuestario 2015 (+/-) |
|---|---|---|
| GR00 | Ajuste por recaudación de Ingresos Capítulo 1 | |
| GR000b | Ajuste por recaudación de Ingresos Capítulo 2 | |
| GR000c | Ajuste por recaudación de Ingresos Capítulo 3 | -219787,31 |
| GR001 | Ajuste por Liquidación PTE-2008 | |
| GR002 | Ajuste por Liquidación PTE-2009 | |
| GR006 | Intereses | |
| GR006b | Diferencia en cambio | |
| GR015 | (+/-) Ajuste por grado de ejecución del gasto | |
| GR009 | Inversiones realizadas por cuenta de la Corporación Local(2) | |
| GR004 | Ingresos por venta de Acciones(privatizaciones) | |
| GR003 | Dividendos y Participaciones en beneficios | |
| GR016 | Ingresos obtenidos del Presupuesto de la Unión Europea | |
| GR017 | Operaciones de permuta financiera(SWAPS) | |
| GR018 | Operaciones de reintegros y ejecución de avales | |
| GR012 | Aportaciones de Capital | |
| GR013 | Asunción y cancelación de deudas | |
| GR014 | Gastos realizados en el ejercicio pendientes de aplicar a presupuesto | |
| GR008 | Adquisiciones con pago aplazado | |
| GR008a | Arrendamiento financiero | 674240,5 |
| GR008b | Contratos de asociación publico privada(APP¨s) | |
| GR010 | Inversiones realizadas por la Corporación Local por cuenta de otra Administración Pública | |
| GR019 | Prestamos | |
| GR020 | Devoluciones de ingresos pendientes de aplicar a presupuesto | |
| GR021 | Consolidación de transferencias con otras administraciones públicas | -250874,61 |
| GR99 | Ortros | |
| | **Total de Ajustes** | **203.578,58** |

| | |
|---|---|
| **CAPACIDAD/NECESIDAD FINANCIACION PRESUPUESTARIA** | **-1.103.109,14** |
| **AJUSTES SEC** | **203.578,58** |
| **CAPACIDAD/NECESIDAD DE FINANCIACIÓN AJUSTADA** | **-899.530,56** |

Teniendo en cuenta todo lo expuesto, determinamos que los recursos no financieros fueron suficientes para financiar la totalidad de los gastos no financieros del ejercicio, lo que produce una **Necesidad de Financiación**, en términos de Contabilidad Nacional tras realizar los ajustes establecidos en el SEC, que asciende a -899.530,56. Indicar que esta circunstancia por sí misma requiere analizar las causas del desequilibrio para proponer la adopción, en el seno de la propia entidad de medidas concretas que eviten la existencia de déficit estructural.

**Consorcio Provincial para el Mantenimiento y Conservación de las Instalaciones de Agua, Saneamiento y Depuración en los municipios de la Provincia de Málaga.**

Mediante Resolución núm. 160209 02, de fecha 9 de febrero de 2016, de la Presidencia del Consorcio Provincial para el mantenimiento y conservación de las instalaciones de agua , saneamiento y depuración de los municipios de la provincia de Málaga, se aprobó la Liquidación del Presupuesto General del ejercicio 2015.

Con fecha 9 de febrero de 2016, se emite por el Secretario-Interventor del Consorcio, Informe separado de evaluación del cumplimiento del objetivo de Estabilidad Presupuestaria con motivo de la liquidación del presupuesto del ejercicio 2015, en el que se procede al cálculo de la capacidad/necesidad de financiación como diferencia entre los ingresos y gastos liquidados de los Capítulo 1 a 7 del Presupuesto, en términos de Contabilidad Nacional SEC. (Anexo 7)

En el apartado Sexto del informe de referencia, se establece la necesidad de realizar ajustes a fin de adecuar la información presupuestaria de esta entidad a los criterios establecidos en el SEC 95, siguiendo para ello el Manual de la IGAE, concluyendo que de los posibles ajustes a realizar no procede ninguno, por los motivos que se exponen en cada caso.

Analizada la documentación remitida, por esta Intervención se ha realizado el cálculo de la Capacidad/Necesidad de financiación, existiendo diferencias en las cuantías de los ajustes practicados con relación a los reflejados en el informe emitido por la Secretaria-Intervención del Consorcio, concretamente las siguientes:

- **Consolidación de transferencias entre Administraciones públicas:** Ajuste Capítulos IV y VII del Presupuesto de Ingresos. El tratamiento presupuestario de las transferencias no coincide siempre con el de contabilidad nacional, debiéndose cumplir siempre el principio de uniformidad a fin de garantizar la coherencia en el tratamiento de las operaciones para todas las unidades que intervienen. En Contabilidad Nacional deben respetarse, con carácter general, los criterios de contabilización a los que está sujeto el pagador de la transferencia, por ello una vez fijado el momento en que se registra el gasto por el pagador, el perceptor de la transferencia debe contabilizarla simultáneamente y por el mismo importe. En caso de que el beneficiario la registre de forma distinta, se realizará el correspondiente ajuste.

  En el estado de Liquidación del Presupuesto de ingresos, se establecen Derechos reconocidos pendientes de cobro a 31/12/2015 en el capítulo 4 por importe de 17.107,64 euros. Analizando los distintos conceptos presupuestarios de ingresos que componen el importe de derechos reconocidos pendientes de cobro en este capítulo, esta Intervención pone de manifiesto que en relación al concepto 46212 “Ayto. Cañete la Real”, que arroja un saldo de derechos pendientes de cobro de 17.107,64 € y no recogiéndose en el informe de estabilidad presupuestaria del Consorcio argumentación alguna sobre si el importe de los derechos reconocidos pendientes de cobro de este municipio se corresponde con obligaciones reconocidas al cierre del ejercicio 2015 en dicho ayuntamiento, es más no se contempla el ajuste por Consolidación de Transferencias como uno de los ajustes a realizar, procedería realizar un ajuste negativo por esta cuantía.

| | INGRESOS | |
|---|---|---|
| CAP. | DENOMINACIÓN | DERECHOS RECONOCIDOS NETOS |
| | A) OPERACIONES CORRIENTES | |
| 1 | IMPUESTOS DIRECTOS | |
| 2 | IMPUESTOS INDIRECTOS | |
| 3 | TASAS Y OTROS INGRESOS | 0,00 |
| 4 | TRANSFERENCIAS CORRIENTES | 1.562.620,20 |
| 5 | INGRESOS PATRIMONIALES | 719,33 |
| 6 | ENAJENACIÓN DE INVERSIONES | |
| 7 | TRANSFERENCIAS DE CAPITAL | |
| | **TOTAL INGRESOS NO FINANCIEROS** | **1.563.339,53** |
| | | |
| | GASTOS | |
| CAP. | DENOMINACIÓN | OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS |
| | A) OPERACIONES CORRIENTES | |
| 1 | GASTOS DE PERSONAL | 533.813,85 |
| 2 | GASTOS EN B.CTES. Y SERVICIOS | 827.912,06 |
| 3 | GASTOS FINANCIEROS | |
| 4 | TRANSFERENCIAS CORRIENTES | |
| 6 | INVERSIONES REALES | 84.460,36 |
| 7 | TRANSFERENCIAS DE CAPITAL | |
| | **TOTAL GASTOS NO FINANCIEROS** | **1.446.186,27** |
| | | |
| | OPERACIONES NO FINANCIERAS | |
| | CAP.1-7 INGRESOS | 1.563.339,53 |
| | CAP.1-7GASTOS | 1.446.186,27 |
| | **CAPACIDAD/NECESIDAD DE FINANCIACIÓN** | **117.153,26** |

**Ajustes contemplados en el Informe de Evaluación para relacionar el saldo resultante de Ingresos y Gastos del Presupuesto con la capacidad o necesidad de financiación calculada conforme a las normas del Sistema Europeo de Cuentas**

| Identificador | Concepto (Previsión de ajustes a aplicar a los importes de Ingresos y Gastos) | Importe Ajuste a aplicar al Saldo Presupuestario 2015 (+/-) |
|---|---|---|
| GR00 | Ajuste por recaudación de Ingresos Capítulo 1 | 0,00 |
| GR000b | Ajuste por recaudación de Ingresos Capítulo 2 | 0,00 |
| GR000c | Ajuste por recaudación de Ingresos Capítulo 3 | 0,00 |
| GR001 | Ajuste por Liquidación PTE-2008 | 0,00 |
| GR002 | Ajuste por Liquidación PTE-2009 | 0,00 |
| GR006 | Intereses | 0,00 |
| GR006b | Diferencia en cambio | |
| GR015 | (+/-) Ajuste por grado de ejecución del gasto | |
| GR009 | Inversiones realizadas por cuenta de la Corporación Local(2) | |
| GR004 | Ingresos por venta de Acciones(privatizaciones) | |
| GR003 | Dividendos y Participaciones en beneficios | |
| GR016 | Ingresos obtenidos del Presupuesto de la Unión Europea | |
| GR017 | Operaciones de permuta financiera(SWAPS) | |
| GR018 | Operaciones de reintegros y ejecución de avales | |
| GR012 | Aportaciones de Capital | |
| GR013 | Asunción y cancelación de deudas | |
| GR014 | Gastos realizados en el ejercicio pendientes de aplicar a presupuesto | 0,00 |
| GR008 | Adquisiciones con pago aplazado | |
| GR008a | Arrendamiento financiero | |
| GR008b | Contratos de asociación publico privada(APP´s) | |
| GR010 | Inversiones realizadas por la Corporación Local por cuenta de otra Administración Pública | |
| GR019 | Prestamos | |
| GR020 | Devoluciones de ingresos pendientes de aplicar a presupuesto | |
| GR021 | Consolidación de transferencias con otras administraciones públicas | -17.107,64 |
| GR99 | Ortros | |
| | **Total de Ajustes** | **-17.107,64** |

| | |
|---|---|
| **CAPACIDAD/NECESIDAD FINANCIACION PRESUPUESTARIA** | **117.153,26** |
| **AJUSTES SEC** | **-17.107,64** |
| **CAPACIDAD/NECESIDAD DE FINANCIACIÓN AJUSTADA** | **100.045,62** |

En base a los cálculos precedentes, se determina a nivel individual que los Ingresos no financieros, capítulos 1 a 7 del presupuesto de Ingresos, han sido suficientes para financiar los Gastos no financieros, capítulo 1 a 7 del presupuesto de Gastos, lo que representa una en términos de Contabilidad Nacional tras realizar los ajustes establecidos en el SEC, una **Capacidad de Financiación** que asciende a **100.045,62 euros**.

## Consorcio Montes Alta-Axarquía

El 7 de marzo de 2016, se emite por el Secretario- Interventor del Consorcio Montes Alta-Axarquía, Informe de evaluación del cumplimiento del objetivo de Estabilidad Presupuestaria y de Regla de Gasto con motivo de la aprobación de la Liquidación del Presupuesto de 2015(Anexo 8), que viene a sustituir al anteriormente presentado junto con el expediente de liquidación del ejercicio 2015 aprobado el 15 de febrero de 2016 que ha sido modificado y declarado nulo, por lo que se presenta nuevo expediente aprobado el 11 de marzo de 2016 que se remite a esta Intervención con fecha 15 de marzo de 2016.

Analizados los estados de Liquidación del Presupuesto del ejercicio 2015, y el resto de información, remitidos a esta Intervención, se procede al cálculo de la Capacidad/ Necesidad de financiación en términos SEC, siendo el resultado el que se muestra a continuación, debiendo advertir que en el informe de la secretaria del Consorcio se aprecian una serie de errores en los datos recogidos para cuantificar la estabilidad presupuestaria como diferencia entre los derechos reconocidos netos de los Capítulo 1 a 7, Ingresos no Financieros, con las Obligaciones Reconocidas Netas de los Capítulos 1 a 7, Gastos no Financieros

**Errores en los datos recogidos en el informe de estabilidad presupuestaria del Consorcio:**

| | **INGRESOS** | INFORMACION DEL INFORME | INFORMACIÓN ESTADOS LIQUIDATORIOS |
|---|---|---|---|
| **CAP.** | **DENOMINACIÓN** | **DERECHOS RECONOCIDOS NETOS** | **DERECHOS RECONOCIDOS NETOS** |
| | **A) OPERACIONES CORRIENTES** | | |
| 1 | IMPUESTOS DIRECTOS | | |
| 2 | IMPUESTOS INDIRECTOS | | |
| 3 | TASAS Y OTROS INGRESOS | | 0,00 |
| 4 | TRANSFERENCIAS CORRIENTES | 389.750,27 | 335.990,59 |
| 5 | INGRESOS PATRIMONIALES | 279,18 | 269,80 |
| 6 | ENAJENACIÓN DE INVERSIONES | | |
| 7 | TRANSFERENCIAS DE CAPITAL | | |
| | **TOTAL INGRESOS NO FINANCIEROS** | **390.029,45** | **336.260,39** |
| | | | |
| | **GASTOS** | | |
| **CAP.** | **DENOMINACIÓN** | **OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS** | **OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS** |
| | **A) OPERACIONES CORRIENTES** | | |
| 1 | GASTOS DE PERSONAL | 810.074,74 | 810.701,54 |
| 2 | GASTOS EN B.CTES. Y SERVICIOS | 143.768,46 | 143.768,46 |
| 3 | GASTOS FINANCIEROS | | |
| 4 | TRANSFERENCIAS CORRIENTES | | |
| 6 | INVERSIONES REALES | | |
| 7 | TRANSFERENCIAS DE CAPITAL | | 0,00 |
| | **TOTAL GASTOS NO FINANCIEROS** | **954.470,00** | **954.470,00** |
| | | | |
| | **OPERACIONES NO FINANCIERAS** | | |
| | CAP.1-7 INGRESOS | | 336.260,39 |
| | CAP.1-7GASTOS | | 954.470,00 |
| | **CAPACIDAD/NECESIDAD DE FINANCIACIÓN** | **-563.813,75** | **-618.209,61** |

Analizada la documentación remitida, por esta Intervención se ha realizado el cálculo de la Capacidad/Necesidad de financiación, existiendo diferencias en las cuantías de los ajustes practicados con relación a los reflejados en el informe emitido por la Secretaria-Intervención del Consorcio, concretamente las siguientes:

**Ajuste por devoluciones de ingresos pendientes de aplicar a presupuesto**

La aplicación del devengo implica el cómputo de cualquier gasto efectivamente realizado en el déficit de una unidad pública, con independencia del momento en que tiene lugar su imputación presupuestaria.

Del informe de la secretaria al expediente de liquidación del presupuesto en su punto quinto al cuantificar el Remanente de Tesorería se muestran los valores obtenidos para el cálculo del mismo y se cuantifican obligaciones por devolución de ingresos pendientes por importe de 84.000,16 €. Consultados los datos rendidos por el Consorcio al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, referentes a la

liquidación del ejercicio 2014 se observa que el formulario B9 Movimientos de la cuenta "Acreedores por devolución de ingresos" no cuantifica ninguna obligación de esta naturaleza por tanto se debe realizar un ajuste por la variación de la cuenta 408 “Acreedores por devolución de ingresos”.

| | 31/12/2014 | 31/12/2015 |
|---|---|---|
| **Saldo cuenta 408** | 0€ | 84.000,16 € |

Por tanto, existen unas devoluciones pendientes de pago generadas en 2015 por valor de 84.000,16– 0 = + 84.000,16 € que se registrarán en términos de contabilidad nacional, mientras que no quedan reflejadas en el saldo de operaciones no financieras. Por ello el ajuste SEC será: - 84.000,16.

**CÁLCULO DE ESTABILIDAD LIQUIDACION 2015**

| | **INGRESOS** | |
|---|---|---|
| **CAP.** | **DENOMINACIÓN** | **DERECHOS RECONOCIDOS NETOS** |
| | **A) OPERACIONES CORRIENTES** | |
| 1 | IMPUESTOS DIRECTOS | |
| 2 | IMPUESTOS INDIRECTOS | |
| 3 | TASAS Y OTROS INGRESOS | 0,00 |
| 4 | TRANSFERENCIAS CORRIENTES | 335.990,59 |
| 5 | INGRESOS PATRIMONIALES | 269,80 |
| 6 | ENAJENACIÓN DE INVERSIONES | |
| 7 | TRANSFERENCIAS DE CAPITAL | |
| | **TOTAL INGRESOS NO FINANCIEROS** | **336.260,39** |
| | | |
| | **GASTOS** | |
| **CAP.** | **DENOMINACIÓN** | **OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS** |
| | **A) OPERACIONES CORRIENTES** | |
| 1 | GASTOS DE PERSONAL | 810.701,54 |
| 2 | GASTOS EN B.CTES. Y SERVICIOS | 143.768,46 |
| 3 | GASTOS FINANCIEROS | |
| 4 | TRANSFERENCIAS CORRIENTES | |
| 6 | INVERSIONES REALES | |
| 7 | TRANSFERENCIAS DE CAPITAL | 0,00 |
| | **TOTAL GASTOS NO FINANCIEROS** | **954.470,00** |
| | | |
| | **OPERACIONES NO FINANCIERAS** | |
| | CAP.1-7 INGRESOS | 336.260,39 |
| | CAP.1-7GASTOS | 954.470,00 |
| | **CAPACIDAD/NECESIDAD DE FINANCIACIÓN** | **-618.209,61** |

**Ajustes contemplados en el Informe de Evaluación para relacionar el saldo resultante de Ingresos y Gastos del Presupuesto con la capacidad o necesidad de financiación calculada conforme a las normas del Sistema Europeo de Cuentas**

| Identificador | Concepto (Previsión de ajustes a aplicar a los importes de Ingresos y Gastos) | Importe Ajuste a aplicar al Saldo Presupuestario 2015 (+/-) |
|---|---|---|
| GR00 | Ajuste por recaudación de Ingresos Capítulo 1 | 0,00 |
| GR000b | Ajuste por recaudación de Ingresos Capítulo 2 | 0,00 |
| GR000c | Ajuste por recaudación de Ingresos Capítulo 3 | 0,00 |
| GR001 | Ajuste por Liquidación PTE-2008 | 0,00 |
| GR002 | Ajuste por Liquidación PTE-2009 | 0,00 |
| GR006 | Intereses | |
| GR006b | Diferencia en cambio | |
| GR015 | (+/-) Ajuste por grado de ejecución del gasto | |
| GR009 | Inversiones realizadas por cuenta de la Corporación Local(2) | |
| GR004 | Ingresos por venta de Acciones(privatizaciones) | |
| GR003 | Dividendos y Participaciones en beneficios | |
| GR016 | Ingresos obtenidos del Presupuesto de la Unión Europea | |
| GR017 | Operaciones de permuta financiera(SWAPS) | |
| GR018 | Operaciones de reintegros y ejecución de avales | |
| GR012 | Aportaciones de Capital | |
| GR013 | Asunción y cancelación de deudas | |
| GR014 | Gastos realizados en el ejercicio pendientes de aplicar a presupuesto | 0,00 |
| GR008 | Adquisiciones con pago aplazado | |
| GR008a | Arrendamiento financiero | |
| GR008b | Contratos de asociación publico privada(APP´s) | |
| GR010 | Inversiones realizadas por la Corporación Local por cuenta de otra Administración Pública | |
| GR019 | Prestamos | |
| GR020 | Devoluciones de ingresos pendientes de aplicar a presupuesto | -84.000,16 |
| GR021 | Consolidación de transferencias con otras administraciones públicas | |
| GR99 | Ortros | |
| | **Total de Ajustes** | **-84.000,16** |

| | | |
|---|---|---|
| **CAPACIDAD/NECESIDAD FINANCIACION PRESUPUESTARIA** | **-618.209,61** | |
| **AJUSTES SEC** | **-84.000,16** | |
| **CAPACIDAD/NECESIDAD DE FINANCIACIÓN AJUSTADA** | **-702.209,77** | |

Teniendo en cuenta todo lo expuesto, determinamos que los recursos no financieros fueron insuficientes para financiar la totalidad de los gastos no financieros del ejercicio, lo que produce una **Necesidad de Financiación**, en términos de Contabilidad Nacional tras realizar los ajustes establecidos en el SEC, que asciende a **702.209,77 euros.** Indicar que esta circunstancia por sí misma requiere analizar las

causas del desequilibrio para proponer la adopción, en el seno de la propia entidad de medidas concretas que eviten la existencia de déficit estructural.

**Consorcio Provincial para la Gestión de los Residuos Sólidos Urbanos de Málaga.**

El 15 de febrero de 2016 tiene entrada en el Registro General de la Diputación la documentación remitida por el Consorcio para la Gestión de R.S.U. relativa a la Liquidación del Presupuesto de 2015, necesaria para efectuar por parte de esta Intervención la evaluación del cumplimiento del objetivo de Estabilidad Presupuestaria y Regla de Gasto de la Liquidación del ejercicio 2015, tal y como se establece en la LOEP y SF, objeto del presente informe.

Entre la documentación remitida se encuentra el Informe de Intervención de Evaluación del cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria, emitido con motivo de la Liquidación del ejercicio 2015 del Consorcio, en el que se obtiene la capacidad/necesidad de financiación como diferencia entre los capítulos 1 a 7 del Presupuesto de Ingresos y Capítulos 1 a 7 del Presupuesto de Gastos, aplicando posteriormente los ajustes establecidos en el "Manual de cálculo del déficit en contabilidad nacional adaptado a las corporaciones locales" de la IGAE, a fin de adecuar la información presupuestaria de esta entidad a los criterios establecidos en el SEC (Anexo 9).

Examinada la documentación por esta Intervención General se ha realizado el cálculo de la Capacidad/Necesidad de financiación, existiendo advertencias a realizar con relación a los ajustes practicados reflejados en el informe emitido por el Secretario-Interventor del Consorcio, esta Intervención indica lo siguiente:

- **Ajuste Capítulos I, II y II del Presupuesto de ingresos.** El manual de la IGAE indica que a efectos de la elaboración de las cuentas de Contabilidad Nacional, las rúbricas de impuestos se registrarán por el importe total realizado en caja en cada ejercicio, ya sea de corrientes o de cerrado. Procede por tanto realizar ajuste por la diferencia entre los Derechos Reconocidos netos en el ejercicio 2015 en estos capítulos y la Recaudación Líquida total (Presupuesto corriente y cerrados). En el informe emitido por el Secretario Interventor del Consorcio se practica ajuste positivo por este concepto, por importe de 3.958,69 euros. De acuerdo con los estados liquidatorios presentados, los Derechos reconocidos netos del ejercicio 2015, en estos capítulos, en concreto en el capítulo III "Tasas y otros ingresos", ascienden a 798.918,10 euros, siendo la recaudación líquida de Presupuesto corriente de 778.825,77 euros y la de Presupuestos cerrados, tal y como se deduce del informe de referencia y de los estados demostrativos de ejercicios cerrados, de 24.051,02 euros, ascendiendo la recaudación total por este concepto a 802.876,79 euros, por lo que procede realizar un ajuste positivo, que supondrá una mayor capacidad de financiación, por importe de 3.958,69 euros.

- **Consolidación de transferencias entre Administraciones públicas:** El tratamiento presupuestario de las transferencias no coincide siempre con el de contabilidad nacional, debiéndose cumplir siempre el principio de uniformidad a fin de garantizar la coherencia en el tratamiento de las operaciones para todas las unidades que intervienen. En Contabilidad Nacional deben respetarse, con carácter general, los criterios de contabilización a los que está sujeto el pagador de la transferencia, por ello una vez fijado el momento en que se registra el gasto por el pagador, el perceptor de la transferencia debe contabilizarla simultáneamente y por el mismo importe. En caso de que el beneficiario la registre de forma distinta, se realizará el correspondiente ajuste.
  En el informe emitido por el Secretario-Interventor del Consorcio, no se practica ajuste por este concepto, si bien del estudio realizado del estado de Liquidación del Presupuesto de ingresos, se establecen Derechos reconocidos pendientes de cobro a 31/12/2015 en el capítulo 4 correspondientes a Transferencias de Administraciones Públicas, por

importe de euros 1.466.527,53 y 0,00 euros. Ante esta Intervención General se ha presentado informe de la Secretaría Intervención del Consorcio de fecha 21/03/2016 en relación a los derechos pendientes de cobro del referido capítulo, en el que se concluye que no procedrçia efectuar ajuste alguno por consolidación de transferencias entre Administraciones Públicas por este motivo, ya que los ingresos previstos en el capítulo IV, a excepción de los consignados en el concepto 46101 de la aportación de la Diputación Provincial de Málaga al Consorcio, no son ingresos percibidos sin contraprestación directa pues son ingresos derivados de la prestación de un servicio a los entes consorciados o derivados de contratos administrativos.

En el Capítulo 7, los Derechos Reconocidos por el Consorcio en el concepto 76100 “Subvención Diputación Málaga (Inversiones)” en el ejercicio ascienden a 876.985,57 euros, lo que debe ponerse en relación con el importe abonado por Diputación correspondiente a la Subvención concedida en el ejercicio 2015, en concepto de “Recogida de pluviales en el C.M. de Valsequillo” por importe de 876.985,57 euros, sin que proceda realizar ajuste por esta diferencia al ser coincidente con la Obligación reconocida por la Diputación Provincial de Málaga en el ejercicio 2015 por este concepto.

Analizados los estados de Liquidación del Presupuesto del ejercicio 2015, así como el resto de información, remitidos a esta Intervención, se procede al cálculo de la Capacidad/ Necesidad de financiación en términos SEC, siendo el resultado el que se muestra a continuación:

**CÁLCULO DE ESTABILIDAD LIQUIDACION 2015**

| | **INGRESOS** | |
|---|---|---|
| **CAP.** | **DENOMINACIÓN** | **DERECHOS RECONOCIDOS NETOS** |
| | **A) OPERACIONES CORRIENTES** | |
| 1 | IMPUESTOS DIRECTOS | |
| 2 | IMPUESTOS INDIRECTOS | |
| 3 | TASAS Y OTROS INGRESOS | 798.918,10 |
| 4 | TRANSFERENCIAS CORRIENTES | 15.281.711,53 |
| 5 | INGRESOS PATRIMONIALES | 3.207,05 |
| 6 | ENAJENACIÓN DE INVERSIONES | |
| 7 | TRANSFERENCIAS DE CAPITAL | 966.248,40 |
| | **TOTAL INGRESOS NO FINANCIEROS** | **17.050.085,08** |
| | | |
| | **GASTOS** | |
| **CAP.** | **DENOMINACIÓN** | **OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS** |
| | **A) OPERACIONES CORRIENTES** | |
| 1 | GASTOS DE PERSONAL | 5.374.732,65 |
| 2 | GASTOS EN B.CTES. Y SERVICIOS | 9.426.344,80 |
| 3 | GASTOS FINANCIEROS | |
| 4 | TRANSFERENCIAS CORRIENTES | 6555 |
| 6 | INVERSIONES REALES | 1.614.609,40 |
| 7 | TRANSFERENCIAS DE CAPITAL | |
| | **TOTAL GASTOS NO FINANCIEROS** | **16.422.241,85** |
| | | |
| | **OPERACIONES NO FINANCIERAS** | |
| | CAP.1-7 INGRESOS | 17.050.085,08 |
| | CAP.1-7GASTOS | 16.422.241,85 |
| | **CAPACIDAD/NECESIDAD DE FINANCIACIÓN** | **627.843,23** |

**Ajustes contemplados en el Informe de Evaluación para relacionar el saldo resultante de Ingresos y Gastos del Presupuesto con la capacidad o necesidad de financiación calculada conforme a las normas del Sistema Europeo de Cuentas**

| Identificador | Concepto (Previsión de ajustes a aplicar a los importes de Ingresos y Gastos) | Importe Ajuste a aplicar al Saldo Presupuestario 2015 (+/-) |
|---|---|---|
| GR00 | Ajuste por recaudación de Ingresos Capítulo 1 | 0,00 |
| GR000b | Ajuste por recaudación de Ingresos Capítulo 2 | 0,00 |
| GR000c | Ajuste por recaudación de Ingresos Capítulo 3 | 3.958,69 |
| GR001 | Ajuste por Liquidación PTE-2008 | 0,00 |
| GR002 | Ajuste por Liquidación PTE-2009 | 0,00 |
| GR006 | Intereses | 0,00 |
| GR006b | Diferencia en cambio | |
| GR015 | (+/-) Ajuste por grado de ejecución del gasto | |
| GR009 | Inversiones realizadas por cuenta de la Corporación Local(2) | |
| GR004 | Ingresos por venta de Acciones(privatizaciones) | |
| GR003 | Dividendos y Participaciones en beneficios | |
| GR016 | Ingresos obtenidos del Presupuesto de la Unión Europea | |
| GR017 | Operaciones de permuta financiera(SWAPS) | |
| GR018 | Operaciones de reintegros y ejecución de avales | |
| GR012 | Aportaciones de Capital | |
| GR013 | Asunción y cancelación de deudas | |
| GR014 | Gastos realizados en el ejercicio pendientes de aplicar a presupuesto | 0,00 |
| GR008 | Adquisiciones con pago aplazado | |
| GR008a | Arrendamiento financiero | |
| GR008b | Contratos de asociación publico privada(APP¨s) | |
| GR010 | Inversiones realizadas por la Corporación Local por cuenta de otra Administración Pública | |
| GR019 | Prestamos | |
| GR020 | Devoluciones de ingresos pendientes de aplicar a presupuesto | |
| GR021 | Consolidación de transferencias con otras administraciones públicas | |
| GR99 | Ortros | |
| | **Total de Ajustes** | **3.958,69** |

| | |
|---|---|
| **CAPACIDAD/NECESIDAD FINANCIACION PRESUPUESTARIA** | **627.843,23** |
| **AJUSTES SEC** | **3.958,69** |
| **CAPACIDAD/NECESIDAD DE FINANCIACIÓN AJUSTADA** | **631.801,92** |

En base a los cálculos precedentes, se determina a nivel individual que los Ingresos no financieros, capítulos 1 a 7 del presupuesto de Ingresos, han sido suficientes para financiar los Gastos no financieros, capítulo 1 a 7 del presupuesto de Gastos, lo que representa una en términos de Contabilidad Nacional tras realizar los ajustes establecidos en el SEC, una **Capacidad de Financiación** que asciende a **631.801,92 euros**.

**Turismo y Planificación Costa del sol, S.L.U.**

El 22 de marzo de 2016 se reciben en la Intervención General Cuentas Anuales de la Sociedad correspondientes al 20145 junto con el certificado de su formulación e informe de auditoría de dichas cuentas. Tras el análisis de dicha información por parte de la Intervención General se efectúa la evaluación del objetivo de estabilidad presupuestaria de la sociedad en informe independiente que se adjunta como Anexo 10, y en el que se realiza la advertencia de la falta de votación del acuerdo de formulación de la Cuenta anual para su presentación a la Junta General.

En base a todo lo expuesto se calcula la Capacidad/Necesidad de financiación en términos SEC de la forma mostrada en el siguiente cuadro:

| CAPACIDAD O NECESIDAD DE FINANCIACIÓN TURISMO PLANIF. COSTA DEL SOL S.L.U. | | | | liquidacion 2015 |
|---|---|---|---|---|
| A) Ingresos a efectos de contabilidad nacional | | | | |
| 1. | Importe Neto de la cifra de Negocios | | | 1.426.532,97 |
| 2. | Trabajos realizados por la empresa para su activo | | | |
| 3. | Ingresos accesorios y otros de gestión corriente | | | 485.440,45 |
| 4. | Subvenciones y transferencias corrientes | | | 6.967.819,97 |
| 5. | Ingresos financieros por intereses | | | 9.268,54 |
| 6. | Ingresos de participaciones en instrumentos de patrimonio | | | |
| 7. | Ingresos excepcionales | | | |
| 8. | Aportaciones Patrimoniales | | | |
| 9. | Subvenciones de Capital a recibir | | | |
| | | | TOTAL | 8.889.061,93 |
| B) Gastos a efectos de contabilidad nacional | | | | |
| 1. | Aprovisionamientos | | | 2.781.948,09 |
| 2. | Gastos de Personal | | | 3.529.073,62 |
| 3. | Otros Gastos de Explotación | | | 428.781,21 |
| 4. | Gastos financieros y asimilados | | | 745,14 |
| 5. | Impuesto de Sociedades | | | 0,00 |
| 6. | Otros impuestos | | | |
| 7. | Gastos excepcionales | | | 92.542,56 |
| 8. | Inmobiliarias; variación de existencias | | | 84.153,60 |
| | | (1) | Inmovilizado Intangible | |
| | | | Inmovilizado material | |
| | | | Inversiones inmobiliarias | |
| | | (2) | Dot. Amort. Inmov.material e intangible (+) | 78.488,13 |
| | | (3) | Intereses capitalizados como mayor importe del inmovilizado (-) | |
| | | (4) | Aumento de los deterioros del inmov. Material intangible;inversiones inmobiliarias; y existencias (+) | |
| | | | Disminución de los deterioros del inmov. Material e intangible; Inv. Inmobiliaria; y existencias (-) | |
| | | (5) | Rdo. Neg. por enajenaciones del Inmov. Mat. e intangible, y las inversiones inmobiliarias (+) | 5.665,47 |
| | | | Rdo. positivo. por enajenaciones del Inmov. Mat. e intangible, y las inversiones inmobiliarias (-) | |
| | | (6) | Incremento del Inmov. Derivado de la contabilización de la "Provisión por desmantelamiento, retiro o rehabilitación del inmovilizado"(-) | |
| | | | Reducción del Inmov. Derivado de la contabilización de la "Provisión por desmantelamiento, retiro o rehabilitación del inmovilizado"(+) | |
| 9. | Variación de Existencias de productos terminados y en curso de fabricación (Cta. de pérdi | | | |
| 10. | Aplicación de provisiones | | | |
| | | | Saldo inicial de Provisiones (+) | |
| | | | Saldo final de Provisiones (-) | |
| | | | Dotaciones a la provisión realizada en el ejercicio(Cta. de gtos.) (+) | |
| | | | Excesos de provisión registrados en la cuenta de pérdidas y ganancias (-) | |
| 11. | Inversiones efectuadas por cuenta de administraciones y Entidades Públicas | | | |
| 12. | Ayudas, transferencias y subvenciones concedidas | | | |
| | | | TOTAL | 6.917.244,22 |
| c) Capacidad/ Necesidad de Financiación | | | | 1.971.817,71 |
| | | | Total Ingresos Contabilidad Nacional (A) | 8.889.061,93 |
| | | | Total Gastos en Contabilidad Nacional (B) | 6.917.244,22 |

De los datos extraídos según el procedimiento anteriormente citado, observamos que los recursos no financieros fueron suficientes para financiar la totalidad de los gastos no financieros del ejercicio, lo que produce una **Capacidad de Financiación**, en términos de Contabilidad Nacional del SEC, que asciende a **1.971.817,71 euros**.

### 3.3 RESULTADO CONSOLIDADO DE LA EVALUACIÓN DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD

A la vista de todo lo anterior se deduce que se cumple el objetivo de Estabilidad Presupuestaria establecido para las Corporaciones Locales cifrándose la **Capacidad de financiación** derivada de la Liquidación del Presupuesto consolidado en la cantidad de 23.235.519,60€.

| | ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA CONSOLIDADA LIQUIDACION 2015 | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| ENTIDAD | Ingresos No Financieros | Gastos No Financieros | Ajustes propia Entidad | Ajustes por Operaciones Internas | Capacidad/Necesidad Financiación Entidad |
| Diputación Provincial de Málaga | 233.784.617,17 | 199.917.980,88 | -3.634.553,63 | | 30.232.082,66 |
| Patronato Recaudación Provicincial | 40.280.219,82 | 48.632.582,15 | 0,00 | 12.426,89 | -8.339.935,44 |
| TURISMO Y PLANIFICACION COSTA DEL SOL | 8.889.061,93 | 6.917.244,22 | | 33.850,00 | 2.005.667,71 |
| Consorcio Zona Norte Oriental | 826.694,69 | 741.042,86 | -16.450,39 | | 69.201,44 |
| Consorcio Monte Alta Axarquía | 390.029,45 | 953.843,20 | | | -563.813,75 |
| Consorcio Provincial Del Agua | 1.563.339,53 | 1.446.186,27 | -17.107,64 | | 100.045,62 |
| Consorcio Provincial de Bomberos de Málaga | 14.296.972,14 | 15.400.081,28 | 203.578,58 | | -899.530,56 |
| Consorcio Provincial de R.S.U. de Málaga | 17.050.085,08 | 16.422.241,85 | 3.958,69 | | 631.801,92 |
| | 317.081.019,81 | 290.431.202,71 | -3.460.574,39 | 46.276,89 | 23.235.519,60 |

Los ajustes por operaciones internas se practican en aquellos casos en los cuales las transferencias entre entes del grupo no se encuadran en ninguno de los ajustes indicados en los Manuales de Cálculo del Déficit en Contabilidad Nacional referidos a las Corporaciones Locales y a las Unidades empresariales. El ajuste por operaciones internas practicado en la Agencia Pública de Servicios Económicos Provinciales de Málaga. Patronato de Recaudación Provincial, corresponde a la

diferencia entre las obligaciones reconocidas por la Diputación Provincial por el devengo del premio de cobranza ascendente a 186.726,38 € y los derechos reconocidos por el Patronato de Recaudación por este concepto que asciende a 174.299,49 €. En cuanto al ajuste practicado en la mercantil Turismo y Planificación Costa del Sol, éste se realiza por la diferencia entre los ingresos declarados por la sociedad relativo a encomiendas de gestión de la Diputación Provincial (1.153.686,32 €) y el importe de obligaciones reconocidas en la liquidación del ejercicio 2015 de la Diputación Provincial por este mismo concepto (1.187.536,32 €).

## 4. EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA REGLA DE GASTOS

La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, en su Art. 30 establece que el Estado, las Comunidades Autónomas y las Corporaciones Locales aprobarán, en sus respectivos ámbitos, un límite máximo de gasto no financiero, coherente con el objetivo de estabilidad presupuestaria y la regla de gasto, que marcará el techo de asignación de recursos de sus Presupuestos.

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Estabilidad Financiera 2/2012, de 27 de abril, la variación del gasto computable de las Corporaciones Locales, no podrá superar la tasa de de referencia de crecimiento del PIB.

Conforme a lo dispuesto en el Art. 15 de la citada Ley Orgánica 2/2012, el Consejo de Ministros adoptó un acuerdo, en su reunión celebrada el 7 de julio de 2014, por el que se fijan los objetivos de estabilidad presupuestaria, de deuda pública para el conjunto de Administraciones Públicas y de cada uno de los subsectores para el período 2015-2017, así como la tasa de referencia (nominal) de crecimiento del PIB de medio plazo de la economía española, que determina la variación del gasto computable de las Administraciones Públicas, cuyos valores plurianuales se detallan en la siguiente tabla:

| | Anualidad 2015 | Anualidad 2016 | Anualidad 2017 |
|---|---|---|---|
| Regla de gasto. Tasa de referencia (nominal) del crecimiento del PIB. | 1,3 | 1,5 | 1,7 |

Teniendo en cuenta el marco normativo de la Ley de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, desde el Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria se determinó el límite de gasto no financiero computable para el ejercicio presupuestario 2015, que fue aprobado en Sesión extraordinaria y urgente del Pleno de 21-11-2014 en su punto 1 del Orden del día, y que sirvió como base para la elaboración del Presupuesto General de la Excma. Diputación Provincial de Málaga de dicho ejercicio.

La Intervención General de la Administración del Estado ha elaborado una Guía para la determinación de la Regla de Gastos del Artículo 12 de la Ley Orgánica 2/2012, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera para las Corporaciones Locales, cuya 3ª edición fue publicada en Noviembre de 2014, en la que se manifiesta que se entiende por gasto computable a los empleos no financieros en términos del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales, excluidos los intereses de la deuda, el gasto no discrecional en prestaciones por desempleo, la parte del gasto financiado con fondos finalistas procedentes de la Unión Europea o de otras AA.PP., y las transferencias vinculadas a los sistemas de financiación, corrigiendo el valor presupuestario obtenido con el ajuste del gasto SEC (Ajuste SEC 95).

En la guía citada se indica que la tasa de variación del gasto computable de un ejercicio se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

T.V. Gasto computable (%) = (Gasto computable año n / Gasto computable año (n-1)-1)*100

De esta manera tendríamos que comparar los datos resultantes de la liquidación del ejercicio 2014 con los de este ejercicio 2015, calculando el gasto computable en los términos definidos anteriormente, de tal manera que el ejecutado

para el 2015 no supere el del ejercicio anterior incrementado en la tasa implícita de incremento aprobada por el Ministerio para el año 2015, que como ya se señaló anteriormente sería del 1,3%.

La regla de gastos debe cumplirse para el Presupuesto General de la Diputación Provincial una vez consolidadas y eliminadas las transferencias dadas entre las unidades que figuran en el Inventario de Entes de Corporaciones Locales en la Diputación Provincial de Málaga como dependientes de la misma.

Para el cálculo del Gasto Computable consolidado de la liquidación de los ejercicios 2014 y 2015, se ha tenido en cuenta en primer lugar si las entidades que lo integran están sometidas a Plan General de Contabilidad Pública, o si se trata de entidades sometidas al Plan General de Contabilidad de la empresa españolas, siguiendo en cada uno de los supuestos indicados, la metodología de cálculo establecida en la Guía de la IGAE.

Con estas consideraciones, en la siguiente tabla se muestra el cálculo del gasto computable para cada una de las entidades que forman el perímetro de consolidación, así como el gasto computable total, resultante de las liquidaciones de los ejercicios 2014 y 2015 respectivamente.

| CONCEPTO | Liquidación 2014 Diputación Provincial Málaga | Liquidación 2014 Patronato Rec. Provincial | Liquidación 2014 Consorcio Parque Maq.Z.Norte | Liquidación 2014 Consorcio Monte Alta Axarquía | Liquidación 2014 Consorcio Provincial del Agua | Liquidación 2014 Consorcio Provincial de Bomberos | Liquidación 2014 Consorcio Provincial de R.S.U. | CONCEPTO | Cierre 2014 SOPDE, S.A. | Cierre 2014 EMPROVIMA, S.A. | Cierre 2014 Pat. Turismo Málaga Costa del Sol . | Cierre 2014 Pat Prov. Turismo Málaga Costa del Sol S.L. |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **Suma de los Cap. 1 a 7 (1)** | **206.530.529,35** | **48.933.949,54** | **783.725,34** | **1.837.071,89** | **1.372.387,10** | **14.570.193,11** | **14.334.067,26** | Aprovisionamientos | 265.278,00 | 319.552,23 | 1.361.219,98 | 890.536,75 |
| **Ajustes Cálculo Empleos no Financieros según SEC** | **-631.467,96** | **0,00** | **-13.500,00** | **0,00** | **0,00** | **-653.104,54** | **0,00** | Gastos de Personal | 2.239.878,00 | 522.261,06 | 745.474,47 | 678.010,07 |
| (-) Enajenación de terrenos y demás inversiones reales | -298.591,00 | 0,00 | -13.500,00 | | | | | Otros Gastos de Explotación | 335.435,00 | 260.683,53 | 183.663,51 | 188.945,16 |
| (+/-) Inversiones realizadas por cuenta de la corporación local | 0,00 | 0,00 | | | | | | Impuesto de sociedades | 0,00 | 0,00 | 32.587,30 | 1.145,12 |
| (-) Ejecución de Avales | 0,00 | 0,00 | | | | | | Otros Impuestos | 0,00 | 0,00 | | |
| (+) Aportaciones de Capital | 0,00 | 0,00 | | | | | | Gastos excepcionales | 0,00 | 0,00 | | |
| (+/-) Asunción y cancelación de deudas | 0,00 | 0,00 | | | | | | Variaciones del Inmovilizado material e intangible;de Inversiones inmobiliarias; de existencias | 30.028,59 | 86.435,58 | -51.264,40 | 360.871,38 |
| (+/-) Gastos realizados en el ejercicio pendientes de aplicar al presupuesto | -332.876,96 | | | | | | | Variación de Existencias de productos terminados y en curso de fabricación, Cta. P y G | | | | |
| (+/-) Pagos a socios privados realizados en el marco de las Asociaciones público privadas | 0,00 | 0,00 | | | | | | Aplicación de Provisiones | | 0,00 | | |
| (+/-) Adquisiciones con pago aplazado | 0,00 | 0,00 | | | | | | Inversiones efectuadas por cuenta de la Endidad Local | | 0,00 | | |
| (+/-) Arrendamiento financiero | 0,00 | 0,00 | | | | -653.104,54 | | Ayudas, Transferencias y subvenciones concedias | | 0,00 | | |
| (+) Préstamos | | 0,00 | | | | | | DETERIOROS | | | | |
| (-) Mecanismo extraordinario de pago a proveedores | 0,00 | 0,00 | | | | | | | | | | |
| (-) Inversiones realizadas por la Corporación por cuenta de otra Admon. Pública | 0,00 | 0,00 | | | | | | | | | | |
| (+/-) Ajuste por grado de Ejecución del gasto | | | | | | | | | | | | |
| (+/-) Otros | 0,00 | 0,00 | | | | | | | | | | |
| **Empleos no financieros terminos SEC excepto Intereses de la deuda** | **205.899.061,39** | **48.933.949,54** | **770.225,34** | **1.837.071,89** | **1.372.387,10** | **13.917.088,57** | **14.334.067,26** | **Empleos no financieros terminos SEC excepto Intereses de la deuda** | **2.870.619,59** | **1.188.932,40** | **2.271.680,86** | **2.119.508,48** |
| **(-) Pagos por transferencias (y otras operaciones internas) a otras entidades que integran la Corporación** | **18.829.543,22** | **16.987.566,27** | | | | | | **(-) Pagos por transferencias (y otras operaciones internas) a otras entidades que integran la Corporación** | **28.973,06** | **34.979,58** | **12.708,10** | **341.919,74** |
| **(-) Gastos financiados con fondos finalistas procedentes de la Unión Europea o de otras Administraciones públicas** | **28.923.624,00** | **0,00** | **0,00** | **1.722.289,81** | **13.317,09** | **119.796,72** | **1.113.978,03** | **(-) Gastos financiados con fondos finalistas procedentes de la Unión Europea o de otras Administraciones públicas** | **281.920,15** | **0,00** | **97.856,31** | **0,00** |
| Unión Europea | 2.053.543,16 | | | | | | 204.068,43 | Unión Europea | **251.920,15** | | | |
| Estado | 3.482.584,29 | | | | | | | Estado | 0,00 | | | |
| Comunidad Autónoma | 21.804.436,88 | | | 1.722.289,81 | | | | Comunidad Autónoma | 0,00 | | 97856,31 | |
| Diputaciones | 0,00 | | | | | 119.796,72 | 909.909,60 | Diputaciones | 0,00 | | | |
| Otras Administraciones Públicas | 1.583.059,67 | | | | | | 0,00 | Otras Administraciones Públicas | 30.000,00 | | | |
| **(-) Transferencias por Fondos del Sistema de financiación** | | | | | | | | | | | | |
| **Gasto Computable del Ejercicio** | **158.145.894,17** | **31.946.383,27** | **770.225,34** | **114.782,08** | **1.359.070,01** | **13.797.291,85** | **13.220.089,23** | | **2.559.726,38** | **1.153.952,82** | **2.161.116,45** | **1.777.588,74** |
| **Disminución Gasto Computable por inversiones Financieramente Sostenibles** | **28.986.982,93** | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | | |
| **GASTO COMPUTABLE LIQ. 2014** | **129.158.911,24** | **31.946.383,27** | **770.225,34** | **114.782,08** | **1.359.070,01** | **13.797.291,85** | **13.220.089,23** | | **2.559.726,38** | **1.153.952,82** | **2.161.116,45** | **1.777.588,74** |

| CONCEPTO | Liquidación 2015 Diputación Provincial Málaga | Liquidación 2015 Patronato Rec. Provincial | Liquidación 2015 Consorcio Parque Maq.Z.Norte | Liquidación 2015 Consorcio Monte Alta Axarquía | Liquidación 2015 Consorcio Provincial del Agua | Liquidación 2015 Consorcio Provincial de Bomberos | Liquidación 2015 Consorcio Provincial de R.S.U. | CONCEPTO | Cierre 2015 Turismo y planificación Costa del Sol |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **Suma de los Cap. 1 a 7 (1)** | **197.800.688,14** | **48.009.515,14** | **741.042,86** | **953.843,20** | **1.446.186,27** | **15.364.448,91** | **16.422.241,85** | Aprovisionamientos | 2.781.948,09 |
| **Ajustes Cálculo Empleos no Financieros según SEC** | **-1.653.021,67** | **0,00** | **-2.223,48** | **0,00** | **0,00** | **-707.317,01** | **0,00** | Gastos de Personal | 3.529.073,62 |
| (-) Enajenación de terrenos y demás inversiones reales | 0,00 | 0,00 | -2.223,48 | | | | | Otros Gastos de Explotación | 428.781,21 |
| (+/-) Inversiones realizadas por cuenta de la corporación local | 0,00 | 0,00 | | | | | | Impuesto de sociedades | 0,00 |
| (-) Ejecución de Avales | 0,00 | 0,00 | | | | | | Otros Impuestos | |
| (+) Aportaciones de Capital | 0,00 | 0,00 | | | | | | Gastos excepcionales | 92.542,56 |
| (+/-) Asunción y cancelación de deudas | 0,00 | 0,00 | | | | | | Variaciones del Inmovilizado material e intangible;de inversiones inmobiliarias; de existencias | 84.153,60 |
| (+/-) Gastos realizados en el ejercicio pendientes de aplicar al presupuesto | -1.653.021,67 | | | | | | | Variación de Existencias de productos terminados y en curso de fabricación, Cta. P y G | |
| (+/-) Pagos a socios privados realizados en el marco de las Asociaciones público privadas | 0,00 | 0,00 | | | | | | Aplicación de Provisiones | |
| (+/-) Adquisiciones con pago aplazado | 0,00 | 0,00 | | | | | | Inversiones efectuadas por cuenta de la Endidad Local | |
| (+/-) Arrendamiento financiero | 0,00 | 0,00 | | | | -707.317,01 | | Ayudas, Transferencias y subvenciones concedias | |
| (+) Préstamos | | 0,00 | | | | | | DETERIOROS | |
| (-) Mecanismo extraordinario de pago a proveedores | 0,00 | 0,00 | | | | | | | |
| (-) Inversiones realizadas por la Corporación por cuenta de otra Admon. Pública | 0,00 | 0,00 | | | | | | | |
| (+/-) Ajuste por grado de Ejecución del gasto | | | | | | | | | |
| (+/-) Otros | 0,00 | 0,00 | | | | | | | |
| **Empleos no financieros terminos SEC excepto Intereses de la deuda** | **196.147.666,47** | **48.009.515,14** | **738.819,38** | **953.843,20** | **1.446.186,27** | **14.657.131,90** | **16.422.241,85** | **Empleos no financieros terminos SEC excepto Intereses de la deuda** | **6.916.499,08** |
| **(-) Pagos por transferencias (y otras operaciones internas) a otras entidades que integran la Corporación** | **16.276.167,32** | **20.751.150,94** | **0,00** | **0,00** | **15.278,40** | **1.359,32** | | **(-) Pagos por transferencias (y otras operaciones internas) a otras entidades que integran la Corporación** | **1.259,58** |
| **(-) Gastos financiados con fondos finalistas procedentes de la Unión Europea o de otras Administraciones públicas** | **27.495.631,14** | **0,00** | **0,00** | **830.102,10** | **0,00** | **600.000,00** | **0,00** | **(-) Gastos financiados con fondos finalistas procedentes de la Unión Europea o de otras Administraciones públicas** | **144.364,00** |
| Unión Europea | 1.527.445,99 | | | | | | | Unión Europea | 115491,2 |
| Estado | 1.561.890,54 | | | | | | | Estado | |
| Comunidad Autónoma | 22.477.287,56 | | | 830102,1 | | | | Comunidad Autónoma | |
| Diputaciones | 0,00 | | | | | 600.000,00 | | Diputaciones | 28872,8 |
| Otras Administraciones Públicas | 1.929.007,05 | | | | | | 0,00 | Otras Administraciones Públicas | |
| **(-) Transferencias por Fondos del Sistema de financiación** | | | | | | | | | |
| **Gasto Computable del Ejercicio** | **152.375.868,01** | **27.258.364,20** | **738.819,38** | **123.741,10** | **1.430.907,87** | **14.055.772,58** | **16.422.241,85** | **Gasto Computable del Ejercicio** | **6.770.875,50** |
| **Disminución Gasto Computable por inversiones Financieramente Sostenibles** | **22.459.533,24** | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | |
| **GASTO COMPUTABLE LIQ. 2015** | **129.916.334,77** | **27.258.364,20** | **738.819,38** | **123.741,10** | **1.430.907,87** | **14.055.772,58** | **16.422.241,85** | | **6.770.875,50** |

Efectuada la liquidación del ejercicio 2014, y establecido el cumplimiento o no del techo de gastos en ese ejercicio para cada una de las entidades que forman el Grupo Provincial en el informe de la Intervención General de fecha 29 de abril de 2015, relativo a la evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, regla de gasto, y del límite de deuda referido a la liquidación del Presupuesto General de la Diputación Provincial del ejercicio 2014 y sus Entes dependientes se determina la referencia para el cálculo del techo de gasto del presupuesto del Grupo para la liquidación del ejercicio 2015, que debe ser la última liquidación cerrada con cumplimiento de la regla de gasto. Considerando lo expuesto, así como la extrapolación de los datos realizada a efectos del cálculo del gasto computable de liquidación 2014 de la Sociedad de Patronato Provincial de Turismo S.L.U, constituida en el ejercicio 2014 y cuya actividad comenzó en julio de 2014, a fin de homogeneizar los datos a un periodo anual, además de tener en consideración lo advertido en el párrafo final del apartado segundo de este informe, se recalcula el techo de gastos para el Presupuesto de 2015 , obteniéndose como resultado un Límite de Regla de Gasto para dicho ejercicio de 198.316.485, euros.

Con los resultados obtenidos referidos al gasto computable para cada ejercicio, a nivel consolidado, podemos calcular la tasa de variación de dicho gasto y si la misma se adecua al límite dispuesto.

**INFORME DEL CUMPLIMIENTO DE LA REGLA DE GASTOS**

| | Gasto máximo admisible Regla de Gastos | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| **ENTIDAD** | **Gasto Computable Liq.Pto. 2014 (GC2014) (1)** | **(2)=(1)*(1+TRCPIB)** | **Aumentos/Disminu-ciones (Art.12.4) Pto. 2015 (3)** | **Gastos Inversiones financieramente sostenibles Liquidación 2015 (4)** | **Límite de la Regla de Gastos (5)= (2)+(3)** | **Gasto computable Liq 2015 (GC2015) (6)** |
| Diputación Provincial de Málaga | 129.158.911,24 | 130.837.977,09 | | 22.459.533,24 | 132.006.931,29 | 129.916.334,77 |
| Patronato Recaudación Provincial (a) | 30.930.734,85 | 31.332.834,40 | | | 31.332.834,40 | 27.258.364,20 |
| Turismo y Planificacion Costa del Sol, S.L.U.(a) | 4.252.861,30 | 4.308.148,50 | | | 6.901.151,32 | 6.770.875,50 |
| C. Parque Maquinaria Z.Nororie.Prov. Málaga (b) | 742.733,75 | 752.389,29 | | | 752.389,29 | 738.819,38 |
| Cons. Monte Alta Axarquía(a) | 113.653,97 | 115.131,47 | | | 115.131,47 | 123.741,10 |
| Cons. Provincial del Agua 8 (b) | 1.213.329,55 | 1.229.102,83 | | | 1.229.102,83 | 1.430.907,87 |
| Cons. Provincial de Bomberos | 13.797.291,85 | 13.976.656,64 | | | 13.976.656,64 | 14.055.772,58 |
| Cons. Provincial R.S.U. (a) | 11.848.261,15 | 12.002.288,54 | | | 12.002.288,54 | 16.422.241,85 |
| SOPDE | 2.559.726,38 | 2.593.002,82 | | | 2.593.002,82 | 0,00 |
| EMPROVIMA | 1.153.952,82 | 1.168.954,21 | | | 1.168.954,21 | 0,00 |
| ASOCIACION TURISMO | 2.161.116,45 | 2.189.210,96 | | | | 0,00 |
| **Total Gasto Computable ejercicio** | **197.932.573,30** | **200.505.696,75** | | **22.459.533,24** | **198.316.485,78** | **196.717.057,25** |

| | |
|---|---|
| Diferencia entre el "Límite de la Regla de Gastos " y El "Gasto computable Pto.2014(GC2014)" (6)-(5) | **1.599.428,54** |
| % Incremento gasto computable 2015s/2014(1) | **-0,61%** |

(1) (GC2014) Gasto computable en el Presupuesto del ejercicio 2014
(2) (TRCPIB) Tasa de referencia de crecimiento del P.I.B. (Para el ejercicio 2015 es el 1,3%)
(3) (IncNorm2014) Aumentos/Disminuciones permanentes de recaudación por cambios normativos en el Presupuesto del ejercicio 2015
(5) (GC2015) Gasto computable en el Presupuesto del ejercicio 2015

o

(a) LIQ 2014 SE REFIERE A LA DEL 2013 ACTUALIZADA A LA TASA DE REFERENCIA DE 2014 POR SER INCUMPLIDORA LA ENTIDAD EN EL EJERCICIO 2013
(b) LIQ 2014 SE REFIERE A LA DEL 2012 (ACTUALIZADA A 2013 SEG PEF Y ACTUALIZADA A LA TASA DE REFERENCIA DE 2014 POR SER INCUMPLIDORA LA ENTIDAD EN EL EJERCICIO 2013

Por tanto, se concluye que la Liquidación Consolidada del Presupuesto para el ejercicio 2015 cumple la Regla de Gasto definida en el artículo 12 de la Ley 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, al no haberse superado la tasa de variación aprobada para el ejercicio 2015.

El cálculo de la Regla de Gasto de cada entidad dependiente se realiza en base a los informes de los interventores actuantes en cada caso, y que difieren en la cuantía de límite de regla computable en la mayoría de los casos al utilizar la tasa de referencia de crecimiento del PIB para el ejercicio 2015 del 1,2%, tal y como recogía el apartado 2.5.2 de la guía del cuarto trimestre del 2015 y cuya referencia fue aportada para su cálculo por esta Intervención General, aunque posteriormente ha sido el Ministerio quien ha aclarado que la tasa de referencia a aplicar al límite a la Regla de Gasto del ejercicio 2015 es la ya conocida del 1.3 % y que es la aplicada en el cuadro precedente.

Independientemente de lo anterior hay que señalar los siguientes cambios o modificaciones respecto de los informes anteriormente referidos en los siguientes casos:

- En el caso del Consorcio de Bomberos según la información rendida por el propio Consorcio con motivo del suministro de información de la ejecución trimestral del cuarto trimestre 2015 se declararon obligaciones reconocidas a la Diputación por importe de 1.359,52 € en concepto de Edictos en el BOPMA y Servicio de Salas del Centro Cívico, en el informe emitido por la Secretaría Interventora en relación a las operaciones internas del ejercicio 2015 con los entes integrantes del perímetro de consolidación, y que en la liquidación presupuestaria, concretamente en el informe de la Regla de Gasto se han omitido, y sí se han tenido en cuenta en la emisión del informe que nos ocupa.

- En relación al Informe emitido por la Secretaría Intervención del Consorcio Montes Alta Axarquía el 7 de marzo de 2016 en su apartado quinto referido al cálculo de la Regla de Gasto existe un error en la cuantía recogida como sumatorio de los gastos no financieros de la liquidación del ejercicio 2015 cuantificándolos en 954.470. cuando el importe de los únicos capítulos con ejecución de obligaciones reconocidas son el capítulo I por importe de 810.074,74 y 143.768,46 del capítulo II cuya suma asciende a 953.843,20 € determinando un gasto computable de la liquidación del ejercicio 2015 de 124.67,90 € después de proceder a la detracción de los gastos financiados con fondos finalistas procedentes de otras administraciones públicas por importe de 830.102,10, cuando la cuantía de gasto computable correcta como se indica en el cuadro donde se muestran los gastos computables de cada uno de los entes referidos a la liquidación del ejercicio 2015, ascendería a 123.741,10 €, determinándose un incumplimiento individualizado de este Consorcio del techo de gasto fijado para el ejercicio 2015 que asciende a 115.131,47 € según se recoge en el cuadro de la página anterior, y que se separa de la conclusión del informe de la Secretaría Intervención antes referido que concluye con un cumplimiento de la regla de gasto.

## 5. EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE DEUDA

La LOEPSF (art. 13) establece la obligación de no rebasar el límite de deuda pública que para las Entidades locales ha sido fijado en el 3,9 % del PIB para los ejercicios 2015, 2016 y 2017.

Pero no se ha determinado el PIB para el cálculo en términos de ingresos no financieros, por lo que el informe sobre este extremo se reduce a calcular el “nivel de deuda viva según el Protocolo del Déficit Excesivo” y el “nivel de deuda viva formalizada”.

El modelo diseñado por la Subdirección General de Relaciones Financieras con las Entidades Locales para la remisión de información por parte del Interventor local con motivo de la aprobación del Presupuesto 2014, que se cumplimentó a través de la plataforma habilitada en la Oficina Virtual del ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, utilizaba el apuntado criterio de deuda según el Protocolo de déficit excesivo que es más amplio que el que se ha de utilizar para estimar el porcentaje de deuda viva en términos del artículo 53 del TRLRHL para nuevas concertaciones de préstamos.

Por ello se estima conveniente aportar los cálculos con referencia al volumen de endeudamiento en atención a los criterios del citado art. 53, de lo cual, disponibles las cifras resultantes de la liquidación presupuestaria del ejercicio 2015 y habiéndose considerado la inexistencia de operaciones crediticias proyectadas, ni a fecha 31 de diciembre ni en la

actualidad, se establecen las siguientes magnitudes, referidas a la liquidación del Presupuesto de la Excma. Diputación Provincial de Málaga para el ejercicio 2.015.

**Ahorro Neto:**

| | |
|---|---|
| Derechos liquidados por operaciones corrientes 2015 [1] | 210.239.770,05 € |
| Obligaciones reconocidas por operaciones corrientes 2015[2] | 134.337.439,82 € |
| Gastos corrientes financiados con Remanente Líquido 2014 | 598.787,56 € |
| **Ahorro Bruto:** | **75.303.542,67 €** |
| Anualidad Teórica amortización (Préstamos vivos a 31/12/15) | 24.844.571,00 |
| Anualidad Teórica amortización (Préstamos proyectados 2016) [3] | 0 |
| Anualidad Teórica liquidación Pte. 2009 | 1.111.912,20 |
| Anualidad Teórica liquidación Pte. 2008 | 4.569.521,64 |
| Anualidad Teórica liquidación Pte 2013 | 4.611.460,49 |
| Anualidad Teórica amortización Total | 24.844.571,00 |
| **Ahorro Neto** | **50.458.971,67** |
| **% Ahorro Neto sobre derechos reconocidos oper. corrientes año 2015** | **24,00%** |

[1] Se incluyen en este cálculo los derechos reconocidos con cargo a los Capítulos I a V del Estado de Ingresos, descontándose los correspondientes a la aportación Junta para financiación intereses préstamos de los programas AEPSA.

[2] Se incluyen en este cálculo las obligaciones reconocidas con cargo a los Capítulos I, II y IV del Estado de Gastos

[3] No se proyecta operación de crédito alguna conforme al Presupuesto 2016 aprobado.

En cuanto a la Deuda Viva del Grupo Provincial, supone el siguiente importe:

| **Operaciones financieras formalizadas a largo plazo** | |
|---|---|
| 1. Capital vivo operaciones financieras al 31.12.2015 | **82.199.850,01 €** |
| 1. Capital vivo neto al 31.12.2015 (a cargo Dip.) [1] | **75.372.278,70 €** |
| 3. Liq.negativa PTE. 2008/09/13 al 31.12.2015 (ampliado) | **38.700.063,81 €** |
| 4. Capital computable nuevas operaciones | **0,00 €** |
| **Total capital computable a efectos de cálculo L/P[2]** | **75.372.278,70 €** |
| **Operaciones a corto plazo y Avales** | |
| 5. Riesgo de avales constituidos a 31.12.2015 [3] | **328.208,26 €** |
| 6. Capital suscrito operaciones de Tesorería al 31.12.2015 | **0** |
| **Total capital computable a efectos de cálculo C/P** | **328.208,26 €** |

| | |
|---|---|
| Derechos liquidados por operaciones corrientes Diputación, 2015(descontados los dere | **210.239.770,05 €** |
| Deuda financiera computable Diputación, en cifras | **75.700.486,96 €** |
| % deuda viva Diputación, artículo 53.2 TRLHL | **36,01%** |

| La **Deuda Viva Consolidada** de la Entidad estará determinada por la deuda de la propia Diputación, con el detalle indicado, y la deuda de sus dependientes, Agencia Provincial de Recaudación, y la empresa de Turismo y Planificación Costa del Sol , conforme a los motantes declarados en certificados obrantes en esta Intervención General | |
|---|---|
| Deuda financiera COSTA del SOL S.L., en cifras | **0,00 €** |
| Deuda financiera Agencia Recaudación, en cifra | **0,00 €** |
| Deuda financiera C. Aguas | **0,00 €** |
| Deuda financiera C. Bomberos | **0,00 €** |
| Deuda financiera C. Residuos Solidos Urbanos | **0,00 €** |
| Deuda financiera C. Alta Axarquía | **0,00 €** |
| Deuda Financiera C. Parque Maquinaria ZNO | **0,00 €** |
| Derechos liq. operaciones corrientes consolidación grupo, 2015 | ***269.358.777,29 €*** |
| **Límite del 75% según RD 20/2011** | **202.019.082,97 €** |
| Deuda financiera viva resultante consolidada, en cifras | **75.700.486,96 €** |
| **% deuda viva consolidada, artículo 53.2 TRLHL** | **28,10%** |

[1]. A tal efecto se descuentan los montantes correspondientes a las operaciones concertadas en ejecución de los programas AEPSA cuya amortización corresponde conforme a la normativa reguladora de dichos programas con cargo a las aportaciones finalistas que para ello se transfieren por parte de la comunidad autónoma.

[2]. En este cálculo no se incluyen los pasivos procedentes de las devoluciones de participaciones de tributos del estado 2008, 2009 Y 2013 por su saldo previsto a fin de ejercicio.

[3] Se incluye en este cálculo 170.979,36 euros como importe del riego del aval 0049/5200/211/0000101 no incluido concepto 80.001 pero con vigencia en la fecha

## 6.- CONCLUSIONES

**Primera** - Una vez realizada la evaluación consolidada del cumplimiento del objetivo de estabilidad respecto de los estados liquidatorios del ejercicio 2015 del perímetro de consolidación de la unidad institucional de la Diputación Provincial de Málaga la evaluación de

objetivo de estabilidad presupuestaria, arroja una Capacidad de Financiación de 23.235.519,60 euros.

**Segunda**: Una vez realizada la evaluación del cumplimento del objetivo de deuda respecto de los estados liquidatorios del ejercicio 2015, y ante la ausencia de establecimiento por la Autoridad competente de un objetivo desagregado concreto para las Entidades Locales más allá del asignado al Sector Público Local en su conjunto, debe señalarse respecto del Estado de situación y movimientos de la Deuda, para las entidades sujetas a contabilidad pública, y sus Cuentas Anuales, para las entidades sujetas a contabilidad privada, que se declaran por las integrantes de la unidad institucional de la Diputación Provincial de Málaga, que la única que mantiene a 31 de diciembre de 2015 por este concepto un montante pendiente de cancelación es la propia Diputación y se reconoce la existencia de un saldo vivo de deuda financiera ***computable*** de 75.700.486,96 euros, lo que supone un porcentaje de deuda viva sobre ingresos corrientes del 28,10%, calculado en los términos descritos en el apartado 5º anterior, por lo que se estaría por debajo del 110% de los ingresos corrientes.

**Tercera.** - Una vez realizada la evaluación consolidada del cumplimiento de la Regla de Gasto, respecto de los estados liquidatorios del ejercicio 2015 del perímetro de consolidación de la unidad institucional de la Diputación Provincial de Málaga, arroja un resultado consolidado de cumplimiento al no haberse superado el límite que determina la Liquidación 2014 de 198.316.485,78euros en 1.599.428,54 euros, lo que ha supuesto un decremento de gasto computable de -0,61% frente al 1,3 permitido.

**Cuarta.-** A tenor de lo indicado en las anteriores tres conclusiones la Liquidación del Presupuesto consolidado de la Diputación Provincial de Málaga, su Organismo Autónomo y los entes dependientes, Consorcios y Sociedad que prestan servicios o producen bienes no financiados mayoritariamente con ingresos comerciales, que se incluyen en la Liquidación del Presupuesto del ejercicio 2015 cumple con el objetivo de estabilidad presupuestaria, arrojando una capacidad de financiación al cierre del ejercicio de 23.235.519,60 euros, cumple con el objetivo de regla de gasto, arrojando una diferencia, por defecto, entre el límite de la regla de gasto y el gasto computable al cierre del ejercicio de 1.599.428,54 €, con una variación de gasto computable de-0,61% y cumple con el límite de deuda, arrojando un volumen de deuda viva computable que asciende a 75.700.486,96 €, y un 28,10% respecto de los derechos corrientes liquidados consolidados del ejercicio 2015. Por lo cual, y en virtud de lo establecido por el artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria, la Diputación debe remitir el presente Informe a la Dirección General de Coordinación Financiera con Entidades Locales o al órgano competente de la Junta de Andalucía que ejerce la tutela financiera en el plazo de 15 días, contados desde el conocimiento de este Informe por el Pleno Provincial.

**Quinta**: Debe reseñarse que las separaciones y correcciones practicadas por esta Intervención General respecto de los informes y documentación remitidos por los distintos Interventores actuantes en los entes dependientes, que han sido puestos de manifiesto a lo largo del presente informe, serán oportunamente trasladados a los respectivos responsables y funcionarios actuantes, para su conocimiento y efectos, debido a la necesidad de revisar los informes elaborados junto con sus correspondientes conclusiones respecto de las situaciones que aquí se identifican, todo ello al objeto de otorgar oportuno conocimiento y tratamiento por el órgano competente de cada una de las entidades afectadas.

Especial relevancia se otorga al comentario realizado respecto del tratamiento otorgado a las operaciones de leasing concertadas por el Consorcio de Bomberos, dado que la aplicación del ajuste correspondiente al ejercicio 2014 por este concepto sólo procedería en caso de que exista un tratamiento homogéneo en los diferentes ejercicios que puedan verse afectados por dichas operaciones (a falta de mayor información, nos estamos refiriendo a los ejercicios 2011, 2012, 2013 y 2014), que por aplicación de los criterios de ajuste resulta obligatorio imputar en el año de su concertación la totalidad del gasto como del ejercicio en términos de contabilidad nacional, lo que ocasiona el reconocimiento de un mayor gasto en

dicho ejercicio con el correspondiente perjuicio en términos de capacidad/ necesidad de financiación, y que a su vez sirve de base a la recuperación de dicho desequilibrio en los siguientes ejercicios contables de cada una de las operaciones en términos similares al ajuste que para la liquidación 2015 se ha practicado por parte de la Intervención actuante en el Consorcio. Pero como ya se puso de manifiesto, esta Intervención General no ha podido acreditar que tal tratamiento homogéneo exista respecto de las evaluaciones de las liquidaciones 2011 y 2012, y que igualmente esta misma circunstancia ya fue puesta de manifiesto con la evaluación consolidada del ejercicio 2013 y 2014, por lo que de confirmarse tal ausencia se considerará obligada la revisión de dichos informes de evaluación con los efectos que de ello pudieran derivarse, en otro caso se advierte que debería eliminarse el ajuste aplicado en liquidación 2013 y 2014.

**Sexta**: Consecuencia de lo manifestado en la conclusión anterior, y tal y como ha sido reflejado en el apartado tercero del presente informe, la evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria que presenta alguna de las entidades que forman parte del perímetro (en concreto, Consorcio Montes Alta Axarquía, Consorcio de Bomberos y Agencia Pública de Servicios Económicos Provinciales de Málaga. Patronato de Recaudación Provincial) ofrecen, a nivel individual, un resultado de necesidad de financiación, que por sí mismo impone la obligación de que por el órgano estatutariamente competente valore la necesidad de aprobar un plan de corrección de desequilibrio de carácter individual.

**Séptima**: Como complemento a lo aquí informado, a tenor de las magnitudes que presenta la Liquidación 2015, en atención a las exigencias legales, y a los efectos de clarificar la toma de decisiones por los Órganos decisorios, cabe realizar las siguientes consideraciones:

a) El Remanente de Tesorería continua siendo fuente de financiación de posibles modificaciones presupuestarias respecto del Presupuesto del ejercicio 2016, si bien con determinadas restricciones de obligado cumplimiento por aplicación, esencialmente, de lo establecido en los artículos 12 y 32 de la LO 2/2012.

b) Las principales magnitudes obtenidas con relación a estos efectos se resumen en el cuadro siguiente:

| | ENTIDAD | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **DATOS CIERRE 2015** | Diputación | Patronato Recaudación | TURISMO y planificación COSTA DEL SOL S.L.U. | C. Parque Maquinaria | Consorcio RSU | Consorcio Aguas | C. Alta Axarquia | Consorcio Bomberos | Consolidado |
| | | | | | | | | | |
| Superávit | 30.232.082,66 | -8.339.935,44 | 2.005.667,71 | 69.201,44 | 631.801,92 | 100.045,62 | -702.209,77 | -899.530,56 | 23.097.123,58 |
| RTGG | 21.617.708,11 | 18.148.593,72 | | 412.118,77 | 5.812.988,22 | 1.069.410,11 | -182.432,79 | 4.306.731,23 | 51.185.117,37 |
| **Art 32** | **21.617.708,11** | | **2.005.667,71** | **69.201,44** | **631.801,92** | **100.045,62** | | | 24.424.424,80 |
| | | | | | | | | | |
| 12.5 | 4.078.007,51 | 3.354.665,88 | 0,00 | 52.913,83 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 7.485.587,22 |
| 413 | 625.423,36 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 625.423,36 |
| Obligaciones comerciales ptes de pago de ejercicio cte 4t 2015 | 827.379,90 | 831.953,19 | 877.665,67 | 28.824,29 | 1.582.888,36 | 133.572,72 | 0,00 | 10.166,24 | 4.292.450,37 |
| | | | | | | | | | |
| Deuda financiera computable a 31/12/2015 | 75.700.486,96 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 75.700.486,96 |

c) El apartado 5º del art. 12 indicado impone que los ingresos que se obtengan por encima de lo previsto se destinen íntegramente a reducir el nivel de deuda pública. En

nuestro caso para el ejercicio 2015 existen ingresos por encima de lo previsto en dos entes del perímetro considerado.

d) El apartado 1º del artículo 32 indicado impone que en el supuesto de que la liquidación presupuestaria se sitúe en superávit, este se destinará a reducir el nivel de endeudamiento neto, cuantificándose, a estos efectos, el superávit consolidado obtenido por el grupo Diputación en 24.424.424,80 euros.

e) No obstante lo anterior debe recordarse que la Ley de Presupuestos Generales del Estado reconoce la posibilidad, en cumplimiento de determinadas circunstancias, de otorgar un destino distinto al superávit declarado conforme al art. 32 comentado. Por ello, en su papel de coordinación y dirección de las Entidades que integran el grupo Diputación de Málaga, corresponde al Pleno de esta acordar la eventual, caso de que así se estime oportuno, utilización del remanente afectado por dicho precepto a finalidades distintas a la inicialmente prevista (reducción deuda), donde se sitúan la atención de gastos pendientes de ejercicios cerrados (cuenta 413) o la financiación de las denominadas inversiones financieramente sostenibles.

f) En cualquier caso, y para finalizar, se recuerda que la utilización del remanente, al igual que el conjunto del documento presupuestario, está subordinada y condicionada por el techo de gasto del ejercicio (que inicialmente ofrecía un margen para el ejercicio 2016 de 499.155,32 €, según se determinó en el Informe de Intervención relativo a la Evaluación del Cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria, Regla de Gasto y del Límite de Deuda referido a la Aprobación del Presupuesto General De La Excma. Diputación De Málaga para el ejercicio 2016 y sus Entes Dependientes emitido el 21 De Diciembre De 2015 y que deberá ser revisado considerando la estimación del resultado de evaluación del objetivo de estabilidad presupuestaria que se practica con periodicidad trimestral. Por lo que, ante una eventual estimación de incumplimiento de objetivos deberán anticiparse las medidas correctoras que se consideren necesarias, siendo en todo caso necesaria, en ausencia de otra u otras que se instrumenten, la declaración de no disponibilidad de créditos para evitar una situación de desequilibrio."

**El Pleno de la Corporación quedó enterado del informe de Intervención relativo a la evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, regla de gasto y límite de deuda referido a la liquidación del Presupuesto General de la Excma. Diputación de Málaga para el ejercicio 2015 y sus entes dependientes.**

(Esta dación de cuenta se comunicará a Intervención para su conocimiento y efectos)

**Punto núm. 1.2.7.- Sesión ordinaria del Pleno de 19-04-2016.- *COMISION ESPECIAL DE CUENTAS E INFORMATIVA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y PRODUCTIVO.- Delegación de Economía, Hacienda y Relaciones Institucionales.*- Decretos: Dación de cuenta del Decreto núm. 554/2016, de fecha 14 de marzo, referente a la aprobación del Plan Presupuestario a Medio Plazo 2017-2019.**

Por la Presidencia de la Corporación se ha emitido el Decreto núm. 554/2016, de fecha 14 de marzo, referente a la aprobación del Plan Presupuestario a Medio Plazo 2017-2019, cuyo texto íntegro es el siguiente:

**DECRETO núm. 554/2016,** de fecha 14 de marzo de 2016 sobre **Economía, Hacienda y Relaciones Institucionales**, ordenado por la Presidencia de la Diputación, referente a:

**Aprobación del Plan Presupuestario a Medio Plazo 2017-2019.**

De acuerdo a lo establecido en el Art. 29 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, las Administraciones Públicas elaborarán un marco presupuestario a medio plazo en el que se enmarcará la elaboración de sus Presupuestos anuales y a través del cual se garantizará una programación presupuestaria coherente con los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública, al artículo 6 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la LOEPSF, que determina la obligación de remitir información sobre los marcos presupuestarios de las Entidades Locales, así como a la Nota del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, para la remisión sobre los Marcos Presupuestarios.

El Plan Presupuestario a Medio Plazo 2017-2019 de la entidad local se elaboran a nivel consolidado para todos aquellos entes que forman parte del subsector S.1313 "Corporaciones Locales" de Contabilidad Nacional y que están integradas en el sector Administraciones Públicas de acuerdo con la delimitación del SEC, aprobado por el Reglamento (UE) Nº 549/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de mayo del 2013. Los entes que conforman el perímetro de consolidación son los que constan en el Inventario de Entes del Sector Público Local, que integran la Corporación (AA.PP), según la relación indicada en el informe del Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria.

Así pues, procede la tramitación y resolución de este expediente, habiéndose dado cumplimento a lo dispuesto en el artículo 172 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y los Decretos ordenados por el Sr. Presidente de la Diputación núm. 2071/2015 y núm. 590/2014, respectivamente referidos a las delegaciones de la Presidencia en los Diputados/as Provinciales y a las competencias y atribuciones. Por otro lado, la potestad del órgano resolutorio se reconoce en los artículos 34 y ss. de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y el artículo 61 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades locales. Por lo tanto, teniendo en cuenta los antecedentes indicados, las referencias normativas y resoluciones citadas, y vista la propuesta de la Diputada Delegada de Economía, Hacienda y Relaciones Institucionales, y los informes la Jefa de Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria y de la Intervención General, esta Presidencia resuelve:

a) Aprobar el Plan Presupuestario a Medio Plazo para el período 2017-2019, en cumplimiento a lo establecido en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, así como los Anexos F.2.1.1 "Datos Económicos Consolidados. Ingresos", F.2.2.2 "Datos Económicos Consolidados. Gastos" y F.2.1.3" Saldos, Capacidad/Necesidad financiación, Deuda Viva", F.2.1.4 "Pasivos contingentes" , y su envío a la Intervención General de la Diputación Provincial de Málaga para su remisión al Ministerio de Hacienda y Administraciones Pública, conforme a lo regulado en la Orden HAP/2015/2012.

**F.2.1.1 Entidades que integran la Corporación (AA.PP.). Datos Económicos consolidados. Ingresos**

**INGRESOS.**

*En euros*

| **INGRESOS.** | **Año 2016** *(*Estimación Derechos reconocidos netos **)** | **tasa variación 2017/2016** | **Año2017** (Estimación de las Previsiones Iniciales) | **tasa variación 2018/2017** | **Año 2018** (Estimación de las Previsiones Iniciales) | **tasa variación 2019/2018** | **Año 2019** (Estimación de las Previsiones Iniciales) | **Supuestos en los que se basan las proyecciones** |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Ingresos corrientes | **285.535.862,63** | **-0,29** | **284.699.093,56** | **0,48** | **286.064.101,98** | **0,43** | **287.284.504,78** | |
| - Derivados de evolucion tendencial (no afectados por modificaciones politicas) | 285.535.862,63 | -0,29 | 284.699.093,56 | 0,48 | 286.064.101,98 | 0,43 | 287.284.504,78 | |
| - Derivados de modificaciones de políticas (*) | **0,00** | **0,00** | **0,00** | | **0,00** | **0,00** | **0,00** | |
| Medida1: Subidas tributarias, supresión de exenciones y bonificaciones voluntarias, | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | |
| Medida 2: Potenciar la inspección tributaria para descubrir hechos imponibles no gravados. | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | |
| Medida 3: Correcta financiación de tasas y precios públicos | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | |
| Medida 4: Otras medidas por el lado de los ingresos | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | |
| Ingresos de capital | **11.775.000,00** | **-23,78** | **8.975.000,00** | **-3,34** | **8.675.000,00** | **-5,76** | **8.175.000,00** | |
| - Derivados de evolucion tendencial (no afectados por modificaciones politicas) | 11.775.000,00 | -23,78 | 8.975.000,00 | -3,34 | 8.675.000,00 | -5,76 | 8.175.000,00 | |
| - Derivados de modificaciones de políticas (*) | 0,00 | | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | |
| **Ingresos no financieros** | **297.310.862,63** | -1,22 | **293.674.093,56** | **0,36** | **294.739.101,98** | **0,24** | **295.459.504,78** | |
| - Derivados de evolucion tendencial (no afectados por modificaciones politicas) | 297.310.862,63 | -1,22 | 293.674.093,56 | 0,36 | 294.739.101,98 | 0,24 | 295.459.504,78 | |
| - Derivados de modificaciones de políticas (*) | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | |
| **Ingresos financieros** | **330.211,60** | **96,25** | **648.034,00** | **0,19** | **649.282,88** | **0,20** | **650.564,23** | |
| - Derivados de evolucion tendencial (no afectados por modificaciones politicas) | 330.211,60 | 96,25 | 648.034,00 | 0,19 | 649.282,88 | 0,20 | 650.564,23 | |
| - Derivados de modificaciones de políticas (*) | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | |
| **Ingresos totales** | **297.641.074,23** | **-1,12** | **294.322.127,56** | **0,36** | **295.388.384,86** | **0,24** | **296.110.069,01** | |
| - Derivados de evolucion tendencial (no afectados por modificaciones politicas) | 297.641.074,23 | -1,12 | 294.322.127,56 | 0,36 | 295.388.384,86 | 0,24 | 296.110.069,01 | |
| - Derivados de modificaciones de políticas (*) | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | |

*(*) Únicamente cuantificar el impacto cuando exista variación (+ ó -) respecto al año anterior.*

**A) DETALLE DE INGRESOS CORRIENTES**

*En euros*

| **INGRESOS CORRIENTES** | **Año 2016** (Estimación Derechos econocidos netos ) | **tasa variación 2017/2016** | **Año2017** (Estimación de las Previsiones Iniciales) | **tasa variación 2018/2017** | **Año 2018** (Estimación de las Previsiones Iniciales) | **tasa variación 2019/2018** | **Año 2019** (Estimación de las Previsiones Iniciales) | **Supuestos en los que se basan las proyecciones** |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Capítulo 1 y 2: Impuestos directos e indirectos | **37.950.000,00** | **-4,87** | **36.100.000,00** | **0,00** | **36.100.000,00** | **0,00** | **36.100.000,00** | |
| Impuesto sobre Bienes Inmuebles | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | |
| Impuesto sobre Actividades Económicas | 8.500.000,00 | 0,00 | 8.500.000,00 | 0,00 | 8.500.000,00 | 0,00 | 8.500.000,00 | |
| Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | |
| Impuesto sobre Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | |
| Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | |
| Cesión de impuestos del Estado | 27.450.000,00 | 0,55 | 27.600.000,00 | 0,00 | 27.600.000,00 | 0,00 | 27.600.000,00 | |
| Ingresos del capítulo 1 y 2 no incluidos | 2.000.000,00 | -100,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | |
| Capítulo 3: Tasas, Precios publicos y otros ingresos | **46.858.702,64** | -4,11 | **44.932.120,72** | **1,93** | **45.799.051,87** | **2,19** | **46.802.417,69** | |
| Capítulo 4: Transferencias corrientes | **199.784.170,41** | 1,35 | **202.488.062,21** | **0,24** | **202.978.019,01** | 0,25 | **203.486.793,24** | |
| Participación en tributos del Estado | 146.000.000,00 | 1,30 | 147.900.000,00 | 0,00 | 147.900.000,00 | 0,00 | 147.900.000,00 | |
| Resto de Transferencias corrientes (resto Cap.4) | 53.784.170,41 | 1,49 | 54.588.062,21 | 0,90 | 55.078.019,01 | 0,92 | 55.586.793,24 | |
| Capítulo 5: Ingresos Patrimoniales | **942.989,58** | 25,02 | **1.178.910,63** | 0,69 | **1.187.031,10** | **-24,58** | **895.293,85** | |
| **Total de Ingresos corrientes** | **285.535.862,63** | -0,29 | **284.699.093,56** | **0,48** | **286.064.101,98** | **0,43** | **287.284.504,78** | |

**B) DETALLE DE INGRESOS DE CAPITAL**

*En euros*

| **INGRESOS DE CAPITAL** | **Año 2016** (Estimación Derechos econocidos netos ) | **tasa variación 2017/2016** | **Año2017** (Estimación de las Previsiones Iniciales) | **tasa variación 2018/2017** | **Año 2018** (Estimación de las Previsiones Iniciales) | **tasa variación 2019/2018** | **Año 2019** (Estimación de las Previsiones Iniciales) | **Supuestos en los que se basan las proyecciones** |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Capítulo 6. Enajenación de inversiones | 4.000.000,00 | 15,00 | 4.600.000,00 | -6,52 | 4.300.000,00 | -11,63 | 3.800.000,00 | |
| Capítulo 7: Transferencias de capital | 7.775.000,00 | -43,73 | 4.375.000,00 | 0,00 | 4.375.000,00 | 0,00 | 4.375.000,00 | |
| **Total de Ingresos de Capital** | **11.775.000,00** | **-23,78** | **8.975.000,00** | **-3,34** | **8.675.000,00** | **-5,76** | **8.175.000,00** | |

**C) DETALLE DE INGRESOS FINANCIEROS**

*En euros*

| **INGRESOS FINANCIEROS** | **Año 2016** (Estimación Derechos econocidos netos ) | **tasa variación 2017/2016** | **Año2017** (Estimación de las Previsiones Iniciales) | **tasa variación 2017/2018** | **Año 2018** (Estimación de las Previsiones Iniciales) | **tasa variación 2019/2018** | **Año 2019** (Estimación de las Previsiones Iniciales) | **Supuestos en los que se basan las proyecciones** |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Capítulo 8. Ingresos por activos financieros | 330.211,60 | 96,25 | 648.034,00 | 0,19 | 649.282,88 | 0,20 | 650.564,23 | |
| Capítulo 9. Ingresos por pasivos financieros | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | |
| **Total de Ingresos Financieros** | **330.211,60** | 96,25 | **648.034,00** | 0,19 | **649.282,88** | 0,20 | **650.564,23** | |

**F.2.1.2 Entidades que integran la Corporación (AA.PP.). Datos Económicos consolidados. Gastos**

*En euros*

| GASTOS | Año 2016 (Estimación de las Obligaciones reconocidas netas) | tasa variación 2017/2016 | Año 2017 (Estimación de los Créditos Iniciales) | tasa variación 2018/2017 | Año 2018 (Estimación de los Créditos Iniciales) | tasa variación 2019/2018 | Año 2019 (Estimación de los Créditos Iniciales) | Supuestos en los que se basan las proyecciones |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **Gastos corrientes** | **201.877.895,51** | **9,71** | **221.487.380,16** | | **223.981.726,84** | | **226.515.161,24** | |
| **- Derivados de evolucion tendencial (no afectados por modificacion politicas)** | 201.877.895,51 | 9,71 | 221.487.380,16 | | 223.981.726,84 | | 226.515.161,24 | |
| **- Derivados de modificaciones de políticas: (*)** | **0,00** | **0,00** | **0,00** | **0,00** | **0,00** | **0,00** | **0,00** | |
| Medida 1: Reducción de costes de personal (reducción de sueldos o efectivos) | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | |
| Medida 2: Regulación del régimen laboral y retributivo de las empresas públicas tomando en consideración aspectos tales como el sector de actividad, el volumen de negocio, la percepción de fondos públicos | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | |
| Medida 3: Limitación de salarios en los contratos mercantiles o de alta dirección, con identificación del límite de las retribuciones básicas y de los criterios para la fijación de las retribuciones variables y complementarias que en cualquier caso se vincularán a aspectos de competitividad y consecución de objetivos que promuevan las buenas prácticas de gestión empresarial. | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | |
| Medida 4: Reducción del número de consejeros de los Consejos de Administración de las empresas del sector público. | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | |
| Medida 5: Regulación de las clausulas indemnizatorias de acuerdo a la reforma laboral en proceso. | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | |
| Medida 6: Reducción del número de personal de confianza y su adecuación al tamaño de la Entidad local. | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | |
| Medida 7: Contratos externalizados que considerando su objeto pueden ser prestados por el personal municipal actual. | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | |
| Medida 8: Disolución de aquellas empresas que presenten pérdidas > ½ capital social según artículo 103.2 del TRDLVRL, no admitiéndose una ampliación de capital con cargo a la Entidad local. | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | |
| Medida 9: Realizar estudio de viabilidad y análisis coste/beneficio en todos los contratos de inversión que vaya a realizar la entidad durante la vigencia del plan antes de su adjudicación, siendo dicha viabilidad requisito preceptivo para la celebración del contrato | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | |
| Medida 10: Reducción de celebración de contratos menores (se primará el requisito del menor precio de licitación) | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | |
| Medida 11: Reducción de cargas administrativas a los ciudadanos y empresas | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | |
| Medida 12: Modificación de la organización de la corporación local | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | |
| Medida 13: Reducción de la estructura organizativa de la EELL | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | |
| Medida 14: Reducción de en la prestación de servicios de tipo no obligatorio. | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | |
| Medida 15: Otras medidas por el lado de los gastos corrientes | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | |
| **Gastos de capital** | **60.926.499,99** | **-14,02** | **52.386.713,39** | **7,77** | **56.457.375,15** | **3,87** | **58.644.343,54** | |
| **- Derivados de evolucion tendencial (no afectados por modificacion politicas)** | 60.926.499,99 | -14,02 | 52.386.713,39 | 7,77 | 56.457.375,15 | 3,87 | 58.644.343,54 | |
| **- Derivados de modificaciones de políticas (*)** | **0,00** | **0,00** | **0,00** | | **0,00** | **0,00** | **0,00** | |
| Medida 16: No ejecución de inversión prevista inicialmente | 0,00 | 0,00 | 0,00 | | 0,00 | 0,00 | 0,00 | |
| Medida 17: Otras medidas por el lado de los gastos de capital | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | |
| **Gastos no financieros** | **262.804.395,50** | **4,21** | **273.874.093,55** | **2,40** | **280.439.101,99** | **1,68** | **285.159.504,78** | |
| **- Derivados de evolucion tendencial (no afectados por modificacion politicas)** | 262.804.395,50 | 4,21 | 273.874.093,55 | 2,40 | 280.439.101,99 | 1,68 | 285.159.504,78 | |
| **- Derivados de modificaciones de políticas (*)** | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | |
| **Gastos financieros** | **29.030.211,60** | -29,56 | **20.448.034,00** | -26,89 | **14.949.282,88** | -26,75 | **10.950.564,23** | |
| **- Derivados de evolucion tendencial (no afectados por modificacion politicas)** | 29.030.211,60 | -29,56 | 20.448.034,00 | 26,89 | 14.949.282,88 | 26,75 | 10.950.564,23 | |
| **- Derivados de modificaciones de políticas (*)** | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | |

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **Gastos totales** | **291.834.607,10** | 0,85 | **294.322.127,55** | 0,36 | **295.388.384,87** | 0,24 | **296.110.069,01** |
| **- Derivados de evolucion tendencial (no afectados por modificacion politicas)** | 291.834.607,10 | 0,85 | 294.322.127,5<br>5 | 0,36 | 295.388.384,8<br>7 | 0,24 | 296.110.069,0<br>1 |
| **- Derivados de modificaciones de políticas (*)** | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |

*(*) Únicamente cuantificar el impacto cuando exista variación (+ ó -) respecto al año anterior.*

**A) DETALLE DE GASTOS CORRIENTES**

*En euros*

| **GASTOS CORRIENTES** | **Año 2016** (Estimación de las Obligaciones reconocidas netas) | **tasa variación 2017/2016** | **Año 2017** (Estimación de los Créditos Iniciales) | **tasa variación 2018/2017** | **Año 2018** (Estimación de los Créditos Iniciales) | **tasa variación 2019/2018** | **Año 2019** (Estimación de los Créditos Iniciales) | **Supuestos en los que se basan las proyecciones** |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Capítulo 1: Gastos de personal | 106.933.141,52 | 3,48 | 110.650.045,43 | 0,93 | 111.677.107,83 | 0,93 | 112.716.892,18 | |
| Capítulo 2: Gastos corrientes en bienes y servicios | 66.461.283,48 | 19,13 | 79.175.018,27 | 1,47 | 80.340.098,63 | 1,47 | 81.522.584,46 | |
| Capítulo 3: Gastos financieros | 2.971.369,13 | -1,47 | 2.927.822,46 | -8,99 | 2.664.622,87 | 9,83 | 2.402.673,06 | |
| Capítulo 4: Transferencias corrientes | 25.008.174,38 | 10,17 | 27.551.609,54 | 2,03 | 28.112.258,39 | 2,02 | 28.680.493,84 | |
| Capítulo 5: Fondo de Contingencia | 503.927,00 | 134,73 | 1.182.884,46 | 0,40 | 1.187.639,12 | 0,41 | 1.192.517,70 | |
| **Total de Gastos Corrientes** | **201.877.895,51** | **9,71** | **221.487.380,16** | **1,13** | **223.981.726,84** | **1,13** | **226.515.161,24** | |

**B) DETALLE DE GASTOS DE CAPITAL**

*En euros*

| **GASTOS DE CAPITAL** | **Año 2016** (Estimación de las Obligaciones reconocidas netas) | **tasa variación 2017/2016** | **Año 2017** (Estimación de los Créditos Iniciales) | **tasa variación 2018/2017** | **Año 2018** (Estimación de los Créditos Iniciales) | **tasa variación 2019/2018** | **Año 2019** (Estimación de los Créditos Iniciales) | **Supuestos en los que se basan las proyecciones** |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Capítulo 6. Inversiones reales | 17.866.483,56 | 5,37 | 18.826.696,92 | 8,34 | 20.397.358,62 | 0,92 | 20.584.326,96 | |
| Capítulo 7. Transferencias de capital | 43.060.016,43 | -22,06 | 33.560.016,47 | 7,45 | 36.060.016,53 | 5,55 | 38.060.016,58 | |
| **Total de Gastos Capital** | **60.926.499,99** | -14,02 | **52.386.713,39** | 7,77 | **56.457.375,15** | 3,87 | **58.644.343,54** | |

**C) DETALLE DE GASTOS FINANCIEROS**

*En euros*

| **GASTOS FINANCIEROS** | **Año 2016** (Estimación de las Obligaciones reconocidas netas) | **tasa variación 2017/2016** | **Año 2017** (Estimación de los Créditos Iniciales) | **tasa variación 2018/2017** | **Año 2018** (Estimación de los Créditos Iniciales) | **tasa variación 2019/2018** | **Año 2019** (Estimación de los Créditos Iniciales) | **Supuestos en los que se basan las proyecciones** |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| C. 8. Activos financieros | 330.211,60 | 96,25 | 648.034,00 | 0,19 | 649.282,88 | 0,20 | 650.564,23 | |
| Aportaciones patrimoniales | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | |
| Otros gastos en activos financieros | 330.211,60 | 96,25 | 648.034,00 | 0,19 | 649.282,88 | 0,20 | 650.564,23 | |
| C.9. Pasivos financieros | 28.700.000,00 | -31,01 | 19.800.000,00 | -27,78 | 14.300.000,00 | -27,97 | 10.300.000,00 | |
| **Total de Gastos Financieros** | **29.030.211,60** | **-29,56** | **20.448.034,00** | **-26,89** | **14.949.282,88** | **-26,75** | **10.950.564,23** | |

-

## F.2.1.3 Consolidado de todas las Entidades que integran la Corporación (AA.PP.).Saldos y otras magnitudes

En euros

| SALDOS Y OTRAS MAGNITUDES | Año 2016 | tasa variación 2017/2016 | Año 2017 | tasa variación 2018/2017 | Año 2018 | tasa variación 2019/2018 | Año 2019 | Supuestos en los que se basan las proyecciones |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Saldo operaciones corrientes | **83.657.967,12** | | **63.211.713,40** | | **62.082.375,14** | | **60.769.343,54** | |
| *- Derivados de evolucion tendencial (no afectados por modificacion politicas)* | 83.657.967,12 | | 63.211.713,40 | | 62.082.375,14 | | 60.769.343,54 | |
| *- Derivados de modificaciones de políticas* | 0,00 | | 0,00 | | 0,00 | | 0,00 | |
| Saldo operaciones de capital | **-49.151.499,99** | | **-43.411.713,39** | | **-47.782.375,15** | | **-50.469.343,54** | |
| *- Derivados de evolucion tendencial (no afectados por modificacion politicas)* | -49.151.499,99 | | -43.411.713,39 | | -47.782.375,15 | | -50.469.343,54 | |
| *- Derivados de modificaciones de políticas* | 0,00 | | 0,00 | | 0,00 | | 0,00 | |
| Saldo operaciones no financieras | **34.506.467,13** | | **19.800.000,01** | | **14.299.999,99** | | **10.300.000,00** | |
| *- Derivados de evolucion tendencial (no afectados por modificacion politicas)* | 34.506.467,13 | | 19.800.000,01 | | 14.299.999,99 | | 10.300.000,00 | |
| *- Derivados de modificaciones de políticas* | 0,00 | | 0,00 | | 0,00 | | 0,00 | |
| Saldo operaciones financieras | **-28.700.000,00** | | **-19.800.000,00** | | **-14.300.000,00** | | **-10.300.000,00** | |
| *- Derivados de evolucion tendencial (no afectados por modificacion politicas)* | -28.700.000,00 | | -19.800.000,00 | | -14.300.000,00 | | -10.300.000,00 | |
| *- Derivados de modificaciones de políticas* | 0,00 | | 0,00 | | 0,00 | | 0,00 | |
| **Saldo operaciones no financieras** | **34.506.467,13** | | **19.800.000,01** | | **14.299.999,99** | | **10.300.000,00** | |
| (+/-) Ajustes para el cálculo de cap. o neces. Financ. SEC95 | 5.016.238,00 | | 5.016.238,00 | | 5.016.238,00 | | 5.016.238,00 | |
| **Capacidad o necesidad de financiación** | **39.522.705,13** | | **24.816.238,01** | | **19.316.237,99** | | **15.316.238,00** | |
| **Deuda viva a 31/12** | **58.376.454,33** | **-33,93** | **38.571.548,42** | **-37,12** | **24.255.175,76** | **-42,59** | **13.926.097,08** | |
| A corto plazo | 19.804.905,91 | -27,71 | 14.316.372,66 | -27,85 | 10.329.078,68 | -47,75 | 5.397.296,55 | |
| A largo plazo | 38.571.548,42 | -37,12 | 24.255.175,76 | -42,59 | 13.926.097,08 | -38,76 | 8.528.800,53 | |
| **Ratio Deuda viva/Ingresos corrientes** | **0,20** | **-30,00** | **0,14** | **-42,86** | **0,08** | **-37,50** | **0,05** | |

## F.2.1.4 - Pasivos contingentes

*Estimación importes* *en euros*

| Pasivos contingentes (1) | Año 2016 | | | | Año 2017 | | | | Año 2018 | | | | Año 2019 | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | No incluidos en presupuesto | Incluidos en presupuesto | Total | tasa variación 2017/2016 | No incluidos en presupuesto | Incluidos en presupuesto | Total | tasa variación 2018/2017 | No incluidos en presupuesto | Incluidos en presupuesto | Total | tasa variación 2019/2018 | No incluidos en presupuesto | Incluidos en presupuesto | Total |
| Avales concedidos | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| Préstamos morosos | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| Garantías | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| Por sentencias o expropiaciones | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| Otros | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| **TOTAL** | **0,00** | **0,00** | **0,00** | **0,00** | **0,00** | **0,00** | **0,00** | **0,00** | **0,00** | **0,00** | **0,00** | **0,00** | **0,00** | **0,00** | **0,00** |

(1) Los pasivos contingentes son gastos que, en este caso, una administración pública tendrá que pagar si se produce una determinada situación y cuya obligación no está reconocida. Estos pasivos pueden estar previstos en el estado de gasto de presupuestos o no estarlo.

b) Comunicar la resolución adoptada a la Intervención General, Tesorería General y Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria, y al Pleno en la próxima sesión que se celebre."

**El Pleno quedó enterado del contenido del Decreto de la Presidencia núm. 554/2016.**

(Esta dación de cuenta se comunicará a Secretaría General para su conocimiento y efectos)

**Punto núm. 1.2.8.- Sesión ordinaria del Pleno de 19-04-2016.-** ***COMISION ESPECIAL DE CUENTAS E INFORMATIVA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y PRODUCTIVO.- Delegación de Economía, Hacienda y Relaciones Institucionales.-*** **Presupuestos: Dación de cuenta de la documentación presentada ante el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas con motivo del suministro de información recogido en los art.15.3 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, en referencia al Presupuesto General 2016.**

El Pleno quedó enterado del contenido de la documentación presentada ante el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas con motivo del suministro de información recogido en los art.15.3 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, en referencia al Presupuesto General 2016.

(Comunicar esta dación de cuenta a Intervención para su conocimiento y efectos)

**1.3.- Delegación de Recursos Humanos y Servicios Generales.**

No presentan dictámenes.

**1.4.- Delegación de Fomento e Infraestructuras.**

**Punto núm. 1.4.1.- Sesión ordinaria del Pleno de 19-04-2016.-** ***COMISION ESPECIAL DE CUENTAS E INFORMATIVA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y PRODUCTIVO.- Delegación de Fomento e Infraestructuras.-*** **Ayudas Públicas: Cierre de expediente para declarar la pérdida del derecho al cobro al Ayuntamiento de Arenas en relación a la subvención concedida con destino a la actuación "Asistencia en materia de seguridad y salud en fase de ejecución de obra para Arroyo Dehesa (Concertación 2009) (SUB-1/09).**

Por la Comisión Especial de Cuentas e Informativa de Desarrollo Económico y Productivo, en reunión ordinaria del 12 de abril de 2016, y en relación con la propuesta presentada por el Diputado Delegado de Fomento e Infraestructuras, sobre cierre de

expediente para declarar la pérdida del derecho al cobro al Ayuntamiento de Arenas en relación a la subvención concedida con destino a la actuación "Asistencia en materia de seguridad y salud en fase de ejecución de obra para Arroyo Dehesa (Concertación 2009) (SUB-1/09), se ha emitido el siguiente dictamen:

"Punto 4.1.- *Delegación de Fomento e Infraestructuras*.-Ayudas Públicas: Cierre de expediente para declarar la pérdida del derecho al cobro al Ayuntamiento de Arenas en relación a la subvención concedida con destino a la actuación "Asistencia en materia de seguridad y salud en fase de ejecución de obra para Arroyo Dehesa (Concertación 2009) (SUB-1/09) (Pleno).

"Examinado el acuerdo de Pleno de 17 de septiembre de 2015, al punto 1.4.1 de su orden del día, por el que se inició expediente para declarar la pérdida del derecho al cobro de la cantidad de 829,86 euros correspondiente a la subvención concedida al Ayuntamiento de Arenas según acuerdo de Pleno de fecha 09/12/08, mediante el cual se aprueban los Programas de Concertación 2.009, así como la normativa específica de cada uno de ellos, y entre los que se encuentra el programa "Coordinación de Seguridad y Salud en fase de ejecución de obras" (código 2.05.SS.12/C), en el que se incluye la subvención por importe de 829,26€ al Ayuntamiento de Arenas (SUB-1/09) motivado por no haber presentado en el plazo establecido la totalidad de la documentación justificativa requerida en dicho programa, teniendo en cuenta que en dicho acuerdo se concedió al Ayuntamiento un plazo de 15 días desde la recepción del mismo (22 de octubre de 2015) para alegaciones, y visto que no se han presentado por parte del interesado, alegaciones o justificación alguna, y en base a lo dispuesto en los Arts. 34.3, 37 y 42 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, Arts. 89, 94 a 101 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de subvenciones, y Art. 13, 35 y 37 de la Ordenanza General de Subvenciones de Diputación, el Diputado que suscribe, a efectos de la posterior resolución por el Pleno, una vez fiscalizado el expediente de conformidad en su caso, y teniendo en cuenta los informes emitidos, tiene a bien proponer, para su posterior resolución por el Pleno:

**a) Declarar la pérdida del derecho al cobro de la cantidad de 829,86 euros correspondiente a la subvención concedida al Ayuntamiento de Arenas según acuerdo de Pleno de fecha 09/12/08, mediante el cual se aprueban los Programas de Concertación 2.009, así como la normativa específica de cada uno de ellos, y entre los que se encuentra el programa "Coordinación de Seguridad y Salud en fase de ejecución de obras" (código 2.05.SS.12/C), en el que se incluye la subvención por importe de 829,86 € al Ayuntamiento de Arenas (SUB-1/09) motivado por no haber presentado en el plazo establecido la totalidad de la documentación justificativa requerida en dicho programa.**

**b) Comunicar el acuerdo al Servicio de Coordinación de la Delegación de Fomento e Infraestructuras, a sus efectos, a la Entidad Local interesada, así como a Intervención."**

En el expediente figura informe favorable de la Jefa del Servicio de Inversiones e informe de conformidad de la Intervención.

Tras ello, la Comisión informativa dictaminó favorablemente la propuesta presentada, por cinco votos a favor del Grupo Popular y seis abstenciones, una del Grupo Ciudadanos, tres del Grupo Socialista Obrero Español, una del Grupo Izquierda Unida para la Gente y una del

Grupo Málaga Ahora, y acordó elevarla al Pleno de la Diputación Provincial para su aprobación."

**Conocido el contenido del anterior dictamen, el Pleno por mayoría formada por catorce votos a favor del Grupo Popular, dieciséis abstenciones (once del Grupo Socialista, dos del Grupo IULV-CA-Para la Gente, dos del Grupo Ciudadanos, y una del Grupo Málaga Ahora), y ningún voto en contra, acuerda su aprobación.**

**Punto núm. 1.4.2.- Sesión ordinaria del Pleno de 19-04-2016.- *COMISION ESPECIAL DE CUENTAS E INFORMATIVA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y PRODUCTIVO.- Delegación de Fomento e Infraestructuras.*- Ayudas Públicas: Cierre de expediente para declarar la pérdida del derecho al cobro al Ayuntamiento de Arenas en relación a la subvención concedida con destino a la actuación "Asistencia en materia de seguridad y salud en fase de ejecución de obra para Calle de En medio (Concertación 2009) (SUB-2/09).**

Por la Comisión Especial de Cuentas e Informativa de Desarrollo Económico y Productivo, en reunión ordinaria del 12 de abril de 2016, y en relación con la propuesta presentada por el Diputado Delegado de Fomento e Infraestructuras, sobre cierre de expediente para declarar la pérdida del derecho al cobro al Ayuntamiento de Arenas en relación a la subvención concedida con destino a la actuación "Asistencia en materia de seguridad y salud en fase de ejecución de obra para Calle de En medio (Concertación 2009) (SUB-2/09), se ha emitido el siguiente dictamen:

"Punto 4.2.- *Delegación de Fomento e Infraestructuras*.-Ayudas Públicas: Cierre de expediente para declarar la pérdida del derecho al cobro al Ayuntamiento de Arenas en relación a la subvención concedida con destino a la actuación "Asistencia en materia de seguridad y salud en fase de ejecución de obra para Calle de En medio (Concertación 2009) (SUB-2/09) (Pleno).

"Examinado el acuerdo de Pleno de 17 de septiembre de 2015, al punto 1.4.4 de su orden del día, por el que se inició expediente para declarar la pérdida del derecho al cobro de la cantidad de 869,02 euros correspondiente a la subvención concedida al Ayuntamiento de Arenas según acuerdo de Pleno de fecha 09/12/08, mediante el cual se aprueban los Programas de Concertación 2.009, así como la normativa específica de cada uno de ellos, y entre los que se encuentra el programa "Coordinación de Seguridad y Salud en fase de ejecución de obras" (código 2.05.SS.12/C), en el que se incluye la subvención por importe de 869,02€ al Ayuntamiento de Arenas (SUB-2/09) motivado por no haber presentado en el plazo establecido la totalidad de la documentación justificativa requerida en dicho programa, teniendo en cuenta que en dicho acuerdo se concedió al Ayuntamiento un plazo de 15 días desde la recepción del mismo (22 de octubre de 2015) para alegaciones, y visto que no se han presentado por parte del interesado, alegaciones o justificación alguna, y en base a lo dispuesto en los Arts. 34.3, 37 y 42 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, Arts. 89, 94 a 101 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de subvenciones, y Art. 13, 35 y 37 de la Ordenanza General de Subvenciones de Diputación, el Diputado que suscribe, a efectos de la posterior resolución por el Pleno, una vez fiscalizado el expediente de conformidad en su caso, y

teniendo en cuenta los informes emitidos, tiene a bien proponer, para su posterior resolución por el Pleno:

**a) Declarar la pérdida del derecho al cobro de la cantidad de 869,02 euros correspondiente a la subvención concedida al Ayuntamiento de Arenas según acuerdo de Pleno de fecha 09/12/08, mediante el cual se aprueban los Programas de Concertación 2.009, así como la normativa específica de cada uno de ellos, y entre los que se incluye el programa "Coordinación de Seguridad y Salud en fase de ejecución de obras" (código 2.05.SS.12/C), en el que se encuentra la subvención por importe de 869,02 € al Ayuntamiento de Arenas (SUB-2/09) motivado por no haber presentado en el plazo establecido la totalidad de la documentación justificativa requerida en dicho programa.**

**b) Comunicar el acuerdo al Servicio de Coordinación de la Delegación de Fomento e Infraestructuras, a sus efectos, a la Entidad Local interesada, así como a Intervención."**

En el expediente figura informe favorable de la Jefa del Servicio de Inversiones e informe de conformidad de la Intervención.

Tras ello, la Comisión informativa dictaminó favorablemente la propuesta presentada, por cinco votos a favor del Grupo Popular y seis abstenciones, una del Grupo Ciudadanos, tres del Grupo Socialista Obrero Español, una del Grupo Izquierda Unida para la Gente y una del Grupo Málaga Ahora, y acordó elevarla al Pleno de la Diputación Provincial para su aprobación."

**Conocido el contenido del anterior dictamen, el Pleno por mayoría formada por catorce votos a favor del Grupo Popular, dieciséis abstenciones (once del Grupo Socialista, dos del Grupo IULV-CA-Para la Gente, dos del Grupo Ciudadanos, y una del Grupo Málaga Ahora), y ningún voto en contra, acuerda su aprobación.**

**1.5.- Delegación de Desarrollo Económico y Productivo.**

No presentan dictámenes.

**1.6.- Delegación de Empleo, Recursos Europeos y Nuevas Tecnologías.**

**Punto núm. 1.6.1.- Sesión ordinaria del Pleno de 19-04-2016.- *COMISION ESPECIAL DE CUENTAS E INFORMATIVA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y PRODUCTIVO.- Delegación de Empleo, Recursos Europeos y Nuevas Tecnologías.*- Planes y Programas: Aprobación del Proyecto europeo EUROPE DIRECT MÁLAGA Centro de Información Europea y aceptación de la subvención concedida para la ejecución del Plan de Acción del 2016 por la Comisión Europea.**

Por la Comisión Especial de Cuentas e Informativa de Desarrollo Económico y Productivo, en reunión ordinaria del 12 de abril de 2016, y en relación con la propuesta presentada por el Diputado Delegado de Empleo, Recursos Europeos y Nuevas Tecnologías, sobre aprobación del Proyecto europeo EUROPE DIRECT MÁLAGA Centro de Información Europea y aceptación de la subvención concedida para la ejecución del Plan de Acción del 2016 por la Comisión Europea, se ha emitido el siguiente dictamen:

"Punto Urgente IV/4.- *Delegación de Recursos Europeos*.-Aprobación del Proyecto europeo EUROPE DIRECT MÁLAGA Centro de Información Europea y aceptación de la subvención concedida para la ejecución del Plan de Acción del 2016 por la Comisión Europea. (Pleno).

"El proyecto europeo EUROPE DIRECT MÁLAGA – Centro de Información Europea forma parte de la red de centros de información Europe Direct (ED), que fue aprobado mediante convenio marco de cooperación COMM/MAD/ED/2013-2017 – ES 123 para el período 2013-2017, suscrito en febrero de 2013 entre la Comisión Europea y la Diputación de Málaga, y en cual se establecen las condiciones generales y particulares de dicho convenio de asociación. El objetivo general del proyecto europeo EUROPE DIRECT MÁLAGA es realizar actuaciones de divulgación y comunicación sobre políticas europeas entre la ciudadanía, así como otra serie de acciones proactivas dirigidas a informar, promover e implementar recursos procedentes de la Unión Europea a través de proyectos para el desarrollo local.

Dentro de la convocatoria anual de propuestas COMM/MAD/ED/2013-2017, la Diputación de Málaga, con fecha de 09 de noviembre de 2015, presentó una propuesta solicitando una subvención para el desarrollo de su plan de acción para 2016. Mediante carta de 15 de diciembre de 2015 la Representación de la Comisión Europea en España nos notifica la aprobación de la propuesta presentada por la Diputación de Málaga, concediéndose una subvención que asciende a un importe de 25.000,00 €, cuyo período de ejecución y elegibilidad del gasto del proyecto es de 12 meses, para las actuaciones a partir del 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2016. Para dar cobertura jurídica a tal efecto, se ha suscrito con la Comisión Europea el correspondiente convenio específico de subvención COMM/MAD/ED/2016 ES 123, firmado el 14 de marzo de 2016.

El presupuesto total del proyecto es de 56.899,99 €, ascendiendo la subvención de la Comisión Europea a un importe de 25.000,00 € y la cofinanciación de la Diputación de Málaga a un importe de 31.899,99 €, que corresponde al coste de imputación de Claudia Miranda Ruiz, auxiliar administrativo del Servicio de Recursos europeos, asignada al 100% al proyecto EUROPE DIRECT MÁLAGA desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 2016.

Por todo ello y en virtud de lo dispuesto en los artículos, 4, 32, 33 y 36 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; art. 28, ss, del Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea (TFUE); del Reglamento (UE, Euratom), nº 966/2012 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 25 de octubre de 2012, sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión y por el se deroga el Reglamento (CE, Euratom) nº 1605/2002 del Consejo; el Reglamento Delegado (UE) nº 1268/2012 de la Comisión, de 29 de octubre de 2012, sobre las normas de desarrollo del Reglamento (UE, Euratom) nº 966/2012, el Diputado Delegado de Recursos Europeos tiene a bien proponer:

**a) Aprobar el proyecto europeo EUROPE DIRECT MÁLAGA y la realización de las actividades para 2016, que son:**

Actividad 1: Servicio de información básica.
Actividad 2: Actualización y mantenimiento sitio web.
Actividad 3: Elaboración y redacción de boletín electrónico.
Actividad 4: Producción de material de promoción y difusión.

Actividad 5: Revisión y actualización Guía de Financiación Europea para la Administración Local 2014-2020
Actividad 6: Décimo premio escolar Jóvenes Andaluces Construyendo Europa.
Actividad 7: Campaña informativa "Muévete por Europa".
Actividad 8: Actividades de información y asesoramiento en proyectos europeos.
Actividad 9: Organización del Día de Europa.
Actividad 10: Acto público 30 años de integración de España y Málaga en la UE.

**b) Aprobar el presupuesto del proyecto europeo EUROPE DIRECT MÁLAGA, lo que implica:**

- Aceptar la subvención concedida por la Comisión Europea para el proyecto europeo EUROPE DIRECT MÁLAGA por un importe de 25.000 €, así como los requisitos y condiciones expresados en la convocatoria.

- Aprobar la cofinanciación de Diputación de Málaga en los siguientes términos:

| | 2016 |
|---|---|
| Cofinanciación Diputación de Málaga | 31.899,99 |
| Subvención Comisión Europea | 25.000,00 |
| TOTAL | 56.899,99 |

La aportación de la Diputación de Málaga se realiza como se indica en el siguiente cuadro:

| Aplicación presupuestaria | 2016 |
|---|---|
| 2016.1311.9200.13100 | 24.339,15 |
| 2016.1311.9200.16010 | 7.560,84 |
| Aportación Diputación Málaga | 31.899,99 |

- Aprobar el presupuesto total del proyecto EUROPE DIRECT MÁLAGA de la Diputación de Málaga que asciende a un importe de 56.899,99 €, es decir, el total de la subvención de la Comisión Europea (25.000,00 €) más la aportación de Diputación (31.899,99 €).

**c) Facultar al Presidente de esta Diputación para la firma de los documentos que se deriven de la aprobación de este proyecto.**

**d) Comunicar a los Servicios de Recursos Europeos, Intervención y Gestión Económica y Presupuestaria, para su conocimiento y efectos."**

En el expediente figura informe favorable del Jefe del Servicio de Recursos Europeos y sello informe de conformidad de la Intervención.

Tras ello, la Comisión informativa dictaminó favorablemente la propuesta presentada, por unanimidad, y acordó elevarla al Pleno de la Diputación Provincial para su aprobación."

**Conocido el contenido del anterior dictamen, el Pleno por unanimidad, formada por los votos de los treinta diputados presentes (catorce del Grupo Popular, once del Grupo Socialista, dos del Grupo IULV-CA-Para la Gente, dos del Grupo Ciudadanos, y**

**uno del Grupo Málaga Ahora) de los treinta y uno que de hecho y derecho que componen la Corporación, acuerda su aprobación.**

**1.7.- Delegación de Apoyo y Atención al Municipio.**

No presentan dictámenes

**2.- COMISIÓN INFORMATIVA DE SERVICIOS A LA CIUDADANIA**

**2.1.- Delegación de Igualdad.**

No presentan dictámenes

**2.2.- Delegación de Innovación Social, Participación y Cooperación Internacional.**

No presentan dictámenes

**2.3.- Delegación de Medio Ambiente y Promoción del Territorio.**

**Punto núm. 2.3.1.- Sesión ordinaria del Pleno de 19-04-2016.- *COMISION INFORMATIVA DE SERVICIOS A LA CIUDADANÍA.- Delegación de Medio Ambiente y Promoción del Territorio.*- Ayudas Públicas: Inicio de expediente de reintegro parcial al Aula del Mar (S.C.A), de la subvención concedida con motivo del Convenio de Colaboración entre la Diputación Provincial de Málaga y el Aula del Mar de Málaga, Sociedad Cooperativa Andaluza, para la ejecución de Programas de Educación Ambiental y Participación Ciudadana 2012.**

Por la Comisión Informativa de Servicio a la Ciudadanía, en reunión ordinaria del 12 de abril de 2016, y en relación con la propuesta presentada por la Diputada Delegada de Medio Ambiente y Promoción del Territorio, sobre inicio de expediente de reintegro parcial al Aula del Mar (S.C.A), de la subvención concedida con motivo del Convenio de Colaboración entre la Diputación Provincial de Málaga y el Aula del Mar de Málaga, Sociedad Cooperativa Andaluza, para la ejecución de Programas de Educación Ambiental y Participación Ciudadana 2012, se ha emitido el siguiente dictamen:

"Punto 3.1.- *Delegación de Medio Ambiente y Promoción del Territorio.- Ayudas Públicas:* Inicio de expediente de reintegro parcial al Aula del Mar (S.C.A), de la subvención concedida con motivo del Convenio de Colaboración entre la Diputación Provincial de Málaga y el Aula del Mar de Málaga, Sociedad Cooperativa Andaluza, para la ejecución de Programas de Educación Ambiental y Participación Ciudadana 2012. (Pleno)

"Mediante acuerdo de Pleno de 8 de mayo de 2012, al punto 1.6.3 de su orden del día, se aprobó el Convenio del Colaboración entre la Diputación Provincial de Málaga y el Aula del Mar de Málaga, Sociedad Cooperativa Andaluza, para la ejecución de Programas de Educación Ambiental y Participación Ciudadana 2012, en él se establecía que la Diputación aportaba al Convenio 30.000,00€, abonándose a la firma del mismo la cantidad de 12.250€, para la celebración del Congreso de Medioambiente para niños y niñas de la Provincia de Málaga, y el resto, 17.750€ para la ejecución del programa R.I.A. 2012, Red de Iniciativas Ambientales, una vez justificada la cantidad anticipada.

La cláusula segunda del Convenio recoge que la ejecución de los trabajos necesarios para la consecución del fin objeto del mismo, corresponde al Aula del Mar.

La cláusula quinta del Convenio disponía que la justificación de la cantidad anticipada se realizaría antes del día 15 de julio de 2012, y la del segundo pago, antes del 31 de enero de 2013.

Los justificantes de la primera aportación se presentaron el 25 de septiembre de 2012, fuera del plazo establecido, siendo requerida subsanación. La propuesta de aprobación de los mismos se remitió a Intervención el 14 de diciembre de 2012 y el 14 de febrero de 2013 se devuelve reparada, por lo que al no aprobar los justificantes, no se abona el segundo pago del Convenio.

La documentación justificativa de la segunda parte de la actividad subvencionada se presentó el 14 de diciembre de 2012.

Analizada la documentación justificativa del total de la actividad, se observan dos facturas de Portal Natura Málaga, referidas a "personal actividad": la nº 12/23, por importe de 9.200,00€, en concepto de *6 unidades de monitorado abril y mayo para la realización de talleres en Aulas de CEIPs de Primaria, incluyendo desplazamientos y dietas y 10 ud. de monitorado (5/06/2012) para la realización de congreso de educación ambiental en Centro Cívi (incluyendo dietas y desplazamiento)*; y la nº 12/26, por importe de 11.000,00€, en concepto de *personal para la realización de programa Red de Iniciativas Ambientales 2012, talleres en centros educativos "Medio ambiente y autoempleo", kilometraje y dietas, material fungible para talleres y elaboración de memoria*, de lo que se deduce que el grueso de la actividad, ya que las facturas suman un total de 20.200,00€, lo que supone un 67,3% del importe total, ha sido realizada por esta empresa y no por el Aula del Mar, lo que se encuadra en el concepto de subcontratación definido en el art 29 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, según el cual "*se entiende que un beneficiario subcontrata cuando concierta con terceros la ejecución total o parcial de la actividad que constituye el objeto de la subvención"*, indicando en el apartado 2 que "*el beneficiario únicamente podrá subcontratar, total o parcialmente la actividad cuando la normativa reguladora de la subvención así lo prevea*."

Por todo lo expuesto, dado que el Aula del Mar ha subcontratado con Portal Natura Málaga la parte principal de las actividades subvencionadas sin que en las Cláusulas del Convenio de Colaboración suscrito se autorizara; y visto que la Cláusula segunda pone de manifiesto que la ejecución de los trabajos necesarios para la consecución del fin objeto del mismo, correspondía al aula del Mar, produciéndose, por tanto, un incumplimiento de las obligaciones impuestas al beneficiario, y de conformidad con lo establecido en los arts. 89 y 94 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, arts. 37 y 42 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, arts. 68 y ss de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, así como el informe realizado por el Servicio Jurídico de la Diputación, la Diputada que suscribe tiene a bien proponer para su posterior resolución por el Pleno:

**a) Iniciar expediente de reintegro parcial al Aula del Mar, Sociedad Cooperativa Andaluza, de la cantidad anticipada (12.500,00€) mas los intereses de demora que resulten exigibles desde la fecha de pago del importe hasta la resolución que acuerde la procedencia del reintegro, de la subvención concedida como consecuencia del Convenio del Colaboración entre la Diputación Provincial de Málaga y el Aula del Mar de Málaga, Sociedad Cooperativa Andaluza, para la ejecución de Programas de Educación Ambiental y Participación Ciudadana 2012, motivado por el incumplimiento de las obligaciones impuestas, dado que el Aula del Mar ha subcontratado con Portal Natura Málaga la parte principal de las actividades subvencionadas sin que en las Cláusulas del**

**Convenio de Colaboración suscrito se autorizara, y teniendo en cuenta que la Cláusula segunda ponía de manifiesto que la ejecución de los trabajos necesarios para la consecución del fin objeto del mismo, correspondía al Aula del Mar.**

**b) Iniciar expediente de pérdida del derecho al cobro, de la cantidad de 17.750,00€, correspondiente a la ejecución del programa R.I.A. 2012, Red de Iniciativas Ambientales.**

**c) Manifestar que se concede al Aula del Mar un plazo de quince días, desde la recepción del presente acuerdo, para alegaciones y presentación de los documentos que estimen pertinentes.**

**d) Comunicar el presente acuerdo a Intervención, Tesorería y al Servicio de Medio Ambiente y Promoción del Territorio, para su conocimiento y efectos."**

En el expediente figura informe del Jefe del Servicio, informe de conformidad de la Intervención y el correspondiente documento contable (RD 920161000288).

Tras ello, la Comisión Informativa dictaminó favorablemente la propuesta presentada por mayoría, cinco votos, (cinco del Partido Popular) y seis abstenciones, tres del Partido Socialista, una del Grupo Izquierda Unida para la Gente, una del Grupo Ciudadanos y una del Grupo Málaga Ahora y acordó elevarla al Pleno de la Diputación Provincial para su aprobación."

A continuación se inicia un debate en el que intervienen:

Presidente. Don Elías Bendodo

Señor Ahumada, adelante.

Por. Izquierda Unida. Señor Ahumada

Buenos días a todos. Gracias señor Presidente. Una intervención muy corta, muy pequeña. Teniendo en cuenta que sobre el Aula del Mar, creo que hay unanimidad de todos los grupos de seguir apoyando a dicho ente, queremos, ahora que se inicia el inicio del expediente de reintegro, un reintegro que se hace, sobre todo, porque se ha excedido la subcontratación en el convenio inicial, queremos que se estudien las distintas vías para no tener que, finalmente, reintegrar la subvención concedida por parte del Aula del Mar, siguiendo aquellos preceptos que, como por ejemplo, se han seguido con el EOI que, como en los Plenos de octubre y noviembre, si mal no me equivoco, vinieron a su aprobación la modificación de los presupuestos donde se les concedía, de los convenios perdón, donde se les concedía aumentar el porcentaje que podía subcontratar.

Presidente. Don Elías Bendodo

Por el Equipo de Gobierno, señora Bravo, adelante.

Diputada PP. Señora Bravo

Muchas gracias. Bueno, pues a mí me entristece más que a nadie llevar este punto, porque, la verdad es que con el Aula del Mar venimos trabajando, no solamente se ha trabajado con el Equipo de Gobierno anterior, sino que este Equipo de Gobierno, desde que entró en el año

2011 se volcó con esta asociación ya con más de 20 años en nuestra provincia y que, además, bueno antes estaba apoyada por muchas administraciones y hoy se encuentra con que los únicos que, de alguna forma, le ayuda son la Diputación de Málaga y el Ayuntamiento de Málaga.

No ha habido forma de salvarlo. Yo aquí confío siempre en los jefes de servicio que, al fin y al cabo, bueno, son quienes llevan la tramitación administrativa.

Esta subvención, que aunque reza el año 2012, es anterior, es del año anterior, nosotros la intentamos salvar esta, conseguimos salvar otra que venía desde el año 2010 y hemos conseguido abonársela con posterioridad, pero es verdad que en este caso el convenio del que hablamos ahora mismo, pues no ha habido forma de salvarlo a nivel administrativo.

Sin embargo, desde el año 2011 la colaboración con el Aula del Mar conlleva un compromiso, no solamente con el CREMA, que lo estamos financiando al 50 % con el Ayuntamiento de Málaga, sino con el proyecto INFOMEDUSA, o sea que la Diputación inyecta en el Aula del Mar más de 90.000 € al año.

Yo creo que es importante saber que está, en proyectos nuevos no hemos tenido ningún problema, incluso ya le digo, salvando proyectos anteriores.

Pero es verdad que este, a nivel administrativo, el jefe de servicio me dice que no hay forma de darle más vueltas. Lo hemos hablado con el Aula del Mar, ellos lo entienden y, tanto es así que se puede reunir con ellos y que la colaboración es constante.

De todas formas, ya le digo, yo transmitiré esto al área pero no depende, yo creo que hay que dejar las cosas como son y, los jefes de servicio, al fin y al cabo, son los que están, de alguna forma, los que fiscalizan y saben lo que se puede y lo que no se puede hacer. Muchas gracias.

**Conocido el contenido del anterior dictamen, y las intervenciones de los diputados, el Pleno por mayoría formada por catorce votos a favor del Grupo Popular, dieciséis abstenciones (once del Grupo Socialista, dos del Grupo IULV-CA-Para la Gente, dos del Grupo Ciudadanos, y una del Grupo Málaga Ahora), y ningún voto en contra, acuerda su aprobación.**

**Punto núm. 2.3.2.- Sesión ordinaria del Pleno de 19-04-2016.- *COMISION INFORMATIVA DE SERVICIOS A LA CIUDADANÍA.- Delegación de Medio Ambiente y Promoción del Territorio.*- Ayudas Públicas: Resolución de expediente de reintegro y reconocimiento de derechos correspondientes a los intereses de demora, de la subvención concedida al Ayuntamiento de Rincón de la Victoria, con destino a la actuación incluida en el programa de Concertación 2011, 2.06.AG.13/C "Suministro de Plantas a municipios".**

Por la Comisión Informativa de Servicio a la Ciudadanía, en reunión ordinaria del 12 de abril de 2016, y en relación con la propuesta presentada por la Diputada Delegada de Medio Ambiente y Promoción del Territorio, sobre resolución de expediente de reintegro y reconocimiento de derechos correspondientes a los intereses de demora, de la subvención concedida al Ayuntamiento de Rincón de la Victoria, con destino a la actuación incluida en el

programa de Concertación 2011, 2.06.AG.13/C “Suministro de Plantas a municipios”, se ha emitido el siguiente dictamen:

“Punto V.2.- Asunto urgente.- *Delegación de Medio Ambiente y Promoción del Territorio.- Ayudas Públicas:* Resolución de expediente de reintegro y reconocimiento de derechos correspondientes a los intereses de demora, de la subvención concedida al Ayuntamiento de Rincón de la Victoria, con destino a la actuación incluida en el programa de Concertación 2011, 2.06.AG.13/C “Suministro de Plantas a municipios”. (Pleno)

“Mediante acuerdo de Pleno de 01 de diciembre de 2015, al punto 2.3.1. de su orden del día, se inició expediente de reintegro al Ayuntamiento de Rincón de la Victoria, por importe de 573,97€, más los intereses de demora exigibles, por incumplimiento de la obligación de justificación de la actuación incluida en el Programa de Concertación 2011, 2.06.AG.13/C “Suministro de plantas a municipios”, concediendo un plazo de 15 días para alegaciones y presentación de los documentos que estime oportunos.

Presentadas alegaciones en plazo, manifiesta su desacuerdo con el inicio del expediente de reintegro, indicando que la factura del Grupo AML&APIMMA-EVENTS no corresponde con el concepto “Suministro de plantas a municipios”, y aporta copia compulsada de factura nº TK/40000822 de Viveros F. Serrano S.L:, por importe de 698,60€, que ya constaba en el expediente; copia compulsada del recibo correspondiente a dicha factura, y una relación de pagos a través de transferencia de fecha 20 de abril de 2011, realizados por el Ayuntamiento en la que consta un pago a Viveros F. Serrano S.L. por importe de 1815,77€.

Dado que con la documentación aportada sigue sin darse cumplimiento a los requisitos de justificación establecidos en el programa de Concertación 2011, ya que no consta en el expediente Memoria de la actividad y en el Modelo 2 no se indica la resolución por la que aprueba la Memoria y relación de gastos, y visto que los intereses de demora ascienden a 134,83€, calculados desde la fecha del abono (28/03/2011 la cantidad de 430,48€ y 25/11/2011 la cantidad de 143,49€) , hasta el 19 de abril de 2016, fecha prevista para la celebración del Pleno del mes de abril, y de conformidad con lo establecido en el art. 42 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, art. 94 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio y art. 35 de la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones, la Diputada que suscribe tiene a bien proponer, para su posterior resolución por el Pleno:

**a) Desestimar las alegaciones presentadas por el Ayuntamiento de Rincón de la Victoria.**

**b) Resolver el expediente de reintegro de subvención concedida al Ayuntamiento de Rincón de la Victoria con destino a la actuación incluida en el programa de Concertación 2011, 2.06.AG.13/C “Suministro de plantas a municipios” por incumplimiento de la obligación de justificación de la actuación por los motivos indicados en la parte expositiva, indicando que el Ayuntamiento deberá reintegrar la cantidad total de 708,80€, de los que 573,97€ corresponden a la cantidad adelantada y 134,83€, en concepto de intereses de demora calculados a la fecha prevista de la celebración del pleno del mes de abril.**

**c) El Ayuntamiento deberá abonar la cantidad indicada en el siguiente plazo de ingreso voluntario:**

**-Si la presente resolución se recibe entre los días 1 y 15 del mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente.**

**-Si la presente resolución se recibe entre el 16 y el último día del mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior.**

**-Si el último día de pago fuese sábado, domingo o festivo, se extenderá el plazo de pago al día hábil inmediato siguiente.**

**El ingreso se realizará a nombre de la Diputación Provincial de Málaga, en la cuenta numero 2103 3000 46 3112000061, de UNICAJA. En el documento de ingreso deberá hacer constar "reintegro de cantidad anticipada para programa de Suministro de plantas, Concertación 2011", y se comunicará a esta Delegación remitiendo copia del citado documento.**

**d) Comunicar el presente acuerdo a Intervención, Tesorería y al Servicio Medio Ambiente y Promoción del Territorio para su conocimiento y efectos."**

En el expediente figura informe del Jefe del Servicio, informe de conformidad de la Intervención y los correspondientes documentos contables (RD 920151001082) y (RD 920161000337).

Tras ello, la Comisión Informativa dictaminó favorablemente la propuesta presentada, cinco votos del Grupo Popular, y seis abstenciones, (tres del Grupo Socialista, una del Grupo Izquierda Unida para la Gente, una del Grupo Ciudadanos y una del Grupo Málaga Ahora), y por unanimidad acordó elevarla al Pleno de la Diputación Provincial para su aprobación."

**Conocido el contenido del anterior dictamen, el Pleno por mayoría formada por catorce votos a favor del Grupo Popular, dieciséis abstenciones (once del Grupo Socialista, dos del Grupo IULV-CA-Para la Gente, dos del Grupo Ciudadanos, y una del Grupo Málaga Ahora), y ningún voto en contra, acuerda su aprobación.**

**Punto núm. 2.3.3.- Sesión ordinaria del Pleno de 19-04-2016.-** ***COMISION INFORMATIVA DE SERVICIOS A LA CIUDADANÍA.- Delegación de Medio Ambiente y Promoción del Territorio.-*** **Ayudas Públicas: Resolución de expediente de reintegro y reconocimiento de derechos correspondientes a la intereses de demora, de la subvención concedida al Ayuntamiento de Rincón de la Victoria, con destino a la actuación "Sensibilización ciudadana en materias ambientales" incluida en el programa de Concertación 2011, 2.06.MA.38/C "Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible".**

Por la Comisión Informativa de Servicio a la Ciudadanía, en reunión ordinaria del 12 de abril de 2016, y en relación con la propuesta presentada por la Diputada Delegada de Medio Ambiente y Promoción del Territorio, sobre resolución de expediente de reintegro y reconocimiento de derechos correspondientes a la intereses de demora, de la subvención concedida al Ayuntamiento de Rincón de la Victoria, con destino a la actuación "Sensibilización ciudadana en materias ambientales" incluida en el programa de Concertación 2011, 2.06.MA.38/C "Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible", se ha emitido el siguiente dictamen:

"Punto V.3.- Asunto urgente.- Delegación de Medio Ambiente y Promoción del Territorio.- Ayudas Públicas.- Resolución de expediente de reintegro y reconocimiento de derechos correspondiente a los intereses de demora, de la subvención concedida al Ayuntamiento de Rincón de la Victoria con destino a la actuación "Sensibilización ciudadana en materias

ambientales", incluida en el programa de Concertación 2011, 2.06.MA.38/C "Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible".

"Mediante acuerdo de Pleno de 01 de diciembre de 2015, al punto 2.3.2. de su orden del día, se inició expediente de reintegro al Ayuntamiento de Rincón de la Victoria, por importe de 7.000,00€, más los intereses de demora exigibles, por incumplimiento de la obligación de justificación de la actuación "Sensibilización ciudadana en materias ambientales", incluida en el Programa de Concertación 2011, 2.06.MA.38/C "Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible", concediendo un plazo de 15 días para alegaciones y presentación de los documentos que estime oportunos.

Presentadas alegaciones en plazo, manifiesta su desacuerdo con el inicio del expediente de reintegro, indicando que la factura de Viveros Serrano, S.L. no corresponde con el concepto "Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible", y aporta copia compulsada de factura nº 012/12, de fecha 02/02/2012 de Grupo AML & APIMMA – EVENTS, por importe de 7.000,00€, y de notificación a dicha empresa del decreto de adjudicación de la actividad, que ya constaban en el expediente; aportando además copias compulsadas de una relación de pagos a través de transferencia de fecha 17 de octubre de 2012, realizados por el Ayuntamiento en la que consta un pago a dicha empresa por importe de 7.000,00€, .de la retención de crédito realizada y de la resolución de 7 de septiembre de 2012, por la que se aprueba la factura indicada.

Dado que con la documentación aportada sigue sin darse cumplimiento a los requisitos de justificación establecidos en el programa "Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible" de Concertación 2011, ya que los justificante del mismo han de corresponder a la anualidad 2011 y la factura del Grupo AML & APIMMA – EVENTS, por importe de 7.000,00€, tiene fecha de emisión de 02/02/2012, y por otro lado, en el Modelo 2 aportado no se recoge la resolución por la que se aprueba la documentación, y visto que los intereses de demora ascienden a 1.644,66€, calculados desde la fecha del abono (28/03/2011 la cantidad de 5.250,00€ y 25/11/2011 la cantidad de 1.750,00€) , hasta el 19 de abril de 2016, fecha prevista para la celebración del Pleno del mes de abril, y de conformidad con lo establecido en el art. 42 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, art. 94 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio y art. 35 de la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones, la Diputada que suscribe tiene a bien proponer, para su posterior resolución por el Pleno:

**a) Desestimar las alegaciones presentadas por el Ayuntamiento de Rincón de la Victoria.**

**b) Resolver el expediente de reintegro de subvención concedida al Ayuntamiento de Rincón de la Victoria con destino a la actuación "Sensibilización ciudadana en materias ambientales", incluida en el Programa de Concertación 2011, 2.06.MA.38/C "Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible", por incumplimiento de la obligación de justificación de la actuación por los motivos indicados en la parte expositiva, indicando que el Ayuntamiento deberá reintegrar la cantidad total de 8.644,66€, de los que 7.000,00€ corresponden al importe anticipado y 1.644,66€, en concepto de intereses de demora calculados a la fecha prevista de la celebración del pleno del mes de abril.**

**c) El Ayuntamiento deberá abonar la cantidad indicada en el siguiente plazo de ingreso voluntario:**

**-Si la presente resolución se recibe entre los días 1 y 15 del mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente.**

**-Si la presente resolución se recibe entre el 16 y el último día del mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior.**

**-Si el último día de pago fuese sábado, domingo o festivo, se extenderá el plazo de pago al día hábil inmediato siguiente.**

**El ingreso se realizará a nombre de la Diputación Provincial de Málaga, en la cuenta numero 2103 3000 46 3112000061, de UNICAJA. En el documento de ingreso deberá hacer constar "reintegro de cantidad anticipada para programa Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible, Concertación 2011", y se comunicará a esta Delegación remitiendo copia del citado documento.**

**d) Comunicar el presente acuerdo a Intervención, Tesorería y al Servicio Medio Ambiente y Promoción del Territorio para su conocimiento y efectos."**

En el expediente figura informe del Jefe del Servicio, informe de conformidad de la Intervención y el correspondiente documento contable (RD 920161000338)

Tras ello, la Comisión Informativa dictaminó favorablemente la propuesta presentada, cinco votos del Grupo Popular, y seis abstenciones, (tres del Grupo Socialista, una del Grupo Izquierda Unida para la Gente, una del Grupo Ciudadanos y una del Grupo Málaga Ahora), y por unanimidad acordó elevarla al Pleno de la Diputación Provincial para su aprobación."

Conocido el contenido del anterior dictamen, el Pleno por mayoría formada por catorce votos a favor del Grupo Popular, dieciséis abstenciones (once del Grupo Socialista, dos del Grupo IULV-CA-Para la Gente, dos del Grupo Ciudadanos, y una del Grupo Málaga Ahora), y ningún voto en contra, acuerda su aprobación.

**2.4.- <u>Delegación de Sostenibilidad.</u>**

No presentan dictámenes

**2.5.- <u>Delegación de Servicios Sociales y Centros Asistenciales.</u>**

No presentan dictámenes

**2.6.- <u>Delegación de Cultura y Educación.</u>**

**<u>Punto núm. 2.6.1.- Sesión ordinaria del Pleno de 19-04-2016.- *COMISION INFORMATIVA DE SERVICIOS A LA CIUDADANÍA.- Delegación de Cultura y Educación.-* Ayudas Públicas: Aprobación del inicio del procedimiento de reintegro parcial de la subvención concedida al Ayuntamiento de Canillas de Albaida para el programa "Actividades Educativas Escolares: Semana Cultural" (2.35.ED.02/C), dentro del Plan Provincial de Asistencia y Cooperación para la anualidad 2014. (A.P. 10/04/2014, p. núm. 5.4).</u>**

Por la Comisión Informativa de Servicio a la Ciudadanía, en reunión ordinaria del 12 de abril de 2016, y en relación con la propuesta presentada por el Diputado Delegado de Cultura y Educación, sobre aprobación del inicio del procedimiento de reintegro parcial de la subvención concedida al Ayuntamiento de Canillas de Albaida para el programa "Actividades Educativas Escolares: Semana Cultural" (2.35.ED.02/C), dentro del Plan Provincial de Asistencia y Cooperación para la anualidad 2014. (A.P. 10/04/2014, p. núm. 5.4), se ha emitido el siguiente dictamen:

"Punto 6.1.- *Delegación de Cultura y Educación.- Ayudas Públicas:* Aprobación del inicio del procedimiento de reintegro parcial de la subvención concedida al Ayuntamiento de Canillas de Albaida para el programa "Actividades Educativas Escolares: Semana Cultural" (2.35.ED.02/C), dentro del Plan Provincial de Asistencia y Cooperación para la anualidad 2014. (A.P. 10/04/2014, p. núm. 5.4) (Pleno)

"Visto el acuerdo de Pleno de 10 de abril de 2014, punto núm. 5.4 de su orden del día, por el que se concede una subvención de 5.900,00 € al Ayuntamiento de Canillas de Albaida para el Programa "Actividades Educativas Escolares: Semana Cultural" (2.35.ED.02/C), dentro del Plan Provincial de Asistencia y Cooperación para la anualidad 2014, con abono anticipado del 100% del importe total, y habiéndose justificado parte de la misma, en la cantidad de 3.505,35 €, produciéndose por tanto el incumplimiento de la obligación de justificar su totalidad, y teniendo en cuenta los antecedentes indicados, el informe emitido por el Jefe de Servicio de esta Delegación, las disposiciones legales y reglamentarias contenidas en el mismo que fundamentan la tramitación de este expediente, así como lo indicado en el Art. 172 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, los arts. 37 c), 38, 41 y 42 de la Ley 38/2003, los arts. 91 y siguientes del RD 887/2006 y los arts. 35 y 37 de la Ordenanza General de Subvenciones, el Diputado Delegado de Cultura y Educación propone al Pleno:

**a) Aprobar el inicio del procedimiento de reintegro parcial en la suma de 2.394,65 € y exigir los intereses de demora correspondientes a dicha cantidad, en relación a la subvención concedida al Ayuntamiento de Canillas de Albaida, por un importe de 5.900,00 €, para la realización del Programa "Actividades Educativas Escolares: Semana Cultural" (2.35.ED.02/C), dentro del Plan Provincial de Asistencia y Cooperación para la anualidad 2014, por acuerdo de Pleno de 10/04/2014, punto núm. 5.4, debido a que tras haberse efectuado el pago previo del 100% por importe total de 5.900,00 €, la entidad ha incumplido la obligación de justificar la totalidad de la subvención, justificando sólo parte de la misma, por importe de 3.505,35 €.**

**b) Manifestar que la entidad beneficiaria de la subvención tiene un plazo de quince días contados a partir del siguiente de la comunicación del acuerdo, para efectuar las alegaciones que estime pertinentes. La liquidación deberá ser reintegrada a nombre de la Diputación Provincial de Málaga en la cuenta IBAN: ES73 2103-3000-46-3112000061, indicándose el nombre de la entidad beneficiaria de la subvención y haciendo constar en el concepto el siguiente texto: "Reintegro parcial Programa Actividades Educativas Escolares. Concertación 2014". Una vez realizado el reintegro deberá enviarse una copia del recibo a la Delegación de Cultura y Educación, por email, fax o correo postal.**

**c) Comunicar el acuerdo a Intervención, Tesorería, Delegación de Cultura y Educación y a la entidad interesada, para su conocimiento."**

En el expediente figura informe del Jefe del Servicio, informe de Intervención, el correspondiente documento contable (RD 920161000303), y Decreto núm.193/2016, de fecha 5 de febrero de 2016, sobre levantamiento de reparo.

Tras ello, la Comisión Informativa dictaminó favorablemente la propuesta presentada por mayoría, cinco votos, (cinco del Partido Popular) y seis abstenciones, tres del Partido Socialista, una del Grupo Izquierda Unida para la Gente, una del Grupo Ciudadanos y una del

Grupo Málaga Ahora y acordó elevarla al Pleno de la Diputación Provincial para su aprobación."

**Conocido el contenido del anterior dictamen, el Pleno por mayoría formada por catorce votos a favor del Grupo Popular, dieciséis abstenciones (once del Grupo Socialista, dos del Grupo IULV-CA-Para la Gente, dos del Grupo Ciudadanos, y una del Grupo Málaga Ahora), y ningún voto en contra, acuerda su aprobación.**

**Punto núm. 2.6.2.- Sesión ordinaria del Pleno de 19-04-2016.- *COMISION INFORMATIVA DE SERVICIOS A LA CIUDADANÍA.- Delegación de Cultura y Educación.*- Ayudas Públicas: Aprobación del inicio del procedimiento de reintegro parcial de la subvención concedida al Ayuntamiento de Faraján para el programa "Actividades Educativas Escolares: Clases de Apoyo" (2.35.ED.02/C), dentro del Plan Provincial de Asistencia y Cooperación para la anualidad 2014, (A.P. 10/04/2014, p. núm. 5.4)**

Por la Comisión Informativa de Servicio a la Ciudadanía, en reunión ordinaria del 12 de abril de 2016, y en relación con la propuesta presentada por el Diputado Delegado de Cultura y Educación, sobre aprobación del inicio del procedimiento de reintegro parcial de la subvención concedida al Ayuntamiento de Faraján para el programa "Actividades Educativas Escolares: Clases de Apoyo" (2.35.ED.02/C), dentro del Plan Provincial de Asistencia y Cooperación para la anualidad 2014, (A.P. 10/04/2014, p. núm. 5.4), se ha emitido el siguiente dictamen:

"Punto 6.2.- *Delegación de Cultura y Educación.- Ayudas Públicas:* Aprobación del inicio del procedimiento de reintegro parcial de la subvención concedida al Ayuntamiento de Faraján para el programa "Actividades Educativas Escolares: Clases de Apoyo" (2.35.ED.02/C), dentro del Plan Provincial de Asistencia y Cooperación para la anualidad 2014, (A.P. 10/04/2014, p. núm. 5.4) (Pleno)

"Visto el acuerdo de Pleno de 10 de abril de 2014, punto núm. 5.4 de su orden del día, por el que se concede una subvención de 4.000,00 € al Ayuntamiento de Faraján para el Programa "Actividades Educativas Escolares: Clases de Apoyo" (2.35.ED.02/C), dentro del Plan Provincial de Asistencia y Cooperación para la anualidad 2014, con abono anticipado del 100% del importe total, y habiéndose justificado parte de la misma, en la cantidad de 3.917,10 €, produciéndose por tanto el incumplimiento de la obligación de justificar su totalidad, y teniendo en cuenta los antecedentes indicados, el informe emitido por el Jefe de Servicio de esta Delegación, las disposiciones legales y reglamentarias contenidas en el mismo que fundamentan la tramitación de este expediente, así como lo indicado en el Art. 172 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, los arts. 37 c), 38, 41 y 42 de la Ley 38/2003, los arts. 91 y siguientes del RD 887/2006 y los arts. 35 y 37 de la Ordenanza General de Subvenciones, el Diputado Delegado de Cultura y Educación propone al Pleno:

**a) Aprobar el inicio del procedimiento de reintegro parcial en la suma de 82,90 € y exigir los intereses de demora correspondientes a dicha cantidad, en relación a la subvención concedida al Ayuntamiento de Faraján, por un importe de 4.000,00 €, para la realización del Programa "Actividades Educativas Escolares: Clases de Apoyo" (2.35.ED.02/C), dentro del Plan Provincial de Asistencia y Cooperación para la**

**anualidad 2014, por acuerdo de Pleno de 10/04/2014, punto núm. 5.4, debido a que tras haberse efectuado el pago previo del 100% por importe total de 4.000,00 €, la entidad ha incumplido la obligación de justificar la totalidad de la subvención, justificando sólo parte de la misma, por importe de 3.917,10 €.**

**b) Manifestar que la entidad beneficiaria de la subvención tiene un plazo de quince días contados a partir del siguiente de la comunicación del acuerdo, para efectuar las alegaciones que estime pertinentes. La liquidación deberá ser reintegrada a nombre de la Diputación Provincial de Málaga en la cuenta IBAN: ES73 2103-3000-46-3112000061, indicándose el nombre de la entidad beneficiaria de la subvención y haciendo constar en el concepto el siguiente texto: "Reintegro parcial Programa Actividades Educativas Escolares. Concertación 2014". Una vez realizado el reintegro deberá enviarse una copia del recibo a la Delegación de Cultura y Educación, por email, fax o correo postal.**

**c) Comunicar el acuerdo a Intervención, Tesorería, Delegación de Cultura y Educación y a la entidad interesada, para su conocimiento."**

En el expediente figura informe del Jefe del Servicio, informe de Intervención, el correspondiente documento contable (RD 920161000306) y Decreto núm. 139/2016, de fecha 28 de enero de 2016, sobre levantamiento de reparo.

Tras ello, la Comisión Informativa dictaminó favorablemente la propuesta presentada por mayoría, cinco votos, (cinco del Partido Popular) y seis abstenciones, tres del Partido Socialista, una del Grupo Izquierda Unida para la Gente, una del Grupo Ciudadanos y una del Grupo Málaga Ahora y acordó elevarla al Pleno de la Diputación Provincial para su aprobación."

**Conocido el contenido del anterior dictamen, el Pleno por mayoría formada por catorce votos a favor del Grupo Popular, dieciséis abstenciones (once del Grupo Socialista, dos del Grupo IULV-CA-Para la Gente, dos del Grupo Ciudadanos, y una del Grupo Málaga Ahora), y ningún voto en contra, acuerda su aprobación.**

**Punto núm. 2.6.3.- Sesión ordinaria del Pleno de 19-04-2016.- *COMISION INFORMATIVA DE SERVICIOS A LA CIUDADANÍA.- Delegación de Cultura y Educación.*- Ayudas Públicas: Resolución del expediente de reintegro y reconocimiento de derechos correspondientes a los intereses de demora de la subvención concedida al Ayuntamiento de Arriate para el Programa de Concertación 2011 "Actividades Educativas Escolares" (2.04.ED.02/C)**

Por la Comisión Informativa de Servicio a la Ciudadanía, en reunión ordinaria del 12 de abril de 2016, y en relación con la propuesta presentada por el Diputado Delegado de Cultura y Educación, sobre resolución del expediente de reintegro y reconocimiento de derechos correspondientes a los intereses de demora de la subvención concedida al Ayuntamiento de Arriate para el Programa de Concertación 2011 "Actividades Educativas Escolares" (2.04.ED.02/C), se ha emitido el siguiente dictamen:

"Punto 6.3.- *Delegación de Cultura y Educación.- Ayudas Públicas:* Resolución del expediente de reintegro y reconocimiento de derechos correspondientes a los intereses de demora de la subvención concedida al Ayuntamiento de Arriate para el Programa de Concertación 2011 "Actividades Educativas Escolares" (2.04.ED.02/C) (Pleno)

"Por acuerdo de Pleno de 19 de mayo de 2015, punto 14.1, se acordó iniciar expediente de reintegro al Ayuntamiento de Arriate en la suma de 4.544,89 €, en relación a la subvención concedida a dicho Ayuntamiento por importe de 4.544,89 €, para el programa de Concertación 2011, "Actividades Educativas Escolares" (2.04.ED.02/C) y aprobada por acuerdo de Pleno de 20 de diciembre de 2010, p. núm. 2/2., debido a que tras haberse efectuado el pago previo del 75% por importe de 3.408,67 € (8/4/11) y el 25% por importe de 1.136,22 € (25/11/11), la entidad incumplió la obligación de justificar la totalidad de la subvención.

Habiéndose notificado al referido Ayuntamiento el acuerdo por oficio del Sr. Diputado Delegado de la Presidencia, con fecha de entrega 13-07-2015, según consta en la justificación del servicio de correos y habiendo transcurrido el plazo de quince días, a efectos de alegaciones, sin que éstas se hayan producido, ni se haya realizado voluntariamente el pago, vistos los artículos 91 a 101 del Real Decreto 887/2006 de 21 de julio, artículos 37 y ss. de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre y 35 de la Ordenanza General de Subvenciones y los informes técnicos emitidos, el Diputado de la Delegación de Cultura y Deportes tiene a bien proponer a Pleno:

**a) Resolver el expediente de reintegro seguido al Ayuntamiento de Arriate, por importe de 4.544,89 €, en relación a la subvención concedida a dicho Ayuntamiento por importe de 4.544,89 €, para el programa de Concertación 2011, "Actividades Educativas Escolares" (2.04.ED.02/C) y aprobada por acuerdo de Pleno de 20 de diciembre de 2010, p. núm. 2/2., debido a que tras haberse efectuado el pago previo del 75% por importe de 3.408,67 € (8/4/11) y el 25% por importe de 1.136,22 € (25/11/11), la entidad incumplió la obligación de justificar la totalidad de la subvención.**

**b) Determinar el importe de los intereses de demora que traen causa en el reintegro de la referida subvención en la cantidad de 823,98 € correspondiente a la suma de los períodos que comprenden desde la fecha del pago del 75% (8/4/11) y 238,71 € desde la fecha del pago del 25% (25/11/11), hasta la fecha en la Resolución sea adoptada en Pleno de 19 de abril de 2016.**

**c) Indicar que el Ayuntamiento de Arriate deberá ingresar la suma de 5.607,58 €, de los cuales 4.544,89 €, corresponden al reintegro y 1.062.69 € en concepto de intereses de demora, en el siguiente plazo de ingreso voluntario:**

**- Si la presente resolución se recibe entre los días 1 y 15 del mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente.**

**- Si la presente resolución se recibe entre el 16 y el último día del mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior.**

**Si el último día de pago fuese sábado, domingo o festivo, se extenderá el plazo de pago al día hábil inmediato siguiente.**

**El ingreso se realizará a nombre de la Diputación Provincial de Málaga, en la cuenta IBAN: ES73 2103 3000 46 3112000061, de UNICAJA. En el documento de ingreso deberá hacer constar el siguiente texto: "Reintegro e intereses de demora Programa Actividades Educativas Escolares, Concertación 2009" y una vez realizado el ingreso deberá enviarse una copia del recibo a la Delegación de Deportes y Juventud, por email, fax o correo postal.**

**d) Notificar el acuerdo al Ayuntamiento de Arriate, haciendo constar que dicho acto pone fin a la vía administrativa, conforme a lo dispuesto en el art. 52.2 de la Ley 7/1985, no obstante lo cual, contra el mismo podrá interponer, con carácter potestativo y según dispone el art. 116 de la Ley 30/1992, recurso de reposición en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación, ante el mismo órgano que lo dictó; o bien interponer, directamente, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación, ante el juzgado de lo Contencioso- Administrativo con sede en Málaga del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. No obstante, podrá interponer cualquier otro recurso que estime procedente.**

**e) Comunicar el acuerdo a Intervención, Tesorería, a la Delegación de Cultura y Educación y a la entidad interesada, para su conocimiento."**

En el expediente figura informe del Jefe del Servicio, informe de conformidad de Intervención, y los correspondientes documentos contables (RD 920161000363) y (RD 920151000410).

Tras ello, la Comisión Informativa dictaminó favorablemente la propuesta presentada por mayoría, cinco votos, (cinco del Partido Popular) y seis abstenciones, tres del Partido Socialista, una del Grupo Izquierda Unida para la Gente, una del Grupo Ciudadanos y una del Grupo Málaga Ahora y acordó elevarla al Pleno de la Diputación Provincial para su aprobación."

**Conocido el contenido del anterior dictamen, el Pleno por mayoría formada por catorce votos a favor del Grupo Popular, dieciséis abstenciones (once del Grupo Socialista, dos del Grupo IULV-CA-Para la Gente, dos del Grupo Ciudadanos, y una del Grupo Málaga Ahora), y ningún voto en contra, acuerda su aprobación.**

**Punto núm. 2.6.4.- Sesión ordinaria del Pleno de 19-04-2016.- *COMISION INFORMATIVA DE SERVICIOS A LA CIUDADANÍA.- Delegación de Cultura y Educación.*- Ayudas Públicas: Aprobación del inicio del procedimiento de reintegro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Archidona para el programa "Actividades Educativas Escolares: Curso de Verano de la UMA" (2.35.ED.02/C), dentro del Plan Provincial de Asistencia y Cooperación para la anualidad 2014, (A.P. 10/04/2014, p. núm. 5.4)**

Por la Comisión Informativa de Servicio a la Ciudadanía, en reunión ordinaria del 12 de abril de 2016, y en relación con la propuesta presentada por el Diputado Delegado de Cultura y Educación, sobre aprobación del inicio del procedimiento de reintegro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Archidona para el programa "Actividades Educativas Escolares: Curso de Verano de la UMA" (2.35.ED.02/C), dentro del Plan Provincial de Asistencia y Cooperación para la anualidad 2014, (A.P. 10/04/2014, p. núm. 5.4), se ha emitido el siguiente dictamen:

"Punto 6.4.- *Delegación de Cultura y Educación.- Ayudas Públicas.*- Aprobación del inicio del procedimiento de reintegro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Archidona para el programa "Actividades Educativas Escolares: Curso de Verano de la UMA"

(2.35.ED.02/C), dentro del Plan Provincial de Asistencia y Cooperación para la anualidad 2014, (A.P. 10/04/2014, p. núm. 5.4) (Pleno)

"Visto el acuerdo de Pleno de 10 de abril de 2014, punto núm. 5.4 de su orden del día, por el que se concede una subvención de 3.946,40 € al Ayuntamiento de Archidona para el Programa "*Actividades Educativas Escolares: Escuela de Verano de la UMA" (2.35.ED.02/C), dentro del Plan Provincial de Asistencia y Cooperación para la anualidad 2014* con abono anticipado del 100% del importe total (3.946,40 €); y a la vista de que la documentación no es la adecuada para considerar justificada la subvención, debido a que en la misma se observa que se produce una transferencia de los fondos recibidos por el Ayuntamiento a un tercero, por lo que éste actúa al mismo tiempo como beneficiario de la subvención y como Entidad Colaboradora de las que se regulan en los artículos 12 a 16 de la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones y artículos 7, 8 y 9 de la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones por la Diputación de Málaga, por lo que deberían haberse seguido los procedimientos y cumplirse los requisitos que en dichas disposiciones se recogen, para considerar justificada la subvención.

Habiéndose solicitado al referido Ayuntamiento mediante oficio de fecha 8/02/2016, la justificación de una serie de cuestiones relacionadas con dicho asunto, una vez examinado el contenido del informe emitido por la Asesoría Jurídica de esta Excma. Diputación Provincial, no aceptándose las justificaciones presentadas por dicho Ayuntamiento, y visto el informe favorable del Jefe de Servicio de esta Delegación y en virtud de los artículos 91 y ss del RD 887/2006, de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, artículos 37 c, 41 y 42 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones, artículos 35 y 37 de la Ordenanza General de Subvenciones, el Diputado Delegado de Cultura y Educación propone al Pleno:

**a) Aprobar el inicio del procedimiento de reintegro y exigir los intereses de demora que correspondan a la subvención concedida al Ayuntamiento de Archidona, por un importe de 3.946,40 €, para la realización del Programa "*Actividades Educativas Escolares: Escuela de Verano de la UMA" (2.35.ED.02/C), dentro del Plan Provincial de Asistencia y Cooperación para la anualidad 2014*, por acuerdo de Pleno de 10/04/2014, punto núm. 5.4, debido a que tras haberse efectuado el pago previo del 100% por importe total de 3.946,40 €, en la documentación presentada por la entidad se observa que se produce una transferencia de los fondos recibidos por el Ayuntamiento a un tercero, por lo que éste actúa al mismo tiempo como beneficiario de la subvención y como Entidad Colaboradora de las que se regulan en los artículos 12 a 16 de la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones y artículos 7, 8 y 9 de la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones por la Diputación de Málaga, por lo que deberían haberse seguido los procedimientos y cumplirse los requisitos que en dichas disposiciones se recogen, para considerar justificada la subvención,**

**b) Manifestar que la entidad beneficiaria de la subvención tiene un plazo de quince días contados a partir del siguiente de la comunicación del acuerdo, para efectuar las alegaciones que estime pertinentes. La liquidación deberá ser reintegrada a nombre de la Diputación Provincial de Málaga en la cuenta IBAN: ES73 2103-3000-46-3112000061, indicándose el nombre de la entidad beneficiaria de la subvención y haciendo constar en el concepto el siguiente texto: "Reintegro Programa Actividades Educativas Escolares, PPAC 2014". Una vez realizado el reintegro deberá enviarse una copia del recibo a la Delegación de Cultura y Educación, por email, fax o correo postal.**

**c) Comunicar el acuerdo a Intervención, Tesorería, Delegación de Cultura y Educación y a la entidad interesada, para su conocimiento."**

En el expediente figura informe del Jefe del Servicio, informe de Intervención y el correspondiente documento contable (RD 9201610003003).

Tras ello, la Comisión Informativa dictaminó favorablemente la propuesta presentada por mayoría, cinco votos, (cinco del Partido Popular) y seis abstenciones, tres del Partido Socialista, una del Grupo Izquierda Unida para la Gente, una del Grupo Ciudadanos y una del Grupo Málaga Ahora y acordó elevarla al Pleno de la Diputación Provincial para su aprobación."

**Conocido el contenido del anterior dictamen, el Pleno por mayoría formada por catorce votos a favor del Grupo Popular, dieciséis abstenciones (once del Grupo Socialista, dos del Grupo IULV-CA-Para la Gente, dos del Grupo Ciudadanos, y una del Grupo Málaga Ahora), y ningún voto en contra, acuerda su aprobación.**

**Punto núm. 2.6.5.- Sesión ordinaria del Pleno de 19-04-2016.- *COMISION INFORMATIVA DE SERVICIOS A LA CIUDADANÍA.- Delegación de Cultura y Educación.*- Honores y Distinciones: Méritos y adhesiones para la concesión de la Medalla de Oro de la Provincia de Málaga a la vuelta ciclista a España.**

Por la Comisión Informativa de Servicio a la Ciudadanía, en reunión ordinaria del 12 de abril de 2016, y en relación con la propuesta presentada por el Diputado Delegado de Cultura y Educación, sobre méritos y adhesiones para la concesión de la Medalla de Oro de la Provincia de Málaga a la vuelta ciclista a España, se ha emitido el siguiente dictamen:

"Punto 6.5.- Honores y Distinciones: Méritos y adhesiones para la concesión de la Medalla de Oro de la Provincia de Málaga a la vuelta ciclista a España. (Pleno)

"Visto el Informe de la Jefa del Servicio de Cultura y Deportes en el que informa que La Diputación de Málaga aprobó mediante acuerdo de Pleno de 2 de Marzo de 1982, un Reglamento de Honores y Distinciones, el cual fue modificado parcialmente por acuerdos Plenarios de fecha 10 de febrero de 2000 y 2 de marzo de 2004, al objeto de regular el procedimiento para la concesión de distintos honores y distinciones para premiar a particulares y Entidades que por sus especiales cualidades, merecimientos, servicios destacados, extraordinarios o excepcionales para con esta provincia se hagan merecedores de ello. En dicho Reglamento se establece que habrá de tramitarse el oportuno Expediente y ser aprobado por el Pleno de la Diputación Provincial con el voto favorable de la mayoría absoluta legal de sus miembros.

Continúa informando que, el Pleno de Diputación, en sesión celebrada el día 15 de marzo de 2016, aprobó iniciar los trámites para la incoación de expediente de justificación de méritos concurrentes en "La Vuelta Ciclista a España", para proceder, si así se considera, se le conceda la Medalla de Oro de la Provincia de Málaga.

Visto que el Art. 16 del referido Reglamento dispone que corresponderá a la Junta de Gobierno instar los trámites del expediente de justificación de méritos y circunstancias, con

inclusión de cuantas informaciones previas o diligencias se precisen para que los servicios, hechos o actuaciones consten fehacientemente, y que ésta deberá interesar el dictamen, opinión o asesoramiento de cuantas personas, entidades, empresas, organismos, etc., hayan estado relacionados con los candidatos propuestos a fin de completar o no la condecoración u honor que se considere merecedor al candidato, y dado que mediante Acuerdo de Junta de Gobierno de 30 de marzo de 2016, al punto 2.6.4 de su Orden del Día se ha instado a la realización de dichos trámites. Habiéndose tramitado dicho expediente, vistos sus méritos y conocidas las adhesiones a su concesión, así como las demás circunstancias que concurren en la misma, procede que, por la Junta de Gobierno, se valoren los méritos y circunstancias que concurren en "La Vuelta Ciclista a España" para la concesión de la Medalla de Oro de la Provincia de Málaga. Y en base a lo dispuesto en los Artículos 1, 4, 5, 6, 11, 14 y ss. del Reglamento de Honores y Distinciones de la Diputación siendo competencia de este Diputado Delegado de Cultura y Educación, efectuar la propuesta para su resolución por la Junta de Gobierno, en uso de las atribuciones que tiene delegadas por Decreto de la Presidencia, nº 590/2014 de 11 de marzo, el Diputado que suscribe, PROPONE:

**a) Conceder a La Vuelta Ciclista a España la Medalla de Oro de la Provincia de Málaga.**

**b) Comunicar este acuerdo a la Delegación de Cultura y Educación y Gabinete de Presidencia, para su conocimiento."**

En el expediente figura el correspondiente informe de la Jefa del Servicio.

Tras ello, la Comisión Informativa dictaminó favorablemente la propuesta presentada por unanimidad, y acordó elevarla al Pleno de la Diputación Provincial para su aprobación."

**Conocido el contenido del anterior dictamen, el Pleno por unanimidad, formada por los votos de los treinta diputados presentes (catorce del Grupo Popular, once del Grupo Socialista, dos del Grupo IULV-CA-Para la Gente, dos del Grupo Ciudadanos, y uno del Grupo Málaga Ahora) de los treinta y uno que de hecho y derecho que componen la Corporación, acuerda su aprobación.**

**Punto núm. 2.6.6.- Sesión ordinaria del Pleno de 19-04-2016.- *COMISION INFORMATIVA DE SERVICIOS A LA CIUDADANÍA.- Delegación de Cultura y Educación.*- Honores y Distinciones: Méritos y adhesiones para la concesión de la medalla de oro de la Provincia de Málaga a la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de la Universidad de Málaga.**

Por la Comisión Informativa de Servicio a la Ciudadanía, en reunión ordinaria del 12 de abril de 2016, y en relación con la propuesta presentada por el Diputado Delegado de Cultura y Educación, sobre méritos y adhesiones para la concesión de la medalla de oro de la Provincia de Málaga a la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de la Universidad de Málaga, se ha emitido el siguiente dictamen:

"Punto 6.6.- Honores y Distinciones: Méritos y adhesiones para la concesión de la medalla de oro de la Provincia de Málaga a la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de la Universidad de Málaga. (Pleno)

"Visto el Informe de la Jefa del Servicio de Cultura y Deportes en el que informa que La Diputación de Málaga aprobó mediante acuerdo de Pleno de 2 de Marzo de 1982, un Reglamento de Honores y Distinciones, el cual fue modificado parcialmente por acuerdos Plenarios de fecha 10 de febrero de 2000 y 2 de marzo de 2004, al objeto de regular el procedimiento para la concesión de distintos honores y distinciones para premiar a particulares y Entidades que por sus especiales cualidades, merecimientos, servicios destacados, extraordinarios o excepcionales para con esta provincia se hagan merecedores de ello. En dicho Reglamento se establece que habrá de tramitarse el oportuno Expediente y ser aprobado por el Pleno de la Diputación Provincial con el voto favorable de la mayoría absoluta legal de sus miembros.

Continúa informando que, el Pleno de Diputación, en sesión celebrada el día 15 de marzo de 2016, aprobó iniciar los trámites para la incoación de expediente de justificación de méritos concurrentes en "La Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de la Universidad de Málaga", para proceder, si así se considera, se le conceda la Medalla de Oro de la Provincia de Málaga.

Visto que el Art. 16 del referido Reglamento dispone que corresponderá a la Junta de Gobierno instar los trámites del expediente de justificación de méritos y circunstancias, con inclusión de cuantas informaciones previas o diligencias se precisen para que los servicios, hechos o actuaciones consten fehacientemente, y que ésta deberá interesar el dictamen, opinión o asesoramiento de cuantas personas, entidades, empresas, organismos, etc., hayan estado relacionados con los candidatos propuestos a fin de completar o no la condecoración u honor que se considere merecedor al candidato, y dado que mediante Acuerdo de Junta de Gobierno de 30 de marzo de 2016, al punto 2.6.3 de su Orden del Día se ha instado a la realización de dichos trámites. Habiéndose tramitado dicho expediente, vistos sus méritos y conocidas las adhesiones a su concesión, así como las demás circunstancias que concurren en la misma, procede que, por la Junta de Gobierno, se valoren los méritos y circunstancias que concurren en "La Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de la Universidad de Málaga" para la concesión de la Medalla de Oro de la Provincia de Málaga. Y en base a lo dispuesto en los Artículos 1, 4, 5, 6, 11, 14 y ss. del Reglamento de Honores y Distinciones de la Diputación siendo competencia de este Diputado Delegado de Cultura y Educación, efectuar la propuesta para su resolución por la Junta de Gobierno, en uso de las atribuciones que tiene delegadas por Decreto de la Presidencia, nº 590/2014 de 11 de marzo, el Diputado que suscribe, PROPONE:

**a) Conceder a la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de la Universidad de Málaga la Medalla de Oro de la Provincia de Málaga.**

**b) Comunicar este acuerdo a la Delegación de Cultura y Educación y Gabinete de Presidencia, para su conocimiento."**

En el expediente figura el correspondiente informe de la Jefa del Servicio.

Tras ello, la Comisión Informativa dictaminó favorablemente la propuesta presentada por unanimidad, y acordó elevarla al Pleno de la Diputación Provincial para su aprobación."

**Conocido el contenido del anterior dictamen, el Pleno por unanimidad, formada por los votos de los treinta diputados presentes (catorce del Grupo Popular, once del Grupo Socialista, dos del Grupo IULV-CA-Para la Gente, dos del Grupo Ciudadanos, y**

**uno del Grupo Málaga Ahora) de los treinta y uno que de hecho y derecho que componen la Corporación, acuerda su aprobación.**

**Punto núm. 2.6.7.- Sesión ordinaria del Pleno de 19-04-2016.- *COMISION INFORMATIVA DE SERVICIOS A LA CIUDADANÍA.- Delegación de Cultura y Educación.-* Honores y Distinciones: Méritos y adhesiones para la concesión de la Medalla de Oro de la Provincia de Málaga a El Tercio Alejandro Farnesio IV de La Legión.**

Por la Comisión Informativa de Servicio a la Ciudadanía, en reunión ordinaria del 12 de abril de 2016, y en relación con la propuesta presentada por el Diputado Delegado de Cultura y Educación, sobre méritos y adhesiones para la concesión de la Medalla de Oro de la Provincia de Málaga a El Tercio Alejandro Farnesio IV de La Legión, se ha emitido el siguiente dictamen:

"Punto 6.7.- Honores y Distinciones: Méritos y adhesiones para la concesión de la Medalla de Oro de la Provincia de Málaga a El Tercio Alejandro Farnesio IV de La Legión. (Pleno)

"Visto el Informe de la Jefa del Servicio de Cultura y Deportes en el que informa que La Diputación de Málaga aprobó mediante acuerdo de Pleno de 2 de Marzo de 1982, un Reglamento de Honores y Distinciones, el cual fue modificado parcialmente por acuerdos Plenarios de fecha 10 de febrero de 2000 y 2 de marzo de 2004, al objeto de regular el procedimiento para la concesión de distintos honores y distinciones para premiar a particulares y Entidades que por sus especiales cualidades, merecimientos, servicios destacados, extraordinarios o excepcionales para con esta provincia se hagan merecedores de ello. En dicho Reglamento se establece que habrá de tramitarse el oportuno Expediente y ser aprobado por el Pleno de la Diputación Provincial con el voto favorable de la mayoría absoluta legal de sus miembros.

Continúa informando que, el Pleno de Diputación, en sesión celebrada el día 15 de marzo de 2016, aprobó iniciar los trámites para la incoación de expediente de justificación de méritos concurrentes en El Tercio Alejandro Farnesio IV de la Legión, para proceder, si así se considera, se le conceda la Medalla de Oro de la Provincia de Málaga.

Visto que el Art. 16 del referido Reglamento dispone que corresponderá a la Junta de Gobierno instar los trámites del expediente de justificación de méritos y circunstancias, con inclusión de cuantas informaciones previas o diligencias se precisen para que los servicios, hechos o actuaciones consten fehacientemente, y que ésta deberá interesar el dictamen, opinión o asesoramiento de cuantas personas, entidades, empresas, organismos, etc., hayan estado relacionados con los candidatos propuestos a fin de completar o no la condecoración u honor que se considere merecedor al candidato, y dado que mediante Acuerdo de Junta de Gobierno de 30 de marzo de 2015, al punto 2.6.2 de su Orden del Día se ha instado a la realización de dichos trámites. Habiéndose tramitado dicho expediente, vistos sus méritos y conocidas las adhesiones a su concesión, así como las demás circunstancias que concurren en la misma, procede que, por la Junta de Gobierno, se valoren los méritos y circunstancias que concurren en El Tercio Alejandro Farnesio IV de la Legión para la concesión de la Medalla de Oro de la Provincia de Málaga. Y en base a lo dispuesto en los Artículos 1, 4, 5, 6, 11, 14 y ss. del Reglamento de Honores y Distinciones de la Diputación siendo competencia de este Diputado Delegado de Cultura y Educación, efectuar la propuesta para su resolución por la

Junta de Gobierno, en uso de las atribuciones que tiene delegadas por Decreto de la Presidencia, nº 590/2014 de 11 de marzo, el Diputado que suscribe, PROPONE:

**a) Conceder al Tercio Alejandro Farnesio IV de la Legión la Medalla de Oro de la Provincia de Málaga.**

**b) Comunicar este acuerdo a la Delegación de Cultura y Educación y Gabinete de Presidencia, para su conocimiento."**

En el expediente figura el correspondiente informe de la Jefa del Servicio.

Tras ello, la Comisión Informativa dictaminó favorablemente la propuesta presentada por mayoría absoluta, (nueve votos), cinco del Grupo Popular, tres del Grupo Socialista y uno del Grupo Ciudadanos, y dos votos en contra, uno del Grupo Izquierda Unida para la Gente y uno del Grupo Málaga Ahora, y acordó elevarla al Pleno de la Diputación Provincial para su aprobación."

**Conocido el contenido del anterior dictamen, el Pleno por mayoría formada por veintisiete votos a favor (catorce del Grupo Popular, once del Grupo Socialista, y dos del Grupo Ciudadanos), tres votos en contra (dos del Grupo IULV-CA-Para la Gente, y uno del Grupo Málaga Ahora), y ninguna abstención, acuerda su aprobación.**

**Punto núm. 2.6.8.- Sesión ordinaria del Pleno de 19-04-2016.- *COMISION INFORMATIVA DE SERVICIOS A LA CIUDADANÍA.- Delegación de Cultura y Educación.*- Honores y Distinciones: Méritos y adhesiones para la concesión de la Medalla de Oro de la Provincia de Málaga a D. Francisco Contreras Padilla "Super Paco".**

Por la Comisión Informativa de Servicio a la Ciudadanía, en reunión ordinaria del 12 de abril de 2016, y en relación con la propuesta presentada por el Diputado Delegado de Cultura y Educación, sobre méritos y adhesiones para la concesión de la Medalla de Oro de la Provincia de Málaga a D. Francisco Contreras Padilla "Super Paco", se ha emitido el siguiente dictamen:

"Punto 6.8.- Honores y Distinciones: Méritos y adhesiones para la concesión de la Medalla de Oro de la Provincia de Málaga a D. Francisco Contreras Padilla "Super Paco". (Pleno)

"Visto el Informe de la Jefa del Servicio de Cultura y Deportes en el que informa que La Diputación de Málaga aprobó mediante acuerdo de Pleno de 2 de Marzo de 1982, un Reglamento de Honores y Distinciones, el cual fue modificado parcialmente por acuerdos Plenarios de fecha 10 de febrero de 2000 y 2 de marzo de 2004, al objeto de regular el procedimiento para la concesión de distintos honores y distinciones para premiar a particulares y Entidades que por sus especiales cualidades, merecimientos, servicios destacados, extraordinarios o excepcionales para con esta provincia se hagan merecedores de ello. En dicho Reglamento se establece que habrá de tramitarse el oportuno Expediente y ser aprobado por el Pleno de la Diputación Provincial con el voto favorable de la mayoría absoluta legal de sus miembros.

Continúa informando que, el Pleno de Diputación, en sesión celebrada el día 15 de marzo de 2016, aprobó iniciar los trámites para la incoación de expediente de justificación de

méritos concurrentes en D. Francisco Contreras Padilla "Super Paco", para proceder, si así se considera, se le conceda la Medalla de Oro de la Provincia de Málaga.

Visto que el Art. 16 del referido Reglamento dispone que corresponderá a la Junta de Gobierno instar los trámites del expediente de justificación de méritos y circunstancias, con inclusión de cuantas informaciones previas o diligencias se precisen para que los servicios, hechos o actuaciones consten fehacientemente, y que ésta deberá interesar el dictamen, opinión o asesoramiento de cuantas personas, entidades, empresas, organismos, etc., hayan estado relacionados con los candidatos propuestos a fin de completar o no la condecoración u honor que se considere merecedor al candidato, y dado que mediante Acuerdo de Junta de Gobierno de 30 de marzo de 2015, al punto 2.6.1 de su Orden del Día se ha instado a la realización de dichos trámites. Habiéndose tramitado dicho expediente, vistos sus méritos y conocidas las adhesiones a su concesión, así como las demás circunstancias que concurren en la misma, procede que, por la Junta de Gobierno, se valoren los méritos y circunstancias que concurren en D. Francisco Contreras Padilla "Super Paco" para la concesión de la Medalla de Oro de la Provincia de Málaga. Y en base a lo dispuesto en los Artículos 1, 4, 5, 6, 11, 14 y ss. del Reglamento de Honores y Distinciones de la Diputación siendo competencia de este Diputado Delegado de Cultura y Educación, efectuar la propuesta para su resolución por la Junta de Gobierno, en uso de las atribuciones que tiene delegadas por Decreto de la Presidencia, nº 590/2014 de 11 de marzo, el Diputado que suscribe, PROPONE:

**a) Conceder a D. Francisco Contreras Padilla "Super Paco" la Medalla de Oro de la Provincia de Málaga.**

**b) Comunicar este acuerdo a la Delegación de Cultura y Educación y Gabinete de Presidencia, para su conocimiento."**

En el expediente figura el correspondiente informe de la Jefa del Servicio.

Tras ello, la Comisión Informativa dictaminó favorablemente la propuesta presentada por unanimidad, y acordó elevarla al Pleno de la Diputación Provincial para su aprobación."

**Conocido el contenido del anterior dictamen, el Pleno por unanimidad, formada por los votos de los treinta diputados presentes (catorce del Grupo Popular, once del Grupo Socialista, dos del Grupo IULV-CA-Para la Gente, dos del Grupo Ciudadanos, y uno del Grupo Málaga Ahora) de los treinta y uno que de hecho y derecho que componen la Corporación, acuerda su aprobación.**

**2.7.- Delegación de Deportes y Juventud.**

**Punto núm. 2.7.1.- Sesión ordinaria del Pleno de 19-04-2016.-** ***COMISION INFORMATIVA DE SERVICIOS A LA CIUDADANÍA.- Delegación de Deportes y Juventud.-*** **Ayudas Públicas: Resolución de expediente para declarar la pérdida del derecho al cobro del importe correspondiente a la subvención concedida al Ayuntamiento de Teba con destino a "Campo de fútbol de césped artificial", incluida en el Plan de Instalaciones Deportivas Cuatrianual 2008-2011.**

Por la Comisión Informativa de Servicio a la Ciudadanía, en reunión ordinaria del 12 de abril de 2016, y en relación con la propuesta presentada por el Diputado Delegado de

Deportes y Juventud, sobre resolución de expediente para declarar la pérdida del derecho al cobro del importe correspondiente a la subvención concedida al Ayuntamiento de Teba con destino a "Campo de fútbol de césped artificial", incluida en el Plan de Instalaciones Deportivas Cuatrianual 2008-2011, se ha emitido el siguiente dictamen:

"Punto 7.1.- *Delegación de Deportes y Juventud.- Ayudas Públicas*: Resolución de expediente para declarar la pérdida del derecho al cobro del importe correspondiente a la subvención concedida al Ayuntamiento de Teba con destino a "Campo de fútbol de césped artificial", incluida en el Plan de Instalaciones Deportivas Cuatrianual 2008-2011. (Pleno)

"Mediante acuerdo de Pleno de 17 de septiembre de 2015, al punto 2.7.5 de su orden del día, se inició expediente para declarar la pérdida del derecho al cobro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Teba, mediante acuerdo de Pleno de fecha 30 de diciembre de 2008, al punto 2, por importe de 116.575,90 €, con destino a "Campo de fútbol de césped artificial", incluida en el Plan de Instalaciones Deportivas Cuatrianual 2008-2011.

Concedido el plazo de 15 días a efectos de alegaciones y presentación de documentos, sin que ello se haya producido, y teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos 34.3, 37 y 42 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre y artículos 26 y 35 de la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones (aprobada por el Pleno en sesión de 21 de diciembre de 2004, al Punto nº 3), el Diputado que suscribe tiene propone, para su Resolución por el Pleno previo dictamen de la Comisión Informativa de Ciudadanía:

**a) Declarar la pérdida de derecho al cobro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Teba, por importe de 116.575,90 €, con destino a "Campo de fútbol de césped artificial", incluida en el Plan de Instalaciones Deportivas Cuatrianual 2008-2011, por no justificar la subvención en el plazo establecido.**

**b) Comunicar la Resolución a Intervención, y al Servicio de Cultura y Deportes, para su conocimiento y efectos."**

En el expediente figura informe de la Jefa del Servicio e informe de Intervención.

Tras ello, la Comisión Informativa dictaminó favorablemente la propuesta presentada por mayoría, cinco votos, (cinco del Partido Popular) y seis abstenciones, tres del Partido Socialista, una del Grupo Izquierda Unida para la Gente, una del Grupo Ciudadanos y una del Grupo Málaga Ahora y acordó elevarla al Pleno de la Diputación Provincial para su aprobación."

**Conocido el contenido del anterior dictamen, el Pleno por mayoría formada por catorce votos a favor del Grupo Popular, dieciséis abstenciones (once del Grupo Socialista, dos del Grupo IULV-CA-Para la Gente, dos del Grupo Ciudadanos, y una del Grupo Málaga Ahora), y ningún voto en contra, acuerda su aprobación.**

**Punto núm. 2.7.2.- Sesión ordinaria del Pleno de 19-04-2016.- *COMISION INFORMATIVA DE SERVICIOS A LA CIUDADANÍA.- Delegación de Deportes y Juventud.-* Ayudas Públicas: Resolución de expediente para declarar la pérdida del derecho al cobro del importe correspondiente a la subvención concedida al Ayuntamiento de**

**Manilva con destino a "Equipamiento Deportivo para centro de raquetas Maicandil", incluida en el Plan de Instalaciones Deportivas Cuatrianual 2008-2011.**

Por la Comisión Informativa de Servicio a la Ciudadanía, en reunión ordinaria del 12 de abril de 2016, y en relación con la propuesta presentada por el Diputado Delegado de Deportes y Juventud, sobre resolución de expediente para declarar la pérdida del derecho al cobro del importe correspondiente a la subvención concedida al Ayuntamiento de Manilva con destino a "Equipamiento Deportivo para centro de raquetas Maicandil", incluida en el Plan de Instalaciones Deportivas Cuatrianual 2008-2011, se ha emitido el siguiente dictamen:

"Punto 7.2.- *Delegación de Deportes y Juventud.- Ayudas Públicas.-* Resolución de expediente para declarar la pérdida del derecho al cobro del importe correspondiente a la subvención concedida al Ayuntamiento de Manilva con destino a "Equipamiento Deportivo para centro de raquetas Maicandil", incluida en el Plan de Instalaciones Deportivas Cuatrianual 2008-2011. (Pleno)

"Mediante acuerdo de Pleno de 17 de septiembre de 2015, al punto 2.7.9 de su orden del día, se inició expediente para declarar la pérdida del derecho al cobro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Manilva, mediante acuerdo de Pleno de fecha 30 de diciembre de 2008, al punto 2, por importe de 248.302,90 €, con destino a "Equipamiento Deportivo para centro de raquetas Maicandil", incluida en el Plan de Instalaciones Deportivas Cuatrianual 2008-2011.

Concedido el plazo de 15 días a efectos de alegaciones y presentación de documentos, sin que ello se haya producido, y teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos 34.3, 37 y 42 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre y artículos 26 y 35 de la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones (aprobada por el Pleno en sesión de 21 de diciembre de 2004, al Punto nº 3), el Diputado que suscribe tiene propone, para su Resolución por el Pleno previo dictamen de la Comisión Informativa de Ciudadanía:

**a) Declarar la pérdida de derecho al cobro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Manilva, por importe de 248.302,90 €, con destino a "Equipamiento Deportivo para centro de raquetas Maicandil", incluida en el Plan de Instalaciones Deportivas Cuatrianual 2008-2011, por no justificar la subvención en el plazo establecido.**

**b) Comunicar la Resolución a Intervención, y al Servicio de Cultura y Deportes, para su conocimiento y efectos."**

En el expediente figura informe de la Jefa del Servicio e informe de Intervención.

Tras ello, la Comisión Informativa dictaminó favorablemente la propuesta presentada por mayoría, cinco votos, (cinco del Partido Popular) y seis abstenciones, tres del Partido Socialista, una del Grupo Izquierda Unida para la Gente, una del Grupo Ciudadanos y una del Grupo Málaga Ahora y acordó elevarla al Pleno de la Diputación Provincial para su aprobación."

**Conocido el contenido del anterior dictamen, el Pleno por mayoría formada por catorce votos a favor del Grupo Popular, dieciséis abstenciones (once del Grupo**

**Socialista, dos del Grupo IULV-CA-Para la Gente, dos del Grupo Ciudadanos, y una del Grupo Málaga Ahora), y ningún voto en contra, acuerda su aprobación.**

**Punto núm. 2.7.3.- Sesión ordinaria del Pleno de 19-04-2016.- *COMISION INFORMATIVA DE SERVICIOS A LA CIUDADANÍA.- Delegación de Deportes y Juventud.*- Ayudas Públicas: Resolución del expediente de reintegro parcial y reconocimiento de derechos correspondientes a los intereses de demora de la subvención concedida al Ayuntamiento de Algatocín para el Programa de Concertación 2012 "Técnico Dinamizador (TECODIM)" (2.35.JU.09/C)**

Por la Comisión Informativa de Servicio a la Ciudadanía, en reunión ordinaria del 12 de abril de 2016, y en relación con la propuesta presentada por el Diputado Delegado de Deportes y Juventud, sobre resolución del expediente de reintegro parcial y reconocimiento de derechos correspondientes a los intereses de demora de la subvención concedida al Ayuntamiento de Algatocín para el Programa de Concertación 2012 "Técnico Dinamizador (TECODIM)" (2.35.JU.09/C), se ha emitido el siguiente dictamen:

"Punto 7.3.- *Delegación de Deportes y Juventud.*- Ayudas Públicas: Resolución del expediente de reintegro parcial y reconocimiento de derechos correspondientes a los intereses de demora de la subvención concedida al Ayuntamiento de Algatocín para el Programa de Concertación 2012 "Técnico Dinamizador (TECODIM)" (2.35.JU.09/C) (Pleno)

"Por acuerdo de Pleno de 6 de mayo de 2015, punto 2.5.1, se acordó iniciar expediente de reintegro parcial al Ayuntamiento de Algatocín en la suma de 604,74 €, en relación a la subvención concedida a dicho Ayuntamiento por importe de 12.000,00 €, para el programa de Concertación 2012, "Técnico Dinamizador (TECODIM)" (2.35.JU.09/C) y aprobada por acuerdo de Pleno de 5 de junio de 2012, p. núm. 1.2.1., debido a que tras haberse efectuado el pago previo del 100% por importe de 12.000,00 €, la entidad incumplió la obligación de justificar la totalidad de la subvención.

Habiéndose notificado al referido Ayuntamiento el acuerdo por oficio del Sr. Diputado Delegado de la Presidencia, con fecha de entrega 04-06-2015, según consta en la justificación del servicio de correos y habiendo transcurrido el plazo de quince días, a efectos de alegaciones, sin que éstas se hayan producido, ni se haya realizado voluntariamente el pago, vistos los artículos 91 a 101 del Real Decreto 887/2006 de 21 de julio, artículos 37 y ss. de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre y 35 de la Ordenanza General de Subvenciones y los informes técnicos emitidos, el Diputado de la Delegación de Deportes y Juventud tiene a bien proponer a Pleno:

**a) Resolver el expediente de reintegro parcial seguido al Ayuntamiento de Algatocín, por importe de 604,74 €, en relación a la subvención concedida a dicho Ayuntamiento por importe de 12.000,00 €, para el programa de Concertación 2012, "Técnico Dinamizador (TECODIM)" (2.35.JU.09/C) y aprobada por acuerdo de Pleno de 5 de junio de 2012, p. núm. 1.2.1., debido a que tras haberse efectuado el pago previo del 100% por importe de 12.000,00€, la entidad incumplió la obligación de justificar la totalidad de la subvención**

**b) Determinar el importe de los intereses de demora que traen causa en el reintegro parcial de la referida subvención en la cantidad de 95,00 €, correspondiente al**

**periodo que comprende desde la fecha del pago del 100% de la subvención (17/12/2012) hasta la fecha en que la Resolución sea adoptada en Pleno de 19 de abril de 2016.**

**c) Indicar que el Ayuntamiento de Algatocín deberá ingresar la suma de 699,74 €, de los cuales 604,74 €, corresponden al reintegro parcial y 95,00 € en concepto de intereses de demora, en el siguiente plazo de ingreso voluntario:**

**- Si la presente resolución se recibe entre los días 1 y 15 del mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente.**

**- Si la presente resolución se recibe entre el 16 y el último día del mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior.**

**- Si el último día de pago fuese sábado, domingo o festivo, se extenderá el plazo de pago al día hábil inmediato siguiente.**

**El ingreso se realizará a nombre de la Diputación Provincial de Málaga, en la cuenta IBAN: ES73 2103 3000 46 3112000061, de UNICAJA. En el documento de ingreso deberá hacer constar el siguiente texto: "Reintegro e intereses de demora Programa Técnico Dinamizador (TECODIM), Concertación 2012" y una vez realizado el ingreso deberá enviarse una copia del recibo a la Delegación de Deportes y Juventud, por email, fax o correo postal.**

**d) Notificar el acuerdo al Ayuntamiento de Algatocín, haciendo constar que dicho acto pone fin a la vía administrativa, conforme a lo dispuesto en el art. 52.2 de la Ley 7/1985, no obstante lo cual, contra el mismo podrá interponer, con carácter potestativo y según dispone el art. 116 de la Ley 30/1992, recurso de reposición en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación, ante el mismo órgano que lo dictó; o bien interponer, directamente, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación, ante el juzgado de lo Contencioso- Administrativo con sede en Málaga del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. No obstante, podrá interponer cualquier otro recurso que estime procedente.**

**e) Comunicar el acuerdo a Intervención, Tesorería, a la Delegación de Deportes y Juventud y a la entidad interesada, para su conocimiento."**

En el expediente figura informe del Jefe del Servicio, informe de conformidad de Intervención y el correspondiente documento contable (RD 920161000364).

Tras ello, la Comisión Informativa dictaminó favorablemente la propuesta presentada por mayoría, cinco votos, (cinco del Partido Popular) y seis abstenciones, tres del Partido Socialista, una del Grupo Izquierda Unida para la Gente, una del Grupo Ciudadanos y una del Grupo Málaga Ahora y acordó elevarla al Pleno de la Diputación Provincial para su aprobación."

**Conocido el contenido del anterior dictamen, el Pleno por mayoría formada por catorce votos a favor del Grupo Popular, dieciséis abstenciones (once del Grupo Socialista, dos del Grupo IULV-CA-Para la Gente, dos del Grupo Ciudadanos, y una del Grupo Málaga Ahora), y ningún voto en contra, acuerda su aprobación.**

**Punto núm. 2.7.4.- Sesión ordinaria del Pleno de 19-04-2016.-** ***COMISION INFORMATIVA DE SERVICIOS A LA CIUDADANÍA.- Delegación de Deportes y Juventud.-***

**Ayudas Públicas: Inicio de expediente de reintegro al Ayuntamiento de Sierra de Yeguas.**

Por la Comisión Informativa de Servicio a la Ciudadanía, en reunión ordinaria del 12 de abril de 2016, y en relación con la propuesta presentada por el Diputado Delegado de Deportes y Juventud, sobre inicio de expediente de reintegro al Ayuntamiento de Sierra de Yeguas, se ha emitido el siguiente dictamen:

"Punto 7.4.- *Delegación de Deportes y Juventud.*- Ayudas Públicas: Inicio de expediente de reintegro al Ayuntamiento de Sierra de Yeguas. (Pleno)

"Mediante acuerdo de Pleno de fecha 05/06/2012, al punto número 1 de su orden del día, se concede al Ayuntamiento de Sierra de Yeguas una subvención por importe de 1.500,00 €, con destino a sufragar los gastos de la actividad denominada "Actividad Físicodeportiva para Personas con Discapacidad: NORMALIZAR", incluida en el Programa Actividades Físicodeportivas para Personas con Discapacidad (NORMALIZAR), Código 2.36.DE.28/C, aprobado como resultado de la Concertación para la anualidad 2012.

En fecha 12/11/2013, se realiza Propuesta – Informe de la Jefa del Servicio de Cultura y Deportes relativa a aprobación de justificantes de la subvención concedida, la cual es enviada a Intervención para su fiscalización.:

Con fecha 05/11/2014, se recibe informe de reparo emitido por el Interventor, al amparo de lo dispuesto en el art. 215 y ss del R.D.L. 2/2004, de 5 marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. Mediante acuerdo de Pleno de fecha 05/06/2012, al punto número 1 de su orden del día, se aprobó conceder, una subvención al Ayuntamiento de Sierra de Yeguas, por importe de 1.500,00 €, con destino a sufragar los gastos de la actividad denominada "Actividad Físicodeportiva para Personas con Discapacidad: NORMALIZAR", incluida en el Programa Actividades Físicodeportivas para Personas con Discapacidad (NORMALIZAR), Código 2.36.DE.28/C, aprobado como resultado de la Concertación para la anualidad 2012, basado en los siguientes motivos: *1. El certificado del Secretario-Interventor de la Entidad sobre documentación justificativa (Modelo 2), es fotocopia sin compulsar.*

Mediante Decreto de Presidencia Nº 3848/2015, de fecha 23 de diciembre, se resuelven las discrepancias manifestadas por el Interventor en su informe de reparo y se acuerda continuar con la tramitación del expediente de aprobación de justificantes, por importe de 1.300,03 €, correspondientes a la subvención concedida al Ayuntamiento de Sierra de Yeguas, por importe de 1.500,00 €, proponiendo al órgano competente inicie expediente de reintegro de la cantidad de 199,97 €, (diferencia entre el importe concedido y el justificado). A la vista de lo anterior y teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos 37 y siguientes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; artículos 91 a 101 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones y artículo 35 de la Ordenanza General de Subvenciones, el Diputado que suscribe, propone, para su Resolución por el Pleno, previo dictamen de la Comisión Informativa de Ciudadanía:

**a) Aprobar el inicio del expediente de reintegro al Ayuntamiento de Sierra de Yeguas, de la cantidad de 199,97 €, resultante de la diferencia entre el importe concedido (1.500,00 €) y el justificado (1.300,03 €), más los intereses de demora que resulten exigibles desde la fecha del pago del importe, hasta la fecha de la Resolución que**

**acuerde la procedencia del reintegro en relación al expediente de "Actividad Físicodeportiva para Personas con Discapacidad: NORMALIZAR", incluida en el Programa Actividades Físicodepotivas para Personas con Discapacidad (NORMALIZAR), Código 2.36.DE.28/C), aprobado como resultado de la Concertación para la anualidad 2012.**

**b) Conceder al Ayuntamiento de Sierra de Yeguas un plazo de quince días, desde la recepción del presente acuerdo, para alegaciones y presentación de los documentos que estimen pertinentes.**

**c) Comunicar la Resolución a Intervención, Tesorería, y al Servicio de Cultura y Deportes para su conocimiento y el de los interesados."**

En el expediente figura informe de la Jefa del Servicio, informe de Intervención, el correspondiente documento contable (RD 920161000297) y Decreto núm. 3848/2015, de fecha 23 de diciembre de 2015, sobre resolución discrepancias con motivo del informe de reparo de la Intervención.

Tras ello, la Comisión Informativa dictaminó favorablemente la propuesta presentada por mayoría, cinco votos, (cinco del Partido Popular) y seis abstenciones, tres del Partido Socialista, una del Grupo Izquierda Unida para la Gente, una del Grupo Ciudadanos y una del Grupo Málaga Ahora y acordó elevarla al Pleno de la Diputación Provincial para su aprobación."

**Conocido el contenido del anterior dictamen, el Pleno por mayoría formada por catorce votos a favor del Grupo Popular, dieciséis abstenciones (once del Grupo Socialista, dos del Grupo IULV-CA-Para la Gente, dos del Grupo Ciudadanos, y una del Grupo Málaga Ahora), y ningún voto en contra, acuerda su aprobación.**

**Punto núm. 2.7.5.- Sesión ordinaria del Pleno de 19-04-2016.- *COMISION INFORMATIVA DE SERVICIOS A LA CIUDADANÍA.- Delegación de Deportes y Juventud.*- Ayudas Públicas: Aceptación de la devolución voluntaria y reconocimiento de derechos correspondientes a los intereses de demora de la subvención concedida al Ayuntamiento de Canillas de Aceituno, para la realización de la actividad "Contratación Técnico en Natación" (Concertación 2011-Programa Campaña de Natación (2.09.DE.16/C), concedida por acuerdo de Pleno 20/12/2010 punto 2/2)**

Por la Comisión Informativa de Servicio a la Ciudadanía, en reunión ordinaria del 12 de abril de 2016, y en relación con la propuesta presentada por el Diputado Delegado de Deportes y Juventud, sobre Aceptación de la devolución voluntaria y reconocimiento de derechos correspondientes a los intereses de demora de la subvención concedida al Ayuntamiento de Canillas de Aceituno, para la realización de la actividad "Contratación Técnico en Natación" (Concertación 2011-Programa Campaña de Natación (2.09.DE.16/C), concedida por acuerdo de Pleno 20/12/2010 punto 2/2), se ha emitido el siguiente dictamen:

"Punto 2.18.- *Delegación de Cultura y Deportes.*- Ayudas Públicas: Aceptación de la devolución voluntaria y reconocimiento de derechos correspondientes a los intereses de demora de la subvención concedida al Ayuntamiento de Canillas de Aceituno, para la

realización de la actividad "Contratación Técnico en Natación" (Concertación 2011-Programa Campaña de Natación (2.09.DE.16/C), concedida por acuerdo de Pleno 20/12/2010 punto 2/2) (Pleno)

"Considerando el acuerdo de Pleno de la Diputación Provincial de Málaga de fecha 20/12/2010, punto núm. 2/2, por el que se concedió una subvención de 2.500'00 € al Ayuntamiento de Canillas de Aceituno, para la realización de la actividad denominada "Contratación Técnico en Natación" incluida en el Programa "Campaña de Natación" (2.09.DE.16/C), aprobado como resultado de la concertación para la anualidad 2011.

Habiéndose justificado por importe inferior al aprobado y teniendo constancia de la devolución voluntaria de la parte no justificada de la subvención que dicha entidad realizó a favor de la Diputación Provincial de Málaga, realizándose el ingreso, por importe de 625'00 € el día 16-05-2013 con el número de operación 220110040786.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 42, 90 y 91 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los artículos 37 y 38 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el art. 33 de la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones de esta Diputación, los artículos 63.2 y 90 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003 y los Decretos núm. 3510/2011, de 7 de julio. Así pues, teniendo en cuenta las anteriores referencias normativas y los antecedentes expuestos, así como los informes favorables de la Unidad Administrativa e Intervención, la Diputada Delegada de Cultura y Deportes, propone, para su Resolución por el Pleno, previo dictamen de la Comisión Informativa de Ciudadanía:

**a) Aceptar la devolución voluntaria presentada por el Ayuntamiento de Canillas de Aceituno, por importe de 491'67 €, correspondiente a la parte no justificada de la subvención concedida de 2.500'00 € para la realización de la actividad denominada "Contratación Técnico en Natación" incluida en el Programa "Campaña de Natación" (2.09.DE.16/C), aprobado como resultado de la concertación para la anualidad 2011, aprobada por acuerdo de Pleno de fecha 20/12/2010, punto núm. 2/2.**

**Manifestar que dicho Ayuntamiento deberá ingresar la suma de 36'23 € en concepto de intereses de demora devengados entre 25/11/2011 (fecha de abono) y el día 16/05/2013 (fecha de reintegro).**

**El abono deberá realizarse en el siguiente plazo de ingreso voluntario:**

**- Si la presente resolución se recibe entre los días 1 y 15 del mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente.**

**- Si la presente resolución se recibe entre el 16 y el último día del mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior.**

**- Si el último día de pago fuese sábado, domingo o festivo, se extenderá el plazo de pago al día hábil inmediato siguiente.**

**El ingreso se realizará a nombre de la Diputación Provincial de Málaga, en la cuenta número 2103 3000 46 3112000061, de UNICAJA. En el documento de ingreso deberá hacer constar, en su caso, "Intereses demora Campaña Natación Concertación 2011" y una vez realizado el reintegro deberá remitir una copia del recibo bancario al Servicio de Cultura y Deportes o mediante correo postal.**

**b) Comunicar la Resolución a Intervención, Delegación de Cultura y Deportes y a la entidad interesada, significándole que dicho acto pone fin a la vía administrativa, así como indicación de los recursos que procedan."**

En el expediente figura informe favorable de la Jefa de Servicio de Cultura y Deportes. No se incorpora informe de Intervención ni documento RD.

Tras ello, la Comisión informativa acordó por unanimidad aprobar la propuesta presentada y dictaminar favorablemente su aprobación por el Pleno de la Diputación Provincial, condicionado todo ello a la incorporación en el expediente de informe favorable de Intervención o documento RD fiscalizado favorablemente."

**Conocido el contenido del anterior dictamen, el Pleno por unanimidad, formada por los votos de los treinta diputados presentes (catorce del Grupo Popular, once del Grupo Socialista, dos del Grupo Ciudadanos, dos del Grupo IULV-CA-Para la Gente, y uno del Grupo Málaga Ahora) de los treinta y uno que de hecho y derecho que componen la Corporación, acuerda su aprobación.**

## 3.- PATRONATO RECAUDACION PROVINCIAL

**Punto núm. 3.1.- Sesión ordinaria del Pleno de 19-04-2016.- *Patronato de Recaudación Provincial.*- Delegaciones.- Aceptación del acuerdo de delegación adoptado por el Ayuntamiento de Canillas de Albaida, relativo a la recaudación voluntaria del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (ICIO) y de las Tasas por Actuaciones Urbanísticas.**

El Consejo Rector del Patronato de Recaudación Provincial, en la sesión ordinaria del 13 de abril de 2016, y en relación con la propuesta presentada por el Presidente de dicho Patronato, sobre aceptación del acuerdo de delegación adoptado por el Ayuntamiento de Canillas de Albaida, relativo a la recaudación voluntaria del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (ICIO) y de las Tasas por Actuaciones Urbanísticas, adoptó el siguiente acuerdo:

"Punto nº 1.- Sesión ordinaria del Consejo Rector de 13-04-2016.- Delegaciones.- Aceptación del acuerdo de delegación adoptado por el Ayuntamiento de Canillas de Albaida, relativo a la recaudación voluntaria del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (ICIO) y de las Tasas por Actuaciones Urbanísticas.

El Consejo Rector conoció la siguiente propuesta de la Presidencia del Patronato:

Conocido el Acuerdo adoptado por el pleno del Ayuntamiento que se indica a continuación, en el que aprueba la ampliación o modificación de su Acuerdo de delegación vigente en la Excma. Diputación Provincial (Patronato de Recaudación Provincial), para la gestión, recaudación e inspección de diversos Tributos, Precios Públicos y otros Ingresos de derecho público, resultando que el citado Ayuntamiento tiene aprobado su respectivo Acuerdo de delegación por acuerdo de Pleno de la Excma. Diputación, de acuerdo con lo previsto en el art. 7.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, vistos los informes emitidos por las Jefaturas de los Servicios afectados –Tesorería y Planificación, relativos a la aceptación del mencionado, así como informe-propuesta presentado por la Jefatura de Planificación, esta Presidencia, de conformidad con lo previsto en los artículos 9 n) y 11 de los Estatutos del Patronato, propone al Consejo Rector adopte acuerdo en el siguiente sentido:

En relación con el Ayuntamiento de Canillas de Albaida:

**a) Aceptar la delegación de la recaudación voluntaria del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras y de las Tasas por Actuaciones Urbanísticas, realizada en la Excma. Diputación Provincial (Patronato de Recaudación Provincial) por el Ayuntamiento de Canillas de Albaida, mediante acuerdo adoptado en sesión plenaria celebrada el día 1 de diciembre de 2015, ampliándose en este sentido el acuerdo de delegación vigente.**

**b) Manifestar que la anterior delegación tendrá efectos desde la fecha de su aprobación por el Pleno de la Excma. Diputación y se extenderá hasta el 31 de diciembre del 2020, quedando tácitamente prorrogada por períodos de cuatro años, si ninguna de las partes manifiesta expresamente su voluntad en contra, comunicándolo con una antelación no inferior a un año de su finalización o la de cualquiera de los períodos de prórroga.**

**c) Publicar extracto de esta delegación en el Boletín Oficial de la Provincia y en el BOJA, a los efectos previstos en el art. 7.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.**

**d) Comunicar el acuerdo que se adopte a la Excma. Diputación para su aprobación por el Pleno de la misma."**

En el expediente constan los informes de Intervención, Secretaría Delegada y Jefes de los Servicios afectados, propuesta del Jefe de Planificación así como informe de conformidad del Interventor General de la Diputación.

Tras ello, el Consejo Rector, por unanimidad formada por los votos de los nueve miembros presentes (cinco del Grupo Popular, uno del Grupo Socialista, uno del Grupo Ciudadanos, uno del Grupo Málaga Ahora y uno del Grupo Izquierda Unida), de los catorce que de hecho y derecho componen el mismo, dictaminó favorablemente la propuesta presentada y acordó elevarla al Pleno de la Diputación Provincial para su aprobación."

**Conocido el contenido del anterior acuerdo del Patronato de Recaudación, el Pleno por unanimidad, formada por los votos de los treinta diputados presentes (catorce del Grupo Popular, once del Grupo Socialista, dos del Grupo Ciudadanos, dos del Grupo IULV-CA-Para la Gente, y uno del Grupo Málaga Ahora) de los treinta y uno que de hecho y derecho que componen la Corporación, acuerda su aprobación.**

**Punto núm. 3.2.- Sesión ordinaria del Pleno de 19-04-2016.-** ***Patronato de Recaudación Provincial.-*** **Delegaciones.- Aceptación de acuerdos de diversos Ayuntamientos (Archidona, Coín, Gaucín, Torremolinos y Torrox) conforme a la modificación del vigente modelo de delegación de las funciones de recaudación, gestión tributaria e inspección (punto 10 del Capítulo SEGUNDO: Condiciones de la delegación), aprobada por Diputación el 17-09-2015.**

El Consejo Rector del Patronato de Recaudación Provincial, en la sesión ordinaria del 13 de abril de 2016, y en relación con la propuesta presentada por el Presidente de dicho Patronato, sobre aceptación de acuerdos de diversos Ayuntamientos (Archidona, Coín, Gaucín, Torremolinos y Torrox) conforme a la modificación del vigente modelo de delegación de las funciones de recaudación, gestión tributaria e inspección (punto 10 del Capítulo SEGUNDO: Condiciones de la delegación), aprobada por Diputación el 17-09-2015, adoptó el siguiente acuerdo:

Punto nº 2.- Sesión ordinaria del Consejo Rector de 13-04-2016.- Delegaciones.- Aceptación de acuerdos de diversos Ayuntamientos (Archidona, Coín, Gaucín, Torremolinos y Torrox) conforme a la modificación del vigente modelo de delegación de las funciones de recaudación, gestión tributaria e inspección (punto 10 del Capítulo SEGUNDO: Condiciones de la delegación), aprobada por Diputación el 17-09-2015.

El Consejo Rector conoció la siguiente propuesta de la Presidencia del Patronato:

Conocidos los Acuerdos adoptados por los plenos de los Ayuntamientos que se indican a continuación, en los que aprueban la modificación de sus Acuerdos de delegación vigentes en la Excma. Diputación Provincial (Patronato de Recaudación Provincial), para la gestión, recaudación e inspección de diversos Tributos, Precios Públicos y otros Ingresos de derecho público, resultando que los citados Ayuntamientos tienen aprobados sus respectivos Acuerdos de delegación por acuerdo de Pleno de la Excma. Diputación, de acuerdo con lo previsto en el art. 7.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, visto es informe-propuesta presentado por la Jefatura de Planificación, esta Presidencia, de conformidad con lo previsto en los artículos 9 n) y 11 de los Estatutos del Patronato, propone al Consejo Rector adopte acuerdo en el siguiente sentido:

En relación con los Ayuntamientos que se relacionan:

**1.- Aceptar la modificación del Acuerdo de Delegación de las funciones de recaudación, gestión tributaria e inspección de los Ayuntamientos que se relacionan en la Diputación Provincial de Málaga (Patronato de Recaudación Provincial), (punto 10 del Capítulo Segundo, Condiciones de la delegación) en los términos aprobados por el Pleno de la Diputación Provincial de fecha 17/09/2015, quedando redactado con el siguiente texto:**

a) "La sede física (oficinas) donde se deban ejercer las funciones derivadas de los acuerdos de delegación adoptados por los entes delegantes y aceptados por la Diputación Provincial (Patronato de Recaudación Provincial), serán de disponibilidad del Patronato en régimen de propiedad o arrendamiento.

b) No obstante, cuando la mejor prestación del servicio así lo aconseje, se podrán utilizar dependencias de disponibilidad municipal en los términos del apartado e).

c) Los gastos de mantenimiento de cualquier naturaleza de los inmuebles mencionados en los dos párrafos anteriores serán sufragados por el Patronato.

d) Cuando los suministros individuales o servicios de mantenimiento sean abonados por el ente delegante con carácter previo, y previa justificación de los mismos, se realizará la correspondiente transferencia de los importes por parte del Patronato de Recaudación Provincial a la tesorería municipal.

e) En el caso de suministros integrados en contadores generales municipales, en el caso de prestaciones de servicios generales prestados por el Ayuntamiento y en el caso

de uso de dependencias municipales como oficinas de recaudación, y previa valoración técnica en cada caso de su importe, se realizará transferencia a la tesorería municipal del ente delegante de la cuantía que se determine en la correspondiente valoración.

f) Las cantidades mencionadas en los apartados d) y e) anteriores tendrán la naturaleza de transferencias de financiación."

| AYUNTAMIENTO | PLENO |
|---|---|
| ARCHIDONA | 16/12/2015 |
| COIN | 22/12/2015 |
| GAUCIN | 15/12/2015 |
| TORREMOLINOS | 28/01/2016 |
| TORROX | 25/01/2016 |

**2.- Manifestar que las anteriores modificaciones tendrán efectos desde la fecha de su aprobación por el Pleno de la Excma. Diputación y se extenderán hasta el 31 de diciembre del 2020, quedando tácitamente prorrogadas por períodos de cuatro años, si ninguna de las partes manifiesta expresamente su voluntad en contra, comunicándolo con una antelación no inferior a un año de su finalización o la de cualquiera de los períodos de prórroga.**

**3.- Publicar extracto de estas modificaciones en el Boletín Oficial de la Provincia y en el BOJA, a los efectos previstos en el art. 7.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.**

**4.- Comunicar el acuerdo que se adopte a la Excma. Diputación para su aprobación por el Pleno de la misma."**

En el expediente constan los informes de Intervención, Secretaría Delegada y Jefes de los Servicios afectados, propuesta del Jefe de Planificación así como informe de conformidad del Interventor General de la Diputación.

Tras ello, el Consejo Rector, por unanimidad formada por los votos de los nueve miembros presentes (cinco del Grupo Popular, uno del Grupo Socialista, uno del Grupo Ciudadanos, uno del Grupo Málaga Ahora y uno del Grupo Izquierda Unida), de los catorce que de hecho y derecho componen el mismo, dictaminó favorablemente la propuesta presentada y acordó elevarla al Pleno de la Diputación Provincial para su aprobación."

**Conocido el contenido del anterior acuerdo del Patronato de Recaudación, el Pleno por unanimidad, formada por los votos de los treinta diputados presentes (catorce del Grupo Popular, once del Grupo Socialista, dos del Grupo Ciudadanos, dos del Grupo IULV-CA-Para la Gente, y uno del Grupo Málaga Ahora) de los treinta y uno que de hecho y derecho que componen la Corporación, acuerda su aprobación.**

**Punto núm. 3.3.- Sesión ordinaria del Pleno de 19-04-2016.-** ***Patronato de Recaudación Provincial.*****- Delegaciones.- Aceptación de los acuerdos de delegación adoptados por el Ayuntamiento de Casabermeja (Gestión tributaria Tasas Basura doméstica e industrial y recaudación Tasa Alcantarillado, tratamiento y Depuración de Aguas residuales) y Ayuntamiento**

**de Humilladero (Recaudación Tasa Entrada Vehículos a través de aceras y las reservas de la vía pública para aparcamiento de carga y descarga de mercancías).**

El Consejo Rector del Patronato de Recaudación Provincial, en la sesión ordinaria del 13 de abril de 2016, y en relación con la propuesta presentada por el Presidente de dicho Patronato, sobre aceptación de los acuerdos de delegación adoptados por el Ayuntamiento de Casabermeja (Gestión tributaria Tasas Basura doméstica e industrial y recaudación Tasa Alcantarillado, tratamiento y Depuración de Aguas residuales) y Ayuntamiento de Humilladero (Recaudación Tasa Entrada Vehículos a través de aceras y las reservas de la vía pública para aparcamiento de carga y descarga de mercancías), adoptó el siguiente acuerdo:

Punto nº 3.- Sesión ordinaria del Consejo Rector de 13-04-2016.- Delegaciones.- Aceptación de los acuerdos de delegación adoptados por el Ayuntamiento de Casabermeja (Gestión tributaria Tasa Basura doméstica e industrial y recaudación Tasa Alcantarillado, tratamiento y Depuración de Aguas residuales) y Ayuntamiento de Humilladero (Recaudación Tasa Entrada Vehículos a través de aceras y las reservas de la vía pública para aparcamiento de carga y descarga de mercancías).

El Consejo Rector conoció la siguiente propuesta de la Presidencia del Patronato:

Conocidos los Acuerdos adoptados por los plenos de los Ayuntamientos que se indican a continuación, en los que aprueban la ampliación o modificación de sus Acuerdos de delegación vigentes en la Excma. Diputación Provincial (Patronato de Recaudación Provincial), para la gestión, recaudación e inspección de diversos Tributos, Precios Públicos y otros Ingresos de derecho público, resultando que los citados Ayuntamientos tienen aprobados sus respectivos Acuerdos de delegación por acuerdo de Pleno de la Excma. Diputación, de acuerdo con lo previsto en el art. 7.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, vistos los informes emitidos por las Jefaturas de los Servicios afectados –Tesorería, Gestión Tributaria y Planificación, relativos a la aceptación de los acuerdos mencionados, así como informe-propuesta presentado por la Jefatura de Planificación, esta Presidencia, de conformidad con lo previsto en los artículos 9 n) y 11 de los Estatutos del Patronato, propone al Consejo Rector adopte acuerdo en el siguiente sentido:

En relación con los Ayuntamientos que se relacionan:

**1.- Aceptar la delegación de la gestión tributaria de la Tasa de recogida, tratamiento y eliminación de residuos sólidos urbanos (Basura doméstica e industrial) y la recaudación de la Tasa de alcantarillado, tratamiento y depuración de aguas residuales, realizada en la Excma. Diputación Provincial (Patronato de Recaudación Provincial) por el Ayuntamiento de Casabermeja, mediante acuerdo adoptado en sesión plenaria celebrada el día 21 de enero de 2016, ampliándose en este sentido el acuerdo de delegación vigente.**

**2.- Aceptar la delegación de la recaudación de la Tasa por entrada de vehículos a través de las aceras y las reservas de la vía pública para aparcamiento de carga y descarga de mercancías, realizada en la Excma. Diputación Provincial (Patronato de Recaudación Provincial) por el Ayuntamiento de Humilladero, mediante acuerdo adoptado en sesión plenaria celebrada el día 28 de enero de 2016, ampliándose en este sentido el acuerdo de delegación vigente.**

**3.- Manifestar que las anteriores delegaciones tendrán efectos desde la fecha de su aprobación por el Pleno de la Excma. Diputación y se extenderán hasta el 31 de diciembre del 2020, quedando tácitamente prorrogadas por períodos de cuatro años, si ninguna de las partes manifiesta expresamente su voluntad en contra, comunicándolo con una antelación no inferior a un año de su finalización o la de cualquiera de los períodos de prórroga.**

**4.- Publicar extracto de estas delegaciones en el Boletín Oficial de la Provincia y en el BOJA, a los efectos previstos en el art. 7.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.**

**5.- Comunicar el acuerdo que se adopte a la Excma. Diputación para su aprobación por el Pleno de la misma."**

En el expediente constan los informes de Intervención, Secretaría Delegada y Jefes de los Servicios afectados, propuesta del Jefe de Planificación así como informe de conformidad del Interventor General de la Diputación.

Tras ello, el Consejo Rector, por unanimidad formada por los votos de los nueve miembros presentes (cinco del Grupo Popular, uno del Grupo Socialista, uno del Grupo Ciudadanos, uno del Grupo Málaga Ahora y uno del Grupo Izquierda Unida), de los catorce que de hecho y derecho componen el mismo, dictaminó favorablemente la propuesta presentada y acordó elevarla al Pleno de la Diputación Provincial para su aprobación."

**Conocido el contenido del anterior acuerdo del Patronato de Recaudación, el Pleno por unanimidad, formada por los votos de los treinta diputados presentes (catorce del Grupo Popular, once del Grupo Socialista, dos del Grupo Ciudadanos, dos del Grupo IULV-CA-Para la Gente, y uno del Grupo Málaga Ahora) de los treinta y uno que de hecho y derecho que componen la Corporación, acuerda su aprobación.**

**Punto núm. 3.4.- Sesión ordinaria del Pleno de 19-04-2016.- *Patronato de Recaudación Provincial.*- Delegaciones.- Aceptación del acuerdo del Ayuntamiento de Manilva conforme a la modificación del vigente modelo de delegación de las funciones de recaudación, gestión tributaria e inspección en la Diputación Provincial de Málaga (Patronato de Recaudación Provincial). (Punto 10 del Capítulo SEGUNDO: Condiciones de la delegación), aprobada por Diputación el 17-09-2015.**

El Consejo Rector del Patronato de Recaudación Provincial, en la sesión ordinaria del 13 de abril de 2016, y en relación con la propuesta presentada por el Presidente de dicho Patronato, sobre aceptación del acuerdo del Ayuntamiento de Manilva conforme a la modificación del vigente modelo de delegación de las funciones de recaudación, gestión tributaria e inspección en la Diputación Provincial de Málaga (Patronato de Recaudación Provincial). (Punto 10 del Capítulo SEGUNDO: Condiciones de la delegación), aprobada por Diputación el 17-09-2015, adoptó el siguiente acuerdo:

Punto nº 9.8.- Sesión ordinaria del Consejo Rector de 13-04-2016.- Asuntos Urgentes.- Delegaciones.- Aceptación del acuerdo del Ayuntamiento de Manilva conforme a la

modificación del vigente modelo de delegación de las funciones de recaudación, gestión tributaria e inspección (punto 10 del Capítulo SEGUNDO: Condiciones de la delegación), aprobada por Diputación el 17-09-2015.

El Consejo Rector conoció la siguiente propuesta de la Presidencia del Patronato:

Conocido el Acuerdo adoptado por el pleno del Ayuntamiento que se indica a continuación, en el que aprueba la modificación de su Acuerdo de delegación vigente en la Excma. Diputación Provincial (Patronato de Recaudación Provincial), para la gestión, recaudación e inspección de diversos Tributos, Precios Públicos y otros Ingresos de derecho público, resultando que el citado Ayuntamiento tiene aprobado su Acuerdo de delegación por acuerdo de Pleno de la Excma. Diputación, de acuerdo con lo previsto en el art. 7.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, visto el informe-propuesta presentado por la Jefatura de Planificación, esta Presidencia, de conformidad con lo previsto en los artículos 9 n) y 11 de los Estatutos del Patronato, propone al Consejo Rector adopte acuerdo en el siguiente sentido:

En relación con el Ayuntamiento de Manilva:

**1.- Aceptar la modificación del Acuerdo de Delegación de las funciones de recaudación, gestión tributaria e inspección del Ayuntamiento de Manilva, aprobada por el Pleno de 29/12/2015, en la Diputación Provincial de Málaga (Patronato de Recaudación Provincial), (punto 10 del Capítulo Segundo, Condiciones de la delegación) en los términos aprobados por el Pleno de la Diputación Provincial de fecha 17/09/2015, quedando redactado con el siguiente texto:**

“ a) La sede física (oficinas) donde se deban ejercer las funciones derivadas de los acuerdos de delegación adoptados por los entes delegantes y aceptados por la Diputación Provincial (Patronato de Recaudación Provincial), serán de disponibilidad del Patronato en régimen de propiedad o arrendamiento.

b) No obstante, cuando la mejor prestación del servicio así lo aconseje, se podrán utilizar dependencias de disponibilidad municipal en los términos del apartado e).

c) Los gastos de mantenimiento de cualquier naturaleza de los inmuebles mencionados en los dos párrafos anteriores serán sufragados por el Patronato.

d) Cuando los suministros individuales o servicios de mantenimiento sean abonados por el ente delegante con carácter previo, y previa justificación de los mismos, se realizará la correspondiente transferencia de los importes por parte del Patronato de Recaudación Provincial a la tesorería municipal.

e) En el caso de suministros integrados en contadores generales municipales, en el caso de prestaciones de servicios generales prestados por el Ayuntamiento y en el caso de uso de dependencias municipales como oficinas de recaudación, y previa valoración técnica en cada caso de su importe, se realizará transferencia a la tesorería municipal del ente delegante de la cuantía que se determine en la correspondiente valoración.

f) Las cantidades mencionadas en los apartados d) y e) anteriores tendrán la naturaleza de transferencias de financiación.”

**2.- Manifestar que la anterior modificación tendrá efectos desde la fecha de su aprobación por el Pleno de la Excma. Diputación y se extenderá hasta el 31 de diciembre del 2020, quedando tácitamente prorrogada por períodos de cuatro años, si ninguna de las partes manifiesta expresamente su voluntad en contra, comunicándolo con una antelación no inferior a un año de su finalización o la de cualquiera de los períodos de prórroga.**

**3.- Publicar extracto de esta modificación en el Boletín Oficial de la Provincia y en el BOJA, a los efectos previstos en el art. 7.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.**

**4.- Comunicar el acuerdo que se adopte a la Excma. Diputación para su aprobación por el Pleno de la misma."**

En el expediente constan los informes de Intervención, Secretaría Delegada y Jefes de los Servicios afectados, propuesta del Jefe de Planificación así como informe de conformidad del Interventor General de la Diputación.

Tras ello, el Consejo Rector, por unanimidad formada por los votos de los nueve miembros presentes (cinco del Grupo Popular, uno del Grupo Socialista, uno del Grupo Ciudadanos, uno del Grupo Málaga Ahora y uno del Grupo Izquierda Unida), de los catorce que de hecho y derecho componen el mismo, dictaminó favorablemente la propuesta presentada y acordó elevarla al Pleno de la Diputación Provincial para su aprobación."

**Conocido el contenido del anterior acuerdo del Patronato de Recaudación, el Pleno por unanimidad, formada por los votos de los treinta diputados presentes (catorce del Grupo Popular, once del Grupo Socialista, dos del Grupo Ciudadanos, dos del Grupo IULV-CA-Para la Gente, y uno del Grupo Málaga Ahora) de los treinta y uno que de hecho y derecho que componen la Corporación, acuerda su aprobación.**

**Punto núm. 3.5.- Sesión ordinaria del Pleno de 19-04-2016.- *Patronato de Recaudación Provincial.*- Delegaciones.- Aceptación de la encomienda realizada por el Ayuntamiento de Casabermeja, en relación con la gestión catastral del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza urbana.**

El Consejo Rector del Patronato de Recaudación Provincial, en la sesión ordinaria del 13 de abril de 2016, y en relación con la propuesta presentada por el Presidente de dicho Patronato, sobre aceptación de la encomienda realizada por el Ayuntamiento de Casabermeja, en relación con la gestión catastral del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza urbana, adoptó el siguiente acuerdo:

Punto nº 9.9.- Sesión ordinaria del Consejo Rector de 13-04-2016.- Asuntos Urgentes.- Delegaciones.- Aceptación de la encomienda realizada por el Ayuntamiento de Casabermeja, en relación con la gestión catastral del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza urbana.

El Consejo Rector conoció la siguiente propuesta de la Presidencia del Patronato:

Conocido el Acuerdo adoptado por el pleno del Ayuntamiento que se indica a continuación, en el que aprueba la ampliación o modificación de su Acuerdo de delegación vigente en la Excma. Diputación Provincial (Patronato de Recaudación Provincial), para la gestión, recaudación e inspección de diversos Tributos, Tasas, Precios Públicos y otros Ingresos de derecho público, resultando que el citado Ayuntamiento tiene aprobado su respectivo Acuerdo de delegación por la Excma. Diputación, de acuerdo con lo previsto en el

art. 7.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en el Convenio entre la Secretaría de Estado de Hacienda (Dirección General del Catastro) y la Diputación Provincial de Málaga de colaboración en materia de gestión catastral, de 19 de mayo de 2015, visto el informe emitido por la Jefatura del Servicio afectado (Planificación), relativo a la aceptación del acuerdo mencionado, así como informe-propuesta presentado por la Jefatura de Planificación, esta Presidencia, de conformidad con lo previsto en los artículos 9 n) y 11 de los Estatutos del Patronato, propone al Consejo Rector adopte acuerdo en el siguiente sentido:

1.- En relación con el Ayuntamiento de Casabermeja:

**a) Aceptar la encomienda aprobada por el citado Ayuntamiento en sesión plenaria de fecha 24/02/2015, de la firma de un convenio, en régimen de delegación, colaboración y/o de prestación de servicios con la Dirección General del Catastro para llevar a cabo todas actuaciones en materia catastral que puedan ser objeto del mismo de acuerdo con la legislación vigente, para la Gestión catastral del Impuesto sobre Bienes Inmuebles. Esta encomienda tendrá el alcance, contenido y demás condiciones recogidas en el Anexo II (Gestión catastral del Ibi) del nuevo modelo de Acuerdo de delegación general de los Ayuntamientos, aprobado por la Excma. Diputación Provincial el 13/12/2011.**

**2.- Manifestar que la anterior encomienda tendrá efectos desde la fecha de su aprobación por el Pleno de la Excma. Diputación y se extenderá hasta el 31 de diciembre del 2020, quedando tácitamente prorrogada por períodos de cuatro años, si ninguna de las partes manifiesta expresamente su voluntad en contra, comunicándolo con una antelación no inferior a un año de su finalización o la de cualquiera de los períodos de prórroga.**

**3.- Publicar extracto de esta encomienda en el Boletín Oficial de la Provincia y en el BOJA, a los efectos previstos en el art. 7.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.**

**4.- Comunicar el acuerdo que se adopte a la Excma. Diputación para su aprobación por el Pleno de la misma."**

En el expediente constan los informes de Intervención, Secretaría Delegada y Jefes de los Servicios afectados, propuesta del Jefe de Planificación así como informe de conformidad del Interventor General de la Diputación.

Tras ello, el Consejo Rector, por unanimidad formada por los votos de los nueve miembros presentes (cinco del Grupo Popular, uno del Grupo Socialista, uno del Grupo Ciudadanos, uno del Grupo Málaga Ahora y uno del Grupo Izquierda Unida), de los catorce que de hecho y derecho componen el mismo, dictaminó favorablemente la propuesta presentada y acordó elevarla al Pleno de la Diputación Provincial para su aprobación."

**Conocido el contenido del anterior acuerdo del Patronato de Recaudación, el Pleno por unanimidad, formada por los votos de los treinta diputados presentes (catorce del Grupo Popular, once del Grupo Socialista, dos del Grupo Ciudadanos, dos del Grupo IULV-CA-Para la Gente, y uno del Grupo Málaga Ahora) de los treinta y uno que de hecho y derecho que componen la Corporación, acuerda su aprobación.**

**Punto núm. 3.6.- Sesión ordinaria del Pleno de 19-04-2016.- *Patronato de Recaudación Provincial.*- Delegaciones.- Denuncia de los acuerdos de delegación de los Ayuntamientos de Alhaurín de la Torre, Marbella y Vélez-Málaga.**

El Consejo Rector del Patronato de Recaudación Provincial, en la sesión ordinaria del 13 de abril de 2016, y en relación con la propuesta presentada por el Presidente de dicho Patronato, sobre la denuncia de los acuerdos de delegación de los Ayuntamientos de Alhaurín de la Torre, Marbella y Vélez-Málaga, adoptó el siguiente acuerdo:

Punto nº 9.10.- Sesión ordinaria del Consejo Rector de 13-04-2016.- Asuntos Urgentes.- Delegaciones.- Denuncia de los acuerdos de delegación de los Ayuntamientos de Alhaurín de la Torre, Marbella y Vélez-Málaga.

El Consejo Rector conoció la siguiente propuesta de la Presidencia del Patronato:

Conocidos los Acuerdos adoptados por los Plenos o Juntas de Gobierno Local de los Ayuntamientos que se indican en el apartado 1 de este informe-propuesta, en los que aprueban la denuncia de sus respectivos Acuerdos de delegación en la Excma. Diputación Provincial (Patronato de Recaudación Provincial), para la gestión, recaudación e inspección de diversos Tributos, Tasas, Precios Públicos y otros Ingresos de derecho público, cuyo plazo finaliza el 31 de diciembre de 2016, teniendo en cuenta lo dispuesto en el apartado Cuarto del Acuerdo de delegación en vigor, que establece que la denuncia deberá comunicarse con una antelación no inferior a un año de su finalización, así como lo establecido en los apartados 1 y 2 del artículo 7 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales para todos los municipios, y lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en sus artículos 123, apartado 1 letra j), 123 apartado 2 y 122 apartado 5, letra e) 2ª para los municipios de gran población, y visto el informe-propuesta presentado por la Jefatura de Planificación, esta Presidencia, de conformidad con lo previsto en los artículos 9 n) y 11 de los Estatutos del Patronato, propone al Consejo Rector adopte acuerdo en el siguiente sentido:

1.- Quedar enterado de la denuncia del Acuerdo de delegación presentada por los Ayuntamientos que a continuación se indican y en las sesiones que igualmente se detallan, para la gestión, recaudación e inspección de diversos Tributos, Tasas, Precios Públicos y otros Ingresos de derecho público:

| AYUNTAMIENTO | PLENO/JUNTA DE GOBIERNO LOCAL | |
|---|---|---|
| ALHAURIN DE LA TORRE | PLENO | 13/11/2015 |
| MARBELLA | JUNTA DE GOBIERNO LOCAL | 22/12/2015 |
| VELEZ MALAGA | PLENO | 27/11/2015 |

2.- Manifestar, por tanto, que la vigencia de los Acuerdos de delegación de los Ayuntamientos de Alhaurín de la Torre y Vélez Málaga se extenderá hasta el 31 de diciembre de 2016.

3.- Manifestar que, puesto que el Ayuntamiento de Marbella ha acordado la denuncia de su Acuerdo de delegación mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local y no de Pleno, la

vigencia del Acuerdo de delegación del Ayuntamiento de Marbella queda tácitamente prorrogada, y se extenderá hasta el 31 de diciembre de 2020.

4.- Comunicar el acuerdo que se adopte a la Excma. Diputación para su aprobación por el Pleno de la misma."

En el expediente constan los informes de Intervención, Secretaría Delegada y Jefes de los Servicios afectados, propuesta del Jefe de Planificación así como informe de conformidad del Interventor General de la Diputación.

...//…

El Consejo Rector quedó enterado de la anterior propuesta."

A continuación se inicia un debate en el que intervienen:

Presidente. Don Elías Bendodo

Señor Conejo adelante, adelante.

PSOE. Señor Conejo

Si, buenos días. Muy, muy breve. Explicamos los argumentos en el propio Patronato de Recaudación Provincial y quiero que, también este Pleno, sea conocedor.

Es cierto que hay tres municipios de la provincia de Málaga que, en el ámbito de sus competencias, han decidido denunciar los acuerdos que mantienen con el Patronato de Recaudación, como es el de Alhaurín de la Torre, Marbella y Vélez Málaga, por la finalización de los plazos, por la finalización de los plazos de los convenios vigentes en esas localidades.

Nosotros lo que le planteamos al Equipo de Gobierno es la importancia de alcanzar acuerdos con estos tres municipios para que sigan formando parte del Patronato de Recaudación. Por eso, le pedimos al Presidente del Patronato, como así se lo hicimos hacer llegar el día que tuvimos el debate en el seno de este organismo, que es muy importante el acuerdo y el consenso para que en Patronato de Recaudación sigan contando con municipios de la importancia y la relevancia de Alhaurín, de Marbella y Vélez Málaga.

Y, especialmente, le planteamos la necesidad de alcanzar un acuerdo con el municipio de Marbella. ¿Por qué pongo en valor el municipio de Marbella? Porque Marbella es, a día de hoy, el municipio más importante que tiene el Patronato de Recaudación en cuanto al volumen, al volumen de gestión de cobro que tiene cedida al Patronato de Recaudación.

Casi el 30 % de toda la recaudación del Patronato de Recaudación depende del municipio de Marbella. Por tanto, si Marbella se sale del Patronato ponemos en riesgo el propio equilibrio económico-financiero y funcionamiento del Patronato.

¿Qué le planteamos al Equipo de Gobierno? Que hay que defender el interés general de la provincia, pero al mismo tiempo ser capaces de dar una solución que satisfaga al interés general de Marbella. Hacer compatibles ambos intereses. Los que defienden, legítimamente, el

Ayuntamiento de Marbella que es un buen acuerdo para los intereses de sus ciudadanos y, nosotros, tenemos que defender el interés general de la provincia para garantizar, también, la defensa del conjunto de la provincia.

Pero no obstante tenemos que ser conscientes de que Marbella es la joya de la corona, si me permiten la expresión, del Patronato. Y, eso, por tanto, debe de servir para que la negociación que se alcance con el municipio de Marbella sea ventajosa para que Marbella no se plantee ninguna otra cuestión a la hora de salirse del Patronato de Recaudación.

Lo mismo planteo con Alhaurín de la Torre o con Vélez o, con el resto de los municipios de la provincia de Málaga. Me consta que, el Patronato de Recaudación, en la historia reciente, tanto con gobiernos del Partido Popular, como con gobiernos del Partido Socialista ha sido capaz de alcanzar acuerdos con Marbella y con el resto de municipios para que sigan dentro de este organismo y, lo que le pido al Presidente es que vaya en esa línea.

En la línea del acuerdo, en la línea del consenso para que nuestros clientes, en este caso los Ayuntamientos, sigan integrados en la estructura del Patronato de Recaudación y podamos seguir planteando y prestando los servicios con la eficacia y la eficiencia que venimos haciendo estos años atrás.

Presidente. Don Elías Bendodo

Gracias señor Conejo. A ver si hay forma de solucionar esto. Señor del Cid, a ver si se le oye a usted mejor.

Diputado PP. Señor del Cid

Buenos días, muchas gracias señor Presidente y a todos los demás, al resto de la Diputación y señores asistentes.

Efectivamente, nosotros estamos también en esa línea, entendemos también que los tres municipios son muy importantes para el desarrollo y la gestión que hace el Patronato de Recaudación. En esa línea estamos.

Hay que decir una cosa y es que, era obligatoria traer este acuerdo aquí al Pleno de Diputación, antes de iniciar las negociaciones con los tres Ayuntamientos. Y, ustedes son conscientes de que, el mismo día que se celebró la Junta Rectora del Patronato estaba presente el Concejal Delegado de Hacienda y ya ese mismo día, es decir, desde el minuto uno, acordamos que en una fecha muy reciente, muy breve, es decir si no esta semana, si nos da tiempo y si no la semana que viene, ya vamos a ir a Marbella a empezar el diálogo con este municipio y, después con todos los demás.

Es nuestra intención que estos tres municipios sigan formando parte del Patronato. Yo creo que en eso estamos todos de acuerdo, que hay que intentar lograr un consenso, efectivamente, y aunar esas voluntades con ellos y, después, también ese acuerdo repercutirá en todos los municipios como así ha sido anteriormente.

Decir un matiz, simplemente, que la denegación que se ha hecho de Marbella, en concreto, es porque el mismo Interventor de la corporación dijo en su informe que, efectivamente, no se había hecho en los plazos conforme marcaba la ley, es decir, que se había aprobado en Junta de Gobierno cuando, efectivamente, tendría que haberse hecho en un Pleno, aunque después se ratificara.

De todas formas, la forma no la vamos a tener en cuenta, sino que el diálogo va a estar encima de la mesa desde ya, pero hay que tener en cuenta que tenemos que empezar, una vez que se apruebe en Pleno de Diputación, iniciar esas negociaciones y esas conversaciones. Muchas gracias.

**El Pleno quedó enterado de la denuncia de los acuerdos de delegación de los Ayuntamientos de Alhaurín de la Torre, Marbella y Vélez-Málaga.**

(Comunicar esta dación de cuenta al Patronato de Recaudación Provincial para su conocimiento y efectos)

**Punto núm. 3.7.- Sesión ordinaria del Pleno de 19-04-2016.- *Patronato de Recaudación Provincial*.- Plantilla y puestos de trabajo.- Creación de un puesto de trabajo en la relación de Puestos de Trabajo del Patronato de Recaudación Provincial.**

El Consejo Rector del Patronato de Recaudación Provincial, en la sesión ordinaria del 13 de abril de 2016, y en relación con la propuesta presentada por el Presidente de dicho Patronato, sobre creación de un puesto de trabajo en la relación de Puestos de Trabajo del Patronato de Recaudación Provincial, adoptó el siguiente acuerdo:

"Punto nº 6.- Sesión ordinaria del Consejo Rector de 13-04-2016.- Plantilla y puestos de trabajo.- Creación de un puesto de trabajo en la Relación de Puestos de Trabajo del Patronato de Recaudación Provincial.

El Consejo Rector conoció la siguiente propuesta de la Presidencia del Patronato:

La aprobación de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, sitúa al Patronato ante una reforma integral de la organización y funcionamiento, priorizando la tramitación electrónica como la actuación habitual, y modificando la forma de relacionarse entre ellas y con los ciudadanos y empresas.

El Patronato ha de iniciar el tránsito a la adaptación necesaria a estos preceptos y para ello ha de reforzar sus estructuras con perfiles especializados en modernización (percepción de la administración local como una organización de servicios de calidad), transparencia y extensión de la administración electrónica (registro electrónico de apoderamientos, registro electrónico, registro de empleados públicos habilitados, punto de acceso general electrónico de la Administración, archivo único electrónico.

Como este Organismo no dispone de los medios humanos necesarios para diseñar y desarrollar este tipo de actuaciones solicitó a la Diputación Provincial la adscripción en comisión de servicios del profesional D. Fernando Marina Arganda, siendo estimada dicha solicitud por la Junta de Gobierno de 27 de enero de 2016, al punto 3.2 de su Orden del día, y aceptada por este Patronato mediante Decreto de la Presidencia núm. 52/2016, de 11 de febrero.

Teniendo en cuenta lo anterior, resulta necesario la creación de un puesto de trabajo con las características que se indican en la parte dispositiva y que realice las funciones que igualmente se detallan

A la vista de lo anterior esta Presidencia, de conformidad con lo establecido en el art. 9.n) de los Estatutos del Patronato, a efectos de la posterior resolución por el Pleno de la Diputación Provincial y de acuerdo con el informe emitido por la Dirección de Recursos Humanos y Organización, propone al Consejo Rector adopte acuerdo en el siguiente sentido:

**a) Crear un puesto de trabajo con las características que a continuación se detallan en la Relación de Puestos de Trabajo del personal funcionario del Patronato de Recaudación Provincial:**

- Denominación: Adjunto/a Servicio Informática.
- Número de puestos homogéneos: 1.
- Plazas que pueden acceder: Funcionarios. Subgrupo A1/A2.
- Tipo de puesto: Singularizado.
- Formación específica: Ingeniero Superior Informática/Ingeniero Técnico Informática.
- Requerimientos específicos: Disponibilidad y dedicación de 150 horas/año para el ejercicio de las funciones fuera del horario habitual
- Forma de provisión: Concurso. .
- Valor en puntos del puesto de trabajo: 3775.
- Nivel de complemento de destino: 26.
- Complemento Específico anual: 33.059,04 euros (referido a doce mensualidades).

Funciones del puesto:

MODERNIZACION

- Elaborar la planificación y estudios de cambio tecnológico, procesos y procedimientos de información, métodos y técnicas de gestión.
- La planificación, dirección y evaluación de las actividades –desde el punto de vista tecnológico – dirigida a la mejora de la eficacia y eficiencia de las tareas y procesos que se realizan actualmente.
- Dirigir los proyectos de mejora y modernización, implantando técnicas que permitan una medida de la eficacia desde el punto de vista de los objetivos, eficientes en su relación resultados-costes, y criterios de control basados en medidas de calidad de los servicios prestados.

TRANSPARENCIA

- Asesoramiento técnico para la cobertura del Portal de Transparencia, y todas las actividades de carácter tecnológico relacionadas con este tema.

ADMINISTRACION ELECTRONICA

- Elaborar un plan de implantación de las leyes 39 y 40/2015, que contemple la adecuación de todos los procesos y procedimientos afectados por las mismas.
- Colaborar en la consecución de la disponibilidad de un sistema de atención integral al ciudadano, multicanal y horizontal, que le permita elegir la forma de acceder a la información y servicios ofrecidos por el Patronato.

CARÁCTER GENERAL

- Programar, dirigir, coordinar y supervisar la comunicación/formación acerca de la e-administración y de la programación de actuaciones de modernización tecnológica.
- Colaboración en la confección y administración del presupuesto del Servicio.
- Redactar los Pliegos de Bases Técnicas para la licitación de los contratos de las asistencias técnicas encomendadas.
- Realizar estudios e informes técnicos de las ofertas hechas por los licitadores.
- Realizar asimismo aquellas tareas encomendadas acordes con la categoría y cualificación del puesto y sin menoscabo de las anteriores, así como cualquier otra tarea de similar naturaleza que le sea encomendada por su superior jerárquico.
- Sustitución del Jefe de Servicio en caso de ausencia, vacante o enfermedad.

**b) Comunicar el acuerdo que se adopte a la Secretaría Delegada, para su conocimiento y efectos".**

En el expediente constan los informes de Intervención, Secretaría Delegada, Director de RR.HH. del Patronato, del Jefe del Servicio de Administración de RR.HH. de la Diputación y de la Intervención General de la Diputación.

…//…

Tras ello, el Consejo Rector, por mayoría de los miembros presentes, formada por cinco votos a favor (del Grupo Popular), uno en contra (del Grupo Izquierda Unida) y tres abstenciones (una del Grupo PSOE, una del Grupo Ciudadanos y una del Grupo Málaga Ahora), de los catorce que de hecho y derecho componen el mismo, dictaminó favorablemente la propuesta presentada y acordó elevarla al Pleno de la Diputación Provincial para su aprobación."

A continuación se inicia un debate en el que intervienen:

Presidente. Don Elías Bendodo

Señor Ahumada, adelante.

Port. IU. Señor Ahumada

Buenas de nuevo. Ya lo expusimos en la Junta Rectora pasada, nuestro voto en este punto va a ser en contra porque entendemos que debe haber una planificación, un horizonte, de una nueva estructura, cuestión que después nos dará tiempo a debatir con la moción que hemos presentado y, entendemos que, hasta que al menos, no tengamos un planeamiento de cómo se va a llevar a cabo esa reforma, esa modernización, esa nueva estructura para optimizar los recursos que tenemos en la Diputación, no debemos ir poniendo parches con las necesidades que tengamos.

Y, por ello, votamos en contra. Es decir, las cuestiones de plantilla y de puestos de trabajo que se puedan dar en Patronato de Recaudación o en otros entes deben ir encaminadas y, sobre todo en este caso, debe ir encaminada a un objetivo a corto-medio plazo de mejorar la estructura de este ente.

Presidente. Don Elías Bendodo

Grupo Socialista, señor Conejo

Port. PSOE. Señor Conejo

Si, para manifestar la abstención en la propuesta que plantea el Equipo de Gobierno sobre la modificación de la relación de puestos de trabajo del Patronato de Recaudación.

El Equipo de Gobierno lo que plantea, concretamente, en el punto que hoy se somete a debate y aprobación, si procede, es la creación de un adjunto a la Jefatura de Servicios o al responsable de informática del Patronato de Recaudación dependiente de esta institución provincial. Nosotros hemos manifestado que nos parece bien la creación de esta plaza, es más, venimos reivindicando al Equipo de Gobierno, en estos últimos años, la necesidad de mejorar los cuadros intermedios en el Patronato de Recaudación donde hay un déficit histórico.

Tenemos una plantilla con una pirámide, si me lo permiten, invertida. Donde hay numerosos agentes administrativos, auxiliares administrativos, agentes catastrales administrativos y escasos responsables de oficinas, de servicios, de departamento o de cuadros intermedios y, en un órgano tan específico y tan especializado como es el Patronato de Recaudación se viene reclamando y demandando, no solamente por la plantilla de trabajadores, sino por los propios Ayuntamientos y, en este caso, por los propios grupos políticos, la necesidad de mejorar la estructura organizativa y la relación de puestos de trabajo del Patronato.

Entendemos lo que plantea nuestro compañero y portavoz de Izquierda Unida, hace falta abordar este asunto desde la globalidad, de una manera definitiva, crear los puestos de trabajo necesarios para mejorar la eficacia y eficiencia de esta entidad.

Pero no obstante, nosotros hoy no vamos a votar en contra porque entendemos que la plaza que se está creando si es necesaria, lo que nos hubiera gustado es que, a parte de traer esta propuesta, hubiera venido el resto de las necesidades que venimos demandando. Por eso nos vamos a abstener, no porque no apostemos por la plaza que ustedes proponen hoy, sino porque nos hubiera gustado poder aprobar, en el día de hoy, la totalidad de puestos que hacen falta en el Patronato.

No obstante, me gustaría que el Presidente del Patronato cumpliera el compromiso que asumió en la Junta General de que se va a tomar muy en serio la política de personal del Patronato de Recaudación, porque tomarse en serio la política de personal del Patronato de Recaudación es tomarse en serio la prestación de servicios de esta entidad al conjunto de la provincia.

El principal problema que tiene el Patronato de Recaudación en este momento, o mejor dicho, los principales problemas que tiene el Patronato de Recaudación son dos: la necesidad de mejorar, la modernización tecnológica de la prestación de los servicios, que me consta que el Equipo de Gobierno quiere trabajar en esa línea y, la segunda, la de asumir una reforma integral de la estructura de personal para crear una valoración de puestos, una RPT, adaptada a las necesidades del Patronato en este siglo XXI.

Por tanto, si el Equipo de Gobierno trabaja en esas dos direcciones, contará con el apoyo del Partido Socialista, se lo hemos dicho por activa y por pasiva al actual Presidente para que sepa cuál es nuestra posición.

El Patronato necesita atención y, por tanto, necesita que seamos capaces de solucionar cuestiones que mejorarían notablemente la prestación de los servicios del mismo.

Presidente. Don Elías Bendodo

Señor del Cid, adelante.

Diputado PP. Señor del Cid

Muchas gracias Presidente. Bien, efectivamente estamos tratando de dos cosas distintos pero que pueden ser complementarios. En principio es la creación de este puesto en el servicio de informática y, entendemos que es necesario hacerlo ya, primero, porque la Ley de Modernización de las Administraciones Públicas nos lo está casi demandando y nos está diciendo que tiene que entrar en vigor cuanto antes y que todo, todo, todo tiene que estar informatizado y, la persona que va a pasar de Diputación al Patronato, es un profesional de reconocido prestigio dentro de la casa en cuanto a su hacer en su trayectoria laboral en este sentido.

Nosotros entendemos que es necesario hacer esta modificación ya y, con respecto, que supongo que más tarde en la moción que ha presentado Izquierda Unida lo vamos a debatir, pero que el Patronato está en esa dirección, el Patronato y, por supuesto la Diputación y su Presidente, está en esa línea de hacer una reestructuración y, en ello estamos, del personal, de todo el personal del Patronato.

En ello estamos, estamos trabajando y ya hay diversas propuestas que están siendo informadas por parte de los técnicos, como no puede ser de otra forma, tanto del Patronato como de Diputación, para empezar a hacer todo lo que lleva una reorganización de los trabajadores del Patronato.

Nosotros creemos que es necesaria esta primera adscripción de este trabajador al Patronato y, por eso lo traemos, no por vía de urgencia, pero en un primer momento y que luego van a continuar más cosas, tal y como fue el compromiso que tuve con los distintos grupos, los distintos portavoces desde el inicio de esta legislatura. Y así lo vamos a llevar a cabo y, yo supongo que ustedes, en breve plazo, lo van a ir comprobando. Ustedes y los sindicatos que también lo están demandando. Muchas gracias.

**Conocido el contenido del anterior dictamen, y las intervenciones de los diputados, el Pleno por mayoría formada por quince votos a favor Grupo Popular, dos votos en contra del Grupo IULV-CA-Para la Gente, catorce abstenciones (once del Grupo Socialista, dos del Grupo Ciudadanos, y una del Grupo Málaga Ahora), acuerda su aprobación.**

**4.- <u>PROPOSICIONES SIN DICTAMINAR</u>** (presentadas antes de la confección del Orden del Día y se incluyen en éste) (art. 74.e) del Reglamento Orgánico Diputación)

No presentan propuestas.

**5.- <u>DICTÁMENES Y/O PROPOSICIONES URGENTES</u>** (presentadas tras estar confeccionado el Orden del Día y no están incluidas en éste) (Deben ser declarados previamente urgentes y ratificarse su inclusión en el Orden del Día. Mayoría absoluta)

El pleno por unanimidad declara la urgencia y ratifica la inclusión en el Orden del Día de los siguientes asuntos:

A continuación se produce la siguiente intervención:

Port. PSOE. Señor Conejo

No, que como nos acostumbra la Secretaría, que lo hace bien, que siempre nos trae la documentación de los asuntos. No, no, pero la Secretaría sabe lo que está hablando este portavoz, que la costumbre de la Secretaría es que, cada punto que se va a tratar urgentemente, siempre se nos adjunta la documentación, aunque sea a mitad del Pleno.

A mitad de Pleno o durante el Pleno y, en este caso cómo no nos ha llegado, pues claro. No, no, no, si yo entiendo, que lo que planteo es la misma cuestión formal que la anterior, que no estoy hablando del fondo, hablo de la forma para ser escrupulosos del cumplimiento de lo que procede en un Pleno.

No, no, no, si yo no estoy culpando, la Secretaría entiende lo que está hablando este portavoz perfectamente y, además, coincidimos en el mismo criterio en este caso.

**5.1.- Sesión ordinaria del Pleno de 19-04-2016.- Asunto urgente.- *Delegación de Economía, Hacienda y Relaciones Institucionales*: Dar cuenta del cumplimiento de la obligación establecida en el art. 218 TRLRHL (R.D. Legislativo 2/2004 de 5 de marzo) en consonancia con la redacción dada por el número 3 del artículo segundo de la Ley 27/2013 de 27 de diciembre de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local.**

Por el Interventor General, con fecha 23 de marzo de 2015, se ha emitido informe relativo a dar cuenta del cumplimiento de la obligación establecida en el art. 218 TRLRHL (R.D. Legislativo 2/2004 de 5 de marzo) en consonancia con la redacción dada por el número 3 del artículo segundo de la Ley 27/2013 de 27 de diciembre de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, cuyo contenido íntegro es el siguiente:

"En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 218º, del RDL 2/2004, de 5 de marzo, conforme a la redacción dada por el Art. 2º de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local y a los efectos previstos en el mismo, adjunto remito relación de expedientes, de acuerdo con los Anexos que se detallan, que han sido objeto de Informe de Reparos efectuados por esta intervención durante el Ejercicio de 2015.

| Anexo Nº | Tipo de Gasto | Nº de Expedientes | Importe |
|---|---|---|---|
| Anexo Nº 1 | Gasto de Personal | 4 | 12.411.374,31 |
| Anexo Nº 2 | Bastos en Bienes Corrientes y Servicios | 542 | 1.922.913,91 |
| Anexo Nº 3 | Transferencias Corrientes | 466 | 29.732.453,30 |
| Anexo Nº 4 | Inversiones Reales | 6 | 44.348,30 |
| Anexo Nº 5 | Transferencias de Capital | 473 | 11.970.304,26 |
| Anexo Nº 6 | Patronato Provincial de Recaudación | 25 | 2.353.063,90 |
| | Totales..... | 1.516 | 58.434.457,98 |

Asimismo, se comunica que conforme se establece en el párrafo último del apartado 1, del Art. 218 del RDL 2/2004 antes citado, el Presidente de la Corporación podrá presentar en el Pleno informe justificativo de su actuación.

De igual modo, una vez incorporado (de elaborarse) el informe de Presidencia, se procederá a cumplimentar por esta Intervención, lo establecido en el apartado 3º del Art. 218 del RDL 2/2004."

En el expediente figura informe de la Presidencia de la Corporación, que transcrito literalmente dice lo siguiente:

"Con fecha 7 de marzo de 2016 se da traslado a Secretaria del informe emitido por el Interventor de la Diputación Provincial de Málaga que da cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 218, del RDL 2/2014, modificado por el artículo 2 de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local-

Que por esta Presidencia se considera oportuno, justificar las resoluciones dictadas para levantar los reparos efectuados por la Intervención, de conformidad con lo previsto en dicho artículo 218.1, in fine, lo que hacemos por medio del presente.

En primer lugar se han agrupado los mismos según los motivos alegados por el Interventor, en las siguientes categorías:

1. Reparos en materia de gastos de personal: No acreditarse la adecuación de las asignaciones del personal de la Corporación que tenga autorizada la compatibilidad para desempeñar un segundo puesto o actividad, en relación a los límites máximos a percibir por ambos puestos o actividades.
2. Reparos en materia de gastos de personal: No acreditarse la adecuación de las asignaciones mensuales de los miembros de la Corporación, de acuerdo con lo previsto en el art. 75 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.
3. Reparos por presentación extemporánea de justificantes.
4. Reparos por errores materiales de las relaciones clasificadas de gastos o en el estampillado de los justificantes.
5. Reparos por la falta de comprobación por parte del Servicio, de la innecesariedad de la solicitud de ofertas a diferentes proveedores.
6. Reparos por la falta de memoria de subvenciones o ser fotocopia sin compulsar.
7. Reparos por necesidad de aclaración de concepto de documentos.
8. Reparos por falta del documento de Retención de Crédito (RC) previa.
9. Reparos específicos a los expedientes del Plan de Fomento del Empleo Agrario (PFEA).
10. Reparos correspondientes al Patronato de Recaudación Provincial en materia de gastos de personal

Los argumentos que justifican el levantamiento del reparo, según el grupo en el que se han agrupado, son los siguientes:

1. Hasta finales del año 2014, en ningún momento, la Intervención General había solicitado declaración expresa sobre el extremo requerido. Se ha procedido a cumplimentar un informe del estado de las compatibilidades concedidas al personal de

la Diputación. Se ha revisado la situación de las compatibilidades concedidas y no se han detectado incumplimientos de la normativa reseñada en el reparo.

2. Respecto a la limitación de asignación de los miembros de la Corporación, se ha solicitado y recepcionado las Declaraciones Responsables de los miembros de la Corporación en cuanto al cumplimiento de la Disposición Adicional Nonagésima de la Ley 22/2013, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2014, habiéndose dirigido las comunicaciones pertinentes a los miembros con dedicación exclusiva en esta Diputación, tal y como se desprende del art. 75 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, ya que desde la Delegación de Recursos Humanos se entiende que el control en cuestión debe efectuarse por la Corporación en la que dispongan de dedicación exclusiva.
3. En estos supuestos nos encontramos con el presupuesto fundamental de que se ha llevado a cabo materialmente la actividad fomentada y se ha satisfecha la finalidad de la subvención pero con algún defecto meramente formal. En este sentido es reiterada la jurisprudencia que establece que debe regir en toda su extensión el principio de subsanación consagrado en el artículo 71 de la Ley 30/92, debiéndose requerir al interesado para subsanar las posibles deficiencias. Tras estos requerimientos, y cuando la presentación de justificantes es extemporánea e imputable, en la mayor parte de los supuestos, al emisor de las facturas, no puede esta actuación perjudicar al beneficiario de la subvención que ha realizado el pago de la misma y cumplido, por tanto, con el requisito exigido en cuanto al gasto realizado.
4. Igualmente aplicable el argumento anterior en cuanto a la posibilidad de exigir subsanación a los interesados. En los supuestos agrupados en este epígrafe, se ha requerida la subsanación a los beneficiarios, ya sea en la relación clasificada de justificantes como en el estampillado de los mismos y una vez justificados se ha procedido al levantamiento del reparo.
5. En estos supuestos, se ha justificado por el beneficiario que la prestación se ha llevado a cabo por el único sujeto (persona física o jurídica) que se adecuaba a las necesidades del evento programado.
6. En estos supuestos son igualmente de aplicación los artículos 71 y 76 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en cuanto a las subsanaciones de deficiencias y errores en la documentación presentada en los expedientes.
7. De igual manera en estos casos se ha solicitado al beneficiario la subsanación de dichos defectos en aplicación de la misma normativa.
8. La exigencia de petición de una Retención de Crédito (RC) con carácter previo a la generación de un gasto, es una exigencia de control interno, establecida en la base de ejecución nº 22 del presupuesto general de la Diputación de Málaga para el año 2015. Este incumplimiento de dicha normativa propia no puede perjudicar a terceros que han sido ajenos a la tramitación del expediente administrativo y que han cumplido con su relación contractual, comercial o de servicios con la administración. Por ello, cuando se ha efectuado un reparo basado en la no petición previa del documento RC, se ha levantado el mismo en base al principio del enriquecimiento injusto, suficientemente reiterado por la jurisprudencia.
9. En cuanto a los reparos de los expedientes del Plan de Fomento del empleo agrario (PFEA) podemos señalar los siguientes:
    a. - En el proyecto no figura la declaración de obra completa-
    b. La documentación aportada relativa a la aportación municipal no puede considerarse como un certificado de existencia de consignación presupuestaria ( aunque en el informe de intervención no se detalla más el motivo, el reparo se emite porque en el certificado de consignación presupuestaria municipal no

viene la aplicación presupuestaria municipal o no se hace referencia a la anualidad en la que se consigna el crédito correspondiente)-

c. El certificado emitido y que consta en el expediente no se considera suficiente a los efectos de acreditar la disponibilidad de los terrenos.
d. – Errores materiales en documentación.

Se justifica el levantamiento de los correspondientes reparos en la doctrina jurisprudencial de aplicación del principio de proporcionalidad, teniendo en cuenta, primordialmente, en que la finalidad referida a contratación de los trabajadores aparece cumplida, las obras se han ejecutado acorde con su finalidad, el importe de la subvención se ha destinado al fin de la concesión y que los ayuntamientos citados han efectuado la inversión comprometida

10. Los reparos correspondientes al Patronato de Recaudación Provincial, responden mayoritariamente a la falta de aprobación de la plantilla para el año 2015 junto con el presupuesto para el mismo año. Se ha estimado por el servicio correspondiente que al no haber variación entre la plantilla del año 2014 y la del 2015 y estando aquella aprobada, no había inconveniente en levantarse dicho reparo, máxime cuando todos los créditos derivados de la aplicación de la plantilla estaban recogidos en los presupuestos que si estaban aprobados.

En definitiva, en los casos en que ha habido levantamiento de los reparos, han tenido lugar siempre tras la oportuna solicitud de rectificación, subsanación o aportación de documentos que adolecían de deficiencias o errores y tras el correspondiente informe de legalidad del Jefe del Servicio, quien en todo caso ha manifestado no existir inconveniente legal para poder levantar dicho reparo y continuar con la tramitación del expediente. En los casos en que se ha resuelto sin necesidad de efectuar levantamiento de reparo, existe un informe del jefe de servicio en el que se manifiesta la procedencia de realizar los abonos correspondientes en cada caso a fin de evitar el indebido enriquecimiento de esta Diputación."

A continuación se inicia un debate en el que intervienen:

Presidente. Don Elías Bendodo

Sr. Ahumada adelante.

Port. IU. Señor Ahumada

Gracias Presidente. Creo que, de nuevo, y ya son en muchas ocasiones, de nuevo recibimos un tema muy importante a escasos minutos, bueno en este caso, nos enviaron la documentación ayer, prácticamente, por la tarde noche, los que estábamos fuera cuando llegamos a la casa lo pudimos comprobar que estaba en el correo electrónico, de un punto donde se da cuenta a más de mil quinientos reparos que se han ido sucediendo durante el año anterior.

Y se trae de una forma urgente, cuando el informe de Intervención de tal punto está firmado el 2 de marzo del presente año. Por lo cual, se ha tenido más de un mes y medio, más de un mes y medio, para ir preparando el punto para traerlo a Pleno.

Un punto que consta de unos trescientos folios, más o menos, que entendemos que no vamos a poder debatir o no vamos a poder exponer cuál es la opinión de este grupo al Pleno, teniendo

en cuenta que no sería lógico porque haríamos un análisis, cuanto menos, limitado por la limitación del tiempo.

También viendo el artículo 128, donde se habla de informes sobre resolución de discrepancias, de reparos, no vemos que exista una obligación, por ley, de realizar este informe en un momento concreto del año, por lo cual, tampoco entendemos cuál es la urgencia de incorporarlo a este Pleno, sin habernos dado tiempo a la oposición de poder estudiar, uno por uno, aquellos reparos y poder tener un juicio más formado.

Es por ello que queremos que este tipo de cuestiones no se vuelvan a repetir y, lamentablemente, Pleno tras Pleno, se vuelven a repetir. Solo hay una lectura para ello, es intentar que no tengamos el tiempo necesaria para poder hablar, debatir, sobre ello.

No lo vamos a hacer hoy, pero seguro que la documentación, ya que es un dar cuenta, la tendremos, vamos a estudiarlo y, si vemos algún tipo de cuestión, pues la plantearemos por los medios que podamos tener en nuestras manos para poder, en su caso, denunciar alguna cuestión que entendamos que no se está haciendo conforme a la legalidad.

Presidente. Don Elías Bendodo

Señor Conejo

Port. PSOE. Señor Conejo

Si, me tengo que unir a las críticas manifestadas por el portavoz de Izquierda Unida sobre las formas en las que llega este expediente a este Pleno.

No solamente que nos entregaron la documentación en la tarde de ayer, veo que eran las siete, a las siete de la tarde cuando nos llegó la documentación por correo electrónico, sino que en esta misma mañana, antes de empezar el Pleno, se nos entrega más documentación sobre los anexos correspondientes al informe emitido por la Intervención General de la Diputación Provincial, sobre resoluciones con discrepancias de acuerdos adoptados por el Equipo de Gobierno.

Estamos hablando de una cuestión muy relevante e importante. Estamos, en este momento, tratando sobre los informes de discrepancia de legalidad que el Interventor General de la Diputación ha emitido durante todo el año 2015 y, le aporto a ustedes la siguiente conclusión que viene en el informe emitido a 2 de marzo por el Interventor General.

Mil quinientos dieciséis expedientes con reparos de la Intervención de la Diputación, mil quinientos dieciséis. Yo creo que, al día de hoy, la Diputación de Málaga, bate el Guinness de los récords en la institución española con más reparos por parte de la Intervención General a los expedientes que gestiona.

Estos mil quinientos dieciséis reparos corresponden a un montante económico de 58.000.000 €, casi el 20 % del gasto de la Diputación Provincial del año 2015 tiene un reparo del Interventor General de la Diputación Provincial.

Me permití, ayer, a las diez, entre las diez y once de la noche, hablar con algunos Presidentes de Diputaciones Provinciales andaluzas y, la Diputación Provincial de Huelva, ¿saben ustedes cuántos reparos tienen? Cero. Cero reparos de la Intervención. Cero reparos tiene la Diputación de Huelva.

Y, Elías Bendodo que va dando lecciones por toda Andalucía de gestión, de transparencia, de responsabilidad, es el campeón nacional de los reparos de la Intervención de la Diputación.

Si me lo permiten ustedes, campeón nacional de la irregularidad, de la ilegalidad, aquel que pide cuentas a la Junta de Andalucía por informes de sus Interventores y, él se los salta a la torera todos los días. Todos los días se salta a la torera las recomendaciones de la Intervención General.

Si miramos el informe, reparos en materia de gastos de personal; reparos en la presentación extemporánea de justificantes; reparos en errores materiales en relaciones clasificadas; en la falta de comprobación por parte de servicios; en la falta de memoria de subvenciones; en la aclaración de concepto de documentos; en la falta de retención de créditos.

¿Se acuerdan ustedes la primera rueda de prensa que dio el señor Bendodo cuando llegó a la Diputación que dijo que no se iba a aprobar ningún gasto sin que previamente se hubiera aprobado la consignación y la retención de créditos? Pues hay cientos y cientos y cientos de reparos por incumplimiento por parte de la señora Caracuel, como responsable de Hacienda, la que alardea de su buena gestión en la eficacia y, del señor Bendodo que es el campeón nacional de las irregularidades. De no hacer caso a los informes del Interventor.

Ríase señor Bendodo, pero hoy el Interventor le saca los colores a usted. Los colores que le van a sacar en toda España, porque usted no es buen gobernante, no es un buen gestor y no está cumpliendo, escrupulosamente, con la legalidad. Eso es lo que dice este informe.

Y que sepa usted que no va a quedar, hoy aquí, la crítica de este grupo, vamos a hablar de su gestión en los próximos meses, porque vamos a analizar milimétricamente cada una de las facturas que usted ha aprobado en estos últimos años al frente de la Diputación, para que los malagueños y las malagueñas sepan cómo se gestiona el dinero público en la Diputación, cómo se aprueban gastos con advertencia de ilegalidad por parte de la Diputación, ese es el día a día de la Diputación Provincial, el día a día del Partido Popular, eso es lo que usted gestiona en esta institución.

Usted es el campeón nacional de la irregularidad, ese es el título que ha conseguido al frente de la institución provincial. Muchas gracias.

Diputada PP. Señora Caracuel

¿si?

Presidente. Don Elías Bendodo

Señora Caracuel, adelante.

Diputada PP. Señora Caracuel

Gracias Presidente. Bueno, nosotros no alardeamos, señor Conejo, de buena gestión, nosotros simplemente damos datos y, hace un momento usted no ha pedido intervención en la dación de cuentas cuando hemos liquidado la cuenta del 2015 con un superávit del 51.000.000 €, eso es lo que ha hecho esta Diputación. De los cuales, 24.000.000 €, van a ir a inversiones financieramente sostenibles, de los cuales un 10 % vamos a volver a incrementar la

concertación, de los cuales, 7.500.000 € van a ir a seguir amortizando deuda financiera anticipadamente.

A usted eso no le ha interesado, a mí me parece bien, pero yo le puedo asegurar que del punto que estamos hablando ahora no tiene ningún título, esto no se llama, aquí no hay irregularidades, aquí no hay mala gestión, aquí no hay operación Alirón y, no hay operación Alirón porque esto ha sido remitido al Tribunal de Cuentas en el 2014 y no le han puesto ningún nombre. En el 2014 se remitieron los reparos, se remitieron los reparos del año anterior, al Tribunal de Cuentas, como se va a hacer este año y, yo le puedo asegurar que la UDYCO, aquí, no ha mandado ningún papel, así que ya puede usted poner a todo su equipo a repasar, una por una, los folios que vienen, porque el informe, discrepo señor Guzmán, el informe del Interventor tiene dos folios, el resto de las decenas de folios son la descripción, lo que el desglose de los reparos.

Y, ¿campeón?, ¿campeón nosotros de reparos? Pero si ustedes tuvieron en el año 2010, dos mil quinientos reparos señor Conejo, Alirón campeón. Alirón campeón. Dos mil quinientos reparos en el año 2010 y, no tenían ustedes el control que nosotros nos hemos impuesto, porque de esos reparos que vienen a este Pleno, muchos son cientos del control que nos hemos puesto a nosotros mismos de las retenciones de crédito.

El año que viene van a venir muchos menos y, le voy a decir por qué, porque lo estamos poniendo electrónicamente y se va a hacer mucho más rápido y, es verdad que hay que corregirlo, al Presidente no le gusta y, a mí, tampoco. Pero no vamos a dejar de mandarle transferencias a los Ayuntamientos porque hayan mandado una fotocopia en lugar de un documento original, que son parte de los reparos que vienen aquí, son así de graves.

Es que vienen algunas fotocopias en lugar de un documento original, o lo han presentado cuarenta y ocho horas más tarde, también ha pasado eso, también podemos dejar de pagar la factura. Eso hay una doctrina que se llama del enriquecimiento injusto y, no podemos enriquecernos injustamente a costa de los proveedores.

Pues eso es lo que este informe es para usted tan grave. Pero usted tiene hoy un problema y, usted tiene que lanzar cortinas de humo y, el año pasado ya lo hizo usted y recogió usted en prensa, con esto yo tengo aquí los titulares, en dos medios así, porque no da para más señor Conejo, porque no da para más, porque esto, cuando termine de aquí de la dación de cuentas va a ir para el Tribunal de Cuentas, igual que fue el año pasado.

Y, ya le digo, hasta ahora, de la UDYCO no ha llegado ningún documento, ni ningún oficio pidiendo explicaciones como a usted le ha llegado, por ejemplo, para el tema de su piscina. Yo, no tiene nada que ver un tema con otro, pero claro, cuando usted se permite hablar de irregularidades y sembrar sospechas sobre un asunto como es este, en un tema que nada tenía que ver, yo no se lo puedo permitir.

Y, si usted se permite sembrar dudas sobre la honestidad o sobre la legalidad del Presidente o de esta Diputada, pues yo le voy a responder con los procedimientos que usted tiene abiertos. Lo lamento, pero es así. Y no es porque tenga que decir con una cosa tapo la otra, aquí se aprueba, hoy se da cuenta de una documentación perfectamente justificada, justificada, pero no se puede permitir el sembrar la sospecha que usted está sembrando.

Y, ya le digo, de aquí al Tribunal de Cuentas, no lo va a mandar usted, si lo vamos a mandar nosotros, si lo dice el Decreto Legislativo 2014, igual que el año pasado lo vamos a hacer este

año. Pero cada uno en su sitio y, campeón usted en el 2010 con dos mil quinientos. Gracias Presidente.

**El Pleno de la Corporación quedó enterado de los informes del Interventor General y de la Presidencia sobre resolución de discrepancia, Ejercicio 2015.**

(Esta dación de cuentas se comunicará a Intervención para su conocimiento y efectos.)

**5.2.- Sesión ordinaria del Pleno de 19-04-2016.- Asunto urgente.- *Delegación de Economía, Hacienda y Relaciones Institucionales*: Concesión de nueva prórroga al Ayuntamiento de Colmenar para transmitir en favor de esta Administración los terrenos situados junto a la antigua "Residencia de Ancianos Los Montes"**

Por la Diputada Delegada de Economía, Hacienda y Relaciones Institucionales, en escrito de 11 de abril de 2016, se ha efectuado una propuesta relativa a la concesión de nueva prórroga al Ayuntamiento de Colmenar para transmitir en favor de esta Administración los terrenos situados junto a la antigua "Residencia de Ancianos Los Montes", copiada textualmente dice:

"Vistos los antecedentes que conforman el expediente, iniciado para otorgar nueva prórroga al Ayuntamiento de Colmenar para que transmita a favor de esta Administración, terrenos situados junto a la antigua "Residencia de Ancianos Los Montes", donde consta el informe del Servicio de Contratación y Patrimonio, y teniendo en cuenta que:

1.-Con fecha 15 de noviembre de 2001, la Excma. Diputación Provincial de Málaga y el Ayuntamiento de Colmenar formalizan escritura de Segregación y Permuta de terrenos, de entre los cuales, éste último se obliga a entregar una parcela de terreno sito en el Cortijo de la Suerte, del término municipal de Colmenar; estando condicionada tal transmisión a su formalización en el plazo máximo de tres años y a su reclasificación en el mismo plazo como Sistema General de Equipamiento.

2.-Con fechas 13-10-2004, 5-06-2007, 2-06-2009, 30-05-2011, 8-07-2013 y 10-04-2014, el Pleno de esta Corporación acordó en las respectivas Sesiones Ordinarias, ampliar el plazo para otorgar escritura de transmisión del dominio respecto de la parcela mencionada en el apartado 1 de esta parte expositiva.

3.- Con fecha 4-04-2016, tiene entrada en el Registro General de esta Administración remisión de acuerdo de Pleno del Ayuntamiento de Colmenar, de 17-03-2016, por el que solicita nueva prórroga sobre la transmisión de los terrenos citados hasta el 30 de Abril de 2018, motivado en que tales terrenos no se encuentran aún reclasificados como Sistema General de Equipamiento por no haber sido posible llevar a cabo las oportunas modificaciones urbanísticas mediante la aprobación definitiva del Plan General de Ordenación Urbana de Colmenar.

No obstante, y consultado al Servicio de Arquitectura, Urbanismo y Planeamiento de esta Corporación encargado de la tramitación de tal PGOU, que ya informó con ocasión de la anterior prórroga de su Aprobación Inicial –BOP nº 211 de 5/11/2013-, y puesto de manifiesto la dificultad de su tramitación motivado por cuestiones medioambientales y acuíferas, se

estima la Aprobación Definitiva desde dicho Servicio en los próximos dos años, extremo éste que hace valorar positivamente la concesión de la nueva prórroga planteada.

A la vista de lo anterior, estimo que procede que por el Pleno de la Excma. Diputación Provincial se acuerde:

**a) Conceder al Ayuntamiento de Colmenar una nueva prórroga que finalizará el 30 de abril de 2018, a fin de que, substanciadas las necesarias modificaciones urbanísticas, mediante la aprobación definitiva del PGOU de Colmenar, transmita a la Diputación la propiedad de una parcela de terreno de 3.000 $m^2$ de superficie, situada junto a la antigua Residencia de Ancianos Los Montes de la citada localidad.**

**b) Comunicar este acuerdo a Intervención, al Servicio de Contratación y Patrimonio y al Ayuntamiento de Colmenar para conocimiento y efectos de los interesados."**

En el expedite figuran informes de conformidad de la Jefa del Servicio de Contratación y Patrimonio y del Interventor.

**Conocido el contenido de la anterior propuesta, el Pleno por mayoría formada por veintinueve votos a favor (quince del Grupo Popular, once del Grupo Socialista, dos del Grupo IULV-CA-Para la Gente, y uno del Grupo Málaga Ahora), dos abstenciones del Grupo Ciudadanos, y ningún voto en contra, acuerda su aprobación.**

**5.3.- Sesión ordinaria del Pleno de 19-04-2016.- Asunto urgente.- *Delegación de Desarrollo Económico y Productivo*: Formalización de la adenda al convenio de colaboración entre la administración de la Junta de Andalucía y la Excma. Diputación Provincial de Málaga por la que se amplía el plazo de justificación de la resolución de concesión de subvención a la Diputación de Málaga, PFEA 2014.**

Por el Diputado Delegado de Desarrollo Económico y Productivo, en escrito de 11 de abril de 2016, se ha efectuado una propuesta relativa a la formalización de la adenda al convenio de colaboración entre la administración de la Junta de Andalucía y la Excma. Diputación Provincial de Málaga por la que se amplía el plazo de justificación de la resolución de concesión de subvención a la Diputación de Málaga, PFEA 2014, copiada textualmente dice:

Considerando lo dispuesto en la Orden Ministerial ESS/1085/2015, de 2 de junio, que establece en su artículo único la ampliación, con carácter extraordinario, del plazo de finalización de las obras y servicios de interés general y social, iniciados en el ejercicio 2014, en el marco del Programa de Fomento de Empleo Agrario para las Comunidades Autónomas de Andalucía y Extremadura y en las zonas rurales deprimidas.

Considerando el art. 19 de la Orden de 17 de junio de 2014, por la que se determinan las normas reguladoras para la concesión de subvenciones por la Junta de Andalucía a las Diputaciones Provinciales Andaluzas destinadas a la financiación de los costes de adquisición de materiales de los proyectos de obras y servicios afectos al PFEA 2014, así como la Estipulación

octava del Convenio, suscrito en fecha 31/07/2014, de Colaboración entre la Administración de la Junta de Andalucía y esta Diputación Provincial de Málaga, relativo a dicha financiación del PFEA 2014 que establecen un plazo de presentación de la documentación justificativa del programa en el plazo de 5 meses desde la finalización del plazo de ejecución concedido por el Servicio Público de Empleo Estatal, por lo que, teniendo en cuenta la ampliación del plazo del ministerio, este finalizaba el 29 de febrero de 2016.

En fecha 08/02/2016 la Presidencia de esta Diputación remitió a la Consejería de la Presidencia y Administración Local de la Junta de Andalucía solicitud de ampliación del plazo concedido para la justificación de la subvención del PFEA 2014 al amparo del artículo 70 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

En fecha 23/02/2016 el Director General de Administración Local de la Consejería de la Presidencia y Administración Local dictó resolución de ampliación del plazo de justificación de la resolución de concesión de subvención a las Diputaciones Provinciales Andaluzas dentro del PFEA 2014, acordándose de este modo, la modificación de la Estipulación Octava del Convenio, y disponiendo de un plazo normativamente establecido para la justificación de los proyectos de obras y servicios afectos al PFEA 2014 hasta el 15/05/2016. Dicha resolución contempla la formalización de la ampliación mediante adenda al respectivo Convenio de cada una de las Diputaciones Provinciales Andaluzas.

Considerando que el órgano competente para resolver es el Pleno de la Corporación y resultando necesario formalizar la adenda al citado Convenio es por lo que por razones de urgencia, corresponde al Presidente la resolución de este asunto, para su posterior ratificación por el Pleno.

A la vista de lo expuesto, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, visto el informe de la Jefa de la Unidad Administrativa que lo tramita, el Diputado que suscribe, propone:

**a) Aprobar la adenda al Convenio de colaboración entre la Administración de la Junta de Andalucía y esta Diputación relativo a la financiación del coste de materiales de proyectos de obras y servicios afectos al PFEA del ejercicio 2014, suscrito en fecha 31/07/2014, cuyo tenor literal es el siguiente:**

"Adenda al Convenio de Colaboración entre la Administración de la Junta de Andalucía y la Excma. Diputación Provincial de Málaga por la que se amplía el plazo de justificación de la resolución de concesión de subvención a la Diputación de Málaga, PFEA 2014.

9 de marzo de 2016

REUNIDOS

El Excmo. Sr. D. Manuel Jiménez Barrios, Vicepresidente de la Junta de Andalucía y Consejero de la Presidencia y Administración Local, en el ejercicio de las competencias que le atribuye la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía; la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía: así como el Decreto 204/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de la Presidencia y Administración Local.

El Ilmo. Sr. D. Elías Bendodo Benasayag, Presidente de la Exma. Diputación Provincial de Málaga mediante Decreto núm. 2067/2015, de 13 de julio, en el ejercicio de las funciones que le atribuye el artículo 35.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el artículo 67.1 del Real Decreto 2568/198, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

INTERVIENEN

Ambos en virtud de las atribuciones que tienen conferidas por la legislación vigente, reconociéndose mutuamente capacidad y legitimidad bastante para la firma de la presente Adenda al Convenio de Colaboración firmado en Málaga el 31 de julio de 2014, y a tal efecto,

EXPONEN

PRIMERO.-

El Convenio de Colaboración firmado en Málaga el 31 de julio de 2014 se formalizó en el marco de las subvenciones del Programa de Fomento de Empleo Agrario para el ejercicio 2014, de acuerdo con lo previsto en el artículo 13 de la Orden de 17 de junio de 2014, por la que se determinan las normas reguladoras para la concesión de subvenciones por la Junta de Andalucía a las Diputaciones Provinciales destinadas a la financiación de los costes de adquisición de los materiales de los proyectos de obras y servicios afectos al Programa de Fomento de Empleo Agrario 2014, y se efectúa su convocatoria.

SEGUNDO.-

El citado Convenio tiene por objeto la colaboración en la financiación del coste de los materiales de las obras y servicios incluidos en los convenios Servicio Público de Empleo Estatal – Corporaciones Locales de la Provincia de Málaga, en el marco del Programa de Fomento de Empleo Agrario 2014.

TERCERO.-

El Convenio entró en vigor desde la fecha de su firma, teniendo como duración el tiempo necesario para la completa justificación de las subvenciones y de los compromisos en él asumidos correspondientes al Programa de Fomento de Empleo Agrario 2014.

CUARTO.-

En la estipulación Octava del Convenio se establece el plazo de justificación a fecha 30 de noviembre de 2015, salvo el supuesto de prórroga previsto en el artículo 15 de la Orden de 17 de junio de 2014, en cuyo caso la justificación final se deberá realizar en el plazo de 5 meses desde la expiración de aquella.

QUINTO.-

Con fecha 22 de febrero de 2016 se acuerda iniciar, de oficio, por propia iniciativa, el procedimiento de ampliación de plazo de justificación a las Diputaciones Provinciales Andaluzas de la subvenciones concedidas en el marco del PFEA 2014, conforme a lo dispuesto en el artículo 49.1 y 69.1 de la Ley 30/1992, motivado por el proceso de justificación del PFEA, especialmente largo y complejo, siendo necesario, en muchas

ocasiones, requerir documentación e información a las diferentes administraciones públicas implicadas en la financiación y ejecución del Programa (SEPE, Entidades Locales beneficiarias, Diputaciones Provinciales, Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía en su respectiva provincia), todo ello, para garantizar un buen desarrollo y coordinación de las actuaciones, así como la seguridad jurídica de los beneficiarios que ejecutan los proyectos de obras y servicios; y evitar perjuicios en la tramitación de nuevos pagos.

Esta modificación del plazo de justificación posibilitará el pago de la presente edición del programa en un momento adecuado al ritmo de ejecución de las actuaciones que se aprueban dentro del marco PFEA favoreciendo que el proceso de justificación exigido en el artículo 124.1 pueda realizarse en plazo, evitándose que juegue contra éste el tiempo destinado al desarrollo de las comprobaciones materiales, sin que en ningún caso se perjudique con ello las acciones de reintegro y sancionadoras que eventualmente pudieran corresponder a la Junta de Andalucía como consecuencia de tales comprobaciones. De esta manera se actúa con pleno respeto a lo regulado en el artículo 124.1 del TRLGHP, cuyo tenor es: *"No podrá proponerse al pago de subvenciones a personas o entidades beneficiarias que no hayan justificado en tiempo y forma las subvenciones concedidas con anterioridad con cargo al mismo programa presupuestario por la Administración de la Junta de Andalucía y sus agencias"*.

El Acuerdo de Inicio del procedimiento responde a los términos previstos en la normativa de aplicación para ampliar el plazo de justificación normativamente establecido, especialmente a lo recogido en el artículo 16 de la Orden de 17 de junio de 2014, dictándose con fecha 22 de febrero de 2016 acuerdo de inicio del procedimiento de modificación.
Instruido el procedimiento, se dicta Resolución de fecha 23 de febrero de 2016 por la que se amplía el plazo de justificación por el Director General de Administración Local, conforme se establece en artículo 16.3 de la citada Orden, debiéndose formalizar posteriormente a través de adenda.

ESTIPULACIONES

Única- Ampliación del plazo de justificación.

Se acuerda la ampliación del plazo acordado por Resolución del Director General de Administración Local, de fecha 23 de febrero de 2016, por la que se amplía el plazo de justificación de la Resolución de concesión de subvenciones a las Diputaciones Provinciales andaluzas dentro del Programa de Fomento de Empleo Agrario, Edición 2014, instrumentalizada mediante el convenio de colaboración suscrito el 31 de julio de 2014, que fija el nuevo plazo el 15 de mayo de 2016.

La presente Adenda se regirá por las condiciones estipuladas en el Convenio citado, formando parte integrante del mismo.

En prueba de conformidad con cuanto antecede, las partes intervinientes firman la presente Adenda por triplicado ejemplar.

El Vicepresidente de la Junta de Andalucía y Consejero de la Presidencia y Administración Local.

Fdo.: Manuel Jiménez Barrios.

El Presidente de la Diputación de Málaga

Fdo.: Elías Bendodo Benasayag"

**b) Comunicar la resolución que se dicte a Intervención, Delegación de Desarrollo Económico y Productivo y a la Consejería de la Presidencia y Administración Local de la Junta de Andalucía para su conocimiento y efectos."**

En el expedite figuran informes de conformidad de la Jefa de Servicio de Desarrollo Económico y Productivo y de la Intervención.

**Conocido el contenido de la anterior propuesta, el Pleno por unanimidad, formada por los votos de los treinta y un diputados presentes (quince del Grupo Popular, once del Grupo Socialista, dos del Grupo IULV-CA-Para la Gente, dos del Grupo Ciudadanos, y uno del Grupo Málaga Ahora) de los treinta y uno que de hecho y derecho que componen la Corporación, acuerda su aprobación.**

En relación con el punto que a continuación se debate este asunto se incluye por razones de urgencia y no ha sido examinado por la Secretaría General.

**Punto núm. 5.4.- Sesión ordinaria del Pleno de 19-04-2016.- Asunto urgente.- *Delegación de Presidencia*: Aprobación inicial de la Ordenanza reguladora del Plan Provincial de Asistencia y Cooperación y otros planes o instrumentos específicos de asistencia económica de la Diputación de Málaga a los Municipios y Entidades Locales Autónomas de la Provincia.**

Por el Diputado Delegado de Fomento e Infraestructuras, en escrito de 18 de abril de 2016, se ha efectuado una propuesta relativa a la aprobación inicial de la Ordenanza reguladora del Plan Provincial de Asistencia y Cooperación y otros planes o instrumentos específicos de asistencia económica de la Diputación de Málaga a los Municipios y Entidades Locales Autónomas de la Provincia, que con la incorporación de un nuevo apartado d) sobre la derogación de la anterior ordenanza reguladora, copiada textualmente dice:

"Visto el acuerdo del pleno de 5 de junio de 2012 al punto 5.A/1, por el que se aprobó la Ordenanza reguladora de los planes y programas de asistencia económica de la diputación de Málaga a los municipios y entidades locales autónomas de la provincia, teniendo en cuenta los cambios legislativos que en materia de régimen local se han producido con posterioridad a la aprobación de la misma sobre todo a raíz de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la administración local al regular el contenido de los planes provinciales; teniendo en cuenta que la Ley de Autonomía Local de Andalucía de 5 de junio de 2010 establece en sus arts. 12 y 13 que la asistencia técnica y económica a través de planes y programas se regularán por norma provincial; teniendo en cuenta que con fecha 7 de abril se propuso por el diputado delegado de fomento e infraestructuras la aprobación inicial del texto que se adjuntaba a propuesta de la Mesa del Plan; considerando que con posterioridad se han incorporado al mismo determinadas puntualizaciones por parte de la intervención y que se han comunicado a la Mesa del Plan en sesión celebrada el 18 de abril; visto que el documento cuya aprobación se propone contiene las fases establecidas para la elaboración de los programas rigiéndose por los principios de transparencia y publicidad de las distintas actuaciones y de conformidad con lo establecido en los arts. 49 y 70.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local en cuanto al procedimiento de aprobación de Ordenanzas locales; arts 26,31 y 36 de la Ley 7/85, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, arts. 9, 11,

12 y 13 de la la Ley de Autonomía Local de Andalucía de 5 de junio de 2010 y el expediente confeccionado al efecto en el que consta informes de la Jefa del Servicio de Concertación y del Servicio de Intervención, el Diputado que suscribe propone al Pleno adopte el siguiente acuerdo:

**a) Aprobar inicialmente la ordenanza reguladora del plan provincial de asistencia y cooperación y otros planes o instrumentos específicos de asistencia económica de la diputación de Málaga a los municipios y entidades locales autónomas de la provincia que se transcribe al final de esta propuesta, y que constituye la regulación específica de la asistencia de esta Corporación a través de los planes y otros instrumentos específicos.**

**b) Ordenar su publicación en el BOP durante un plazo de treinta días para la presentación de reclamaciones y sugerencias.**

**c) Manifestar que en el supuesto que no se presentaran reclamaciones y/o sugerencias se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo.**

**d) Derogar la vigente Ordenanza Reguladora de los Planes y Programas Provinciales de Asistencia Económica de la Diputación de Málaga a los Municipios y Entidades Locales Autónomas de la Provincia, una vez entre en vigor tras la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de la Ordenanza Reguladora del Plan Provincial de Asistencia y Cooperación y otros planes o instrumentos específicos de asistencia económica de la Diputación de Málaga a los Municipios y Entidades Locales Autónomas de la Provincia.**

**e) Comunicar este acuerdo a Intervención y a la Delegación de Fomento e Infraestructuras a sus efectos.**

## ORDENANZA REGULADORA DEL PLAN PROVINCIAL DE ASISTENCIA Y COOPERACIÓN Y OTROS PLANES O INSTRUMENTOS ESPECÍFICOS DE ASISTENCIA ECONÓMICA DE LA DIPUTACIÓN DE MÁLAGA A LOS MUNICIPIOS Y ENTIDADES LOCALES AUTÓNOMAS DE LA PROVINCIA.

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Establece el artículo 141 de la Constitución que «la provincia es una entidad local con personalidad jurídica propia, determinada por la agrupación de municipios y división territorial para el cumplimiento de las actividades del Estado».

Entre los fines propios y específicos de la provincia destaca el artículo 31 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (en adelante LBRL), los de garantizar los principios de solidaridad y equilibrio intermunicipales en el marco de la política económica y social y, en particular, asegurar la prestación integral y adecuada en la totalidad del territorio provincial de los servicios de competencia municipal y participar en la coordinación de la Administración Local con la de la Comunidad Autónoma y la del Estado.

Las distintas formas de cooperación se regulan en el artículo 30.6 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril.

La Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de Reforma del Estatuto de Autonomía de Andalucía, tras la definición de la provincia en el articulo 96, establece en el apartado tercero las competencias de la Diputación, manteniendo los criterios tradicionales de asistencia, asesoramiento y cooperación con los municipios, especialmente con los de menor población que requieran de estos servicios, así como la posible prestación de algunos servicios supramunicipales, en los términos y supuestos que establezca la legislación de la Comunidad Autónoma. Siendo asimismo competencias de la Diputación las que, con carácter específico y para el fomento y administración de los intereses peculiares de la provincia, le atribuya la legislación básica del Estado y la legislación que dicte la Comunidad Autónoma en desarrollo de ésta.

En desarrollo del artículo 98 del Estatuto de Autonomía de Andalucía, la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía (en adelante LAULA), establece el marco competencial, en el ámbito andaluz, de las Diputaciones Provinciales de su territorio, reconociendo en coherencia con la previsión estatutaria "la autonomía provincial al servicio de la autonomía municipal, diferenciando ambas, reconociendo relevancia jurídica a las prioridades y solicitudes presentadas por los municipios, que no podrán ser ignoradas ni suplantadas, pero no completa o necesariamente satisfechas si la provincia, obligada a ponderar la prioridad municipal con visión intermunicipal, la entendiera desmesurada o lesiva para la prestación equitativa de un servicio", tal y como expresa su exposición de motivos.

La LAULA en desarrollo de los mandatos de la LBRL y del Estatuto de Autonomía de Andalucía, concreta las formas de asistencia de la provincia a los municipios y establece el marco dentro del cual debe de llevarse a cabo la misma. En particular, las asistencias técnicas y económicas se contemplan en los artículos 12 y 13, en los que se disponen que dichas asistencias se regularán por norma provincial; y diseñando a su vez las fases del procedimiento de elaboración de los citados planes y programas, fases que deberán ser respetadas por la correspondiente norma que ha de aprobar la Diputación.

Por otra parte, la modificación de la disposición adicional octava de la Ley General de Subvenciones, operada mediante Ley 24/2005, dispuso que las subvenciones que integran el Programa de Cooperación Económica del Estado a las Inversiones de las Entidades Locales, de la misma forma que las subvenciones que integran planes o instrumentos similares que tengan por objeto llevar a cabo funciones de asistencia y cooperación municipal, se regirán por su normativa específica, resultando de aplicación supletoria las disposiciones de la ley.

En aplicación del mandato contenido en el art. 13 de la LAULA, la Diputación de Málaga en sesión plenaria de 5 de junio de 2012 aprobó la Ordenanza Reguladora de los Planes y Programas de Asistencia Económica a los municipios y entidades locales autónomas de la Provincia que constituye la norma provincial reguladora de dicha asistencia a través de Planes y Programas.

La reforma del régimen local instrumentada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local ha venido a potenciar la función de coordinación por las Diputaciones provinciales de los servicios prestados por los pequeños municipios lo que se lleva a efecto principalmente mediante la modificación de los artículos 26 y 36 de la LBRL en cuya nueva regulación resulta evidente el interés del legislador de asegurar que los servicios prestados por las entidades locales se lleve a cabo mediante fórmulas que permitan reducir los costes efectivos de los mismos.

En tal sentido, el apartado 2 del art 36 en su nueva redacción, introduce la prestación de servicios de carácter supramunicipal y el fomento o, en su caso, coordinación de la

prestación unificada de los servicios de los municipios de su respectivo ámbito territorial como servicios a incluir en el plan provincial.

Así mismo, el art 36.2 de la LBRL, en su nueva redacción dada por la Ley 27/2013,de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local al regular el contenido de los Planes Provinciales, en su apartado a), establece que para el ejercicio de las competencias de coordinación de los servicios municipales entre sí, para la garantía de la prestación integral y adecuada en la totalidad del territorio provincial de los servicios de competencia municipal; la asistencia y cooperación jurídica, económica y técnica a los municipios, especialmente a los de menor capacidad económica y de gestión, y en todo caso garantizar en los municipios de menos de 1.000 habitantes la prestación de los servicios de secretaría e intervención; para la prestación de servicios públicos de carácter supramunicipal y, en su caso, supracomarcal y el fomento o, en su caso, coordinación de la prestación unificada de servicios de los municipios de su respectivo ámbito territorial, asumiendo la prestación de los servicios de tratamiento de residuos en los municipios de menos de 5.000 habitantes, y de prevención y extinción de incendios en los de menos de 20.000 habitantes, cuando éstos no procedan a su prestación, la Diputación o entidad equivalente:

a) Aprueba anualmente un plan provincial de cooperación a las obras y servicios de competencia municipal, en cuya elaboración deben participar los Municipios de la Provincia. El plan, que deberá contener una memoria justificativa de sus objetivos y de los criterios de distribución de fondos, criterios que en todo caso han de ser objetivos y equitativos y entre los que estará el análisis de los costes efectivos de los servicios.

"Cuando la Diputación detecte que los costes efectivos de los servicios prestados por los municipios son superiores a los de los servicios coordinados o prestados por ella, incluirá en el Plan Provincial fórmulas de prestación unificada o supramunicipal para reducir sus costes efectivos."

Los cambios legislativos que se han producido en los últimos años hace necesaria la adaptación de los instrumentos reguladores de dicha asistencia, lo que constituye el objeto principal de esta modificación de la Ordenanza reguladora de la asistencia económica a través de planes y programas.

## CAPITULO I

## Disposiciones Generales

### Artículo 1.- Concepto.

Se considera Asistencia Económica de la Diputación a los municipios las aportaciones de fondos destinados a financiar las inversiones, actividades y servicios de competencia municipal, que podrán ser ejecutadas por la propia Diputación o por el municipio destinatario, con sujeción a los principios y condiciones contemplados en esta Ordenanza.

### Artículo 2.- Objeto.

La presente disposición tiene por objeto regular la asistencia por parte de la Diputación Provincial Málaga a través del PLAN PROVINCIAL DE ASISTENCIA Y COOPERACIÓN Y OTROS PLANES Ó INSTRUMENTOS ESPECÍFICOS DE ASISTENCIA ECONÓMICA DE LA DIPUTACIÓN DE MÁLAGA A LOS MUNICIPIOS Y ENTIDADES LOCALES AUTÓNOMAS DE LA PROVINCIA para la realización de inversiones, actividades y

servicios municipales, en aplicación del mandato contenido en los artículos 36 de la LBRL, artículos 12 y 13 de la LAULA .

**Artículo 3.- Exclusiones.**

.- Quedan excluidas de las prescripciones contenidas en esta normativa:

a) Aquellas en las que en el acto de concesión se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, razones de emergencia o por acreditada dificultad de convocatoria pública.
b) Las consignadas nominativamente en el Presupuesto de la Corporación.
c) Aquellas otras inversiones, actividades y servicios con normativa estatal ó autonómica que establezcan un procedimiento especial de asistencia económica.
d) Los Convenios de Colaboración que se suscriban con otras Administraciones Públicas
e) Proyectos con financiación europea en los que se considere que las condiciones impuestas para la solicitud y ejecución de los mismos, en su caso, sean incompatibles con el proceso regulado en esta normativa.

**Artículo 4.- Beneficiarios.**

Podrán ser beneficiarios los Ayuntamientos y Entidades Locales Autónomas de la Provincia de Málaga. No podrán ser beneficiarios aquellos ayuntamientos y entidades locales autónomas en quienes concurra alguna de las circunstancias siguientes, salvo que por la naturaleza del apoyo económico se exceptúe en las resoluciones de convocatoria de la correspondiente asistencia económica:

a) No hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con el Estado y frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.
b) No hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de cantidades en periodo ejecutivo con esta Diputación.

**Artículo 5.- Financiación**

La financiación de la ayuda económica aportada por la Diputación se realizará con cargo a los créditos consignados en su presupuesto, especificándose en los Planes la cuantía total destinada con cargo a las aplicaciones presupuestarias correspondientes, con sujeción a lo establecido en los artículos 7, 8 y 9 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de Abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad financiera.

Las cantidades económicas de los Programas de los Ayuntamientos y Entidades Locales Autónomas son compatibles con otras ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad otorgadas por otras administraciones públicas o por entidades públicas o privadas, nacionales o internacionales, salvo aquellas para cuyo objeto se reciba apoyo específico por cualquier Delegación de la Diputación, sus organismos autónomos y o las entidades públicas que de ella dependan.

El importe otorgado en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras asistencias, subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad. En el caso de que se produzcan economías en la ejecución del programa anual se minorará la aportación de la Diputación.

El Ayuntamiento o Entidad Local Autónoma deberán comunicar la concesión de ayudas por parte de otras instituciones públicas para cualquiera de las actividades que figuren en sus Programas. En el caso, que con ellas se supere el coste total del proyecto, el beneficiario está obligado a reintegrar el sobrante a la Diputación.

El Ayuntamiento ó Entidad local Autónoma beneficiaria queda obligado a informar en todo tipo de comunicaciones de la financiación por parte de Diputación de la actividad de que se trate.

## CAPÍTULO II

## PLAN PROVINCIAL DE ASISTENCIA Y COOPERACIÓN

**Artículo 6 Objeto.**

El objeto general del Plan Provincial de Asistencia y Cooperación es la materialización de las competencias propias de la Diputación a que alude el artículo 36.1 a), b) y c) de la Ley 7/85, reguladora de las Bases de Régimen Local:

a) La coordinación de los servicios municipales entre sí para garantizar su prestación integral y adecuada en la totalidad del territorio provincial.
b) La asistencia y cooperación jurídica, económica y técnica a los municipios, especialmente a los de menor capacidad económica y de gestión, y en todo caso garantizar en los municipios de menos de 1.000 habitantes la prestación de los servicios de secretaría e intervención.
c) La prestación de servicios públicos de carácter supramunicipal y, en su caso, supracomarcal y el fomento o, en su caso, coordinación de la prestación unificada de servicios de los municipios de su respectivo ámbito territorial; asumiendo la prestación de los servicios de tratamiento de residuos en los municipios de menos de 5.000 habitantes, y de prevención y extinción de incendios en los de menos de 20.000 habitantes, cuando éstos no procedan a su prestación.

El Plan tiene como objeto prioritario la financiación de las inversiones y actuaciones relacionadas con la efectiva prestación de los servicios municipales obligatorios a que alude el art 26 de la LBRL.

**Artículo 7.- Formas de Asistencia.**

La asistencia a las entidades locales de la provincia a través del Plan Provincial de Asistencia y Cooperación a que alude el artículo 36 de la Ley 7/85, reguladora de las Bases de Régimen Local y en relación con los artículos 12 y 13 de la LAULA se podrán llevar a cabo por cualquiera de las siguientes formas:

a) Mediante transferencia de fondos a los destinatarios al objeto de que ellos ejecuten la inversión, actividad o servicio.
b) Mediante la ejecución por la propia Diputación destinando para ello recursos económicos y/o técnicos.

Cuando la Diputación detecte que los costes efectivos de los servicios prestados por los municipios son superiores a los de los servicios coordinados o prestados por ella, incluirá fórmulas de prestación unificada o supramunicipal para reducir sus costes efectivos.

**Artículo 8.- Concepto.**

Se considera Asistencia Económica de la Diputación a los municipios las aportaciones de fondos destinados a financiar las inversiones, actividades y servicios de competencia municipal, que podrán ser ejecutadas por la propia Diputación o por el municipio destinatario, con sujeción a los principios y condiciones contemplados en esta Ordenanza.

Se considera Asistencia Técnica, a estos efectos, el conjunto de actividades que lleva a cabo la Diputación Provincial de Málaga a las entidades locales beneficiarias del Plan en materia de información, asesoramiento, realización de estudios, elaboración de planes y disposiciones, formación y apoyo tecnológico contemplados en el artículo 12.1 de la LAULA en relación con el artículo 36 1 b) de la LBRL, así como el conjunto de actividades de carácter técnico relacionadas con las competencias municipales a que alude el art 9 de la LAULA. Todo ello con la finalidad de asegurar el ejercicio íntegro de las competencias municipales previstas en las leyes. Las actuaciones de asistencia técnica serán los recogidos como tales en el Catálogo de Programas a que alude el artículo 14.

**Artículo 9.- Duración.**

El Plan Provincial de Asistencia y Cooperación tendrá carácter plurianual y se articulará a través de los correspondientes planes anuales que deben aprobarse de acuerdo con el procedimiento previsto en el artículo 15 de la presente Ordenanza. La aprobación del Plan Plurianual, en su caso, trae consigo la de las actuaciones incluidas en la primera anualidad.

**Artículo 10.- Beneficiarios.**

Serán beneficiarios del Plan los municipios de la provincia de población igual ó inferior a 20.000 habitantes y las Entidades Locales Autónomas.

**Artículo 11.- Financiación.**

Las actuaciones que se incluyan en el Plan Provincial de Asistencia y Cooperación se financiarán mediante las aportaciones de la Diputación Provincial y de las entidades locales beneficiarias y, en su caso, del Estado, de la Comunidad Autónoma o cualquier otra de que pudiera disponerse incluidas las procedentes de la UE y no resulte incompatible con las mismas.

El porcentaje de aportación al Plan de las Entidades beneficiarias así como la forma y plazos de acreditación de la misma se regularán en las correspondientes convocatorias del mismo.

Las entidades locales beneficiarias harán constar de forma expresa la pertenencia de la actuación al Plan Provincial de Asistencia y Cooperación de la anualidad/es que corresponda, sin perjuicio de las instrucciones de señalización que en su caso se establezca en la normativa específica del Programa a que pertenezca.

**Artículo 12.- Mesa Plan Provincial Asistencia y Cooperación**

La Mesa del Plan Provincial de Asistencia y Cooperación se constituye como el órgano de consulta y debate sobre el desarrollo de este proceso, con funciones de propuestas en las distintas fases del mismo que se recogen en el artículo siguiente y de seguimiento de su ejecución.

La Mesa del Plan Provincial de Asistencia y Cooperación estará compuesta por dos miembros, como máximo, de cada grupo político de la Diputación con voto ponderado en función de la representación en la misma.

A las reuniones que de la misma se celebren actuará como Secretario/a la Jefatura del Servicio encargada de la coordinación de dicho proceso, levantando acta de las cuestiones que en las mismas se traten.

**Artículo 13.- De la Asistencia Técnica.**

La asistencia técnica se llevará a cabo en los términos y condiciones que se regulen en los Programas que para esa finalidad se incluyan en el Catálogo de Programas a que alude el artículo 14, de acuerdo con los siguientes:

**Principios:**

Los principios sobre los que se asienta la asistencia técnica serán:

a) Atención preferente a los municipios de menor población y a los de insuficiente capacidad económica y de gestión, a las peticiones de asistencia técnica relacionadas con solicitudes de asistencia económica, así como a la urgencia de la asistencia requerida. En los casos de urgencia, la entidad peticionaria deberá acreditar la concurrencia de dicha circunstancia.
b) Complementariedad: la asistencia complementará actuaciones o actividades de los destinatarios de la asistencia para el cumplimiento de las funciones legalmente atribuidas a los mismos, en especial de las relacionadas con los servicios municipales de prestación obligatoria.
c) Proximidad: la asistencia provincial se prestará procurando, en lo posible, el acercamiento físico de los medios empleados a los puntos de asistencia, con criterios de desconcentración, eficacia y eficiencia.
d) Racionalidad y adecuación técnica, económica y temporal: en todo caso, la prestación de la asistencia velará por la racionalidad y adecuación técnica, económica y temporal de las solicitudes de asistencia.
e) Respeto a la autonomía municipal.
f) Disponibilidad de medios: la asistencia se prestará conforme a los medios personales y materiales de que disponga la Diputación para atender las peticiones formuladas.
g) Principio de gestión eficiente: se velará por el óptimo aprovechamiento de los recursos públicos destinados a la asistencia.
h) Cofinanciación: el destinatario de la asistencia técnica podrá contribuir económicamente en el coste de la misma en los términos que resulten en las correspondientes convocatorias de acuerdo con los criterios del Plan correspondiente.

**Organización.**

1. La prestación efectiva de la asistencia técnica corresponde, con carácter general, a las unidades administrativas de la delegación que, en cada caso, gestione la competencia a la que se refiera la petición, de conformidad con la normativa y actos aprobados por la Diputación en ejercicio de sus potestades de organización y bajo los criterios y principios que establezcan sus órganos de gobierno.

2. La prestación se realizará directamente por el personal al servicio de dichas unidades, con cargo al presupuesto que gestionen y con los medios materiales asignados a las mismas.
3. Cuando la asistencia no pueda ser prestada directamente por la unidad o unidades administrativas competentes, podrá promoverse por éstas, motivadamente, expediente de contratación administrativa correspondiendo la dirección del contrato a los órganos o funcionarios de la unidad administrativa impulsora del mismo.

**Artículo 14.- Catálogo de Programas que integran el Plan Provincial de Asistencia y Cooperación.**

1.- El Catálogo de Programas del Plan es el instrumento de comunicación y gestión de las actuaciones que presta la Diputación. Comprenderá la relación completa, ordenada y sistemática de las actuaciones que lleva a cabo la Diputación en cada momento a las entidades beneficiarias del Plan estableciendo las características de la prestación de cada uno de ellos, en el marco de la normativa reguladora de los mismos. La información contenida en el Catálogo debe posibilitar el conocimiento preciso de cada servicio por los destinatarios de los mismos.

2.- La Diputación de Málaga, mantendrá actualizado su Catálogo de Programas, para su permanente adaptación a las necesidades de las entidades locales y para facilitar la planificación de las mismas y de la propia Diputación.

**Artículo 15.- Procedimiento Elaboración del Plan Provincial de Asistencia y Cooperación.**

El Plan Provincial de Asistencia y Cooperación se desarrollará en "programas" que agruparán las actuaciones aprobadas en función de la finalidad de las mismas y que quedarán recogidos en los Convenios anuales de Asistencia y Cooperación a suscribir entre la Diputación y cada Entidad Local beneficiaria.

El Convenio es el documento en el que la Diputación y cada uno de los entes adheridos, en su caso, plasman los acuerdos alcanzados en el proceso de concertación.

El Convenio recogerá, como parte integrante del mismo, el contenido de los programas que enmarcan las actuaciones pactadas.

El Convenio expresará la voluntad política de las partes de desarrollar conjuntamente las actuaciones que recoge.

El procedimiento de elaboración del Plan se regirá por los principios de transparencia y publicidad de las distintas actuaciones, informes y alegaciones municipales y provinciales y se compondrá de las siguientes fases:

***A.- Información sobre necesidades e intereses de las Entidades locales:***

La Diputación podrá recabar de las Entidades Locales información detallada sobre sus necesidades e intereses peculiares, pudiendo utilizar para ello la Encuesta de Infraestructura y Equipamientos Locales (EIEL) como instrumento objetivo de análisis y valoración de las necesidades de dotaciones locales.

A la vista de las necesidades advertidas, las diferentes Delegaciones de Diputación elaborarán una Planificación General de actuaciones en la que se incluirán los Programas, en principio susceptibles de ésta asistencia, con indicación, líneas de financiación, formas de ejecución, objetivos, finalidades, actividades e indicadores y destinatarios….

Dicha planificación será suscrita por el Diputado/a responsable de la Delegación y se introducirá en el aplicativo informático que para tal efecto se habilita.

El Servicio encargado de la coordinación del proceso elabora un borrador de Catálogo de Programas que se remitirá, a propuesta de la Mesa del Plan, a las entidades locales para su conocimiento y para que puedan proponer la inclusión de otros Programas no previstos o la modificación de los incluidos en el citado borrador, por un plazo máximo de diez días.

La propuesta de inclusión o modificación de un Programa se realizará a través de un modelo normalizado (electrónico) que se remitirá a la delegación competente para la prestación del mismo.

Las delegaciones gestoras en función de la materia emiten informe motivado sobre la viabilidad de las propuestas citadas anteriormente, en función de la disponibilidad de medios para ello y del resto de criterios establecidos en la norma provincial. En caso de que se informe favorablemente una propuesta, la dependencia competente elaborará la ficha del Programa que contendrá la información específica del mismo que se adaptará a los criterios generales establecidos para su definición y que se cumplimentará en el aplicativo informático que se habilita a tal efecto.

***B.- Criterios Básicos y directrices para la elaboración del Plan:***

A la vista de la información recabada el Pleno de la Diputación, a propuesta de la Mesa del Plan Provincial de Asistencia y Cooperación, aprobará con carácter plurianual el Plan Provincial de Asistencia y Cooperación que incluirá una distribución de los importes para cada entidad local beneficiaria por anualidad de acuerdo con criterios que en todo caso han de ser objetivos y equitativos y entre los que estarán necesariamente el criterio de población con apoyo preferente a los de menor población, el análisis de los costes efectivos de los servicios de los municipios; el criterio de déficits y necesidades de infraestructuras destinado a atender carencias relacionadas con los servicios municipales obligatorios enumerados en el artículo 26 de la Ley 7/85, reguladora de las Bases de Régimen Local de acuerdo con la Encuesta de Infraestructura y Equipamientos Locales, así como, en su caso, aquellos que se regulen en las convocatorias de los organismos financiadores a que alude el artículo 11 de esta Ordenanza.

Anualmente el pleno de la Diputación aprueba la correspondiente convocatoria junto con el Catálogo de Programas (especificando de los Programas solicitados por las entidades locales, aquellos que se incluyen y los que no), para que las entidades beneficiarias soliciten la inclusión de prioridades; a dicha convocatoria se incorporará Memoria justificativa de los objetivos y de los criterios de distribución de fondos de conformidad con los criterios aprobados en el Plan plurianual.

En la convocatoria se incluirá el porcentaje de aportación al Plan de las Entidades beneficiarias así como la forma y plazos de acreditación de la misma.

Dicha convocatoria se publicará en la página web de Diputación y se comunicará a las Entidades Locales beneficiarias

### *C.- Gestión de las solicitudes de las Entidades Beneficiarias:*

De acuerdo con los criterios básicos aprobados por el Pleno de la Diputación, los Ayuntamientos y Entidades Locales Autónomas beneficiarias formularán sus propuestas de actuación a través del aplicativo informático que para tal efecto se habilita, en el plazo máximo de 20 días hábiles contados desde la comunicación de la convocatoria y en el que dispondrán del Catálogo de Programas aprobado por el Pleno.

La propuesta de actuación solicitada se aprobará por el órgano competente de la entidad beneficiaria

### *D.- Aprobación Plan Provincial de Asistencia y Cooperación:*

En razón a las propuestas municipales, una vez aprobadas, la Diputación (a propuesta de la Mesa del Plan Provincial de Asistencia y Cooperación) formulará un proyecto de Plan Provincial de Asistencia y Cooperación cuyo contenido se agrupará en los Programas que resulten de dichas propuestas y que contendrán la normativa específica de las actuaciones en él incluidas debiendo respetar los siguientes contenidos mínimos:

- Objeto del programa
- Servicio responsable de la tramitación.
- Documentación justificativa que deber ser aportada en cada caso por los municipios solicitantes.
- Presupuesto de la actuación y plan de financiación en el que se incluya, en su caso, la anualidad o anualidades a que se refiere la inversión, actividad o servicio que se incluye en el programa.
- Forma de ejecución de la actuación.
- Plazo de ejecución y justificación.

Aprobado inicialmente dicho proyecto se expondrá al público durante un plazo de 10 días hábiles mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia, para que las entidades locales puedan presentar sus correspondientes alegaciones dirigido a la consecución de acuerdos mediante la remisión del borrador de Convenio con cada una de ellas, en el que se recogerán de manera individualizada las actuaciones aprobadas de ésa entidad.

Terminado el trámite de audiencia, la Diputación introducirá las modificaciones oportunas al proyecto si de las modificaciones pudiera resultar perjuicio o afección singular para uno o varios destinatarios la Diputación iniciará un trámite extraordinario de consultas con todos los interesados.

El rechazo de alguna/s de las prioridades manifestadas por las entidades adheridas deberá ser motivado con expresión del objetivo insatisfecho pudiendo por parte de las mismas realizar una nueva propuesta.

El Plan Provincial de Asistencia y Cooperación se aprobará definitivamente por el Pleno de la Diputación y se publicará en el BOP y en el portal Web de Diputación.

El Convenio anual será aprobado por el órgano competente de la Entidad Local beneficiaria y se suscribirá por la Presidencia de la Diputación y por el/la Alcalde/sa ó máximo responsable de la misma o persona en quien se delegue.

**Artículo 16.- Modificación de actuaciones incluidas en el Plan Provincial de Asistencia y Cooperación.**

Excepcionalmente, si surgieran circunstancias especiales en algunos municipios que hicieran necesaria la modificación de las asistencias contempladas en el Convenio de Asistencia y Cooperación éstas podrán modificarse siempre que se soliciten motivadamente. Se tendrá en cuenta para la tramitación de estas solicitudes lo siguiente:

1º.- Las modificaciones deberán ser solicitadas por el mismo órgano de la entidad que aprobó el Convenio de Asistencia y Cooperación.

2º.-Las condiciones para llevar a cabo dichas modificaciones serán las que se establezcan en el Convenio de cada anualidad.

**Artículo 17.- Procedimiento de Gestión.**

Las diferentes fases del procedimiento de elaboración del Plan Provincial se llevarán a cabo a través del aplicativo informático habilitado al efecto que de manera gradual se irá habilitando para la tramitación electrónica de los diferentes trámites que sustancian el expediente.

## CAPÍTULO III

### Asistencia Económica a través de otros planes ó instrumentos específicos:

**Artículo 18.-**

La asistencia económica de la Diputación al margen de los Planes Provinciales de Asistencia y Cooperación se podrá llevar cabo a través de otros planes ó instrumentos específicos. En el supuesto que la asistencia económica se lleve a cabo a través de un plan ó programa la elaboración se compondrá de las siguientes fases:

a) Mediante resolución de la Presidencia se establecerá un periodo de recepción de solicitudes de los Ayuntamientos y Entidades Locales Autónomas destinatarias para que manifiesten sus necesidades e intereses respecto a las materias objeto de la asistencia económica; en dicha resolución se determinarán las condiciones en las que se llevarán a cabo las solicitudes (plazo de presentación, modelo/s, si se requiere la aportación de documentación etc.)
b) A la vista de las necesidades presentadas el Pleno de la Diputación, a propuesta de la Delegación encargada de la materia/s objeto de la asistencia, fijará los criterios básicos para la priorización de las propuestas municipales, incluyendo los plazos y formas de presentación de propuestas, los baremos a aplicar así como el importe máximo de financiación a destinar en el Plan ó Programa correspondiente.
c) De acuerdo con los criterios básicos aprobados por el Pleno de la Diputación, los Ayuntamientos y Entidades Locales Autónomas destinatarios formularán sus propuestas de actuación en los plazos y formas establecidas al efecto.
d) En razón a las propuestas municipales, una vez aprobadas por el Órgano competente del Ayuntamientos o Entidad Local Autónoma, el pleno de la Diputación (a propuesta de la Delegación gestora) aprobará el Plan ó Programa que contendrán la normativa específica de las actuaciones en él incluidas debiendo respetar los siguientes contenidos mínimos:
    - Objeto del programa
    - Servicio responsable de la tramitación.
    - Documentación justificativa que deber ser aportada en cada caso por los municipios solicitantes.

- Presupuesto de la actuación y plan de financiación en el que se incluya, en su caso, la anualidad o anualidades a que se refiere la inversión, actividad o servicio que se incluye en el programa.
- Forma de ejecución de la actuación.
- Plazo de ejecución y justificación.

e) Aprobado inicialmente por el pleno de la Diputación, dicho proyecto se someterá a un trámite de audiencia de los destinatarios por un plazo máximo de treinta días naturales dirigido a la consecución de acuerdos.
f) Terminado el trámite de audiencia se formularán las modificaciones oportunas al proyecto. Si de las modificaciones pudiera resultar perjuicio o afección singular para uno o varios destinatarios la Diputación iniciará un trámite extraordinario de consultas con todos los interesados.
g) El rechazo de alguna/s de las prioridades manifestadas por las entidades adheridas deberá ser motivado con expresión del objetivo insatisfecho pudiendo por parte de las mismas realizar una nueva propuesta.
h) La aprobación definitiva del Plan ó Programa a la vista de las prioridades municipales rechazadas propondrá derivar la asistencia para otra actividad de las materias propias de la Delegación.
i) Si en el curso de la ejecución del Programa surgieran circunstancias especiales que hiciera conveniente su modificación se procederá a efectuarla siguiendo los trámites previstos en las letras d),e) y f).Los interesados podrán modificar la prioridad presentada , siempre que la nueva que se proponga respete los criterios básicos aprobados por el pleno, no supere el importe de la ayuda económica de la Diputación inicialmente aprobada y pueda ejecutarse dentro de los plazos establecidos.
j) Dichos Planes y/o Programas se publicarán en el BOP.

**Artículo 19.- Formas de Asistencia.**

La asistencia económica a las entidades locales de la provincia a través de Planes especiales u otros instrumentos específicos a que alude el artículo 36 b) de la Ley 7/85, reguladora de las Bases de Régimen Local y en relación con el 13 de la LAULA se podrá llevar a cabo por cualquiera de las siguientes formas:

a) Mediante transferencia de fondos a los destinatarios al objeto de que ellos ejecuten la inversión, actividad o servicio.
b) Mediante la ejecución por la propia Diputación destinando para ello recursos económicos.
c) Mediante transferencias incondicionadas de fondos.

## CAPÍTULO IV

### De la ejecución y justificación de los programas.

**Artículo 20.- Ejecución.**

1.- La entidad a la que corresponda la ejecución de las inversiones, actividades y servicios contemplados en la presente Ordenanza está obligada a aplicar las mismas a las actuaciones específicas incluidas en el correspondiente Plan ó Programa. La ejecución estará sujeta a seguimiento y evaluación por parte de la Diputación Provincial, con la colaboración de los ayuntamientos.

2.- La entidad ejecutora de las inversiones, actividades y servicios contemplados en la presente Ordenanza está obligada a realizar las actuaciones con cumplimiento de los plazos de inicio y finalización establecidos en el Programa correspondiente y a comunicar a la otra entidad las circunstancias anteriores.

3.-En el supuesto de ejecución por parte de la Diputación, dentro del plazo de realización de la actuación deberá quedar formalizada la recepción y entrega al municipio o entidad local autónoma destinataria.

**Artículo 21.- Aportaciones económicas.**

1.- Cuando la inversión, actividad o servicio la ejecute la entidad destinataria de los programas:

a) Las aportaciones de cada una de las entidades beneficiarias de los programas correspondientes se acreditará mediante certificado de consignación presupuestaria del Secretario/a-Interventor/a, con indicación de la aplicación correspondiente en el presupuesto de esa entidad, por importe mínimo igual al correspondiente a la aportación municipal aprobada.
b) La aportación de la diputación se acreditará mediante el certificado de aprobación del Plan ó Programa correspondiente

2.- Cuando la inversión, actividad o servicio se ejecute por Diputación las entidades locales financiadoras deberán garantizar la plena disponibilidad de su aportación por alguno de los siguientes medios:

- Ingreso en la Tesorería Provincial.
- Acuerdo corporativo, irrevocable, autorizando al Patronato de Recaudación Provincial a efectuar los descuentos correspondientes en las entregas a cuenta mensuales, con carácter prioritario a ningún otro, y, asimismo, informe del organismo citado sobre posibilidad de efectuar dicho descuento

**Artículo 22.- Justificación.**

**22.1. Forma de acreditar la realización del proyecto o actividad**.

La justificación de las aportaciones económicas tendrá la estructura y el alcance que se determine en la normativa específica de cada Programa de actuación de acuerdo con los principios de eficacia y eficiencia en las asignación y utilización de los recursos públicos.

La acreditación de la realización del proyecto o actividad, se efectuará por alguno de los siguientes medios, que se concretarán en la normativa específica de cada Programa:

a) Certificación o en su caso declaración o informe, expedida/o por el Secretario/a ó el perceptor/a del cumplimiento de la finalidad de la actividad acordada.
b) Certificación expedida por Secretario/a en la que se haga constar que el importe de la aportación de la Diputación a dicho Programa aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones o ayudas de Entidades Públicas y/o privadas nacionales o internacionales no supera el coste total de las actividades realizadas.
c) Certificación expedida por Secretario/a o en su caso declaración , de que los justificantes se ajustan a la normativa tributaria y de seguridad social vigente, y del lugar donde se encuentran depositados dichos justificantes a efectos de cualquier comprobación por los servicios de la Excma. Diputación Provincial de Málaga.

d) Cuenta justificativa de los gastos realizados.
e) Memoria justificativa de la actuación.
f) Para el supuesto de que la actuación objeto de asistencia económica consista en obra pública: original ó copia cotejada de la certificación final de de las obras.
g) Cualquier otra que se considere conveniente de acuerdo con el objeto del programa.

**22.2- Plazo para justificar la realización del proyecto o actividad.**

Todas las aportaciones económicas que realice Diputación reguladas en esta Ordenanza, habrán de ser justificadas en los plazos que se establezcan en la normativa específica del Programa correspondiente.

Con objeto de asegurar el cumplimiento de los plazos, la Diputación arbitrará los medios necesarios para que con antelación al cumplimiento de los mismos se genere aviso automático a los afectados; entre tanto se llevan a cabo los trabajos oportunos para ello, por parte de la delegación gestora encargada de la gestión de cada Programa, se llevará a cabo dicho aviso con antelación de un mes al cumplimiento del plazo de justificación.

En ningún caso el incumplimiento de lo previsto en el párrafo anterior en cuanto al aviso de finalización del plazo de justificación eximirá, modificará ni condicionará el cumplimiento del mencionado plazo por parte del beneficiario.

La falta de justificación de la aportación económica aprobada, producirá la pérdida de la misma; se entiende por falta de justificación la no remisión de la documentación requerida en cada caso o su remisión fuera del plazo establecido, remisión incompleta o inexacta, así como se considera también no justificados aquellos casos en los que tras la comprobación que a tal efecto pueda realizarse, se ponga de manifiesto que los recursos del Programa no se han aplicado a los fines para los que fueron entregados o que se han incumplido las condiciones establecidas en el mismo.

No obstante, cuando el cumplimiento por el beneficiario se aproxime de modo significativo al cumplimiento total y se acredite por éste una actuación inequívocamente tendente a la satisfacción de sus compromisos, la cantidad de pérdida de la aportación económica se determinará proporcionalmente atendiendo a la parte del proyecto o actividad ejecutada o realizada.

En supuestos excepcionales cuya justificación será apreciada por esta Diputación se podrá conceder previamente al cumplimiento del plazo concedido, una prórroga al plazo de ejecución y/o justificación cuya duración se fijará en función de las circunstancias que concurran en la actuación concreta y que no excederá de la mitad del mismo.

Si por no haberse ejecutado las actividades incluidas en los Programas, procediera el reintegro total ó parcial de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de las cantidades correspondientes, se estará a lo que dispone la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones sobre causas y procedimiento de reintegro.

**Artículo 23- Abono de la Asistencia Económica**

Cuando la naturaleza de las actuaciones a desarrollar así lo justifique, podrán realizarse pagos anticipados que supondrán entregas de fondos con carácter previo a la justificación, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las citadas actuaciones,

con el cumplimiento de las condiciones que, en su caso, establezcan los Programas correspondientes.

**Artículo 24- Evaluación.**

Los ayuntamientos y entidades locales autónomas incluidas en esta normativa quedan obligados a posibilitar la actividad de control y de inspección que se realice por parte de esta Diputación.

La Diputación evaluará de forma constante los efectos económicos, sociales, ambientales y territoriales de los programas correspondientes. La Diputación podrá adaptar los Programas, asegurando la consecución real y efectiva de los objetivos propuestos, cuando de su ejecución estricta pudieran resultar efectos indeseados e imprevisibles. La constatación de estos posibles efectos resultará del intercambio informativo continuo entre el Ayuntamiento, la Entidad Local Autónoma y la Diputación a través de la realización de los estudios de impacto pertinentes.

Las diferentes Delegaciones de la Diputación formularán un balance de resultados y un informe de gestión, relativos al cumplimiento de los objetivos fijados dentro de los distintos programas, en sus respectivos ámbitos.

**Artículo 25.- Régimen Jurídico Aplicable.**

La Ordenanza tiene su fundamento en las siguientes disposiciones legales: Artículos 137 y 141 de la Constitución Española de 1978 sobre autonomía de los entes locales para la gestión de sus respectivos intereses; artículos 2, sobre autonomía local y 9, Apdo. 7 sobre concesión de subvenciones a las entidades locales que no pueden causar perjuicio a la libertad de la política municipal, de la Carta Europea de Autonomía Local hecha en Estrasburgo el 15 de Octubre de 1985 y ratificada el 20 de Enero de 1988; artículos 96 de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de Marzo, de Reforma del Estatuto de Autonomía de Andalucía sobre competencias de las Diputaciones en materia de asistencia y asesoramiento a los municipios y 98 sobre la autonomía provincial al servicio de la autonomía municipal; artículos 25, 26, 31.2, 36 y 49 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local sobre cooperación de las Diputaciones con los municipios para la realización de obras, servicios y actividades de competencia municipal mediante cualquier fórmula de cooperación, pudiéndose otorgar subvenciones a los municipios para tal fin; artículos 9, 12 y 13 de la Ley 5/2010, de 11 de junio de Autonomía Local de Andalucía; Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones con carácter supletorio; artículos 6 ,8 y 9 de la Ley 30/1.992, de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común sobre los convenios interadministrativos como fórmula de colaboración; y artículos 32 y 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril de disposiciones vigentes en materia de régimen local.

**DISPOSICIONES FINALES**

**Primera.- Normativa propia**

La presente Ordenanza junto con el resto de la normativa específica de los distintos Programas que integran la asistencia económica y técnica regulada en esta Ordenanza constituyen la normativa propia a la que se refiere la Disposición Adicional Octava de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

**Segunda.- Entrada en vigor.**

La presente Ordenanza entrará en vigor tras su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y una vez que haya transcurrido el plazo previsto en el art. 65.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local."

— En el expediente figura informe de la Jefa del Servicio de Concertación.

— Asimismo en el expediente consta informe de Intervención, que copiado textualmente dice:

"Asunto: Aprobación inicial de la Ordenanza Reguladora del Plan Provincial de Asistencia y Cooperación y Otros Planes o Instrumentos específicos de Asistencia Económica de la Diputación de Málaga a los Municipios y Entidades Locales Autónomas de la provincia.

Con fecha 18 de los corrientes, tiene entrada en la Intervención, propuesta del Diputado Delegado de Fomento e Infraestructuras, para el posterior conocimiento del Pleno de la Corporación, relativa al asunto reseñado en el encabezamiento.

Sin perjuicio de la fiscalización de conformidad de la misma, conforme a lo regulado en los artículos 213 y s.s. del R.D.L. 2/2004, por esta Intervención General, se insiste en lo ya manifestado en ocasiones anteriores, respecto a la consideración de normativa básica de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, para su aplicación igualmente a los Programas de Concertación, así como igualmente y por tanto, se reitera la necesidad de reforma y adaptación de la Ordenanza General Reguladora de Subvenciones a otorgar por la Diputación Provincial de Málaga, tanto a los cambios legales producidos en materia subvencional, como en otras materias que puedan tener incidencia sobre diferentes criterios interpretativos de exigencia de documentación o concurrencia de situaciones que, por no aparecer reflejados en la Ordenanza, en la práctica no se están aplicando. Dicha modificación de la Ordenanza, igualmente se hace necesaria a fin de que conseguir dar adecuada solución a diferentes temas controvertidos que se presentan en la práctica diaria, tales como la posible aplicación del principio de proporcionalidad, en el caso de incumpliendo en materia de justificación de subvenciones."

A continuación se inicia un debate en el que intervienen:

Presidente. Don Elías Bendodo

Señor Ahumada, no da un balón por perdido el señor Ahumada, venga.

Port. IU. Señor Ahumada

Voy a intervenir para hablar bien del Equipo de Gobierno. Y no lo hago la primera vez, es casi siempre, menos cuando os equivocáis y lo hacéis mal, pues para eso estamos.

Quiero agradecer el trabajo que ha hecho el área y el Diputado Fran Oblaré por todo el trabajo que hemos llevado a cabo para llegar hoy aquí con la Ordenanza, se están cumpliendo los tiempos y, creo, que ese debe ser el camino.

Desde primera hora, todos los grupos sentados en esa comisión, convocado con, aunque algunas veces con no tanta antelación como la que nos gustaría, pero creo que ese es el

camino y, cuando abordamos esas cuestiones con total transparencia y puesto encima de la mesa, con los técnicos, que cualquier duda nos la van sacando adelante in situ, creo que es el camino para que, cuestiones importantes, como esta, pues la llevemos hacia delante.

Creo que, igualmente, con los fondos de la Oficina del Alcalde debemos trabajar de la misma manera, para no eliminar ese departamento, pero sí acabar con la discrecionalidad que es lo que los grupos de la oposición venimos denunciando.

Presidente. Don Elías Bendodo

Señor Fernández, adelante.

Diputado PSOE. Señor Fernández

Gracias Presidente. Igualmente, en este punto urgente, desde el Grupo Socialista queremos hacer una valoración positiva del trabajo que ha hecho el área, que ha hecho el Diputado responsable, que hemos hecho todos los grupos políticos con representación en la corporación provincial y que ha permitido un nuevo acuerdo, unánime, por parte de todos los grupos de la corporación.

Esto viene a significar o a demostrar que, cuando hay verdadera voluntad política de todos los grupos, especialmente del Equipo de Gobierno del Partido Popular, los acuerdos se alcanzan y, los acuerdos se producen. No es el primero y, seguramente y, además deseo, que no va a ser el último de los alcanzados en el presente mandato.

Han transcurrido escasamente ocho o nueve meses de mandato y ya hemos alcanzado importantes acuerdos en el seno de la Diputación, sobre cuestiones esenciales de esta institución y que tienen, además, enorme trascendencia para los municipios, especialmente, para los menores de veinte mil habitantes.

Recuerdo muy rápidamente, hemos sido capaces de acordar el Plan de Concertación para toda la legislatura, con un aumento de un 10 % anual durante todo el mandato, para acercarnos a las cifras que los municipios recibían en el 2011, en el último gobierno conjunto PSOE e Izquierda Unida en esta institución; igualmente hemos sido capaces de acordar la aplicación de los remanentes positivos en las liquidaciones de los presupuestos de la Diputación para destinar, parte de estos remanentes  a ampliar, todavía más, la financiación del Plan de Concertación o para que haya, año a año, un fondo de liquidez provincial que venga a mejorar la capacidad de financiación de los municipios; en el mismo día de ayer fuimos capaces de pactar un Plan Especial Transitorio para cuatro municipios en concreto, los mayores de veinte mil habitantes y menores de veinticinco mil habitantes, es decir, Alhaurín El Grande, Cártama, Coín y Nerja, para que estos municipios no queden automáticamente excluidos del Plan de Asistencia a partir del año que viene; hemos sido capaces de pactar también el Plan de Inversiones Financieramente Sostenibles 2016, desde el punto de vista de que este Plan cuenta con menos financiación que en el ejercicio anterior y, todos hemos sido capaces de ponernos de acuerdo para que, este recorte de financiación, solamente lo sufran los grandes municipios y que, por lo tanto, los municipios menores de veinte mil habitantes reciban la misma cantidad que ya recibieron en el año 2015 e, igualmente, hemos sido capaces de ponernos de acuerdo para que sea la Diputación Provincial de Málaga la que asuma la aportación económica de los municipios menores de dos mil habitantes al Consorcio Provincial de Bomberos. Igualmente, confío que en los próximos días lleguemos a un acuerdo para bonificar parte porcentual de las aportaciones económicas de los municipios, también, al Consorcio de Residuos Sólidos Urbanos que trataremos en una Junta General que se convocará próximamente.

Por lo tanto, insisto, cuando queremos, se puede. Cuando hay voluntad política de todos los grupos alcanzamos importantes acuerdos en esta institución provincial y, por lo tanto, quiero finalizar haciendo un llamamiento a todos los grupos políticos y, especialmente, a quién tiene la mayor responsabilidad, al Equipo de Gobierno del Partido Popular que cuenta con quince Diputados, para que traslademos, también, todos estos acuerdos, estas unanimidades y estos consensos, también en la aprobación inicial de la Ordenanza del Plan de Asistencia y Cooperación 2017 al dinero, al presupuesto con el que cuenta la Oficina de Atención al Alcalde.

Es el último resquicio de arbitrariedad y de discrecionalidad que tiene la institución provincial. Hago un llamamiento, especialmente al Partido Popular, para que también ahí, seamos capaces de alcanzar un acuerdo unánime para que haya, efectivamente, un reparto justo y equilibrado de esos fondos al conjunto de municipios, especialmente, los menores de veinte mil habitantes. Muchas gracias.

Presidente. Don Elías Bendodo

Por el Grupo Popular, señor Oblaré.

Diputado PP. Señor Oblaré

Si, gracias Presidente. Un saludo a todos los compañeros y al público asistente que queda y a los medios de comunicación.

Siempre suelo decir, hablando del Plan de Asistencia y Cooperación, que es uno de los acuerdos más importantes, uno de los planes más importantes que tiene esta casa y, ya dijo este Diputado, cuando terminamos con la aprobación del Plan anterior que íbamos a poner todos los medios para poder acordar, entre todos los grupos, un nuevo plan, una nueva Ordenanza, que es lo que presentamos hoy y, así viene siendo.

Yo agradezco, pues, los agradecimientos, lo trasladaré al área. Yo, también, pido disculpas porque, también, muchas veces, se ha dicho, las convocatorias son muy apresuradas, pero ustedes saben, tan bien como yo, como los documentos los vamos revisando al momento. Yo agradezco a la Intervención, también, con la premura que hemos hecho, porque la verdad que las últimas reuniones han sido muy precipitadas. A la Secretaria General también, la paciencia infinita que tiene con este Diputado, cada vez le presenta un documento y que crea que no es mala intención, sino que es verdad que, por la voluntad de sacar los documentos y por cumplir con el programa y con la agenda de trabajo que nos hemos planificado, creo que era importante que este documento viniera hoy, se aprobara y, yo simplemente sigo con la mano tendida, dialogando como siempre y, agradeciendo también las aportaciones de los demás grupos que enriquecen el texto de lo que estamos trabajando, que es el nuevo Plan para toda la legislatura, con una Ordenanza nueva y, fundamentalmente, que piensen en los Ayuntamientos, que piensen en los Alcaldes y Alcaldesas y no piensen en las siglas políticas.

Por eso, este documento ha salido y estoy convencido de que va a salir. Nada más y, muchas gracias.

**Conocido el contenido de la anterior propuesta, y las intervenciones de los diputados, el Pleno por unanimidad, formada por los votos de los treinta y un diputados presentes (quince del Grupo Popular, once del Grupo Socialista, dos del Grupo IULV-CA-Para la Gente, dos del Grupo Ciudadanos, y uno del Grupo Málaga Ahora) de los**

**treinta y uno que de hecho y derecho que componen la Corporación, acuerda su aprobación.**

**5.5.- Sesión ordinaria del Pleno de 19-04-2016.- Asunto urgente.- *Patronato de Recaudación Provincial:* Expediente de modificación de créditos nº 1/2016, del Presupuesto del Patronato de Recaudación de 2016.**

El Consejo Rector del Patronato de Recaudación Provincial, en la sesión extraordinaria y urgente del 19 de abril de 2016, y en relación con la propuesta presentada por el Presidente de dicho Patronato, sobre expediente de modificación de créditos nº 1/2016, del Presupuesto del Patronato de Recaudación de 2016, adoptó el siguiente acuerdo:

"Punto único.- Sesión extraordinaria y urgente del Consejo Rector de 19-04-2016.- Expediente de modificación de créditos nº 1/2016, del Presupuesto del Patronato de Recaudación de 2016.

El Consejo Rector conoció la siguiente memoria-propuesta que presenta el Presidente del Patronato de Recaudación Provincial:

"La modificación viene motivada por la petición del VicePresidente Primero de la Excma. Diputación Provincial en la que se solicita que se ponga en marcha los mecanismos procedimentales oportunos para iniciar un expediente de modificación presupuestaria a favor de la Diputación de Málaga por un importe de 18.148.593,72€, de los cuales 3.354.665,88€ tendrán por destino la reducción de la deuda financiera y los restantes 14.793.927,84€ se destinarán a financiar inversiones financieramente sostenibles.

En la citada nota se hace constar que tras el ajuste derivado del destino obligatorio de la reducción de la deuda financiera reseñado en el párrafo anterior, la diferencia resultante valorada en 14.793.927,84€ - una vez atendidas las exigencias de la Disposición Adicional Sexta "reglas especiales para el destino del superávit presupuestario", puede ser destinado a inversiones financieramente sostenibles en la provincia de Málaga.

Continua diciendo que la realización de inversiones de estas características tiene una repercusión muy positiva en la creación de empleo, riqueza y bienestar, y contribuye al aumento del nivel de actividad económica provincial.

Dado que la liquidación de este organismo 2015 dio como resultado un Remanente de Tesorería para gastos generales de 18.148.593,72€ y con el fin de atender a la petición solicitada y al ser insuficiente el crédito presupuestario para tal fin, se somete a la aprobación del Consejo Rector de la Agencia Pública de Servicios Económicos Provinciales de Málaga(Patronato de Recaudación) expediente de Suplemento de Crédito en la aplicación presupuestaria y por el importe solicitado por importe de 18.148.593,72, financiado íntegramente con cargo al Remanente Líquido de Tesorería para gastos generales.

ESTADO DE GASTOS

SUPLEMENTOS DE CRÉDITO.

| CÓDIGO | DENOMINACIÓN | IMPORTE |
|---|---|---|

2015/932/461.00 Transferencia corriente a Diputación 18.148.593,72

Total créditos extraordinarios: 18.148.593,72

FINANCIACIÓN DEL EXPEDIENTE:
REMANENTE LÍQUIDO DE TESORERÍA
PARA GASTOS GENERALES. TOTAL 18.148.593,72

Hacer constar que la fuente de financiación es única, el Remanente Líquido de Tesorería resultante de la última liquidación presupuestaria realizada.

De conformidad con lo establecido en el artículo 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales propone al Pleno del Patronato que adopte los siguientes acuerdos:

**a) Aprobar inicialmente el expediente núm 1/2016 de Modificación de Créditos en su modalidad de Suplementos de Crédito del Presupuesto 2016 que se ha relacionado.**

**b) Remitir, con posterioridad a su aprobación, el citado expediente a la Diputación Provincial para su aprobación y tramitación correspondiente."**

En el expediente constan los informes de Intervención del Organismo así como el del Interventor General de la Diputación.

.../...

Tras ello, el Consejo Rector, por mayoría de los miembros presentes formada por ocho votos a favor (siete del Grupo Popular y uno del Grupo Ciudadanos), ninguno en contra y tres abstenciones (una del Grupo Socialista, una del Grupo Izquierda Unida y una del Grupo Málaga Ahora), de los catorce que de hecho y derecho componen el mismo, dictaminó favorablemente la propuesta presentada y acordó elevarla al Pleno de la Diputación Provincial para su aprobación."

**Conocido el contenido del acuerdo del Patronato de Recaudación, el Pleno por mayoría formada por diecisiete votos a favor (quince del Grupo Popular, y dos del Grupo Ciudadanos), catorce abstenciones (once del Grupo Socialista, dos del Grupo IULV-CA-Para la Gente, y una del Grupo Málaga Ahora), y ningún voto en contra, acuerda su aprobación.**

**Punto núm. 6.- Sesión ordinaria del Pleno de 19-04-2016.- Toma de conocimiento de la renuncia de la Diputada Provincial, Dª. Teresa Valdenebro Ríos.**

Este asunto ha sido retirado del orden del día.

## SEGUNDA PARTE.- DE CONTROL Y FISCALIZACION

### I.- TRIBUNA DE ALCALDES/AS

**Punto núm. I/1.- Segunda parte de la sesión ordinaria del Pleno de 19-04-2016.- *TRIBUNA DE ALCALDES*.- Intervención del Alcalde de Villanueva de la Concepción, D. Gonzalo Sánchez Hoyos.**

Presidente. Don Elías Bendodo

El Alcalde de Villanueva de la Concepción tiene la palabra, pues adelante, suyo es el atril.

Alcalde de Villanueva de la Concepción, D. Gonzalo Sánchez Hoyos.

Ahora. Bien, buenos días a todos.

En primer lugar me gustaría agradecer a la Diputación Provincial, a la corporación y a todos los partidos aquí representados el que me haya podido, haya podido estar aquí hoy para poder exponer el tema que traigo.

Un tema que, bueno, ya lo he hablado, lo he repetido y lo he trasladado de forma informal y de forma formal, pero bueno, creo que no está de más también traerlo aquí.

Como digo, en primer lugar agradecer esta oportunidad que se me presta, soy Gonzalo Sánchez, Alcalde de Villanueva de la Concepción, un pueblecito de tres mil quinientos habitantes que está en la falda sur del Torcal y, a lo que vengo a reclamar aquí es algo muy simple, muy básico y creo que es de Perogrullo el venir aquí a exigirlo nuevamente, como digo, además de las veces que ya se ha hecho formal e informalmente.

Algunos Diputados del Partido Popular lo saben porque, como digo, de forma informal se lo he trasladado en varias ocasiones.

Se resume todo en una pregunta muy sencilla y es por qué, esta Diputación Provincial de Málaga, al contrario que el resto de Diputaciones Provinciales de toda Andalucía, no presta apoyo a los municipios pequeños en materia de disciplina urbanística.

Yo voy a contar, con respecto al tema, el caso que vive Villanueva de la Concepción desde el año 2010, año en el que todavía yo no era Alcalde de mi pueblo. En el año 2010, como digo, se aprueba una moción en el Pleno del Ayuntamiento, en el que yo estoy en la oposición y se aprueba solicitar ese servicio, ese apoyo ayuda en materia urbanística a esta entidad supra municipal, a la Diputación Provincial de Málaga con mi voto favorable en aquella ocasión y, con el resto de miembros de la corporación de entonces, como digo, de 2010 y, desde ese momento, pues se solicita ese apoyo, esa ayuda, porque estamos desbordados, son muchísimos los expedientes que entran y, bueno, todos sabemos la problemática del tema urbanístico.

Posteriormente a esa aprobación, como digo yo no era Alcalde todavía, el Alcalde actual, en aquel momento era, es actualmente miembro del Partido Popular, pues se traslada a esta Diputación esa solicitud de apoyo. Posteriormente, en 2011, ya si estoy yo en mi Ayuntamiento, ganamos las elecciones, precisamente gobernamos en coalición con el Partido Popular durante cuatro años, de forma magnífica, la verdad, fueron cuatro años bastante eficientes y, desde ese momento damos órdenes de que se ordenen los más de cien expedientes que hay urbanísticos que hay en las dependencias municipales. Se ordenan por

temáticas, por los distintos asuntos que abarcan, pero todos ellos con el denominador común de la disciplina urbanística.

Desde 2012, es decir, hace casi dos años después, se empieza a enviar aquí documentación y esos expedientes pasan de dormir en el Ayuntamiento de Villanueva a dormir en esta casa, la Diputación Provincial de Málaga y, lo que yo creo que es más flagrante, más ilógico y más, creo que, no corresponde a una entidad de estas características como la Diputación, como digo, desde ese año 2012 se nos responde, una y otra vez, a los varios de los requerimientos, de los envíos de documentación, con diez, quince, cinco, tres, hasta la semana pasada que traje uno, de solicitud de apoyo en materia de disciplina urbanística, se nos responde que, en breve, se va a constituir la unidad administrativa que regulará o que prestará ese apoyo, que se va a publicar el reglamento.

Yo creo que desde 2012 hasta la actualidad, seguir contestándonos que en breve se va a prestar ese apoyo, yo creo que no es serio por parte de esta Diputación con la preocupación que, en el tema que traigo, como digo, disciplinario y urbanístico, nos afecta a todos los Alcaldes y, sobre todo, a los Alcaldes pequeños, de pequeños municipios.

En esta misma línea, no quiero dejar pasar que aún se hace más acuciante la situación cuando, además, nuestro Ayuntamiento está recibiendo, por parte del que ahora, actualmente, es miembro del Partido Popular y creo que tiene algunas funciones allí en mi municipio de denuncias ante la Fiscalía de distintos expedientes urbanísticos que, por suerte, y una vez emitida o enviada la documentación requerida, están siendo prácticamente el 90 % archivados y, no sabemos en que quedaran los que no están archivando. Como digo, por suerte, se están archivando la mayoría y no está habiendo problemas hasta la fecha.

Yo creo que no es limpio que alguien del Partido Popular, allí en mi pueblo, nos esté intentando hacer la vida imposible con este tema, creo que es muy delicado, todos los Alcaldes, seamos del partido que seamos, tenemos responsabilidades en esta materia y creo que es algo delicado como para estar todos los días llevando a la Fiscalía denuncias, simplemente, para utilizarlo como arma arrojadiza política.

Además, quería, bueno, ya lo ha explicado antes a raíz del tema de los reparos, otra denuncia que está, recientemente, apareciendo contra mi persona, fundamentalmente en la gestión municipal y que también, además, va relacionada con el tema de dar voz al partido de la oposición, como es allí en mi pueblo el Partido Popular.

Y, quiero contar una circunstancia que se ha dado, muy curiosa, y es que un partido como el nuestro, que tiene mayoría absoluta salida de las pasadas elecciones municipales del mes de mayo pasado, pues le tendimos la mano al Partido Popular para que nombrara a uno de sus miembros, a uno de sus Concejales, en la Junta de Gobierno Local, es decir, para que estuviera tomando las decisiones con nosotros, para que estuviera al tanto de todo, para que tuviera conocimiento de todo, para que supiese de qué van esos ochenta y nueve reparos que tengo, yo, en el año 2015, las contrataciones a dedo de las que me han acusado y, también, lo último de, yo estar saturando, con pleitos que son de los Alpes, a ver que tengo que ver yo con los Alpes, cuando creo que yo que quién si puede saturar el Ayuntamiento, a nivel de pleitos, van a ser esas denuncias que nos han llegado por parte del miembro del Partido Popular en cuanto a disciplina urbanística se refiere.

Eso sí puede saturar nuestro Ayuntamiento, el servicio jurídico de Diputación, como ya han tenido bastante trabajo, pues más todavía, pero sobre todo y lo que a mí mas pena me da, es la imagen de mi pueblo que, una y otra vez, de manos de la oposición y del Partido

Popular, de manos de quién corresponde y como todos muy bien sabéis, sale manchada en los medios de comunicación.

Y, por último y, volviendo al principio, no puedo compartir, aunque en una parte pequeña, al 100 % los fondos que esta Diputación destina a la Gran Senda, al Caminito del Rey, Sabor a Málaga, La Térmica, etcétera, etcétera, etcétera, cuando por otra parte y, al principio, no se cumple o no se presta o no se ayuda a los pequeños municipios en un tema tan delicado como el tema de la disciplina urbanística.

Por tanto y, para terminar, pido, por favor, que haya, de una vez por todas, apoyo, real, a los Ayuntamientos pequeños, en cuanto a la disciplina urbanística se refiere, con la publicación del reglamento y con la creación del área correspondiente administrativa para poder tramitar y que se nos preste esa ayuda que tanto necesitamos, porque creo que lo requiere.

Gracias por darme esta oportunidad, nuevamente, y bueno, pues, en Villanueva de la Concepción estamos para lo que necesites y, encantados de recibiros. Muchas gracias y, buenos días.

Presidente. Don Elías Bendodo

Muchas gracias Alcalde.

**Punto núm. I/2.- Segunda parte de la sesión ordinaria del Pleno de 19-04-2016.- *TRIBUNA DE ALCALDES*.- Intervención del Alcalde de Yunquera, D. José Antonio Víquez Ruiz.**

Le vamos a dar la palabra al Alcalde de Yunquera, señor Víquez, que se ha incorporado un poco más tarde, adelante.

Alcalde de Yunquera

Buenos días. Está la mañana calentita. Valdría el dicho este de cómo estaba la plaza. Se ha quedado vacía, si.

Muchas gracias señor Presidente, corporación de esta Diputación. Hoy, como Alcalde de Yunquera, pueblo pequeño, menos de tres mil quinientos habitantes, entiendo que estoy en la obligación de dar a conocer, desde nuestro punto de vista, desde el punto de vista de los pueblos pequeños, nuestra realidad sobre el importante papel que cumplen las Diputaciones en nuestro día a día.

Que, aunque a estas alturas algún grupo político no lo crea, seguimos siendo iguales que los que viven en otros municipios, está claro.

Iguales, que en capitales, y los mismos ciudadanos, con los mismos derechos y obligaciones que cualquier otro ciudadano, independientemente del código postal que tenga, sin embargo, sentimos y padecemos escasez de servicios básicos, imposibles de cubrir por un solo Ayuntamiento como bien saben.

Miren, las Diputaciones fueron creadas en 1833 por don Javier de Burgo, qué visionario, qué visionario y, esta institución fue creada años después. Donde vio la forma de cubrir y armonizar servicios para nuestros pueblos, para nuestros pueblos que, como saben, son imposibles de mantener si no es de forma aunada o mancomunada y que velen por nuestros pueblos, los más pequeños y, casi siempre, los más débiles.

Por cierto, no por ello dejamos de ser cumplidores y, ahí están los datos. Por eso no tiene razón de ser, hoy en día, la desaparición administrativa de municipios menores de cinco mil habitantes, como el partido político Ciudadanos propuso semanas antes del 20 de diciembre, que condenaría a 17.000.000 de españoles que viven en estos pueblos menores, esgrimiendo, únicamente, una razón puramente económica que, como digo, no tiene argumentación que la sostenga.

De ser así, setenta y seis municipios de la provincia de Málaga dejarían de existir administrativamente hablando. Hablamos de 136.000 personas, habitantes de nuestra provincia de Málaga.

Por poner un ejemplo, Francia tiene hoy 36.529 municipios, esto después de la reforma hecha por el Presidente, el señor Hollande. Una reestructuración administrativa, una estructuración administrativa de la revolución francesa oigan, de 1789, y que aún hoy sigue vigente y que busca otros objetivos dentro de su Estado para paliar los problemas presupuestarios y de gastos de la administración y, desde luego, no va a pasar en Francia por la supresión de ayuntamientos.

Sin embargo, en el caso de España, más fácil hubiera sido, si queremos hablar de evitar gastos en las administraciones, pues una reforma de las Comunidades Autónomas, si, he dicho Comunidades Autónomas, que parece que cuando se habla de esto estamos hablando de un tabú. Que son grandes agujeros de la estabilidad económica de nuestro país.

Cuando aún no hay un estudio serio ni fiable que diga cómo nos afecta en el día a día estas Comunidades Autónomas desde la transición en que fueron creadas.

Por tanto, a raíz de esta falta de argumentación sobre la desaparición de pueblos pequeños y, menos aún, con la desaparición de las Diputaciones, como centros de prestación de servicios de nuestros pueblos, mantenimiento de costumbres, enología y que retroalimenta a nuestra provincia. Pongo por ejemplo la recogida de residuos sólidos urbanos, agua o asuntos sociales.

En concreto, y en esta Diputación, a partir del 2011 se crea la Oficina de los Alcaldes, como oficina de coordinación de nuestras propuestas, ayudas, asesoramiento. Se nos facilita, desde ese momento, el trabajo a todos los Alcaldes, de una forma decisiva.

La posibilidad de hacer realidad nuestros proyectos en un único paso, algo impensable en otros tiempos no tan lejanos. Esta oficina está integrada por un excelente equipo, de gran capacitación e inmejorable bien hacer. Hoy, hoy, se encuentra cuestionada y puesta en duda por quien, creo, no reconoce esta labor que se está realizando en nuestros días. Mientras, discutimos aspectos tan importantes en esta Diputación como pueden ser, aspectos importantes, importantísimos en el día a día de nuestros pueblos, como puede ser la supresión de la cafetería.

Nuestros pueblos, mientras, se quedan sin población, sin niños, mayor número de mayores, mortalidad, baja natalidad, y sin proyectos que llevar a cabo.

Yo, desde aquí, propondría un foro que aúne a estos setenta y seis municipios para buscar soluciones desde el punto de vista fiscal y otro tipo de ayudas que pudieran favorecer el despoblamiento paulatino que se está produciendo en nuestros pueblos. Mientras, en Diputación se discute mucho últimamente de forma, mucho, pero muy poco del fondo, muy poco.

El fondo se deja apartado. Mientras, nuestra realidad social, nuestra realidad política sigue siendo la misma, condenados al ostracismo, al olvido, si no hubiese sido por la gestión realizada desde el 2011 por el Partido Popular.

Ante este interés por quitar capacidad a la Oficina del Alcalde, que redunda en una gestión menos directa hacia nuestros pueblos, quizá se pretenda que tengamos que venir a Málaga, como se hacía antiguamente, hasta 2011, corriendo detrás del técnico de turno para que nos deje unos minutillos para hablar con él. Nos va a dar a entender esto que vamos a volver a la época de ciudadanos de primera, ciudadanos de segunda e, incluso, ciudadanos de tercera. Ya no hablamos de Alcaldes de primera ni Alcaldes de segunda.

Se habla de quitar competencias sin tomar el pulso a nuestros pueblos. Sin conocerlos, sin saber ubicarlos. Lo mismo da ponerlos en la Axarquía que ponerlos en la Serranía. Lo mismo da. Sin conocer nuestra idiosincrasia, nuestra cultura, sin empatía. Desde el desahogo que da el despacho y, pensando que no tenemos ni capacidad crítica.

Este discurso que estoy dando yo aquí hoy podría haberlo hecho cualquier otro Alcalde de cualquier otro partido, como dicen los memes, y lo saben. Y hay unanimidad de todos los Alcaldes en la labor de esta Oficina, por eso, hoy aquí quiero reivindicar la labor de Antonio López Nieto, tan vilipendiado y, digamos, pues de alguna forma, no valorada la labor que está haciendo y que ha hecho hasta este momento en favor de los Alcaldes y, gracias a esto tampoco hemos tenido tan clara nuestra labor y tan facilitada por todas las trabajadoras que lo componen.

Hoy, nuestros pueblos, necesitan un empuje de toda la Diputación, de todos los que están aquí, de todas las que están aquí, que empiece por pensar en Málaga; Málaga provincia, en los pueblos pequeños.

Para quién no lo sepa a qué se dedica la Oficina del Alcalde, decir que presta servicio a los regidores, aumenta su participación en el funcionamiento administrativo de la institución provincial, la coordinación de planes y programas de inversiones con los que impulsar proyectos generadores de empleo, se efectúan visitas y consultas telefónicas para contactar con el personal de la oficina dónde planteamos problemáticas sobre cuestiones varias y, supone una herramienta para conocer las necesidades de los municipios e información que se está utilizando para futuros programas.

En 2013, se tramitaron más de 117 expedientes, por un valor de 7.000.000 €, casi todos correspondientes al Capítulo VII de obras y suministros. En 2014 se tramitaron más de 156 expedientes, por cerca de 12.000.000 €, igualmente, en obras y suministros. En el 2015, 154 expedientes, espero que sirva para reflexionar el difícil camino por el que pasamos día a día los municipios menores de cinco mil habitantes y que aquí, en esa Diputación, se empiece más a hablar de nosotros. Muchísimas gracias.

Presidente. Don Elías Bendodo

Gracias Alcalde.

## II.- MOCIONES GRUPOS POLITICOS O DIPUTADOS/AS (dictaminadas o no)

**II/1.- Mociones a debatir, con intervención de Asociaciones o Colectivos:**

No se han presentado

**II/2.- Mociones a debatir, sin intervención de Asociaciones o Colectivos:**

**Dictaminadas:**

**Punto núm. II/2.1.- Sesión ordinaria del Pleno de 19-04-2016.- Moción del Grupo Socialista relativa a la captación de fondos para la provincia del Servicio de Recursos Europeos.**

La Comisión Especial de Cuentas e Informativa de Desarrollo Económico y Productivo, en su reunión ordinaria del día 12 de abril de 2016 al punto III/2.1, conoció una moción del Grupo Socialista relativa a la captación de fondos para la provincia del Servicio de Recursos Europeos, cuyo texto íntegro es el siguiente:

"En el pasado pleno de 24 de febrero, el equipo de gobierno nos sorprendió incorporando una moción urgente para aprobar, posteriormente a su presentación y sin el conocimiento previo del resto de grupos políticos, un proyecto a la primera convocatoria de Estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible Integrado (DUSI 2014-2020) abierta y publicada desde noviembre de 2015.

*Esta falta de previsión, transparencia y participación en cuanto a la formulación de proyectos europeos, contrasta con la firme voluntad del resto de grupos políticos que aprobaron por unanimidad en el pleno de 19 de octubre de 2015, una moción en defensa del mundo rural, propuesta por el grupo socialista, en la que instaron al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas a incluir como área funcional susceptible de implementar estrategias DUSI (Desarrollo Urbano Sostenible Integral), a las agrupaciones de municipios de menos de 20.000 habitantes que no conforman conurbaciones así como a las agrupaciones de éstos con las diputaciones provinciales, en el periodo de programación del FEDER 2014-2020.*

Finalmente el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas atendió estas reclamaciones y gracias a esta modificación, las Diputaciones han podido participar en esta primera convocatoria de Estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible Integrado (DUSI 2014-2020), actualmente pendiente de resolución en 2016.

Podemos pensar que la falta de previsión y de información por parte de la Diputación de Málaga se debe a que se ha presentado un único proyecto de 18.750.000 de euros, incluyendo sólo a cuatro municipios de la provincia Álora, Antequera, Ardales y el Valle de Abdalajís. Mientras, otras diputaciones como la Diputación de Sevilla ha presentado 4 proyectos de 18.750.000 euros cada uno, es decir ha solicitado para su provincia un total de 75 millones de euros, dando cobertura a 42 municipios.

Con esta actuación comprobamos el fracaso del modelo de gestión de fondos europeos que el equipo de gobierno del PP ha impulsado estos últimos años en el que se ha renunciado a priorizar el aumento en la captación de nuevos fondos comunitarios, así como la incorporación y participación de los municipios de la provincia en los programas europeos.

El servicio de Recursos Europeos de la Diputación de Málaga, dependiente de la Delegación de Empleo, Recursos Europeos y Nuevas Tecnologías, es el enlace de esta institución provincial con las diferentes convocatorias de ayudas y subvenciones de la Unión Europea (UE). Por tanto, es el responsable de coordinar la formulación y la ejecución de los proyectos que tengan financiación a través de fondos comunitarios.

Este servicio de Recursos Europeos está compuesto por un equipo de profesionales y técnicos que durante muchos años han hecho que Diputación de Málaga haya sido un referente en la captación de fondos europeos en el conjunto de Andalucía y en la colaboración con los municipios de la provincia de Málaga.

Sin embargo, la gestión realizada durante los años de gobierno del PP ha sido un absoluto fracaso puesto que se ha disminuido casi en un 90% la captación de fondos comunitarios para la provincia de Málaga, se han aumentado exclusivamente las jefaturas sin poner en valor o dar estabilidad a la plantilla de técnicos y se ha abandonado completamente la asistencia directa a los municipios. Creemos que ésta es la razón por la que no se han cumplido los compromisos en materia de fondos europeos que formaba parte del pacto de investidura con Ciudadanos.

Según los datos publicados en las memorias del propio servicio de Recursos Europeos y en la información facilitada mediante la contestación a varias preguntas plenarias, durante el período de programación 2003-2007 se captó una inversión total en proyectos de 13.172.971 €, mientras que en el período que abarcó del 2007 al 2011 se obtuvo un total de 25.843.416,94 € adicionales. Pues bien entre el 2012 y el 2015, durante el período de gestión del gobierno del PP, las captación de ayudas ha caído casi un 90%, situándose en cifras mínimas históricas y pasando a conseguir sólo 3.577.560,09 € en cuatro años, de los que además casi el 20% proviene de la renovación anual de proyectos conseguidos anteriormente.

Esta gestión ineficaz es aún más grave cuando se realiza la comparativa con otras diputaciones de Andalucía. Otro ejemplo que deja en evidencia las carencias en la gestión de este servicio es el resultado de la Resolución de 21 de diciembre de 2015, a la Orden HAP/1700/2015, de 3 de agosto por las que se conceden ayudas del fondo FEDER para cofinanciar actuaciones de administración electrónica y de ciudadanos en red, durante el periodo de intervención 2007-2013. En esta ocasión, la Diputación de Málaga consigue una cofinanciación de fondos europeos de 81.212 euros para la ejecución de proyectos relacionados con Gobierno Abierto y Transparencia y el desarrollo de la infraestructura provincial en modo nube.

Para esta misma convocatoria la Diputación de Sevilla, consigue ingresar casi 2 millones de euros (1.969.591 euros), en la puesta en marcha de proyectos destinados al desarrollo de una red provincial de telecomunicaciones, portales municipales, plataformas de gobierno abierto y transparencia, modernización del CPD y creación de una infraestructura para la nube provincial y el desarrollo de un sistema de información local (SIL).

En cuanto a la ejecución de proyectos y centrándonos básicamente en las convocatorias de los programas operativos regionales FEDER, el reglamento 1929/2010 de la Dirección General de fondos comunitarios del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas

obliga a dar a conocer la lista de beneficiarios y los presupuestos de los proyectos gestionados. Según listado actualizado a fecha 29 de febrero de 2016, la Diputación de Málaga ejecutó a partir de las convocatorias FEDER un total de 11,2 millones de euros en proyectos FEDER. Sin embargo, la Diputación de Sevilla, para las mismas convocatorias ha ejecutado un presupuesto de casi 44 millones de euros. Es decir cuatro veces más que el de la provincia de Málaga. Otra vez se repite que la Diputación de Sevilla cuadruplica nuestra actividad.

Finalmente y en relación al asesoramiento e información sobre proyectos europeos a los municipios de la provincia de Málaga también comprobamos que la gestión que actualmente se viene realizando es absolutamente ineficiente, puesto que no han obtenido ningún resultado real los ayuntamientos de aquellos municipios que han formado parte del Programa de Asesoramiento en Gestión e Información de Proyectos Europeos (3.11.UE.07/C) integrado en el Plan Provincial de Asistencia y Cooperación. Tan sólo el programa de información europea Europe Direct está teniendo algunos resultados favorables al tratarse de una iniciativa apoyada conjuntamente por la Comisión Europea y por la Junta de Andalucía.

Recientemente hemos comprobado que, pese al interés de muchos municipios de la provincia de Málaga, no se han presentado propuestas y se han dejado escapar convocatorias de ayudas para medidas de información en el ámbito de la política agrícola común, para la puesta en marcha de acciones innovadoras urbanas o para realizar acciones de información y de promoción relativas a productos agrícolas.

Por todo ello, el Grupo Socialista, teniendo en cuenta la relevancia que tiene para el desarrollo de nuestra provincia la captación de fondos europeos y con objeto de mejorar éste servicio propone los siguientes acuerdos:

Primero.- Instar al equipo de gobierno de la Diputación de Málaga a potenciar la captación de fondos y ejecución de proyectos, mejorando la participación en las convocatorias de ayudas con financiación europea.

Segundo.- Aprobar la formulación una estrategia provincial de fondos europeos que, con la participación de todos los grupos políticos, garantice que se vuelve a alcanzar los mismos niveles de presentación de proyectos y de inversión en fondos europeos que en años anteriores, cambiando la tendencia actual de reducción drástica en la presentación de propuestas, y que permita equilibrar territorialmente la captación de fondos entre los distintos municipios y comarcas de la provincia de Málaga.

Tercero.- En cuanto a la formulación de proyectos, remitir periódicamente a la comisión informativa todas las convocatorias de fondos europeos a las que podría concurrir la Diputación de Málaga y los municipios de la provincia, con el objeto de que se aprueben las convocatorias en las que debe participar la Diputación de Málaga, así como ofrecer aportaciones y seguimiento en la definición de futuros proyectos cofinanciados por fondos europeos y alineados con la estrategia provincial y comunitaria.

Cuarto.- Realizar una auditoría en la que se evalúe las convocatorias de proyectos europeos a las que desde el 2011 podía haber accedido la Diputación Provincial de Málaga y a las que finalmente no ha concurrido.

Quinto.- Identificar los ayuntamientos que, gracias a la asistencia técnica aportada por Diputación de Málaga, hayan podido presentar o se les haya incorporado en proyectos europeos, así como el importe total de inversión solicitado y/o adjudicado.

Sexto.- Elaborar periódicamente un boletín de convocatorias europeas que se envíe al conjunto de municipios de la provincia de Málaga, así como establecer un sistema real de asesoramiento técnico a los municipios menores de 20.000 habitantes que garantice que al final de la actual legislatura todos y cada uno de los municipios hayan participado y se hayan podido beneficiar de uno o varios proyectos europeos."

Asimismo por el Grupo Popular se han presentado las siguientes enmiendas a la moción del Grupo Socialista:

"1º: Instar al equipo de gobierno de la Diputación de Málaga a potenciar la captación de fondos y ejecución de proyectos, mejorando la participación en las convocatorias y ayudas con financiación europea.

2º: Aprobar la formulación de una estrategia provincial de Fondos Europeos con la participación de todos los grupos políticos, garantice que se vuelve a alcanzar los mismos niveles de presentación de proyectos y de inversión en fondos europeos que en años anteriores, cambiando la tendencia actual de reducción drástica en la presentación de propuestas, y que permita equilibrar territorialmente la captación de fondos entre los distintos municipios y comarcas de la provincia de Málaga.

3º: En cuanto a la formulación de proyectos, remitir periódicamente a la comisión informativa todas las convocatorias de fondos europeos a las que podría concurrir la Diputación de Málaga y los Municipios de la Provincia, cuyo trámite implique la aprobación por el Pleno.

4º: Informar periódicamente de las Convocatorias presentadas y relacionar en ese mismo informe, aquellas a las que no se ha concurrido.

5º: Detallar la asistencia técnica aportada a los municipios que han podido concurrir a las convocatorias de Fondos Europeos.

6º: Remitir periódicamente los boletines donde actualmente se publiquen convocatorias europeas a todos los municipios de la Provincia."

Conocida la moción que antecede, relativa a la captación de fondos para la provincia del Servicio de Recursos Europeos, y la enmienda del Grupo Popular, y teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos, 36 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, 23.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Pleno por unanimidad, formada por los votos de los treinta y un diputados presentes (quince del Grupo Popular, once del Grupo Socialista, dos del Grupo IULV-CA-Para la Gente, dos del Grupo Ciudadanos, y uno del Grupo Málaga Ahora) de los treinta y uno que de hecho y derecho componen la Corporación, acuerda:

**a) Aprobar la moción del Grupo Socialista (cuyo texto se recoge en la parte expositiva de este acuerdo), con la enmienda del Grupo Popular, y en consecuencia:**

**- Instar al equipo de gobierno de la Diputación de Málaga a potenciar la captación de fondos y ejecución de proyectos, mejorando la participación en las convocatorias y ayudas con financiación europea.**

**- Aprobar la formulación de una estrategia provincial de Fondos Europeos con la participación de todos los grupos políticos, garantice que se vuelve a alcanzar los mismos niveles de presentación de proyectos y de inversión en fondos europeos que en años anteriores,**

**cambiando la tendencia actual de reducción drástica en la presentación de propuestas, y que permita equilibrar territorialmente la captación de fondos entre los distintos municipios y comarcas de la provincia de Málaga.**

**- En cuanto a la formulación de proyectos, remitir periódicamente a la comisión informativa todas las convocatorias de fondos europeos a las que podría concurrir la Diputación de Málaga y los Municipios de la Provincia, cuyo trámite implique la aprobación por el Pleno.**

**- Informar periódicamente de las Convocatorias presentadas y relacionar en ese mismo informe, aquellas a las que no se ha concurrido.**

**- Detallar la asistencia técnica aportada a los municipios que han podido concurrir a las convocatorias de Fondos Europeos.**

**- Remitir periódicamente los boletines donde actualmente se publiquen convocatorias europeas a todos los municipios de la Provincia."**

**b) Comunicar este acuerdo a la Delegación de Empleo, Recursos Europeos y Nuevas Tecnologías para su conocimiento y efectos.**

**Punto núm. II/2.2.- Sesión ordinaria del Pleno de 19-04-2016.- Moción del Grupo Izquierda Unida, relativa a garantizar la participación ciudadana en la Diputación de Málaga.**

La Comisión Informativa de Servicio a la Ciudadanía, en su reunión ordinaria del día 12 de abril de 2016 al punto I.1, conoció una moción del Grupo Izquierda Unida relativa a garantizar la participación ciudadana en la Diputación de Málaga, cuyo texto íntegro es el siguiente:

"Desde la entrada en vigor del Reglamento de Funcionamiento Interno de la Diputación de Málaga, documento aprobado en Pleno en julio de 2012 sin que se lograse el consenso de la Corporación, ya que fue votado en contra por el Grupo de Izquierda Unida, la participación ciudadana real y efectiva aún no ha podido convertirse un hecho, estando vetada la intervención de los agentes sociales implicados en las problemáticas que cómo representantes públicos traemos a debate.

El Pleno, el órgano de máxima representación política de la Diputación y llamado a actuar como foro de debate, toma de decisiones y caja de resonancia de las iniciativas y preocupaciones que más influyen y preocupan a la ciudadanía de la provincia, está quedando reducido en la práctica a un órgano para despachar aquellas cuestiones de la gestión política que en virtud de la legislación son de obligada aprobación por el Pleno.

El veto al derecho de participación se agrava al impedirse la participación de la ciudadanía, a pesar de que el artículo 103 del Reglamento Orgánico de Pleno contempla esta posibilidad, bajo la excusa de que para poder participar los representantes sociales deben inscribirse previamente en un registro de entidades provincial que, casualidades de la administración, ¡no existe!, término que podría solucionarse suprimiendo el registro provincial y sustituyéndolo por el registro andaluz. Registro que ya existe y al que la mayoría de asociaciones ya están inscritas.

A pesar de la paradójica situación, van a cumplirse cuatro años desde la aprobación del Reglamento y el referido registro ni existe ni hay voluntad de crearlo por parte del gobierno del PP. Decimos esto porque por parte de IU ya propusimos que se formalizara este registro y que se iniciara un proceso abierto para elaborar un Reglamento de Participación Ciudadana de

la Diputación, una propuesta que fue rechazada con el habitual "ya estamos trabajando en ello" del PP. En este mandato volvimos a plantear la necesidad de adaptación del Reglamento Orgánico para facilitar la participación, pero seguimos sin tener respuesta.

Estamos en los primeros meses del mandato y no hay rastro del registro de asociaciones ni del reglamento de participación prometido. Entretanto, las demandas ciudadanas se siguen sucediendo no pudiendo tener una voz directa en este plenario.

Desde IU consideramos imprescindible que se garantice la posibilidad de participar en los Plenos a los representantes sociales de la ciudadanía y que se abra un proceso para elaborar un Reglamento de Participación Ciudadana que permita a la ciudadanía participar en la toma decisiones y el control de la gestión política y económica de la Diputación de Málaga.

Por todo ello, desde el Grupo Provincial de IU para la Gente proponemos la adopción de los siguientes ACUERDOS:

1. Que se abra un proceso de participación social para la elaboración de un Reglamento de Participación Ciudadana de la Diputación de Málaga, con medidas para la implicación de la ciudadanía en la toma de decisiones, en la fiscalización de la gestión y en el control de los gastos.

2. Que de forma inminente se modifique el contenido del artículo 103 del Reglamento Orgánico, de modo que se garantice la intervención de las entidades sociales que lo soliciten en los puntos a debate del pleno de la Corporación.

3. Que de forma transitoria, mientras se da cumplimiento al acuerdo anterior, se permita la participación en Pleno de las asociaciones mediante acuerdo de la Junta de Portavoces."

A continuación se inicia un debate en el que intervienen:

Presidente. Don Elías Bendodo

Sra. Sánchez, adelante.

Diputada IU. Señora Sánchez

Si, buenos días a todos y a todas. Esta moción, bueno, pues no es nueva, desde el Grupo Provincial de Izquierda Unida, es una demanda y una reclamación que hemos venido haciendo, no solo en esta legislatura sino en la anterior y, en este sentido, hemos presentado varias propuestas al respecto con el objetivo de abrir este salón de Plenos a la intervención de asociaciones y colectivos.

La cuestión que más hemos debatido y el quid de la cuestión de toda la problemática que ha surgido y que sigue sin estar resuelta es el artículo 103 del Reglamento Orgánico que en su día, pues aprobó el Partido Popular en esta misma Diputación.

Ese artículo, pues recoge que, efectivamente, las asociaciones pueden intervenir pero con el requisito, indispensable, de que estén inscritas en un registro provincial que no existe y que, parece ser, que tampoco podrá existir porque, por lo visto, las competencias no son nuestras y, por lo tanto, no podemos crear ese registro.

Esa demanda o esa solicitud, como digo, está recogida en el Reglamento, también está recogida en el propio Orden del Día de todos los Plenos a los que se nos convoca en el que hay un apartado en el que, cito textualmente, mociones a debatir con intervención de asociaciones o colectivos que, como digo, no pueden intervenir por ese Reglamento Orgánico y ese artículo 103.

Al inicio de este mandato trajimos una moción que venía refrendada también por un colectivo y una asociación de vecinos y de mujeres, en concreto, que solicitaron participar en el Pleno y que no pudieron, precisamente, como digo, por ese artículo 103.

En estos últimos años hemos visto como la sociedad demanda, cada vez más, transparencia, más control sobre la gestión pública y, en definitiva, lo que están demandando es tener más herramientas para poder participar de una forma activa en las instituciones y en la toma de decisiones.

Hoy seguimos con estos temas pendientes y la moción que traemos, pues, lo que pretende es, simplemente, con la complejidad que trae, porque ya digo, han estado desde el 2012 que se aprobó el Reglamento y no se ha podido solucionar este extremo y, llevamos ya cuatro años, y lo que pretendemos es que, de una vez por todas, se termine con este veto que se hace a las asociaciones con un requisito que no vamos a poder cumplir.

Así que, nuestro primer punto sería:

En primer lugar, elaborar un reglamento de participación ciudadana y aprobarlo. Para nosotros lo ideal sería antes de que terminara el mandato, como mucho. Nos gustaría que fuese mucho antes, para regular, pues, ese cauce de participación de la ciudadanía.

En el segundo punto que se modifique ese Reglamento Orgánico en su artículo 103 para poder permitir y garantizar que las asociaciones van a poder intervenir, precisamente, en el punto del Orden del Día en el que está recogida su participación.

Y, por último, lo que proponemos de forma transitoria, hasta que podamos modificar ese Reglamento Orgánico y que tengamos ese reglamento de participación, es que en la Junta de Portavoces previa a los Plenos, si hay alguna solicitud, pues sea atendida y se autorice a las asociaciones a participar.

Port. Málaga Ahora. Señora Galindo

Gracias Presidente. Buenos días a todas y a todos. Por nuestra parte, pues como no puede ser de otra manera, vamos a apoyar íntegramente esta moción.

También nosotros trajimos una moción con respecto a la participación ciudadana en este Pleno, es uno de nuestros compromisos importantes cuando entramos a la institución, el de abrir las puertas y las ventanas de la institución a la ciudadanía y, nos parece de vital importancia que eso se le de arreglo lo antes posible.

Si incidir en que, a parte de las asociaciones con su correspondiente CIF, registro, etcétera, etcétera, hay otros movimientos ciudadanos que, aunque no están registrados y, no lo van a hacer, pero están haciendo muy buena labor en esta sociedad, como pueden ser las mareas o las plataformas de afectados por la hipoteca, que si estaría bien que fuesen escuchados en estos Plenos.

También, por nuestra parte, abogamos porque las personas, a nivel personal y que no se sienten representados por ningún partido ni ninguna asociación, pues puedan ser escuchados en los Plenos, tanto de los Ayuntamientos como de esta Diputación.

Sabemos que el señor Bendodo no es muy amigo de abrir la puerta de la Diputación a la ciudadanía, pero, aún así, nosotros vamos a apoyar, con todas, la moción de Izquierda Unida. Gracias.

Presidente. Don Elías Bendodo

Ciudadanos, señora Pardo, adelante.

Diputada Ciudadanos. Señora Pardo

Buenos días, gracias señor Presidente, buenos días Señorías, buenos días al público asistente.

Nosotros estamos conformes con la esencia de la moción planteada por Izquierda Unida, es necesario que las asociaciones tengan aquí su plataforma para poder exponer de forma clara y evidente cualquier, que en otras administraciones sus posicionamientos y sus peticiones, pero para eso estamos los Diputados, eso no se nos puede olvidar.

Nosotros, nuestra obligación primordial, debe de ser ponernos en contacto con todos los ciudadanos, con las asociaciones y, traer aquí, cada una de las que compartamos.

Dicho esto, el artículo 103 de nuestro Reglamento establece la necesidad de que los colectivos, tal y como ha dicho la Diputada de Izquierda Unida, estén dentro de ese Registro, con lo cual, yo quería formular una enmienda in voce, en el punto uno, que vamos a apoyar y, además, instar a la Diputación a que tome las medidas necesarias para la creación de ese registro.

Esa es la moción que nosotros consideramos necesaria porque esta participación ciudadana debe seguir un orden y, nosotros, como Diputados, si bien es cierto que tenemos que traer aquí las peticiones de la ciudadanía, no podemos ahora saltarnos un artículo del Reglamento mientras esté pendiente y vigente.

La modificación es necesaria, pero lógicamente, creo, que deberíamos instar a esta institución para que tome las medidas necesarias para poder llevar a cabo la creación de ese registro, que ese registro puedan adherirse todas las asociaciones que estimen convenientes para exponer sus posicionamientos y, a partir de ahí, el artículo 103, al igual que todas las reformas del Reglamento de la Diputación, que se está solicitando, darle tiempo a la persona que está llevando a cabo esto para que sea, además, efectivo.

Presidente. Don Elías Bendodo

Por el Grupo Socialista, la señora García, adelante. A ver, hay un micrófono encendido. Adelante.

Diputada PSOE. Señora García

Buenos días, gracias Presidente. Buenos días a todos y a todas y al público asistente. El Grupo Socialista va a apoyar la moción porque considera de gran importancia y necesidad y, repito,

de gran importancia y necesidad, abrir esta institución a la ciudadanía y, ello se consigue con un reglamento de participación ciudadana que regule la relación de esta administración con las distintas asociaciones y la ciudadanía en general.

Dicho reglamento permite a la Diputación conocer el número de entidades asociativas existentes en la provincia para la defensa y fomento, o mejora de los intereses generales y sectoriales de los ciudadanos, sus fines y su representatividad a efectos de posibilitar una correcta política del fomento del asociacionismo y la participación de los ciudadanos en los términos previstos en la legislación en materia de régimen local.

Creyendo en esta necesidad, el día 3 de noviembre de 2015, el Grupo Socialista, lleva a la Comisión de Servicios a la Ciudadanía una moción relativa a la creación de un reglamento de participación ciudadana donde, en los primeros de sus acuerdos, solicitaba la elaboración del reglamento de participación ciudadana en la Diputación de Málaga.

Punto que fue votado en contra por el Partido Popular. Así que, este Grupo, apoyará la iniciativa de cualquier grupo político que tenga que ver con la posibilidad de garantizar la participación ciudadana en la Diputación de Málaga, porque entendemos que es una manera de organización de la acción política, contando con la ciudadanía desde el respeto a las instituciones de tal forma que sea más viable y palpable la vida democrática, rompiendo las barreras entre administración y administrado. Muchas gracias.

Presidente. Don Elías Bendodo

Señor Lozano, adelante.

Diputado PP. Señor Lozano

Muy bien, muy buenos días, gracias Presidente. El Grupo Popular está, en parte, de acuerdo con la moción que presenta Izquierda Unida, no hemos podido llegar a acuerdo, pero bueno, en lo que es el punto primero si estamos de acuerdo, incluso como tuvimos la reunión ayer, está el borrador y nos pondríamos a trabajar.

Tampoco estoy de acuerdo con las intervenciones que he escuchado ahora mismo, porque abrir las puertas a los colectivos y a las asociaciones de esta Diputación, perdón, están abiertas, las puertas, las ventanas y se está trabajando constantemente con los colectivos y a las asociaciones.

Pero además, estamos trabajando en Participación Ciudadana, de una forma transversal en toda la institución. Todos los colectivos, desde los deportivos, hasta aquellas asociaciones adscritas a Sabor a Málaga y todo lo que existe, ahora mismo, en nuestra provincia de Málaga.

Por lo tanto, puertas cerradas no. Ahora, lo que plantea Izquierda Unida hoy, que es el hecho de la participación en los Plenos, si debo de estar de acuerdo con Ciudadanos que, bueno, que al final los ciudadanos nos eligieron para que nosotros defendiéramos los intereses de la ciudadanía y de los colectivos en general, por lo tanto, esa es nuestra misión.

No obstante, esta institución, pues tiene las puertas abiertas y, quiero recordar que estamos trabajando, estamos trabajando en que la participación ciudadana sea cada día más real en esta institución y, bueno, servicios como tenemos disponibles, esa ventanilla única que da servicio a toda la ciudadanía, incluidos los colectivos y las asociaciones, ese boletín que se le envía a

más de tres mil asociaciones de la provincia, que además, reciben todos los viernes el boletín con la información que hay en toda la provincia de Málaga.

Esos espacios que se ceden hacia las asociaciones para que ellos puedan desarrollar sus actividades anuales y sus programas anuales. Tenemos en marcha la plataforma de participación ciudadana, donde no solamente las asociaciones y los colectivos podrán opinar, sino que además, cualquier ciudadano, podrá opinar y, a partir de ahí, poder elaborar incluso hasta que llegue hasta este Pleno.

Una APP de colectivos que está en funcionamiento y que está empezando a darle contenido las propias asociaciones y se están documentando las asociaciones y la innovación social que, al final, La Noria, el centro de innovación social, donde los colectivos sociales están muy presentes y, donde los proyectos que desarrollamos, concretamente en este año, diecinueve, todos están a través de colectivos sociales.

Por lo tanto, no puedo permitir el hecho de que me digáis que las puertas de esta institución están cerradas. Yo, desde que me he hecho cargo de esta delegación de Participación Ciudadana, uno de los motivos principales que me he planteado y que he planteado al resto de mi equipo es escuchar, escuchar a los colectivos, que nos cuenten cuáles son sus problemas, que nos cuenten de qué manera podemos ayudarles y, sobre todo, hacerles el día a día más fácil.

En la mayoría de los colectivos y las asociaciones trabajan voluntarios y, eso, para nosotros, para el Grupo Popular, es muy importante. Por lo tanto, como he dicho, estamos de acuerdo, yo, si Izquierda Unida acepta la enmienda que Ciudadanos ha presentado para que empecemos, yo creo que la casa tenemos que empezarla por los cimientos, que ya os conté ayer en la reunión que el reglamento de participación ciudadana ya teníamos un borrador y, de aquí me ofrezco a que creemos la primera comisión, si queréis, o hacemos una reunión entre todos los grupos para que empecemos a debatir ese reglamento y que podamos tenerlo, no al final de esta legislatura, es decir, mientras antes podamos tenerlo, pues mucho mejor.

Y, bueno, sobre el registro de asociaciones, decir que, es verdad que existe una base de datos con todas las asociaciones de la provincia, pero formal pues no existe ese registro, como existe por ejemplo el registro andaluz. Por lo tanto, si es un compromiso de este Diputado el hecho de buscar las fórmulas administrativas necesarias para poner en el primer y en el menor tiempo posible ese registro de asociaciones de la provincia que nos daría ya pie a que en el 103 no tendríamos que modificarlo, sino que automáticamente ya podrían las asociaciones intervenir. ¿De acuerdo? Muchas gracias.

Presidente. Don Elías Bendodo

Segundo turno, señora Sánchez.

Diputada IU. Señora Sánchez

Si, bueno, al hilo de sus últimas palabras en relación al registro que es también al hilo de la enmienda que propone Ciudadanos, yo me gustaría, realmente, que me aclarara la señora Secretaría o me aclarara alguien, porque ayer se nos informó de que el registro provincial de asociaciones no es posible puesto que esa competencia es exclusiva de la Junta de Andalucía y, así entiendo que tenemos un registro andaluz en el que ya están inscritas las asociaciones.

Entonces, me gustaría, realmente, saber si es posible crear ese registro provincial o nos lo estamos encontrando otra vez como una excusa de retrasar, una vez más, la creación y la puesta en marcha de funcionamiento efectivo del Reglamento Orgánico y de la participación de las asociaciones en este Pleno.

Efectivamente, los ciudadanos nos han votado como Concejales, aquí en la Diputación no nos han votado para que seamos Diputados Provinciales, nos han elegido nuestros partidos. Independientemente de eso, desde Izquierda Unida, a lo que aspiramos es, no a una democracia representativa en la que seamos los representantes públicos los que les damos la voz, dejamos que nos elijan cada cuatro años y ya que se comuniquen con nosotros y nosotros expondremos.

No, nosotros por lo que apostamos es por una democracia participativa, real, en la que la ciudadanía tenga un control directa, tenga un participación directa y, sobre todo, en la toma de decisiones que se llevan por parte desde las administraciones públicas, principalmente, y así lo hemos estado trabajando en estos últimos años, en la toma de decisiones de en qué invertimos el dinero que es de todos.

Nosotros, la enmienda in voce, ya digo, no podemos aceptarla sin saber realmente si ese registro provincial se puede crear, o no. Ayer se nos comunicó que no, entonces nosotros no podemos aceptar una enmienda que va en contra, precisamente, de lo que estamos proponiendo, que es que de forma inminente se modifique ese artículo para permitir que las asociaciones puedan intervenir en este salón de Plenos.

Que es creando el registro provincial, que se haga, que es modificando el artículo para que sea, en vez del registro provincial, un registro andaluz, que se haga. Eso serán los técnicos de esta casa los que decidan cuál es la modificación correcta, pero lo que nosotros queremos es que, de forma inminente, puedan ya participar.

Nuestro objetivo es que, quizá en el mes de mayo, como muy tarde en el mes de junio, si traemos alguna moción en la que alguna asociación pueda intervenir, pueda hacerlo.

Por eso proponemos, no que nos saltemos el reglamento, sino que mientras cumplamos con ese requisito, desde el órgano de la Junta de Portavoces, se permita la participación en el Pleno de estas asociaciones, no estamos proponiendo ningún incumplimiento, simplemente estamos proponiendo que se facilite el objetivo, que creo que todos estamos de acuerdo con él, que se facilite mientras lo dotamos de la modificación correspondiente.

Y, ya para finalizar, pues con el tema del reglamento de participación ciudadana, estamos abiertos a trabajar como representantes públicos, pero lo que proponemos en el punto primero es que se haga un proceso de participación social. Si ese borrador existe, estaría bien, efectivamente, que lo tuviéramos el resto de grupos de la oposición, pero que también lo tuvieran los agentes sociales para que puedan opinar y para que puedan empezar a participar que creo que es lo que nosotros pretendemos y, creo, que ese es el ánimo que transmitimos con la moción y, así, también lo han transmitido los ciudadanos en estos últimos años y, prueba de ello son los partidos nuevos que han emergido en estos últimos cuatro años.

Presidente. Don Elías Bendodo

Señora Galindo, segundo turno.

Port. Málaga Ahora. Señora Galindo

Si, muy breve, para responderle al señor del Cid. Si bien es cierto que, bueno, que esta Diputación, como otras instituciones, está trabajando con asociaciones, también es cierto que no salimos de la democracia formal.

Nosotros apostamos por una democracia, como bien ha dicho la compañera de izquierda Unida, por una democracia real y participativa, donde la ciudadanía, al igual que aquí los Diputados y Diputadas en este Pleno, tienen voz una vez al mes, pues la ciudadanía pueda tenerla de igual manera y, pueda además, participar en todos los procesos que hagan a la toma de decisiones.

Vamos a apoyar, como ya nos pronunciamos al principio, íntegramente esta moción y, bueno, esperemos que en algún momento de esta legislatura abra este Pleno las puertas de par en part.

Presidente. Don Elías Bendodo

Grupo Ciudadanos. Señora Pardo

Diputada C´s. Señora Pardo

Gracias señor Presidente. La moción que habíamos presentado in voce, perdón la enmienda, era de adición y era, instar a la Diputación Provincial de Málaga a que adopte las medidas oportunas para la creación, con carácter inminente, del registro provincial.

Era abundar, precisamente, en la intención del punto uno de la moción presentada por Izquierda Unida, esa era la intención de la enmienda in voce. Lógicamente, si se puede o no se puede, si es competencia, o no, de la Diputación, estoy con la Diputada de Izquierda Unida, hay que hacerlo y hay que hacerlo ya.

Entonces, nosotros, si nos acepta esa enmienda, si no, lógicamente, también vamos a apoyar el punto número uno, pero creo que enriquece, precisamente, el solicitar a esta casa que adopte esas medidas necesarias y, vamos a apoyar el punto número uno.

Respecto al punto número dos y el punto número tres, nos vamos a abstener, precisamente por lo que hemos dicho anteriormente y que no paso a redundar por no hacer esto más dilatado. Gracias.

Presidente. Don Elías Bendodo

Por el Grupo Socialista, señora Sánchez

Diputada PSOE. Señora Sánchez

Como mantuvimos en la reunión de ayer, está por trabajar el reglamento, porque creemos que desde 2012 ya ha pasado tiempo suficiente para que esto ya estuviese, fuese un hecho.

Decir que el artículo 103 regula perfectamente las intervenciones de las asociaciones, no tendríamos que tener ningún tipo de miedo a que tuvieran intervención. Así que, este Grupo, está totalmente de acuerdo con los tres puntos que plantea la moción de Izquierda Unida y, siendo así, los vamos a apoyar en la totalidad. Muchas gracias.

Presidente. Don Elías Bendodo

Para cerrar, señor Lozano

Diputado PP. Señor Lozano

Muy bien, pues bueno, como he dicho antes, el hecho del Grupo Popular, vamos a apoyar el punto primero.

El compromiso de este Diputado, de la delegación de Participación Ciudadana, es que, en muy poco tiempo, tengáis conocimiento del reglamento tal y como hablamos ayer en la reunión y, a partir de este reglamento, pues que empecemos a trabajar.

Sobre el hecho abrir el reglamento a los colectivos y asociaciones, como habéis dicho, a lo que lleguemos a acuerdos en esta reunión que tengamos los grupos, yo, si de verdad queréis que lo abramos, pero tendremos que normalizar y tendremos que regular a qué tipo de colectivos y de qué forma hacerlo.

En cooperación internacional existe un organismo, que ya tenéis todos constancia, y que lo hemos hecho y que al final las bases van por el organismo y van siguiendo su curso. En participación, tenemos que ver cómo regular eso también, porque lo que no podemos hacer es que, en el tiempo, esto, se demore más de la cuenta. Estoy de acuerdo con la Diputada del Partido Socialista de que, desde 2012, es verdad que ha pasado tiempo, pero que el compromiso de esta delegación es que lo atendamos lo antes posible.

Y, como he dicho antes, la casa la empezamos por abajo, el artículo 103 del Reglamento Orgánico de la Diputación Provincial lo tiene bastante, viene bastante claro y bastante específico y, el hecho es ponernos a trabajar en el registro, en ese registro provincial que existen varias discrepancias que tenemos que ver a ver de qué forma podemos hacerlo pero, en principio, vamos a solventarla y, en el menor tiempo posible.

Preguntar a Izquierda Unida si acepta la enmienda in voce por parte de Ciudadanos y, en el punto dos y en el punto tres, nuestro posicionamiento va a ser no, porque entendemos que, primero, a través del diálogo y a través de la participación vamos a empezar a trabajar en ese reglamento que, como ya digo, es un borrador lo que existe ahora mismo y que podrá tener todas las aportaciones que queráis cada uno.

Por lo tanto, yo solicito votación por separado, en el punto primero será favorable y en el punto dos y tres, pues será no.

Presidente. Don Elías Bendodo

Bueno, antes de aceptar la votación por separado, hay una enmienda planteada por la señora Pardo que tienen ustedes que aceptar o no.

Diputada IU. Señora Sánchez

Si, nosotros aceptamos y, lo que esperamos es que, efectivamente, ese registro sea viable y si se crea que se cree lo antes posible.

Presidente. Don Elías Bendodo

Por tanto, la enmienda, entonces, quedaría ¿cómo?, ¿en qué punto?

Diputada C´s. Señora Pardo

Instar a la excelentísima Diputación de Málaga a adoptar las medidas necesarias para la creación del registro provincial con carácter inminente conforme lo establece el artículo 103.1 de nuestro Reglamento.

Presidente. Don Elías Bendodo

Es una enmienda de adición

Diputada C´s. Señora Pardo

Si

Presidente. Don Elías Bendodo

No de sustitución

Diputada C´s. Señora Pardo

No, adición, adición.

Presidente. Don Elías Bendodo

Un punto cuarto ¿no?

Diputada C´s. Señora Pardo

Si

Presidente. Don Elías Bendodo

Bien, por tanto, tenemos cuatro puntos, este, sustituye al primero entonces ¿no?, no, la moción queda tal cual y lo que propone la señora Pardo es un punto cuarto, ¿es correcto? Vale.

Entonces, ahora el señor Lozano pedía votación por separado, ¿de qué puntos? Déle usted al micrófono.

Diputado PP. Señor Lozano

No sé el posicionamiento de los demás grupos, pero podría ser el uno y el cuatro conjunto y el dos y el tres conjunto.

Conocida la moción que antecede, relativa a garantizar la participación ciudadana en la Diputación de Málaga, la enmienda de adición del Grupo Ciudadanos y las intervenciones de los diputados, y teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos, 36 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, 23.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y el expediente confeccionado al efecto, se somete a votación separada los puntos de la moción del Grupo Izquierda Unida, produciéndose el siguiente resultado:

Punto 1º de la moción:

*1. Que se abra un proceso de participación social para la elaboración de un Reglamento de Participación Ciudadana de la Diputación de Málaga, con medidas para la implicación de la ciudadanía en la toma de decisiones, en la fiscalización de la gestión y en el control de los gastos.*

| | | |
|---|---|---|
| Votos a favor ..... | : | treinta y uno (quince del Grupo Popular, once del Grupo Socialista, dos del Grupo IULV-CA-Para la Gente, dos del Grupo Ciudadanos, y uno del Grupo Málaga Ahora) |
| Votos en contra..... | : | ninguno |
| Votos de abstención..... | : | ninguno |

Puntos 2º y 3º de la moción:

*2. Que de forma inminente se modifique el contenido del artículo 103 del Reglamento Orgánico, de modo que se garantice la intervención de las entidades sociales que lo soliciten en los puntos a debate del pleno de la Corporación.*

*3. Que de forma transitoria, mientras se da cumplimiento al acuerdo anterior, se permita la participación en Pleno de las asociaciones mediante acuerdo de la Junta de Portavoces."*

| | | |
|---|---|---|
| Votos a favor ..... | : | catorce (once del Grupo Socialista, dos del Grupo IULV-CA-Para la Gente, y uno del Grupo Málaga Ahora) |
| Votos en contra..... | : | quince del Grupo Popular |
| Votos de abstención..... | : | dos del Grupo Ciudadanos |

Enmienda de adición del Grupo Ciudadanos:

*- Instar a la Excma. Diputación de Málaga a adoptar medidas necesarias para la creación del registro provincial con carácter inminente conforme a lo que establece el artículo 103.1 del Reglamento Orgánico de esta Corporación.*

| | | |
|---|---|---|
| Votos a favor ..... | : | treinta y uno (quince del Grupo Popular, once del Grupo Socialista, dos del Grupo IULV-CA-Para la Gente, dos del Grupo Ciudadanos, y uno del Grupo Málaga Ahora) |
| Votos en contra..... | : | ninguno |
| Votos de abstención..... | : | ninguno |

A la vista de estas votaciones el Pleno, por unanimidad aprueba el punto 1º de la moción y la enmienda de adición del Grupo Ciudadanos, y por mayoría desestima los puntos 2º y 3º, adoptando el siguiente acuerdo:

**a) Aprobar el punto 1º de la moción del Grupo Izquierda Unida (cuyo texto se recoge en la parte expositiva de este acuerdo), y la enmienda de adición del Grupo Ciudadanos, y en consecuencia:**

**- Que se abra un proceso de participación social para la elaboración de un Reglamento de Participación Ciudadana de la Diputación de Málaga, con medidas para la implicación de la ciudadanía en la toma de decisiones, en la fiscalización de la gestión y en el control de los gastos.**

**- Instar a la Excma. Diputación de Málaga a adoptar medidas necesarias para la creación del registro provincial con carácter inminente conforme a lo que establece el artículo 103.1 del Reglamento Orgánico de esta Corporación.**

**b) Comunicar el acuerdo a la Delegación de Presidencia para su conocimiento y efectos.**

**Punto núm. II/2.3.- Sesión ordinaria del Pleno de 19-04-2016.- Moción del Grupo Socialista relativa a la creación de una comisión permanente sobre el caminito del Rey.**

La Comisión Especial de Cuentas e Informativa de Desarrollo Económico y Productivo, en su reunión ordinaria del día 12 de abril de 2016 al punto IV/6, conoció una moción del Grupo Socialista relativa a la creación de una comisión permanente sobre el caminito del Rey, que con la autoenmienda del propio grupo proponente que modifica el punto primero de los acuerdos el texto íntegro es el siguiente:

"Consideramos que antes de que la Diputación mantenga reuniones con las administraciones debe consensuar la posición con en el resto de grupos en el seno de la institución. A partir de ahora queremos que exista participación y transparencia a en todo lo relativo al Caminito del Rey. Es un atractivo turístico y económico muy importante y, por tanto, debe ser fruto de la participación de todos.

Este Grupo Socialista persigue evitar que la gestión del Caminito del Rey genere más noticias negativas sobre un enclave que es vital para la economía de la provincia. Debemos planificar bien todo lo relacionado con este paraje y no se pueden repetir los fallos que hemos vivido en este año: bloqueo de la web para reservar entradas por colapso, denuncias por reparto arbitrario de entradas desde la Diputación para fines partidistas, cierre temporal fruto de la improvisación en la transición de un modelo de gestión a otro.

Tenemos que recordar que a día de hoy el equipo de gobierno del PP no ha celebrado ni una sola reunión con los grupos de la oposición de la Diputación para hablar las cuestiones relativas al Caminito del Rey. No ha ofrecido ninguna información sobre los pasos que se están adoptando. La única información que hemos tenido ha sido exclusivamente la que corresponde a asuntos que son competencia del pleno. Y se da la circunstancia de que estos temas siempre se llevan por la vía de urgencia para que no haya tiempo de estudiar adecuadamente lo que se propone. Todo lo anterior pese a que existen sendos acuerdos unánimes de Pleno y de la Comisión Especial de Cuentas y Desarrollo Económico Productivo por los cuales se articularía un cauce de participación de todos los grupos.

En concreto, en el pleno de febrero, a partir de una moción del grupo Izquierda Unida para la Gente, relativa al funcionamiento de la gestión del Caminito del Rey, acordó una enmienda 'in voce' presentada por el portavoz socialista para que el equipo de gobierno convocara una reunión de todos los miembros de la Corporación, para que se analizara, en primer lugar, el procedimiento de gestión, y en segundo lugar, para estudiar los términos establecidos en el pliego aprobado para la cesión demanial, especialmente el canon fijado, los criterios de reparto y el precio de las entradas, y las cuestiones relativas al mantenimiento y la prestación de servicios. De la misma manera se solicitaba el envío de toda la documentación relativa al Caminito del Rey, lo que se ha incumplido hasta la fecha.

Este acuerdo estuvo precedido por el alcanzado en comisión a propuesta del Grupo Ciudadanos el 24 de noviembre de 2015, por el cual se instaba a la comisión de seguimiento a "establecer un reparto de representación de la comisión que recogerá el nuevo convenio a firmar en el mes de abril, que refleje la nueva composición de la Diputación provincial". Siendo conscientes que la Comisión de Seguimiento está integrada por dos miembros de cada administración, es decir que la Diputación solo cuenta con dos representantes, lo que hace inviable que haya una posible representación proporcional de los cinco grupos que componen la actual Corporación. De ahí que planteemos una comisión permanente de la propia

Diputación que aborde y consensue la posición de esta institución en la citada comisión de seguimiento. Esta comisión permanente se activaría como foro permanente de información y rendición de cuentas de todo lo relacionado con el importante proyecto.

La Presidencia de la Diputación vende a bombo y platillo que el Caminito del Rey es ejemplo de consenso entre administraciones; sin embargo, el presidente no ha sido capaz de consensuar nada con la oposición en la Diputación sobre este asunto. Algo tan importante como el modelo de gestión o el pliego que regula el mayor atractivo turístico que depende de la Diputación Provincial se ha aprobado sin consensuarlo con ningún grupo de la oposición.

La realidad es que el presidente no cuenta a día de hoy con apoyo de los grupos de la oposición en las decisiones que está adoptando sobre el Caminito del Rey. Los grupos de la oposición nos hemos enterado por la prensa que se tiene que cerrar por un tiempo, cuando se nos dijo todo lo contrario, por ejemplo.

Este Grupo Socialista ha tenido conocimiento de los proyectos de la segunda fase del Caminito del Rey por la prensa. Siempre hemos defendido la rehabilitación de este paraje natural. Siempre hemos abogado por garantizar una gestión que garantice que este paraje sea disfrutado por todos y sea generador de riqueza y empleo como dinamizador económico y turístico de la zona y de la provincia. Por ello exigimos transparencia y participación sobre el presente y futuro del Caminito del Rey.

Por todo ello, el Grupo Socialista propone los siguientes acuerdos:

Primero.- Que dentro de la Comisión de Ciudadanía se aborde todas las cuestiones relativas al Caminito del Rey, ya que como mayor atractivo turístico dependiente de la Diputación debe contar con un verdadero consenso. Las Delegaciones con competencia en asuntos del Caminito del Rey informarán puntualmente en esta Comisión de todas las cuestiones que se vayan a realizar sobre este enclave. La Comisión de Ciudadanía previa a las comisiones de seguimiento del Caminito del Rey consensuará la posición de la Diputación en dicha comisión interadministrativa.

Segundo.- El equipo de gobierno de la Diputación enviará a los grupos políticos la documentación completa relativa al Caminito del Rey, especialmente todas las actas de la Comisión de Seguimiento; resoluciones y requerimientos de otras administraciones sobre autorizaciones y permisos para ejecutar la iniciativa; el proyecto que se ejecutó; tasación y valoración del enclave natural; informes realizados por los distintos técnicos sobre el modelo de gestión, etc., así como los informes de las estadísticas de visitantes."

Conocida la moción que antecede, relativa a la creación de una comisión permanente sobre el caminito del Rey, y teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos, 36 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, 23.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Pleno por unanimidad, formada por los votos de los treinta y un diputados presentes (quince del Grupo Popular, once del Grupo Socialista, dos del Grupo IULV-CA-Para la Gente, dos del Grupo Ciudadanos, y uno del Grupo Málaga Ahora) de los treinta y uno que de hecho y derecho componen la Corporación, acuerda:

**a) Aprobar la moción del Grupo Socialista (cuyo texto se recoge en la parte expositiva de este acuerdo), y en consecuencia:**

**- Que dentro de la Comisión de Ciudadanía se aborde todas las cuestiones relativas al Caminito del Rey, ya que como mayor atractivo turístico dependiente de la Diputación debe**

**contar con un verdadero consenso. Las Delegaciones con competencia en asuntos del Caminito del Rey informarán puntualmente en esta Comisión de todas las cuestiones que se vayan a realizar sobre este enclave. La Comisión de Ciudadanía previa a las comisiones de seguimiento del Caminito del Rey consensuará la posición de la Diputación en dicha comisión interadministrativa.**

**- El equipo de gobierno de la Diputación enviará a los grupos políticos la documentación completa relativa al Caminito del Rey, especialmente todas las actas de la Comisión de Seguimiento; resoluciones y requerimientos de otras administraciones sobre autorizaciones y permisos para ejecutar la iniciativa; el proyecto que se ejecutó; tasación y valoración del enclave natural; informes realizados por los distintos técnicos sobre el modelo de gestión, etc., así como los informes de las estadísticas de visitantes.**

**b) Comunicar este acuerdo a la Delegación de Presidencia para su conocimiento y efectos**.

**Punto núm. II/2.4.- Sesión ordinaria del Pleno de 19-04-2016.- Moción del Grupo Popular, relativa a la consolidación como funcionarios de carrera del personal interino del Consorcio Provincial de Bomberos.**

Esta moción ha sido retirada del orden del día.

**Punto núm. II/2.5.- Sesión ordinaria del Pleno de 19-04-2016.- Moción del Grupo Izquierda Unida, para la constitución de una Comisión de Seguimiento sobre la Senda Litoral.**

Por el Grupo Izquierda Unida, con fecha 13 de abril de 2016, se presentó una moción para la constitución de una Comisión de Seguimiento sobre la Senda Litoral, que con la autoenmienda presentada por el propio grupo proponente el texto íntegro es el siguiente:

"La Senda Litoral es un proyecto que puede considerarse el gran reto de esta Diputación de Málaga en cuanto a infraestructuras de carácter provincial de esta legislatura. Una actuación que cuenta con el respaldo de todos los Grupos Políticos y que hemos sabido sacar del debate en cuanto a transferencias a los municipios al entender que su puesta está suponiendo avances importantes, en los municipios costeros de nuestra provincia, en la mejora de la dotación de servicios a la ciudadanía, en la movilidad y de forma transversal, en nuestra principal industria: el Turismo.

Como todos sabemos para este año, desde los fondos gestionados por la Oficina de Atención a los Alcaldes, se van a destinar unos tres millones de euros para tal fin. En el debate sobre el Plan Estratégico de Subvenciones expusimos la necesidad de que en el mismo se incluyeran un listado con los proyectos que se pretenden acometer para este año, cuestión que no finalmente no fue reflejada en el mismo alegando que el recogerlos en el Plan significaría que limitaría la capacidad de maniobra cuando un proyecto tenga que sustituirse por otro por circunstancias tales como la falta de permisos. Para el Grupo de Izquierda Unida, no podemos cometer errores del pasado, y en este importante proyecto de carácter provincial, la información sobre los pasos que se van sucediendo no debe limitarse al eje Diputación-Ayuntamientos, sino que los distintos grupos políticos debemos estar informados de primera mano del transcurso del proyecto, para en primer lugar defender la Senda Litoral, aportar mejoras y ponernos a disposición para ayudar en lo que sea necesario para su buen desarrollo.

Por todo ello, desde el Grupo Provincial de IU para la Gente proponemos la adopción de los siguientes acuerdos:

1. Que dentro de las Comisiones pertinentes se establezcan tres apartados para incorporar la información detallada, con la información completa, sobre todas las novedades que se produzcan en los proyectos de la Senda Litoral, Gran Senda y los Mercados Sabor a Málaga.

2. Que desde las Delegaciones pertinentes, previo a la celebración de la próxima Comisión de Ciudadanía se envíen a los distintos grupos sendos dossier explicativos con toda la información sobre el estado de ejecución y planificación a corto-medio-largo plazo de la Senda Litoral, la Gran Senda y los Mercados Sabor a Málaga.

Conocida la moción que antecede, para la constitución de una Comisión de Seguimiento sobre la Senda Litoral, y teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos, 36 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, 23.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Pleno por unanimidad, formada por los votos de los treinta y un diputados presentes (quince del Grupo Popular, once del Grupo Socialista, dos del Grupo IULV-CA-Para la Gente, dos del Grupo Ciudadanos, y uno del Grupo Málaga Ahora) de los treinta y uno que de hecho y derecho componen la Corporación, acuerda:

**a) Aprobar la moción del Grupo Izquierda Unida (cuyo texto se recoge en la parte expositiva de este acuerdo), y en consecuencia:**

**- Que dentro de las Comisiones pertinentes se establezcan tres apartados para incorporar la información detallada, con la información completa, sobre todas las novedades que se produzcan en los proyectos de la Senda Litoral, Gran Senda y los Mercados Sabor a Málaga.**

**- Que desde las Delegaciones pertinentes, previo a la celebración de la próxima Comisión de Ciudadanía se envíen a los distintos grupos sendos dossier explicativos con toda la información sobre el estado de ejecución y planificación a corto-medio-largo plazo de la Senda Litoral, la Gran Senda y los Mercados Sabor a Málaga.**

**b) Comunicar este acuerdo a la Delegación de Desarrollo Económico y Productivo, y la Delegación de Medio Ambiente y Promoción del Territorio para su conocimiento y efectos**.

**Punto núm. II/2.6.- Sesión ordinaria del Pleno de 19-04-2016.- Moción del Grupo Ciudadanos, relativa a la RPT de la Diputación Provincial de Málaga y sus entes dependientes.**

Por el Grupo Ciudadanos, con fecha 13 de abril de 2016, se presentó una moción relativa a la RPT de la Diputación Provincial de Málaga y sus entes dependientes, el texto íntegro es el siguiente:

"En las diversas visitas que hemos realizado a diferentes áreas de esta Diputación hemos detectado que la relación y la valoración de los puestos de trabajo de esta institución precisan ser actualizadas para adaptarse mejor a las verdaderas necesidades de esta casa.

La legislación establece que *Las Administraciones Públicas estructurarán su organización a través de relaciones de puestos de trabajo u otros instrumentos organizativos similares que comprenderán, al menos, la denominación de los puestos, los grupos de clasificación profesional, los cuerpos o escalas, en su caso, a que estén adscritos, los sistemas de provisión y las retribuciones complementarias. Dichos instrumentos serán públicos.* (art. 74 EBEP)

Se dan situaciones en las que, por diversos motivos, el rendimiento de algunas personas está por debajo de la media y esto conlleva la desmotivación y frustración de sus compañeros porque muchas veces supone mayor carga de trabajo para ellos. En algunos casos se debe a que son trabajadores que se encuentran en un área donde, por las causas que sean, no se encuentran bien o precisan un cambio para ahuyentar la monotonía. Esta casuística puede paliarse si se tienen en cuenta las preferencias del personal y se publicitan aquellas vacantes que se produzcan y se ofertan de manera general. De modo que aquellos que son trasladados lo hagan de buen grado y con un índice de motivación elevado.

Tampoco se tienen en cuenta a los jefes de servicio a la hora de las variaciones de la RPT. Es esencial tener en cuenta la opinión de quienes tienen que dirigir el equipo.

Por todo lo expuesto, el Grupo Provincial de Ciudadanos solicita los siguientes acuerdos:

Primero.- Finalizar el proceso de descripción de los puestos de trabajo de esta institución durante el primer semestre de 2016. Llevar a cabo la descripción de los puestos de trabajo de los entes dependientes de la Diputación Provincial de Málaga durante el 2016.

Segundo.- Elaborar e implantar procedimientos de evaluación del desempeño tanto en la Diputación como en sus entes dependientes para que entren en funcionamiento antes del fin de 2016.

Tercero.- Siempre que se proponga una amortización, traslado o creación de puesto de trabajo en esta institución y en cualquiera de sus entes dependientes, cada propuesta deberá ir acompañada de un informe justificativo, en el que se especifique el proceso de selección y requisitos de los aspirantes en el caso de creaciones de puestos de trabajo. El informe debe incluir, además, el pronunciamiento del jefe de servicio correspondiente respecto a la modificación de la RPT propuesta. En caso de adscripciones de puestos de trabajo también será necesaria la elaboración de un informe justificativo de las mismas.

Cuarto: Publicitar entre los trabajadores y ofrecer las posibilidades de traslado dentro de la Diputación cuando se produzca una vacante, de forma que los cambios en los puestos de trabajo se den en quienes más lo desean."

Asimismo por el Grupo Popular se presentó la siguiente enmienda a la moción del Grupo Ciudadanos:

"Punto 1º. Finalizar el proceso de descripción de los puestos de trabajo de esta Institución y de sus Entes dependientes a la mayor brevedad posible, nunca más tarde de 2017.

Punto 2º. Elaborar e implantar procedimientos de evaluación del desempeño tanto en la Diputación como en sus Entes dependientes para que entren en funcionamiento a la mayor brevedad posible, nunca más tarde de 2017.

Punto 3º se mantiene.

Punto 4º se mantiene."

Conocida la moción que antecede, relativa a la RPT de la Diputación Provincial de Málaga y sus entes dependientes, y la enmienda del Grupo Popular, y teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos, 36 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, 23.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Pleno por unanimidad, formada por los votos de los treinta y un diputados presentes (quince del Grupo Popular, once del Grupo Socialista, dos del Grupo IULV-CA-Para la Gente, dos del Grupo Ciudadanos, y uno del Grupo Málaga Ahora) de los treinta y uno que de hecho y derecho componen la Corporación, acuerda:

**a) Aprobar la moción del Grupo Ciudadanos (cuyo texto se recoge en la parte expositiva de este acuerdo), con la enmienda del Grupo Popular, y en consecuencia:**

**- Finalizar el proceso de descripción de los puestos de trabajo de esta Institución y de sus Entes dependientes a la mayor brevedad posible, nunca más tarde de 2017.**

**- Elaborar e implantar procedimientos de evaluación del desempeño tanto en la Diputación como en sus Entes dependientes para que entren en funcionamiento a la mayor brevedad posible, nunca más tarde de 2017.**

**- Siempre que se proponga una amortización, traslado o creación de puesto de trabajo en esta institución y en cualquiera de sus entes dependientes, cada propuesta deberá ir acompañada de un informe justificativo, en el que se especifique el proceso de selección y requisitos de los aspirantes en el caso de creaciones de puestos de trabajo. El informe debe incluir, además, el pronunciamiento del jefe de servicio correspondiente respecto a la modificación de la RPT propuesta. En caso de adscripciones de puestos de trabajo también será necesaria la elaboración de un informe justificativo de las mismas.**

**- Publicitar entre los trabajadores y ofrecer las posibilidades de traslado dentro de la Diputación cuando se produzca una vacante, de forma que los cambios en los puestos de trabajo se den en quienes más lo desean.**

**b) Comunicar este acuerdo a la Delegación de Recursos Humanos y Servicios Generales para su conocimiento y efectos**.

**Punto núm. II/2.7.- Sesión ordinaria del Pleno de 19-04-2016.- Moción del Grupo Málaga Ahora relativa a la continuidad y uso de las Residencias de Mayores de la Diputación de Málaga, San Carlos (Archidona), La Vega (Antequera)**

Por el Grupo Málaga Ahora, con fecha 12 de abril de 2016, se presentó una moción relativa a la continuidad y uso de las Residencias de Mayores de la Diputación de Málaga, San Carlos (Archidona), La Vega (Antequera), el texto íntegro es el siguiente:

"La Diputación de Málaga cuenta entre sus recursos con dos Residencias de Mayores en la Provincia, San Carlos en Archidona y La Vega en Antequera.

En la actualidad la Residencia San Carlos tiene cubierta 19 plazas de sus 60 disponibles con un total de 32 trabajadorxs en su plantilla.

Nos consta que la Residencia San Carlos de Archidona no se haya acreditada por la Junta de Andalucía, y que se van a realizar obras (a la espera de tramitación) para las que ya hay una partida presupuestaria destinada, al término de las cuales podrá ser acreditada por la Junta. También que por la envergadura de las obras, según pudimos constatar en visita reciente, dichas obras requerirían el traslado de las personas usuarias a la Residencia de la Vega en Antequera.

Por su parte la Residencia de la Vega de Antequera, si se encuentra ya acreditada por la Junta de Andalucía, tras unas recientes reformas, y cuenta al igual que la de San Carlos, con numeras plazas libres sin uso.

Pese a las muchas plazas disponibles en una y otra Residencia, las plazas vacantes no se cubren, y existe la inquietud y malestar entre trabajadorxs, personas atendidas, familiares, instituciones municipales, y la población de la comarca en general, de que unas instalaciones tan valiosas y necesarias acaben cerrándose, al menos una de ellas.

Los años que se lleva sin nuevos ingresos, unido a la reciente experiencia de la Residencia los Montes de Colmenar, cerrada tras reformas del edificio, para ser cedido con posterioridad a la Guardia Civil. Hacen temer lo peor a la comunidad de afectadxs.

Existe una gran demanda entre las personas mayores de la Comarca, y así nos lo hacen constar tanto en los Servicios Sociales Comunitarios de la zona, como los propios Ayuntamientos. Sin embargo sistemáticamente se encuentran las puertas cerradas. Bien por la Junta Andalucía, en el caso de personas dependientes y en exclusión social, que se ven abocadas a la espera para posteriormente ser derivadas a Residencias Privadas concertadas. Bien por la Diputación de Málaga, en el caso de personas no dependientes, o en espera de trámites de resolución de dependencia y/o exclusión, que no les da cauce de entrada a sus instalaciones en Antequera y Archidona.

Todo ello a nuestro entender se constituye en un hecho, cuanto menos insólito, por no usar calificativos más duros, el que habiendo una demanda y necesidad, unas instalaciones (Residencia La Vega y San Carlos), y un personal perfectamente cualificado. Ni una Institución ni otra les de uso, Junta de Andalucía y Diputación de Málaga, cada una de ella con sus respectivas competencias según el tipo de demandantes.

Y es que según datos de los Servicios Comunitarios de nuestra Diputación, el plazo desde que una persona en exclusión social inicia sus trámites para ser reconocida como tal, hasta que el procedimiento culmina y pasa a responsabilidad de la Junta de Andalucía, es de una media de tres meses; mientras que el caso de los trámites de dependencia la media aumenta hasta el año completo. La posición de estas personas en situación límite deriva en desesperada durante ese período de espera, que a veces no culmina antes de su propia muerte. Triste es condenar a nuestras personas mayores a semejantes finales de vida.

El pasado 12 de noviembre del 2015, el Pleno del Ayuntamiento de Archidona aprobó por unanimidad una Moción. Que a su vez, más recientemente el 17 de marzo de 2016 el Ayuntamiento de Colmenar también aprobó, en la que entre otros acuerdos se instaba a esta Diputación en relación a la Residencia San Carlos a:

*1.- Instar al equipo de gobierno de la Diputación Provincial de Málaga que atienda la demanda de plazas disponibles de este centro con personas mayores válidas de la provincia y cubrir dichas plazas para poner en funcionamiento el 100% las instalaciones de la Residencia San Carlos.*

*2.- Instar a la Diputación Provincial de Málaga para que traslade instrucciones a los Servicios Comunitarios para la recepción y tramitación de las solicitudes de residencia por parte de mayores de la provincia.*

Es por todo lo expuesto que desde nuestro grupo hemos querido hacer eco del drama cotidiano de algunas de nuestras personas mayores de la Provincia, apoyando la Moción de los Ayuntamiento de Archidona y Colmenar, con los siguientes acuerdos:

1.- Instar a la Junta de Andalucía para que de uso a nuestras instalaciones públicas de Residencias de mayores en la provincia.

2.- Compromiso del Pleno de la Diputación de Málaga respecto a la continuidad de la Residencia San Carlos de Archidona después de las reparaciones del edificio, así como de la Residencia de la Vega en Antequera.

3.- La Diputación de Málaga dará uso a sus propias instalaciones de la Residencia San Carlos y la Vega, dando trámite a la demanda de personas no dependientes de la Provincia.

4.- La Diputación de Málaga dará uso a sus propias instalaciones Residencia San Carlos y la Vega, dando trámite de alojamiento temporal a las personas de la Provincia demandantes de la condición de dependencia, o exclusión social, o el caso más límite en el que ambos circunstancias se conjugan. Hasta les sea reconocida dicha condición y la Junta de Andalucía se haga cargo de dichas personas.

5.- La Diputación Provincial de Málaga trasladará instrucciones a los Servicios Comunitarios para la recepción y tramitación de las solicitudes de residencia por parte de mayores de la provincia, que se corresponda con alguna de las cuatro posibilidades mencionadas."

A continuación se inicia un debate conjunto de los puntos II/2.7 y II/2.8 de esta sensión en el que intervienen:

Vice-Presidente. Señor Salado

Señora Galindo, en primer lugar y, hacemos el turno normal. Adelante.

Port. Málaga Ahora. Señora Galindo.

Gracias Presidente. Bueno, pues hoy también traemos a este Pleno una moción referida a la residencia de San Carlos de Archidona y la Vega en Antequera.

En la actualidad, la residencia de San Carlos, cuanta entre sus recursos dos residencias de mayores en la provincia, San Carlos en Archidona y la Vega en Antequera. Tiene cubierta diecinueve plazas de sus sesenta disponibles, con un total de treinta y dos trabajadores en su plantilla.

Sabemos que Archidona no se haya acreditada por la Junta de Andalucía. Ya hay una partida presupuestaria destinada a hacer estas obras para que puedan optar a esa acreditación por la Junta de Andalucía. Por su parte, la residencia de la Vega en Antequera si se encuentra ya

acreditada por la Junta, tras una reciente reforma y, cuenta, al igual que la residencia de San Carlos con numerosas plazas libres sin uso.

Pese a que hay muchas plazas disponibles en una y otra residencia, las plazas vacantes no se cubren y existe la inquietud y la preocupación, tanto por los familiares, instituciones y la población de la Comarca en general, que cuando se cierre la residencia de San Carlos para hacer las mencionadas obras no se vuelva a abrir esa residencia y pase lo mismo que pasó en la residencia de los Montes de Colmenar.

Por otro lado sabemos que existe una gran demanda de personas mayores en la Comarca y, así nos lo han hecho contar los servicios sociales comunitarios de la zona, tanto como los Ayuntamientos y, bien, por la Junta de Andalucía, en el caso de personas dependientes y exclusión social que se ven abocadas a la espera, para posteriormente ser derivadas a residencias privadas concertadas y, también por la Diputación en caso de personas no dependientes o en espera de trámites de resolución de dependencia y exclusión social no se da cauce de entrada a estas instalaciones de Antequera y Archidona.

La cosa es que uno por otro y la casa sin barrer, como se dice. Según los datos de los servicios comunitarios de nuestra Diputación, el plazo para que una persona, digamos, declarar a una persona en exclusión social, desde que inicia los trámites hasta que es reconocida pueden tardar como unos tres meses, de manera que algunas personas, ya mayores, pierden la vida, mueren esperando y esperando ser aceptadas en estas residencias y, nos parece muy triste condenar a nuestras personas mayores a semejantes finales de vida.

Por otro lado, el declarar a una persona dependiente, tardaría según los servicios sociales comunitarios, un año en que la Junta de Andalucía, aproximadamente un año, lo declarara como persona dependiente.

El pasado 12 de noviembre de 2015, el Pleno del Ayuntamiento de Archidona, aprobó por unanimidad una moción y el 17 de marzo se aprobó también en el Ayuntamiento de Colmenar.

Aquí, con respecto a los acuerdos lo voy a comentar ya con las enmiendas que hemos aceptado, y así también vamos avanzando un poco. El acuerdo número uno, pues a última hora, el PP nos ha planteado una enmienda, el PSOE, nos ha planteado una enmienda que vamos a aceptar porque nos parece, también, pues pedir a Diputación el compromiso de que abra el cupo de admisión a personas mayores válidas y a personas de exclusión social, con lo cual, el primer punto quedaría, pues: instar a la Junta de Andalucía para que de su uso a las instalaciones públicas de residencia de mayores con un convenio de plazas para personas mayores dependientes en la provincia, cuando previamente, la Diputación Provincial de Málaga abra el cupo a personas mayores válidas y a personas de exclusión social.

El segundo punto se quedaría tal cual, compromiso del Pleno de Diputación de Málaga respecto a la continuidad de la residencia de San Carlos de Archidona después de las reparaciones del edificio, así como las de la residencia de la Vega en Antequera.

El tercer punto, pues quedaría así, con una enmienda también del PP, la Diputación de Málaga dará uso también a las instalaciones de la residencia de San Carlos y la Vega, dando trámite a la demanda de personas no dependientes de la provincia que dependerá y, esa será la enmienda del PP, todo ello de los informes jurídicos de la Diputación o la autorización de la Junta de Andalucía y, en caso de ser negativo, se esperará a la aprobación definitiva de la ley de servicios sociales de Andalucía.

El cuarto punto, pues quedaría, la Diputación de Málaga dará uso a sus propias instalaciones, residencia de San Carlos y la Vega, dando trámite de alojamiento temporal a las personas de la provincia demandante de la condición de dependencia o de exclusión social, o en el caso más límite en el que ambas circunstancias se conjugan hasta les sea concedida dicha condición y la Junta de Andalucía se haga cargo de estas personas. Añadir también esa enmienda de adición, donde dependerá de los informes jurídicos de la Diputación o de la autorización de la Junta de Andalucía y, en caso de ser negativo, se esperará a la aprobación definitiva de la ley de servicios sociales de Andalucía.

Con esta enmienda también nos aseguramos de que se solicite a la Junta de Andalucía esas plazas.

Y, el quinto punto, pues la Diputación Provincial de Málaga trasladará instrucciones a los servicios comunitarios para la recepción y tramitación de las solicitudes de residencia por parte de mayores de la provincia que se corresponda con alguna de las cuatro posibilidades mencionadas.

Así quedarían los acuerdos de nuestra moción. Gracias

Vice-Presidente. Señor Salado

Si, gracias señora Galindo. Por el Grupo Popular, señora Burgos.

Diputada PP. Señora Burgos

No nos corresponde al Grupo Popular, es Ciudadanos.

Vice-Presidente. Señor Salado

Interpreto que son dos mociones conjuntas y los proponentes siempre tienen que exponer sus teorías y, luego, el resto de los grupos, creo.

Diputada PP. Señora Burgos

Pues entonces si nos corresponde. Bueno, siguiendo un poco con la línea de Málaga Ahora, es cierto que, desde la Diputación Provincial mantenemos varios centros asistenciales y, entre ellos están las residencias de mayores, tanto la Vega como San Carlos.

Es muy importante que, desde esta Diputación Provincial, estamos haciendo un esfuerzo ingente para mantenerlas abiertas, también tengamos el apoyo de la administración competente, tanto para el ingreso como para el convenio de estas plazas.

Como bien decía la compañera de Málaga Ahora, una de nuestras residencias está acreditada para recibir a personas que están en riesgo de exclusión social y, la otra, para personas que están en situación de dependencia. Una vez más, esta Diputación Provincial, con todo el respeto, pero vuelve a hacer lo mismo, está tapando las vergüenzas a la Junta de Andalucía y, el sentido principal de esta moción lo quiero encauzar desde dos puntos.

El Partido Socialista Obrera Español, en la legislatura del año 2007 al 2011, gobernó esta institución y, gobernó en la Junta de Andalucía. Se produjeron una serie de cambios legislativos y normativos que han tenido una serie de consecuencias y, entre ellos, está por

parte de la Junta de Andalucía, la Ley, la Orden de febrero del 2008, del 11 de febrero del 2008, donde se regulaba el acceso a estos centros y cómo se hacía.

Desde esa fecha no ha entrado una sola persona a ninguna de nuestras residencias. Nosotros creemos que si apenas viene gente y, en la provincia de Málaga, tenemos muchísima gente que está en riesgo de exclusión social que tienen ya la ley de dependencia asignada y no se les deriva porque no hay un convenio o no hay un acuerdo, queremos instar a la Junta de Andalucía a que se haga cargo de sus competencias y, por ello, proponemos cuatro acuerdos muy sencillos:

El primero que la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales firme el convenio para el concierto de plazas de las residencias de la Diputación de Málaga. Creo que hemos hecho todos los deberes que nos corresponden como institución y por lealtad institucional, las obras de la residencia San Carlos están pendientes todavía de la resolución favorable de la Delegación de Cultura, que también nos ha ayudado un poquito en estos trámites para que no haya ninguna excusa, solamente la económica en este caso, para que no se firme este convenio.

Que el Parlamento nos de las respuestas a las preguntas que les hemos contestado que son exactamente estas mismas en noviembre del 2015 y que, bueno, pero esta ya me la ha contestado, o sea que la podemos retirar si queremos que nos dé cita la Delegada de Igualdad y Política Social porque hasta la fecha no lo ha hecho, pero la compañera del Partido Socialista me asegura que va a ser en breve y que demos traslado tanto al Parlamento como a la Junta de Andalucía de los acuerdos que aquí tomemos.

Yo espero que la apoyemos unánimemente, pero no solamente por nosotros, sino por las personas que debieran estar en estas plazas, teniendo plazas libres, y por los trabajadores de esta institución que necesitan varias cosas y, una de ellas es la seguridad de que va a seguir viniendo gente a las dos residencias. Muchas gracias.

Vice-Presidente. Señor Salado

Si, por Ciudadanos, señora Pardo.

Diputada C´s. Señora Pardo

Ahora sí. Nosotros vamos a apoyar las dos mociones presentadas, tanto por Málaga Ahora como por el PP. Además agradezco que se haya adherido también la enmienda presentada por el PP, porque una de las mayores preocupaciones del partido Ciudadanos era esa residencia, estas personas mayores, tercera edad, con quién iban a entrar. O sea, el abrir el cupo a personas que económicamente no tengan recursos o que estén en exclusión social no podemos olvidar que allí son residentes de tercera edad y que podíamos poner en una situación, cuanto menos, incómoda.

Con los informes favorables y, al añadir el punto tres y cuatro de la enmienda de PP, esa preocupación, a mí personalmente, me la quitan. Lo que no veo tan claro es la enmienda del Pleno del PSOE, que ha sido aceptada por Málaga Ahora, pero creo que es incluir otro condicionante, cuando previamente la Diputación Provincial de Málaga abra el cupo, ¿y si esto no lo podemos cumplir? Lo dejo como una reflexión para mi compañera Málaga Ahora para que la rescate si ella considera oportuno.

Pero considero que las residencia, desafortunadamente, vienen continuamente a Pleno. Ya instamos a la Junta de Andalucía en su momento y creo que fue en segundo Pleno para llevar a cabo que se abriesen las plazas, se aprobó por unanimidad, pero aceptar la enmienda del Partido Socialista creo que es emitir otro condicionante.

Por lo demás, dar la enhorabuena a los dos partidos políticos, por supuesto las vamos a apoyar y, lógicamente todo lo que sea competencia impropia que estamos asumiendo por parte de la Junta de Andalucía pero que beneficie a los malagueños, bienvenido sea. Muchas gracias.

Vice-Presidente. Señor Salado

Por Izquierda Unida, señora Sánchez.

Diputada IU. Señora Sánchez

Si, ahora. Bueno, nosotros, igualmente vamos a apoyar las dos mociones, lo que sí nos gustaría, bueno, es la problemática que tienen los centros de asistencia especializada la conoces todos, hemos estado realizando visitas los distintos grupos, lo que sí nos gustaría es que bueno, uno de las principales problemas con los que nos encontramos, aparte de los problemas básicos con los que se encuentran los usuarios es, volvemos otra vez al debate de las competencias, competencias si, competencias no, a quién le compete, a quién no le compete.

Y, mientras, nos encontramos que los usuarios o las personas que podrían ser usuarias no pueden acceder a este servicio. Nosotros si, lo que nos gustaría es que dejáramos a un lado ya ese debate de una vez, que los servicios que esta Diputación viene prestando, principalmente en este tema, sigamos prestándolos y que, cada una de las administraciones se haga ya responsable de las competencias que tiene, en este sentido, pues bueno, la Diputación cubre a unos usuarios, la Junta de Andalucía cubre a otros, en los acuerdos pone que nos hagamos cargo de los usuarios que le competen a la Junta de Andalucía hasta que ellos, hasta que la Junta de Andalucía se haga cargo de ellos y, nosotros creemos que la solución que sea pero ya, para atender a esas personas.

Porque lo que no podemos es tenerlas ahí, en un impás, mientras las administraciones decidimos de quiénes son competencia, de quiénes son las competencias de las personas.

Me adhiero a la reflexión que hace la compañera de Ciudadanos con la enmienda que propone el Partido Socialista porque es un condicionante que, la verdad, no comparto que es que bueno, que la Diputación no se hará cargo de su, hasta que la Junta, bueno que la Junta no se hará cargo de estos usuarios, de estas instalaciones, hasta que la Diputación no haga lo propio, no creo que sea lo más oportuno ligar, vamos lo he entendido así, que no es lo más oportuno ligar una acción a otra puesto que lo que tenemos que hacer es atender ya a estas personas.

Vice-Presidente. Señor Salado

Si, ¿más intervenciones? Si, tiene usted la palabra

Diputada PSOE. Señora González

Gracias señor Presidente. Buenos días a todos los presentes. Bueno, antes de exigir a ningún organismo tendríamos que exigirnos a nosotros mismos cumplir y hacer uso de nuestras residencias y, recalco lo nuestro porque parece que no queremos entender que son nuestras

residencias de mayores, de la Diputación Provincial de Málaga, dónde está cerrado el cupo para admitir a personas mayores válidas o con necesidades especiales.

Y, ahora, queremos exigir a la Junta de Andalucía lo que nosotros no somos capaces de hacer, por eso es ese condicionante, no es porque no queramos sino porque queremos añadir, que no se nos olvide, que son nuestras residencias.

Es normal el miedo de los usuarios y de los trabajadores de la residencia de San Carlos de Archidona, porque ellos vuelven a vivir lo que hace unos años ocurrió en Colmenar. Les dicen que con la excusa de hacer unas obras próximas van a tener que desalojar la residencia. En este caso la de San Carlos de Archidona y, por mucho que se prometa que puede, que no va a pasar nada, puede que cualquier excusa haga desaparecer este uso.

Esperemos que no haga falta ningún cuartel de la Guardia Civil por aquella zona. Así que, hay que abrir la posibilidad de que las personas mayores válidas de la provincia de Málaga puedan optar a una plaza en ambas residencias, en la de La Vega de Antequera y en la de San Carlos de Archidona.

Por eso el Partido Socialista ha presentado esta enmienda y, damos gracias a Málaga Ahora por haber aceptado y, bueno, sentimos, porque el Partido Popular no se adhiere a ella.

A toda la moción, de todos los puntos, de Málaga Ahora vamos a votar a favor y, del Partido Popular, votaremos por separado. Muchas gracias.

Vice-Presidente. Señor Salado

Gracias señora González. ¿Más intervenciones? Señora Galindo.

Port. Málaga Ahora. Señora Galindo

Si, por comentar un poco sobre la enmienda que hemos aceptado del Partido Socialista hablando del tema de las competencias.

Estoy de acuerdo con la compañera de Izquierda Unida cuando dice que ante temas tan serios como son los centros asistenciales y los usuarios de estos centros deberíamos ya, de al menos, ponernos de acuerdo con las competencias y dejar de mirar las competencias como algo subjetivo y ser más objetivos a la hora de mirar las competencias, ya que esta misma Diputación asume competencias, en muchas ocasiones, que no le corresponden, como es el turismo y lo hace de buen agrado y buena parte de los presupuestos que invierte.

Nos parece que esta enmienda del PSOE, con respecto a que la Diputación también se haga cargo de la apertura previamente de la admisión de personas válidas, creo que, con voluntad política, se puede hacer, estos son nuestros centros, son centros de la Diputación y es coherente que sea la Diputación quién abra el cupo de admisión a personas válidas de la provincia.

Por lo demás, para posicionarme también con respecto a la moción del PP, pues también la vamos a apoyar y vamos a mantener la, digamos, los acuerdos, tal como los hemos leído al principio. Gracias.

Presidente. Don Elías Bendodo

Señora Burgos, adelante

Diputada PP. Señora Burgos

Con su permiso señor Presidente. Yo creo que cuando hemos hablado, de mi boca no han escuchado la palabra competencia.

Creo que todas las personas que estamos aquí deberíamos ser muy responsables con lo que decimos y, no quiero abundar en la legislación existente, porque todos y cada uno de los que estamos aquí, nuestra primera obligación es cumplir las leyes y hacer cumplir, y hacer que se cumplan las leyes.

Una cosa es lo que nos dicte nuestro corazón y otra lo que nos dice la normativa actual vigente. Insisto, yo no he hablado de competencias. Yo he hablado de una Orden que dictó la Junta de Andalucía el 11 de febrero del año 2008, donde regula el procedimiento y los requisitos de ingreso en los centros residenciales de las personas mayores en riesgo de exclusión social.

Coincide, casualmente, con el tiempo desde que no se produce ningún ingreso en ninguna de las residencias, sean competencias propias o no lo sean, que seguimos manteniendo esta Diputación. Y, claro que la queremos tener llena de gente y, claro que somos conscientes, porque es esta Diputación Provincial, a través de sus zonas de trabajo social, la que elabora los informes previos dónde sabemos que hay muchas personas, tanto en riesgo de dependencia como en exclusión social, esperando un dictamen favorable de la Junta de Andalucía y para poder continuar con la misma norma que elabora por la propia Junta de Andalucía.

Si es que no estamos pidiendo y no estamos entrando en ninguna confrontación política, simplemente estamos pidiendo que se cumplan las propias leyes que la Junta de Andalucía dicta y que no nos volvamos locos.

Porque es verdad, aquí no venimos a pelearnos, pero tampoco venimos a crear falsas expectativas a la gente, lo hablaba al principio de la mañana con la señora Galindo, es muy importante que todos los grupos políticos nos pongamos aquí de acuerdo, pues claro que cada una de las personas que estamos aquí vemos los centros, hablamos con los trabajadores que tenemos aquí, a los representantes de los trabajadores que nos acompañan una y otra vez porque están muy preocupados por las decisiones que se tomen, o no.

Hay un compromiso por parte de la Diputación a que se va a seguir. Nosotros no estamos hablando del pasado, estamos hablando del presente, pero necesitamos el apoyo de la Junta de Andalucía y, lo que no podemos hacer es hacer cantos al sol y vender cosas que no son ciertas. Nosotros decimos ahora que se va a dar por parte de la Diputación y se va a abrir un cupo para que ingresen válidos y excluidos sociales, por favor, léanse el Capítulo III de esta Orden que lo regula y léanse el artículo 7, apartados 2 y 3. Son tres párrafos muy cortos, yo no lo puedo hacer, por el tiempo que tenemos, pero son muy cortos, muy claros y muy concisos.

Diputación Provincial qué es lo que hace, a través de su zona de trabajo social lo que hace es hacer esa evaluación previa para determinar si las personas están en riesgo de exclusión social o si están en riesgo de una dependencia, la que sea. Qué hace la Junta de Andalucía a través de su Delegación Provincial, lo que hace es recomendar o no el acceso a uno, o ingreso, de estos centros y, luego la Dirección General de Mayores es la que resuelve la situación y determina que tras el informe presentado desde esta Diputación Provincial, el informe de la Delegación Provincial, acto seguido dice que está en exclusión social, o no, y se les asigna un recurso.

Por favor, seamos responsables todos los que estamos aquí y hagamos una política con mayúsculas. Si lo que tendríamos que hacer ahora mismo, todas y cada una de las personas que estamos aquí, es decirle a la Junta de Andalucía, que convenie esas plazas, de esas residencias, que ya están acreditadas, que si que es su competencia, que solamente tenemos ciento cuarenta y cuatro centros para toda la provincia de Málaga, entre privados, concertados y públicos y, necesitaríamos muchísimos más porque cada vez hay más mayores y, por desgracia, cada vez hay más mayores con riesgo de exclusión social o que tienen un alto grado de soledad y que se debería de paliar de alguna de las maneras y, seamos responsables.

Por eso, porque somos responsables, nosotros lo que vamos a hacer es lo que hay que hacer. Agradecemos, también, la propuesta de Málaga Ahora, muchas gracias por la parte de lo que nos van a apoyar a nosotros pero no vamos a cambiar, lamentablemente, el primer punto y, yo agradecería a la señora Galindo, que se que tiene una gran sensibilidad, si podemos votar su moción tal y como está en el apartado uno, porque si aceptamos la enmienda del Partido Socialista estaremos haciendo algo que no podemos cumplir y, tomar acuerdos que no se pueden cumplir no es responsable. Gracias.

Presidente. Don Elías Bendodo

Bien. Tiene la palabra la señora Pardo, adelante.

Diputada C´s. Señora Pardo

Señora Galindo, antes le hago un reflexión, ahora un recordatorio.

Aquí, continuamente y constantemente, cuando se ha instado al a Junta a solicitar algo para los centros asistenciales de mayores, incluso para guardería, hemos sido testigos, todos, de la oposición del grupo socialista.

Esta enmienda, hablaba que era un condicionante, mi compañera de Izquierda Unida le ha dado otro término, condicionante y, además, un obstáculo. Yo, con la segunda intervención, lo único que le llevo es a la reflexión profunda de que si esa enmienda se acepta, toda la enmienda que usted plantea, aunque la apoyemos plenamente, se va a quedar vacía.

Porque esa condición, si nuestra compañera del PP tiene razón, están supeditando a que se abra una puerta para poder entrar a la segunda. Esa reflexión considero que la debería de hacer usted en profundidad, pese a que nosotros, lógicamente, la vamos a apoyar. Gracias.

Presidente. Don Elías Bendodo

Señor Ahumada, no, ¿señora Sánchez?, por el Grupo Socialista, señora González, adelante.

Diputada PSOE. Señora González

Gracias señor Presidente. Bueno, veo las ganas de colaboración con la Junta de Andalucía pero el pasado 21 de octubre, que usted y también la señora Ana Carmen Mata se presentaron con la Delegada, estos temas no los pusieron encima de la mesa, por lo tanto, en aquel momento no era prioritario y, ahora piden una nueva cita, que tienen premura, para que se hable.

Ahora, parece ser que sí es prioritario. Bueno, lo importante es que se puedan arreglar y se puedan solucionar estos temas, porque es cierto que a mí me gustaría ver esa residencia llena de abuelos disfrutando o pudiendo disfrutar de esas instalaciones, tanto aquellas personas que son válidas, tanto aquellas personas de exclusión social, como también, en un momento dado, aquellas personas por la dependencia.

Pero hay que tener en cuenta una cosa que es muy importante y es que nos obcecamos, nos obcecamos, en que tienen que ser de personas dependientes y, es que, como muy bien ponía en vuestra moción del Partido Popular, hay mil ochocientas plazas concertadas en toda la provincia para personas dependientes en las distintas residencias, tanto privadas como públicas.

Y, están cubiertas y sobran, es decir, no hacen falta más plazas de dependientes, la prueba está en que no hay ningún dependiente que necesite esa, que demanden las residencias, que lo precisen y, esto son datos que nos dan directamente desde la propia Delegación de Sanidad. Muchas gracias.

Si, se aceptó la enmienda, ¿no? Del Partido Popular y de, aceptamos todas, las aceptamos. Si, las iba a trasladar ella ahora, ¿no?, con las enmiendas.

Conocida la moción que antecede, relativa a la continuidad y uso de las Residencias de Mayores de la Diputación de Málaga, San Carlos (Archidona), La Vega (Antequera), las enmiendas de los Grupos Popular y Socialista, y las intervenciones de los diputados, y teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos, 36 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, 23.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y el expediente confeccionado al efecto, se somete a votación separada los puntos de la moción del Grupo Málaga Ahora, produciéndose el siguiente resultado:

Punto 1º de la moción (enmienda del Grupo Socialista):

*Instar a la Junta de Andalucía para que de su uso a nuestras instalaciones públicas de residencia de mayores con un convenio de plazas para personas mayores dependientes en la provincia, cuando previamente la Diputación Provincial de Málaga abra el cupo de admisión a personas mayores válidas y a personas de exclusión social.*

| | |
|---|---|
| Votos a favor ..... : | dieciséis (once del Grupo Socialista, dos del Grupo IULV-CA-Para la Gente, dos del Grupo Ciudadanos, y uno del Grupo Málaga Ahora) |
| Votos en contra..... : | quince del Grupo Popular |
| Votos de abstención..... : | ninguno |

Puntos 2º y 5º de la moción:

*2.- Compromiso del Pleno de la Diputación de Málaga respecto a la continuidad de la Residencia San Carlos de Archidona después de las reparaciones del edificio, así como de la Residencia de la Vega en Antequera.*

*5.- La Diputación Provincial de Málaga trasladará instrucciones a los Servicios Comunitarios para la recepción y tramitación de las solicitudes de residencia por parte de mayores de la provincia, que se corresponda con alguna de las cuatro posibilidades mencionadas.*

| | |
|---|---|
| Votos a favor ..... : | treinta y uno (quince del Grupo Popular, once del Grupo Socialista, dos del Grupo IULV-CA-Para la Gente, dos del Grupo Ciudadanos, y uno del Grupo Málaga Ahora) |
| Votos en contra..... : | ninguno |

| | | |
|---|---|---|
| Votos de abstención..... | : | ninguno |

Puntos 3º y 4º de la moción (enmiendas del Grupo Popular):

*3.- La Diputación de Málaga dará uso a sus propias instalaciones de la Residencia San Carlos y la Vega, dando trámite a la demanda de personas no dependientes de la Provincia, que dependerá todo ello de los informes jurídicos de la Diputación o la autorización de la Junta de Andalucía y en caso de ser negativos se esperará a la aprobación definitiva de la Ley de Servicios Sociales de Andalucía.*

*4.- La Diputación de Málaga dará uso a sus propias instalaciones Residencia San Carlos y la Vega, dando trámite de alojamiento temporal a las personas de la Provincia demandantes de la condición de dependencia, o exclusión social, o el caso más límite en el que ambas circunstancias se conjugan. Hasta les sea reconocida dicha condición y la Junta de Andalucía se haga cargo de dichas personas, donde dependerá de los informes jurídicos de la Diputación o de la autorización de la Junta de Andalucía y en caso de ser negativos se esperará a la aprobación definitiva de la Ley de Servicios Sociales de Andalucía.*

| | | |
|---|---|---|
| Votos a favor ..... | : | treinta y uno (quince del Grupo Popular, once del Grupo Socialista, dos del Grupo IULV-CA-Para la Gente, dos del Grupo Ciudadanos, y uno del Grupo Málaga Ahora) |
| Votos en contra..... | : | ninguno |
| Votos de abstención..... | : | ninguno |

A la vista de estas votaciones el Pleno, por mayoría e los punto 1ºde la moción, y por unanimidad aprueba los puntos 2º, 3º, 4º y 5º, adoptando el siguiente acuerdo:

**a) Aprobar la moción del Grupo Málaga Ahora (cuyo texto se recoge en la parte expositiva de este acuerdo), con las enmiendas de los Grupos Popular y Socialista, y en consecuencia:**

**- Instar a la Junta de Andalucía para que de su uso a nuestras instalaciones públicas de residencia de mayores con un convenio de plazas para personas mayores dependientes en la provincia, cuando previamente la Diputación Provincial de Málaga abra el cupo de admisión a personas mayores válidas y a personas de exclusión social.**

**- Compromiso del Pleno de la Diputación de Málaga respecto a la continuidad de la Residencia San Carlos de Archidona después de las reparaciones del edificio, así como de la Residencia de la Vega en Antequera.**

**- La Diputación de Málaga dará uso a sus propias instalaciones de la Residencia San Carlos y la Vega, dando trámite a la demanda de personas no dependientes de la Provincia, que dependerá todo ello de los informes jurídicos de la Diputación o la autorización de la Junta de Andalucía y en caso de ser negativos se esperará a la aprobación definitiva de la Ley de Servicios Sociales de Andalucía.**

**- La Diputación de Málaga dará uso a sus propias instalaciones Residencia San Carlos y la Vega, dando trámite de alojamiento temporal a las personas de la Provincia demandantes de la condición de dependencia, o exclusión social, o el caso más límite en el que ambas circunstancias se conjugan. Hasta les sea reconocida dicha condición y la Junta de Andalucía se haga cargo de dichas personas, donde dependerá de los informes jurídicos de la Diputación o de la autorización de la Junta de Andalucía y en caso de ser negativos se esperará a la aprobación definitiva de la Ley de Servicios Sociales de Andalucía.**

**- La Diputación Provincial de Málaga trasladará instrucciones a los Servicios Comunitarios para la recepción y tramitación de las solicitudes de residencia por parte de mayores de la provincia, que se corresponda con alguna de las cuatro posibilidades mencionadas.**

**b) Comunicar el acuerdo a la Delegación de Servicios Sociales y Centros Asistenciales para su conocimiento y de la Junta de Andalucía.**

**Punto núm. II/2.8.- Sesión ordinaria del Pleno de 19-04-2016.- Moción del Grupo Popular, relativa al concierto de plazas de las Residencias San Carlos y La Vega de la Excma. Diputación de Málaga.**

Por el Grupo Popular, con fecha 13 de abril de 2016, se presentó una moción relativa al concierto de plazas de las Residencias San Carlos y La Vega de la Excma. Diputación de Málaga, el texto íntegro es el siguiente:

"La ley 39/2006 de 14 de diciembre, de promoción de la Autonomía personal y Atención a las personas en situación de Dependencia, aprobada y en vigor, establece en su articulado que la atención a las personas en situación de dependencia, es a través de una cartera de servicios y recursos, según lo enunciado en el Cap, II de la Ley, y con competencia exclusiva por la Comunidad Autónoma, cuya financiación se incluye en los Presupuestos anuales de la C.A. de Andalucía.

La provincia de Málaga tiene 6000 plazas de Residencia. De ellas sólo 15 municipios de la provincia y 15 centros de la capital gestionan las 1800 plazas concertadas, cifra muy inferior a las plazas concertadas de provincias como Cádiz o Sevilla.

La Diputación de Málaga cuenta con la Residencia la Vega en Antequera, desde el día 8 de Abril de 2013, con una resolución que la acredita para el concierto de plazas por un periodo de 4 años.

Desde nuestro grupo en el Parlamento de Andalucía hemos solicitado, en reiteradas ocasiones, saber qué razones existen (falta de presupuesto de la Junta, no existen necesidades por estar cubierto por los entes concertados ya por la Junta, etc…) para que no se lleve a cabo la firma del Convenio que permita que en estos centros cuenten con plazas concertadas y por qué motivo no se ha previsto en ninguno de estos ejercicios presupuestarios cantidades que garanticen la cobertura de estas plazas para mayores de nuestra provincia.

Ante esta situación proponemos al Excma. Diputación Provincial la adopción de los siguientes acuerdos:

Punto 1º: Instar a la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales de la Junta de Andalucía a la firma del Convenio para el concierto de plazas de las Residencias de la Diputación de Málaga.

Punto 2º: Dar traslado a la Junta de Andalucía del acuerdo adoptado en este pleno.

Punto 3ª: Instar a la Delegación de Igualdad y Política Social de la Junta a dar respuesta a la petición de cita solicitada por la Diputación de Málaga.

Punto 4ª: Que el Parlamento dé respuesta a las cuestiones presentadas por el Grupo Popular

Punto 5ª: Dar traslado al Parlamento a los distintos grupos que lo configuran."

Conocida la moción que antecede, relativa al concierto de plazas de las Residencias San Carlos y La Vega de la Excma. Diputación de Málaga, y las intervenciones de los diputados que se han reproducido en el punto II/2.7 de esta sesión, y teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos, 36 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, 23.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y el expediente confeccionado al efecto, se somete a votación separada los puntos de la moción del Grupo Popular, produciéndose el siguiente resultado:

Punto 1º de la moción:

*Punto 1º: Instar a la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales de la Junta de Andalucía a la firma del Convenio para el concierto de plazas de las Residencias de la Diputación de Málaga.*

| | | |
|---|---|---|
| Votos a favor ..... | : | veinte (quince del Grupo Popular, dos del Grupo IULV-CA-Para la Gente, dos del Grupo Ciudadanos, y uno del Grupo Málaga Ahora) |
| Votos en contra..... | : | once del Grupo Socialista |
| Votos de abstención..... | : | ninguno |

Punto 2º de la moción:

*Punto 2º: Dar traslado a la Junta de Andalucía del acuerdo adoptado en este pleno.*

| | | |
|---|---|---|
| Votos a favor ..... | : | veintinueve (quince del Grupo Popular, once del Grupo Socialista, , dos del Grupo Ciudadanos, y uno del Grupo Málaga Ahora) |
| Votos en contra..... | : | ninguno |
| Votos de abstención..... | : | dos del Grupo IULV-CA-Para la Gente |

Puntos 3º, 4º y 5º de la moción:

*Punto 3ª: Instar a la Delegación de Igualdad y Política Social de la Junta a dar respuesta a la petición de cita solicitada por la Diputación de Málaga.*

*Punto 4ª: Que el Parlamento dé respuesta a las cuestiones presentadas por el Grupo Popular*
*Punto 5ª: Dar traslado al Parlamento a los distintos grupos que lo configuran.*

| | | |
|---|---|---|
| Votos a favor ..... | : | veinte (quince del Grupo Popular, , dos del Grupo IULV-CA-Para la Gente, dos del Grupo Ciudadanos, y uno del Grupo Málaga Ahora) |
| Votos en contra..... | : | ninguno |
| Votos de abstención..... | : | once del Grupo Socialista |

A la vista de estas votaciones el Pleno, por mayoría adopta el siguiente acuerdo:

**a) Aprobar la moción del Grupo Popular (cuyo texto se recoge en la parte expositiva de este acuerdo), y en consecuencia:**

**- Instar a la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales de la Junta de Andalucía a la firma del Convenio para el concierto de plazas de las Residencias de la Diputación de Málaga.**

**- Dar traslado a la Junta de Andalucía del acuerdo adoptado en este pleno.**

**- Instar a la Delegación de Igualdad y Política Social de la Junta a dar respuesta a la petición de cita solicitada por la Diputación de Málaga.**

**- Que el Parlamento dé respuesta a las cuestiones presentadas por el Grupo Popular**

**- Dar traslado al Parlamento a los distintos grupos que lo configuran.**

**b) Comunicar el acuerdo a la Delegación de Servicios Sociales y Centros Asistenciales para su conocimiento y de la Junta de Andalucía, Consejería y Delegación**

**de Igualdad y Políticas Sociales, y de los distintos grupos que configuran el Parlamento Andaluz.**

**Punto núm. II/2.9.- Sesión ordinaria del Pleno de 19-04-2016.- Moción del Grupo Málaga Ahora relativa a la supresión de gastos en "Asuntos taurinos"**

Por el Grupo Málaga Ahora, con fecha 12 de abril de 2016, se presentó una moción relativa a la supresión de gastos en "Asuntos taurinos", el texto íntegro es el siguiente:

"La creciente preocupación social sobre los Derechos de los Animales y su bienestar es evidente y es cada vez mayor el número de asociaciones, grupos y personas individuales que manifiestan su compromiso y su apoyo a la defensa de ese bienestar. Supone un paso más en la evolución de una conciencia humana que tiene en cuenta no sólo el buen vivir de las personas y las sociedades humanas, sino de todos los seres vivos del planeta. Cada vez somos más las personas que, sin distinción de signo, ideario o creencia, pensamos que debemos cuidar a todos los seres vivos y proteger su bienestar.

La ONU y la UNESCO, en el marco de la Declaración Universal de los Derechos de los Animales reconocen que *"ningún animal será sometido a malos tratos ni actos crueles"*. Hasta nuestro Código Penal reconoce esta realidad y estos valores, al perseguir como delincuente en su Art. 337 a quien "*por cualquier medio o procedimiento maltrate injustificadamente, causándole lesiones que menoscaben gravemente su salud" a cualquier animal que no viva en estado salvaje. Pero es que además considera agravantes el uso de* "*armas, instrumentos, objetos, medios, métodos o formas concretamente peligrosas para la vida del animal", que hubiera "ensañamiento", que "se hubiera causado al animal la pérdida o la inutilidad de un sentido, órgano o miembro principal"*, que "l*os hechos se hubieran ejecutado en presencia de un menor de edad" o que "se* hubiera causado la muerte del animal".

Todas y cada una de estas circunstancias se dan en ciertos espectáculos públicos, como es el caso de la tauromaquia o algunos festejos populares. Este cambio de conciencia social, apoyado por sectores sociales de muy diferentes ámbitos, exige de las instituciones públicas democráticas un mayor esfuerzo en la regulación del bienestar animal, como fue el caso de la Junta de Andalucía que aprobó la Ley 11/2003, de 24 de noviembre, de Protección de los Animales. En este importante texto legal se vuelve a reconocer el nuevo estatus jurídico de los derechos de los animales en territorio andaluz, al prohibir en su Art. 4 *"emplear animales en exhibiciones, circos, publicidad, fiestas populares y otras actividades, si ello supone para el animal sufrimiento, dolor u objeto de tratamientos antinaturales"*.

Por tanto, en el ordenamiento jurídico vigente debe entenderse como maltrato animal toda actuación que cause lesiones graves que menoscaben gravemente su salud o que suponga sufrimiento, dolor o tratamientos antinaturales.

Nuestra Diputación tiene previsto en los Presupuestos para el año 2016 destinar un total de 134.000€ para "Asuntos Taurinos", que se desglosan en gastos para "atenciones protocolarias y representativas", "publicidad y propaganda", "reuniones, conferencias y cursos" y, sobre todo, para la partida denominada "otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales", con nada menos que 123.500€. Que entre otros usos sirven para financiar la llamada "Escuela Taurina" actualmente en fase de concurso de adjudicación.

Mientras se destinan recursos públicos para fines de dudosa ética, incluso legalidad, si nos atenemos a la reglamentación expuesta. La población de la Provincia de Málaga sigue viviendo en condiciones de alarmante deterioro vital, con uno índices de desigualdad en aumento constante.

Un solo dato: la tasa de desempleo en la Provincia es de alrededor un 30%, con unas cifras de alrededor 30.000 familias sin ingresos.

Dado el drama cotidiano, que vive cada una de esas 30.000 familias (que se dice pronto la cifra), nos parece que todo esfuerzo y recurso humano y económico que se destine a paliar y mejorar las condiciones de vida de estas, y otras tantas realidades de pobreza y exclusión en nuestra Provincia, son pocas.

Es por todo ello que proponemos los siguientes acuerdos:

1. La Diputación Provincial de Málaga dejará de financiar de inmediato y por tanto eliminará toda partida presupuestaria destinada a financiar, poner en valor, o promover, espectáculos públicos que impliquen maltrato o sufrimiento de animales, conforme a la definición legal. En concreto las partidas denominadas "Asuntos Taurinos".

2.- La Diputación Provincial de Málaga destinará el dinero de dichas partidas de “Asuntos Taurinos” a políticas sociales, que alivien las necesidades básicas de familias y personas desfavorecidas, o en riesgo de exclusión social.

3.- En coherencia con el punto 1 del presente acuerdo, la Diputación Provincial de Málaga dejará de financiar, y dará por “desierto” el Concurso Público de Adjudicación de la Escuela Taurina Diputación de Málaga en desarrollo actualmente.”

A continuación se inicia un debate en el que intervienen:

Presidente. Don Elías Bendodo

Señora Galindo, adelante.

Port. Málaga Ahora. Señora Galindo

Gracias Presidente. Si estuviera regulada la participación ciudadana, seguramente, podrían participar algunos ciudadanos dando su opinión sobre este punto

Presidente. Don Elías Bendodo
Conocemos, conocemos su opinión.

Port. Málaga Ahora. Señora Galindo

Bueno, es de todos sabido, la creciente preocupación social sobre los derechos de los animales. Cada vez son más las instituciones, asociaciones y grupos políticos que muestran su apoyo y compromiso sobre este tema.

Supone un paso más en la evolución de la conciencia humana que tiene en cuenta, no solo el buen vivir de las personas, si no también, de todos los seres vivos de este planeta.

Cada vez son más las leyes que amparan y protegen a estos seres vivos que habitan con nosotros del maltrato y la crueldad. La ONU y la UNESCO, en el marco de la declaración universal de los derechos humanos, reconoce que ningún animal será sometido a malos tratos

Presidente. Don Elías Bendodo

Perdone señora Galindo. Permítanme, a los miembros del público, que les informe del Reglamento de funcionamiento del Pleno, se permite la asistencia del público en silencio y no se puede exhibir pancartas, es el acuerdo que tenemos, así que, de todas formas se lo agradecemos, pero por favor, les agradecería que guardaran, bueno, bueno.

Yo les pido a todas, de cualquier tipo, que las pancartas, por favor, se guarden, porque es el Reglamento de funcionamiento del Pleno, por favor.

Bueno, por favor, el público. Yo le pediría que guardaran todas las pancartas, todas. ¿Vale?

Continuamos, continuamos con el Pleno. Señora Galindo, tenía usted el uso de la palabra, adelante.

Señor, usted puede leer el periódico, pero lea el periódico, pero no me muestre una pancarta, porque se ve. Bien. Venga, vamos a continuar con el Orden del Día. Señora Galindo, adelante.

Port. Málaga Ahora. Señora Galindo

Bueno, nuestro Código Penal, en su artículo

Presidente. Don Elías Bendodo

Por favor, por favor, le pediría al público que mantenga silencio, que estamos en el debate de la moción que a ustedes les interesa, que lo importante es el contenido y el posicionamiento de los grupos que ustedes van a ver ahora. Adelante señora Galindo.

Port. Málaga Ahora. Señora Galindo

Nuestro Código Penal, en su artículo 337 reconoce y penaliza a quien, por cualquier medio o procedimiento, causándole lesiones que menoscaben gravemente su salud a cualquier animal que no viva en estado salvaje. Pero es que, además, considera agravante el uso de armas, instrumentos, medios, métodos o formas concretamente peligrosas para la vida animal, o que los hechos se hubiesen ejecutado en presencia de un menor de edad.

La Junta de Andalucía, en su Ley 11/2003, del 24 de noviembre, de Protección de Animales, artículo 4, prohíbe emplear animales en exhibiciones, circos, publicidad, fiestas populares y otras actividades, si ello supone para el animal dolor u objeto de tratamiento antinaturales.

Presidente. Don Elías Bendodo

Por favor, silencio. Por favor. Por favor. Continúe, continúe señora Galindo, continúe.

Port. Málaga Ahora. Señora Galindo

Bueno, Europa también se pronunció el pasado mes de septiembre desarrollando vetos específicos en el ámbito de la política agraria comunitaria que constituye la expresión del Parlamento Europeo a que, desde los poderes públicos de cualquier instancia, se destinen fondos al fomento del maltrato animal.

Y, en este abanico de leyes que prohíben el maltrato animal y, sin entrar en la ética y la moral, y no será por falta de ganas sino porque esta moción está tratando otro tema, esta Diputación destina 134.000 € a asuntos taurinos que, entre otros usos, sirve para financiar la llamada Escuela Taurina, actualmente, en fase de concurso.

Mientras que en la provincia de Málaga la tasa de desempleo es del 30 %, unas treinta mil familias, que se dice pronto.

Así que, nos parece que todo esfuerzo humano y económico que se destine a paliar las condiciones de vida de estas familias son pocos. Por eso, traemos a este Pleno los siguientes acuerdos:

El punto número uno, la Diputación Provincial de Málaga dejará de financiar de inmediato y, por tanto, eliminará toda partida presupuestaria destinada a financiar, poner en valor o promover espectáculos públicos que impliquen maltrato o sufrimiento de animales, conforme a la definición legal, en concreto, las partidas denominadas asuntos taurinos.

El segundo, la Diputación Provincial de Málaga, destinará el dinero de dichas partidas de asuntos taurinos a políticas sociales que alivien las necesidades básicas de familias y personas desfavorecidas o en riesgo de exclusión social.

Y, tercero, en coherencia con el punto uno del presente acuerdo, la Diputación Provincial de Málaga dejará de financiar y dará por desierto el concurso público de adjudicación de la Escuela Taurina de Diputación de Málaga en desarrollo actualmente. Gracias.

Presidente. Don Elías Bendodo

Por el grupo Ciudadanos, en el segundo turno, bien. Izquierda Unida, señor Ahumada, adelante.

Port. IU. Señor Ahumada

Bueno, nosotros ya adelantamos nuestra votación. Nosotros apoyamos la moción presentada por Málaga Ahora y quisiéramos poner el acento en una cuestión, adelantándonos un poco al debate que se pueda suscitar.

Si leemos la moción, no estamos hablando o no estamos abordando el debate sobre si, por simplificarlo, toros si o toros no. Si no que estamos abordando un debate sobre si, con fondos públicos, fondos que son de todos y cada uno de, en este caso, de los malagueños y las malagueñas, se deben financiar actividades que lleven, en sí, maltrato a algún tipo de animal.

Y, yo aquí, quisiera hacer la crítica más extensiva y poner, valga la redundancia, poner el acento en las cuestiones competenciales. Son muchas las leyes sobre competencias que se han ido abordando en los últimos años, precisamente, por el Partido Popular, para legislar la política de austeridad que se viene desarrollando, donde sobre todo, el resumen es que las administraciones se harán cargo de las competencias que son suyas por naturaleza.

Tenemos dificultades, todas estas leyes de competencia, nos ponen dificultades a un simple hecho como el debate que hemos mantenido anteriormente de si podemos o no podemos tener un registro de participación. Se ha adelantado el debate, pero seguramente cuando hablemos de los centros asistenciales, también, veremos como el debate sobre las competencias se pondrá encima de la mesa, porque la legislación actual nos pone trabas para poder desarrollar políticas sociales.

Podríamos también ampliar el debate sobre las imposiciones que hacen a las administraciones locales, como esta, en materia de desarrollo de políticas de vivienda, de empleo, de educación, de sanidad, incluso de turismo, también tenemos en muchas ocasiones que levantar reparos, levantar informes en contra, para poder desarrollar una política en la materia de turismo, entendiendo el turismo, en esta provincia además, como la principal industria económica.

Es por ello que nosotros entendemos que este debate no se debería, lamentablemente, no lo deberíamos estar dando hoy aquí, sino que, con todas estas leyes que han ido para poner trabas a las administraciones locales, en gastarse el dinero en cuestiones tan importantes como las políticas sociales, la vivienda, el empleo, no entendemos cómo no ha llegado ya legislaciones que vengan encaminadas a decir que es imposible ver cómo una actividad que conlleva el maltrato animal puede ser competencia de alguien.

Es decir, no entendemos cómo, desde cualquier tipo de administración, se pueda poder financiar dicho concepto. Y, es por ello que nosotros apoyamos la moción, la apoyamos en conjunto, quizá el punto dos habría que estudiar si se quita de un lado, habría que estudiar si para políticas sociales o para otras cuestiones que también podemos estar siendo deficitarios, teniendo en cuenta que hay propuestas en el camino de políticas sociales que podemos abordar. Pero bueno, no nos cerramos tampoco y creemos que también debe ser la prioridad.

Y, ya por último y, vamos, por resumir, nosotros entendemos que el debate, hoy, no es de toros si o toros no, sino el debate debe centrarse en el ámbito del debate amplio de las competencias, si alguna administración tiene competencias para pagar actividades que conllevan la tortura y la muerte de un animal.

Presidente. Don Elías Bendodo

Grupo socialista, tomará la palabra el señor Espinosa, adelante.

Diputado PSOE. Señor Espinosa

Si, buenos días a todos y a todas. Saludar al público que hoy asiste a este salón de Plenos, darle la bienvenida y los buenos días también.

Desde el Grupo Socialista deciros que vamos a votar en contra al punto uno y al punto dos y, en el punto tres nos vamos a abstener. Habíamos presentado una enmienda con cinco puntos sobre esta moción de Málaga Ahora que, parece ser, que no va a ser admitida.

En esta enmienda, nosotros, queríamos desligar lo que es el maltrato de animales con lo que es la tauromaquia que, entendemos que son cosas totalmente distintas porque, lo que es la tauromaquia en sí mismo y, el mundo de los toros, hoy en día, forma parte del patrimonio cultural de nuestro país.

Nosotros respetamos cualquier tipo de debate que genere el mundo del toro pero, a su vez, también, respetamos a los que sean amantes de la fiesta y respetamos a los que sean aficionados a la fiesta.

Desde nuestro punto de vista, tal y como ya hicimos en el Pleno de presupuestos, creíamos que la partida de asuntos taurinos se debería de fijar en 71.000 €, es decir, no estamos de acuerdo con la eliminación total de esta partida. Y si que apostábamos, nuestro grupo apostaba, por aumentar las partidas en la UNED, la Universidad Nacional de Educación a Distancia con 30.000 € más, el Centro Principia con 20.000 € más y, la Fundación María Zambrano.

A su vez, también, dentro de las mociones que hemos propuesto, nuestro grupo propone que la Escuela Taurina de la Diputación de Málaga entre a formar parte de la licitación del contrato de la empresa que gestione el contrato de la Plaza de Toros y, a su vez, también, desde el Grupo Socialista, mostramos nuestro respaldo a la financiación, por parte de la Diputación Provincial del Museo Taurino Antonio Ordoñez que está ubicado en la Plaza de Toros de La Malagueta, para fomentar especialmente, creemos que debe fomentar, un centro de la interpretación de la historia de la Plaza de Toros ya que, nuestra Plaza de Toros, está declarada bien de interés cultural.

Esa es la postura que mantiene nuestro grupo y, lamentamos que, desde Málaga Ahora, no se hayan aceptado las enmiendas en las cuales podíamos llegar a un acuerdo.

Presidente. Don Elías Bendodo

Señor González, adelante.

Diputado PP. Señor González

Señor Presidente, muy buenos días. Saludar, sobre todo, al público asistente, quiero saludar a los profesionales del toro, a los artistas plásticos, gestores culturales relacionados con la tauromaquia, representantes de asociaciones taurinas, a la Escuela Taurina de la Diputación de Málaga, representantes de la Federación Andaluza de Caza, a la asociación de aficionados prácticos, a la Asociación Malagueña de Tauromaquia, a la Unión Taurina de Abonados, periodistas taurinos, personal de la Plaza de Toros, personal de la empresa, antiguos alumnos, padres, madres, familiares y actuales alumnos. Saludar muy especialmente a Manolo, a Javier, a Ofelia, a Rafa, a Carlos, a Eduardo, a Juan Diego, a Juan, a ellos que no están aquí presentes pero que son alumnos actuales de la Escuela Taurina, ¿por qué? Porque están estudiando, están en el colegio, ¿por qué? Porque una de las condiciones que les impone la escuela taurina es el expediente académico, impoluto, con un seguimiento trimestral del mismo.

Mi primera impresión cuando en julio visité la Escuela Taurina es que, los alumnos de hoy, serán ciudadanos ejemplares mañana. Una carta de los alumnos a esta Diputación, voy a leer algunos extractos:

"A la Excelentísima Diputación de Málaga, los alumnos de la Escuela Taurina de la Diputación de Málaga tenemos a bien dirigirnos a ustedes para hacer presente la difícil situación en la que nos encontramos.

La tauromaquia se encuentra, a día de hoy, en un momento tan complejo como enrevesado, no sería atrevido decir que la fiesta corre peligro. Los alumnos de la Escuela Taurina pedimos a la excelentísima Diputación una actuación eficaz que nos asegure la defensa de nuestra

pasión, incluso la razón de ser que para muchos los integrantes es nuestro sentido, la tauromaquia.

La escuela ha sabido crear un espíritu de trabajo y apoyo entre los distintos compañeros y, ha conseguido hacer de la Escuela una de las escuelas taurinas de más prestigio a nivel nacional e internacional".

Apoyos que tiene la Escuela Taurina: Alhambra; Instituto Internacional de Curso Español para Extranjeros; Don Juan Pedro de Luna, Doctor por la Universidad de Bolonia; Don Horace Líbar, Jefe del Servicio de Cirugía del Hospital de Antequera; Coso de Badajoz; Asociación Princesa Rett, que lucha contra una enfermedad rara; periodistas de reconocido prestigio como Damián Bernal, como Juan Manuel Ortega, como Santi Souviron, como Daniel Herrera, como Antonio Montilla y, me presenta aquí el grupo Ciudadanos, me presenta aquí el Grupo Ciudadanos, perdón el Grupo Podemos, perdón, el Grupo Málaga Ahora

Presidente. Don Elías Bendodo

Por favor, por favor. Un momento señor González. Por favor, insisto, un momento, señores del público, señores del público, por favor, por favor. Por favor, por favor, hemos dicho que no se pueden poner, exhibir pancartas y, pido que todos sean respetuosos.

Usted también, señor.

Puede usted, si quiere, permanecer en el Pleno pero hemos acordado que no se pueden exhibir pancartas.

Continúe señor González.

Diputado PP. Señor González

Me centro, me centro en el planteamiento de Málaga Ahora que tiene más vinculación con Podemos que el propio Partido Popular, interpreto. Derecho de los animales y su bienestar, preocupación social, la ONU y la UNESCO, 134.000 € que irían destinados a paliar el desempleo, más de treinta mil familias sin ingresos, un 30 %.

Supongo yo que no todo el desempleo, con 134.000 € será parte del desempleo.

Habla usted de dejar de financiar la Escuela Taurina, habla usted de dedicar a asuntos taurinos a políticas sociales y dejar desierto el procedimiento actual. Pura demagogia señora Galindo, pura demagogia.

Y, le voy a decir por qué. Porque el presupuesto social de la Diputación de Málaga asciende a 50.000.000 €, 50,5 millones de euros. De ellos, 31.000.000 €, 31.000.000 € a servicios sociales y centros asistenciales y, usted pretende que con 134.000 € solucionemos los problemas de muchos malagueños.

¿Sabe usted que 134.000 € de un presupuesto de 293.000.000 € supone 0,045 %? Con lo que usted va a solucionar la pobreza. Sencillamente impresionante.

El empleo, ¿a cuanta gente dejaría usted en la calle? Se lo digo. La empresa Coso de Badajoz tiene diecisiete puestos de trabajo, entre dirección, gerencia, administración, comunicación, taquillas, mantenimiento. Para los días de festejos, ciento treinta y siete personas, entre

personal de corrales, porteros, acomodadores, areneros, arreglo de ruedos, celadores de barrera, carpinteros, electricistas, alguaciles. Catorce personas por festejo médico-quirúrgico; transporte de ganado, tratamiento de manipulación de carne. Servicios complementarios, servicio de seguridad, limpieza.

Usted dejaría en la calle a doscientas dieciséis familias, que comerían de esos 134.000 €, todo un acierto señor Galindo, todo un acierto.

Señora Galindo, usted quiere, primero, acabar con la Escuela Taurina, en primer lugar. En segundo lugar, cerrar la plaza de toros, segundo paso, o sea que esto funciona así y, en tercer lugar, seguro que después querrá hacernos unas cabalgatas y una semana santa más originales y divertidas, seguro que sí, pero se olvida de la historia señora Galindo.

¿Sabe lo que es esto?, ¿sabe lo que es esto? Esta es la inauguración de la Plaza de Toros de las Ventas, el 17 de junio de 1931, bajo bandera republicana, bajo bandera republicana. ¿Sabe lo que dice el texto? Esta corrida es a beneficio del fondo para remediar la crisis motivada por el paro obrero. Alucinante, por cierto señor Conejo, esto está en el CAT, en el Museo de Arte Taurino, no vaya solamente usted a pedir allí tickets de compra y tal, visite también las obras de arte que tenemos allí,

Otra foto, el Che Guevara, el Che Guevara, muy de derechas, muy de centro, muy de extrema derecha, en la Plaza de Toros de las Ventas, por supuesto, ¿qué pensará el Che si levantara la cabeza con respecto a su camarada Carmena?

Señora Galindo, tan defensora que es usted en contra del maltrato animal, ¿qué opina de la exterminación sistemática de insectos o roedores por fumigación en las urbes subvencionada por los Ayuntamientos? O, ¿el sacrificio de corderos?, ¿presentará usted una moción para evitar la muerte y una vida digna de pollos, gallinas, cerdos, truchas o vacas?, ¿se encadenará para evitar la castración

Presidente. Don Elías Bendodo

Perdón, perdón, perdón, perdón. Señores del público, les dije al principio que no estaba permitido, ni las manifestaciones a favor, ni en contra, ni la exhibición de pancartas, por tanto, dejen que continúe el señor González, adelante.

Diputado PP. Señor González

Voy terminando. ¿Se encadenará usted para evitar la castración, física y química, de animales domésticos?, ¿perros o gatos? Por cierto, sabe usted un dato, que se quede todo el público con él, que solo el 5 % de la ganadería brava muere en una plaza de toros, consulte usted el tanto por ciento del resto de animales que le he citado.

Simplemente voy terminando mi primera intervención. Le digo, señora Galindo, que sería buena idea que los colectivos y los ciudadanos participaran de este debate, yo estaría encantado.

A Izquierda Unida, usted apoya a Málaga Ahora, le diré qué apoyó Izquierda Unida en el 2004.

Y, al Partido Socialista, señor Conejo, no baja usted a este ruedo, no se preocupe que estará en mis oraciones. Muchas gracias Presidente.

Presidente. Don Elías Bendodo

Vamos al segundo turno. Señora Galindo, adelante.

Port. Málaga Ahora. Señora Galindo

Gracias Presidente. Bueno, señor González hay que reconocer que tiene usted un arte que es impresionante, impresionante.

Bueno, con respecto a todo lo que ha ido diciendo, me voy a quedar con varias cosas. Primero, no aceptamos, no concebimos el maltrato como cultura, esta fiesta

Presidente. Don Elías Bendodo

Señora Galindo, un momento por favor. Por favor, mantengan el silencio, por favor. Por favor, por favor, silencio.

Por favor, silencio, por favor, por favor, silencio. Por favor, silencio.

Adelante señora Galindo. No interrumpan el debate. Adelante.

Señor, si continúa hablando tendré que invitarle a que abandone el Pleno, señor, señor, respete usted el debate que se está produciendo en esta sesión plenaria, por favor.

Adelante señora Galindo.

Port. Málaga Ahora. Señora Galindo

Si, con respecto a la cultura, a mirar esta fiesta como algo cultural, yo le diría lo siguiente, no aceptamos, ni podemos aceptar en ningún momento que el maltrato animal se mire como cultura.

Todo esto forma parte de la prehistoria humana, señor González y, usted me consta que es un hombre muy culto, muy culto, y así lo ha demostrado muchas veces en este Pleno, así que, sabrá de dónde vienen los primeros orígenes de la tauromaquia.

Mire usted, se lo voy a contar, porque a mí que me gusta mucho la antropología lo he estudiado durante bastante tiempo. En la bacanales romanas, ya las mujeres despedazaban a un toro, también, por cierto, despedazaban a un par de hombres junto al toro, se ve que se ha ido modernizando la fiesta, ahora nos queda solamente el maltrato al animal.

Eso por un lado. Por otro lado, usted me llama demagoga a mí, nos llama demagogos a nosotros, ¿por qué? Porque pedimos que esos 134.000 € sean destinados a familias que están en riesgo de exclusión social?, ¿sabe usted con 134.000 € cuántas familias comen? Veintidós familias, veintidós familias comen con 134.000 € al año. No es moco de pavo señor González, veintidós familias.

Eso sin entrar en detalles de cuántos proyectos o de cuántos proyectos se pueden hacer, auto gestionados, para que subsistan familias. Eso por un lado.

Por otro lado, señor González, con respecto a la demagogia, ustedes se llenan la boca, se llenan la boca con la cultura de la paz. Le voy a decir una cosa señor González, estos señores que se llenan la boca con la cultura de la paz, el señor Morenés, Ministro de Interior, que pronto lo tendremos aquí en el Día de la Provincia, no hace mucho, dijo en la prensa que, ante la ley española que prohíbe la venta de armas a países que están incumpliendo los derechos humanos, cuando le preguntaron sobre ese tema dijo que eso era la política, eso era la política. Demagogos ustedes, señores, demagogos e hipócritas, eso son lo que son ustedes.

Con respecto a las enmiendas del PSOE, pues no las vamos a aceptar, sencillamente porque creemos que es un tema que no se puede tratar a medias, o se apoya el fomento al maltrato animal o no se apoya, o se destinan fondos o no se destinan.

De todas formas, como bien ha dicho aquí el compañero de Izquierda Unida, este no es el debate, el debate aquí no es tauromaquia si, tauromaquia no, el debate son fondos públicos destinados a la tauromaquia o fondos públicos destinados a asuntos sociales, ese es el debate.

Yo estaré encantada de tener otro tipo de debate con la ciudadanía, estaré muy encantada, pero este no es el debate que traemos hoy aquí señor González, es otro el debate.

Y, nada más, muchas gracias.

Presidente. Don Elías Bendodo

Muchas gracias señora Galindo. Segunda intervención de Ciudadanos, señora Pardo, adelante.

Diputada C´s. Señora Pardo

Gracias señor Presidente. Para nosotros el debate que hoy se está dilucidando aquí es toro si, toro no, lo siento señora Galindo, lo siento señor Guzmán. Y la presencia del público asistente hoy, tanto que apoya como que no, el mundo taurino, dan noción y dan constancia de que la apariencia es totalmente distinta a la esencia de la moción que ustedes formulan.

De haber sido así, o sea, de haber sido una moción de protección habría sido una moción de protección animalista con carácter general; de haber sido así, hubiesen aceptado, porque nosotros íbamos a formular una moción in voce en la misma línea que el Partido Socialista. Pero no la han aceptado.

Desde Ciudadanos, nosotros, no estamos por subvencionarlos pero tampoco estamos por prohibirlo. Y, como nosotros no vamos a entrar en el debate de toro si, toro no, en esta moción nos vamos a abstener.

Presidente. Don Elías Bendodo

Segundo turno, señor Ahumada. Señora Pardo, por favor, señora Pardo, señora Pardo. Bien. Señor Ahumada, adelante.

Port. IU. Señor Ahumada

Ahora. La verdad que admiro, admiro, y tengo que decirle, su oratoria, lo admiro. Es muy buen orador, es más, nos ha metido en una burbuja que, yo ya lo veía de grana y oro, y además buscando la vuelta al ruedo, las dos orejas y el rabo final.

Me voy a quedar, no sé lo que votamos, por adelantarnos y como no voy a tener después, no sé lo que votamos en 2004, no sé qué iniciativa pusimos en marcha en 2004, pero estamos en 2016, y creo que las cuestiones han cambiado bastante. No sé yo si usted en 2004 tendría una foto del Che Guevara, yo la foto en la Plaza de las Ventas la tengo en mi casa junto a varias fotos más del Che Guevara, vamos no la tengo enmarcada porque tengo enmarcadas otras cuestiones que, si quieren, se la voy viendo, también del Che Guevara.

Pero vamos, esa foto en concreto la tengo, la tengo.

Pero vamos, hablan de demagogia y quieren, y ponen encima de la mesa que dieciséis, que doscientas dieciséis familias viven o trabajan gracias a los 130.000 € de Diputación, no sé cómo hacen las cuentas, pero deberíamos nombrarlo, desde ya, a ellos, Ministros de Economía, porque si con 130.000 € viven doscientas dieciséis familias, trabajan doscientas dieciséis familias, es que les sacan el mayor provecho a cada céntimo de esos euros.

Yo creo que no estamos y no podemos vivir, decir que los demás estamos haciendo demagogia cuando entramos a hablar de pollos, de cerdos, etcétera. Solo me quedo con una cuestión, habla de que el 5 % del ganado bravo muere en la plaza de toros, el problema no es que muera, el problema es que antes de morir se le maltrata, se le tortura. Y, es una cuestión que sí, en eso si podemos estar, en ese debate de si tauromaquia si o tauromaquia no, pero lo que hoy estamos abordando y, yo creo que hay que ser muy fieles a lo que se está abordando, es si, con dinero público, se debe financiar una actividad que, cuanto menos, no cuenta con el respaldo de buena parte de la sociedad.  Cuanto menos, vamos a quedarnos ahí. Creo que hasta ahí estamos de acuerdo.

No existe unanimidad en la sociedad malagueña, en la sociedad española, que considere, a la tauromaquia, como cultura, como fiesta y, por tanto, como no existe una unanimidad, es más, puede existir una división importante que, creo, que hay que abordar, no prohibiendo sino haciendo partícipe a la sociedad, como en todo  en las decisiones importantes, haciendo una consulta a la ciudadanía sobre tauromaquia si, tauromaquia no.

Pero, en la cuestión de los fondos públicos, ya que no existe, o existe esa diferencia, esa división de opiniones, con fondos públicos no debemos financiar ningún tipo de actividad que lleve consigo el maltrato físico a un animal, aunque sea un 5 %.

Presidente. Don Elías Bendodo.

Señor Espinosa, segundo turno.

Diputado PSOE. Señor Espinosa

Si. Yo creo que queda claro que no es en el ámbito de esta Diputación donde se debe de dirimir qué es maltrato animal, o no, es decir, esta Diputación no tiene competencia para decidir qué es maltrato o qué es cultura.

A día de hoy son las Cortes Generales las que han definido exactamente en qué consiste la tauromaquia y lo han definido como patrimonio cultural. Por lo tanto, no somos nosotros, estos Diputados y Diputadas, los que decidan en qué consiste la tauromaquia.

Una vez que, desligamos este debate, que no corresponde a este foro o no corresponde a este Pleno, lo que sí tenemos competencia es en definir qué hacemos con los fondos públicos. Eso

es, digamos, las competencias que tenemos, sobre los presupuestos de la Diputación y que es lo que financiamos o no financiamos.

Ya lo dijimos antes, cuál era la posición de nuestro grupo político, tanto en los presupuestos como en este momento. Nosotros lo hemos dicho, respetamos cualquier tipo de debate que se genere con el tema de la tauromaquia o no, respetamos a los aficionados a la fiesta, entre los cuales yo me incluyo, pero sí que es verdad que hablar de maltrato animal, a día de hoy, no es ajustarse a la realidad, no está así definido en el Código Penal y está totalmente exento, lo que es el mundo de la tauromaquia.

Si que es verdad que, en el debate, el señor Diputado de Cultura ha mezclado varias cosas y acusa a este grupo o a mí Portavoz de determinada postura en el Centro de Arte de la Tauromaquia y lo a, digamos, expuesto de una forma partidaria y sin ajustarse a la realidad.

En ningún momento mi grupo político ha estado en contra del Centro de Arte de la Tauromaquia; mi grupo político ha estado en contra de la gestión del inmueble que se ha hecho por parte de la Diputación. ¿Qué gestión de ese inmueble? Pues mire usted, la gestión de un inmueble que está valorado en 6.000.000 € y que hemos tenido a una empresa ocupando ese edificio irregularmente.

Por lo tanto, no acuse usted a este grupo de hacer otro tipo de debate, sino que en este grupo, lo que ha estado defendiendo, es el interés general de la Diputación Provincial. Porque incluso cuando este contrato se formalizó, este grupo ha entendido, igual que técnicos de esta Diputación, que un edificio valorado en 6.000.000 €, con un alquiler de 50.000 € al año creo que no es proporcional.

Eso es lo que ha defendido este grupo, no ha defendido otro tipo de posturas. El interés general de la Diputación en la gestión de su patrimonio y en la gestión de sus intereses económicos y no está vinculada nuestra postura a que, allí, haya un centro de la tauromaquia.

Nuestro grupo político ha estado en contra de que se incumplan los pliegos de condiciones por las cuales se hizo la concesión demanial, no en contra del Centro de Arte de la Tauromaquia. Porque en el pliego del Centro de Arte de la Tauromaquia se prohibía los arrendamientos, las cesiones de espacios que no fueran específicamente destinados a este centro y, eso es lo que nuestro grupo ha defendido en este Pleno.

Por lo tanto, totalmente distinto a las acusaciones ha vertido en este debate y en este Pleno.

Ya para terminar, simplemente, lo que venía diciendo antes. Nosotros entendemos que, hay cosas que se pueden gestionar de otra forma, lo decíamos antes, lo hemos puesto por escrito en las enmiendas que hemos propuesto y, en concreto, nosotros somos partidarios de seguir apostando, apoyando el Museo Taurino Antonio Ordoñez que hay en la Plaza de Toros. Lo hemos puesto por escrito y, también, somos partidarios de que se mantengan 71.000 € en la partida de asuntos taurinos.

Y, discrepamos en otras, digamos, decisiones de la Diputación y, en otros destinos de los fondos y, estamos en contra en las reducciones de las partidas presupuestarias que se han destinado en educación, o entendemos que se debe de potenciar el Centro Principia y la Fundación María Zambrano. Muchas gracias.

Presidente. Don Elías Bendodo

Segundo turno, para cerrar, señor González, adelante.

Diputado PP. Señor González

Muchas gracias señor Presidente. El 80 % de mi tiempo, en mi segunda intervención, lo voy a volcar en el Partido Socialista Obrero Español, señor Espinosa, pero antes quiero irme con las cuentas de la señora Galindo, de Málaga Ahora.

Usted dice que con 134.000 € se crean veintidós empleos, ¿no? Veintidós familias, perdona, salen de la pobreza, vale. Doscientos dieciséis menos veintidós, le doy tiempo para que haga la cuenta.

A Izquierda Unida, señor Guzmán Ahumada, le voy a proponer un juego, imagine que yo soy Jordi Sevilla y que usted es Zapatero. Nos sentamos y le explico a usted más o menos cómo van las cuentas y qué se puede hacer y qué no se puede hacer con el presupuesto que asuntos taurinos tiene destinado, no tiene nada que ver con lo que usted ha dicho.

Ahora voy con el Partido Socialista. Partido Socialista, primero, alguna de las enmiendas me ponen como escudo a la UNED que recibe 150.000 € de la Diputación, al principio, que ya recibe 30.000 € y vamos a aumentar en 15.000 € más, cuarenta y cinco mil.

Y, en Fundación María Zambrano, que tiene 30.000 €. Pero yo me quedo, sobre todo, con la adición de los nuevos puntos que propone el Grupo Socialista, propone que, en el próximo pliego de condiciones, la gestión y financiación de la Escuela Taurina sea la empresa que lo haga. Es que es desconocimiento, es que hay que leer, es que hay que estudiar.

Sabe usted que le cuesta a la empresa, el Certamen de Escuelas Taurinas La Malagueta, 70.000 €, que por cierto, este año fueron treinta mil espectadores. Cuarenta eran para espectáculos que se celebran en la provincia y 48.000 €; bravura de sesenta vacas para preparación de los alumnos, 15.000 €; 133.000 € más que la Escuela Taurina, que la Escuela Taurina no son 134.000 €, son algo más de 100.000 €.

Voy con el Partido Socialista, pero antes Izquierda Unida, señor Ahumada, 2004, Presidente, Pendón, o sea fue la época, esa y posterior, más o menos haciendo memoria y, si me equivoco pido disculpas, gobierna PSOE e IU y ponen aquí, sobre la mesa, en esta casa, la creación de la Escuela Taurina. Nosotros apostamos por algo que apostó el PSOE e Izquierda Unida, de aquella época, solo que la mejoramos. PSOE e Izquierda Unida, de hace poco tiempo.

Partido Socialista, ustedes no se ponen de perfil, ustedes se ponen lo siguiente, se ponen a desaparecer cuando más les interesa. ¿Qué hace el PSOE a favor de los toros? Pues vota en contra en Córdoba junto a Podemos; vota en contra en Cáceres junto a Podemos; vota en contra en Palma de Mallorca junto a Podemos; vota en contra en Jativa junto a Compromís e Izquierda Unida.

Señor Conejo, usted que estuvo hablando con Presidentes de la Diputación del resto de España, supongo yo que hablaría con el Presidente de Badajoz, supongo yo, bueno, es que usted está en otros temas, ahora está pendiente del PH de su piscina, de la temperatura, porque ya mismo, en temporada de baño, tendrá que agasajar a sus numerosos invitados, normal que usted, como dice el Presidente, usted no esté en los temas. ¿Por qué? ¿Porque sabe qué hace el Presidente de Badajoz, socialista él? Aporta 511.300 € a la tauromaquia, en Badajoz, un Presidente Socialista.

Señora Galindo, las corridas de toros no tienen como objetivo hacer sufrir a un animal. Las corridas de toros no tendrían sentido sin el riesgo de muerte del torero, si un toro fuera torturado huiría, no afrontaría el peligro, como cualquier otro animal.

Para hablar del toro hay que conocer su fisiología, su etiología, su etología, su evolución y su historia; el medio ambiente, gracias al toro bravo existen quinientas mil hectáreas en España, como la dimensión de Baleares, de auténtico paraje natural, dónde conviven flora y fauna.

Señora Galindo, la mayor emoción en una plaza, al admiración por el torero y por el toro, no la sangre, ni del toro ni del torero. ¿El toro no es cultura? Muy bien, pregúnteselo a Goya, Delacroix, Manet, Monet, Zuloaga, Picasso, Dalí, Miró. ¿El toro no es literatura? Pregúnteselo a Góngora, Einstein, Manuel Machado, Cousteau, Federico García Lorca, Ernest Hemingway, Miguel Hernández, Camilo José Cela, Marios Vargas Llosa, Rafael Alberti. ¿El toro no es música? Pregúnteselo a Pixel, Isaac Albéniz, etcétera, etcétera.

Pero eso no lo digo yo, eso lo dice un francés, filósofo francés catedrático de la Universidad de París, Sao Paulo y Oxford, un francés que tuve la ocasión de conocer, un francés que se llama Francis Waltz, que escribió un libro, Cincuenta razones para defender la corrida de toros.

Voy a hacer como hace su homólogo en Madrid, el señor Pablo Iglesias, se lo voy a regalar

Presidente. Don Elías Bendodo

Señor González, vaya concluyendo por favor

Diputado PP. Señor González

Se lo voy a regalar. Se lo voy a regalar, si usted me promete que se lo va a leer.

Pero es que, para el Partido Socialista tengo otro libro que va en consonancia con las enmiendas que ha presentado, Las mejores frases de todo los tiempos, de Séneca a Woody Allen, pasando por Voltaire y Oscar Wilde y, aquí me recuerdan un poco las enmiendas a lo que plantea el señor Groucho Marx, estos son mis principios, lo digo por el señor Conejo, que se puede dirigir al público, estos son mis principios, si a ustedes no les gustan, el Partido Socialista tiene otros. Muchas gracias.

Presidente. Don Elías Bendodo

Bueno, pues yo creo que ha quedado suficientemente debatido, vamos a votar. Entiendo, sin enmiendas, ¿no acepta usted las enmiendas? Si, si me parece muy bien, señora Galindo, me parece muy bien que ustedes se regalen libros, pero eso después del Pleno, ahora, usted nos tiene que decir si acepta las enmiendas del Grupo Socialista. ¿Cuál?, ¿Cuál?

Es decir, el Grupo Socialista incluye una propuesta más, que es instar a los Ayuntamientos de la provincia de Málaga a que no autoricen la instalación de circo o ferias que utilicen animales en sus espectáculos. Esa la incluye usted como un punto más, bien.

Conocida la moción que antecede, relativa a la supresión de gastos en "Asuntos taurinos", y las intervenciones de los diputados, y teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos, 36 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, 23.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y el expediente confeccionado

al efecto, se somete a votación separada los puntos de la moción del Grupo Málaga Ahora, produciéndose el siguiente resultado:

Puntos 1º y 2º de la moción:

*1. La Diputación Provincial de Málaga dejará de financiar de inmediato y por tanto eliminará toda partida presupuestaria destinada a financiar, poner en valor, o promover, espectáculos públicos que impliquen maltrato o sufrimiento de animales, conforme a la definición legal. En concreto las partidas denominadas "Asuntos Taurinos".*

*2.- La Diputación Provincial de Málaga destinará el dinero de dichas partidas de "Asuntos Taurinos" a políticas sociales, que alivien las necesidades básicas de familias y personas desfavorecidas, o en riesgo de exclusión social.*

| | | |
|---|---|---|
| Votos a favor ..... | : | tres (dos del Grupo IULV-CA-Para la Gente, y uno del Grupo Málaga Ahora) |
| Votos en contra..... | : | veintiséis (quince del Grupo Popular, y once del Grupo Socialista,) |
| Votos de abstención..... | : | dos del Grupo Ciudadanos |

Punto 3º de la moción:

*3.- En coherencia con el punto 1 del presente acuerdo, la Diputación Provincial de Málaga dejará de financiar, y dará por "desierto" el Concurso Público de Adjudicación de la Escuela Taurina Diputación de Málaga en desarrollo actualmente.*

| | | |
|---|---|---|
| Votos a favor ..... | : | tres (dos del Grupo IULV-CA-Para la Gente, y uno del Grupo Málaga Ahora) |
| Votos en contra..... | : | quince del Grupo Popular |
| Votos de abstención..... | : | trece (once del Grupo Socialista, y dos del Grupo Ciudadanos) |

Punto 4º de la moción (enmienda Grupo Socialista):

*Instar a los Ayuntamientos de la Provincia de Málaga a que no autoricen la instalación de circos o atracciones de ferias que utilicen animales en sus espectáculos.*

| | | |
|---|---|---|
| Votos a favor ..... | : | dieciséis (once del Grupo Socialista, dos del Grupo IULV-CA-Para la Gente, dos del Grupo Ciudadanos, y uno del Grupo Málaga Ahora) |
| Votos en contra..... | : | quince del Grupo Popular |
| Votos de abstención..... | : | ninguno |

A la vista de estas votaciones el Pleno, por mayoría desestima los puntos 1º, 2º y 3º de la moción, y por mayoría aprueba el punto 4º, adoptando el siguiente acuerdo:

**a) Aprobar la enmienda de adición del Grupo Socialista a la moción del Grupo Málaga Ahora (cuyo texto se recoge en la parte expositiva de este acuerdo), y en consecuencia, instar a los Ayuntamientos de la Provincia de Málaga que no autoricen la instalación de circos o atracciones de ferias que utilicen animales en sus espectáculos.**

**b) Comunicar el acuerdo a la Delegación de Cultura y Educación para su conocimiento y de los Ayuntamientos de la Provincia de Málaga.**

**Punto núm. II/2.10.- Sesión ordinaria del Pleno de 19-04-2016.- Moción del Grupo Popular, relativa al Plan de Dinamización Turística de la Comarca de la Serranía de Ronda.**

Por el Grupo Popular, con fecha 13 de abril de 2016, se presentó una moción relativa al Plan de Dinamización Turística de la Comarca de la Serranía de Ronda, el texto íntegro es el siguiente:

"En la Unión Europea, el 56% de la población de sus 27 miembros viven en zonas rurales, representando éstas el 91% de su territorio; en España es el 23% de la población la que vive en zonas rurales, zonas que ocupan el 80,2% de la superficie total; en el caso de Andalucía, y según datos de la propia Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, más del 90% del territorio se considera rural, y en esas zonas residen nada menos que el 54,92% de la población andaluza de derecho. Sin embargo, las zonas rurales afrontan grandes desafíos, al disponer de unos menores ingresos medios per capita, y menor calificación y desarrollo de servicios e infraestructuras que las áreas urbanas; además, el cuidado del medio rural suele tener un mayor coste económico que se combina con el descenso paulatino de la población.

Todos esos desafíos están hoy presentes, en una de las comarcas de nuestra comunidad autónoma con más riqueza medio-ambiental, agraria, ganadera, cultural y etnológica, la comarca de la Serranía de Ronda. Una comarca cuya medio de vida se sustentaba en monocultivos agrarios y ganaderos: corcho, castaña, cereal y bellota en las dehesas que alimentaban una cabaña porcina que produce chacina ibérica de gran calidad. Monocultivos que desgraciadamente se van perdiendo por el masivo éxodo de los jóvenes a las riquísimas zonas turísticas costeras de las inmediaciones, en las que las oportunidades se multiplican.

Es obligación ineludible de la Comunidad Autónoma andaluza, la defensa de nuestro patrimonio cultural, etnológico, y medioambiental, y por supuesto, el fomento de la actividad económica y la creación de riqueza; obligaciones, cuya efectividad, pasa necesariamente en la Comarca de la Serranía de Ronda, por la adopción de estrategias públicas que propicien la fijación de la población al terreno, y que incluso atraigan nuevas fuerzas productivas a la zona.

Afortunadamente, la Serranía acumula una importantísima variedad de atractivos que permiten diversificar su actividad económica, pudiendo constituirse como el complemento perfecto para la oferta turística de la zona costera, de tal manera que se multipliquen los incentivos para seguir residiendo en sus pueblos. Sus complicadas condiciones de comunicación, que a día de hoy son un severo handicap para la convergencia en progreso, crecimiento y dinamismo económico con el resto de la provincia, paradójicamente han jugado a favor de la pervivencia de costumbres olvidadas en otros rincones de nuestra comunidad, de paisajes casi virgenes de gran belleza, de una riqueza gastronómica que hunde sus raíces en la fusión de la tradición musulmana y cristiana.

En el ámbito de la Serranía se encuentra hasta tres Parques Naturales (Sierra de Grazalema, Sierra de las Nieves Los Alcornocales). Entre los tres acaparan auténticas joyas naturales como el pinsapo, el águila real o el buitre leonado y son el escenario perfecto para infinitas posibilidades ocio en el medio natural, como el senderismo, la escalada, la espeleología o la simple observación de la naturaleza.

Una comarca que, además, tiene su capitalidad en Ronda, la ciudad soñada por Rilke; que cuenta con todo tipo de atractivos monumentales, castillos, palacios, atalayas, palacios árabes e incluso cuevas primitivas.

La apuesta decidida por una reordenación de la actividad económica en la que la actividad turística ocupe una posición relevante en la serranía, que incluya además una modernización de las infraestructuras (comunicación y depuración), no solo es una apuesta inteligente para la fijación al terreno de la población, sino que constituye una de las inversiones más rentables en términos sociales y económicos, que puede acometer nuestra Comunidad Autónoma.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal Popular presenta y propone a este Pleno para su aprobación el siguiente acuerdo:

ÚNICO: Instar a la Junta de Andalucía a dictar las instrucciones pertinentes y a asignar los fondos públicos que fueran necesarios, para elaborar un Plan de Dinamización Turística de la Serranía de Ronda, que incluya, además de un programa específico de promoción, incentivos a la creación de empresas turísticas e inversiones para responder a las necesidades de infraestructuras de la Comarca, fundamentalmente, en materia de comunicación y de saneamiento."

Conocida la moción que antecede, relativa al Plan de Dinamización Turística de la Comarca de la Serranía de Ronda, y teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos, 36 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, 23.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Pleno por unanimidad, formada por los votos de los treinta y un diputados presentes (quince del Grupo Popular, once del Grupo Socialista, dos del Grupo IULV-CA-Para la Gente, dos del Grupo Ciudadanos, y uno del Grupo Málaga Ahora) de los treinta y uno que de hecho y derecho componen la Corporación, acuerda:

**a) Aprobar la moción del Grupo Popular (cuyo texto se recoge en la parte expositiva de este acuerdo), y en consecuencia, instar a la Junta de Andalucía a dictar las instrucciones pertinentes y a asignar los fondos públicos que fueran necesarios, para elaborar un Plan de Dinamización Turística de la Serranía de Ronda, que incluya, además de un programa específico de promoción, incentivos a la creación de empresas turísticas e inversiones para responder a las necesidades de infraestructuras de la Comarca, fundamentalmente, en materia de comunicación y de saneamiento.**

**b) Comunicar este acuerdo a la Delegación de Medio Ambiente y Promoción del Territorio para su conocimiento y de la Junta de Andalucía.**

**Punto núm. II/2.11.- Sesión ordinaria del Pleno de 19-04-2016.- Moción del Grupo Popular, relativa al Parque Natural Sierra de las Nieves.**

Por el Grupo Popular, con fecha 13 de abril de 2016, se presentó una moción relativa al Parque Natural Sierra de las Nieves, el texto íntegro es el siguiente:

"El territorio de Sierra de las Nieves está formado por 9 municipios (Alozaina, Casarabonela, El Burgo, Guaro, Islán, Monda, Ojén, Tolox y Yunquera), articulado en función del Parque Natural con este mismo nombre, con una superficie de 20.163 has.

Posee una gran riqueza natural con infinidad de especies animales y vegetales, algunas casi únicas en el Mundo, como es el caso del PINSAPO, otras especies animales, como la cabra Montés o la nutria, mantienen en esta Reserva poblaciones estables.

Tras una larga historia de iniciativas y esfuerzos por su conservación, se produjo el principal hito en lo que a la protección de este espacio natural se refiere, con la declaración de la Sierra de las Nieves como Parque Natural. Pocos años después de alcanzar este importante hito, en el seno de la Junta Rectora del Parque Natural celebrada en Parauta el 15 de diciembre de 1993, fue planteada la propuesta de declaración del Parque Nacional de la Sierra de las Nieves por Abelardo Muñoz Río, como representante de diversos colectivos ecologistas.

En el año 1994 se produjo un cambio muy significativo y destacado, con el establecimiento del régimen de protección del Parque Natural, aprobándose el primer Plan de Ordenación de los Recursos Naturales y primer Plan Rector de Uso y Gestión del Parque Natural Sierra de las Nieves mediante el Decreto 119/1994, de 31 de mayo. A su vez, este Decreto propuso la ampliación del Parque Natural, ampliación que tuvo lugar con posterioridad, con la aprobación del Decreto 223/1999, de 2 de noviembre

En 1995 esta zona fue nombrada Reserva Mundial de la Biosfera, dentro del Programa MAB de la UNESCO.

Una vez discernida la posible viabilidad de la propuesta y establecido, a grandes rasgos, su ámbito geográfico se emitió un "Informe-propuesta sobre la protección de los valores naturales de Sierra de las Nieves", presentado para su valoración en la Junta Rectora del Parque Natural, celebrada en el municipio de Monda el 28 de abril de 2014. Por unanimidad de todos los ayuntamientos representados, la Junta Rectora acuerda instar a la Junta de Andalucía a que inicie el procedimiento necesario para la Declaración del Parque Nacional, para lo cual se solicita la redacción de un Plan de Ordenación de los Recursos Naturales del ámbito definido en el informe propuesta, en el que se determine con exactitud la delimitación geográfica del futuro Parque Nacional y, si fuese necesario, de sus zonas de protección periféricas.

En paralelo, y con el objeto de promover la gestión integral y sostenible en el entorno y área de influencia del futuro Parque Nacional, se firma asimismo el 28 de abril de 2014 un Convenio de colaboración entre la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del territorio de la Junta de Andalucía, la Mancomunidad de Municipios Sierra de las Nieves, el Ayuntamiento de Ronda y el Ayuntamiento de Parauta para la cooperación de las administraciones competentes en materia de gestión de la Reserva de la Biosfera Sierra de las Nieves.

El resultado del acuerdo de abril de 2014 de la Junta Rectora del Parque Natural estableció el punto de inicio del proyecto formal de declaración del Parque Nacional. La normativa vigente en materia de Parques Nacionales en el momento de arranque del proyecto (anterior Ley 5/2007, de 3 de abril, de la Red de Parques Nacionales) requería, en el inicio del proceso propositivo, la aprobación de un Plan de Ordenación de los Recursos Naturales en el que se encontrase incluido el territorio que se pretendía declarar Parque Nacional y su área de protección.

En consonancia con ello, el Acuerdo de 26 de agosto de 2014, del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, por el que se aprueba la formulación del Plan de Ordenación de los Recursos Naturales del Ámbito de Sierra de las Nieves (en adelante, PORN del Ámbito Territorial de Sierra de las Nieves) y el Plan Rector de Uso y Gestión del Parque

Natural Sierra de las Nieves, refiere un ámbito geográfico de planificación extendido, de 96.810 ha de extensión, incluyendo la totalidad de la Reserva de la Biosfera Sierra de las Nieves, así como parte de la Zona Especial de Conservación Sierras Bermeja y Real.

Desde el 2014, no se ha presentado ningún documento relacionado con el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales (PORN), plan imprescindible y necesario, para establecer los aprovechamientos del Parque Natural de las Sierra de las Nieves, que tanto esperan los diferentes sectores: agricultores, ganaderos etc. y que está sufriendo un retraso de casi dos años, además de ser un paso de máxima relevancia para la continuación del expediente de declaración de Parque Nacional de la Sierra de las Nieves.

Por todo lo expuesto, el Grupo Popular en esta Diputación Provincial propone a la consideración del Pleno de esta Corporación, la aprobación de los siguientes acuerdos:

Primero.- Instar a la junta de Andalucía, a través de la Consejería de Medio ambiente, la redacción el Plan de Recursos Naturales (PORN) del parque natural de la Sierra de las Nieves

Segundo.- Solicitar a la Junta de Andalucía, a través del la Consejería de Medio Ambiente y al Gobierno Central, a través del Ministerio de Medio Ambiente, a que agilicen los trámites de la declaración del Parque Natural de la Sierra de las Nieves como Parque Nacional."

Conocida la moción que antecede, relativa al Parque Natural Sierra de las Nieves, y teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos, 36 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, 23.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Pleno por unanimidad, formada por los votos de los treinta y un diputados presentes (quince del Grupo Popular, once del Grupo Socialista, dos del Grupo IULV-CA-Para la Gente, dos del Grupo Ciudadanos, y uno del Grupo Málaga Ahora) de los treinta y uno que de hecho y derecho componen la Corporación, acuerda:

**a) Aprobar la moción del Grupo Popular (cuyo texto se recoge en la parte expositiva de este acuerdo), y en consecuencia:**

**- Instar a la Junta de Andalucía, a través de la Consejería de Medio Ambiente, la redacción el Plan de Recursos Naturales (PORN) del parque natural de la Sierra de las Nieves**

**- Solicitar a la Junta de Andalucía, a través del la Consejería de Medio Ambiente y al Gobierno Central, a través del Ministerio de Medio Ambiente, a que agilicen los trámites de la declaración del Parque Natural de la Sierra de las Nieves como Parque Nacional.**

**b) Comunicar este acuerdo a la Delegación de Medio Ambiente y Promoción del Territorio para su conocimiento y del Ministerio de Medio Ambiente, y de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía.**

**II/3.- <u>Mociones a votar, sin debate</u>:**

**Grupo Socialista:**

**<u>Punto núm. II/3.1.- Sesión ordinaria del Pleno de 19-04-2016.- Moción del Grupo Socialista relativa al Registro de la Diputación de Málaga.</u>**

La Comisión Especial de Cuentas e Informativa de Desarrollo Económico y Productivo, en su reunión ordinaria del día 12 de abril de 2016 al punto III/2.2, conoció una moción del Grupo Socialista (modificada en la propia Comisión) relativa al Registro de la Diputación de Málaga, cuyo texto íntegro es el siguiente:

"La Oficina de Registro General de la Diputación Provincial es el lugar que utiliza la ciudadanía para presentar las solicitudes, escritos y comunicaciones que van dirigidos a dicha Administración Pública. Asimismo, es el lugar que utiliza la Administración para registrar los documentos que remite al ciudadano/a, a entidades privadas o a la propia Administración.

La oficina de registro general ejerce funciones de recepción y remisión de solicitudes, escritos y comunicaciones:

- La recepción y salida de solicitudes, escritos y comunicaciones.
- La expedición de recibos de la presentación.
- La anotación de asientos de entrada o salida.
- La remisión de solicitudes, escritos y comunicaciones a las personas, órganos o unidades destinatarias.
- La expedición de copias selladas de los documentos originales.
- Realización de cotejos y compulsas.
- Cualesquiera otras que se les atribuyan legal o reglamentariamente.

Por su parte tiene horario de atención al público de 9:00 -14:00 únicamente. Al ser un servicio que sólo se presta en horario de mañana, para muchas personas así como asociaciones, colectivos, etc., les resulta imposible realizar cualquier trámite que tenga que ver con la Diputación Provincial debido a cuestiones laborales o personales que les impide en horario de mañana realizar cualquier gestión, gestiones que son necesarias en el día a día.

Han sido numerosas las quejas que nos exponen personas de la provincia, así como asociaciones y colectivos al respecto.

En el acuerdo para la investidura de la Diputación de Málaga entre el partido Popular y Ciudadanos, en el punto número cinco de 'Gestión racional de los recursos humanos' aparece abrir al menos una tarde semanal la atención al público.

La normativa básica que regula los registros administrativos es la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (LRJ-PAC), contempla que es un derecho la prestación de dicho servicio a la ciudadanía.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Socialista de la Diputación de Málaga propone para su aprobación el siguiente acuerdo.

Único.- Instar al equipo de gobierno de la Diputación de Málaga, previa negociación con los representantes sindicales, a que la Oficina de Registro General abra al menos una tarde a la semana, haciéndolo coincidir con el día de Ventanilla Única."

Conocida la moción que antecede, relativa al Registro de la Diputación de Málaga, y teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos, 36 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, 23.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Pleno por unanimidad, formada por los votos de los treinta y un diputados presentes (quince

del Grupo Popular, once del Grupo Socialista, dos del Grupo IULV-CA-Para la Gente, dos del Grupo Ciudadanos, y uno del Grupo Málaga Ahora) de los treinta y uno que de hecho y derecho componen la Corporación, acuerda:

**a) Aprobar la moción del Grupo Socialista (cuyo texto se recoge en la parte expositiva de este acuerdo), y en consecuencia, instar al equipo de gobierno de la Diputación de Málaga, previa negociación con los representantes sindicales, a que la Oficina de Registro General abra al menos una tarde a la semana, haciéndolo coincidir con el día de Ventanilla Única.**

**b) Comunicar este acuerdo a la Delegación de Presidencia para su conocimiento y efectos.**

**Punto núm. II/3.2.- Sesión ordinaria del Pleno de 19-04-2016.- Moción del Grupo Socialista relativa a la provisión de puestos de trabajo.**

La Comisión Especial de Cuentas e Informativa de Desarrollo Económico y Productivo, en su reunión ordinaria del día 12 de abril de 2016 al punto III/2.3, conoció una moción del Grupo Socialista (modificada en la propia Comisión) relativa a la provisión de puestos de trabajo, cuyo texto íntegro es el siguiente:

"En la Diputación Provincial existen números puestos de trabajo vacantes que se han cubierto de forma provisional por adscripciones provisionales o comisiones de servicios sin haber realizado los concursos oportunos hasta la fecha.

Esta situación de la plantilla hace que una forma de provisión excepcional o por motivos urgentes se haya convertido en algo habitual y permanente.

Consideramos que es necesario que la Diputación de Málaga elabore una planificación para poner en marcha los concursos de aquellos puestos que se han ocupado de forma provisional. Mediante el concurso se garantiza la concurrencia de todos los/as funcionarios/as que quieran participar y garantizar los principios de mérito y capacidad que regula nuestro ordenamiento jurídico.

La provisión de este tipo de puestos de trabajo se tendrá que realizar mediante sistemas que valoren los méritos adecuados a las características de los puestos ofrecidos, la posesión de un grado personal, los cursos de formación y perfeccionamiento superados y la antigüedad.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Socialista de la Diputación de Málaga propone para su aprobación los siguientes acuerdos:

Primero.- Instar a la Delegación de Recursos Humanos de la Diputación de Málaga a que a la mayor brevedad posible, elabore un informe y lo remita a los diferentes grupos políticos de la Corporación, en el cual se que describa los puestos de Jefe/a de Servicio y resto de puestos de responsabilidad que se han cubierto de forma provisional con información detalla del tipo de puesto y destino del mismo.

Segundo.- Instar a la Delegación de Recursos Humanos de la Diputación de Málaga a elaborar una planificación de los procesos de Oferta de Empleo Público, consolidación y concursos."

Conocida la moción que antecede, relativa a la provisión de puestos de trabajo, y teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos, 36 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, 23.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Pleno por unanimidad, formada por los votos de los treinta y un diputados presentes (quince del Grupo Popular, once del Grupo Socialista, dos del Grupo IULV-CA-Para la Gente, dos del Grupo Ciudadanos, y uno del Grupo Málaga Ahora) de los treinta y uno que de hecho y derecho componen la Corporación, acuerda:

**a) Aprobar la moción del Grupo Socialista (cuyo texto se recoge en la parte expositiva de este acuerdo), y en consecuencia,**

**- Instar a la Delegación de Recursos Humanos de la Diputación de Málaga a que a la mayor brevedad posible, elabore un informe y lo remita a los diferentes grupos políticos de la Corporación, en el cual se que describa los puestos de Jefe/a de Servicio y resto de puestos de responsabilidad que se han cubierto de forma provisional con información detalla del tipo de puesto y destino del mismo.**

**- Instar a la Delegación de Recursos Humanos de la Diputación de Málaga a elaborar una planificación de los procesos de Oferta de Empleo Público, consolidación y concursos."**

**b) Comunicar este acuerdo a la Delegación de Recursos Humanos y Servicios Generales para su conocimiento y efectos.**

**Punto núm. II/3.3.- Sesión ordinaria del Pleno de 19-04-2016.- Moción del Grupo Socialista relativa a la pérdida del proyecto del anillo ferroviario que se iba a ubicar en la Comarca de Antequera por parte del Gobierno de España presidido por el Sr. Rajoy.**

La Comisión Especial de Cuentas e Informativa de Desarrollo Económico y Productivo, en su reunión ordinaria del día 12 de abril de 2016 al punto III/2.4, conoció una moción del Grupo Socialista relativa a la pérdida del proyecto del anillo ferroviario que se iba a ubicar en la Comarca de Antequera por parte del Gobierno de España presidido por el Sr. Rajoy, cuyo texto íntegro es el siguiente:

"El Gobierno socialista de España, bajo el segundo mandato de José Luis Rodríguez Zapatero, impulsó un proyecto vital para la diversificación económica, la creación de empleo y la innovación tecnológica vinculada a la alta velocidad ferroviaria en nuestra provincia, concretamente en la comarca de Antequera, nos referimos al conocido como anillo ferroviario.

El Gobierno socialista había avanzado considerablemente hasta finales de 2011 en la consecución de este proyecto. De hecho, de los 400 millones de euros de coste de la inversión, el Gobierno había conseguido 253 millones de financiación europea, que ya estaban a disposición del Ministerio de Fomento.

Por otra parte, se han llevado a cabo dos actuaciones inicialmente ligadas al anillo ferroviario, por lo que en este momento, tras la pérdida de la financiación de este proyecto por la falta de interés del gobierno del PP, se encuentran en una situación de futuro incierto.

Primero, el Centro de Tecnologías Ferroviarias dependiente de ADIF, ubicado en un edificio cedido por la Junta de Andalucía en el Parque Tecnológico (PTA), nacido originalmente para complementar en I+D+I así como para prestar apoyo científico y técnico a los laboratorios de experimentación que se iban a ubicar en Bobadilla Estación.

El Gobierno debe garantizar el futuro del Centro de Tecnologías Ferroviarias en el que ya operan más de treinta empresas, dotándolo de nuevos proyectos, financiación y personal.

Segundo, las naves construidas en terrenos de ADIF en Bobadilla Estación, dando lugar al que sería el Centro Integral de Servicios Ferroviarios de Málaga, un laboratorio para la experimentación y el estudio de los trenes de alta velocidad que saldrían a realizar sus pruebas desde aquí.

Estas naves han supuesto una inversión de 10 millones de euros y cuentan con una superficie de 19.140 metros cuadrados de superficie. Para evitar tener en la provincia nuestro particular aeropuerto de Castellón, el gobierno debe decidir y apostar por otros usos para estas naves cuanto antes.

El proyecto del anillo ferroviario podía haber supuesto una inversión muy importante para nuestra provincia, hubiera supuesto convertir a Antequera en la capital tecnológica y de innovación ferroviaria al igual que hubiera permitido la creación de varios miles de puestos de trabajo en una comarca muy castigada por el paro. Nadie puede entender cómo el Gobierno del Partido Popular ha podido permitirse el lujo de perder un proyecto como éste por su desidia y falta de interés.

El gobierno presidido por el Sr. Rajoy realizó una primera licitación de las obras con unas condiciones leoninas para las empresas que pudieran estar interesadas en la explotación de las instalaciones, quedando este desierto. Después, lejos de corregir el pliego, flexibilizar las condiciones, buscar empresas del sector y sacar de nuevo a licitación el proyecto, este ha quedado relegado en un cajón hasta que definitivamente el gobierno ha decidido dejarlo caer.

Hemos podido comprobar cómo las declaraciones efectuadas por la Ministra de Fomento en una visita de 2013, cuando afirmaba que buscaría fondos y sacaría adelante el proyecto han caído en saco roto. El gobierno socialista dejó esta actuación definida y con un notable porcentaje de financiación garantizada. En definitiva, el gobierno conservador heredó en este caso el proyecto más importante en términos de inversión y empleo de Andalucía.

Ahora, los dirigentes del PP trasladan toda la responsabilidad al sector privado, cuando durante los últimos cuatro años han sido incapaces de buscar alianzas con las empresas del sector, piezas fundamentales e imprescindibles en este proyecto.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Socialista de la Diputación de Málaga propone para su aprobación los siguientes acuerdos:

Primero.- El Pleno de la Diputación Provincial de Málaga muestra su disconformidad con la actitud mantenida por el Gobierno de España al dejar caer el proyecto del anillo ferroviario y perdiendo una financiación europea de 253 millones de euros.

Segundo.- El Pleno de la Diputación insta al Ministerio de Fomento y a ADIF a garantizar el futuro del Centro de Tecnologías Ferroviarias ubicado en el PTA, dotándolo de nuevos proyectos, inversión y personal cualificado.

Tercero.- El Pleno de la Diputación insta al Ministerio de Fomento y a ADIF a buscar, a la mayor brevedad, otros usos alternativos a las naves construidas en Bobadilla Estación, previstas inicialmente como Centro Integral de Servicios Ferroviarios de Málaga, evitando así que están queden inservibles y se deterioren por falta de uso y mantenimiento.

Cuarto.- Dar traslado de estos acuerdos al Ministerio de Fomento y a ADIF."

Conocida la moción que antecede, relativa a garantizar la participación ciudadana en la Diputación de Málaga, la enmienda de adición del Grupo Ciudadanos y las intervenciones de los diputados, y teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos, 36 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, 23.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y el expediente confeccionado al efecto, se somete a votación separada los puntos de la moción del Grupo Socialista, produciéndose el siguiente resultado:

Punto 1º de la moción:

*Primero.- El Pleno de la Diputación Provincial de Málaga muestra su disconformidad con la actitud mantenida por el Gobierno de España al dejar caer el proyecto del anillo ferroviario y perdiendo una financiación europea de 253 millones de euros.*

| | | |
|---|---|---|
| Votos a favor ..... | : | once del Grupo Socialista |
| Votos en contra..... | : | dieciocho (quince del Grupo Popular, dos del Grupo IULV-CA-Para la Gente, y uno del Grupo Málaga Ahora) |
| Votos de abstención..... | : | dos del Grupo Ciudadanos |

Puntos 2º, 3º y 4º de la moción:

*Segundo.- El Pleno de la Diputación insta al Ministerio de Fomento y a ADIF a garantizar el futuro del Centro de Tecnologías Ferroviarias ubicado en el PTA, dotándolo de nuevos proyectos, inversión y personal cualificado.*

*Tercero.- El Pleno de la Diputación insta al Ministerio de Fomento y a ADIF a buscar, a la mayor brevedad, otros usos alternativos a las naves construidas en Bobadilla Estación, previstas inicialmente como Centro Integral de Servicios Ferroviarios de Málaga, evitando así que están queden inservibles y se deterioren por falta de uso y mantenimiento.*

*Cuarto.- Dar traslado de estos acuerdos al Ministerio de Fomento y a ADIF."*

| | | |
|---|---|---|
| Votos a favor ..... | : | trece (once del Grupo Socialista, y dos del Grupo IULV-CA-Para la Gente) |
| Votos en contra..... | : | quince del Grupo Popular |
| Votos de abstención..... | : | tres (dos del Grupo Ciudadanos, y uno del Grupo Málaga Ahora) |

Como consecuencia de estas votaciones el Pleno por mayoría, acuerda:

**a) Desestimar la moción del Grupo Socialista (cuyo texto se recoge en la parte expositiva de este acuerdo), con la enmienda del Grupo Izquierda Unida, relativa a la pérdida del proyecto del anillo ferroviario que se iba a ubicar en la Comarca de Antequera por parte del Gobierno de España presidido por el Sr. Rajoy.**

**b) Comunicar este acuerdo a la Delegación de Fomento e Infraestructuras para su conocimiento y efectos.**

**Punto núm. II/3.4.- Sesión ordinaria del Pleno de 19-04-2016.- Moción del Grupo Socialista relativa a la adhesión de la Diputación de Málaga al Convenio suscrito entre la Junta de Andalucía CGPJ Y FAMP con el objetivo de reducir el daño que las ejecuciones hipotecarias de viviendas provocan en miles de familias andaluzas.**

La Comisión Especial de Cuentas e Informativa de Desarrollo Económico y Productivo, en su reunión ordinaria del día 12 de abril de 2016 al punto III/2.5, conoció una moción del Grupo Socialista relativa a la adhesión de la Diputación de Málaga al Convenio suscrito entre la Junta de Andalucía CGPJ Y FAMP con el objetivo de reducir el daño que las ejecuciones hipotecarias de viviendas provocan en miles de familias andaluzas, cuyo texto íntegro es el siguiente:

"El pasado 1 de marzo del presente año, la Junta de Andalucía, el Consejo General del Poder Judicial (CGPJ) y la Federación Andaluza de Municipios y Provincias (FAMP) suscribieron un convenio de colaboración con el objetivo de abordar de manera coordinada la reducción de los daños que las ejecuciones hipotecarias de viviendas provocan en miles de familias, con el consiguiente riesgo de exclusión social que estas pueden originar.

El acuerdo va a permitir que los servicios sociales autonómicos, municipales y comunitarios tengan acceso rápido a información sobre las familias más vulnerables frente a ejecuciones hipotecarias o desahucios y puedan buscar alguna solución al respecto. Así, cuando un juez detecte situaciones de riesgo, lo comunicará a los servicios sociales, pudiendo incluso suspender el lanzamiento, de conformidad con las leyes procesales.

El convenio contempla un Protocolo de Actuación que se inicia con la información sobre el Código de Buenas Prácticas Bancarias, facilita el acceso a los programas de servicios sociales y se adoptarán medidas para la pronta detección judicial de una situación de vulnerabilidad.

La Consejería de Justicia de la Junta de Andalucía incluirá en las resoluciones del sistema Adriano la información sobre los servicios sociales comunitarios y los datos de contacto al que poder dirigirse antes de la fecha del desalojo ordenado por la autoridad judicial.

Desde la misma Consejería se informará a los deudores de la posibilidad de solicitar la designación de oficio de abogados y procuradores.

Por su parte, el CGPJ se compromete a divulgar al máximo este convenio entre los profesionales de la Administración de Justicia y a fomentar la colaboración con abogados y procuradores.

La FAMP acuerda promover la adhesión al convenio de las entidades locales, y facilitar la información de servicios sociales al CGPJ.

Por último, en una materia tan sensible como esta, entendemos que también la Diputación de Málaga debe aportar su granito de arena, adhiriéndose a este convenio así como facilitando la información y el trabajo de los servicios sociales comunitarios que dependen de la institución provincial.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Socialista de la Diputación de Málaga propone para su aprobación los siguientes acuerdos:

Primero.- Instar al equipo de gobierno de la Diputación de Málaga a que se adhiera al convenio firmado entre la Junta de Andalucía, CGPJ y FAMP con el objetivo de reducir el daño que las ejecuciones hipotecarias provocan en miles de familias andaluzas.

Segundo.- Instar al equipo de gobierno de la Diputación de Málaga a facilitar la información y a poner a disposición el trabajo de los servicios sociales comunitarios dependientes de la institución provincial al CGPJ para la consecución del objetivo del referido convenio.

Tercero.- Dar traslado de estos acuerdos a la Junta de Andalucía, CGPJ y FAMP."

Conocida la moción que antecede, relativa a la adhesión de la Diputación de Málaga al Convenio suscrito entre la Junta de Andalucía CGPJ Y FAMP con el objetivo de reducir el daño que las ejecuciones hipotecarias de viviendas provocan en miles de familias andaluzas, y teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos, 36 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, 23.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Pleno por unanimidad, formada por los votos de los treinta y un diputados presentes (quince del Grupo Popular, once del Grupo Socialista, dos del Grupo IULV-CA-Para la Gente, dos del Grupo Ciudadanos, y uno del Grupo Málaga Ahora) de los treinta y uno que de hecho y derecho componen la Corporación, acuerda:

**a) Aprobar la moción del Grupo Socialista (cuyo texto se recoge en la parte expositiva de este acuerdo), y en consecuencia:**

**- Instar al equipo de gobierno de la Diputación de Málaga a que se adhiera al convenio firmado entre la Junta de Andalucía, CGPJ y FAMP con el objetivo de reducir el daño que las ejecuciones hipotecarias provocan en miles de familias andaluzas.**

**- Instar al equipo de gobierno de la Diputación de Málaga a facilitar la información y a poner a disposición el trabajo de los servicios sociales comunitarios dependientes de la institución provincial al CGPJ para la consecución del objetivo del referido convenio.**

**b) Comunicar este acuerdo a la Delegación de Innovación Social, Participación y Cooperación Internacional para su conocimiento y efectos.**

**Punto núm. II/3.5.- Sesión ordinaria del Pleno de 19-04-2016.- Moción del Grupo Socialista relativa a facturas de Diputación de Málaga.**

La Comisión Especial de Cuentas e Informativa de Desarrollo Económico y Productivo, en su reunión ordinaria del día 12 de abril de 2016 al punto III/2.6, conoció una moción del Grupo Socialista (modificada en la propia Comisión) relativa a facturas de Diputación de Málaga, cuyo texto íntegro es el siguiente:

"Una de las funciones más importantes y a la que más tiempo dedican los diputados que formamos parte de la Corporación y que no son miembros del equipo de gobierno es la fiscalización de la tarea de gobierno. Es sin duda, una tarea que están realizando todos los grupos políticos desde el inicio de la legislatura para analizar cómo se gestiona esta institución y hacer propuestas de mejora de la misma.

Para ello es necesario el tener acceso a datos e información que en su mayoría sólo tiene a su disposición el equipo de gobierno. Los diputados que no son miembros del gobierno necesitamos disponer de mayor información para poder realizar nuestras funciones.

La transparencia en la gestión de las administraciones públicas ya forma parte de nuestro ordenamiento jurídico a través de la ley 19/2013 de 9 de diciembre y en nuestra comunidad autónoma además con la ley 1/2014 de 14 de junio. Nuestra sociedad que es cada vez más compleja, más exigente y crítica con las administraciones públicas, requiere mayor publicidad y transparencia en la gestión de las mismas y en la aplicación de los fondos públicos. Es por lo que consideramos fundamental que en esta institución sigamos dando pasos en ese sentido.

Consideramos necesario que todos los grupos políticos que conforman esta institución dispongan de información trimestral sobre la aplicación de los fondos públicos mediante la remisión de un listado de facturas que incluya los datos del proveedor y el concepto de la misma. Tenemos conocimiento por parte de funcionarios de la institución que la elaboración de esta información no resulta compleja y es fácil de disponer debido a las aplicaciones informáticas que dispone la Diputación provincial y con la incorporación de la factura electrónica. Por lo tanto el acuerdo que propone el Grupo Socialista de la Diputación de Málaga es perfectamente asumible y realizable por cuanto las consultas previas realizadas nos indican que el procedimiento es sencillo y asimilable con los medios disponibles.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Socialista de la Diputación de Málaga propone para su aprobación los siguientes acuerdos:

Primero.- La Delegación de Hacienda de la Diputación de Málaga remitirá trimestralmente a todos los grupos políticos de la Corporación una relación de las facturas que se han abonado, en la cual se indique el nombre de la entidad que la emite, fecha, importe, concepto, centro gestor y partida donde se impute el gasto, incluyendo el nombre del proveedor desde julio de 2015.

Segundo.- Dicha relación se publicará también trimestralmente en la web de la Diputación provincial."

Conocida la moción que antecede, relativa a facturas de Diputación de Málaga, y teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos, 36 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, 23.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Pleno por unanimidad, formada por los votos de los treinta y un diputados presentes (quince del Grupo Popular, once del Grupo Socialista, dos del Grupo IULV-CA-Para la Gente, dos del Grupo Ciudadanos, y uno del Grupo Málaga Ahora) de los treinta y uno que de hecho y derecho componen la Corporación, acuerda:

**a) Aprobar la moción del Grupo Socialista (cuyo texto se recoge en la parte expositiva de este acuerdo), y en consecuencia:**

**- La Delegación de Hacienda de la Diputación de Málaga remitirá trimestralmente a todos los grupos políticos de la Corporación una relación de las facturas que se han abonado, en la cual se indique el nombre de la entidad que la emite, fecha, importe, concepto, centro gestor y partida donde se impute el gasto, incluyendo el nombre del proveedor desde julio de 2015.**

**- Dicha relación se publicará también trimestralmente en la web de la Diputación provincial.**

**b) Comunicar este acuerdo a la Delegación de Economía, Hacienda y Relaciones Institucionales para su conocimiento y efectos.**

**Punto núm. II/3.6.- Sesión ordinaria del Pleno de 19-04-2016.- Moción del Grupo Socialista relativa a la falta de información en los talleres de ocio y tiempo libre de municipios menores de 20.000 habitantes.**

La Comisión Informativa de Servicio a la Ciudadanía, en su reunión ordinaria del día 12 de abril de 2016 al punto IV/2.1, conoció una moción del Grupo Socialista (modificada en la propia Comisión) relativa a la falta de información en los talleres de ocio y tiempo libre de municipios menores de 20.000 habitantes, cuyo texto íntegro es el siguiente:

"Desde el Grupo Socialista en la Diputación de Málaga hemos tenido conocimiento del malestar que tienen algunos alcaldes de la provincia en relación a la falta de transparencia y desinformación que existen en los talleres de ocio y tiempo libre que se celebran en los municipios menores de 20.000 habitantes.

Los Servicios Sociales Comunitarios de la Diputación de Málaga organizan y gestionan actividades ocupacionales y de ocio y tiempo libre para mayores en los municipios menores de 20.000 habitantes, con lo que permiten la participación de los mayores del mundo rural en actividades difícilmente accesibles para ellos, y los sitúa en condiciones de mayor igualdad con los mayores del ámbito urbano, donde este tipo de actividades son muy demandadas y se dispone de una amplia oferta de recursos y servicios. Consisten en actividades que, por una parte, minimizan los sentimientos de soledad y aislamiento que padecen muchos mayores y se constituyen en un recurso para la participación y el ocio creativo de los mayores en los pequeños municipios que carecen de equipamientos y recursos para este fin.

Actualmente tal y como nos han transmitido los técnicos de Servicios Sociales Comunitarios, este servicio lo realiza la empresa Clece aunque según nos informaba la diputada del Área este servicio se encuentra en proceso de contratación.

Nuestra demanda y compromiso con los responsables institucionales va en relación a la falta de información y descoordinación con los responsables municipales por parte de los trabajadores que se encuentran realizando los talleres y los viajes que realizan con los asistentes a estos. Son muchas las ocasiones en las que estos responsables municipales se sorprenden al conocer que se han realizado viajes para mayores sin que haya habido publicidad de ellos ni concurrencia competitiva en ningún caso, algún comentario en la calle, alguna queja de los que no se han enterado o alguna foto en Facebook de estos viajes.

Pensamos que desde el primer momento que se empiecen los talleres debe haber una presentación de éstos a los responsables municipales con horarios, tipos de talleres y viajes previstos por parte de la Diputación a las diferentes actividades, ya que en muchas ocasiones se duplican estos talleres, o no existe demanda para ellos.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Socialista de la Diputación de Málaga propone para su aprobación los siguientes acuerdos:

Primero.- El Área de Servicios Sociales convocará a los responsables municipales de municipios menores de 20.000 habitantes para dar cuenta de la programación de estos talleres y viajes.

Segundo.- Esta información será detallada por el Diputado Responsable del Área a cada Grupo Político.

Tercero.- Las personas contratadas para los talleres de ocio y tiempo libre de los municipios menores de 20.000 habitantes dependientes de Diputación, se pondrá en contacto con los alcaldes/alcaldesas y concejales/as de Servicios Sociales con el fin de crear un buen lazo de comunicación y coordinación para mejorar el servicio a mayores.

Cuarto.- Publicar en página web de diputación y remitir la información a los medios de comunicación de los municipios con el fin de que lleguen a todos los mayores.

Quinto.- Publicar por todos los medios disponibles los viajes que se realizan.

Sexto.- Dar traslado de este acuerdo a los alcaldes de estos municipios."

Conocida la moción que antecede, relativa a la falta de información en los talleres de ocio y tiempo libre de municipios menores de 20.000 habitantes, y teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos, 36 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, 23.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y el expediente confeccionado al efecto, se somete a votación separada los puntos de la moción del Grupo Socialista, produciéndose el siguiente resultado:

Puntos 1º, 2º, 4º y 6º de la moción:

*Primero.- El Área de Servicios Sociales convocará a los responsables municipales de municipios menores de 20.000 habitantes para dar cuenta de la programación de estos talleres y viajes.*

*Segundo.- Esta información será detallada por el Diputado Responsable del Área a cada Grupo Político.*

*Cuarto.- Publicar en página web de diputación y remitir la información a los medios de comunicación de los municipios con el fin de que lleguen a todos los mayores.*

*Sexto.- Dar traslado de este acuerdo a los alcaldes de estos municipios.*

| | |
|---|---|
| Votos a favor ..... : | treinta y uno (quince del Grupo Popular, once del Grupo Socialista, dos del Grupo IULV-CA-Para la Gente, dos del Grupo Ciudadanos, y uno del Grupo Málaga Ahora) |
| Votos en contra..... : | ninguno |
| Votos de abstención..... : | ninguno |

Punto 3º de la moción:

*Tercero.- Las personas contratadas para los talleres de ocio y tiempo libre de los municipios menores de 20.000 habitantes dependientes de Diputación, se pondrá en contacto con los alcaldes/alcaldesas y concejales/as de Servicios Sociales con el fin de crear un buen lazo de comunicación y coordinación para mejorar el servicio a mayores.*

| | |
|---|---|
| Votos a favor ..... : | dieciséis (once del Grupo Socialista, dos del Grupo IULV-CA-Para la Gente, dos del Grupo Ciudadanos, y uno del Grupo Málaga Ahora) |

| | | |
|---|---|---|
| Votos en contra..... | : | quince del Grupo Popular, |
| Votos de abstención..... | : | ninguno |

Punto 5º de la moción:
*Quinto.- Publicar por todos los medios disponibles los viajes que se realizan.*

| | | |
|---|---|---|
| Votos a favor ..... | : | catorce (once del Grupo Socialista, dos del Grupo IULV-CA-Para la Gente, y uno del Grupo Málaga Ahora) |
| Votos en contra..... | : | diecisiete (quince del Grupo Popular, y dos del Grupo Ciudadanos) |
| Votos de abstención..... | : | ninguno |

A la vista de estas votaciones el Pleno, por unanimidad aprueba los puntos 1º, 2º, 4º y 6º de la moción, y por mayoría aprueba el punto 3º y desestima el punto 5º, adoptando el siguiente acuerdo:

**a) Aprobar los puntos 1º, 2º, 3º, 4º y 6º de la moción del Grupo Socialista (cuyo texto se recoge en la parte expositiva de este acuerdo), y en consecuencia:**

**- El Área de Servicios Sociales convocará a los responsables municipales de municipios menores de 20.000 habitantes para dar cuenta de la programación de estos talleres y viajes.**

**- Esta información será detallada por el Diputado Responsable del Área a cada Grupo Político.**

**- Las personas contratadas para los talleres de ocio y tiempo libre de los municipios menores de 20.000 habitantes dependientes de Diputación, se pondrá en contacto con los alcaldes/alcaldesas y concejales/as de Servicios Sociales con el fin de crear un buen lazo de comunicación y coordinación para mejorar el servicio a mayores.**

**- Publicar en página web de Diputación y remitir la información a los medios de comunicación de los municipios con el fin de que lleguen a todos los mayores.**

**b) Comunicar el acuerdo a la Delegación de Servicios Sociales y Centros Asistenciales para su conocimiento y de los municipios menos de 20.000 habitantes.**

**Punto núm. II/3.7.- Sesión ordinaria del Pleno de 19-04-2016.- Moción del Grupo Socialista relativa al 50 aniversario de la muerte de Edgar Neville.**

La Comisión Informativa de Servicio a la Ciudadanía, en su reunión ordinaria del día 12 de abril de 2016 al punto IV/2.2, conoció una moción del Grupo Socialista relativa al 50 aniversario de la muerte de Edgar Neville, cuyo texto íntegro es el siguiente:

"En 2008 fue inaugurado el Auditorio de la Diputación Provincial de Málaga en la nueva sede institucional de la avenida Pacífico, en la ciudad de Málaga, rebautizado en 2012 como Auditorio Edgar Neville en recuerdo del cineasta y artista multifacético nacido en Madrid el 28 de diciembre de 1899 y fallecido el 23 de abril de 1967.

Neville dirigió una treintena de películas, entre las que destacan 'La torre de los siete jorobados' (1944), 'La vida en un hilo' (1945), 'Domingo de Carnaval' (1945), 'El crimen de la calle Bordadores' (1946) o 'el baile' (1959), basada en un éxito teatral de su puño y letra. Vinculado a la provincia de Málaga por su matrimonio con Ángeles Rubio Argüelles, promotora cultural y teatral mediante el Teatro ARA, hija de Carlota Alessandri, quien fue

una de las principales artífices del nacimiento de la Costa del Sol como destino turístico. El artista madrileño mantuvo una especial relación con nuestra provincia, sobre todo en la ciudad de Marbella, donde heredó la residencia familiar 'Malibú'.

En el plano creativo no dejó campo sin tocar. Novela, teatro, cine, pintura o la poesía llenaron los días de este diplomático que probó suerte en Hollywood. Trabó amistad con Charles Chaplin, quien le contrató como actor de reparto en su película 'Luces de la ciudad'. Chaplin le abrió caminos y la Metro Goldwyn Mayer lo contrató como dialoguista y guionista para las versiones hispanas. Residiendo en la mayor fábrica cinematográfica de la época, comenzó a atraer a a muchos de sus amigos: José López Rubio, Eduardo Ugarte, Tono, Luis Buñuel y Enrique Jardiel Poncela, entre otros. Todos ellos son La Otra Generación del 27. Con la literaria, Neville tuvo intensos contactos, sobre todo con su amigo Federico García Lorca.

Es sin duda Edgar Neville un personaje por encima de identificaciones ideológicas, siempre defensor de la libertad de creación, muy crítico con la censura, la cual sufrió a lo largo de su carrera. Esta Diputación de Málaga se ha vinculado a su figura dando su nombre a la principal sala que gestiona y convirtiéndose hoy por hoy en su principal referencia.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Socialista de la Diputación de Málaga propone para su aprobación el siguiente acuerdo:

Único.- Instar a la Delegación de Cultura y Educación de la Diputación de Málaga a que diseñe una programación para conmemorar el 50 aniversario de la muerte de Edgar Neville, abriendo una colaboración con otras instituciones culturales, como el Festival de Cine de Málaga, para la difusión de la obra de este relevante autor español y del colectivo de artistas que se agrupan en la conocida como La Otra Generación del 27."

Conocida la moción que antecede, relativa al 50 aniversario de la muerte de Edgar Neville, y teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos, 36 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, 23.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Pleno por unanimidad, formada por los votos de los treinta y un diputados presentes (quince del Grupo Popular, once del Grupo Socialista, dos del Grupo IULV-CA-Para la Gente, dos del Grupo Ciudadanos, y uno del Grupo Málaga Ahora) de los treinta y uno que de hecho y derecho componen la Corporación, acuerda:

**a) Aprobar la moción del Grupo Socialista (cuyo texto se recoge en la parte expositiva de este acuerdo), y en consecuencia, instar a la Delegación de Cultura y Educación de la Diputación de Málaga a que diseñe una programación para conmemorar el 50 aniversario de la muerte de Edgar Neville, abriendo una colaboración con otras instituciones culturales, como el Festival de Cine de Málaga, para la difusión de la obra de este relevante autor español y del colectivo de artistas que se agrupan en la conocida como La Otra Generación del 27.**

**b) Comunicar este acuerdo a la Delegación de Cultura y Educación para su conocimiento y efectos**.

**Punto núm. II/3.8.- Sesión ordinaria del Pleno de 19-04-2016.- Moción del Grupo Socialista relativa a la creación de una Escuela de Feminismo.**

La Comisión Informativa de Servicio a la Ciudadanía, en su reunión ordinaria del día 12 de abril de 2016 al punto IV/2.3, conoció una moción del Grupo Socialista relativa a la creación de una Escuela de Feminismo, cuyo texto íntegro es el siguiente:

"Las políticas de igualdad son las estrategias y medidas de carácter corrector o compensatorio de las situaciones de desigualdad y discriminación que viven las mujeres, pretenden contrarrestar en la práctica los efectos de la socialización diferencial de género y garantizar la construcción de un modelo social igualitario.

La realidad muestra que el hecho de recoger legislativamente el principio de igualdad ante la ley no es suficiente para acabar con las situaciones de discriminación por razón de sexo. Tradicionalmente se ha venido considerando el principio de igualdad de oportunidades como una cuestión relativa exclusivamente a las mujeres. Sin embargo, a lo largo de los últimos años, esta orientación tradicional ha cambiado sensiblemente, pasando el principio de igualdad de oportunidades a ser considerado como un elemento vital de la construcción política, social y económica.

La igualdad de oportunidades es solo uno de los objetivos en el camino de la construcción de una sociedad igualitaria. La construcción social basada en la desigualdad de género implica también la conciencia de supremacía de un sexo sobre el otro que seguirá cobrándose víctimas del considerado 'sexo débil'. Sólo a través de la formación feminista de todas las partes implicadas, podremos avanzar en la erradicación de la forma más violenta de desigualdad y discriminación de las mujeres.

Por eso es necesario el enfoque del feminismo, ya que éste efectúa una crítica radical de la organización patriarcal y propone alternativas a este sistema tan universal e institucionalizado.

En 2008, la Diputación Málaga creó una escuela para hacer llegar la formación feminista y de género a toda la provincia, desde el ámbito político al técnico de la ciudadanía y trató de priorizar el acceso a esta formación al núcleo más joven.

La Escuela de Formación en Feminismo, que se puso en marcha con motivo de la celebración del Día Internacional de la Mujer Rural, programó hasta 2011 tres jornadas de formación en las que expertos y expertas de toda España trataron las políticas de igualdad y pensamiento feminista.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Socialista de la Diputación de Málaga propone para su aprobación los siguientes acuerdos:

Primero.- La Diputación de Málaga recuperará la escuela de formación en feminismo para mujeres y hombres, para la organización de jornadas divulgativas entre responsables técnicos, políticos, académicos y la ciudadanía en general, con el objetivo prioritario hacia la población más joven, cubriendo un vacío existente hasta ahora en la formación feminista y de género.

Segundo.- Implicar al mayor número de colectivos e instituciones y dar a conocer la escuela de formación en feminismo para hombres y mujeres para que tenga una mayor repercusión.

Tercero.- Promover un acuerdo con la Universidad de Málaga (UMA) para promover cursos de verano con temática feminista."

Conocida la moción que antecede, relativa a la creación de una Escuela de Feminismo, y teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos, 36 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, 23.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Pleno por unanimidad, formada por los votos de los treinta y un diputados presentes (quince del Grupo Popular, once del Grupo Socialista, dos del Grupo IULV-CA-Para la Gente, dos del Grupo Ciudadanos, y uno del Grupo Málaga Ahora) de los treinta y uno que de hecho y derecho componen la Corporación, acuerda:

**a) Aprobar la moción del Grupo Socialista (cuyo texto se recoge en la parte expositiva de este acuerdo), y en consecuencia,**

**- La Diputación de Málaga recuperará la escuela de formación en feminismo para mujeres y hombres, para la organización de jornadas divulgativas entre responsables técnicos, políticos, académicos y la ciudadanía en general, con el objetivo prioritario hacia la población más joven, cubriendo un vacío existente hasta ahora en la formación feminista y de género.**

**- Implicar al mayor número de colectivos e instituciones y dar a conocer la escuela de formación en feminismo para hombres y mujeres para que tenga una mayor repercusión.**

**- Promover un acuerdo con la Universidad de Málaga (UMA) para promover cursos de verano con temática feminista.**

**b) Comunicar este acuerdo a la Delegación de Igualdad para su conocimiento y efectos**.

**Punto núm. II/3.9.- Sesión ordinaria del Pleno de 19-04-2016.- Moción del Grupo Socialista relativa a la formalización de Convenio entre la Diputación de Málaga y el Ayuntamiento de Antequera para la construcción de un nuevo Parque Comarcal de Bomberos.**

La Comisión Informativa de Servicio a la Ciudadanía, en su reunión ordinaria del día 12 de abril de 2016 al punto IV/2.4, conoció una moción del Grupo Socialista (modificada en la propia Comisión) relativa a la formalización de Convenio entre la Diputación de Málaga y el Ayuntamiento de Antequera para la construcción de un nuevo Parque Comarcal de Bomberos, cuyo texto íntegro es el siguiente:

"En mayo de 2015, la Vicepresidenta de la Diputación de Málaga (hoy Portavoz del Grupo Popular de la Diputación) y el alcalde de Antequera anunciaron un acuerdo entre ambas administraciones que permitiría la construcción de un nuevo y necesario Parque Comarcal de Bomberos en Antequera.

En las declaraciones de ambos responsables públicos se explicaban los aspectos fundamentales del acuerdo alcanzado; el Ayuntamiento cedería una parcela de 7.000 metros cuadrados frente al Centro Comercial La Verónica, junto a la nueva sede de Cruz Roja. También el Ayuntamiento financiaría parte de las obras a realizar, justo hasta la cantidad adeudada por el municipio al Consorcio Provincial de Bomberos, compensando así dicha deuda.

Una vez constituida la nueva corporación provincial, el Grupo Socialista está haciendo un seguimiento riguroso a todas aquellas cuestiones que entendemos son de interés general de la provincia, entre las cuales se encuentra la construcción del nuevo Parque de Bomberos de Antequera.

Por ello, hemos solicitado información al respecto en la que se nos pone en nuestro conocimiento que las actuales instalaciones del Parque Comarcal de Bomberos son de las más antiguas de la provincia, ya que se construyeron en 1992, que tienen problemas de suministro de agua, telefonía y datos. También, cuentan con problemas de espacio, aislamiento térmico o goteras.

Todas estas cuestiones aconsejan la construcción de un nuevo Parque y que éste se lleve a cabo a la entrada de la ciudad de Antequera, acercando así el servicio al casco urbano y al término municipal donde se realizan las dos terceras partes de las intervenciones de la zona aproximadamente.

Ha pasado ya un año desde el anuncio del acuerdo y aún no se ha firmado el convenio correspondiente entre ambas administraciones, por lo que desconocemos el presupuesto de las obras y las cantidades económicas que van a aportar cada una de ellas.

Lo único que conocemos hasta ahora es que los servicios técnicos de la Diputación de Málaga están redactando el proyecto básico y de ejecución de las nuevas instalaciones, cuyo presupuesto podría llegar a alcanzar la cifra de 1.400.000 euros aproximadamente.

Si el Ayuntamiento de Antequera mantiene una deuda de 797.000 euros con el Consorcio de Bomberos a 31/12/15, es evidente que esta cantidad que sería aportada por el municipio sería insuficiente para sufragar el coste total de la inversión.

Por ello, desde el Grupo Socialista proponemos que la Diputación de Málaga actúe, en este caso concreto, de la misma forma que ya lo hizo en el mandato anterior cuando formalizó un convenio de colaboración con el ayuntamiento de Nerja para la construcción del Parque de Bomberos de dicha localidad.

En aquel momento, la aportación conjunta de medios económicos, materiales y técnicos se acordó de la siguiente forma: la Diputación Provincial redactó el proyecto, dirigió las obras y aportó el 56,70% de la inversión. El Ayuntamiento de Nerja realizó la licitación y contratación de las obras, se encargó de las tareas administrativas (autorizaciones, licencias o permisos) y aportó un 43,30% de la financiación.

Tenemos, por tanto, un precedente que ha funcionado bien y que sería conveniente repetir. En esta ocasión, se puede formalizar un convenio entre el Ayuntamiento de Antequera y la Diputación de Málaga que, entre otras cuestiones, puede recoger las siguientes estipulaciones:

El Ayuntamiento de Antequera cede gratuitamente el suelo a la Diputación, realiza los trámites administrativos que sean necesarios, licita y contrata las obras y abona los 797.000 euros de deuda que mantiene con el CPB hasta 31/12/2015.

La Diputación de Málaga redacta el proyecto básico y de ejecución, dirige las obras y financia el resto del proyecto que no haya sido cubierto por el Ayuntamiento hasta alcanzar la totalidad de la inversión. Una vez recepcionada la obra, la infraestructura será puesta a disposición del CPB para su utilización.

Llegados a este punto, solo quedaría por resolver los posibles usos que se podrían dar a las actuales instalaciones, evitando dejarlas en situación de abandono y deterioro.

El Grupo Socialista propone tres usos diferentes pero complementarios; escuela de formación y centro de entrenamiento para los trabajadores del CPB y para los voluntarios de protección civil de la provincia así como almacén provincial de equipamiento de seguridad y rescate.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Socialista de la Diputación de Málaga propone para su aprobación los siguientes acuerdos:

- Solicitar al equipo de gobierno de la Diputación de Málaga y al equipo de gobierno del Ayuntamiento de Antequera a firmar, entre ambas entidades locales, el convenio que anunciaron hace un año y que permitirá la construcción del nuevo Parque Comarcal de Bomberos de Antequera. Este convenio recogerá unas estipulaciones similares al firmado en el anterior mandato entre la Diputación y el ayuntamiento de Nerja.

- Solicitar al equipo de gobierno de la Diputación a dotar de nuevos usos las actuales instalaciones del Parque Comarcal de Bomberos de Antequera, entre los cuales, podrían valorarse los usos formativos, de entrenamiento deportivo y los de almacén de materiales y equipos.

- Dar traslado de estos acuerdos al ayuntamiento de Antequera y a la Junta General del CPB."

Conocida la moción que antecede, relativa a la formalización de Convenio entre la Diputación de Málaga y el Ayuntamiento de Antequera para la construcción de un nuevo Parque Comarcal de Bomberos, y teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos, 36 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, 23.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Pleno por unanimidad, formada por los votos de los treinta y un diputados presentes (quince del Grupo Popular, once del Grupo Socialista, dos del Grupo IULV-CA-Para la Gente, dos del Grupo Ciudadanos, y uno del Grupo Málaga Ahora) de los treinta y uno que de hecho y derecho componen la Corporación, acuerda:

**a) Aprobar la moción del Grupo Socialista (cuyo texto se recoge en la parte expositiva de este acuerdo), y en consecuencia:**

**- Solicitar al equipo de gobierno de la Diputación de Málaga y al equipo de gobierno del Ayuntamiento de Antequera a firmar, entre ambas entidades locales, el convenio que anunciaron hace un año y que permitirá la construcción del nuevo Parque Comarcal de Bomberos de Antequera. Este convenio recogerá unas estipulaciones similares al firmado en el anterior mandato entre la Diputación y el ayuntamiento de Nerja.**

**- Solicitar al equipo de gobierno de la Diputación a dotar de nuevos usos las actuales instalaciones del Parque Comarcal de Bomberos de Antequera, entre los cuales, podrían valorarse los usos formativos, de entrenamiento deportivo y los de almacén de materiales y equipos.**

**b) Comunicar este acuerdo a la Delegación de Sostenibilidad para su conocimiento y del Ayuntamiento de Antequera y de la Junta General del Parque Comarcal de Bomberos de Antequera.**

**Punto núm. II/3.10.- Sesión ordinaria del Pleno de 19-04-2016.- Moción del Grupo Izquierda Unida relativa a protocolo alergias alimentarias.**

La Comisión Informativa de Servicio a la Ciudadanía, en su reunión ordinaria del día 12 de abril de 2016 al punto IV/3.2, conoció una moción del Grupo Izquierda Unida (modificada en la propia Comisión) relativa a protocolo alergias alimentarias, cuyo texto íntegro es el siguiente:

"A la vista de los datos estadísticos europeos, la Academia Europea de Alergia e Inmunología Clínica (EAACI) lanzó la "Campaña Alergia a los Alimentos. ¡Stop a la anafilaxia!" en junio de 2012. El objetivo de la campaña es llamar la atención sobre el abrupto incremento de la anafilaxia, especialmente en los niños. Se propone educar al público para reconocer los síntomas de la anafilaxia y sus desencadenantes y explicar cómo reaccionar en caso de emergencia. Otro tema es el diagnóstico de las alergias alimentarias que podría mejorar la situación actual. Es notable que, en la actualidad, la mayor parte de las alergias a los alimentos estén sin diagnosticar y quedan a la merced de métodos de auto-ayuda, no supervisados por un profesional médico. El establecer una normativa clara de etiquetado de los alérgenos en alimentos procesados disminuiría el riesgo de reacciones alérgicas en aquellas personas que padecen una alergia alimentaria. Un mejor acceso al tratamiento de emergencia en los espacios públicos salvaría vidas. Esto es particularmente cierto en los alérgicos a alimentos más jóvenes que experimentan cada vez más reacciones que amenazan sus vidas (anafilaxia). La EAACI pide que los auto-inyectores estén disponibles en los colegios: una solución sencilla que podría salvar vidas. Todas estas propuestas junto con una mejor y mayor investigación al respecto y la creación de registros de nacionales y europeos de alergias y anafilaxia ayudaría notablemente en la mejora de la calidad de vida de las personas afectadas y sus familias.

La alergia a los alimentos es un problema de salud pública en auge y el aumento más abrupto de las alergias alimentarias ocurre en los niños y niñas y la gente joven. Además, el número de reacciones alérgicas graves y que potencialmente amenazan la vida (anafilaxia) debidas a la alergia a los alimentos y que ocurren en los niños también está aumentando. En Málaga se han producido dos fallecimientos, uno de ellos en febrero de este mismo año.

Cuando hablamos de la alergia a los alimentos, las personas que las padecen, sus familiares, amigos, compañeros y compañeras de trabajo y profesionales de apoyo, todos describen el estrés y la frustración motivados por la necesidad constante de estar alerta y pendiente, el azoramiento que se produce en determinadas circunstancias sociales, la incomprensión o ignorancia de los demás y el deseo imperioso de ser "normal.

Los niños y niñas que padecen alergias alimentarias están en riesgo de ser hospitalizados por anafilaxia relacionada con alimentos. Sin embargo, los padres no pueden supervisar siempre el consumo de alimentos de sus hijos, por lo que los colegios también deben velar por la seguridad de sus alumnos. Esto es particularmente importante puesto que la alergia a los alimentos afecta al menos al 4-7 % de los niños y el 20 % de las reacciones alérgicas ocurre en los colegios. Además, hasta dos tercios de las escuelas tienen al menos un niño en riesgo de anafilaxia pero muchas están poco formadas y escasamente preparadas para socorrer las emergencias.

Las reacciones alérgicas se pueden producir por contacto, inhalación e ingestión, lo que precisa de una adecuada atención preventiva para que el niño en la escuela pueda tener

una escolarización segura y sin riesgos para la salud. Estos riesgos no sólo los encontramos en los comedores escolares, sino en las aulas, actividades festivas, manualidades con alimentos, salidas extraescolares, etc., por lo que es preciso desarrollar una adaptación acorde a las necesidades de la persona afectada, además es imprescindible que en caso de reacción alérgica grave, se le pueda suministrar la medicación prescrita para esa persona con todas las garantías para la persona afectada como para la persona que le suministre dicha medicación.

Todas estas cuestiones han sido tratadas en sucesivas reuniones entre la Consejería de Educación y la Asociación Andaluza de Alergia a Alimentos, existiendo protocolos provinciales de Educación en los que se recogen parcialmente las necesidades reales de atención, siendo necesario aunar criterios, y establecer un protocolo de prevención y atención de urgencias para niños y niñas con alergia a alimentos en las escuelas andaluz, evitando desigualdades en la asistencia sanitaria en nuestra comunidad autónoma, garantizando así la seguridad y la tranquilidad a las personas afectadas y a sus familias.

La competencias sanitarias, en la inspección de los establecimientos públicos alimentarios, desde industrias al comercio minorista, y de establecimientos de restauración, incluidos los comedores escolares, son exclusivas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, sin embargo, los municipios son competentes para el control sanitario de la distribución y suministro de alimentos, bebidas y demás productos, directa o indirectamente relacionados con el uso o consumo humanos, así como los medios de transporte.

En base a estas competencias que afectan directamente al desarrollo de las medidas propuestas por la Academia Europea de Alergia e Inmunología Clínica, desde la distintas administraciones su pueden plantear políticas y acciones encaminadas a mejorar la calidad de vida de estas personas y sus familias.

En nuestra provincia se están abordando acciones tanto de sensibilización como de formación en manipulación de alérgenos y desarrollando una web que incluye a aquellos establecimientos que reúnen una serie de requisitos que garantizan el disfrute de la gastronomía en la capital malagueña. Todas estas acciones están siendo impulsadas y ejecutadas por distintas asociaciones gracias a la firma de convenios de colaboración principalmente con el Ayuntamiento de Málaga.

Desde el Grupo Provincial de Izquierda Unida para la Gente creemos necesario ampliar el ámbito de actuación en materia de sensibilización, concienciación y formación en relación a las alergias alimentarias y anafilaxia con la intención de abarcar al máximo de municipios posibles de la Provincia de Málaga, por ello creemos indispensable la participación activa de esta casa.

Por todo ello, el Grupo Provincial de Izquierda Unida para la Gente viene a proponer la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Instar a la Junta de Andalucía a que en el marco de sus competencias establezca un Protocolo de Actuación y Prevención en materia de Alergias Alimentarias, de obligado cumplimiento para todos los centros escolares, que garantice la seguridad y protección de los menores escolarizados afectados.

SEGUNDO: Crear una mesa de trabajo en la que estén presentes las asociaciones, con la presencia de la Delegación de Salud de la Junta de Andalucía, con implantación en la provincia que estén trabajando sobre las alergias alimentarias para estudiar con ellas la mejor forma de colaboración de esta casa.”

Conocida la moción que antecede, relativa a protocolo alergias alimentarias, y teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos, 36 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, 23.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y el expediente confeccionado al efecto, se somete a votación separada los puntos de la moción del Grupo Izquierda Unida, produciéndose el siguiente resultado:

Punto 1º de la moción:

*PRIMERO: Instar a la Junta de Andalucía a que en el marco de sus competencias establezca un Protocolo de Actuación y Prevención en materia de Alergias Alimentarias, de obligado cumplimiento para todos los centros escolares, que garantice la seguridad y protección de los menores escolarizados afectados.*

| | | |
|---|---|---|
| Votos a favor ..... | : | dieciocho (quince del Grupo Popular, dos del Grupo IULV-CA-Para la Gente, y uno del Grupo Málaga Ahora) |
| Votos en contra..... | : | ninguno |
| Votos de abstención..... | : | trece (once del Grupo Socialista, y dos del Grupo Ciudadanos) |

Punto 2º de la moción:

*SEGUNDO: Crear una mesa de trabajo en la que estén presentes las asociaciones, con la presencia de la Delegación de Salud de la Junta de Andalucía, con implantación en la provincia que estén trabajando sobre las alergias alimentarias para estudiar con ellas la mejor forma de colaboración de esta casa."*

| | | |
|---|---|---|
| Votos a favor ..... | : | veinte (quince del Grupo Popular, dos del Grupo IULV-CA-Para la Gente, dos del Grupo Ciudadanos, y uno del Grupo Málaga Ahora) |
| Votos en contra..... | : | ninguno |
| Votos de abstención..... | : | once del Grupo Socialista |

Como consecuencia de estas votaciones el Pleno por mayoría, acuerda:

**a) Aprobar la moción del Grupo Izquierda Unida (cuyo texto se recoge en la parte expositiva de este acuerdo), y en consecuencia:**

**- Instar a la Junta de Andalucía a que en el marco de sus competencias establezca un Protocolo de Actuación y Prevención en materia de Alergias Alimentarias, de obligado cumplimiento para todos los centros escolares, que garantice la seguridad y protección de los menores escolarizados afectados.**

**- Crear una mesa de trabajo en la que estén presentes las asociaciones, con la presencia de la Delegación de Salud de la Junta de Andalucía, con implantación en la provincia que estén trabajando sobre las alergias alimentarias para estudiar con ellas la mejor forma de colaboración de esta casa.**

**b) Comunicar este acuerdo a la Delegación de Derechos Sociales y Centros Asistenciales para su conocimiento y de la Junta de Andalucía.**

**Punto núm. II/3.11.- Sesión ordinaria del Pleno de 19-04-2016.- Moción del Grupo Izquierda Unida para la realización de una campaña provincial de apoyo, información y difusión sobre la lactancia materna.**

La Comisión Informativa de Servicio a la Ciudadanía, en su reunión ordinaria del día 12 de abril de 2016 al punto IV/3.3, conoció una moción del Grupo Izquierda Unida (modificada en la propia Comisión) para la realización de una campaña provincial de apoyo, información y difusión sobre la lactancia materna, cuyo texto íntegro es el siguiente:

"La lactancia materna es la forma natural y más saludable de alimentar a los bebés. La Organización Mundial de la Salud (OMS) y numerosas organizaciones científicas nacionales e internacionales (entre ellas la Asociación Española de Pediatría) recomiendan y fomentan la lactancia materna exclusiva los seis primeros meses de vida y, continuar con la lactancia materna a demanda, junto con otros alimentos, hasta los 2 años o más, según el niño y la madre lo deseen.

La lactancia materna es mucho más que un alimento. Existe numerosa evidencia científica de sus múltiples ventajas para la salud física y psíquica de los niños y de las madres y de que disminuye el gasto sanitario. También se ha constatado que los beneficios de la lactancia materna tiene una relación dosis-respuesta, es decir, a mayor duración de la lactancia, menor incidencia de enfermedades. La lactancia materna además favorece una relación muy estrecha entre madre e hijo y la continuidad del vínculo afectivo que se inicia durante el embarazo.

Por todo ello, proteger, apoyar y fomentar la lactancia materna debe representar para toda la sociedad algo cuyo valor es incuestionable y necesario.

En la provincia contamos con Asociaciones que tratan de difundir e informar sobre los beneficios de la lactancia y participando en la iniciativa para la Humanización de la Asistencia al Nacimiento y la Lactancia (IHAN) ha sido lanzada por la OMS y UNICEF para animar a los hospitales, servicios de salud, y en particular las salas de maternidad a adoptar las prácticas que protejan, promuevan y apoyen la lactancia materna exclusiva desde el nacimiento.

El objetivo de la iniciativa es informar sobre los aspectos necesarios para que los hospitales y centros de salud accedan a ser IHAN, estableciendo la lactancia materna como la norma y forma óptima de alimentar a los bebés, y pueda jugar un importante papel aumentando la tasa de lactancia materna en su medio.

Por lo anteriormente expuesto, el Grupo Provincial de Izquierda Unida Los Verdes Convocatoria por Andalucía Para la Gente, propone al Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero.- Que con cargo al presupuesto y en colaboración con las Asociaciones de apoyo a la Lactancia Materna así como con los centros sanitarios con unidad de maternidad de nuestra provincia se realice una campaña anual de información, apoyo y difusión sobre la Lactancia Materna.

Segundo.- Dar traslados de los presentes acuerdos y del texto íntegro de la moción a los centros sanitarios con unidad de maternidad de nuestra provincia.

Tercero.- Instar a la Junta de Andalucía a que incluya en los "Cursos de educación maternal y preparación al parto" impartidos por los centros de salud varias sesiones en las que, miembros de las asociaciones de apoyo a la lactancia materna que actúan en la provincia, expliquen los beneficios de la lactancia materna y, sobre todo, cómo iniciar y establecer

correctamente la lactancia materna, cómo hacer frente a las crisis de lactancia y a otras dificultades que puedan surgir.

Cuarto.- Dar traslado del texto íntegro de la presente moción a los centros sanitarios con unidad de maternidad y a las asociaciones de apoyo a la lactancia presentes en nuestra provincia."

Conocida la moción que antecede, para la realización de una campaña provincial de apoyo, información y difusión sobre la lactancia materna, 36 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, 23.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Pleno por mayoría formada por veinte votos a favor (quince del Grupo Popular, dos del Grupo IULV-CA-Para la Gente, dos del Grupo Ciudadanos, y uno del Grupo Málaga Ahora), once abstenciones del Grupo Socialista, y ningún voto en contra, acuerda:

**a) Aprobar la moción del Grupo Izquierda Unida (cuyo texto se recoge en la parte expositiva de este acuerdo), y en consecuencia:**

**- Que con cargo al presupuesto y en colaboración con las Asociaciones de apoyo a la Lactancia Materna así como con los centros sanitarios con unidad de maternidad de nuestra provincia se realice una campaña anual de información, apoyo y difusión sobre la Lactancia Materna.**

**- Dar traslados de los presentes acuerdos y del texto íntegro de la moción a los centros sanitarios con unidad de maternidad de nuestra provincia.**

**- Instar a la Junta de Andalucía a que incluya en los "Cursos de educación maternal y preparación al parto" impartidos por los centros de salud varias sesiones en las que, miembros de las asociaciones de apoyo a la lactancia materna que actúan en la provincia, expliquen los beneficios de la lactancia materna y, sobre todo, cómo iniciar y establecer correctamente la lactancia materna, cómo hacer frente a las crisis de lactancia y a otras dificultades que puedan surgir.**

**- Dar traslado del texto íntegro de la presente moción a los centros sanitarios con unidad de maternidad y a las asociaciones de apoyo a la lactancia presentes en nuestra provincia.**

**b) Comunicar este acuerdo a la Delegación de Presidencia para su conocimiento y de los centros sanitarios con unidad de maternidad y de las asociaciones de apoyo a la lactancia presentes en nuestra provincia.**

**Punto núm. II/3.12.- Sesión ordinaria del Pleno de 19-04-2016.- Moción del Grupo Izquierda Unida sobre servicio de fisioterapia domiciliaria en la Provincia de Málaga.**

La Comisión Informativa de Servicio a la Ciudadanía, en su reunión ordinaria del día 12 de abril de 2016 al punto IV/3.4, conoció una moción del Grupo Izquierda Unida sobre servicio de fisioterapia domiciliaria en la Provincia de Málaga, cuyo texto íntegro es el siguiente:

"Hay personas con situaciones de salud que les limitan e incapacitan de forma crónica, y que precisan de la realización de rehabilitación para la mejora y mantenimiento de su calidad de vida, pero por su dificultad para la movilidad física, no pueden y no es recomendable el desplazamiento hasta las instalaciones sanitarias para realizar la mencionada rehabilitación que necesitan. Esta fisioterapia es algo fundamental para mantener el estado

físico y psíquico, ya precario por su situación de salud. Debido a estas características concretas de las personas que precisen recibir fisioterapia y que no pueden o no es recomendable el desplazamiento de las mismas, es por lo que es necesario que reciban dicho tratamiento en su domicilio.

La Administración competente en materia de salud, de acuerdo con las transferencias recibidas del Estado, es la Junta de Andalucía, que aprobó el Decreto 137/2002 del 30 de Abril de apoyo a las Familias Andaluzas. Este Decreto establece un conjunto de medidas, servicios y ayudas que se reflejan en un apoyo a la institución familiar desde una perspectiva global. Concretamente en sus artículos 25 y 26 se dice:

Artículo 25. Fisioterapia y Rehabilitación en la Atención Primaria de Salud. Para facilitar la accesibilidad de los y las pacientes a los servicios de fisioterapia y rehabilitación en su propio entorno y de este modo ayudar a compatibilizar la atención familiar y actividad laboral de las personas a su cargo, se establecerá una red de Unidades de Fisioterapia y Rehabilitación en los distritos de atención primaria de salud que contará con médicos rehabilitadores y fisioterapeutas.

Artículo 26. Uso de instalaciones para mantenimiento físico y ayuda a la rehabilitación. Para la realización de los ejercicios físicos y de ayuda a la rehabilitación que requieran las personas mayores y con discapacidad, se establecerán convenios con las corporaciones locales de Andalucía para disponer del uso de sus instalaciones deportivas.

En la orden de 9 de marzo de 2004 se recoge igualmente la mejora de estos servicios, y la Consejería quiso avanzar en la accesibilidad a este servicio de Fisioterapia para personas con mayor dificultad ampliando el desarrollo de salas de fisioterapeutas con equipo móviles de atención domiciliaria.

En la actualidad la provincia de Málaga cuenta con 29 salas de Fisioterapeuta y Rehabilitación y 6 equipos móviles, dotación insuficiente si tenemos en cuenta que la OMS (Organización Mundial de la Salud) recomienda un ratio de 1 fisioterapeuta por cada 1.200 habitantes y en Málaga los datos son 1/26.716 habitantes.

En cuanto a los equipos móviles, el ambicioso plan de Apoyo a las Familias Andaluzas no se ha aplicado en la totalidad de los Distritos Sanitarios de Andalucía. En nuestra provincia funciona con una dotación suficiente en el Distrito Sanitario de Málaga, sin embargo en el resto de áreas de Gestión Sanitaria de la provincia (Axarquía, Serranía de Ronda y Antequera) se carece de este servicio, aún cuando han pasado ya más de 10 años de la orden publicada.

Es la Junta de Andalucía la responsable de ofrecer este servicio, quien tiene que velar, mejorar y conservar la salud de los andaluces y andaluzas sin discriminación. Es la que debe ofertar los servicios de Fisioterapia para todo el mundo sin discriminación e independientemente del lugar de residencia. A pesar de los momentos económicos en los que estamos inmersos, estos servicios de rehabilitación y fisioterapia del SAS son muy necesarios y están muy demandados. Y por supuesto, la salud es algo primordial que se debe fomentar y proteger.

Por todo lo expuesto, el Grupo Provincial de Izquierda Unida para la gente solicitamos al pleno de la Diputación de Málaga la adopción del siguiente acuerdo:

Único- Instar a la Junta de Andalucía, a través de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, a la puesta en marcha del servicio de Fisioterapia Domiciliaria para las

personas que lo precisen en los municipios de la provincia de Málaga que actualmente no cuentan con dicho servicio."

Conocida la moción que antecede, sobre servicio de fisioterapia domiciliaria en la Provincia de Málaga, 36 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, 23.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Pleno por mayoría formada por dieciocho votos a favor (quince del Grupo Popular, dos del Grupo IULV-CA-Para la Gente, y uno del Grupo Málaga Ahora), trece abstenciones (once del Grupo Socialista, y dos del Grupo Ciudadanos), y ningún voto en contra, acuerda:

**a) Aprobar la moción del Grupo Izquierda Unida (cuyo texto se recoge en la parte expositiva de este acuerdo), y en consecuencia, instar a la Junta de Andalucía, a través de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, a la puesta en marcha del servicio de Fisioterapia Domiciliaria para las personas que lo precisen en los municipios de la provincia de Málaga que actualmente no cuentan con dicho servicio.**

**b) Comunicar este acuerdo a la Delegación de Servicios Sociales y Centros Asistenciales para su conocimiento y de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de la Junta de Andalucía.**

**Punto núm. II/3.13.- Sesión ordinaria del Pleno de 19-04-2016.- Moción del Grupo Ciudadanos relativa a informar sobre los municipios que no están al corriente de pago en determinadas obligaciones.**

La Comisión Especial de Cuentas e Informativa de Desarrollo Económico y Productivo, en su reunión ordinaria del día 12 de abril de 2016 al punto III/4.1, conoció una moción del Grupo Ciudadanos (modificada en la propia Comisión) relativa a informar sobre los municipios que no están al corriente de pago en determinadas obligaciones, cuyo texto íntegro es el siguiente:

"El artículo 31 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, establece que la provincia debe garantizar los principios de solidaridad y equilibrio intermunicipal en el marco de la política económica y social y, en particular, asegurar la prestación integral y adecuada en la totalidad del territorio provincial de los servicios de competencia municipal y participar en la coordinación de la Administración Local con la de la Comunidad Autónoma y la del Estado.

Una de las cuestiones importantes dentro de ese equilibrio es el presupuestario y el de que el cumplimiento de todas las obligaciones dinerarias de las entidades locales sea exigido. Para ello se estableció en la ORDENANZA REGULADORA DE LOS PLANES Y PROGRAMAS DE ASISTENCIA ECONÓMICA DE LA DIPUTACIÓN DE MÁLAGA A LOS MUNICIPIOS Y ENTIDADES LOCALES AUTÓNOMAS DE LA PROVINCIA que los beneficiarios de la Asistencia Económica de la Diputación cumplan los siguientes requisitos:

A) hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con el Estado y frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

B) hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de cantidades en periodo ejecutivo con esta Diputación.

Por lo expuesto el Grupo de Ciudadanos de la Diputación de Málaga propone la asunción del siguiente acuerdo:

Informar de manera ordinaria semestralmente y de forma extraordinaria a solicitud de los representantes políticos en esta comisión, el impago de obligaciones por reintegro de cantidades en periodo ejecutivo con esta Diputación."

Conocida la moción que antecede, relativa a informar sobre los municipios que no están al corriente de pago en determinadas obligaciones, y teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos, 36 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, 23.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Pleno por unanimidad, formada por los votos de los treinta y un diputados presentes (quince del Grupo Popular, once del Grupo Socialista, dos del Grupo IULV-CA-Para la Gente, dos del Grupo Ciudadanos, y uno del Grupo Málaga Ahora) de los treinta y uno que de hecho y derecho componen la Corporación, acuerda:

**a) Aprobar la moción del Grupo Ciudadanos (cuyo texto se recoge en la parte expositiva de este acuerdo), y en consecuencia, informar de manera ordinaria semestralmente y de forma extraordinaria a solicitud de los representantes políticos en esta comisión, el impago de obligaciones por reintegro de cantidades en periodo ejecutivo con esta Diputación.**

**b) Comunicar este acuerdo a la Delegación de Economía, Hacienda y Relaciones Institucionales para su conocimiento efectos**.

**Punto núm. II/3.14.- Sesión ordinaria del Pleno de 19-04-2016.- Moción del Grupo Ciudadanos relativa a la gestión de las Áreas de la Diputación Provincial de Málaga.**

La Comisión Especial de Cuentas e Informativa de Desarrollo Económico y Productivo, en su reunión ordinaria del día 12 de abril de 2016 al punto III/4.2, conoció una moción del Grupo Ciudadanos (modificada en la propia Comisión) relativa a la gestión de las Áreas de la Diputación Provincial de Málaga, cuyo texto íntegro es el siguiente:

"Hay mucho que hacer todavía en materia de transparencia. La falta de información contribuye al desconocimiento de las Diputaciones por parte de los ciudadanos al que apelan algunos en su discurso en defensa de estas instituciones.

Navegando por la web nos damos cuenta de que apenas existe información sobre los organigramas de los centros gestores, relación de puestos de trabajo (RPT), objetivos y líneas de actuación de las áreas.

Los planes estratégicos plurianuales son herramientas esenciales para el correcto funcionamiento de las organizaciones, puesto que recogen los objetivos que se pretenden alcanzar en cada área, así como las líneas estratégicas a seguir para su consecución. En estos documentos se analiza la situación inicial de la provincia en los diferentes ámbitos, se marcan una serie de objetivos realistas y cuantificables y se establecen las líneas de actuación que nos

permitan llegar a las metas propuestas. Sin embargo, hasta el momento nos ha sido prácticamente imposible encontrar los planes estratégicos que siguen las distintas áreas y esperamos no estar ante un escenario de continua improvisación o sin rumbo.

Por otro lado, en las fichas presupuestarias de 2016 se establecen objetivos de los distintos programas e indicadores para la medición de los mismos que, en numerosas ocasiones, no están bien definidos y no son coherentes entre sí. Esta información es fundamental para valorar el cumplimiento de los objetivos al finalizar el año y establecer las estrategias a seguir de cara al siguiente año.

Por todo lo expuesto, el Grupo Provincial de Ciudadanos solicita los siguientes acuerdos:

Primero.- Instar al equipo de gobierno a publicar en la página web de la Diputación el plan estratégico plurianual, el organigrama y la RPT actualizados de las distintas áreas y centros gestores, así como el presupuesto anual y la ejecución presupuestaria de cada uno de ellos.

Segundo.- Instar al equipo de gobierno a que solicite a las áreas la revisión de los objetivos e indicadores establecidos para los distintos centros gestores en las fichas presupuestarias 2016 y que estos puedan estar disponibles en la página web antes del 30 de septiembre."

Conocida la moción que antecede, relativa a la gestión de las Áreas de la Diputación Provincial de Málaga, 36 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, 23.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Pleno por unanimidad, formada por los votos de los treinta y un diputados presentes (quince del Grupo Popular, once del Grupo Socialista, dos del Grupo IULV-CA-Para la Gente, dos del Grupo Ciudadanos, y uno del Grupo Málaga Ahora) de los treinta y uno que de hecho y derecho componen la Corporación, acuerda:

**a) Aprobar la moción del Grupo Ciudadanos (cuyo texto se recoge en la parte expositiva de este acuerdo), y en consecuencia:**

**- Instar al equipo de gobierno a publicar en la página web de la Diputación el plan estratégico plurianual, el organigrama y la RPT actualizados de las distintas áreas y centros gestores, así como el presupuesto anual y la ejecución presupuestaria de cada uno de ellos.**

**- Instar al equipo de gobierno a que solicite a las áreas la revisión de los objetivos e indicadores establecidos para los distintos centros gestores en las fichas presupuestarias 2016 y que estos puedan estar disponibles en la página web antes del 30 de septiembre.**

**b) Comunicar este acuerdo a la Delegación de Presidencia para su conocimiento y efectos**.

**Punto núm. II/3.15.- Sesión ordinaria del Pleno de 19-04-2016.- Moción del Grupo Ciudadanos sobre la participación de la Diputación en Proyectos Europeos.**

La Comisión Especial de Cuentas e Informativa de Desarrollo Económico y Productivo, en su reunión ordinaria del día 12 de abril de 2016 al punto III/4.3, conoció una moción del Grupo Ciudadanos (modificada en la propia Comisión) sobre la participación de la Diputación en Proyectos Europeos, cuyo texto íntegro es el siguiente:

"En el pleno del pasado mes de marzo vivimos momentos tensos para la aprobación urgente de la propuesta "DUSI Caminito del Rey: el desarrollo urbano a través del turismo de interior de la Costa del Sol". Todos los grupos políticos de la oposición manifestamos nuestro descontento con la forma empleada por el equipo de gobierno para su aprobación sin haber facilitado información previa al respecto, a pesar de que la prensa ya daba detalles sobre dicho proyecto varios meses atrás.

Emitir un voto sobre la estrategia DUSI, con un presupuesto total de 24 millones de euros para desarrollar un proyecto integral en los municipios de Álora, Antequera, Ardales y Valle de Abdalajís, que contempla medidas para la promoción del desarrollo económico y social de la zona, así como la potenciación de los activos culturales y naturales del entorno, creemos que no es algo que deba tratarse como un asunto urgente en un pleno, sino que debe ser analizado en detalle porque estamos hablando de la gestión que se va a realizar de 24 millones de dinero público.

Una vez analizada la estrategia DUSI facilitada a nuestro grupo tras la celebración del mencionado pleno, vemos que era perfectamente factible y coherente incluir a municipios como Campillos o Archidona en la misma. Este hecho propiciaría, en caso de ser aprobada por la Unión Europea, el desarrollo económico y productivo de un área mucho mayor que la propuesta por el equipo de gobierno, ya que de forma indirecta se beneficiarían otros municipios colindantes a Archidona y Campillos. Pero esta ampliación de la propuesta ya no es posible.

Por otro lado, si analizamos los proyectos europeos en los que ha participado esta Diputación en los últimos años, encontramos casos en los que los proyectos se centran en competencias que no son propias de las diputaciones, otros en los que los resultados obtenidos son poco ambiciosos…

Los proyectos europeos son herramientas muy útiles para el progreso y el desarrollo, pero tememos que aquí se puedan estar utilizando para financiar determinadas áreas en función de intereses partidistas. Por este motivo creemos que es fundamental que haya una supervisión de las propuestas que se presentan por parte del pleno de esta Diputación.

Además, estos proyectos suelen ser cofinanciados al 20% por esta institución y tienen una duración que puede ir más allá de una legislatura, por ello el papel de toda la corporación debe ser mayor en la toma de decisiones.

Por todo lo expuesto, el Grupo Provincial de Ciudadanos solicita los siguientes acuerdos:

Primero.- Instar al equipo de gobierno a enviar a todos los grupos políticos de la corporación antes del 1 de mayo un resumen ejecutivo de cada uno de los proyectos europeos en los que participa la Diputación en 2016, son cofinanciados por ella o están pendientes de resolución. En dichos resúmenes debe aparecer la información más relevante del proyecto como importe total del mismo, importe cofinanciado por la Diputación Provincial de Málaga, centro gestor encargado de la coordinación y presentación de la propuesta, tareas asignadas a esta institución, personal vinculado, cronograma de actividades, etc.

Segundo.- Instar al equipo de gobierno a que, a partir de ahora, todas las solicitudes de proyectos europeos sean aprobadas en Comisión cuando sean competencias de Pleno, siempre

que no interfiera en los plazos de la convocatoria de la solicitud, y se informe a los Grupos de todas las solicitudes presentadas por Presidencia

Tercero.- Instar al equipo de gobierno a enviar a los partidos políticos de la oposición informes semestrales del estado de ejecución de cada uno de los proyectos europeos en los que participa esta institución, y el estado de resolución de los proyectos a los que se ha presentado esta Institución en el presente mandato."

Conocida la moción que antecede, sobre la participación de la Diputación en Proyectos Europeos, y teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos, 36 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, 23.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Pleno por unanimidad, formada por los votos de los treinta y un diputados presentes (quince del Grupo Popular, once del Grupo Socialista, dos del Grupo IULV-CA-Para la Gente, dos del Grupo Ciudadanos, y uno del Grupo Málaga Ahora) de los treinta y uno que de hecho y derecho componen la Corporación, acuerda:

**a) Aprobar la moción del Grupo Ciudadanos (cuyo texto se recoge en la parte expositiva de este acuerdo), y en consecuencia,**

**- Instar al equipo de gobierno a enviar a todos los grupos políticos de la corporación antes del 1 de mayo un resumen ejecutivo de cada uno de los proyectos europeos en los que participa la Diputación en 2016, son cofinanciados por ella o están pendientes de resolución. En dichos resúmenes debe aparecer la información más relevante del proyecto como importe total del mismo, importe cofinanciado por la Diputación Provincial de Málaga, centro gestor encargado de la coordinación y presentación de la propuesta, tareas asignadas a esta institución, personal vinculado, cronograma de actividades, etc.**

**- Instar al equipo de gobierno a que, a partir de ahora, todas las solicitudes de proyectos europeos sean aprobadas en Comisión cuando sean competencias de Pleno, siempre que no interfiera en los plazos de la convocatoria de la solicitud, y se informe a los Grupos de todas las solicitudes presentadas por Presidencia**

**- Instar al equipo de gobierno a enviar a los partidos políticos de la oposición informes semestrales del estado de ejecución de cada uno de los proyectos europeos en los que participa esta institución, y el estado de resolución de los proyectos a los que se ha presentado esta Institución en el presente mandato."**

**b) Comunicar este acuerdo a la Delegación de Empleo, Recursos Europeos y Nuevas Tecnologías para su conocimiento y efectos**.

## III.- MOCIONES URGENTES

Art. 104 del Reglamento Orgánico de la Diputación

### III/1.- Mociones urgentes a debatir, sin intervención de Asociaciones o Colectivos.

#### III/1.1.- Sesión ordinaria del Pleno de 19-04-2016.- Moción del Grupo Popular relativa a carencias sanitarias de la Provincia de Málaga.

Por el Grupo Popular, con fecha 18 de abril de 2016, se presentó una moción relativa a carencias sanitarias de la Provincia de Málaga, el texto íntegro es el siguiente:

“En los últimos 25 años la política en materia sanitaria de la Junta de Andalucia no ha mejorado la calidad de la asistencia a los habitantes de la Provincia.

Los recortes han afectado a todos los ámbitos sanitarios situando a esta Comunidad Autónoma como una de las últimas en inversion por habitante, unos 1050 euros por habitante, cantidad que demuestra que esta materiano ha sido la prioritaria para los sucesivos gobiernos de la Junta de Andalucia.

En los últimos años la plantilla del Servicio Andaluz de Salud se ha reducido a nivel regional en 7.265 personas, encabezando esta pérdida las provincias de Málaga y Sevilla con una reducción de 1800 profesionales sanitarios

También son continuas las quejas de los profesionales de atención primaria, que ven como las plantillas se reducen en procentajes que rozan el 50% en muchos casos lo que genera importantes demoras en las adjudicaciones de citas y además unas carencias importantes en la adecuada atención al paciente así como una sobrecarga de trabajo en los profesionales, cuestión denunciada de manera reiterada por sus representantes.

Desde el año 1992, en el que se abrió el Hospital Costa del sol, el único centro abierto ha sido el Chare de Benalmádena. Desde esa fecha la poblacion de la provincia se ha incrementado en casi medio millón de habitantes y ha perdido más de 300 camas, lo que nos sitúa a la cola de la Comunidad Andaluza.

Ante esta circunstancia, asistimos en estos días a unas declaraciones del Consejero de Salud que plantea ahora para esta provincia “revisar todoel planteamiento del Hospital Regional”, lo que conlleva renunciar al Macrohospital y hacer un nuevo planteamiento. Ahora la Consejería de Salud se pone a trabajar para reanalizar las necesidades.Es llamativo que 25 años después de tener la competencias delegadas, la Junta de Andalucía no tenga definidas cuales son las carencias en materia sanitaria que tiene esta provincia. Mientras tanto, la Provincia ha crecido en medio millon de habitantes.

Mas de un tercio de la población de la provincia espera un nuevo equipamiento que mejore la calidad de la asistencia que recibe y que facilite el desarrollo de las tareas a los profesionales sanitarios que , cada vez con más dificultades, desempeñan su labor.

Esta esta es la situación de la sanidad en nuestra Provincia despues de 25 años de gobiernos socialistas: reducciones continuas de plantillas, fusión de servicios, incrementos de listas de espera, desplazamientos continuos de los usuarios para ser atendidos de manera especializada y todo un cúmulo de proyectos inacabados que nos dejan a la cola de las Provincias andaluzas y muy por detrás de otras Cominudades Autónomas.

Por lo anteriormente expuesto, el Grupo Popular de esta Diputación, propone al Pleno, para su aprobación, la adopción de los siguientes acuerdos:

1. Instar a la Junta de Andalucía a que defina con exactitud cuales son los proyectos que se incluyen en este “nuevo planteamiento” que ha anunciado 8 años después de anunciar el Macrohospital.

2º Instar a la Junta de Andalucía a que impulse todas aquellas infraestructuras necesarias que resuelvan las carencias que después de 25 años aún tiene la provincia de Málaga en esta materia.

3º Dar traslado de estos acuerdos a la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía"

Conocida la moción que antecede, relativa a carencias sanitarias de la Provincia de Málaga, y teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos, 36 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, 23.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Pleno por unanimidad, formada por los votos de los treinta y un diputados presentes (quince del Grupo Popular, once del Grupo Socialista, dos del Grupo IULV-CA-Para la Gente, dos del Grupo Ciudadanos, y uno del Grupo Málaga Ahora) de los treinta y uno que de hecho y derecho componen la Corporación, acuerda:

**a) Aprobar la moción del Grupo Popular (cuyo texto se recoge en la parte expositiva de este acuerdo), y en consecuencia,**

**- Instar a la Junta de Andalucía a que defina con exactitud cuales son los proyectos que se incluyen en este "nuevo planteamiento" que ha anunciado 8 años después de anunciar el Macrohospital.**

**- Instar a la Junta de Andalucía a que impulse todas aquellas infraestructuras necesarias que resuelvan las carencias que después de 25 años aún tiene la provincia de Málaga en esta materia.**

**b) Comunicar este acuerdo a la Delegación de Servicios Sociales y Centros Asistenciales para su conocimiento y de la Junta de Andalucía.**

## III/1.2.- Sesión ordinaria del Pleno de 19-04-2016.- Moción del Grupo Socialista relativa a la Empresa Pública Turismo y Planificación Costa del Sol S.L.U.

Por el Grupo Socialista, con fecha 18 de abril de 2016, se presentó una moción relativa a la Empresa Pública Turismo y Planificación Costa del Sol S.L.U., el texto íntegro es el siguiente:

"Turismo y Planificación Costa del Sol SLU, empresa pública dependiente de la Diputación de Málaga, vive una nueva crisis tras conocerse el pasado 13 de abril que las bases para elegir a los gerentes de la empresa eran un traje a medida del equipo de gobierno del PP en la institución para volver a nombrar como gerente y gerente adjunto a los actuales cargos.

Desde el punto de vista técnico, este Grupo ha cuestionado que una empresa que se dedica al turismo o a cuestiones de planeamiento del urbanismo no pida y valore en sus bases para elegir a su gerente y gerente adjunto que sean licenciados en turismo o arquitecto y, sin embargo, sí que tengan ingeniería o económicas, justamente la formación que tienen los actuales cargos del PP que ocupan esos puestos.

Para el puesto de gerente se exigen ocho años de experiencia profesional en puestos directivos y para el de gerente adjunto, sólo seis años. Lo curioso es que en el caso del gerente, de esos ocho años sólo se requerían que al menos dos correspondan al sector privado y en el caso del puesto del gerente adjunto de los seis años de experiencia profesional en puestos de dirección se pide que tres sean en el sector privado.

Se da el caso que el actual gerente, Arturo Bernal, tiene menos experiencia en el sector privado que en el público. La experiencia requerida en el sector público también cambia para

cada puesto: cuatro años en el caso del gerente y solo tres para el gerente adjunto. Curiosamente, Ángel Castilla, actual gerente adjunto, tiene menos experiencia en el sector público y más en el privado.

Las bases pedían seis años de experiencia en puestos del sector turístico para el gerente y sólo tres para el gerente adjunto; que estén ambos en posesión de un máster en dirección de un mínimo de 1.500 horas y que, en el caso de la dirección adjunta, tenga un máster de recursos humanos. De las bases tuvieron conocimiento los consejeros de la empresa pública por su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

La situación se ha agravado una vez que en la junta de portavoz del pasado viernes tanto el presidente de la Diputación como su vicepresidente hayan admitido que ambos gerentes de la empresa pública Turismo y Planificación Costa del Sol -Arturo Bernal y Ángel Castilla- están nombrados en la actualidad de manera irregular. Tenemos que recordar que el presidente de la Diputación en 2011 nombró a Arturo Bernal gerente del Patronato de Turismo Costa del Sol y a Ángel Castilla gerente de la Sociedad de Planificación de Desarrollo (SOPDE). Cuando en 2014 ambas entidades se fusionaron y se creó la nueva empresa pública Turismo y Planificación Costa del Sol, ambos directivos se mantuvieron sin que se convocara ningún procedimiento de libre concurrencia: Arturo Bernal como gerente y Ángel Castilla como gerente adjunto. El propio interventor de la Diputación alertó en un informe de las irregularidades en sus contrataciones.

Desde el grupo socialista exigimos una auditoría exhaustiva de la empresa pública de Turismo. Lo reconocido por el presidente y el vicepresidente de la Diputación en la junta de portavoces confirma que las irregularidades que el informe del interventor comunicó sobre la gestión de 2014 de esta empresa son ciertas. Cada día que pasa se hace más necesaria una auditoria exhaustiva de la gestión realizada por el Partido Popular en esta empresa. En ese informe el interventor advierte de numerosas irregularidades en las contrataciones realizadas por esta empresa e incumplimientos de la ley de contratos.

Es inadmisible que el gerente y el gerente adjunto de una empresa pública de la Diputación lleven meses en una situación irregular. Al frente de una empresa pública dependiente de la Diputación, dirigiendo personal y contratando, no pueden estar dos directivos que se encuentran en situación irregular.

Debemos recordar que existen miles de reparos que el interventor planteó a la gestión de Elías Bendodo como presidente y Arturo Bernal como gerente del Patronato de Turismo Costa del Sol, reparos sobre miles de facturas correspondientes a la gestión de ambos.

Las consecuencias políticas dentro del seno de la empresa no se hicieron esperar después de la publicación de estas bases. La dimisión del vicepresidente segundo de Turismo y Planificación Costa del Sol SLU, Gonzalo Sichar, portavoz del grupo Ciudadanos, desató la respuesta del presidente de la Diputación, quien anunció que las bases será retiradas y comparó los modelos de la empresa pública de la Diputación y Turismo Andaluz, que depende de la Junta de Andalucía. Si es por comparar igualar ambos modelos, comencemos por la gerencia. Así, a la vista de estas declaraciones del presidente de la Diputación, el Grupo Socialista de la Diputación propone que el gerente de Turismo y Planificación Costal del Sol sea personal de la propia empresa como ocurre en Turismo Andaluz, la empresa pública de la Junta de Andalucía.

Turismo Andaluz cuenta con un solo gerente para toda Andalucía que es técnico de la propia empresa y no dos personas ajenas como pasa con Arturo Bernal y Ángel Castilla,

actuales gerente y gerente adjunto en la empresa Turismo y Planificación Costa del Sol de la Diputación. Un gerente, además, que percibe un sueldo un 15% inferior que los gerentes de la empresa de Turismo de la Diputación, cuyas retribuciones ascienden a 62.500 euros, una cantidad que criticamos, puesto que la empresa de turismo procede de la fusión de varias entidades de la Diputación que sufrieron expedientes de regulación de empleo con decenas de despidos y bajadas considerables del sueldo de sus empleados. Nadie entiende que tras despedir a decenas de trabajadores en ese proceso la Diputación mantenga a dos gerentes en la empresa resultante con un sueldo de 62.500 euros anuales cada uno. Por ello, reclamamos la eliminación del cargo de gerente adjunto.

Turismo Andaluz cuenta con un consejero delegado para toda Andalucía, que también percibe un sueldo un 15% inferior al de los dos gerentes de la empresa de Turismo de la Diputación. La empresa de Turismo de la Diputación tiene sólo para la provincia de Málaga dos gerentes, un presidente -Elías Bendodo- y un consejero delegado -Francisco Salado-.

Por todo lo anterior, el Grupo Socialista en la Diputación de Málaga propone los siguientes acuerdos:

Primero.- El Pleno de la Diputación insta al Presidente de la Diputación de Málaga, en su condición de Presidente de la empresa pública de Turismo y Planificación Costa del Sol SLU, a destituir al gerente y al gerente adjunto de esta empresa pública una vez que el Presidente y el Vicepresidente de la Diputación han reconocido en Junta de Portavoces que están contratados de manera irregular.

Segundo.- El Pleno de la Diputación insta al Presidente de la Diputación de Málaga, en su condición de Presidente de la empresa pública de Turismo y Planificación Costa del Sol SLU, a que inicie el procedimiento de modificación de los Estatutos de esta empresa para eliminar el cargo de gerente adjunto.

Tercero.- El Pleno de la Diputación insta al Presidente de la Diputación de Málaga, en su condición de Presidente de la empresa pública de Turismo y Planificación Costa del Sol SLU, a que inicie el procedimiento de modificación de los Estatutos de esta empresa para que el gerente sea elegido por un órgano colegiado y que sea personal de la propia empresa como ocurre en Turismo Andaluz, la empresa pública de la Junta de Andalucía.

Cuarto.- Aprobar la elaboración de una auditoría exhaustiva en materia económica-financiera y laboral de la empresa pública de Turismo y Planificación Costa del Sol SLU, desde su creación hasta el día de hoy, por parte de la Intervención General de la Diputación de Málaga."

Asimismo por el Grupo Ciudadanos se ha presentado la siguiente enmienda a la moción del Grupo Socialista:

"Segundo: El Pleno de la Diputación insta al Presidente de la Diputación de Málaga, en su condición de Presidente de la empresa pública de Turismo y Planificación Costa del Sol SLU, a que inicie el procedimiento de modificación de los Estatutos, donde se estudie, entre otras cuestiones, la posible eliminación del cargo de gerente adjunto.

Tercero: El Pleno de la Diputación insta al Presidente de la Diputación de Málaga, en su condición de Presidente de la empresa pública de turismo y Planificación Costa del Sol SLU, a que inicie el procedimiento de modificación de los Estatutos de esta empresa para que

el gerente sea elegido por un órgano colegiado y valorar en las bases que sea personal de la propia empresa."

A continuación se inicia un debate en el que intervienen:

Presidente. Don Elías Bendodo

Señor Conejo, adelante.

Port. PSOE. Señor Conejo

Vaya por delante señor Presidente, porque no he querido hacer antes uso al turno de alusiones. Pero quiero que quede aquí constancia que, ante el interés del Grupo del Partido Popular por mi piscina prefabricada, me gustaría invitar, formalmente, al Grupo del Partido Popular, al Grupo del Partido Popular, al resto de grupos que componen la corporación, a los habilitados nacionales, y también a los compañeros de Secretaría y de mantenimiento que asisten a este Pleno, para que este verano acompañen a este Portavoz a su vivienda y puedan disfrutar de esa piscina prefabricada a la que tanto aluden en este Pleno.

Especialmente quiero invitar, especialmente quiero invitar y, también a los medios de comunicación que asisten y a los representantes de los trabajadores que también asisten, no hay ningún problema, solamente

Presidente. Don Elías Bendodo

¿Solo a un baño o a algo más señor Conejo?

Port. PSOE. Señor Conejo

Solamente que la piscina prefabricada es pequeña, pero seguramente que con el afecto que nos tenemos podemos hacer hueco para estar todos allí juntos de una manera coordinada y disfrutar de los días estivales.

Quiero invitar, especialmente, al Presidente de la Diputación, porque me consta de su afición a la natación, que es pública y notoria y, especialmente quiero invitar a mi vecino de municipio, de esta vivienda, ex Alcalde de Rincón de la Victoria y, Vice-Presidente de la Diputación que tuvo a bien, en su etapa de Alcalde, de archivar la denuncia sobre esta piscina prefabricada porque era legal.

Por tanto, me gustaría que el ex Alcalde de Rincón de la Victoria, también, tuviera a bien de acompañarnos este verano y que se vea que el interés por la piscina prefabricada, ustedes pueden verlo in situ, porque este Portavoz no tiene nada que ocultar y estará encantado de invitarles y de recibirlos como se merecen ustedes. Muchas gracias y que quede ahí constancia de esta invitación formal.

Entro en la cuestión que vamos a tratar en el día de hoy.

Hoy traemos una moción urgente de una cuestión que, si me lo permiten ustedes, al margen del comentario anterior, es seria y es una cuestión que ha sido noticia en los medios de comunicación en estos últimos días. Me estoy refiriendo a la empresa pública de Turismo y Planificación Costa del Sol.

Saben los Diputados y Diputadas que nos acompañan en esta sala, como la pasada semana, tuvimos conocimiento de que el Presidente de la Diputación en su condición de Presidente de Turismo y Planificación Costa del Sol había decidido convocar un concurso, un procedimiento, para elegir al Gerente y Gerente Adjunto.

A priori podría parecer normal, ¿dónde está la anormalidad? Pues la primera es que los propios Consejeros y Consejeras de esa empresa pública, desconocíamos esa decisión unilateral y opaca por parte de la Presidencia. En ningún momento el Presidente de la Diputación había informado a los miembros del Consejo de Administración de que se iban a convocar las plazas de Gerente y de Gerente Adjunto.

Es más, saben ustedes que a raíz de un informe de la intervención de la Diputación sobre el control económico y financiero de esta empresa pública, se ponía encima de la mesa, la situación irregular del Gerente de la misma, del contrato de Gerente de la misma. En aquellos momentos, el Presidente de la Diputación y, el propio Vice-Presidente y Consejero Delegado, en ningún momento admitieron las irregularidades y comentaban que todo el funcionamiento de la empresa era legal y correcto.

Por tanto, nosotros, nos sorprendió que el Presidente decidiera cesar al Gerente y al Gerente Adjunto en el momento en el que convoca las plazas públicas. Eso supone una demostración pública de que estaba cesando a los dos actualmente.

Sin embargo, cuando empezamos a leer las bases de ese concurso, qué casualidad, que las bases, prácticamente, les faltaba solamente la foto y el enlace a los curriculums de los actuales gerente y gerente adjunto. Fíjense, para una empresa de turismo, no se pedía ni se valoraba que tuviera conocimientos en la licenciatura de turismo, tampoco en arquitectura y, me gustaría saber, me gustaría destacar que esta empresa pública se dedica, en una parte muy importante de su personal, a cuestiones de planeamiento urbanístico y, sin embargo, si se pedían

Presidente. Don Elías Bendodo

Señor Conejo, lleva usted el turno consumido

Port. PSOE. Señor Conejo

Termino.

Presidente. Don Elías Bendodo

Ya en el segundo concreta usted

Port. PSOE. Señor Conejo

Ingeniería o económicas, justamente la formación que tenían estos, los actuales gerentes. Continuaré.

Presidente. Don Elías Bendodo

Bien. Señora Galindo, adelante.

Port. Málaga Ahora. Señora Galindo

Gracias Presidente. Muy breve, para posicionar nuestra condición de voto. Vamos a apoyar esta moción, como bien sabemos que estos puestos ya presentaron su, el Interventor, ya presentó informe de regularidad y, por lo cual, vamos a votar a favor del primer punto.

El segundo punto, pues nos parece excesivo dos puestos de Gerente, uno de ellos adjunto, que cobran, los dos, el mismo sueldo, por lo cual no podemos estar de acuerdo y, pensamos que, evidentemente, estas funciones pueden ser asumidas, perfectamente, por técnicos cualificados que somos conocedores de que esta empresa los tiene.

Y, con respecto a la auditoría exhaustiva en materia económica y financiera, como bien es sabido por este Equipo de Gobierno, somos defensores, desde primera hora, de que esta auditoría se haga en el Patronato de Turismo y Planificación, así que, votamos que sí a la moción completa.

Presidente. Don Elías Bendodo

Por Ciudadanos, el señor Sichar

Port. C´s. Señor Sichar

Muy buenas tardes, también, esta es mi primera intervención en el Pleno de hoy, buenas a todos los compañeros Diputados provinciales y a la prensa y al público asistente.

Y, bueno, esto ha sido noticia durante esta semana y, como bien he expresado, no compartimos en absoluto el modo en cómo se ha llevado a cabo el proceso de regularizar al Gerente y al Gerente Adjunto, proceso que ha tenido que llevarse a cabo porque así lo señalaba el Interventor, pero no compartimos ni las formas, que es el no avisar al resto de los Consejeros, ni el fondo, que son las bases tan a medida que creemos que se han hecho.

Y, es el motivo, ambos, la suma de ambos errores es el motivo por el que presenté mi dimisión como Vice-Presidente Segundo del Consejo de Administración de esta empresa. Ahora bien, creo también que sería una irresponsabilidad ya que el proceso se inicia y, simplemente en una rectificación, el gobierno ha suspendido las bases y ahora tenemos que sentarnos a ver cómo establecemos el procedimiento, pero entiendo que el procedimiento no se ha parado y, por lo tanto, no compartimos el punto número uno, creemos que sería irresponsable que una empresa de tanta importancia se quede, durante un tiempo, el tiempo que sea, un mes, mes y medio o a lo mejor quince días, pero que se quede un tiempo sin Gerente y Gerente Adjunto. Entonces en el punto primero vamos a votar que no.

Y, presentamos dos enmiendas, en el punto segundo y en el tercero. En el segundo lo que modificamos, o sea, la enmienda dice, a partir del final que dice: que inicie el procedimiento de modificación de los Estatutos; añadimos, donde se estudie, entre otras cuestiones, la posible eliminación del cargo de Gerente Adjunto.

Creemos que si se está pidiendo la modificación de Estatutos, en la petición de una modificación, no puede ir ya indicada la línea que obligatoriamente hay que seguir. Estamos a favor y, así lo expresé ayer en varios medios de comunicación, que hay que preguntarse si es necesario que una empresa como es Turismo y Planificación Costa del Sol, menor que otras como ESMAS, LIMASA, ADEMASA, LANT, etcétera, tenga dos gerentes. Pero creemos que

no, obligatoriamente, haya que eliminar al gerente adjunto sino que es algo que se debe de estudiar. Por eso hacemos esa enmienda.

Y, en el punto tercero, lo que hacemos es incluir, en donde dice: modificación de Estatutos de esta empresa para que el gerente sea elegido por un órgano colegiado y, añadimos, valorar que sea, valorar y, perdón, en la enmienda que os he presentado me faltaba una pequeña expresión, valorar en las bases que sea personal de la propia empresa. Con esto queremos decir que, creemos que también, en unas bases que no estén hechas a medida, desde luego, que se debe puntuar el hecho de que sea un funcionario e, incluso, se podría poner dos valoraciones: un funcionario tantos puntos, funcionarios de Diputación de Málaga, más puntos extras.

Pero tampoco compartimos que, necesariamente, tenga que ser un funcionario. Y, eliminaríamos, además, las alusiones a la empresa Turismo Andaluz, porque ahí es cierto que es un funcionario pero es un cargo discrecional, puesto a dedo y tampoco compartimos esa forma, entonces, preferimos no hacer ninguna comparación con ninguna otra empresa.

Y, el punto cuarto, si que lo apoyaríamos, aunque entendemos que sí que Intervención ya está trabajando en esa auditoría exhaustiva.

Presidente. Don Elías Bendodo

Señor Ahumada

Port. IU. Señor Ahumada

Bueno, pues este verano nos vamos con los libros que va repartiendo el señor González a la piscina del señor Conejo y nos lo vamos a pasar muy bien. La invitación de Conejo la aceptamos aunque no nos ha llegado libros, pero bueno, seguro que habrá alguno por ahí para el grupo de Izquierda Unida.

Una vez expuesta la moción del Partido Socialista, nosotros, sobre todo, en las enmiendas que propone al punto tercero el Grupo de Ciudadanos, creo que es correcta, nos íbamos a abstener en este punto, pero si se acepta la enmienda la votaríamos a favor, porque creo que si vamos a abrir la contratación del gerente a un concurso, valga la redundancia, abierto, pues creo que queda mejor constancia.

Después de la intervención de este grupo viene la del Partido Popular y yo creo, y espero, y pido, que empiecen pidiendo perdón, disculpas a todos y cada uno de los Consejeros que formamos parte de Turismo y Planificación porque creo que se nos ha faltado el respeto. Porque igual que somos válidos y nuestras firmas, como por ejemplo en la formalización de las cuentas que fue el último Consejo Rector que tuvimos, igual de válida es la firma de cualquier Consejero, igual deberíamos haber estado informados de este paso que se da, importante, en la empresa Turismo y Planificación.

No vamos a reproducir el debate que, en su día, tuvimos cuando nos dimos cuenta o cuando salió a la luz las irregularidades que llevaba consigo el informe de Intervención que eran muchas y que este grupo, igual que otro, pusimos encima de la mesa que era necesario ir trabajando en ellas, en la regularización de todas aquellas cuestiones que se ponían encima de la mesa.

Por parte del Equipo de Gobierno se le quitaba importancia a ese informe de Intervención, a cuestiones que venían indicadas en ese informe de Intervención porque decían que estaban trabajando y era un mero, el mero paso del tiempo iba a llevar a regularizar la situación.

Pero en este caso, que es el primero que tenemos noticia, con el que se está trabajando de todo ese informe, rectifico, no es que tengamos constancia de que sea el primero en el que se está trabajando, sino que es el primero que, digamos, que llegan a la orilla con una propuesta, se os ha notado mucho el que, en el BOP viniese el papel de patrón de un diseñador de moda y, con la misma tela, 62.500 €, con algunas variaciones del tiro o del ancho de espaldas, pues le ponen nombres y apellidos a dos puestos de importancia para el Patronato de Recaudación.

Solo un detalle, para la próxima ocasión, podíais haber puesto que tanto para uno como para otro, el nombre hubiese empezado por a, por si acaso se hubiese escapado ese detalle. Para que no se os escape ningún detalle.

Nosotros entendemos que en estos tiempos, debemos rectificar cuestiones que en otros tiempos se venían produciendo. Una de ellas, es que entendemos que, puestos como gerente o gerente adjunto, que habrá que discutir si es necesario dos gerentes, gerente y gerente adjunto, que habrá que ver la validez de esos dos cargos, uno de ellos está claro que debe estar al frente, pero que eso debe ser, su contratación, debe ser en procesos que sean abiertos y que sean los mejores los que ocupen estos puestos, no los que nos parezcan, desde el punto de vista partidista, los mejores o los que tengan mejores condiciones, vuelvo a decir, desde el punto de vista partidista, para ocupar estos puestos.

Presidente. Don Elías Bendodo

Por el Equipo de Gobierno, señor Salado

Diputado PP. Señor Salado

Gracias señor Presidente. Buenas tardes ya compañeros de corporación, público asistente.

Tengo tantas cosas que decir al respecto de lo que hoy nos trae a Pleno que creo que me va a faltar tiempo. Voy a intentar ajustar mi intervención.

Primero, quiero dejar, en mi primer apartado de intervención, claro, que las bases que se aprobaron por la Presidencia, son legales, cumplen lo establecido en el Estatuto Básico del Empleado Público en su artículo 13, donde el procedimiento cumpla la publicidad y concurrencia y los principios de mérito, capacidad y selección, por la idoneidad, y los criterios que se establecen en las bases del perfil del contratante.

Lo quiero dejar muy claro. Muy claro. Y que ahora entraremos en profundidad sobre los requisitos que se puso si se beneficiaba, o no, al Gerente y al Gerente Adjunto. Que, estas personas, señor Conejo, usted ha hecho una campaña de prestigio porque le importa todo nada, las personas le importan a usted nada con tal de hacer daño al Partido Popular en esta corporación, que han sacado de la quiebra, del concurso de acreedores y de la deriva que usted, usted, desde su gobierno socialista, llevó al Patronato de Turismo de la Costa del Sol y a la SOPDE.

Esos profesionales han sacado adelante esa empresa y han sacado la viabilidad de un sector tan importante, como es el turismo, de una empresa señera como es Costa del Sol, el turismo en la provincia de Málaga.

Si quiero pedir disculpas, aunque es competencia, es competencia del Presidente aprobar estas bases, no es competencia del Consejo de Administración, pero creo que hay que reconocer ese error, que se tenía que haber informado a los Consejeros de la aprobación de estas bases. Quiero pedir disculpas por ese error, pero que la competencia no es del Consejo de Administración, sino del Presidente y, todo el proceso es, totalmente, legal y objetivo y, quiero que eso quede en Acta claro y alto.

Señor Conejo, usted y, cualquier persona, cuando viene a una institución de este calibre como el Pleno de la Diputación Provincial, tiene que estar limpio, transparente, para dar clases de ética y de buen comportamiento. En su vida personal y en su vida política o institucional y, más cuando, bueno los comportamientos, al final, personales que tiene en su vida privada, cuando uno es un cargo público orgánico, como es usted dentro de su partido, pues tiene un plus de que tiene que ser ejemplo y cristal de transparencia, de espejo a la opinión pública, a los ciudadanos de que soy intachable en el comportamiento y, usted no lo es. Usted no lo es.

Usted ha calificado aquí al Presidente de la Diputación de campeón de los reparos, no sé qué, usted el campeón del enchufismo, el campeón de las irregularidades administrativas cada vez que han gobernado y tenido responsabilidades de gobierno, usted y, es tan campeón que le han cantado alirón. Le han cantado alirón. Pero no ha sido ni su equipo de gobierno ni los que estamos aquí, se lo han cantado la policía y los juzgados de la provincia de Málaga.

Y, ya veremos a ver ese canto cómo le sale a usted, porque usted ha intentando aquí quitar hierro a este asunto, jocosamente, invitando aquí a toda la corporación, a periodistas y eso a su piscina, yo no sé si querrá también incumplir las normas de aforo de su piscina o qué, porque su piscina no creo que sea muy grande y, quiere meter ahí a más personas de las debidas, porque ya en las redes sociales hay una foto como está, ya me dirá usted si va a invitar a los mismos que invitó a la inauguración de su piscina. A ver si invita a los mismos, porque en función de eso iremos o no iremos.

Pero usted metió aquí a una serie de personas sin saber ellos que estaban bañándose en una piscina ilegal. Porque usted se hizo una piscina ilegal y, ese comportamiento es reprobable en un cargo público, porque en ese momento usted era un cargo público, era un cargo orgánico, y usted se la hizo, sea prefabricada, sea como sea, sin licencia de obra. Y no se quiera usted escudar en que yo le archivé el expediente sancionador, evidentemente se lo tuve que archivar, porque estaba prescrito.

A usted le sonó la campana de la prescripción y, como hay que aplicar la ley, yo le apliqué la ley y no porque usted fuera del Partido Socialista y yo del Partido Popular me iba a saltar la ley y, encima de eso no le iba a archivar el expediente. Pero usted se hizo la piscina sin licencia, a sabiendas, mintió a la opinión pública, sigue mintiendo a la opinión pública y se salta la ley cada vez que le parece para su beneficio.

Por eso usted tendría que estar, hoy aquí, dimitiendo, anunciando su dimisión y, no aquí pidiendo ejemplo de comportamiento a la Diputación Provincial y a las personas que dirigen el Patronato de Turismo de la Costa del Sol.

El Patronato de Turismo de la Costa del Sol, tenemos el mono de trabajo todos los que estamos allí, para quitar los lodos de sus polvos que usted fue sembrando en su gestión, año tras año y, tengo que recordárselo una y otra vez la gestión que usted tuvo ahí.

Se la voy a recordar en la segunda intervención porque ya estoy prácticamente terminando, pero yo, me gustaría, me gustaría que si usted quiere unas bases transparentes, fantásticas, copiando, hace usted ejemplo, a las que hace la Junta de Andalucía, yo no sé la Junta de Andalucía qué ejemplo es de transparencia y de concurrencia es que me trae

Presidente. Don Elías Bendodo

Señor Salado, con brevedad, termine usted la intervención

Diputado PP. Señor Salado

Y termino, que me traiga usted las bases que sirvieron para contratar su compañero que se sienta ahí, al señor Luis Guerrero, qué bases utilizó para contratar al señor Luis Guerrero como Director del Centro Andaluz del Flamenco, tráigamelo usted que vamos a copiarlas, si fueron ejemplo de transparencia, de concurrencia, de mérito y capacidad.

Porque el único mérito y capacidad que ha utilizado la Junta y, utiliza cada vez que usted gobierna en una administración es tener el carnet del Partido Socialista y, nuestros bases son legales, objetivas y cumplen los principios de mérito, capacidad y concurrencia, señor Conejo y, ahora en segunda intervención y, gracias señor Presidente, le voy a decir el curriculum que tiene usted en Turismo Costa del Sol y en la SOPDE.

Presidente. Don Elías Bendodo

Bien, segunda intervención, ¿segunda intervención señora Galindo?, ¿señor Sichar?, ¿señor Ahumada? Ah, bueno, por el proponente, correcto, correcto. Adelante, adelante señor Conejo.

Port. PSOE. Señor Conejo

No me quite la palabra, déjeme un poquito hablar

Presidente. Don Elías Bendodo

Tiene usted mucho que explicar hoy, así que no hay problema, tenga usted todo el tiempo que usted quiera, adelante.

Port. PSOE. Señor Conejo

Cuando uno tiene que poner el ventilador para defenderse mal asunto señor Salado y señor Bendodo. Mal asunto.

Ustedes hoy tienen que dar explicaciones de la moción que traemos al respecto, yo no tomé la decisión, ni mi grupo de publicar unas bases para nombrar Gerente y Gerente Adjunto que, por lo que ustedes nos contaron el viernes por primera vez, por primera vez en estos últimos años, reconocieron a todos los Portavoces que el Gerente y Gerente Adjunto de la empresa pública Turismo y Planificación Costa del Sol estaban en una situación irregular.

Porque si no, por qué publican ustedes las bases, por qué convocan ustedes las plazas, si el Gerente y Gerente Adjunto son legales no convoquen las plazas, si usted no quiere cambiarlos, por qué convocan las plazas y, si están en una situación irregular, esa decisión quién la ha tomado, ¿Francisco Conejo del PSOE o Elías Bendodo del Partido Popular y Francisco Salado?, ¿quién comete esa irregularidad?, ¿El que les habla o ustedes?

Porque, por cierto, la irregularidad no es del Gerente y Gerente Adjunto, sino de aquel que lo permite. Y el responsable de permitirlo son ustedes.

Y, señor Salado, dice usted que estos dos señores han sacado de la quiebra a estas dos entidades, ¿saben ustedes con qué política? Despidiendo a decenas y decenas de trabajadores del Patronato de Turismo Costa del Sol y de la SOPDE, menos a ellos dos, estaba tan en quiebra la empresa que había que despedir a técnicos, administrativos, trabajadores que llevaban veinte años, décadas trabajando en las dos entidades y, ¿quién se queda? Los dos gerentes, fusionan las entidades, pero los gerentes se quedan.

Hombre, si uno despide a trabajadores para fusionar, qué mínimo que en la fusión resultante uno de los dos gerentes se vaya a su casa, para dar ejemplo, ¿no?, para dar ejemplo.

Señor Bendodo, ¿usted puede seguir mirando a las familias que ha despedido a la cara mientras que mantiene el sueldo a dos gerentes a 62.500 € en una empresa con una estructura de personal muy pequeñita? ¿Cuando LIMASA o la AMT tiene un solo gerente?, ¿usted todavía es capaz de mirar a esas personas? Porque el PSOE dejaría, como dicen ustedes, en quiebra esas empresas, que podemos hablar de eso, pero no despedimos a ninguna familia y, ustedes que dicen que la Diputación Provincial está tan bien y no hay deudas en cuatro años, ¿por qué ha sido el único Presidente en la historia de la Diputación Provincial que despidió a trabajadores?

Eso si que va a quedar en la historia de esta institución. El único Presidente de la Diputación que ha despedido a trabajadores, desde la democracia, se llama Elías Bendodo, campeón de los despidos y de los ERES, campeón y de los ERES, claro. De los expedientes de regulación de empleo en la Diputación Provincial. Expedientes de regulación de empleo aquí, aquí. Las cosas como son.

Nosotros vamos a aceptar las enmiendas de Ciudadanos, porque vamos buscando el acuerdo y el consenso y, creemos que, Ciudadanos está en la línea de que se hagan las cosas bien y, yo quiero aquí felicitar públicamente al Portavoz de Ciudadanos por que haya tenido la valentía de dimitir, ante la nefasta gestión de ustedes, como Vice-Presidente de la empresa de turismo.

Me gustaría ver la dimisión del Consejero Delegado y del Presidente de la Diputación, no para pedir perdón, para asumir que la empresa de turismo está gestionada con irregularidades

Presidente. Don Elías Bendodo

Señor Conejo

Port. PSOE. Señor Conejo

Irregularidades, irregularidades señor Bendodo. Irregularidades administrativas, yo no estoy hablando de la vida personal de usted, no lo hago, nunca, ni del señor Salado, no lo hago nunca, estoy hablando de su gestión

Presidente. Don Elías Bendodo

Ni yo, pero el tiempo ya

Port. PSOE. Señor Conejo

Pública y, su gestión pública es reprochable. Usted mismo ha dado marcha atrás, no porque lo haya pedido el Partido Socialista, porque era un clamor popular que era un traje a medida. Que era una desvergüenza esas bases.

Bases que seguramente han hecho hasta el propio Gerente y Gerente Adjunto. O, ¿acaso ha sido el señor Salado el que ha hecho las bases? También me gustaría hoy que explicara a los malagueños y las malagueñas

Presidente. Don Elías Bendodo

Señor Conejo

Port. PSOE. Señor Conejo

Quién ha elaborado esas bases, ¿los mismos que van a acudir a cubrir las mismas?

Presiente. Don Elías Bendodo

Señor Conejo, ha tenido usted tiempo

Port. PSOE. Señor Conejo

Podemos hablar más, el día que usted quiera, a la hora

Presidente. Don Elías Bendodo

Ha perdido usted el tiempo hablando de la piscina y se ha dejado el tema importante, hombre, ha perdido la mitad del tiempo ahí.

Port. PSOE. Señor Conejo

Cuando quiera, Pleno monográfico, y hablamos de esta empresa.

Presidente. Don Elías Bendodo

Lo que usted quiera

Port. PSOE. Señor Conejo

De la anterior etapa y de la suya, que hay muchas sombras en su gestión. No es tan buen gestor señor Bendodo, no es tan buen gestor, no ha aprendido usted tanto.

Presidente. Don Elías Bendodo

Yo, lo único que esperaba, lo último que esperaba por escuchar es que yo tenía que ver algo con los ERES también, pero bueno.

Bien, vamos a seguir señor Conejo, vamos a seguir con el turno de preguntas. Señora Galindo había dicho que no, señor Sichar había dicho, que sí entonces, adelante.

Port. C´s. Señor Sichar

Bueno, agradecer al señor Conejo que admita las enmiendas que hemos hecho y también las palabras que ha tenido hacia mí, pero nosotros no vamos a entrar en el y tu más, que yo creo que este rifi rafe del PSOE y del Partido Popular va un poco en esa línea y quizá sea el motivo por el cual hemos salido otras fuerzas políticas, porque la gente se va cansando de ese y tu más y, nosotros apelamos a que tiene que haber un consenso, que se tiene que hablar de, con todos los grupos políticos, para consensuar el procedimiento y que es un procedimiento que no tiene que tener ningún parón sino que continúe desde ya.

Presidente. Don Elías Bendodo

Señor Ahumada.

Port. IU. Señor Ahumada

Continuando un poco en la línea que marcaba el Grupo de Ciudadanos, creo y creo que además fue la base de nuestro discurso cuando se discutió el informe de Intervención.

Creo que caer en el discurso del y tu mas no va a lograr que se mejoren, no va a lograr que avancemos en aclarar todas las cuestiones que se ponían de manifiesto en el informe de Intervención y, seguimos con ese debate del y tu más y, no, en ningún momento, se expone, se le comenta al resto de Consejeros cuáles son los planes que se tienen, a nivel genérico, para abordar todos y cada uno de los problemas que ponía encima de la mesa ese informe de Intervención.

Vuelvo a decir igual que antes, del primero que tenemos noticia es de cómo buscar la fórmula legal, efectivamente es legal, no vamos a discutirlo, pero no porque sea legal no va a dejar de ser un traje a medida, la fórmula para acabar con la irregularidad del Gerente y el Gerente Adjunto. Cuestión que se hace con la urgencia y la premura que se tiene en este tipo de cuestiones pero que, creo, que se han hecho mal, a la vista de todo lo que estamos poniendo encima de la mesa los distintos grupos de la oposición.

Es decir, aceptamos las disculpas por parte del Equipo de Gobierno pero, también, pedimos entonces que recapaciten y que vean que, aunque es verdad que la competencia de convocar las bases es del Presidente, es posible que si después vemos la opinión de este Pleno, es posible que el no habernos consultado antes es quizá que, la respuesta que le íbamos a dar los distintos grupos, no iba a ser la que os hubiese gustado.

Que era convocar estas plazas de Gerente y Gerente Adjunto, vuelvo a repetir, y lo de Gerente Adjunto habría que estudiarlo si es necesario, o no, porque la respuesta iba a ser que queremos en la gerencia de turismo a los mejores, no a los que entendemos, desde un partido político, que son los mejores.

Y, solo una pieza, una cuestión por decir o por aumentar o completar el discurso del Portavoz del Partido Socialista, que en el camino quedó muerta la política de vivienda, de fusión, quedó muerta la política de vivienda de esta Diputación, cuestión que para ellos no hay ni traje a medida ni salidas adelante para recuperarla con tan importante como fue en el pasado el PRODIMA para la provincia de Málaga.

Presidente. Don Elías Bendodo

Para cerrar el señor Salado, adelante

Diputado PP. Señor Salado

Aquí no es cuestión del y tu más, sino que cuando a uno se le acusa falsamente tiene que responder contundentemente y tiene que exponer la historia de esta empresa. Irresponsabilidades, como he dicho anteriormente, de los lodos que estamos retirando ahora, se le quiere achacar a este Equipo de Gobierno, falsamente, ruinmente y bajamente.

Cuando eso es responsabilidad de anteriores gobernantes. Vamos a ver, señor Conejo, usted con la teoría que tiene en su moción, como estos dos señores, como usted dice, están en situación irregular, pues hay que echarlos. Igual que todos los empleados de esa casa, están en una situación irregular y que hay que regularizarlos, los echamos a todos señor Conejo, con su teoría, con su fantástica teoría, para que vea que va por lo personal, porque son directivos del Partido Popular, que ha designado el Partido Popular.

Lo lógico, lo normal señor Conejo, en una fase de fusión de dos empresas que han pasado a una empresa pública, que se proceda a regularizar esa situación y, eso es lo que llevaban estas bases, la regularización de estas dos personas.

Que se ha vendido que queríamos hacerles un traje a medida para que se quedaran fijos y es falso, porque es un contrato de alta dirección que tiene una duración, tiene una duración hasta que esté esta corporación. Cuando esta corporación se extinga se extinguen estos contratos.

Los empleados que están allí, que entraron todos bajo su mandato sin concurso, sin concurrencia, pues se hará una regularización para que se queden fijos y, así lo haremos y lo negociaremos con los sindicatos y con todas las fuerzas políticas, porque ellos, ellos, no tiene que pagar las consecuencias de su incompetencia, y su enchufismo y su nepotismo, en aquellas fechas, así que, nosotros estamos retirando esos lodos señor Conejo.

Y, ¿usted me va a decir a mí que no estaba en una situación de quiebra la empresa? Si nada mas entrar nosotros tuvimos que inyectarle 6.000.000 € a la SOPDE porque tenía pérdidas por todos sitios. 6.000.000 € entre otras transferencias extraordinarias y subvenciones y, ahora hay un superávit, cuando se cerró la SOPDE de 450.000 €. Y, el Patronato esta en quiebra, en concurso de acreedores, con deudas de más de 10.000.000 € entre bancos y proveedores y, en este momento ha dado un resultado positivo de 1,9 €. Esa es la gran diferencia entre su gestión y la nuestra.

Y, con esta política estamos salvando todos esos empleos que hoy están en esas dos empresas fusionadas.

Mire, nosotros no hemos intentando hacer traje a medida, estos dos señores tienen experiencia, uno de veinte año y otro de doce años en esos puestos y, la valoración la hemos bajado a ocho y a seis, si verdaderamente hubiésemos querido cerrar la puerta, que nadie se hubiese podido presentar, hubiésemos puesto veinte años de experiencia y doce años de experiencia, pero hemos abierto la puerta, para que se pueda presentar todo el mundo.

Y, ese absurdo que usted diga que aquí tiene que ser el gerente de Costa del Sol un licenciado en turismo o del apartado de SOBDE un arquitecto, pero dónde se ha buscado usted esa teoría, dónde se aplica eso así, la gerencia en todos los estudios que se hacen por empresas especializadas, lea usted el informe de Mc-Bay, una de las empresas de selección de personal de alta dirección, de las más importantes del mundo, los gerentes, la gran mayoría son

economistas, abogados, ingenieros, otra cosa es que se les pida especialización en ciertas materias.

Es un absurdo como que el gerente de AENA tenga que ser un piloto, ¿por qué? Si lo que tiene que debatir es de recursos humanos, de hacienda, en fin, de muchos conceptos que a lo mejor no conoce un piloto o como que el gerente de BIMBO tiene que ser un panadero, ese es su absurdo.

Ese es su absurdo señor Conejo. Lo que pasa que a usted le ciega el acoso y derribo a estas dos personas que han hecho una gran labor para salvar la empresa que usted llevó a la ruina y, termino, termino, termino.

Señor Conejo, le pido ejemplaridad, como el señor Sichar, el señor Sichar ante algo que ha visto que no está bien hecho ha dimitido, ¿cuándo va a dimitir usted? Si aquí hay un campeón de la irregularidad es usted, ¿Cuándo va a dimitir usted? Si el único que está aquí imputado, en este caso investigado por tráfico de influencias y prevaricación es usted. Usted. Investigado.

Presidente. Don Elías Bendodo

Vaya concluyendo señor Salado

Diputado PP. Señor Salado

Usted. Usted. Y lo primero que tenía que haber hecho es, siguiendo el ejemplo del señor Sichar, es haber dimitido. Haber dimitido para cumplir la teoría que usted exige al resto

Presidente. Don Elías Bendodo

Señor Salado

Diputado PP. Señor Salado

De miembros del Partido Popular

Presidente. Don Elías Bendodo

Ha terminado su intervención, muchas gracias.

Bien, vamos a ver. Hemos terminado. Silencio por favor. Hemos terminado el debate, únicamente queda, señor Conejo, por favor, me estoy refiriendo a usted señor Conejo.

La propuesta de enmienda que propone Ciudadanos, usted no se ha pronunciado, ¿la acepta o no? No he estado, repítalo usted.

Port. PSOE. Señor Conejo

Si ya me lo ha agradecido y todo, el Portavoz, que las acepto todas.

Presidente. Don Elías Bendodo

Las acepta todas, bien. Por tanto, vamos a votar, el punto primero quedaría tal cual, cómo propone el Grupo Socialista, el segundo y el tercero a propuesta de Ciudadanos y, el cuarto a propuesta del Grupo Socialista, ¿es correcto? Si, si, claro.

Bien. Vamos a votar todos por separado.

El punto cuarto es un tema que ya se planteó en el Consejo de Administración la auditoría, recordarán ustedes y, esa auditoría está en pleno desarrollo actualmente, por tanto, entonces, quiero decir con esto que la auditoría se está tramitando, se aprobó ya en este Pleno o en Consejo de Administración creo recordar, por tanto, volver a incidir en la votación de lo que ya se está tramitando.

Según nos dice el Interventor se aprobó este mismo punto en el Pleno de marzo, que está aprobado. Pues se vuelve a votar un punto que ya se ha votado aquí.

Hombre, señor Conejo, yo a usted le diría sea consecuente con el punto último, en vez de aprobar la elaboración que ya se aprobó, continuar con la elaboración. Muy bien. Pues seguimos.

Conocida la moción que antecede, relativa a la Empresa Pública Turismo y Planificación Costa del Sol S.L.U., la enmienda de del Grupo Ciudadanos y las intervenciones de los diputados, y teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos, 36 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, 23.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y el expediente confeccionado al efecto, se somete a votación separada los puntos de la moción del Grupo Socialista con las enmiendas del Grupo Ciudadanos, produciéndose el siguiente resultado:

Punto 1º de la moción:

*Primero.- El Pleno de la Diputación insta al Presidente de la Diputación de Málaga, en su condición de Presidente de la empresa pública de Turismo y Planificación Costa del Sol SLU, a destituir al gerente y al gerente adjunto de esta empresa pública una vez que el Presidente y el Vicepresidente de la Diputación han reconocido en Junta de Portavoces que están contratados de manera irregular.*

| | | |
|---|---|---|
| Votos a favor ..... | : | catorce (once del Grupo Socialista, dos del Grupo IULV-CA-Para la Gente, y uno del Grupo Málaga Ahora) |
| Votos en contra..... | : | diecisiete (quince del Grupo Popular y dos del Grupo Ciudadanos) |
| Votos de abstención..... | : | ninguno |

Puntos 2º y 3º de la moción (enmiendas del Grupo Ciudadanos):

*Segundo: El Pleno de la Diputación insta al Presidente de la Diputación de Málaga, en su condición de Presidente de la empresa pública de Turismo y Planificación Costa del Sol SLU, a que inicie el procedimiento de modificación de los Estatutos, donde se estudie, entre otras cuestiones, la posible eliminación del cargo de gerente adjunto.*

*Tercero: El Pleno de la Diputación insta al Presidente de la Diputación de Málaga, en su condición de Presidente de la empresa pública de turismo y Planificación Costa del Sol SLU, a que inicie el procedimiento de modificación de los Estatutos de esta empresa para que el gerente sea elegido por un órgano colegiado y valorar en las bases que sea personal de la propia empresa.*

| | | |
|---|---|---|
| Votos a favor ..... | : | treinta y uno (quince del Grupo Popular, once del Grupo Socialista, dos del Grupo IULV-CA-Para la Gente, dos |

| | | |
|---|---|---|
| | | del Grupo Ciudadanos, y uno del Grupo Málaga Ahora) |
| Votos en contra..... | : | ninguno |
| Votos de abstención..... | : | ninguno |

Punto 4º de la moción:

*Cuarto.- Aprobar la elaboración de una auditoría exhaustiva en materia económica-financiera y laboral de la empresa pública de Turismo y Planificación Costa del Sol SLU, desde su creación hasta el día de hoy, por parte de la Intervención General de la Diputación de Málaga.*

| | | |
|---|---|---|
| Votos a favor ..... | : | treinta y uno (quince del Grupo Popular, once del Grupo Socialista, dos del Grupo IULV-CA-Para la Gente, dos del Grupo Ciudadanos, y uno del Grupo Málaga Ahora) |
| Votos en contra..... | : | ninguno |
| Votos de abstención..... | : | ninguno |

A la vista de estas votaciones el Pleno, por mayoría desestima el punto 1º de la moción, y por unanimidad aprueba los puntos 2º, 3º y 4º, adoptando el siguiente acuerdo:

**a) Aprobar los puntos 2º, 3º y 4º de la moción del Grupo Socialista (cuyo texto se recoge en la parte expositiva de este acuerdo), y la enmienda del Grupo Ciudadanos, y en consecuencia:**

**- El Pleno de la Diputación insta al Presidente de la Diputación de Málaga, en su condición de Presidente de la empresa pública de Turismo y Planificación Costa del Sol SLU, a que inicie el procedimiento de modificación de los Estatutos, donde se estudie, entre otras cuestiones, la posible eliminación del cargo de gerente adjunto.**

**- El Pleno de la Diputación insta al Presidente de la Diputación de Málaga, en su condición de Presidente de la empresa pública de turismo y Planificación Costa del Sol SLU, a que inicie el procedimiento de modificación de los Estatutos de esta empresa para que el gerente sea elegido por un órgano colegiado y valorar en las bases que sea personal de la propia empresa.**

**- Aprobar la elaboración de una auditoría exhaustiva en materia económica-financiera y laboral de la empresa pública de Turismo y Planificación Costa del Sol SLU, desde su creación hasta el día de hoy, por parte de la Intervención General de la Diputación de Málaga.**

**b) Comunicar el acuerdo a la Delegación de Presidencia para su conocimiento y efectos.**

## III/1.3.- Sesión ordinaria del Pleno de 19-04-2016.- Moción del Grupo Izquierda Unida para la mejora del Patronato de Recaudación.

Por el Grupo Izquierda Unida, con fecha 18 de abril de 2016, se presentó una moción para la mejora del Patronato de Recaudación, el texto íntegro es el siguiente:

"Patronato Provincial de Recaudación de Málaga es uno de los ejemplos que desde la gestión pública se puede obtener resultados económicos positivos con un servicio de calidad. Lamentablemente en los últimos años venimos padeciendo un deterioro de la empresa debido a la pasividad del Equipo de Gobierno a la hora de actuar en aquellos asuntos que precisan mejoras: ampliación/reorganización de la plantilla desde una estrategia-estructura laboral donde el acento se ponga en los puestos intermedios, culminación de la valoración de puestos

de trabajo, mejoras y modernización de los medios materiales, incorporación de nuevas unidades de recaudación/gestión, atención integral al ciudadano/ayuntamiento, remodelado de los procedimientos para dotarlos de mayor eficacia y eficiencia, apuesta en definitiva por la modernización y optimización de una administración pública que presta un importantísimo servicio a los municipios de esta provincia.

Las carencias se pusieron de manifiesto cuando abordamos el debate originado por las informaciones publicadas en los medios de comunicación (lamentablemente no por la relación fluida y transparente con los grupos que sería deseable) sobre la presencia del Patronato en Fiscalía, ahora extraoficialmente en los juzgados. Como resultado del debate se concluyó que fuese cual fuese el resultado que la justicia estableciese, lo que quedaba patente es la necesidad de articular, de manera urgente, medidas para lograr que el Patronato siga ofreciendo los mejores servicios posibles.

Sin embargo, los meses pasan y pasan y no llegan las medidas necesarias. El último Consejo Rector del Patronato de Recaudación, celebrado la semana pasada, lejos de abordar algunos de los pasos necesarios para ir avanzando en el sentido antes expuesto, se evidenció de nuevo la pasividad de la Corporación a la hora de abordar las soluciones que urgentemente deben ser puestas en marcha.

Además de estas circunstancias, cabe recordar que algunas de las cuestiones citadas, como pueden ser la valoración y la puesta en marcha de la nueva estructura, fueron parte del acuerdo con este Grupo en las conversaciones del Presupuesto. Actualmente nos encontramos con que la valoración de puestos que el Equipo de Gobierno se comprometió a aprobar a inicios del 2016 (y ya estamos en abril, con un SERCLA en el que la empresa se comprometió a ejecutar en el primer Consejo tras el acuerdo) no se ha acometido; y en cuanto a la estructura se acordó que se iba a tomar como referencia la aprobada en Consejo Rector de 2014 (que nunca llegó a ser definitivamente aprobada) para actualizarla junto a los sindicatos para llevarla a cabo “lo antes posible”.

Todo ello debe ir acompañado de medidas encaminadas a mejorar la transparencia, como por ejemplo cuando se solicitan documentos o se realizan preguntas (auditoría interna, información respecto a asuntos concretos,..) que no son atendidas.

A ello, hay que sumar otro compromiso adquirido y de nuevo no cumplido por el Pleno de enero, que comprometía al Equipo de Gobierno a haber llevado al Consejo Rector una propuesta para la compensación económica para los Ayuntamientos que tienen cedido los servicios de recaudación y no disponen de oficina para compensar los trabajos de atención al ciudadano y tramitación.

Siempre hemos defendido que no nos debemos quedar en el titular de que Patronato de Recaudación arroja todos los años beneficios importantes. Esto debe ser un reconocimiento y una valoración muy positiva de un servicio viable económicamente desde lo público, ya que los beneficios que se generan se revierten en lo público. Además detrás de estas cifras está la gran profesionalidad y el tesón de los/as trabajadores/as de la empresa a pesar de la falta de personal, medios y organización modernizada. Y por último no debemos olvidar la confianza que muestran los Ayuntamientos al delegar la gestión de sus impuestos en el Patronato, una confianza que no debemos perder por no saber compensar los trabajos que se hacen para el patronato, y en términos generales no la podemos perder por bajar la calidad del servicio.

Defendemos por tanto que debemos ir más allá de asegurarnos año tras año beneficios, y que es hora de invertir en un servicio público que afecta a la práctica totalidad de las

malagueñas y malagueños. Desde esa perspectiva, invertir un año, dos años, para subsanar los males que nos pesan y seguir siendo un servicio público de calidad y viable económicamente.

Por todo ello, desde la visión de la necesidad que se articulen compromisos concretos en este sentido, el Grupo Provincial de Izquierda Unida LV CA propone a pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

1. Que se convoque un Consejo Rector previo al Pleno de mayo.
2. Que en el mismo, entre los puntos del orden del día, se proponga para su aprobación una Propuesta de Estatutos consensuada previamente con todos los grupos políticos.

3. Adquirir un compromiso de hacer más fluida la comunicación por parte de la Corporación hacia todos los miembros que forman parte del Consejo Rector.

4. Que en el mismo, entre los puntos del orden del día, se proponga para su aprobación la valoración de puestos de trabajo.

5. Que en el mismo, entre los puntos del orden del día, se proponga para su aprobación una línea de compensación económica para los Ayuntamientos que no tienen en su municipio oficina de recaudación.

6. Que en el mismo, entre los puntos del orden del día, se proponga para su aprobación un Plan de Mejora del Patronato Provincial de Recaudación cuyo desarrollo temporal debe circunscribirse a 2016 y entre otras cuestiones se establezca:

a. Nueva Estructura.

b. Ampliación/reorganización de la Plantilla

c. Modernización de los recursos y optimización de los procedimientos para un servicio público más eficaz y eficiente."

Asimismo por el Grupo Popular se ha presentado la siguiente enmienda a la moción del Grupo IU:

"Primero.- Que se convoque un Consejo Rector previo al pleno de mayo.

Segundo.- Que en Consejo Rector más pronto posible y cuando finalicen los informes preceptivos necesarios, se lleve para su aprobación, una propuesta de estatuto previamente consensuada con la mayoría de los grupos políticos.

Tercero.- Que en los puntos del orden del día, del Consejo Rector próximo, se proponga para su aprobación la valoración de los puestos de trabajo.

Cuarto.- Proponer para su aprobación un plan de mejoras del Patronato Provincial de Recaudación cuyo desarrollo temporal en la medida de lo posible debe suscribirse al 2016 y entre otras cuestiones se establezca:

a) Nueva estructura.

b) reorganización de la plantilla.

c) Modernización de los recursos y optimización de los procedimientos para un servicio público eficaz y eficiente.

d) Estudio de las distintas propuestas presentadas por los grupos políticos."

Conocida la moción que antecede, para la mejora del Patronato de Recaudación, y la enmienda presentada por el Grupo Popular, y teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos, 36 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, 23.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Pleno por unanimidad, formada por los votos de los treinta y un diputados presentes (quince del Grupo Popular, once del Grupo Socialista, dos del Grupo IULV-CA-Para la Gente, dos del Grupo Ciudadanos, y uno del Grupo Málaga Ahora) de los treinta y uno que de hecho y derecho componen la Corporación, acuerda:

**a) Aprobar la moción del Grupo Izquierda Unida (cuyo texto se recoge en la parte expositiva de este acuerdo), con la enmienda del Grupo Popular, y en consecuencia:**

**— Que se convoque un Consejo Rector previo al pleno de mayo.**

**— Que en Consejo Rector más pronto posible y cuando finalicen los informes preceptivos necesarios, se lleve para su aprobación, una propuesta de estatuto previamente consensuada con la mayoría de los grupos políticos.**

**— Que en los puntos del orden del día, del Consejo Rector próximo, se proponga para su aprobación la valoración de los puestos de trabajo.**

**— Proponer para su aprobación un plan de mejoras del Patronato Provincial de Recaudación cuyo desarrollo temporal en la medida de lo posible debe suscribirse al 2016 y entre otras cuestiones se establezca:**

**- Nueva estructura.**

**- reorganización de la plantilla.**

**- Modernización de los recursos y optimización de los procedimientos para un servicio público eficaz y eficiente.**

**- Estudio de las distintas propuestas presentadas por los grupos políticos.**

**b) Comunicar este acuerdo a la Delegación de Apoyo y Atención al Municipio para su conocimiento y efectos**.

**III/1.4.- Sesión ordinaria del Pleno de 19-04-2016.- Moción del Grupo Málaga Ahora relativa a la mejora de la calidad de los Servicios Sociales Comunitarios.**

Por el Grupo Málaga Ahora, con fecha 15 de abril de 2016, se presentó una moción relativa a la mejora de la calidad de los Servicios Sociales Comunitarios, el texto íntegro es el siguiente:

"Los Servicios Sociales Comunitarios de nuestra Diputación cumplen una función fundamental para el bienestar de nuestrxs vecinxs en toda la Provincia.

Son los responsables de dirigir y coordinar la gestión y desarrollo de los Servicios para hacer realidad los Derechos Sociales en los municipios menores de 20.000 habitantes de la provincia a través de los siguientes Servicios:

- Información, Valoración y Orientación

- Ayuda a Domicilio
- Atención a la Dependencia
- Convivencia y Reinserción
- Cooperación Social

La Red Provincial de Servicios Sociales Comunitarios se configura en 6 Zonas de Trabajo Social, que agrupan a los municipios de la provincia con población menor de 20.000 habitantes.

La importancia de su trabajo, ha ido aun a más si cabe, a raíz de las recientes políticas de austericidio impuestas por lo poderes financieros con la complicidad de los gobiernos neoliberales. A raíz de ellas son más las personas y familias abocadas a situaciones de precariedad, pobreza, y exclusión social en nuestra Provincia. Con dichas políticas, el incremento de las necesidad de recursos para los Servicios Sociales Comunitarios han ido a más, y no siempre acompañadas por las Instituciones responsables: Junta de Andalucía y Diputación de Málaga.

Una de las necesidades más demandadas de manera reiterada ha sido la de contar con personal auxiliar administrativo. Su carencia obliga al personal de trabajo social a cubrir su función administrativa, lo que inevitablemente repercute en dejar de desarrollar algunas de sus funciones asignadas, o no llegar a atender al mismo número de personas. En definitiva disminución cualitativa y cuantitativa del servicio, un servicio esencial para el bienestar de la ciudadanía.

Nos consta y tranquiliza que se esta realizando los trámites para desarrollar contrataciones. Las carencias de personal auxiliar administrativo, se detectan tanto en Los Servicios Centrales, como en los diversos Centros repartidos por la Provincia.

A su vez también hay Unidades de Trabajo Social (UTS), en las que hay carencia de personal de trabajo social, en concreto 5 plazas sin cubrir.

Por su parte, la UTS de Serranía de Ronda lleva tiempo demandando la figura de una persona que desarrolle la labor de Técnica de Apoyo de Dirección. Así lo ha solicitado incluso su directora, a la dirección de Servicios Sociales y a la de Recursos Humanos de nuestra Diputación.

Por último, hay un número considerable de personal de los servicios sociales comunitarios de nuestra Diputación, bajo condiciones laborales de eventualidad, sujeta a programas de la Junta de Andalucía. Son personas que viene desarrollando de manera continuada, sin interrupciones, su labor. Sin embargo no tienen unas condiciones de estabilidad y garantías laborales, pese a trabajar para nuestra Institución desde hace años.

La permanencia y continuidad de este personal, más allá de por cuestiones éticas y dignidad laboral, se justifica desde la premisa práctica de la importancia de la continuidad de las misma persona en los servicios. Por el bien de la calidad; así como por la intimidad, confianza, y vínculo, de las personas atendidas.

De esta manera lo ha establecido por ejemplo, recientemente la Junta de Andalucía para uno de los Programas que se desarrollan en los Servicios Sociales Comunitarios, en su Decreto 494/2015, de 1 de diciembre, por el que se regula y gestiona el Programa de Tratamiento a Familias con Menores en Situación de Riesgo o Desprotección.

Dentro de su *ANEXO I Convenio de Cooperación entre la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales y el Ayuntamiento/Diputación Provincial.*

*Estipulaciones:*

*Cuarta. Obligaciones de las partes.*

*Punto 2. Son obligaciones de la Entidad Local:*

*e) Mantener durante toda la vigencia del Convenio el equipo técnico responsable de la ejecución del programa, que estará compuesto por ..... profesionales.*

*Novena. Continuidad de los equipos.*

*Con el fin de garantizar la continuidad del trabajo desarrollado con las familias y los y las menores, y a fin de evitar interrupciones en la prestación del servicio, cuando se firme un nuevo Convenio o se produzca una prórroga, se deberá respetar la permanencia del personal de los programas de tratamiento a familias con menores en situación de riesgo o desprotección.*

Así lo han entendido también múltiples Instituciones como la Diputación de Granada, o Ayuntamientos de nuestra Provincia como: Málaga, Vélez Málaga, Antequera.

Por todo ello: la importancia y el valor de unos Servicios Sociales Comunitarios de cuanta mayor calidad mejor. Proponemos a Pleno los siguientes acuerdos:

1.- La Diputación de Málaga se compromete a cubrir todas las plazas de personal auxiliar administrativo, que se requieren para el buen funcionamiento de los Servicios Sociales Comunitarios. Alcanzando con ello un personal auxiliar administrativo para cada uno de los Centros de las zonas.

En concreto: 3 para la Oficina Central de Servicios Sociales Comunitarios, 1 para la Zona Costa Occidental Sierra de las Nieves, 2 para Zona Serranía, y 2 para la Zona Norte de los Montes.

2.- La Diputación de Málaga se compromete a cubrir todas las plazas de trabajo social que se requieren para el buen funcionamiento de los Servicios Sociales Comunitarios. En concreto: 3 plazas vacantes que hay actualmente en la Zona de Serranía, más una cuarta que se quedará en este mes por contratación con modalidad CEPs, para las distintas UTS de la zona; y otra en la Zona de Sierra de las Nieves (UTS Sabinillas), que quedará vacante en mayo por contratación CEPs.

Tanto para el caso de auxiliar de administración como trabajo social, recordamos el acuerdo plenario de buscar alternativas a contrataciones CEPs.

3.- La Diputación de Málaga se compromete a cubrir la plaza de Técnicx de Apoyo de Dirección en la Zona de Trabajo Social de Serranía. Abriendo para ello un Concurso Público con todas las garantías y transparencia.

4.- La Diputación de Málaga se compromete a incorporar a su plantilla estructural al personal de Servicios Sociales Comunitarios, que vienen desarrollando desde hace años y de manera

ininterrumpida, su trabajo de manera eventual, asociada a programas de la Junta de Andalucía."

A continuación se inicia un debate en el que interviene:

Presidente. Don Elías Bendodo

Señora Galindo tiene usted la palabra.

Port. Málaga Ahora. Señora Galindo

Gracias Presidente. Bueno, los servicios sociales comunitarios de nuestra Diputación cumplen, como todos sabemos, una función fundamental en nuestra provincia, trabajando por el bienestar de nuestras vecinas y vecinos.

La importancia de su trabajo ha sido aún más, si cabe, a raíz de las políticas austericidas impuestas por los poderes financieros con la complicidad de gobiernos neo-liberales. A raíz de ellas, son más personas y familias abocadas a situaciones de precariedad, pobreza y exclusión social en nuestra provincia.

Esto ha hecho que la necesidad de recursos para los servicios comunitarios haya ido a más y no siempre acompañada por las instituciones responsables, Junta de Andalucía y Diputación.

Una de las necesidades más demandadas son los auxiliares administrativos y su carencia hace que sea el personal de trabajo social quién hace este trabajo y se ve con dificultad para realizar sus tareas, entre ellas el no poder atender el número de personas que demandan el servicio, nada agradable para estos profesionales que tienen como prioridad mejorar la vida y cuidar del bienestar de las personas.

Nos consta y nos tranquiliza que se están realizando trámites para las contrataciones, pero aún así, sigue habiendo carencia de personal auxiliar administrativo en los servicios centrales y diversos centros repartidos por la provincia.

A su vez, también, hay unidades de trabajo social en las que hay carencia de personal de trabajo social, en concreto cinco plazas sin cubrir. La Serranía de Ronda lleva tiempo reclamando una persona que desarrolle la labor de técnico de apoyo de dirección, así lo han solicitado a la Directora de Recursos Humanos.

Por último, hay un número considerable de personal de los servicios sociales comunitarios de nuestra Diputación bajo condiciones laborales de eventualidad sujeta a programas de la Junta de Andalucía. Son personas que vienen desarrollando de manera continuada, sin interrupciones su labor, sin embargo no tienen unas condiciones de estabilidad y garantías laborales pese a trabajar para nuestra institución desde hace años.

La permanencia y continuidad de este personal, más allá de por cuestiones éticas y dignidad laboral se justifica desde la premisa práctica de la importancia de la continuidad de las mismas personas en estos servicios, por el bien de la calidad, así como por la intimidad, confianza y vínculo de las personas atendidas.

De esta manera, lo ha establecido por ejemplo, recientemente, la Junta de Andalucía, para uno de sus programas que se desarrolla en los servicios sociales comunitarios por el que regula y

gestiona el Programa Tratamiento a Familias con Menores en Situación de Riesgo o Desprotección, con el fin de garantizar la continuidad de los equipos de trabajo desarrollados por las familias y los menores y, a fin de evitar interrupciones en la prestación de servicio cuando se firme un nuevo convenio, se produzca una prórroga, se deberá respetar la permanencia de personal de los programas de tratamiento a familias con menores en riesgo de situación y de desprotección.

Así lo han entendido también múltiples instituciones como la Diputación de Granada o Ayuntamientos de nuestra provincia como Málaga, Vélez Málaga y Antequera.

Los acuerdos que traemos en esta moción también han sido, tenemos algunas enmiendas, que hemos aceptado, el acuerdo número uno, aceptamos una enmienda del PP, dónde el punto quedaría de esta manera: la Diputación de Málaga se compromete a cubrir las plazas del personal auxiliar administrativo según petición, necesidades de delegación de servicios sociales, esto es, uno para la zona Costa occidental – Sierra de las Nieves; dos para la zona de Serranía; uno para la zona norte de los Montes y luego, el Partido Socialista ha pedido incluir en esta enmienda este texto dónde dice realizar un estudio a las diferentes zonas de trabajo social atendiendo a sus necesidades ya que se ha incrementado en estos últimos años.

Nos parecía que era una enmienda bastante asumible y que sumaba así que, la hemos aceptado.

En el punto dos: la Diputación de Málaga seguirá contratando los trabajadores sociales que se requieren por parte del área de servicios sociales para su buen funcionamiento en las distintas unidades de trabajo social de la zona. Tanto para el caso de auxiliares administrativos como trabajadores sociales. Se buscarán alternativas de contratación por circunstancias de la producción según acuerdo plenario, tal como se viene haciendo. Una enmienda del PP que hemos aceptado, donde sumaríamos también otra enmienda que nos hace el PSOE que también creemos que suma y que dice, que se establezca un sistema de sustitución ágil tras cualquier tramitación o baja o vacaciones y se informe a los diferentes responsables municipales en cuanto el servicio de atención se disminuya o altere por alguna incidencia.

El punto tres lo mantenemos tal cual, que diría: la Diputación de Málaga se compromete a cubrir la plaza de técnico de apoyo de dirección de la zona de trabajo social de Serranía, abriendo para ello un concurso público con todas las garantías y transparencia.

Y, el cuarto, que también lo mantendríamos tal cual, diría que: la Diputación de Málaga se compromete a incorporar a su plantilla estructural al personal de servicios sociales comunitarios que vienen desarrollando, desde hace años y de manera ininterrumpida, su trabajo de manera eventual asociada a programas de la Junta de Andalucía. Gracias.

Vice-Presidente. Señor Salado

Gracias señora Galindo. ¿Señora Pardo, Ciudadanos interviene? No. ¿Señora Sánchez?

Diputada IU. Señora Sánchez

Si, bueno, nosotros vamos a apoyar la moción, lo adelantamos ya y, vamos a apoyar la moción por varias cuestiones.

En principio, queríamos recordar también que en enero de este mismo año, desde Izquierda Unida presentamos ya una moción sobre este tema, si es cierto que nos centrábamos más en la

zona de la Serranía de Ronda, pero vemos que los acuerdos que adoptamos en su momento pues siguen sin cumplirlos.

Esperamos que con esta moción y, con los acuerdos que vamos a adoptar, sean ustedes más diligentes y eficaces en el cumplimiento de las mociones y, en especial en este tema que, bueno, como ya recordamos en nuestra moción, la bolsa de auxiliares administrativos lleva parada desde 2013 y esperamos que, para cubrir estas plazas que se proponen hoy en esta moción, pues esta bolsa de auxiliares empiece a rotar y empiece a funcionar, con lo que mejoraríamos por un lado el servicio y, por supuesto, mejoraríamos las condiciones de trabajo o las condiciones en las que trabajan los trabajadores y las trabajadoras sociales que, queremos agradecer, desde aquí, el encomiable esfuerzo que están haciendo hoy por hoy.

Estamos hablando de servicios que atienden a personas que, por desgracia, se ven abocadas a situaciones vitales poco deseables y que por otro lado están provocadas por las decisiones que se han tomado desde las administraciones públicas que han fomentado un modelo económico que, entendemos, es depredador y que finalmente ha dejado un reguero de personas atrapadas por este modelo.

Por desgracia y, por eso este es otro de los motivos por los que apoyamos íntegramente todos los puntos de la moción, estos servicios, lejos de desaparecer tienen a aumentar, tanto en su demanda y, aumentan también y se prolongan en el tiempo porque las políticas de contención del déficit que se están aplicando no van a ayudar, para nada, a salir de la crisis en la que estamos inmersos.

Por estos motivos es por lo que vamos a apoyar íntegramente todos los puntos de la moción.

Vice-Presidente. Señor Salado

Gracias señora Sánchez. Por el grupo socialista, si, señora Ramos

Diputada PSOE. Señora Ramos

Muchas gracias señor Vice-Presidente. Espero poder hablar de esta moción sin la bilis que me ha comentado, la bilis que tengo aquí en la garganta que me ha levantado el debate que hemos tenido anterior me lo permite. Bien.

Nosotros también vamos a manifestar nuestro voto a favor, casi toda la moción, excepto el punto cuatro que nos vamos a abstener. Le agradezco enormemente a Rosa, de Málaga Ahora, que nos haya permitido y aceptado todas las enmiendas que hemos hecho y, también decir que yo creo que estos son los temas que tenemos que debatir, con seguridad, en estos Plenos.

Porque sí afecta a la gestión que se hace día a día y que está en nuestras manos arreglar.

Esta moción toca muchos puntos, pero sobre todo, quiere mejorar y reforzar la plantilla de trabajadores de servicios sociales de la provincia. Nosotros, desde el grupo socialista, estamos realizando diferentes visitas a centros de servicios sociales y hemos visto que, bueno, que existe una falta de trabajadores, dependiendo de la zona que hayamos visitado, pues unos trabajadores sociales, otros administrativos, otros educadores y, que hay sobrecarga de trabajo.

De hecho, estos trabajadores, representan el servicio de proximidad más grande que tenemos en cuanto a la atención de personas con necesidades y, creemos que deben, no solamente, respetarse sino protegerse y crear algunos mecanismos de sistemas de sustitución, muy ágiles,

para cuando tengan algún problema de baja o vacaciones y, por supuesto, tener informados siempre a los Alcaldes y Concejales de servicios sociales porque de ello depende mucho la atención que puedan dar a los ciudadanos.

También incidir en que esta sustitución sea urgente y ágil y conozco mecanismos en esta casa en los que se pueden poner en marcha rápidamente para sustituciones, así que, incidimos en este tema.

Por supuesto realizar ese trabajo por la zona de atención social es fundamental ya que, dependiendo de la zona que se visite, por las circunstancias, por la geografía y por las necesidades también de esa comarca, pues necesitarán un trabajador social, un educador o simplemente un administrativo.

Por lo demás tiene nuestro voto a favor y, comentar también que me gustaría debatir el tema de los trabajadores sociales, su calidad de trabajo, su calidad de vida, sus condiciones laborales ya en otro espacio. Muchísimas gracias.

Presidente. Don Elías Bendodo

Por el Equipo de Gobierno, señora Fernández. Señora Ramos, señora Ramos, ¿puede usted apagar? Gracias.

Diputada PP. Señora Fernández

Vale, gracias. Bueno, en primer lugar agradecer la enmienda aceptada al Grupo Málaga Ahora, en cuanto a las enmiendas que propone también el Partido Socialista, no hay inconveniente, también, en aceptarlas.

Efectivamente, aunque tome yo la palabra, pero bueno, los servicios sociales y recursos humanos están continuamente en comunicación, atendiendo todas aquellas necesidades que nos van transmitiendo los servicios sociales en cuanto a materia de personal.

Pero, en el punto tres y cuatro, no podemos votar a favor y, además, lo voy a exponer muy brevemente, no se puede votar a favor por dos razones.

Bueno, en el punto tres porque expresamente se dice que se comprometa a cubrir la plaza de técnico de dirección en la zona de trabajo social de Serranía abriendo para ello un concurso público con todas las garantías y transparencia y, esta plaza no se puede, o sea, esto no se puede abrir a concurso público para ocupar una plaza puesto que está ocupada, esta plaza existe y está ocupada.

Otra cosa es que, a lo mejor, esté ahora mismo desempeñando las funciones en otro lugar, pero la plaza existe y está ocupada, con lo cual, abrir un concurso público con todas las garantías, de transparencia obviamente, que siempre se cumplen, no puede ser posible.

Y, en el punto número cuatro, si quiero hacer una parada porque, efectivamente, se valora el trabajo que realizan todas estas personas pero no debemos de olvidar que son contratos por programas expresamente. Expresamente vienen, no forman parte, además, de la estructura y, como pide Málaga Ahora que solicita que se incorporen a la plantilla, no podemos colisionar con los principios de mérito, capacidad y publicidad que son necesarios para el acceso a la función pública.

El hecho de que lleven muchísimos años trabajando, prestando estos servicios, lo prestan porque viene por programa, además la Junta de Andalucía pide que sean estas personas pero eso no les da una ventaja para poder acceder a la función pública por la puerta de atrás. Con lo cual, nosotros, no vamos a colisionar ni vamos a incumplir los artículos de la Constitución ni del Estatuto Básico del Empleado Público que expresamente citan y, gracias a dios por eso, siempre existe la transparencia y las garantías de los principios que se reclaman en esta Diputación, también debemos de aplicarla en este punto.

No podemos incluir en la estructura de la Diputación, en la plantilla de la Diputación, o en la estructura del personal, no podemos hacerlo el acceso a la función pública sin contravenir estos principios.

Así que, yo le pido a mis compañeros de corporación que bueno, se piensen nuevamente este artículo puesto que colisiona con la normativa, es ilegal, es un punto que no puede votarse a favor, puesto que es de imposible cumplimiento.

Vice-Presidenta.

¿Intervención?, ¿más intervenciones?

Port. Málaga Ahora. Señora Galindo

Si, para comentar, vamos a seguir manteniendo el punto cuatro, sabemos que bueno, en otros lugares se ha podido hacer esta gestión, también tenemos conocimiento de un proceso de selección y de mérito para contratar este personal y, bueno, sin entrar en más detalles, pues vamos a seguir manteniendo los puntos tres y cuatro y, agradecer al resto de los grupos políticos el apoyo que hemos recibido en esta moción. Gracias.

Conocida la moción que antecede, relativa a la mejora de la calidad de los Servicios Sociales Comunitarios, y las intervenciones de los diputados donde se aportan enmiendas por los Grupos Popular y Socialista, y teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos, 36 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, 23.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y el expediente confeccionado al efecto, se somete a votación separada los puntos de la moción del Grupo Málaga Ahora con las enmiendas Grupos Popular y Socialista, produciéndose el siguiente resultado:

Puntos 1º y 2º de la moción (con las enmiendas de los Grupos Popular y Socialista):

*1.- La Diputación de Málaga se compromete a cubrir las plazas de personal auxiliar administrativo según petición/necesidades de la Delegación de Servicios Sociales, esto es; 1 para la Zona Costa Occidental Sierra de las Nieves, 2 para la Zona de Serranía, 1 para la Zona Norte de los Montes*

*Realizar un estudio a las diferentes zonas de trabajo social atendiendo a sus necesidades ya que se ha incrementado en estos últimos años.*

*2.- La Diputación de Málaga seguirá contratando los trabajadores sociales que se requieran por parte del Área de Servicios Sociales para su buen funcionamiento en las distintas UTS de la zona.*

*Tanto para el caso de auxiliares administrativos como trabajadores sociales, se buscarán alternativas a contrataciones por circunstancias de la producción según acuerdo plenario, tal y como se viene haciendo.*

*Establecer un sistema de sustitución ágil tras cualquier tramitación de baja o vacaciones, y se informe a los diferentes responsables municipales en cuanto el servicio de atención disminuya o se altere por alguna incidencia.*

| | | |
|---|---|---|
| Votos a favor ..... | : | veintisiete (quince del Grupo Popular, nueve del Grupo Socialista, dos del Grupo IULV-CA-Para la Gente, y uno del Grupo Málaga Ahora) |
| Votos en contra..... | : | ninguno |
| Votos de abstención..... | : | dos del Grupo Ciudadanos |

Puntos 3º de la moción:

*3.- La Diputación de Málaga se compromete a cubrir la plaza de Técnicx de Apoyo de Dirección en la Zona de Trabajo Social de Serranía. Abriendo para ello un Concurso Público con todas las garantías y transparencia.*

| | | |
|---|---|---|
| Votos a favor ..... | : | doce (nueve del Grupo Socialista, dos del Grupo IULV-CA-Para la Gente, y uno del Grupo Málaga Ahora) |
| Votos en contra..... | : | quince del Grupo Popular |
| Votos de abstención..... | : | dos del Grupo Ciudadanos |

Puntos 4º de la moción:

*4.- La Diputación de Málaga se compromete a incorporar a su plantilla estructural al personal de Servicios Sociales Comunitarios, que vienen desarrollando desde hace años y de manera ininterrumpida, su trabajo de manera eventual, asociada a programas de la Junta de Andalucía."*

| | | |
|---|---|---|
| Votos a favor ..... | : | tres (dos del Grupo IULV-CA-Para la Gente, y uno del Grupo Málaga Ahora) |
| Votos en contra..... | : | quince del Grupo Popular |
| Votos de abstención..... | : | once (nueve del Grupo Socialista, y dos del Grupo Ciudadanos) |

A la vista de estas votaciones el Pleno, por mayoría aprueba los puntos 1º y 2º de la moción, y desestima los puntos 3º y 4º, adoptando el siguiente acuerdo:

**a) Aprobar los puntos 1º y 2º de la moción del Grupo Málaga ahora (cuyo texto se recoge en la parte expositiva de este acuerdo), con las enmiendas de los Grupos Popular y Socialista, y en consecuencia:**

**- La Diputación de Málaga se compromete a cubrir las plazas de personal auxiliar administrativo según petición/necesidades de la Delegación de Servicios Sociales, esto es; 1 para la Zona Costa Occidental Sierra de las Nieves, 2 para la Zona de Serranía, 1 para la Zona Norte de los Montes.**

**Realizar un estudio a las diferentes zonas de trabajo social atendiendo a sus necesidades ya que se ha incrementado en estos últimos años.**

**- La Diputación de Málaga seguirá contratando los trabajadores sociales que se requieran por parte del Área de Servicios Sociales para su buen funcionamiento en las distintas UTS de la zona.**

**Tanto para el caso de auxiliares administrativos como trabajadores sociales, se buscarán alternativas a contrataciones por circunstancias de la producción según acuerdo plenario, tal y como se viene haciendo.**

**Establecer un sistema de sustitución ágil tras cualquier tramitación de baja o vacaciones, y se informe a los diferentes responsables municipales en cuanto el servicio de atención disminuya o se altere por alguna incidencia.**

**b) Comunicar el acuerdo a la Delegación de Servicios Sociales y Centros Asistenciales para su conocimiento y efectos.**

## III/2.- Mociones urgentes a votar, sin debate.

**IV.- CONOCIMIENTO DE LOS DECRETOS ORDENADOS POR PRESIDENCIA Y DIPUTADOS/AS**.

Conocimiento de los Decretos ordenados por la Presidencia y Diputados/as Delegados/as, **desde el 537/2016 hasta el 884/2016 (ambos incluidos).**

**Punto núm. IV/1.- Segunda parte de la sesión parte de la sesión ordinaria del Pleno de 19-04-2016. Decretos: Conocimiento de los Decretos ordenados por la Presidencia y Diputados/as Delegados/as, desde el 537/2016 hasta el 884/2016 (ambos incluidos).**

Habiéndose enviado a los Grupos Políticos que integran la Corporación copia de todos los Decretos o resoluciones adoptados por la Presidencia y Diputados Delegados para el normal funcionamiento de los servicios, y resultando que con ello tienen conocimiento de las actividades de la Corporación y pueden cumplir las atribuciones que sobre el control y fiscalización de la gestión de los Órganos de Gobierno les confiere el ordenamiento jurídico vigente a los miembros de la Diputación, y teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos, 33.2.e) y 194 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, 61 y 62 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, procede:

**a) Quedar enterado, con carácter general, de todos los Decretos ordenados por la Presidencia y Diputados Delegados, y que tienen los números correlativos comprendidos desde el 537/2016 hasta el 884/2016 (ambos incluidos).**

**b) Comunicar el acuerdo a la Secretaría General para su conocimiento y efectos.**

**V.- RUEGOS**

**Punto núm. V/1.- Segunda parte de la sesión ordinaria del Pleno de 19-04-2016. Preguntas: Ruego que formula el Grupo Izquierda Unida, relativo a señalización del Caminito del Rey en Campillos.**

Portavoz IU. Señor Ahumada

Según tenemos constancia se acordó con el Ayuntamiento de Campillo que la Diputación iba a instalar una señalización como puerta del Caminito del Rey, y vamos, instar, rogar, que esa señalización se haga cuanto antes.

**VI.- PREGUNTAS**

*Preguntas conforme lo dispuesto en el **Art. 106** del Reglamento Orgánico de la Diputación:*

**Punto núm. VI/1.1.- Segunda parte de la sesión ordinaria del Pleno de 19-04-2016. Preguntas: Pregunta que formula el Grupo Socialista, relativa a participación de la Térmica: Por los medios de comunicación se ha conocido que el Centro Cultural La Térmica colabora con el 50º Aniversario del Hotel Málaga Palacio, por lo que se realizan las siguientes preguntas: ¿En qué ha consistido la colaboración de La Térmica con este evento?**

**Punto núm. VI/1.2.- Segunda parte de la sesión ordinaria del Pleno de 19-04-2016. Preguntas: Pregunta que formula el Grupo Socialista, relativa a participación de la Térmica: Por los medios de comunicación se ha conocido que el Centro Cultural La Térmica colabora con el 50º Aniversario del Hotel Málaga Palacio, por lo que se realizan las siguientes preguntas: ¿Qué criterios se aplican por parte de La Térmica para participar/promover/colaborar con eventos impulsados por empresas privadas y si éstos atienden a cuestiones como las remuneraciones de los artistas contratados y/o participantes y sus condiciones laborales?**

Diputado PP. Señor González:

A la pregunta del Partido Socialista decir que La Térmica fue invitada a participar en un programa artístico que se desarrolla en el Hotel AC por su 50 Aniversario.

Su papel, meramente es formar parte de un comité de selección para músicos aficionados en el ámbito de la música sinfónica.

El coste para La Térmica fue de cero euros, meramente colaborativo, y que también forma parte la Orquesta Filarmónica de Málaga participada por el Ayuntamiento de la capital y por la Junta de Andalucía.

**Punto núm. VI/1.3.- Segunda parte de la sesión ordinaria del Pleno de 19-04-2016. Preguntas: Pregunta que formula el Grupo Socialista, relativa a auditoría de los Centros de Atención Especializada: ¿Por qué motivo ha sido cambiada la empresa auditora?**

**Punto núm. VI/1.4.- Segunda parte de la sesión ordinaria del Pleno de 19-04-2016. Preguntas: Pregunta que formula el Grupo Socialista, relativa a auditoría de los Centros de Atención Especializada: ¿Existe algún resultado de la anterior auditoría?**

**Punto núm. VI/2.2.- Segunda parte de la sesión ordinaria del Pleno de 19-04-2016. Preguntas: Pregunta que formula el Grupo Izquierda Unida, relativa a auditoría funcional Centros de Asistencia Especializada: ¿Por qué motivos se ha prescindido de los servicios de la Fundación Gerón y qué coste va a suponer a la Diputación de Málaga el trabajo que había desarrollado hasta ahora dicha Fundación?**

**Punto núm. VI/2.3.- Segunda parte de la sesión ordinaria del Pleno de 19-04-2016. Preguntas: Pregunta que formula el Grupo Izquierda Unida, relativa a auditoría funcional Centros de Asistencia Especializada: Si se piensa continuar con la auditoría funcional, ¿a qué entidad se la ha encargado, bajo qué criterios y para cuándo podremos disponer de dicha auditoría?**

**Punto núm. VI/4.4.- Segunda parte de la sesión ordinaria del Pleno de 19-04-2016. Preguntas: Pregunta que formula el Grupo Málaga Ahora, relativa a la auditoría funcional en los Centros Asistenciales Guadalmedina y la Esperanza: Recientemente se ha tenido conocimiento por vía de algunos trabajadores de los Centros, de que se hallaban desarrollando entrevistas en los mismos una nueva empresa "CEV Consultores Asociados". ¿A qué se debe la presencia de dicha empresa en los Centros Asistenciales?**

**Punto núm. VI/4.5.- Segunda parte de la sesión ordinaria del Pleno de 19-04-2016. Preguntas: Pregunta que formula el Grupo Málaga Ahora, relativa a la auditoría funcional en los Centros Asistenciales Guadalmedina y la Esperanza: Recientemente se ha tenido conocimiento por vía de algunos trabajadores de los Centros, de que se hallaban desarrollando entrevistas en los mismos una nueva empresa "CEV Consultores Asociados".¿Por qué no se informa a la Mesa de Trabajo?**

**Punto núm. VI/4.6.- Segunda parte de la sesión ordinaria del Pleno de 19-04-2016. Preguntas: Pregunta que formula el Grupo Málaga Ahora, relativa a la auditoría funcional en los Centros Asistenciales Guadalmedina y la Esperanza: Recientemente se ha tenido conocimiento por vía de algunos trabajadores de los Centros, de que se hallaban desarrollando entrevistas en los mismos una nueva empresa "CEV Consultores Asociados". ¿Para cuándo se convocará la segunda reunión de la Mesa de Trabajo, después de una primera reunión en enero de 2016 (hace 4 meses)?**

Diputada PP. Señora Burgos

Con su permiso señor Presidente, voy a contestar además de al PSOE a Izquierda Unida y a Málaga Ahora que han preguntado también por los centros y por la auditoría.

Sobre la auditoría funcional saben que convocamos, efectivamente, una mesa de trabajo el pasado martes 12 de abril donde la señora Galindo no pudo asistir por un error por mi parte porque se encontraba en una comisión informativa.

En esa reunión ya explicamos que la Fundación Gerón se había retirado de realizar el estudio de la auditoría pero para no retrasar más los resultados tan necesarios de la misma se le ha trasladado toda la documentación a un nuevo profesional que conoce y ha trabajado y ha realizado auditorías en centros de perfil similar al Virgen de la Esperanza y al Guadalmedina, así como en centros gestionados en toda la Junta por parte de la Junta de Andalucía y centros privados y centros del SAB.

En cuanto al coste que es otra de las preguntas que me hacían, no supone ningún incremento, ya que Gerón al abandonar no ha pasado ninguna factura porque no ha terminado el trabajo y le ha pasado todo el trabajo realizado hasta el momento a CEV Consultores. Se mantiene el presupuesto asignado y es el que va a sufragar las facturas.

Y, no tenemos, todavía, ningún resultado concreto de la Fundación Gerón ya que no les dio tiempo pero si quiero insistir en que las entrevistas realizadas a los profesionales de los centros, a los representantes sindicales y a los familiares han sido trasladadas a los auditores que están continuando con la labor.

Y, como dijimos en la reunión del pasado 12 de abril esperamos tener un dictamen para más o menos el mes de junio por el plan de trabajo que nos ha entregado CEV Consultores y volver a convocar esa mesa que convocamos en el mes de enero porque la mesa tan grande trabajo, de veintisiete personas que tuvimos la última vez, quedamos que nos volveríamos a reunir cuando tuviéramos el resultado de la auditoría.

**Punto núm. VI/1.5.- Segunda parte de la sesión ordinaria del Pleno de 19-04-2016. Preguntas: Pregunta que formula el Grupo Socialista, relativa a facturas con reparo de Intervención. ¿Cuántas facturas se tramitaron en 2015 y cuántas de éstas tuvieron algún reparo del Interventor de la Diputación de Málaga?**

Diputada PP. Señora Caracuel

Gracias Presidente. El número de facturas tramitadas, en su totalidad, ha sido de 9.636 en cuanto a las reparadas se ha visto la documentación hoy aquí en uno de los puntos del Orden del Día.

**Punto núm. VI/1.6.- Segunda parte de la sesión ordinaria del Pleno de 19-04-2016. Preguntas: Pregunta que formula el Grupo Socialista, relativa a control financiero en el Patronato de Recaudación: ¿En qué situación se encuentra el cumplimiento del acuerdo adoptado en el pleno de 10 de noviembre de 2015, según el cual se iba a realizar un control financiero de regularidad de las actuaciones recaudatorias realizadas por la Agencia Pública de Servicios Económicos Provinciales de Málaga-Patronato de Recaudación Provincial, respecto de los valores entregados para su gestión de cobro por vía de Convenio de Delegación con la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía, con extensión desde el ejercicio 2010 hasta la fecha actual? ¿Cuándo se tiene previsto entregar este informe de control financiero a los grupos de la Corporación Provincial?**

Diputado PP. Señor del Cid

Con respecto a la pregunta decir que se está tramitando en Intervención, yo expresamente le he preguntado al señor Interventor y me ha dicho que lo están trabajando y, una vez que esté finalizado, en cuanto a la segunda pregunta de cuándo se tiene previsto, pues no le puedo decir yo fecha exacta, sino cuando, efectivamente, los servicios de Intervención lo finalicen, tendrán ustedes conocimiento. Ahora mismo no les puedo adelantar ninguna fecha.

**Punto núm. VI/2.1.- Segunda parte de la sesión ordinaria del Pleno de 19-04-2016. Preguntas: Pregunta que formula el Grupo Izquierda Unida, relativa a bases de convocatoria subvenciones ONG´s en materia de cooperación internacional: ¿Se está trabajando en el borrador de propuesta de las bases de la convocatoria de subvenciones a ONG´S en materia de cooperación internacional para el desarrollo? ¿Para cuándo podremos disponer de dicho borrador?**

Diputado PP. Señor Lozano

Gracias Presidente. Bueno, pues a la pregunta contestar que si, que ya está el borrador, desde la semana pasada y que ya también se le ha dado trámite como hablamos para que los colectivos y las ONG´s tuvieran ese borrador y se les ha dado los diez días también, por lo tanto está a disposición.

**Punto núm. VI/2.4.- Segunda parte de la sesión ordinaria del Pleno de 19-04-2016. Preguntas: Pregunta que formula el Grupo Izquierda Unida, relativa a la Escuela Taurina Provincial de Málaga: El pasado 2 de marzo de 2016 apareció en el BOP publicado un Edicto relativo al expediente de servicio 003/2016 . El citado expediente hace referencia a "funcionamiento de la Escuela Taurina Provincial de Málaga y fomento del conocimiento de la fiesta de los toros", siendo el presupuesto base de licitación de 290.100, 00 € (351.021,00 incluido el IVA). ¿Qué media de número de alumnos ha habido, en cada curso, en los últimos años y que coste representa para el alumnado dicho servicio?**

**Punto núm. VI/2.5.- Segunda parte de la sesión ordinaria del Pleno de 19-04-2016. Preguntas: Pregunta que formula el Grupo Izquierda Unida, relativa a la Escuela**

**Taurina Provincial de Málaga: El pasado 2 de marzo de 2016 apareció en el BOP publicado un Edicto relativo al expediente de servicio 003/2016 . El citado expediente hace referencia a "funcionamiento de la Escuela Taurina Provincial de Málaga y fomento del conocimiento de la fiesta de los toros", siendo el presupuesto base de licitación de 290.100, 00 € (351.021,00 incluido el IVA). ¿Cuál es la valoración total de las instalaciones y materiales que se le presta a la empresa adjudicataria del servicio?**

**Punto núm. VI/2.6.- Segunda parte de la sesión ordinaria del Pleno de 19-04-2016. Preguntas: Pregunta que formula el Grupo Izquierda Unida, relativa a la Escuela Taurina Provincial de Málaga: El pasado 2 de marzo de 2016 apareció en el BOP publicado un Edicto relativo al expediente de servicio 003/2016 . El citado expediente hace referencia a "funcionamiento de la Escuela Taurina Provincial de Málaga y fomento del conocimiento de la fiesta de los toros", siendo el presupuesto base de licitación de 290.100, 00 € (351.021,00 incluido el IVA). 6. ¿Existe algún estudio en el que conste la relación directa de la Escuela Taurina con la creación de empleo?**

Diputado PP. Señor González

Gracias Presidente. Doy respuesta a los apartados cuatro, cinco y seis. La media aproximada de veinticinco alumnos por temporada, el coste por alumno es de cero euros, incluye matrícula, enseñanza, desplazamiento a tentaderos, clases prácticas, novillado, uniforme y material para la enseñanza.

Los vestuarios, las aulas de formación, cuarto para útiles, todo se encuentra en las dependencias de la Plaza de Toros, las cuales son para uso de la Escuela Taurina, para la enseñanza se utiliza el ruedo de La Malagueta.

Según previene el pliego, la Escuela Taurina se rige de forma gratuita pone una disposición de los alumnos diez capotes, diez muletas, treinta estaquilladores, tres pares de banderillas, diez ayuda de espadas, cuatro estoques, dos descabellos, junto con dos jarretones tanto de banderillas como de suerte suprema.

Contratados, profesor artístico, el profesor ayudante, un preparador físico y en alguno de los casos un mozo de espadas. Muchas gracias.

**Punto núm. VI/3.1.- Segunda parte de la sesión ordinaria del Pleno de 19-04-2016. Preguntas: Pregunta que formula el Grupo Ciudadanos, relativa a puente que uniría las orillas del río Guadalhorce: ¿Cuándo está prevista la ejecución de éste proyecto? En caso de que no se haya iniciado ¿cuáles son los motivos?**

Diputado PP. Señor Oblaré

Si, en referencia a la pregunta que hace el Grupo Ciudadanos sobre la pasarela sobre el puente del Guadalhorce, decirles que, efectivamente, esta pasarela se presentó el 11 de noviembre de 2014, con acuerdo de todas las administraciones, Ayuntamiento de Málaga, Diputación de Málaga y Junta de Andalucía y, a partir de ese momento se trabajó a nivel técnico para la instalación en las condiciones de sostenibilidad y respeto al entorno del paraje natural en el que estamos y en la actualidad le puedo decir que, bueno, que se hicieron todos los trámites, todos los trámites técnicos oportunos, se hicieron incluso, se esperó a la autorización para hacer la cata, del estudio geotécnico que había que hacer, se desplazó la pasarela en dos ocasiones por requerimientos de los técnicos de la Junta de Andalucía y ya hay

una propuesta casi definitiva y, a partir de ahí, desde la Delegación se nos pide mucha más información en referencia a la protección ambiental, al dominio público hidráulico, al medio natural, a la gestión del medio natural, al topográfico que ya tenemos hecho, al proyecto técnico y a todo lo que pueda afectar al paraje natural y, en ese sentido el Ayuntamiento de Málaga tiene el proyecto, está pendiente de la licitación y ahora mismo estamos a nivel de los técnicos haciendo toda esa documentación que se nos ha requerido por la Delegación de Medio Ambiente para cumplir todos los requisitos.

Si no se cumplieran los requisitos, lógicamente, no sería posible la instalación de esa pasarela. Por eso estamos haciendo todo los pasos de manera consensuada, tanto con Ayuntamiento de Málaga como con los diferentes responsables de la Delegación de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía para poder así hacerlo.

Presidente. Don Elías Bendodo

Eso está prácticamente para adjudicar señor Oblaré, según las informaciones que tengo yo del Ayuntamiento de Málaga. Aquí la Diputación lo que hace es financiar el 50 % del millón y medio. Licitaba la Gerencia Municipal de Urbanismo y está a punto de adjudicarse.

**Punto núm. VI/4.1.- Segunda parte de la sesión ordinaria del Pleno de 19-04-2016. Preguntas: Pregunta que formula el Grupo Málaga Ahora, relativa a denuncia de acoso laboral en Patronato de Recaudación: ¿Qué medidas se tomaron ante los intentos de los agentes tributarios de solucionar la problemática de manera amistosa, contactando con responsables políticos, antes de recurrir a la denuncia?**

**Punto núm. VI/4.2.- Segunda parte de la sesión ordinaria del Pleno de 19-04-2016. Preguntas: Pregunta que formula el Grupo Málaga Ahora, relativa a denuncia de acoso laboral en Patronato de Recaudación: ¿Qué medidas se van a tomar después de dicha denuncia por acoso, de cara a solucionar la situación?**

**Punto núm. VI/4.3.- Segunda parte de la sesión ordinaria del Pleno de 19-04-2016. Preguntas: Pregunta que formula el Grupo Málaga Ahora, relativa a denuncia de acoso laboral en Patronato de Recaudación: ¿Por qué mientras tanto, no se contempla la opción que plantean los/as trabajadores/as y que podría mejorar la situación, de ser trasladados/as a otro departamento, para así dejar de estar bajo órdenes directas de personas investigadas por Fiscalía, a raíz de su Informe?**

Diputado PP. Señor del Cid

Muchas gracias señor Presidente. Con respecto a la pregunta formulada por Málaga Ahora, he de decirle que, en ningún momento, los interesados se dirigieron a responsables políticos para resolver el problema de manera amistosa.

Cuando se tuvo conocimiento formal de la situación se inició un período de información reservada para esclarecer los hechos. Iniciado el período de información reservada, declararon varios empleados, testigos de los hechos que todos dijeron o afirmaron que no habían sido testigos de ningún acoso como se dice.

En ese ínterin, los interesados han formulado varias demandas ante la jurisdicción social por reclamación de cantidad, por vulneración de los derechos fundamentales, que una está señalada para el día 27 y otro para el mes de junio y, las medidas cautelares que han sido,

ambas, desestimadas y el reconocimiento y la reclasificación profesional que también ha sido desestimada por el Juzgado.

Con respecto a las medidas que se pueden tomar hemos de decirle que, hasta ahora, todas las demandas han sido desestimadas y que por tanto tenemos que estar a la espera de lo que digan los juzgados que llevan la demanda por acoso, que una, ya le digo está señalada para el día 27 y la otra para el mes de junio.

En cuanto a la siguiente pregunta, decir que los trabajadores no han planteado ninguna opción o propuesta al Patronato y que solo se han hecho en sede judicial y, en su caso, ante la negativa a aceptar los destinos propuestos por el Patronato, hasta cinco puestos de trabajo cerca de su domicilio, el Juez del Juzgado de lo Social nº 7 de Málaga desestimó la adopción de medidas cautelares.

Igualmente, en el otro asunto, porque hay dos, en el Juzgado nº 12 de lo Social también se desestimaron las medidas cautelares.

Decirle que, en la actualidad, los trabajadores siguen sin presentar propuestas y, además, hay que añadir que no están bajo órdenes directas de las personas investigadas por la Fiscalía, existen otros dos puestos que están, digamos, por encima de estas personas, como es el Adjunto a la Tesorera y el Jefe de Oficina y, por tanto, no tienen trato directo con lo que, en principio, puede ser la persona que está investigada.

Decirle que en cuanto a las decisiones judiciales que ya son públicas y firmes, pues, nosotros, bueno, el Patronato no tiene ningún inconveniente en pasarle las Sentencias que se han ido recibiendo en este asunto para que usted las conozca directamente.

**VII.- <u>COMPARECENCIAS</u>**
(Art. 107 Reglamento Orgánico Diputación)

No se han solicitado.

Y no habiendo más asuntos que tratar el Ilmo. Sr. Presidente dio por terminada la sesión siendo las trece horas y quince minutos del día de su comienzo, de todo lo cual como Secretaria General, CERTIFICO.

Vº Bº
EL PRESIDENTE,